TASAS, ALCABALAS Y HOJA DE COCA EN EL PERÚ VIRREINAL (siglos XVI-XIX)

Enrique Orche García

Vigo, 2024

Portada:

Hoja de coca:

Arriba: NAVAS, A. *Té de coca: beneficios, cómo tomarlo y contraindicaciones*. https://www.mundodeportivo .com/uncomo/salud/articulo/te-de-coca-beneficios-como-tomarlo-y-contraindicaciones-49610.html. 2019. Consultada el 14 de enero de 2024. Modificada.

Abajo: MUNAY. *El Hayo (hoja de coca) planta medicinal, cotidiana y mística*.https://munayherbal.com/el-hayo-hoja-de-coca-planta-medicinal-cotidiana-y-mistica/. Consultada el 14 de enero de 2024. Modificada.

Corregidores:

GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica y buen gobierno*. Madrid. 1987. Pág. 503. Modificada.

Peso de 8 reales:

RUIZ CALLEJA BLOGNUMISMÁTICO. *8 reales galano 1630, Potosí*. https://blognumismatico.com/ 2020/07/25/8-reales-galano-1630-potosi/. Consultada el 12 de enero de 2024. Modificada.

Autor: Enrique Orche García.
Editor: El Autor.
ISBN: 978-84-09-67797-9.
Derechos de Copyright: Autor. Prohibida la venta. La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen.

ENRIQUE ORCHE GARCÍA

TASAS, ALCABALAS Y HOJA DE COCA EN EL PERÚ VIRREINAL (siglos XVI-XIX)

VIGO (ESPAÑA)
2024

Dedicado a Pilar, David, María del Pilar, Carlos, Andressa y Pablo, con cariño

ÍNDICE

Pág.

Agradecimientos
Prólogo del autor
1 1. Introducción
3 2. Hacienda indiana y fiscalidad
3 2.1. Las instituciones
5 2.2. Los oficiales reales
6 2.3. Las cajas reales
7 2.4. Recaudación de impuestos
8 2.5. Impuestos personales
10 2.6. Impuestos al comercio
11 2.7. El quinto de las minas
11 2.8. Impuestos eclesiásticos
13 3. Encomiendas y encomenderos
21 4. Los corregidores de indios
43 5. Las intendencias
47 6. Los curacas y su papel en la sociedad virreinal
59 7. Coca y tributo indígena
59 7.1. Moneda o intercambio
61 7.2. Situación general del tributo hasta el reparto de La Gasca (1549)
69 7.3. La tasa de La Gasca. La encomienda de Yucay de Francisco Pizarro, informes previos y tasación de tributos
86 7.4. De La Gasca a García de Castro
94 7.5. Opinión de un cacique secundario sobre las tasas
97 7.6. Un caso singular: la encomienda de Pocona
102 7.7. El complejo reparto de los charcas en Totora. La encomienda que fue de Luis de Perdomo y sus tasas en la segunda mitad de la década de 1550
110 7.7.1. Tributo en cereales
114 7.7.2. Tributo en coca
115 7.7.3. Otras tasas
116 7.7.4. Servicios personales
117 7.7.5. Los rescates
117 7.7.6. Ordenanzas para el repartimiento
118 7.7.7. Los templos
119 7.8. La coca financia los pleitos de comunidades
123 7.9. Intervenciones de los corregidores y los curacas en las tasas: Ancara, Popayán y Chucuito
126 7.10. La reforma del virrey Toledo y las décadas posteriores
136 7.11. Tasación del repartimiento de Chapis (yungas de La Paz, 1567-1568)
136 7.11.1. Antecedentes
137 7.11.2. Protocolo de la revisita
138 7.11.3. Información de la revisita y tasas resultantes
150 7.12. Las tasas de la encomienda de Songo en los siglos XVI y XVII
150 7.12.1. El tributo hasta la retasa de 1568
157 7.12.2. Retasa del repartimiento de Songo de 1568

166 7.12.3. Retasa del repartimiento de Songo de 1569-170 a iniciativa del encomendero García de Alvarado
170 7.12.4. La retasa del virrey Toledo de 1573
172 7.12.5. La tasa de la encomienda en 1620
174 7.13. La tasa en coca de Camata. La solicitud de esterilidad de 1652
190 7.14. Los tributos en el siglo XVIII
195 8. Coca y alcabala
195 8.1. El impuesto de la alcabala
195 8.1.1. El origen
196 8.1.2. La alcabala llega a América
200 8.2. Tipo impositivo de la alcabala
215 8.3. El cobro de la alcabala. Las aduanas
225 8.4. La aduana de La Paz en 1777-1780
228 8.5. La privilegiada alcabala de la coca en los yungas de La Paz durante la segunda mitad del siglo XVIII
231 9. Donaciones en hoja de coca
233 10. Impuestos y rebeliones indígenas en los siglos XVII y XVIII
233 10.1. Las rebeliones en Songo y Challana de 1623-1624 y 1644
239 10.2. El conflicto de Sica Sica (1740-1771)
243 10.3. La rebelión de 1780-1783. Túpac Amaru y Túpac Catari
243 10.3.1. Generalidades
245 10.3.2 La coca en la rebelión
261 11. La presión impositiva en el siglo XVIII
261 11.1. Introducción
261 11.2. Incremento de la presión fiscal a lo largo del siglo XVIII
263 11.3. Reformas y revueltas
263 11.3.1. Los tributos
265 11.3.2. La alcabala
267 12. Bibliografía

AGRADECIMIENTOS

El autor desea expresar su agradecimiento a las personas que han facilitado enormemente la redacción de este trabajo.

En primer lugar, mi particular reconocimiento y gratitud a mi esposa, María Pilar Amaré, por su largo y continuado aliento, su ayuda infatigable en la lectura de manuscritos, sus enriquecedoras sugerencias y la revisión crítica del texto.

Una mención especial a Teresita Aboal, María Jesús García, Beatriz Tizón, Celsa Fernández y Primi Blas, bibliotecarias de la Biblioteca Central de la Universidad de Vigo en el Campus Lagoas-Marcosende, por su paciente y perseverante captación de libros y documentos, cualquiera que fuese su localización, y por su amable colaboración en el día a día durante el largo proceso de elaboración del texto.

Gracias, igualmente, al Dr. Nicanor Domínguez Faura, historiador peruano, por proporcionarme generosamente bibliografía de gran interés.

Mi agradecimiento, también, a la institución iberoamericana Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) por las facilidades dadas para presentar mis trabajos en los eventos que, en su día, patrocinó en Sudamérica, y por la posibilidad de conocer de primera mano algunos lugares, archivos e historias que están en el trasfondo de este trabajo.

No puedo olvidar a la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM) que, a través de sus congresos y en su revista De Re Metallica siempre me ha permitido divulgar mis ideas y propuestas.

Finalmente, mi gratitud a las plataformas Academia.edu y Dialnet, por acoger la versión digital de este trabajo.

A todos ellos, muchas gracias.

Agradecimientos

PRÓLOGO DEL AUTOR

Este trabajo forma parte de un estudio general sobre la hoja de coca en la época prehispánica y virreinal que está en proceso de elaboración. Da continuidad a los cinco primeros volúmenes editados hasta ahora, el primero sobre las características de la hoja titulado *La coca, una planta singular. Cualidades del oro verde de la América meridional*; el segundo, acerca de un aspecto muy particular de la minería virreinal, denominado *Trabajar con el diablo. el tío de las minas bolivianas*, ambos editados por la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM), en 2022 y 2023, respectivamente; al tercero, *La hoja de coca en las culturas preincaicas e incaica*, le han seguido un cuarto que recoge la legislación relacionada con la hoja durante la presencia de los españoles en tierras americanas, titulado *Legislación sobre la hoja de coca en el Perú virreinal*, y un quinto, *Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano*, también editados en 2023. A ellos sucede el sexto volumen, *La hoja de coca y la Iglesia en el Perú virreinal*, que se ocupa de la relación entre la singular planta y el estamento católico. El último volumen de la serie, que se presenta seguidamente, aborda el tema de los impuestos relacionados con la hoja de coca. Posteriormente, se incorporarán nuevos estudios sobre el particular en ese mismo período, en su sentido más amplio (ubicación de cocales, cultivo, transporte, producción y consumo de hoja de coca, minas, etc.), abarcando el singular mundo que, en el pasado virreinal, rodeó a esta planta.

Estas investigaciones tienen su origen en diversos viajes realizados por el autor a Bolivia entre 2001 y 2014 dedicados a cuestiones profesionales relacionadas con la enseñanza superior y la práctica de la minería. Durante mis estancias en La Paz, Oruro, Sucre y Potosí pude apreciar los positivos efectos de la infusión de coca sobre el soroche, o mal de altura, de tal modo que un mate caliente llegó a ser mi forma particular de empezar el día. Sin embargo, cuando realmente valoré la influencia positiva de la hoja fue observando sus efectos en los mineros; en Potosí comencé a entender los múltiples significados que para ellos tenía, no sólo como sustancia estimulante sino también como elemento fundamental en muchos aspectos de su vida.

Así pues, las visitas efectuadas a las explotaciones subterráneas de las cooperativas mineras que todavía extraen minerales del Cerro Rico de la villa imperial de Potosí, y el uso generalizado de la coca en la región, especialmente notable en los trabajos mineros, hicieron germinar en mí la idea de estudiar la importancia que esta planta tuvo en el día a día de la vida de la población andina durante la época virreinal. Como no podía ser menos, por su valor, la hoja de coca estuvo sometida a tributación. Primero formó parte de la tasa pagada a los encomenderos por las comunidades que disponían de cocales; después, las transacciones comerciales de la hoja estuvieron gravadas con el impuesto de la alcabala, con la excepción de aquellas que involucraban a los nativos que eran productores de ella. Los montos que alcanzaron estos impuestos fueron considerables y afectaron primeramente a buena parte de la población del virreinato del Perú y, después, a la del Río de la Plata cuando se desgajó del primero.

Para informarme cumplidamente del tema busqué bibliografía especializada pero no pude encontrar un texto que tratara amplia y específicamente de esta cuestión por lo que me propuse recoger cuanta información pudiera ayudarme a comprender el papel que la hoja representó como elemento impositivo.

A medida que la búsqueda fue proporcionando resultados, se evidenciaba con más fuerza que la coca era una planta con amplísimas connotaciones socioeconómicas y que su estudio pasaba por investigar una problemática que cada vez se extendía a más y más campos. De esta forma, mi trabajo fue ampliándose, hasta el punto de que la abundancia de material bibliográfico que fue

llegando poco a poco a mis manos me hizo esbozar la idea de realizar un estudio temático sobre este asunto tan diverso y complejo.

En estos momentos en que una buena parte de la sociedad de los países más desarrollados tiene una visión muy parcial de la utilización de la hoja de coca, ofreciendo un panorama demoníaco y condenatorio de la misma, es necesario presentar otra mirada más cercana a la experiencia y realidad cotidiana de algunos países americanos en los que su uso ha sido y es primordial, empleándose tradicionalmente desde tiempos muy remotos. En ellos, la coca ha tenido y sigue teniendo una importancia económica, histórica, medicinal, mística y social que no puede obviarse; es más, ciertamente, gran parte de los usos, costumbres, creencias, comportamientos, forma de trabajo, sentimientos, etc., apreciados en la vida antigua y presente de la población andina siguen vigentes, aunque con pequeñas modificaciones, en la actual sociedad indígena del altiplano. En esta descripción, se pretende mantener una posición neutra y objetiva, contando los hechos como los han relatado sus autores materiales, sin efectuar juicios de valor.

Para finalizar, querría indicar que mi condición de ingeniero de minas ha influido en el tratamiento formal del tema y en el lenguaje utilizado, dándole una visión quizás algo distinta de lo generalmente acostumbrado en los artículos de índole puramente histórica.

Vigo, 4 de diciembre de 2024.

Enrique Orche

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de coca y, por tanto, su producción, estuvo en franca y continua expansión desde la llegada de los españoles al Perú hasta 1585, siendo uno de los bienes más demandados por su fácil y segura venta, sin que el peligro que entrañaba su cultivo en los insanos valles cocaleros supusiera un freno para ello. En las primeras décadas de presencia española, la falta de moneda circulante y de suficientes metales preciosos que la sustituyeran, obligó a utilizar productos naturales de gran demanda social y amplia distribución como moneda de cambio en las transacciones comerciales y para el pago de impuestos o tributos. Por ello, la hoja de coca, que cumplía con creces estas dos condiciones, adquirió una gran importancia en el sistema económico virreinal tanto por la relevancia de su producción y comercio como por ser una de las materias objeto de tributación y constituir uno de los productos en los que era pagadero el tributo. Aunque los españoles inicialmente optaron por preservar la estructura económica andina con fines prácticos, la búsqueda europea de riqueza material comenzó a fragmentar y disolver los lazos sociales y étnicos en los que se basaba la estructura indígena.

El cultivo de coca es una actividad milenaria en los territorios cálidos de la vertiente oriental de la cordillera andina. Cuando fueron ocupados por los incas, llevaron allí a diversos grupos étnicos (mitimaes) destinados, entre otras tareas, a servir en los cocales de esas tierras, entonces fronterizas con las tribus amazónicas. Al derrotar los españoles a los incas, el uso de la coca, que con ellos estaba reservado a una minoría social privilegiada, se popularizó entre los nativos debido a sus extraordinarias propiedades. La creciente demanda de hoja, cuyo consumo llegó a ser casi compulsivo por aquellos que realizaban trabajos físicos, propició sobremanera la ampliación de la superficie cultivada. Por ello, rápidamente, adquirió carta de naturaleza en la economía indígena; los españoles, que no adoptaron su uso, pronto se dieron perfecta cuenta de ello y procedieron a controlar su producción y distribución. El mecanismo que les permitió monopolizar en la práctica el mercado mayorista de la misma fue la concesión de encomiendas a los conquistadores, si bien la venta minorista siempre estuvo en manos indígenas. En el siglo XVI, el negocio de la coca fue el segundo en importancia del virreinato del Perú tras la minería de metales preciosos; a través de él se hicieron grandes fortunas.

Superada esta fase de excepcional consumo personal, su utilización descendió a niveles más razonables pero la producción de la hoja continuó a buen ritmo hasta el fin del período virreinal. En el último tercio del siglo XVI, buena parte de la hoja proveniente de los cocales ubicados cerca de Cuzco, fue sustituida por la de los próximos a La Paz, más cercanos al principal centro de consumo, Potosí. Cuando el virreinato del Río de la Plata fue desgajado del primitivo peruano, éstos cambiaron de adscripción al traspasarse el territorio cocalero. A finales del siglo XVIII, el negocio de la coca mantenía su importancia, teniendo un peso fundamental en la economía y así lo reconocía Ignacio Flores, presidente de la Audiencia de Charcas cuando, en 1782, propuso al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vertiz, la creación del estanco de la coca con cuyos beneficios se costearían los gastos de las tropas que defendían el virreinato[1]:

[1] (1) ANDERSON, K. *The Impact of the European Economy on an Indigenous Productive Regime: Coca Production in the Yungas of La Paz, 1548-1570.* Master's Theses. 3965. Western Michigan University. Kalamazoo. 2008. Pág. 5; (2) LEMA, A.M. "Profesión: cocalero. Historia de la defensa de la coca, siglos XVI-XX". En *ARZE, S.; BARRAGÁN, R.; ESCOBARI, L.; MEDINACELI, X. Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes*. II Congreso Internacional de etnohistoria. Coroico. 1992. Pág. 388-390; (3) ORCHE, E. "Españoles y hoja de coca a mediados del siglo XVI en el Perú colonial. I: Contacto con la coca**.** *De Re*

1. Introducción

> *El único arbitrio que después de un serio examen se presenta a la vista seguro, provechoso y durable para mantener la tropa en todos los dominios de este virreinato sin gravamen sensible de la república es el que ofrece el comercio de la coca*. […] *Su producto es de los más considerables en el comercio del Perú, muy lucrativo y de pronto y efectivo expendio, concurriendo compradores de todas partes para conducirla a las ciudades, villas y pueblos, y en especial a Potosí. La saca desde las haciendas de yungas a La Paz y de ella a diferentes provincias también es diaria y por crecido número de negociantes que dejan en plata efectiva anualmente más de un millón y medio de pesos, vendiendo el cesto de 22 libras sólo a 7 u 8 pesos, precio regular en estos últimos 20 años*[2].

Para comprender adecuadamente el entramado socio-económico virreinal dentro del cual estuvo inmersa la coca, es necesario describir, siquiera someramente, el marco jurídico de la hacienda en la época así como el papel jugado por una serie de actores de la vida cotidiana que tuvieron relación con la hoja: los curacas, los encomenderos y los corregidores, a los que se dedican unos comentarios previos que ayudan a entender las relaciones entre indígenas y españoles con la coca como trasfondo.

Como muchos otros productos, fue sometida a impuestos. De ellos va a tratar el presente trabajo centrando la atención en dos de naturaleza civil: el tributo indígena y la alcabala. Los de naturaleza eclesiástica se han descrito ya por el autor en una publicación reciente[3].

Metallica. Nº 29. 2017. Pág. 54; (4) ORCHE, E. "Españoles y hoja de coca a mediados del siglo XVI en el Perú colonial. II: Los cocales, en manos españolas". *De Re Metallica*. Nº 30. 2018. Pág. 24.

[2] Proyecto de D. Ignacio Flores para estancar la coca en Perú. La Paz, 30 de julio de 1782. En *Papeles referentes a la proposición del presidente de Charcas, D. Ignacio Flores, de establecer una casa de contratación de la coca en la ciudad de La Paz.* Real Academia de la Historia. Colección Mata Linares. Tomo V. Nº 308-2. F. 175v-176r.

[3] ORCHE, E. *La hoja de coca y la Iglesia en el Perú virreinal*. Vigo. 2024.

2. HACIENDA INDIANA Y FISCALIDAD[4]

El sistema impositivo que España implantó en América fue una extensión del vigente en la península, con algunas variantes que intentaron modernizar y racionalizar la estructura originaria. En la metrópoli se organizaba verticalmente, desde las cajas reales provinciales (oficinas menores de recaudación) hasta la Tesorería Real de Madrid. Las primeras, además de recaudar, realizaban la distribución de los fondos necesarios para el sostenimiento del aparato estatal. Los sobrantes se remitían a la Tesorería Real, donde se centralizaba la información fiscal. En América, las jurisdicciones fiscales fueron exclusivas. Las oficinas fiscales eran rápidamente creadas o disueltas por orden real. En las capitales virreinales se fundaron cajas principales, mientras que en las ciudades con mayores ingresos fiscales se abrieron otras que recaudaban y pagaban los gastos locales. Éstas debían remitir los caudales sobrantes y la información a las cajas principales que, finalmente, remitían los fondos y los resúmenes de ingresos y gastos anuales a la península[5].

Prácticamente, desde la llegada de los españoles a América, la Corona siempre se preocupó de controlar, supervisar y administrar las riquezas que proporcionaron los nuevos territorios. El balance de la actividad económica virreinal fue generalmente positivo, aportando al Estado unos excedentes que permitieron mantener los enormes gastos de la política internacional de la metrópoli. Para captar estos ingresos, se diseñó un complejo entramado burocrático, la denominada Real Hacienda Indiana, que ya estaba organizada y establecida en la primera mitad del siglo XVI. Los nombramientos de funcionarios especializados, la participación de distintas autoridades, la creación de las cajas reales y la entrada en vigor de un sistema impositivo lograron que, aproximadamente desde 1570, la Hacienda rindiera resultados muy eficaces. En estos momentos, se había superado la etapa inicial de la conquista que había precisado la participación de particulares y de los capitales aportados por ellos, limitando extraordinariamente los ingresos de la Corona debido a las cesiones que se vio obligada a conceder a los primeros conquistadores. Una vez creada la Hacienda Indiana, el Estado pudo recibir, por fin, cuantiosos ingresos provenientes de los territorios americanos los cuales le permitieron afrontar el enorme costo de la tarea colonizadora, evangelizadora y de defensa de las posesiones indianas y, al mismo tiempo, financiar en buena medida la política exterior del Estado, fundamentalmente en Europa.

Para llevar a cabo su importante cometido, la Hacienda Indiana fue organizada mediante una serie de instituciones, se dotó de personal especializado y se alimentó de unas cargas impositivas más o menos gravosas que se comentan seguidamente. Muchos de estos conceptos irán surgiendo a lo largo de los próximos capítulos en donde se tratará, de sus peculiaridades en relación con la hoja de coca.

2.1. LAS INSTITUCIONES

El rey era la cabeza de la organización hacendística en virtud de que los bienes públicos y reales eran de su exclusiva propiedad como ostentador de la soberanía del Estado. Aunque el monarca delegara la dirección de la Hacienda en los órganos superiores de la administración, fuera indiana o de la metrópoli, se reservó siempre el derecho a establecer nuevos impuestos, conceder

[4] El presente capítulo se basa principalmente en MARTÍNEZ DE SALINAS, M.L. "La hacienda hispana y el desarrollo fiscal". En *JOVER, J.M. (Dir). Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo XXVII. Madrid. 1999. Págs. 521-547. Los datos tomados de otros autores se referencian en el texto.

[5] NEWLAND, C.; CUESTA, M. "Revueltas y presión impositiva en el espacio peruano, 1691-1790". *Revista de Historia Económica*. Año XXI. Nº 3. 2003. Pág. 481.

parte de los ingresos generados por ellos a terceros como mercedes, fijar los salarios de los funcionarios y autorizar los gastos extraordinarios.

Durante los primeros años de España en América, a falta de otro organismo, la Casa de la Contratación fue la encargada de ocuparse de todos los asuntos relativos a las nuevas posesiones. Sin embargo, desde 1511, el denominado Consejo de Indias asesoró al rey en todas las cuestiones relativas a la administración de estos territorios, en su sentido más amplio. Formado primero como una sección del Consejo de Castilla, a partir de 1524 constituyó una institución independiente. A lo largo del siglo XVI se crearon en su seno grupos especializados, cada uno de los cuales asumió las tareas que le correspondían dentro de las amplias competencias del Consejo. Estas agrupaciones se fueron actualizando a medida que las condiciones sociales, económicas o políticas lo exigían. Sus miembros se reunían semanalmente con el rey, y le acompañaban en todos sus viajes.

Pero para llevar a la sociedad americana las disposiciones del Consejo de Indias y emitir las reglamentaciones complementarias que fueran necesarias, la Corona delegó en los virreyes y en las audiencias (Figura 2.1)[6]. En el aspecto económico, estos tribunales tenían competencias para participar en la tasación de los impuestos, para enviar al Consejo de informes sobre mejoras en la administración fiscal y para la fiscalización de la actuación de los oficiales reales virreinales supervisando sus cuentas que, a lo largo del siglo XVI, siempre debieron presentar ante los oidores de la institución.

Figura 2.1. Presidentes y oidores de la Audiencia

Cuando en 1605 se crearon los tribunales de cuentas se descargó a las audiencias de esta última tarea, aunque no en aquellos territorios que estaban más alejados de las cortes de justicia como los del Caribe, Centroamérica y Chile. Con la llegada de las citadas instituciones se establecieron unos organismos intermedios entre los oficiales reales y la administración central del Estado que, durante el siglo XVI, habían tenido relaciones directas. En 1605 se crearon tres tribunales de cuentas en las ciudades de Méjico, Lima y Santa Fe de Bogotá, que tenían asignadas todas las competencias relacionadas con la toma de cuentas públicas a los oficiales reales, actuando con total independencia de las audiencias y de otras autoridades locales. Además, debían cobrar las deudas al fisco y dar el finiquito a las cuentas que tomaran, cuyas copias debían enviarse anualmente al Consejo de Indias. Cada tribunal estaba formado por tres contadores, dos oficiales y un portero, a los que se sumaban otros funcionarios auxiliares. Lamentablemente la eficacia de

[6] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica y buen gobierno.* Madrid. 1987. Pág. 497.

estas instituciones fue menor de la esperada debido a razones tales como la enorme extensión de los territorios asignados y las grandes distancias a algunas de las cajas (lo que impedía revisar sus cuentas en los plazos estipulados), la escasez de personal, el retraso pendiente en la rendición de cuentas de muchas cajas (lo que obligó a revisar las cuentas anteriores) y, finalmente, las disputas entre los propios funcionarios. Todo ello les restó eficacia y operatividad.

Otros organismos con importante contenido económico fueron los consulados. Nacieron a semejanza de los peninsulares, instalados en Sevilla y Burgos, con el objetivo de defender los intereses comunes de los comerciantes organizándose como tribunales de justicia, con jurisdicción y procedimientos propios sobre los mercaderes e intervención en todos los asuntos relacionados con el comercio. Fueron establecidos en Méjico (1592), Lima (1618) y Santa Fe de Bogotá (1707). Además de tener competencias sobre aspectos gremiales, judiciales y de administración pública, financiera y comercial, se ocupaban de regular los aranceles sobre las mercancías importadas y de fijar las tasas que se debían aplicar a los artículos de exportación. También se responsabilizaban de la recaudación de los más importantes impuestos al comercio (almojarifazgo, alcabala y avería) por medio de asientos, liberando de dicha tarea a los oficiales reales que previamente la habían detentado.

2.2. LOS OFICIALES REALES

Los oficiales reales (tesorero, contador, factor y veedor) fueron los encargados de ejecutar la mayor parte de las actividades de la Real Hacienda Indiana. Desde el momento de su creación, a comienzos del siglo XVI, se convirtieron en grupos de poder que intervinieron en casi todos los aspectos de la vida en la América española. Hasta 1644 fueron nombrados por el rey a propuesta del Consejo de Indias, año a partir del cual esta función quedó reservada a la Cámara de Indias[7], órgano perteneciente al Consejo. Sus tareas habituales consistían en cobrar, administrar y pagar aunque, dependiendo del lugar en que ejercieran su oficio, podían desempeñar tareas diferentes, como era el caso de las cajas ubicadas en los puertos o en los asentamientos mineros.

Actuaban colegiadamente en todos los actos de la administración fiscal: asistencia a los acuerdos, a las fundiciones y almonedas, cobro de impuestos, apertura de despachos enviados por el rey, firma de documentos, etc. Con independencia de estas obligaciones generales, cada uno de ellos tenía las propias de su cargo, como eran:

- Tesorero: Custodiar los fondos, cobrar los impuestos, pagar las libranzas y arrendar algunas rentas, como los diezmos.

- Contador: Supervisar las entradas y salidas de dinero de la caja real, para lo cual tenía que conocer con sumo detalle los movimientos económicos realizados por el resto de oficiales.

- Factor: Efectuar las transacciones comerciales que implicaban dinero del rey. Adicionalmente, gestionar todos los asuntos relacionados con los ingresos en especie de la Real Hacienda Indiana, en particular, recibir y vender las mercancías pagadas como tributo en especie por los indios, procurando el aumento del erario.

[7] La Cámara de Indias fue creada en 1600 por el Consejo de Indias para provisionar los cargos civiles y eclesiásticos en América, estando constituida por cuatro miembros del propio Consejo. Tuvo una vida accidentada ya que fue suspendida y restablecida en diversas ocasiones hasta que, en 1834 fue suprimido el Consejo de Indias y, por ende, la Cámara, pasando al Tribunal Supremo de España e Indias la mayor parte de sus atribuciones. ARRAZOLA, L. et al. *Enciclopedia española de derecho y administración ó Nuevo teatro universal de la legislación de España e Indias.* Tomo VII. Madrid. 1853. Págs 208-209.

- Veedor: Velar por los intereses reales en las minas, fundiciones y rescates[8].

Los oficiales reales estaban asistidos en sus tareas por auxiliares denominados tenientes de oficiales, nombrados a partir de 1555 por los titulares, los cuales jugaron un importante papel en aquellas cajas que abarcaban un territorio muy extenso.

Hacia 1540, la necesidad de suprimir gastos obligó a que las funciones de factor y veedor fueran ejercidas por una sola persona, el factor-veedor, cargo que en 1569 también desapareció, siendo sus tareas asumidas por el tesorero y el contador, salvo en las cajas más importantes, en donde se siguió manteniendo esta figura.

Debido al poder y preeminencia, incluso política, que adquirieron los oficiales reales, a veces difícil de limitar, en el siglo XVII se recortaron sus funciones que fueron trasferidas indefinidamente a diversas instituciones, como los tribunales de cuentas y los consulados.

2.3. LAS CAJAS REALES

La organización fiscal del territorio hispanoamericano se estructuró en torno a las cajas reales o, dicho de otra forma, a los distritos en los que ejercían sus funciones los oficiales reales.

Una gran parte de ellas se crearon en el siglo XVI pero su número, situación y persistencia en el tiempo dependieron de las necesidades de la Real Hacienda, que no siempre fueron las mismas en los distintos lugares. De hecho, conocer el número total de cajas es complicado debido a la movilidad que siempre tuvieron en relación directa con las nuevas fuentes de ingresos o con el agotamiento de las existentes. Por ello, se fueron implantando, de forma gradual, atendiendo a las necesidades de cada sitio y dependiendo de los núcleos de población, extensión superficial y riquezas del territorio, siendo especialmente sensibles al tráfico portuario y al beneficio de las minas. De acuerdo con estos factores, existieron cajas reales principales, situadas en las sedes de las audiencias o virreinatos, y otras secundarias, sufragáneas o subordinadas, dependientes de las primeras, que ejercían la administración fiscal en lugares alejados o núcleos económicos aislados. Las principales eran administradas por los oficiales reales titulares mientras que las subordinadas eran dirigidas por los tenientes de oficiales.

Cada caja tenía delimitado su territorio, recaudando lo que correspondía a su demarcación; con ello cubría sus propios gastos y enviaba el excedente a la caja real principal. Ésta, a su vez, también recaudaba lo correspondiente a su territorio y jurisdicción, que se unía a las cantidades remitidas por las sufragáneas; costeados sus gastos, periódicamente repartían distintas partidas con el dinero sobrante recaudado para ayudar a sostener los territorios menos ricos que no podían autoabastecerse. Después de realizar esta redistribución, los fondos excedentes se remitían a la caja de la capital del virreinato y de ahí se embarcaban hacia España.

Su funcionamiento no era sencillo ya que, con posterioridad a la creación de los tribunales de cuentas en 1605, se dictaron tal cantidad de leyes relativas al ordenamiento fiscal, unas veces regionales y otras generales, que la normativa de la Real Hacienda Indiana se convirtió en un complejo y farragoso sistema legal que, a veces, ni los oficiales reales eran capaces de desentrañar, comprender o administrar. En la segunda mitad del siglo XVIII la anárquica situación ocasionada por el dictado de multitud de enmiendas y nuevas resoluciones obligó a la Corona a emprender una gran reforma para reorganizar y potenciar el Erario. Para ello se instaló del régimen de

[8] Rescate: Trueque de bienes con los nativos.

intendencias[9] en América, ya vigente en España, de manera que a partir de 1764, se fueron dando los pasos convenientes para reestructurar el sistema hacendístico cuyos principales hitos fueron la reordenación y unificación de la normativa fiscal y la redefinición de atribuciones y merma de poder de los oficiales reales[10].

2.4. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

La recaudación de impuestos en América siguió las mismas pautas utilizadas en Castilla, es decir, encabezamiento, arrendamiento y administración directa.

El primero consistía en la obligación mancomunada de un grupo de contribuyentes de un territorio (provincia, municipio, corregimiento[11]) que se comprometía a abonar a la Real Hacienda una cantidad determinada a tanto alzado en concepto de un impuesto concreto, encargándose dicho grupo de distribuirla y cobrarla por medio de los organismos competentes. El arrendamiento era una forma de recaudación según la cual, el Estado se la cedía al mejor postor en pública subasta. Finalmente, la administración directa, como su nombre indica, suponía la intervención de los oficiales reales y sus ayudantes para captar los impuestos, modalidad que se impuso en la segunda mitad del siglo XVIII; con frecuencia esta gestión también se subastaba, pero el cobro se hacía en lugares fijos, las aduanas.

Los impuestos recaudados provenían de tres fuentes básicas: la producción (quintos, diezmos), el comercio (alcabala, sisa y almojarifazgo) y el tributo indígena. En la segunda mitad del siglo XVIII cobraron gran importancia los ingresos por los monopolios o estancos (sal, tabaco, pólvora, naipes, papel sellado, etc.). En estos casos la Real Hacienda administraba la producción y distribución de los productos de manera exclusiva. Adicionalmente, la Corona conseguía retribuciones extraordinarias de donativos y créditos por parte de las élites, corporaciones y de las comunidades indígenas. Existían también otras entradas de dinero de diversos orígenes. Los salarios oficiales debían pagar la mesada o la media anata. De la Iglesia, la Corona recibía los novenos (una parte de los diezmos por la producción agrícola), las vacantes menores y mayores (por sedes o doctrinas sin persona a cargo), los expolios y los subsidios. Menor importancia tuvieron las rentas por lanzas (sobre la concesión de títulos nobiliarios), por la Bula de Santa Cruzada y por la venta de oficios (compra-venta de cargos públicos). Otras recaudaciones de menor cuantía provenían de los bienes vacantes (bienes sin dueño o de difuntos sin sucesión), o por la

[9] Intendencias: Para mayor detalle, ver Capítulo 5.

[10] (1) DONOSO, A. “Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable”. *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad.* Nº 9. 2008. Págs. 56-57; (2) NESTARES, M.J. “El funcionamiento de las cajas reales en Indias desde la perspectiva de una gobernación marginal”. *Chronica Nova*. Nº 20. 1992. Págs. 299-302.

[11] Corregimiento: División administrativa y territorial implantada por la corona española una vez instaurado el reino del Perú. Al frente estaba el corregidor, persona que administraba justicia a españoles e indígenas, pero siempre como primera instancia. De igual manera organizaba el registro personal de indios y velaba por que vivieran en las reducciones. Del corregidor dependía el enviar a los indios a las minas a cambio de un salario, su instrucción, así como su evangelización. Su papel debía ser proteger a los indios frente a los abusos de los españoles, sobre todo en los asuntos agrícolas. Sin embargo, fueron los mismos corregidores los primeros en violar los precarios derechos de los indios. Muchas veces cobraban doble tributo o les imponían el reparto de mercancías, por lo que los indígenas debían pagar cuantiosas sumas de dinero. El cargo de corregidor desapareció tras la revuelta que organizó Tupac Amaru en 1780, ya que se puso en evidencia la gran concentración de poder que éstos podían llegar a tener y el abuso que cometían con la población indígena. Los corregimientos fueron reemplazados por las Intendencias en 1784. ANÓNIMO. *El virreinato del Perú. El corregidor.* https://educared.fundaciontelefonica.com.pe/sites/virreinato-peru/corregidor.htm. Consultada el 21 de abril de 2024.

mitad de los tesoros o huacas halladas, o del quinto de las presas de guerra. En ocasiones fue de consideración la venta y composición de tierras y la venta de minas. Todos ellos se aplicaban a cubrir las necesidades del Estado virreinal.

La participación de cada tipo de impuesto en la recaudación total fue diferente según las regiones y la época. En algunos distritos fue determinante el ingreso por tributos indígenas, mientras que en otros era importante la minería o el comercio. En la contabilidad americana no fueron registradas las imposiciones en trabajo personal que debían cumplir los indígenas. La principal de ellas fue la mita, que era una prestación laboral obligatoria, temporal y remunerada. En general, recaía cada año sobre el 15 por 100 de los varones de edad comprendida entre 18 y 50 años, que debían prestar su fuerza de trabajo en labores mineras, textiles o en tareas de utilidad pública. La más gravosa fue la mita minera potosina, que movilizaba a fines del siglo XVIII más de 2.000 hombres al año provenientes de las provincias del entorno, cercano y lejano, de la villa imperial. Otro modo de gravar a la población fue el reparto de diversos productos, modalidad de venta de mercaderías de manera forzada a los indígenas, con precios abusivos, por parte de los corregidores; fue legalizada por la Corona en 1751, limitando el monto total a repartir y el valor de las mercancías mediante un arancel[12].

2.5. IMPUESTOS PERSONALES

El más importante de todos fue el tributo indígena. Consistía en el pago anual que debían hacer al rey como reconocimiento de vasallaje, o bien a sus encomenderos, a los que la Corona concedía el privilegio de gozar de esta renta. Inicialmente tenía la consideración de impuesto personal, es decir, una cantidad fija pagadera por cada varón adulto de edad comprendida entre 18 y 50 años (en Perú), sin consideración de sus condiciones personales, que se señalaba de acuerdo con la costumbre de la provincia. Las mujeres estaban exentas de pago, así como los caciques y alcaldes nativos mientras durara su mandato; los indios forasteros, yanaconas[13] y otros no pertenecientes a la comunidad, pagaban una tasa menor. Variaba entre cinco y ocho pesos anuales, según época y lugar; ocasionalmente se exigía en metálico pero lo habitual era aceptar productos de la región. Sin embargo, la diversidad étnica, climática, social y económica de la población india evidenció la dificultad de cobrar este gravamen por lo que la Junta Magna de 1568 intervino estudiando la forma más adecuada para que los nativos lo pagaran en sus justos términos, sin que fueran cargados excesivamente. Para ello consideró que lo mejor era que los indios tributaran por comunidades, y no personalmente, por una parte, tasando el impuesto según la mayor o menor riqueza del grupo y sus posibilidades productoras, averiguadas tras realizar una visita y cuidadoso censo, y por otra que su importe fuera recogido por los caciques. No se consideraba la evolución poblacional mediante migraciones o muertes y, a causa de ello la presión fiscal sobre las comunidades llegó a ser muy fuerte. En situaciones de disminución importante de los tributarios, podía tener lugar la revisita o revisión del censo y producción del repartimiento a cargo del corregidor o de un visitador nombrado para la ocasión, que establecía una nueva tasa (retasa) adaptada a sus posibilidades.

En realidad, la recaudación era responsabilidad de los curacas, los encomenderos y los corregidores (Figura 2.2)[14]. El primero se encargaba de recoger el tributo en las comunidades, para dárselo al corregidor (o con la aplicación de la ordenanza de Intendencias, en 1784, al

[12] NEWLAND, C.; CUESTA, M. “Revueltas y presión …”. Págs. 482-483.
[13] Yanaconas: Indios adscritos a la hacienda en la que realizaban un trabajo a cambio de disponer de un terreno para cultivar en beneficio propio; la condición era hereditaria.
[14] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica …* Pág. 499.

subdelegado). Este lo entregaba a la Caja Real correspondiente después de deducir su salario. En el caso de las encomiendas[15], la cobranza era tarea del encomendero (que también recibía parte de lo recaudado), que deducía del tributo la cantidad que debía entregar a los indígenas como compensación por su trabajo, el salario de los curas doctrineros y otros gastos deducibles establecidos en la tasa. Las fechas de recaudación marcaban los límites del año fiscal. Se cobraba por mitades, una el día de San Juan (24 de junio) y otra en Navidad.

En las comunidades, el cacique utilizaba diversos procedimientos para obtener el tributo de los indígenas que no lo pagaban: los enviaba a trabajar en las haciendas a cambio de un salario, o en las tierras comunales para luego vender el producto en el mercado. Por su parte, el corregidor también ejercía su poder para conseguir la tasa. A tal fin era frecuente que encarcelara a los indios deudores hasta que su familia pagara lo que debían, o que forzara el trabajo de los niños y mujeres en los obrajes textiles hasta cubrir la cantidad estipulada. Por este común objetivo, la relación entre el curaca y el corregidor fue muchas veces de complicidad, pero también existieron conflictos, ya que ambos competían por el excedente de productos obtenidos por los indígenas. En algunos casos, el corregidor confiscaba los bienes del cacique, o lo enviaba a prisión hasta que pagara personalmente el tributo al que estaba obligada su comunidad[16].

Figura 2.2. Corregidor y su escribano

Los españoles y mestizos integrados en la sociedad criolla nunca estuvieron sujetos a impuestos personales, pero, a partir de 1625, la Corona empezó a cobrar la mesada (un mes de sueldo) a todos aquellos funcionarios seculares o eclesiásticos nombrados en América. En 1631 este pago se transformó para los no eclesiásticos en la media anata que consistía en la entrega del sueldo del primer medio año de ocupación de un oficio público; después se le añadió la tercera parte del resto de ingresos obtenidos en el desempeño de su cargo u otras concesiones como la herencia de una encomienda. El pago de la media anata se efectuaba en dos plazos, el primero en España antes de tomar posesión, y el segundo en América al comenzar el segundo año del ejercicio del cargo, en la caja real correspondiente.

[15] Encomiendas: Para más detalle, ver Capítulo 3.
[16] NEWLAND, C.; CUESTA, M. “Revueltas y presión …”. Págs. 483-484.

2.6. IMPUESTOS AL COMERCIO

El comercio indiano estuvo sujeto a tres impuestos principales: el almojarifazgo, la alcabala y la avería.

El almojarifazgo fue una tasa sobre el comercio de importación y exportación establecido en Perú en 1594, a razón, inicialmente, de un 7,5% del valor de los productos que entraban en los puertos americanos. Su valor varió a lo largo del período virreinal en función de las necesidades financieras de la Corona.

La alcabala era un impuesto que gravaba las transacciones comerciales de los productos muebles (normalmente mercancías de uso común) de acuerdo con su precio de venta. Lo debía satisfacer el vendedor como un porcentaje de dicho precio en el momento en que se producía la compra-venta o el embarque del producto. Su cuantía se modificó a lo largo de la presencia española en América; inicialmente fue del 2%. Según el origen del producto o el sujeto que realizaba la venta existían distintos tipos de alcabalas: la alcabala de los productos llevados desde España (llamada de efectos de Castilla), la alcabala de la tierra, la alcabala de la coca, etc. La más general, aplicada sobre los bienes vendidos en los mercados (productos de consumo) era la alcabala real. Para el caso de las mercaderías vendidas por los corregidores (el reparto), se aplicaba la alcabala de tarifa. En un capítulo posterior se trata más en detalle de cómo afectó este impuesto a la hoja de coca.

La avería era un impuesto destinado al mantenimiento de la flota que defendía los territorios españoles. A tal fin se cobraba un porcentaje del valor de las mercancías que se enviaban a América o llegaban de allí. Fue muy variable y siempre dependió de los vaivenes de la política internacional española y de la situación bélica del momento; en el siglo XVI se aplicó entre el 2 y el 5% pero, en momentos de crisis, puntualmente alcanzó hasta el 12%.

Los gravámenes menores al comercio fueron múltiples y su número es casi imposible de determinar pues variaron mucho en número y cuantía durante el período virreinal, aplicándose a productos muy diversos. Algunos de ellos, que eran considerados estratégicos, de valor económico especial o aquellos de los que la Real Hacienda estimaba que podría obtener cuantiosos beneficios, fueron explotados directamente por ella en forma monopolística considerándolos como estancos. Como tales se pueden citar las salinas, la nieve, la pimienta, la cochinilla, el tabaco, el mercurio, la pólvora, los naipes, el papel sellado, etc. Habitualmente, la recaudación de estas ventas se realizaba mediante arriendo.

Otros productos consumibles de uso común no considerados estanco fueron afectados por cargas denominadas sisas que, inicialmente, se cobraban rebajando los pesos y medidas utilizados para dispensarlos; la diferencia, sisada, se entregaba en beneficio del destino previsto por la ley. Con el tiempo, se convirtió en un recargo sobre el precio. En la América hispana se gravaba habitualmente la carne con objeto de financiar obras municipales, asimismo, otros productos tan dispares como el jabón, el aguardiente, la yerba mate o la venta de mulas[17].

Impuestos menores también fueron el mojonazgo (sobre circulación de productos a través de los pueblos) y el almacenaje (cuando se guardaban las mercancías en los almacenes de las

[17] (1) LAVIANA, M.L.; GUTIÉRREZ, A. “Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domigo, 1494-1572”. *Actas Congreso de Historia de Descubrimiento.* Tomo III. Madrid. 1992. Págs. 565; (2) NEWLAND, C.; CUESTA, M. “Revueltas y presión …”. Pág. 485; (3) WAYAR, E.A. “El Tucumán tardocolonial en la Real Hacienda, 1770-1809”. *XXII Jornadas de Historia económica.* Río Cuarto (Argentina). 2010.

aduanas hasta que eran recogidas por sus dueños)[18].

2.7. EL QUINTO DE LAS MINAS

El hecho de que la legislación castellana considerase que todos los yacimientos minerales eran propiedad real, trajo consigo la imposición de un marco legal monopolístico en lo referente a la explotación minera. Como la Corona no podía encargarse de tamaña empresa, concedió una cierta libertad para que los particulares pudieran beneficiar minerales a cambio de una tasa del 20% que se denominó quinto real.

Su captación fue una constante preocupación de los monarcas, que no repararon en esfuerzos y gastos para promover la ordenación del sector minero, la correcta explotación de las minas y la vigilancia de su abono. No obstante, en momentos de crisis de la producción minera el impuesto se rebajó a la décima e, incluso, vigésima parte.

A mayores, el impuesto no sólo se aplicó a las minas de oro, plata, esmeraldas y ostrales de perlas, sino que se extendió a los botines obtenidos en las conquistas y a los tesoros que se hallaran, lo que tuvo una enorme trascendencia para la Real Hacienda en la primera época de la presencia hispana en América.

2.8. IMPUESTOS ECLESIÁSTICOS

Los diezmos y las primicias fueron los más importantes.

Los diezmos consistían en el abono de la décima parte de los ingresos anuales obtenidos por los hacendados y propietarios de inmuebles rurales. Los indios siempre estuvieron exentos de su pago y también, durante un tiempo, los eclesiásticos. Aunque al principio se exigió su desembolso en metálico, con frecuencia se permitió su pago en especie.

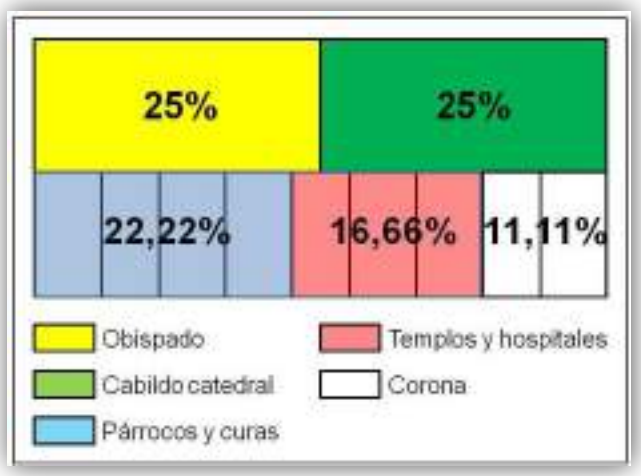

Figura 2.3. Reparto de los diezmos en los obispados

Desde 1512, el reparto de los diezmos recaudados en cada obispado se ajustó al modelo que se indica gráficamente en la Figura 2.3. Obispado y cabildo catedralicio se repartían el 50% a partes iguales mientras que la otra mitad se dividía en nueve partes separadas en tres bloques

[18] FLOREZ, R.A. "Fiscalidad y gastos de gobierno en el Perú borbónico". En *CONTRERAS, C. (Ed.) Economía del período colonial tardío. VV.AA. Compendio de historia económica del Perú.* Tomo III. Lima. 2010. Pág. 339.

compuestos, respectivamente, por 4, 3 y 2 partes. La Corona percibía 2/9 partes de este 50% (11,11%), los denominados dos novenos.

Las primicias eran una prestación de frutos y ganados que recibía cada obispado como ofrenda por la cosecha o el nacimiento de animales. El monto cobrado por la Iglesia no era fijo, aunque los productos de los que debían abonarse estaban regulados por un arancel, que también hacía referencia a los diezmos.

Figura 2.4. Erythroxylum coca var. novogranatense[19]

[19] EBAY. https://www.ebay.co.uk/itm/364589382460. Consultada el 15 de enero de 2024.

3. ENCOMIENDAS Y ENCOMENDEROS[20]

En los primeros tiempos de la dominación española en América, el principal ingreso de la hacienda pública fue el quinto real procedente, en su mayor parte, de los rescates con los naturales en contactos más o menos esporádicos. Sin embargo, tan pronto como fue vencida la muchas veces inexistente resistencia indígena, los españoles se asentaron en el territorio ocupado, bien en las poblaciones nativas o creando otras nuevas.

La invasión española del Perú provocó la desintegración gradual de la economía andina. Ignorantes del funcionamiento de la sociedad nativa, los primeros hispanos buscaron sacar provecho de la conquista manteniendo la estructura económica prehispánica. Las relaciones sociales y étnicas que guiaron las capacidades productivas andinas inicialmente permanecieron relativamente intactas mientras los recién llegados intentaban redirigir el tributo de los incas a sus manos. Pero a medida que más españoles inundaron Perú buscando ennoblecerse con las riquezas del estado inca, la estructura andina comenzó a desmoronarse. Las articulaciones de la economía inca fueron cortadas por la división de unidades territoriales más grandes (las provincias incas) en otras más pequeñas mediante la distribución de encomiendas. Y es que la primacía de los capitales privados en la financiación de la conquista de América por parte de España y las condiciones en que se produjo la expansión territorial por dicho continente, obligaron a la Corona a tolerar el nacimiento de algún sistema compensatorio para satisfacer a los conquistadores: dentro de éste, posiblemente el mejor desarrollado y más deseado fue la encomienda.

La reorientación de la producción hacia centros de mercado en crecimiento como La Paz y Potosí también contribuyó en gran medida al ritmo del cambio de mercados. Potosí, en particular, sirvió como un destino importante para los productos básicos producidos en todo el Perú. Los depósitos de plata que hicieron legendaria a esta ciudad atrajeron una enorme afluencia de españoles y nativos andinos por igual, creando un mercado extremadamente lucrativo para las mercancías. Como resultado, los colonos españoles comenzaron a transformar diversas zonas de producción en todo el Perú para abastecer el mercado potosino y aumentar sus ganancias. El comercio de la hoja de coca es un ejemplo de los cambios económicos de esta época porque muestra la transformación de un producto con un significado altamente ritual en otro con fines comerciales.

El sistema de encomiendas se conoce en España desde la Alta Edad Media. Consistía en la cesión por parte del rey de un determinado territorio a una orden militar, un monasterio, un noble o un caballero, de manera que su población recibía de éstos defensa y protección a cambio de una compensación económica, de carácter temporal o vitalicio.

El origen legal de las americanas se remonta a 1503, año en que Isabel la Católica expidió en Medina del Campo una cédula real por la que se aceptaban los repartimientos de indios, que ya existían en las Antillas desde años antes. Con ello se oficializó el trabajo forzoso de los nativos a cambio de abonarles un salario por ser hombres libres[21].

En América, la encomienda de indios fue un modo de articular las relaciones entre los españoles y los nativos, aunque tenía diferencias con la acepción que tuvo en España. En el Nuevo

[20] Un tratamiento exhaustivo y general de la encomienda se encuentra en ZAVALA, S. *La encomienda indiana.* Madrid. 1935.
[21] (1) ANDERSON, K. *The Impact* …Págs. 25, 26, 27-30; (2) PUENTE, J. *Encomienda y encomenderos en el Perú.* Sevilla. 1992. Págs. 13-15.

Mundo, como resultado de las campañas de conquista, surgió un numeroso grupo de personas que pretendían, basándose primero en sus méritos y servicios y, posteriormente, en los de sus antepasados o familiares allegados, la concesión de prebendas de distinto tipo. Unos pidieron encomiendas, otros escudos de armas, hábitos de órdenes militares, rentas de cajas reales, beneficios eclesiásticos, puestos en cabildos, cargos de milicias, etc.[22]

Esta gracia, en concreto, era un premio concedido directamente por el rey, o indirectamente por medio del virrey, a un vasallo como recompensa por los servicios prestados a la Corona. Durante los primeros años no se establecieron tasas, siendo la relación entre el encomendero y sus encomendados un ejercicio de poder del primero sobre los segundos, que debían entregarle gratuitamente determinadas cantidades de bienes, frecuentemente impuestas abusivamente por la avaricia del español. Los tempranos escritos que llegaron a España describiendo el desarrollo de estas primeras encomiendas ya denunciaban el maltrato a que estaban sometidos los indígenas por sus encomenderos; por ello, el Estado decidió incluir a la población nativa en el grupo de súbditos sometidos al tributo personal en virtud de su condición jurídica de vasallos libres de la Corona de Castilla que, por la propia razón de vasallaje, debían a su señor el pago de un impuesto. Así, una ley de Carlos I de 26 de junio de 1523 señalaba:

> *Porque es cosa justa y razonable que los indios que se pacificaren y redujeren a nuestra obediencia y vasallaje, nos sirvan y den tributo en reconocimiento del señorío y servicio que como nuestros súbditos y vasallos deben,* […] *mandamos que se les persuada a que por esta razón nos acudan con algún tributo en moderada cantidad de los frutos de la tierra*[23].

Figura 3.1. Encomendero

Una vez reorganizado el sistema bajo esta premisa, la encomienda pasó a ser la cesión en propiedad al encomendero de las tasas que debían pagar al rey los indígenas tributarios de un determinado territorio durante un periodo de tiempo estipulado (una vida: la del encomendero; dos vidas: la de él y la de su inmediato sucesor legal, por ejemplo); transcurrido este tiempo, la encomienda era entregada a un nuevo beneficiario. A cambio, el encomendero se comprometía a proporcionar adoctrinamiento cristiano a los indios encomendados (Figura 3.1)[24].

Así pues, no era en realidad una merced de tierras sino, más bien, de hombres, los curacas de los distintos ayllus indígenas. Es, precisamente, a través de estos jefes étnicos que los

[22] ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos de Quito, 1534-1660.* Sevilla. 1993. Pág. 42.
[23] Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey D. Carlos II, nuestro señor. Madrid. 1791. Vol. II. Pág. 225.
[24] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica …* Pág. 577.

encomenderos tuvieron acceso a los indios de ellos dependientes, ejerciendo una función mediadora entre encomendero y tributarios. Dicho de otra manera, los indígenas estaban encomendados a un español a través del curaca, ya que éste era el que le estaba subordinado.

Al principio, el encomendero obtuvo rentas y riquezas de los nativos sin preocuparse de reorganizar la producción tradicional; sin embargo, a partir de 1545, el afianzamiento de la estructura virreinal mediante la creación de ciudades, la puesta en marcha de importantes minas de plata y la reorganización administrativa del territorio, trajeron consigo el replanteo del trabajo productivo indígena acercándolo a las formas hispanas. Con ello se abrieron nuevas expectativas para aquellos que no fueron favorecidos con una encomienda los cuales, a partir de ese momento, buscaron beneficiarse de la mano de obra nativa, la minería y la explotación de la tierra.

A través de la concesión de tal merced se inició el usufructo del trabajo indígena asegurando unas relaciones personales de dependencia fuertes, estrechas y duraderas entre los nativos y su encomendero, que se establecieron mediante la prestación de bienes que, en un primer momento, fueron en especie y en trabajo y, después, en especie y en dinero, aunque ciertamente el servicio personal en trabajo siempre existió en mayor o menor medida.

Por su especial estructura, la encomienda permitió al encomendero abaratar el coste de su producción al no tener que pagar la mano de obra. Además, al entenderse solamente con el curaca, la relación con la comunidad encomendada era rápida; de esta forma, el jefe indígena podía obtener algunas ventajas personales si acataba las condiciones impuestas por el encomendero tales como vender productos de la comunidad, alquilar indios para determinados trabajos o asociarse con él para ciertos negocios[25].

La magnitud y composición de las encomiendas estuvieron sujetas a variaciones debido a múltiples causas: intereses políticos, ambiciones y envidias personales entre los españoles, confrontación entre el derecho indígena y el español, reivindicaciones de los curacas de poblaciones que estuvieron bajo su tutela antes de la llegada de los españoles, discriminación entre asentamientos de mitimaes y poblaciones establecidas originalmente y conveniencia y acuerdo entre los propios encomenderos.

El control de la encomienda y la organización de sus actividades económicas se llevaban a cabo por una serie de españoles (mayordomos) contratados por el encomendero; residían en los pueblos que incluía, cobraban el tributo, pagaban a los curas doctrineros, vigilaban la explotación de las minas (en caso de haberlas), organizaban las expediciones encargadas de comercializar los productos, etc.; en definitiva, se responsabilizaban de la organización y buena marcha de la encomienda y rendían cuentas a su titular[26].

Durante los siglos XVI y XVII los términos “repartimiento” y “encomienda” fueron sinónimos. Sin embargo, el primero tenía un significado más amplio pues por repartimiento se entendía también el acto de concesión de múltiples encomiendas, o la concesión temporal o definitiva de servicios indígenas a favor de una determinada persona o grupo[27]. En el siglo XVIII repartimiento,

[25] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor: agente de la circulación de clase y colonial". En *LAZO, C.; TORD, J. Obras escogidas de Carlos Lazo García. Historia de la economía colonial: hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales.* Lima. 2007. Tomo II. Págs. 179-180.

[26] TRELLES, E. *Lucas Martínez Vegazo*… Págs. 265-266.

[27] Barnadas establece los distintos términos utilizados :

1) Repartimiento
   a) Toda concesión estable, fija o mudable, renovable o definitiva, de servicios indígenas a un individuo o comunidad hispana.
   b) Comunidad indígena que constituye una o varias encomiendas (=Encomienda, b).

comúnmente denominado reparto, era la adquisición obligada por parte de los indígenas de objetos que les vendían los corregidores, como se verá más adelante[28].

Con el tiempo, el acceso a la encomienda pudo efectuarse por tres vías: por méritos y servicios, por matrimonio y por sucesión[29]. Raramente, si el encomendero no cumplía sus compromisos, se podían rescindir. Tal fue el caso de Rodrigo de Salazar y su rica encomienda de Otavalo (actual Ecuador) que producía 14.000 pesos anuales (cuya tasa incluía seis cestos de coca) que le fue retirada a su muerte pasando a la Corona[30].

Desde el principio, los encomenderos constituyeron una élite en la sociedad virreinal que les permitió acaparar la mayor parte de los puestos del cabildo, el órgano de gobierno de las ciudades y, con ellos, la posibilidad de acceder graciosamente al reparto de solares, estancias y tierras del territorio administrado por ella (Figura 3.2)[31].

Figura 3.2. Encomendero e indios a su servicio

En cuanto a la relación de las encomiendas con la minería fue muy particular; hubo caciques

---

c) Concesión de una serie numerosa de encomiendas (=Reparto).
d) Compra forzada de objetos fútiles por los indígenas a los corregidores (siglo XVIII).

2) Encomienda
a) Caso particular de repartimiento: atribución estable vitalicia o por más de una vida de un núcleo indígena, con obligaciones recíprocas y sin jurisdicción.
b) Núcleo de indios encomendado y su territorio (=Repartimiento, b).

3) Tasa
Fijación del tributo a pagar por una encomienda, a cargo de la autoridad competente.

4) Repartimiento vaco
El que carece de encomendero, bien por muerte, bien por destitución del anterior usufructuario, bien por falta de sucesión; la Corona dispone provisionalmente de sus frutos.

5) Repartimiento en la Corona (o pueblos en cabeza del rey)
Repartimiento que al quedar vaco se lo apropia la Corona con carácter estable.

6) Situación
Pensión concedida por la Corona a un soldado sobre parte de los tributos de un repartimiento provisto, vaco o en la Corona.

7) Encomienda nominal o de futura
Repartimiento de indios no pacificados, sin ninguna realidad económica para el encomendero.

BARNADAS, J.M. (1973). *Charcas, orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz. 1973. Págs. 221-222.

[28] PUENTE, J. *Encomienda …* Pág. 15.
[29] ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos …* Pág. 53.
[30] ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos …* Pág. 96.
[31] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 581.

como los de Charcas que, antes que nada, preferían proporcionar indios para que trabajaran en las minas de la región. La Gasca se opuso frontalmente a ello, no solo por obediencia a la voluntad del emperador Carlos I y a la ordenanza que había emitido, sino también para protegerlos evitando que sucediera como en la Isla Española; en dicho lugar, los encomenderos les hicieron trabajar tanto en las minas que fallecían, y como a medida que les faltaban, reclamaban a los caciques el envío de más que los sustituyesen, consiguieron que murieran todos. La Gasca pensaba que primando el trabajo minero de los encomendados, Charcas llevaría el mismo camino; por eso enfatizaba en que se obedeciera el mandato del emperador de que los tributos de los indios debían entregarse en productos de su tierra y, si en ella había minas, que las beneficiaran para dar un tributo moderado y sin trabajos excesivos[32].

Los reducidos costes de los bienes obtenidos por los encomenderos y la dificultad para obtener mano de obra constituyeron un serio perjuicio para el éxito de los nuevos negocios emprendidos por las gentes asentadas en los territorios pacificados; muchos de ellos no pudieron resistir la competencia de las encomiendas y no prosperaron. Con su cierre, favorecieron rápidamente el monopolio de los encomenderos que, practicando una política de precios al alza, encarecieron los productos provocando un gran malestar social. Por otra parte, su avaricia y falta de control dieron lugar a grandes abusos sobre la población encomendada cuyo número comenzó a declinar significativamente. De esta forma se llegó a una situación de continuas disputas entre los distintos grupos poblacionales sin que hubiera una autoridad que pusiera orden en estos conflictos.

En el plano social, los encomenderos fueron incapaces de adaptar a los indios a los cánones de la vida cristiana y a las reglas del nuevo sistema de servidumbre. En el plano político, estaban enfrentados con la Corona por cuestionar su poder en las tierras conquistadas, atentando contra la autoridad real y sus lazos de dominio. Además, pretendían perpetuar el rentable sistema de privilegio que tenían, lo que estaba en franca contradicción con la nueva política real consistente en beneficiar al mayor número de servidores (a los españoles: tierras, minas, servicios de los indígenas; a los nativos: protección frente a los abusos de los españoles) para, en contrapartida, asegurar su fidelidad a la Corona y, con ella, el envío a la metrópoli de una parte sustancial de las rentas obtenidas.

Para solventar estos problemas, la solución fue nombrar unos jueces territoriales especiales, los corregidores de indios (o jueces de naturales), para que actuaran a semejanza de los corregidores de españoles, cargo creado en América en 1530[33].

En el siglo XVI, las encomiendas que disponían de cocales fueron las más valoradas debido al creciente consumo de la hoja. No sorprende, pues, que Francisco Pizarro se auto asignara la de Yucay-Avisca, con terrenos de la comunidad en los yungas del Cuzco, en aquél entonces el territorio con mayor producción de coca. De hecho, muchos encomenderos se enriquecieron con su venta, lo que les permitió acceder a la élite social.

En lo que respecta a la evolución de las encomiendas cocaleras, cabe señalar lo siguiente. En 1539, los españoles habían tomado el control de la región denominada posteriormente Alto Perú después de una serie de enfrentamientos con los nativos. Tras ella llegó el reparto del botín, lo que se hizo distribuyendo encomiendas.

Las primeras encomiendas agrupaban a los nativos en unidades que generalmente correspondían a los grupos étnicos y de parentesco prehispánicos ya establecidos. Por lo tanto, una

[32] CALVETE, J. “Vida de don Pedro Gasca”. En *ANÓNIMO. Crónicas del Perú.* Tomo V. Madrid. 1965. Pág. 110.
[33] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 179-181.

concesión típica de encomienda a principios del período colonial podría incluir uno o más curacas y los nativos que estaban sujetos a ellos. Fue de esta manera que Francisco Pizarro otorgó la mitad sur del Imperio Inca en encomienda a los vecinos de Cuzco. Esta distribución incluía la concesión de provincias enteras, cuyos benefactores particulares eran sus hermanos Hernando y Gonzalo, sus partidarios de confianza, y él mismo. Pizarro dividió el territorio basándose en la organización local preexistente de tenencia de la tierra, incluyendo tanto a las poblaciones indígenas del altiplano como a las de los yungas que les estaban sujetas, de acuerdo con la organización territorial inca en la región.

Poco después, Francisco Pizarro se reorganizó y comenzó a dividir las extensas encomiendas originales en otras más pequeñas con objeto de poder fundar dos nuevas ciudades, La Plata (actual Sucre) y Arequipa. Esta idea se fraguó mientras los españoles pasaban por la región de Charcas en el altiplano sur de Bolivia en 1538; en este momento, algunos habitantes locales llevaron a Hernando y Gonzalo Pizarro a las ricas minas de plata de Porco. Cuando Francisco fue informado de su existencia, inmediatamente comenzó a hacer planes para levantar las dos ciudades citadas. La Plata, fundada justo al noreste de Porco, serviría como centro de operaciones mineras en la región, mientras que Arequipa, ubicada cerca de la costa del suroeste de Perú, serviría como importante punto de transbordo, ya que todo el comercio se encaminaba a través de la ciudad de Lima. Para dar cabida a los vecinos que se habían establecido en estos nuevos asentamientos, Pizarro repartió las poblaciones indígenas que caían dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por esa misma época, los colonos españoles se vieron envueltos en una serie de guerras civiles que continuarían azotando al territorio hasta bien entrada la década de 1550. En 1541, Francisco Pizarro fue asesinado en Lima por miembros de una facción rival. En el momento de su muerte, la Corona ya había enviado a Perú un emisario real, Cristóbal Vaca de Castro, para establecer el orden en el Perú. Tras su llegada, los seguidores de Pizarro se reunieron en torno a él y, en 1542, derrotaron a la facción rival. Con el Perú en un estado de relativa calma, el emisario llegado de España asumió el control de las encomiendas del fallecido conquistador, en esos momentos vacantes. En 1544, Gonzalo Pizarro, molesto por la imposición de la autoridad real en Perú, organizó otra rebelión que llegó a un dramático final con la muerte del virrey Blasco Núñez Vela (1544-1546). En respuesta a la crisis, la Corona española envió a Pedro de La Gasca para restablecer la paz.

Con la represión de los rebeldes en 1548, La Gasca ordenó la fundación de la ciudad de La Paz sobre el asentamiento indígena de Chuquiabo. Con ello pretendía dos propósitos principales: facilitar la gestión del virreinato mediante la creación de un nuevo distrito administrativo ubicado entre los distantes asentamientos de Cuzco y La Plata, y obtener un acceso más directo a los lucrativos recursos minerales (particularmente oro) que había sido explotado en la región desde tiempos prehispánicos.

Tras la derrota de los rebeldes y el establecimiento de La Paz, La Gasca se dedicó a redistribuir las encomiendas del virreinato. Se confiscaron las propiedades más lucrativas, las que pertenecían a los Pizarro, y se tasó su valor. Además de estas propiedades, las encomiendas que Pizarro había otorgado a sus partidarios retornaron a la Corona o fueron transferidas a los aliados realistas de La Gasca. Pacajes y Chuquiabo, que habían estado en manos de los aliados de Pizarro desde su partición bajo Vaca de Castro, fueron redistribuidos entre varios nuevos encomenderos que se habían establecido en La Paz. Este reordenamiento tuvo un impacto decisivo en la organización de la región que databa de la época prehispánica. Los yungas, que alguna vez fueron parte de una enorme encomienda que perteneció al vecino de Cuzco, Gabriel de Rojas, ahora pasaron a estar sujetos a múltiples encomenderos que residían en La Paz; para poder satisfacer las

necesidades de éstos, los yungas se dividieron en una serie de concesiones más pequeñas, como Chapis y Songo. En el Cuzco hubo una situación similar, con la división o el retorno a la Corona de las principales y riquísimas encomiendas de Pizarro, como la ya citada del valle de Yucay y sus yungas cocaleros asociados de Tono y Avisca, de la que se trata en el capítulo 7.3.

De esta forma, las grandes concesiones territoriales de las encomiendas iniciales, con las que unos pocos privilegiados hicieron grandes fortunas, fueron desapareciendo repartiéndose sus recursos, cada vez más limitados, entre más beneficiarios o revertiendo a la Corona.

Figura 3.3. Tallo y hojas de coca[34]

[34] JOHANSSON, J.T. *Enovo Copenhagen Bot Garden.* 2014. http://angio.bergianska.se/Bilder/rosids/Malpighiales/Erythroxylaceae/Erythroxylum/Erythroxylum%20novogranatense%204%20Copenhagen%20Bot%20Garden%20130913.JPG. Consultada el 14 de enero de 2024. Modificada.

4. LOS CORREGIDORES DE INDIOS

El cargo fue creado en abril de 1565 por el licenciado Castro, teniendo asignado un salario que provenía de un recargo de dos tomines de plata corriente a cada indio tributario. Posteriormente, el virrey Toledo asignó a los jueces de naturales un salario proporcional a la potencialidad económica de los repartimientos en el distrito bajo su jurisdicción[35]. Los corregidores eran nombrados en España por la Corona o en América por el virrey. En el caso de los primeros, los elegidos debían costearse de su bolsillo el viaje de ida y vuelta a Indias.

Mediante la implantación de esta figura administrativa, el Estado pretendió contrarrestar definitivamente las aspiraciones desestabilizadoras de los encomenderos creando, al mismo tiempo, un instrumento que ayudase a consolidar una nueva estructura económica bajo moldes hispanos. El corregidor de indios debía ser un juez de primera instancia, un representante del virrey, un recaudador de tributos y otros impuestos, un censista de la población y de sus bienes, un educador y un policía que repartiera a los nativos para diversas labores productivas, velara por el cumplimiento de las mitas, impidiera las rebeliones populares y les encaminara al trabajo productivo.

Los poderes que les fueron otorgados los situaron en clara ventaja respecto de los encomenderos y de los curacas o jefes étnicos. Los primeros temieron, con razón, que los jueces de naturales pudieran exigir a los nativos una parte de los bienes que, con anterioridad, percibían ellos con exclusividad; sospechaban, igualmente, que el corregidor aprovecharía su jurisdicción para estorbar la marcha de sus encomiendas y el cobro de sus tributos y coartaría la libre disposición de los encomendados. Por su parte, los jefes étnicos quedaron relegados a simples recolectores de tributos según los padrones confeccionados por el corregidor, y a proveedores de personal para la mita[36].

Es indudable que la autoridad de los curacas quedó mermada con la llegada de los corregidores, pero también es cierto que la presencia de éstos fue utilizada por los caciques como excusa para encubrir sus propios abusos aludiendo a que estaban cumpliendo órdenes del corregidor. De esta forma, se aprovecharon de la resistencia de los indígenas a reconocer que estaban sometidos a explotación por sus jefes. Lo cierto es que éstos y los corregidores se valieron mutuamente para satisfacer sus propios intereses hasta el punto de que, a veces, el corregidor aparentó ser más benevolente que el propio dirigente indígena[37].

Un aspecto que determinadas voces, como el cabildo del Cuzco o los oidores de la Audiencia de Charcas, consideraron que iba a ser problemático para los indios, por oneroso, fue el desembolso necesario para mantener a los corregidores. Esta cantidad (dos tomines) debía pagarse en plata que muchos nativos ni tenían ni conocían, por lo que, si al reclamársela no podían entregarla, les serían confiscados bienes que valdrían mucho más, como una manta, una oveja o una llama, cuyo precio era de cuatro o cinco pesos. La realidad posterior les dio la razón.

La oposición de los encomenderos a la creación del cargo tuvo su compensación pues consiguieron que el gobernador García de Castro limitara la parte del tributo sobre el que los jueces tenían jurisdicción solamente al abonado por los curacas, dejando sin alteración la cantidad

[35] LOHMANN, G. *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias.* Madrid. 1957. Pág. 178.
[36] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 182-183.
[37] O'PHELAN, S. "El sur andino a fines del siglo XVIII: cacique o corregidor". *Allpanchis.* Nº 11-12. 1978. Pág. 20.

correspondiente a los indígenas, que quedaría ajustada por las tasaciones oficiales.

En el siglo XVI los corregidores tenían un salario muy superior a muchas de las rentas encomenderas y, además, una elevada capacidad de enriquecimiento debido al comercio anexo al cargo, que supieron hacer muy efectivo. Puesto que el sueldo lo debían abonar los indios de sus tributos, era detraído de las rentas de la encomienda, entrando en conflicto con los encomenderos. Con el tiempo, la cantidad descontada del tributo por los corregidores fue aumentando y no precisamente para mejoras del salario, que se mantuvo estable durante los siglos XVII y XVIII, sino por la apropiación fraudulenta de lo tributado, que en este último siglo superó los dos tercios del mismo.

Figura 4.1. Corregidor recibiendo presentes del curaca principal

Los primeros españoles nombrados para este cargo fueron aquellos que no tenían asignadas encomiendas ni otras rentas. Pronto, las mismas quejas por abusos habidas contra los encomenderos se repitieron contra los corregidores sin que las reglamentaciones elaboradas por distintos virreyes fueran capaces de atajarlas debido a su fuerte vinculación con los grupos de poder y a que asumían el cargo para hacerse con una fortuna personal. Medidas como los juicios de residencia o el juramento al tomar posesión del cargo de no incurrir en negociaciones privadas, en nada cambiaron ni su actitud ni su forma de proceder. El enriquecimiento ilícito de estas autoridades se impondría como una realidad bien conocida, aceptada y hasta positivamente valorada por la clase social alta (Figura 4.1)[38].

El poder hispano en América estaba definido por el juego de tres componentes que representaban distintos intereses: el poder de la Corona, los colonos españoles y los nativos. La estabilidad del sistema se basaba en el equilibrio entre ellos sin que los intereses de ninguno debieran prevalecer sobre los otros dos. Los encomenderos, corregidores, hacendados y españoles en general necesitaban al poder central para controlar a los indígenas, aunque, a la vez, precisaban de éstos para conseguir de la Corona la autonomía necesaria y proseguir la explotación de los nativos. Por su parte, éstos, a través de sus curacas, recurrían al poder central para defenderse de los hispanos. Finalmente, la Corona precisaba de los impuestos y tributos generados por ambos grupos, de manera que no podía decantarse por ninguno de los dos bandos anteriores so pena de

[38] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 849.

comprometer la empresa virreinal en su totalidad.

No obstante, cabe señalar que los intereses de los colonos españoles necesitaban la figura del corregidor de indios por tres motivos principales: tener sojuzgados a los nativos colonizados, controlar a ciertos individuos o sectores competitivos y acumular riquezas para mejorar su estatus social amparándose en los jueces de naturales. Por ello, desde el siglo XVI, encomenderos, mineros, comerciantes y hacendados ambicionaban el cargo de corregidor o, en su defecto, perseguían su amistad o complicidad. De hecho, pese a las disposiciones legales en contra, muchos encomenderos fueron corregidores logrando que se modificaran las ordenanzas. En el siglo XVIII, una buena parte de ellos procedía o estaba vinculado con hacendados y comerciantes.

Para tener libertad de acción con los nativos y con los colonos españoles, la Corona siguió la política de separar a los dos grupos mediante las correspondientes leyes, siendo los corregidores fueron los responsables de controlar esta relación. Dos de las funciones importantes de los jueces de naturales fueron proveer de mano de obra indígena a los diversos sectores que la precisaban por medio de la mita, y recaudar gran parte de los fondos fiscales para las cajas reales con el tributo de los indios (que estaban obligados a satisfacer a la Corona desde los 18 a los 50 años), el cobro de la alcabala y de otros impuestos. El uso abusivo de estas atribuciones fue una constante fuente de quejas y problemas, especialmente por parte de aquellos jueces que tenían la intención de volver enriquecidos a la metrópoli. Efectivamente, los corregidores pronto implantaron un monopolio comercial, bien para su propio beneficio, o bien para servir interesadamente a las minorías españolas, que también fue objeto de continuas denuncias[39].

El problema radicaba en que el cargo era considerado no como un servicio a la comunidad sino como un negocio en el que se podía conseguir la captación ilegal de mercancías y dinero. El nombramiento se compraba a la Corona recibiendo a cambio un salario insuficiente; para obtener un beneficio, los corregidores se aprovechaban de su relación con los indios subordinados y de la recaudación de tasas que tenían encomendada de manera que, una vez nombrados, intentaban, en primer lugar, compensar los gastos inherentes al cargo y, en segundo, obtener un beneficio del mismo, todo ello a base de recaudar sin medida tasas entre los indígenas, superiores a las establecidas (cuanto mayor era la diferencia, mayor la ganancia) o forzar los negocios con ellos obligándoles a comprar mercaderías a un precio muy superior al de mercado. Este sistema de cobro de impuestos del que se aprovechaba el propio recaudador dio lugar a prácticas delictivas habituales que presentaban una amplia casuística[40]:

- Manifestar que el censo de tributarios había descendido sin que fuera cierto.
- Anular la competencia en la venta de bienes a fin de adquirirlos ellos a precios devaluados.
- Impedir la venta libre con objeto de participar como intermediarios.
- Imponer la venta de bienes a precios muy crecidos.
- Destruir determinadas instalaciones de las comunidades, como hornos y molinos, para imponer el uso de las suyas propias.
- Repartir indios a cambio de la cesión de ciertos negocios.
- Endeudar ilícitamente a los naturales para forzarles a alquilarse para saldar la deuda.
- Requisar cosechas y ganados.
- Impedir las transacciones entre provincias.
- Iniciar el cobro de tasas tres o cuatro meses antes del plazo establecido.
- Retrasar el pago de lo recaudado otros tantos.

[39] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 184-187.
[40] LOHMANN, G. *El corregidor de indios* ... Págs. 265-279.

- Trocar a metálico el tributo pagadero en especie valorándolo a precios abusivos.
- Sustituir el pago del tributo por servicios personales, obligando a la población indígena a la compra de productos a precio superior al de mercado.

Para cumplir eficazmente con estas tareas, los corregidores tuvieron que emplear con frecuencia la fuerza, consiguiendo que la organización de la sociedad indígena quedase seriamente afectada, perdiendo su relativa autonomía. Estas prácticas fueron posibles debido a tres características del cargo:

- Ser una autoridad política en un sistema socio-económico basado en la dependencia personal, reglada en el tributo, en otras formas de servidumbre y en el clientelismo.
- Representar a una economía monetaria, la española, entre la población nativa.
- Actuar impunemente al formar parte de un sistema organizado por los colonos españoles en su propio beneficio, al amparo de una falta de control del poder virreinal que ni siquiera fue medianamente efectivo en los juicios de residencias[41].

La primera preocupación de un futuro corregidor era obtener el cargo para lo cual el interesado establecía negociaciones con el Estado, bien en España bien en América con el virrey correspondiente, el cual tenía en alta consideración el otorgamiento de los corregimientos por lo que significaban en la pacificación del territorio, concediendo, al mismo tiempo, un premio a los beneméritos. Los acuerdos se pactaban teniendo en cuenta el rendimiento potencial del corregimiento, estableciendo una relación entre el desarrollo de la función pública y el beneficio personal que se consideraba como una compensación al candidato.

CORREGIMIENTO	PRECIO (pc)	CORREGIMIENTO	PRECIO (pc)
Chayanta	100.000	Oruro	40.000
Chucuito	80.000	Pacajes	30.000
Larecaja	60.000	Paucarcolla	20.000
Azángaro	60.000	Yamparaes	20.000
Tarija	60.000	Paria	20.000
Carangas	50.000	Pilaya y Paspaya	20.000
Cabana y Cabanilla	50.000	Cochabamba	20.000
Canas y Canches	50.000	Tomina	20.000
La Paz	40.000	Mizque	16.000
Sica Sica	40.000	Carabaya	15.000

(pc) pesos corrientes de ocho reales

Tabla 4.1. Precios de algunos corregimientos por cinco años de disfrute (1649)

La concesión del puesto pasó por dos etapas diferentes: en la primera (1565-1679), los nombramientos se disputaban entre Madrid y Lima, aunque el asunto se resolvía normalmente aceptando la propuesta limeña; en esta época los encomenderos tuvieron una nutrida presencia en el cargo. La segunda (1679-1780) se caracterizó por la venta oficial de la mayor parte de los puestos. El control de los nombramientos pasó a España perdiendo los encomenderos la preponderancia mantenida en la etapa anterior; a los corregimientos accedieron comerciantes sin relación con la conquista ni ataduras con el territorio, los cuales plantearon sus nombramientos como meras oportunidades de negocio llegando a convertirse en verdaderos mandatarios provinciales[42].

Oficialmente, la compra de los cargos comenzó en la década de 1670 pero ya en 1649

[41] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 196.
[42] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs 187-188, 194.

circulaban tasaciones como la que se muestra en la Tabla 4.1[43].

Evidentemente no todos los corregimientos alcanzaban estos elevados precios. En el siglo XVIII estaban comprendidos entre 1.000 y 14.000 pesos de ocho reales, cotizándose en pública subasta. Estas cantidades se obtenían a crédito[44].

El incentivo para acceder a este puesto no era la paga asignada al mismo, pues su monto ni siquiera alcanzaba para abonar el precio del nombramiento; en 1779, los salarios anuales se muestran en la Tabla 4.2[45], de la cual se deduce que, en valor real, variaban entre 781,2 pesos en Lípez y 8.700 pesos en Huancavelica.

CAJA	SALARIO ANUAL (pc)		
	MEDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
Lima	1.371,2	962,4	2.187,4
Pasco	1.689,3	1.552,4	2.343,6
Trujillo	1.841,3	937,4	3.240,0
Huancavelica	3.043,1	1.250,0	8.700,0
Arequipa	1.843,7	1.250,0	3.125,0
Arica	1.481,2	900,0	2.062,4
Cuzco	1.840,1	1.562,4	4.860,4
Carabaya	2.474,9	1.562,4	4.300,0
Chucuito	3.124,9	1.562,4	4.687,4
La Paz	1.712,4	1.562,4	2.000,0
Oruro	1.924,9	1.562,4	2.287,4
Carangas	1.562,4	1.562,4	1.562,4
Cochabamba	2.604,1	1.562,4	4.687,4
La Plata	1.562,4	1.562,4	1.562,4
Potosí	2.453,1	781,2	8.000,0
TOTAL	2.035,3	1.342,2	3.707,1

Tabla 4.2. Salarios anuales de los corregidores (1779)

Además del gasto imprescindible que suponía la compra del corregimiento, los nombrados debían hacer frente al coste del viaje e instalación, especialmente si viajaban desde España, al de contratación de personal, agentes en Lima y abogados, al desembolso que suponían las atenciones al virrey, el juicio de residencia, los intereses del préstamo para cubrir los primeros pagos y otros. Es conocido el caso de Manuel de Elcorobarrutia, corregidor de Chancay durante cinco años que, en 1740, presentó sus cuentas según las cuales cobró un salario total de 6.250 pesos mientras que justificó unos gastos de 59.720 pesos para poder desarrollar su oficio, los cuales, más el beneficio, obviamente, hubo de obtener mediante la irregular captación de rentas.

El desfase entre salario y precio del corregimiento era un hecho admitido por las autoridades virreinales para justificar los negocios tanto legales como ilegales que los corregidores realizaban, y tales beneficios sirvieron de baremo al Consejo de Indias para la valoración económica de los distintos cargos puestos a la venta[46].

Los tributos cobrados a los indígenas representaban uno de los mayores ingresos en las cajas reales. Al principio, mientras los ayllus mantenían su estructura, el cobro de impuestos era el mayor negocio de los corregidores, ¿cómo? ocultando un cierto número de tributarios cuyas aportaciones quedaban en su poder sin depositar en las cajas. Esto era posible porque elaboraban un doble censo de tributarios, una doble contabilidad: una para él, que incluía a todos los nativos de los que podía obtener alguna renta, y la otra para la Real Hacienda en la que eliminaba a una parte de la población que no figuraba como tributaria, aunque realmente lo era. Al estar las tasas asignadas a familias y comunidades, si alguna persona no cumplía, sus familiares debían hacerse cargo de la cantidad que faltaba, debiendo trabajar en el lugar asignado por el corregidor hasta saldar la deuda. Esta circunstancia desestructuró aún más a la población indígena que tuvo que recurrir a sembrar más campos o criar más ganado del necesario para su sustento con objeto de tener un excedente con que hacer frente a los excesos de los gravámenes. Cuando la población descendió, la cuantía a abonar por persona creció proporcionalmente agotándose la posibilidad de

[43] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 189.
[44] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 195.
[45] Elaborada a partir de los datos de LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 329-331.
[46] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 197.

capitalizar los excedentes.

Al principio, los pagos se tasaron en especies y dinero. Los corregidores recibían las especies, pero valorándolas por debajo del precio real, lo que obligaba a los nativos a entregarles mayor cantidad de la que realmente les correspondía. Para convertir estas mercancías en dinero, el corregidor las vendía en otras ciudades o centros mineros en donde escaseaban a un precio que triplicaba la valoración inicial. Otras veces, tomaban dinero de las cajas de la comunidad[47] y adquirían por adelantado las mercancías a bajo precio a los encomenderos que, posteriormente, las vendían a sus indios tributarios al valor señalado en la tasa, que era superior. De esta forma, los corregidores utilizaban los precios para beneficiarse de las diferencias.

Figura 4.2. Corregidor dirigiendo el castigo a un alcalde ordinario que es azotado por un esclavo negro

Si por causa de fuerza mayor se perdía una cosecha y los indígenas no podían pagar, no eran eximidos del tributo, debiendo acudir a los mercados para adquirir a su precio los productos de la tasa. Si no lo hacían, eran sometidos a castigos físicos, la cárcel o al trabajo de por vida en un obraje (Figura 4.2)[48]. Si algún indio lograba eximirse del impuesto mediante dinero, se le disculpaba, pero, si perdía el recibo de su abono, debía pagarlo de nuevo.

Una vez realizada la recaudación, los corregidores no tenían prisa por entregarla a los oficiales reales, lo que solían hacer, cuando lo hacían, con un cierto atraso que era denominado rezago. El dinero lo empleaban para financiar sus negocios privados, en donde podía perderse si no se calculaban bien los riesgos. El tributo raramente se integraba en su totalidad en las cajas provinciales sin que los intentos de los funcionarios para lograrlo tuvieran el éxito deseado. En realidad, los rezagos supusieron otra fuente de ingresos para los corregidores[49].

[47] La caja de la comunidad era un fondo en metálico constituido por los excedentes de los tributos o de los salarios colectivos de las mitas, que se empleaba para fomentar el desarrollo económico o compensar los déficits tributarios de la comunidad. Con frecuencia fueron requisados por el fisco cuando precisaba fondos urgentes. También fueron utilizados por los corregidores en beneficio propio, devolviendo en el mejor de los casos la cantidad extraída pero no los intereses. Aunque el delito era general y grave, a nadie se le aplicaron las penas establecidas por las leyes para estos casos.
[48] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 511.
[49] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 199-200.

Para hacerse una idea del negocio que tenían organizado, la Tabla 4.3[50] presenta los beneficios brutos de algunos corregimientos en 1754.

CORREGIMIENTO	TRIBUTO TASADO	TRIBUTO ENTREGADO	SALARIO CURAS	TRIBUTO REQUISADO	SALARIO CORREGIDOR	BENEFICIO BRUTO	BENEFICIO S/ TASA (%)
Piura	27.037	12.000	5.974	15.037	1.898	16.935	63
Saña	16.332	3.500	13.664	12.832	3.044	15.876	97
Trujillo	68.103	24.302	17.310	43.801	9.866	53.667	79
Pasco	88.196	15.122	37.564	73.074	10.781	83.855	95
Jauja	49.404	13.000	24.927	36.404	5.937	42.341	86
La Paz	130.417	55.709	52.776	74.708	9.802	84.510	64
Carabaya	45.374	10.000	23.549	35.374	4.425	39.799	88
Cuzco	203.357	69.867	82.236	133.490	25.287	158.777	78
Chucuito	39.991	6.000	29.781	33.991	6.426	40.417	100

Cantidades en pesos de ocho reales

Tabla 4.3. Beneficios de algunos corregimientos en el año 1754 en el tributo

En ella se indican el tributo tasado oficialmente, el tributo entregado a las cajas provinciales, el salario cobrado por los curas doctrineros, abonado también por las comunidades, el tributo cobrado pero no entregado en las cajas, el salario anual del corregidor y el beneficio bruto obtenido en el año en este rubro como suma del tributo requisado más el salario, expresado en pesos y en porcentaje respecto de la tasa.

Ciertamente, de él había que deducir los gastos inherentes al cargo, pero aun así, los corregimientos solían ser grandes negocios simplemente jugando con la ocultación de tributarios. Por ejemplo, el de Chucuito se cotizaba a 16.000 pesos anualmente, pero podían obtenerse de él 40.400 pesos al año lo que dejaba un amplio margen de 24.400 pesos para costear los gastos y obtener un elevado beneficio, muy superior al sueldo oficial. Otro tanto puede decirse del corregimiento de La Paz que podía ser aún más beneficioso pues el margen para gastos y beneficios era de 44.500 pesos.

Para evaluar numéricamente la apropiación indebida de la tasa que los corregidores esquilmaban a la Corona se pueden comparar las dos primeras columnas de la citada Tabla 4.3. Si así se hace puede constatarse que el porcentaje de los tributos cobrados que fueron ingresados en las cajas provinciales varió entre el 15% de Chucuito y el 44% de Piura.

Además del beneficio obtenido de esta forma, comerciaban con encomenderos e indios, alquilaban y sembraban tierras a las comunidades, tomaban dinero de las cajas de la comunidad, vendían bebidas alcohólicas, abrían tiendas y casas de juegos, etc., con lo cual sus ingresos experimentaban un notable incremento respecto de los montos obtenidos de la tributación.

A partir de 1697 en el virreinato del Perú se generalizó el pago de la tasa en metálico, práctica que no resultó tan rentable para los corregidores, pero entonces comenzó la época de los repartos que, anteriormente, podían considerarse sólo negocios de segundo orden[51].

Los repartos consistían en la obligación que tenían los indios de adquirir determinados bienes de uso (les fueran útiles o no) que les vendía el corregidor a un precio, por lo general, superior en dos o tres veces al de mercado. Estos productos eran vinos, telas, mulas, hierro, frutos, coca, etc. Para pagarlos, los nativos debían trabajar más tiempo del realmente precisado para obtener lo mismo en los mercados libres en donde costaban mucho menos, mercados a los que, en la práctica, se veían obligados a renunciar. Exceptuando lo necesario para la supervivencia, la

[50] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 206, modificada.
[51] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 202.

comunidad gravada con un reparto acababa entregando a las autoridades todo el producto de su trabajo, lo que significaba para los corregidores el acceso y control de la economía tradicional de los nativos, tanto usufructuando sin retribución su tiempo de trabajo productivo como extendiendo entre ellos el mercado de consumo. El repartidor se convertía, de hecho, en el dueño de la mano de obra indígena, compartiendo el negocio con el curaca y algún terrateniente o funcionario. Esta práctica fue ejercida también por los caciques, oficiales reales y curas doctrineros; por sus efectos perniciosos, es considerada como uno de los aspectos más negativos de la colonización hispana del Perú. Aunque el reparto fue general para América, en ningún territorio tuvo tanta vigencia como en este virreinato, único lugar en donde llegó a oficializarse como parte integrante del dominio español y de su sistema de clases. En él, el reparto, junto con el tributo, la mita y el diezmo constituyeron imposiciones que los hispanos exigieron casi compulsivamente a la población nativa[52].

En este ambiente de fraude tolerado, desde mediado el siglo XVI la administración virreinal emitió disposiciones intentando atajar estos excesos sin el menor éxito. Pese a las ordenanzas de 1565 del gobernador Castro primero y de 1575 y 1580 del virrey Toledo después, que prohibían estas prácticas y dignificaban el papel del juez de naturales, desde el primer momento fue público y notorio el mal uso que muchos hicieron del cargo. Los abusos fueron tantos que el virrey García Hurtado de Mendoza se vio obligado a promulgar el 21 de julio de 1594 las *Ordenanzas para remediar los excesos de los corregidores de naturales hacen en tratar y contratar con los indios, y daños y agravios que de esto reciben*. En el preámbulo, hace una descripción de la labor de estos jueces que parece impropia de la dignidad de las personas que ocupaban tales cargos:

Figura 4.3. Teniente de corregidor recibiendo camarico (regalo)

Por cuanto estando con tan justas y considerables causas prohibido precisamente y con graves penas por las instrucciones que se han dado y dan por mí y por mis antecesores a los corregidores de los naturales que no tengan tratos ni contratos ni granjerías de ninguna manera con ellos para evitar los daños e inconvenientes que de ello se representaban (Figura 4.3)[53]*, y habiendo jurado guardarlo y cumplirlo, así no solamente no ha bastado, más ha crecido tanto la codicia de los dichos corregidores que si no se pone remedio para que cesen los dichos tratos y granjerías que tienen con los dichos naturales, se irán totalmente consumiendo y perdiéndose*

[52] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 222-224.
[53] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 531.

toda esta tierra porque de ello resulta una perpetua ocupación a todos los indios así de tasa como a sus mujeres e hijos que no la pagan, y para quedar ricos los corregidores antes de que se les acabe el tiempo de sus oficios, son tan excesivos e intolerables los trabajos en que ponen a los dichos indios y malos tratamientos que les hacen, que vienen a morir muchos de ellos, y además de esto, los que quedan no pueden acudir a sus doctrinas y conversión, y por tenerlos tiranizados sus caciques y permitirlo los dichos corregidores porque les den indios para sus tratos, y que anden por los pueblos de ellos mestizos, mulatos y zambayos de quien no reciben menos daño, no tienen los miserables indios lugar de acudir a sus sementeras, ni a la crianza de sus ganados y de sus hijos ni sustentar a sus mujeres y casas, ni pueden cumplir con sus tasas, ni las minas de Potosí y servicios de las ciudades y otras partes por donde están repartidos de que se recrecen otros muchos daños e inconvenientes al bien, acrecentamiento y conservación de las repúblicas[54].

Resulta verdaderamente lamentable cómo una institución creada para administrar justicia entre los indígenas pudo llegar tan rápidamente a semejante degradación, especialmente teniendo en cuenta los rigurosos criterios establecidos para la selección de los jueces, el estatus de quién los nombraba (el rey y el virrey) y la certeza de ser sometidos al correspondiente juicio de residencia al final de su mandato en el que, una vez investigada su gestión, tenían que dar cuenta de las irregularidades cometidas.

Entre las múltiples disposiciones que se encuentran en las previas *Instrucción y ordenanzas de los corregidores de naturales* del virrey Toledo de 30 de mayo de 1580, una afecta a la hoja de coca, prohibiendo que los indios rescataran con ella:

Por cuanto está bien entendido que de rescatar con los indios en los dichos pueblos coca les vienen daño, porque como llevan el dicho rescate al tiempo de la cosecha y la gente es de poca consideración, danles el maíz que cogen por ella y quédanse sin la comida necesaria para su sustentación, dándola por una golosina de tan poco fruto, ordeno y mando que no consintáis que en ningún pueblo de los que tuviéredes a vuestro cargo haya el dicho rescate, so pena de cien azotes, los cuales les daréis luego que averiguáredes haber rescatado en caso que sea natural o extranjero del dicho pueblo, y si otra persona alguna llevare a vender otras cosas necesarias para los dichos indios, mando que no se las den al fiado sino de contado para que ninguno compre más de lo que pudiere pagar, y si se lo fiare, que no lo pueda pedir por justicia ni compelerle a que lo pague, ni vos le compeláis a ello hasta que él quiera, y proveeréis que ninguno de los mercaderes pueda estar en el dicho pueblo más de tres días entre los dichos indios, y esto por el tiempo que se permitiere haber la dicha coca[55].

En lo que respecta al virrey Hurtado de Mendoza, las siguientes dos ordenanzas hacen también referencia a la coca:

Que el corregidor que enviare a vender vino, coca, ropa o cualquier otra mercadería o comida de cualquier suerte que sea, así por el distrito de su corregimiento como fuera de él, en bestias, carneros o con indios de su distrito, tenga perdida la tal mercadería o granjería.

Los caciques e indios que hicieren compañía con los dichos corregidores, por ellos ni por terceras personas, en ropa, sementeras, ganados, vino, coca, comidas, trajines ni otro ningún género de granjería, por la primera vez tengan al tal cacique o indio perdida la parte de hacienda suya que así pareciere granjear y tener compañía con el corregidor, [...] *y por la segunda vez, el tal cacique sea privado del cacicazgo*[56].

Las ordenanzas de 1594 del citado virrey, por su extensión y contenido, pueden considerarse complementarias de las anteriores de Toledo de 1580, las cuales estuvieron vigentes hasta que el virrey Velasco promulgó un nuevo estatuto el 31 de julio de 1601. Posteriores actualizaciones se deben al virrey marqués de Guadalcázar (hacia 1624) y a la Audiencia de Lima (28

[54] Ordenanzas del virrey marqués de Cañete para remediar los excesos de los corregidores de naturales hacen en tratar y contratar con los indios, y daños y agravios que de esto reciben. Los Reyes, 21 de julio de 1594. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XIII. Madrid. 1926. Págs. 173-174.
[55] TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1575-1580.* Sevilla. 1989. Pág. 423.
[56] Ordenanzas del virrey marqués de Cañete para remediar los excesos ... Págs. 175, 177.

de mayo de 1666). En 1685 las Ordenanzas del Perú, recopiladas por Tomás de Ballesteros bajo los auspicios del virrey duque de la Palata, recogen el estatuto de Velasco de 1601 modificado. Finalmente, la *Recopilación de las leyes de Indias* incluye las más importantes disposiciones relativas a los jueces de naturales.

Iniciado el siglo XVIII la situación no había cambiado. La administración española intentó cortar los abusos cometidos por los corregidores en el ejercicio de sus cargos mediante una prolija legislación y los juicios de residencia al final de los mandatos. Sin embargo, la práctica continuada durante dos siglos y las profundas raíces y ramificaciones de los repartos que vinculaban a personas en España y en América, a veces relacionados con las esferas del gobierno, hicieron muy difícil que las leyes emitidas alcanzasen sus objetivos. El respeto a las normas que hubo inmediatamente después de su implantación dio paso rápidamente a un relajo que toleró el comercio clandestino de los corregidores, sin ruido ni violencia que pudieran alertar a los tribunales de justicia. Con el paso del tiempo, se siguió condescendiendo con estas prácticas que, en el mejor de los casos, sólo fueron objeto de leves sanciones. En los años 40 del siglo XVIII creció en España el deseo de asimilar productivamente las tierras y los nativos americanos al conjunto peninsular, sin olvidar nunca la faceta de defensa de los indios. Este aspecto siempre estuvo presente en las políticas indigenistas de la Corona, con independencia de los fallos administrativos y personales de las gentes encargadas de su ejecución, o de quienes tuvieron la responsabilidad de hacerlas cumplir. Esta visión favorable al indio, frecuentemente olvidada, es la que revitalizó los planes reformistas del siglo XVIII, especialmente en los campos de la minería, los obrajes y la esclavitud, por citar tres representativos.

En el virreinato de Perú, al menos, la situación aconsejó una drástica revisión del sistema regularizando el reparto de las mercancías, cuyos vicios asolaban tanto la economía de la Corona por la ineficaz recogida de las alcabalas, como la indígena por la injusticia que estos manejos llevaban aparejados. Con esta regulación se pretendió adecuar los repartos a una realidad más justa y rentable para ambas partes, vista la práctica imposibilidad de eliminarlos[57].

El iniciador del proceso fue el virrey marqués de Castelfuerte (1724-1736) aduciendo razones para el buen gobierno como el abastecimiento adecuado de las provincias interiores, una reglamentación cómoda de los precios y la supresión de la violencia. El virrey solicitó al rey que, previa derogación de las leyes que prohibían el comercio a los corregidores, le permitiera regular el *trato y contrato de géneros útiles y necesarios a precios cómodos*, pero con la condición de que se hiciese sin violencia. La autorización real llegó en 1735 pero el asunto quedó estancado durante el gobierno del siguiente virrey, el marqués de Villagarcía (1736-1745, Figura 4.4[58]), hasta que lo retomó mediante una carta que le dirigió en 1744 el obispo de Cuzco el cual, durante una visita a la diócesis, había constatado los abusos de los corregidores a cuenta de los repartos que contrarrestaban el trabajo de los misioneros al servicio de la religión.

Acabado el mandato del marqués en 1745, fue sustituido por José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda (1745-1761, Figura 4.5[59]), que fue el verdadero autor de la reforma cuyos primeros pasos acometió apenas llegado al Perú.

[57] MORENO, A. *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII. (Los repartos forzosos de mercancías)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1977. Págs. 295-296.
[58] http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/e3/Villagarc%C3%ADa1.jpg. Consultada el 12 de julio de 2014.
[59] http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/91/Conde_de_Superunda.jpg. Modificada. Consultada el 12 de julio de 2014.

Figura 4.4. Marqués de Villagarcía

Figura 4.5. Conde de Superunda

En realidad, el virrey asumió los intereses de los comerciantes limeños, que eran los grandes favorecidos de los repartos por suministrar una buena parte de la mercancía que se expendía en ellos. Un año después de su llegada, el 31 de julio de 1746, envió al rey el borrador que había preparado. El asunto fue objeto de numerosas consultas entre la Corona y sus asesores, el Consejo de Indias y la Iglesia, debido a los distintos puntos de vista existentes sobre cómo resolver la situación: unos opinaban que debían hacerse cumplir las leyes existentes, otros que bastarían severos castigos a los infractores, otros se oponían a permitir el comercio libre de los corregidores, algunos creían necesarios los repartos, etc. A estas alturas, el virrey del Perú había recibido el apoyo de los de Nueva España y Santa Fe y del presidente de la Audiencia de Guatemala por lo que el asunto tomó un cariz panamericano. Finalmente, el 15 de junio de 1751, el rey aprobó un dictamen según el cual en Lima y Méjico se debían formar unas juntas presididas por los virreyes para que se informasen de los géneros que se necesitaban en los corregimientos y alcaldías y de sus precios y consumos, con objeto de que preparasen el correspondiente arancel. En dicha tasación debían establecer tanto la calidad como la cantidad y precio de venta de los productos necesarios, teniéndose que entregar a los corregidores o alcaldes para que lo respetaran escrupulosamente, colocándose en las puertas de las cajas y en los ayuntamientos donde residían para conocimiento general. Una vez aprobado el arancel, quedaría prohibido el comercio y la entrega de otros artículos distintos de los señalados en él, bajo pena de privación de oficio y del pago del 4%. Además, la junta quedaba encargada de tomar las medidas necesarias para resolver cualquier inconveniente que pudiera surgir.

El mandato real fue enviado el 23 de junio a los virreyes del Perú, Nueva España y Santa Fe y al capitán General de Filipinas; sin embargo, la formación de la junta de aranceles sólo tuvo lugar en Perú pues el resto de virreinatos y audiencias no quisieron aplicar la orden ante los previsibles problemas de orden público que podía ocasionar[60].

En Perú, la junta se constituyó rápidamente y comenzó su tarea recorriendo el territorio para informarse de los productos que podían considerarse útiles para los indígenas, teniendo en cuenta las variaciones de precios y costes que podían sufrir en función de las distancias entre los centros de producción y de destino.

[60] (1) LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 231, 239; (2) MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 297-311.

EFECTO A REPARTIR	PORCENTAJE EN VALOR (%)
Mulas	62
Paños de Quito	6
Ropa de la tierra	9
Hierro	2
Otros efectos (54 tipos)	21
TOTAL	100

Tabla 4.4. Arancel de repartos de 1754 para el quinquenio

CAJA	REPARTO 1754 (pc)
Lima	746.000
Pasco	770.800
Trujillo	362.000
Huancavelica	520.220
Arequipa	406.750
Arica	88.920
Cuzco	1.159.450
Carabaya	357.300
Chucuito	204.530
La Paz	630.485
Oruro	85.727
Carangas	54.525
Cochabamba	198.492
La Plata	85.034
Potosí	295.830
TOTAL	5.966.063

Tabla 4.5. Aranceles por cajas de 1754

CAJA	REPARTO POR TRIBUTARIO (pc)		
	MEDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
Lima	101	16	329
Pasco	68	36	125
Trujillo	20	9	182
Huancavelica	67	19	324
Arequipa	113	41	302
Arica	659	659	659
Cuzco	39	18	95
Carabaya	55	40	70
Chucuito	36	29	48
La Paz	34	17	417
Oruro	26	25	27
Carangas	34	34	34
Cochabamba	34	34	34
La Plata	23	14	30
Potosí	27	15	50
TOTAL	45	67	182

Tabla 4.6. Reparto por tributario del Arancel de 1754 según cajas

El 26 de octubre de 1753, la junta presidida por el conde de Superunda presentó sus conclusiones estableciendo la lista de repartos y su número y precio para un quinquenio, es decir, el arancel. Los bienes de mayor significado eran mulas, ropas, hierro y coca, y se prohibía llevar aguardiente. Paradójicamente se aprobó que el arancel incluyera el total de los efectos que los corregidores podían vender a los indios que lo solicitaren, sin la intervención del menor apremio[61].

[61] (1) HIDALGO, J. *Historia andina de Chile.* Santiago de Chile. 2004. Págs. 201, 202; (2) MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 311-317.

El 20 de diciembre de 1753, la Junta emitió un auto en el que indicaba que ya se había establecido el arancel detallado para cada provincia, que sería aplicable a los corregidores entrantes. Entre abril y mayo de 1754 se ajustó para un periodo quinquenal, siendo aprobado el 5 de junio de este mismo año entrando en vigor de inmediato (Arancel de 1754). Mediante cédula real del 5 de junio de 1756, el rey aprobó todas las disposiciones adoptadas referentes a los repartos. La Tabla 4.4[62] muestra el resumen del arancel de 1754, distribuido entre los efectos más importantes.

La distribución por cajas del reparto de 1754 se indica en la Tabla 4.5[63] expresado en pesos corrientes de ocho reales.

De acuerdo con los datos de la población nativa tributaria en cada una de las cajas en 1754, se ha elaborado la Tabla 4.6[64] que muestra las cantidades que cada tributario debía destinar al reparto en el quinquenio. Para cada caja, integrada por uno o varios corregimientos, se han representado el monto medio, el mínimo y el máximo.

Como puede apreciarse, los repartos por tributario para el territorio cubierto por una misma caja fluctúan fuertemente de unos corregimientos a otros. El valor medio para el virreinato era de 45 pesos corrientes en cinco años, pero con variaciones de 9 a 659 pesos, cantidad ésta sumamente elevada para la población nativa.

La distribución debía hacerse una vez al año, pero, aunque los efectos a repartir y sus precios estaban tasados por el arancel, no todos los corregidores se atenían a él. La tentación de obtener mayores ingresos trasgrediendo las normas fue muchas veces imposible de contener, especialmente teniendo en cuenta que era bien sabido que se actuaba en la más absoluta impunidad: por ello, las prácticas abusivas que se traducían en mayores beneficios estuvieron a la orden del día. Entre ellas cabe citar las siguientes:

- Reparto de artículos no incluidos en el arancel o sólo permitidos para otras personas y regiones.

- Reparto de cantidades mucho mayores que las señaladas por el arancel para cada provincia. A veces se repartían efectos dos o tres veces en el año.

- Cobro de precios que doblaban o triplicaban los establecidos en el arancel, que ya estaban sobrevalorados respecto de los vigentes en los mercados.

- Cobro de intereses de demora por el retraso en los pagos del reparto.

- Adición a los precios de los costes de las mercancías que el corregidor vendía o de los préstamos dinerarios que concedía en actividades comerciales que no tenían relación con los repartos.

Estas irregularidades fácilmente multiplicaban por dos o tres el valor de los efectos repartidos por lo que deben ser tenidas en cuenta cuando se realice una estimación de los ingresos que los corregidores obtenían[65].

Para hacerse una idea de los beneficios que se podían obtener de un corregimiento en 1754, se analiza el caso de uno de pequeño tamaño, Paucartambo, en el que vivían 8.000 personas y estaban censados 1.303 tributarios. El arancel permitía 59.600 pesos de reparto. La Tabla 4.7[66]

[62] Elaborada con datos de LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Pág. 253.
[63] (1) LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 274-334; (2) MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 316-358. Se ha elaborado corrigiendo, en la medida de lo posible, los errores detectados en las tablas de los documentos fuente.
[64] Elaborada a partir de los datos de LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 332-334.
[65] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 266-268.
[66] Elaborada a partir de los datos de LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 268-269.

muestra una estimación de los ingresos que podía proporcionar el corregimiento cada cinco años, desde una perspectiva moderada.

CONCEPTO	EFECTO	CANTIDAD	PRECIO MERCADO	PRECIO ARANCEL	INGRESOS/GASTOS (pc)
INGRESOS	Mulas	1000 uds	14 pc/ud	35 pc/ud	21.000
	Paño de Quito	600 varas	3 pc/vara	8 pc/vara	3.000
	Paño muzgo	200 varas	2 pc/vara	7 pc/vara	1.000
	Ropa de la tierra	6.000 varas	2 reales/vara	1 pc/vara	4.500
	Hierro	10 quintales	35 pc/quintal	60 pc/quintal	350
	Otros efectos		5.000 pc	10.000 pc	5.000
	SUBTOTAL				34.850
	Doble reparto				34.850
	Salario				7.810
	Fraude tributos	40% ·100.000			40.000
	Tributos indígenas	7pc · 1.303			9.121
	TOTAL INGRESOS				126.631
GASTOS	Subsistencia				8.000
	Pago alcabala				2.100
	Personal contratado y administración				10.000
	Media anata				700
	Compra cargo 1749				11.303
	TOTAL GASTOS				32.103
RESULTADO	BENEFICIO				94.528

(pc): pesos corrientes de ocho reales

Tabla 4.7. Estimación del resultado económico quinquenal del corregimiento de Paucartambo

Figura 4.6. Corregidor invitando a comer a un curaca, un mestizo y un mulato

No se han considerado los ingresos de otros negocios que los corregidores de Paucartambo tenían en vino, obrajes y coca. Todo ello sumaría alrededor de 100.000 pesos cada cinco años (Figura 4.6)[67]. Considerando el virreinato del Perú al completo, si se eliminan los 10 corregimientos pobres y se promedian los 70 restantes a la cantidad citada, resulta que la ganancia neta total quinquenal de los corregidores sería de 7.000.000 pesos.

Como se ha indicado, la hoja de coca no faltó en el arancel de 1754, estando repartida de la forma que se muestra en la Tabla 4.8[68]. Su monto completo suponía la nada despreciable cantidad de casi 122.000 pesos en cinco años, aunque, porcentualmente, apenas representaba el 8 % del valor total de los efectos repartidos en los corregimientos con coca y el 2 % del reparto total del virreinato.

La Figura 4.7[69] muestra un mapa del virreinato del Perú con indicación de las provincias productoras de coca y de aquellas otras en las que era repartida. Las primeras estaban circunscritas principalmente a la vertiente oriental de los Andes, desde el norte del actual Perú hasta los yungas de La Paz, mientras que el reparto se efectuaba en las provincias del altiplano y la sierra.

[67] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 517.
[68] Elaborada a partir de los datos de LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 318, 320-328.
[69] GOLTE, J. *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial.* Lima. 1980. Mapa 9. Modificada.

CAJA PROVINCIAL	CORREGIMIENTO	CANTIDAD (cestos)	PRECIO (pc/cesto*)	TOTAL COCA (pc)	TOTAL REPARTO (pc)	% COCA/ REPARTO
Chucuito	Chucuito	936	8	7.488	101.730	7
	Paucarcolla	936	8	7.488	102.880	7
La Paz	Pacajes	936	8	7.488	96.505	8
	Sica Sica	1.170	8	9.360	226.750	4
	La Paz y su entorno	468	7,5	3.510	95.990	4
	Omasuyo	936	8	7.488	96.605	8
	Larecaja	702	8	5.616	114.635	5
Carangas	Carangas	1.075	9	9.675	54.525	18
Oruro	Oruro	234	8,5	1.989	35.527	6
	Paria y su distrito	1.400	8,5	11.900	50.200	24
Potosí	Cochabamba	1.075	9	9.675	186.675	5
	Misque	215	9	1.935	11.717	17
	Chayanta	1.075	9	9.675	92.665	10
	Porco	1.075	9	9.675	76.365	13
	Lípez	420	10	4.200	19.800	21
	Atacama	215	10	2.150	24.650	9
	Tarija y Chichas	860	10	8.600	83.350	10
	Yamparaes	107	9	963	16.567	6
	Tomina	107	9	963	31.067	3
	Pilaya y Paspaya	215	10	2.150	37.400	6
TOTAL		14.157	8,6	121.988	1.555.603	8

(*) pc: pesos corrientes de ocho reales.

Tabla 4.8. Arancel de hoja de coca de 1754

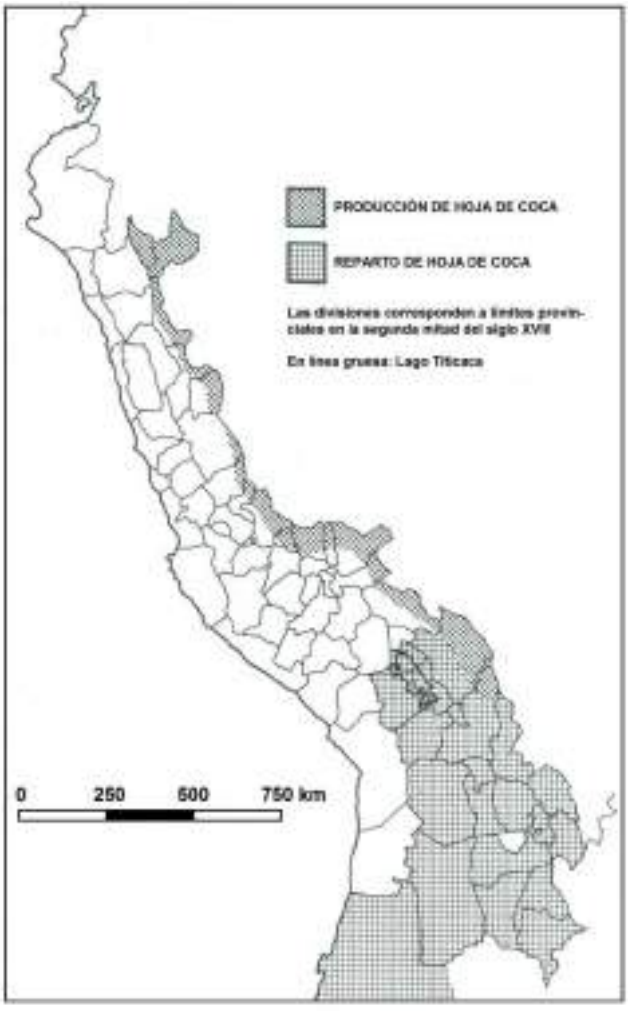

Figura 4.7. Distribución de coca en los repartos

El arancel de 1754 sufrió algunas modificaciones posteriores que elevaron su monto. Por ejemplo, el del corregimiento de Atacama, que era uno de los más pobres, pasó de 24.650 pesos en 1754 a los 28.975 pesos que fueron autorizados al corregidor José María Paniagua en 1776. En esta subida, uno de los efectos que más se incrementó fue la hoja de coca, cuyo valor en el reparto se elevó un 78% (Tabla 4.9)[70]. El posterior arancel de 1779 devolvió la coca a sus niveles de 1754.

ARANCEL	CANTIDAD	PRECIO (pc)	TOTAL
1754	215 cestos	10 pc/cesto	2.150 pc
1776	255 cestos	15 pc/cesto	3.825 pc

Tabla 4.9. Variación del arancel de coca en Atacama

Cabe señalar que, cuando se estableció el arancel de 1754, el corregidor vigente de Atacama, José Manuel Valdivieso, estaba repartiendo los efectos a un precio muy por encima de lo fijado: en concreto, la coca la vendía a 16 pesos el cesto, a 18 pesos si la trocaba por otras mercaderías o de 24 a 28 pesos/cesto si la vendía por libras al fiado. Recuérdese que el arancel valoraba la coca en Atacama a 10 pesos/cesto y que en Potosí se cotizaba a 7 u 8 pesos/cesto[71]. Precisamente los abusos de este corregidor dieron lugar en 1749 a denuncias de los nativos ante la Audiencia de Charcas que se saldaron sin gran perjuicio en contra él. Durante el proceso, el tribunal hizo varias preguntas a los testigos entre las que destaca la siguiente, referida a la hoja de coca:

> *6. Ítem si es cierto que el corregidor, con el fin de sacar del sudor de los indios sus logros, y adquirir caudal, les reparte contra la voluntad de estos infelices varios efectos, como son mulas, coca, ropa de la tierra, paño de Quito. Digan y expresen los precios determinados de cada cosa, declarando con distinción lo que del asunto supieran*[72].

Dos respuestas citan expresamente a la hoja. La primera, apunta lo siguiente:

> [...] *dicho corregidor, por adquirir caudal como ambicioso, reparte a los miserables indios contra su voluntad, forzadamente* [...], *y que de esta suerte los reparte: las mulas a veinticinco pesos, la coca a dieciséis pesos un cesto, y por libras a doce reales de avíos y a plata de contado a diez reales; esto fue al principio y después a dos pesos libra,* [...] *y así mismo reparte a las mujeres la lana de color, casadas y viudas, coca y ropa al mismo precio que a los demás* [...][73].

En la segunda, el testigo señala:

> *Y que cuando llega la ocasión de la siembra, los hace sembrar y trabajar sin pagarles su trabajo, y que ocupando en esto toda la comunidad, hombres y mujeres, que sus caciques de cada ayllu los lleva para este efecto, apenas les da como cosa de tres libras de coca para que toda la comunidad se reparta, y que los pobres indios que no tienen azadones y otras herramientas para sembrar, los alquilan a su costa con su plata, y que de ocuparse en este trabajo es por un día en rozas y otro en sembrar toda la comunidad, casadas, solteras y viudas, y que en coger la cosecha se ocupa otros dos días toda la comunidad en segar y trillar, y que tampoco les paga ni un cuartillo conforme se ejecuta en la sierra*[74].

El fiscal protector general estimó que las repuestas de los testigos confirmaban los excesos del corregidor que fue condenado en primera instancia, pero luego la Audiencia favoreció un arreglo entre las partes, lo que significó muy bajas penas para Valdivieso.

En 1757 hubo una nueva denuncia de un curaca contra él por cobro injusto de tributos inexistentes[75].

---

[70] Elaborada a partir de los datos de HIDALGO, J. *Historia andina* ... Págs. 202-203.
[71] HIDALGO, J. *Historia andina* ... Págs. 202, 326.
[72] HIDALGO, J. *Historia andina* ... Pág. 325.
[73] HIDALGO, J. *Historia andina* ... Pág. 326.
[74] HIDALGO, J. *Historia andina* ... Págs. 327-328.
[75] HIDALGO, J. *Historia andina* ... Págs. 204-205.

La legalización de los repartos fijando el valor de los productos, en realidad, no supuso mayor protección a los nativos sino todo lo contrario: a partir de 1756 los excesos fueron extremos.

Las numerosas quejas sobre el comportamiento de los corregidores no sólo provinieron de los nativos sino también de españoles, mestizos, mulatos y negros, a los que también forzaban a comprar sus mercancías cuando vivían en provincias. Como consecuencia de estos abusos hubo numerosas revueltas organizadas fundamentalmente por mestizos, curacas y gente media a quienes los corregidores expoliaron sus menguados recursos una y otra vez[76].

Las numerosas quejas llevaron a Carlos III a considerar que el sistema de gobierno era mejorable e instauró una serie de medidas encaminadas a tal fin. Tres fueron los objetivos del monarca: reorganizar administrativamente el imperio, aumentar los ingresos de la Corona y reforzar las defensas de todas las posesiones españolas. En América, el resultado fue la instauración de las intendencias den sustitución de los corregimientos, la reforma de la Hacienda Real con el objetivo de acabar con el fraude fiscal y regularizar el pago de impuestos, y la reforma de la judicatura limitando, entre otras cosas, el poder de sus miembros[77].

Varias fueron las medidas tributarias promovidas por las reformas borbónicas, introducidas de forma paulatina: se incrementó la alcabala del 2% al 4% (1772), se incorporó a los artesanos al pago de la alcabala por la venta de sus productos (1773), se inició la instalación de aduanas para control de mercancías con la apertura de la de Cochabamba, se aplicó la alcabala a los granos (1774), se incrementó de nuevo la alcabala del 4% al 6%, y se estableció la aduana de La Paz (1776). La adopción de estas medidas ocasionó nuevas revueltas y graves desórdenes por lo que, en algunos lugares, fueron suspendidas; en realidad constataban que sería materialmente imposible implementar las reformas propuestas sin generar el descontento y la intranquilidad social. Además, en 1776 se creó el virreinato del Río de la Plata en donde quedó integrado el Alto Perú. Esta división alteró gravemente las rutas comerciales norte-sur que estaban bien definidas por el uso en los dos siglos anteriores; también supuso un significativo quebranto económico para el virreinato del Perú, que perdía los importantes asentamientos mineros de Potosí y Porco y los cocales de La Paz.

Sin embargo, no todo fue negativo en este período. A partir de los años 60 tuvo lugar una significativa expansión del comercio indígena de productos como la coca, textiles, algodón, ají y otros artículos que bien pudo ser la respuesta a los requerimientos del reparto, especialmente porque los nativos estuvieron exentos de la alcabala y con el comercio podían conseguir algunos ingresos adicionales; no se vieron afectados por el alza de la alcabala al 4% aunque si por el posterior incremento al 6% y también por el control de sus mercancías en las nuevas aduanas[78].

En este revuelto contexto, en 1777 llegó a Perú el visitador José Antonio Areche, enviado por José Gálvez, ministro de Indias, con la misión de organizar la recaudación de los tributos, especialmente la alcabala. También llevaba el importante encargo de estudiar si convenía quitar en todo o en parte los repartos a los corregidores bajo ciertas condiciones, y en su lugar dotarles de unos sueldos mejores que los que cobraban hasta entonces, con objeto de que sólo se dedicasen a su función judicial[79]. En lo que respecta a la alcabala, una de sus primeras medidas fue enviar una circular a los corregidores ordenándoles que ejercieran una mayor presión para asegurar el abono del citado impuesto.

[76] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 242, 244-245.
[77] GUTIÉRREZ, P. *José Antonio de Areche y la visita general a la Audiencia de Lima.* Tesis Universidad de Murcia. Murcia. 2015. Págs. 87-92.
[78] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783.* Cuzco. 1988. Págs. 176-181.
[79] MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Pág. 598.

En 1778 se aprobó un nuevo impuesto del 12,5% sobre el aguardiente para reducir su uso por los indígenas ya que, en palabras del virrey Guirior, era peligroso para ellos. Este mismo año dirigió una campaña, respaldada por Areche, para frenar el contrabando de oro y plata que padecía el Perú[80].

La variación de precios entre el mercado, el arancel y el reparto era enorme. Por citar el caso de un producto concreto, en Arequipa eran respectivamente de 4, 8,5 y 12 pesos, triplicando este último el valor de mercado[81]. En 1778 el Consejo de Indias requirió al virrey Guirior para que se informara de primera mano de la situación del reparto solicitando la opinión de dos ex corregidores, Miguel Feijo de Sosa y Demetrio Egán. El primero era criollo, hombre de letras y favorable al fomento de la población y del libre comercio y partidario indigenista. Egán, por su parte, era peninsular y veterano militar, inmovilista y movido por una preocupación táctico-militar frente a criollos, mestizos e indios. Los dos conocían las causas de esta injusticia, a saber, la venta de títulos y lo reducido de sus salarios, ambos debidos a las imperiosas necesidades económicas de la Corona. Sus opiniones respecto de las reformas que debían introducirse en los repartos eran diferentes debido a sus particulares circunstancias personales, pero ambos coincidían, más que en la abolición del sistema, en la necesidad de mantener a los corregidores como útiles para el bienestar indígena. En relación con sus informes y opiniones curiosamente es Demetrio Egán el que muestra preocupación por el uso de la coca por parte de los indios, junto con el abuso del consumo de aguardiente. A la venta de ambos la califica de *verdadera polilla y destrucción* añadiendo que los corregidores se veían impotentes para atajarla debido a la presencia de tratantes (rescatiris) que les proporcionaban coca, licor y otros géneros. Distinta era la idea de Feijo, para el cual los propios corregidores suministraban aguardiente a los indios, que lo consumían para paliar su desgraciada existencia. No obstante, ninguno de estos contrapuestos pareceres tendría trascendencia debido al curso que siguieron los acontecimientos que ocurrieron durante los años posteriores tras la rebelión de Túpac Amaru[82].

La situación de los repartos empeoró cuando se aprobó un nuevo arancel en 1779 (Tabla 4.10[83]), del que sólo se conocen los montos totales de los repartimientos, alcabalas y sueldos de los corregidores[84]. Para poder establecer la comparación con el de 1754, en la citada tabla se incluyen ambos; en ella se aprecia que las cantidades del nuevo arancel correspondientes a diez de las quince cajas se incrementaron, resultando un monto total un 4% superior al de 1754.

En este mismo 1779, por decreto de 28 de febrero, la coca se incorporó a la lista de mercancías sujetas a la alcabala (6%)[85] afectando la medida tanto a los indígenas como a los dueños de minas, en donde era uno de los artículos que formaban parte del pago en especie. En 1780 las aduanas, que estaban limitadas al Alto Perú, se extendieron también al Bajo Perú con resultado de disturbios importantes en Cuzco y Arequipa. Además, se ordenó que los artesanos se afiliaran a un gremio para asegurar la adecuada recaudación de la alcabala. En conclusión, se vieron perjudicados por las reformas fiscales los hacendados, los propietarios de obrajes y minas, los comerciantes, los

[80] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Págs. 181-183.
[81] GOLTE, J. *Repartos y rebeliones* … Pág. 120.
[82] MORENO, A. “Dictámenes contrapuestos de dos excorregidores sobre los repartos de mercancías a los indios del Perú (1778)”. En *ANÓNIMO. Estudios de política indigenista española en América.* Tomo 3. Valladolid. 1977. Págs. 127, 139-140.
[83] (1) LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 274-334; (2) MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 316-358.Se ha elaborado corrigiendo, en la medida de lo posible, las inexactitudes detectadas en las tablas de la fuente.
[84] LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor ...". Págs. 241-242, 247.
[85] ANÓNIMO. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español.* Librería Central de Felipe Bailly. Tomo 6. Lima. 1859. Págs. 236.

pequeños propietarios, los arrieros, tenderos y artesanos, sin distinción[86].

En abril de 1780, vista la escasa eficacia de las medidas para controlar a los corregidores debido a su elevado incumplimiento, Areche escribió al rey informándole del grave problema que significaban los repartos y que era favorable a su extinción. De hecho, pensaba que el comercio libre proporcionaría más del doble de alcabalas que los repartos. En su opinión, el problema de los corregidores quedaría resuelto:

- Organizándolos como funcionarios de carrera, de manera que pudieran acumular méritos para conseguir ascensos y labrarse un porvenir que en la situación actual se les negaba cuando cumplían el plazo.

- Extinguiendo los repartos.

- Regulando los sueldos a fin de que los jueces cobrasen un salario que les permitiera vivir con dignidad sin recurrir a la consecución de otros ingresos.

Para apoyar sus argumentos, el 16 de mayo de 1780 presentó un estudio al Consejo de Indias, sin éxito práctico, proponiendo dotar adecuadamente a los corregidores a expensas de la Real Hacienda. De acuerdo con el mismo, previó un incremento salarial medio del 80% para el virreinato del Perú y del 63% para el del Río de la Plata, con un sueldo mínimo anual de 3.000 pesos.

CAJA	REPARTO 1754 (pc)	REPARTO 1779 (pc)
Lima	746.000	904.100
Pasco	770.800	787.300
Trujillo	362.000	362.000
Huancavelica	520.220	535.420
Arequipa	406.750	409.050
Arica	88.920	88.920
Cuzco	1.159.450	1.173.550
Carabaya	357.300	381.050
Chucuito	204.530	204.610
La Paz	630.485	637.155
Oruro	85.727	85.727
Carangas	54.525	54.525
Cochabamba	198.492	200.630
La Plata	85.034	85.034
Potosí	295.830	307.830
TOTAL	5.966.063	6.216.901

Tabla 4.10. Aranceles por cajas de 1754 y 1779

Mientras llegaba la respuesta de la Corona, Areche contestaba una carta de Tomás Catari de 4 de octubre de 1780, que había iniciado una rebelión el 26 de agosto, en la que le indicaba que si los repartos habían sido la causa de sus quejas, que tranquilizase a sus partidarios hasta que el rey, en razón de los múltiples informes enviados desde Perú, los suprimiese en breve (Figura 4.8)[87]. Sin recibir la respuesta desde España, la situación se precipitó de tal manera que el corregidor de Cuzco, sólo cuatro días después de la carta de Areche a Catari, publicó un bando liberando a los indígenas de pagar el diezmo al obispado, de abonar los repartos, la alcabala y derechos de aduanas y de ser retenidos en los obrajes.

El 4 de noviembre de ese mismo año, Túpac Amaru siguió los pasos de Tomás Catari, iniciando una rebelión que se extendería al virreinato. A la vista de la crítica situación social, con sucesivas sublevaciones en distintas provincias, el virrey Jáuregui (Figura 4.9)[88] y Areche decidieron suprimir los repartos. El bando fue promulgado en Lima el 9 de diciembre de 1780 y publicado allí mismo el día 16, enviando comunicación al Ministerio de Indias.

La Corona ratificó las decisiones tomadas en Perú. Su respuesta se produjo mediante resolución del 2 de abril de 1781 y real orden del 24 de abril del mismo año estableciendo la abolición de los repartos por haber sido el principal origen de los males padecidos por el Perú

[86] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Págs. 183-186.
[87] MORENO, A. *El corregidor de indios* ... Contraportada.
[88] http://commons.wikimedia.org/wiki/File:J%C3%A1uregui1.jpg. Consultada el 12 de julio de 2014.

desde que se permitieron. No obstante, comunicaba a Areche que mantuviese en suspenso la medida hasta que recibiese la ordenanza correspondiente que autorizase la implantación de las intendencias.

Figura 4.8. Copia del pasquín existente en el Archivo General de Indias, que se colocó en la calle San Roque del pueblo de Lambayeque el 27 de abril de 1781. Fue arrancado por José Martínez y entregado al corregidor Pedro Muñoz Arjona ese mismo día a las ocho de la mañana

Figura 4.9. Agustín de Jáuregui

Un mes después, el 25 de mayo, a la vista de las informaciones que llegaban a la corte, el rey decidió autorizar al virrey Agustín de Jáuregui y a Areche su abolición y la puesta en marcha de las reformas salariales propuestas por el visitador. La ordenanza de Intendentes, en vigor en el virreinato del Río de la Plata desde el 20 de enero de 1782, se aplicó también al Perú. En esta fecha, con la revuelta general en marcha, hacía tiempo que se habían suspendido los repartos asignando a los corregidores los sueldos propuestos por Areche[89].

En cualquier caso, la reforma borbónica de los repartimientos no fue la consecuencia de una situación conflictiva que, ciertamente, precipitó su desenlace, sino algo realizado después de una larga gestación iniciada a comienzos del siglo XVIII. Su aplicación estuvo precedida por una intensa labor informativa que verificó la necesidad de implantarla en la inamovible y corrupta sociedad americana, caracterizada por la inobservancia de la ley y por una ordenación económica perjudicial[90]

Como gesto simbólico, algunos corregidores especialmente exigentes con los repartos, fueron castigados por las turbas, aunque raramente llegaron a ser ejecutados. Por ejemplo, en 1780, Joaquín Alós, corregidor de Chayanta, repartía cestos de coca al precio de 154 pesos, 5 pesos por encima de su valor de mercado[91], en un manifiesto abuso de poder que no fue olvidado.

[89] MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 597-614.
[90] MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 624-625.
[91] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el*

Cuando el 26 de agosto del mismo año se inició el levantamiento de los indígenas en dicha provincia, encabezado por Tomás Catari y, después de su muerte, por sus hermanos Dámaso y Nicolás, los indios capturaron a Joaquín Alós al que, como signo de humillación pública, obligaron a caminar descalzo y a mascar coca. Días después, en septiembre, los comuneros le soltaron y partió a la ciudad de La Plata[92].

siglo XVIII. Buenos Aires. 2006. Pág. 283.

[92] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales ...* Págs. 289-291.

Figura 4.10. Arbusto de coca[93]

[93]https://www.facebook.com/delotroladochoco/photos/pcb.646112592698454/646112536031793/?type=3&theater. Consultada el 16 de enero de 2024.

5. LAS INTENDENCIAS

La disolución de los corregimientos y la desaparición de los corregidores obligó a buscar una nueva organización encaminada a mejorar y uniformizar la administración, estimular la economía para sanear la Real Hacienda y fomentar la riqueza. Para ello se recurrió a las intendencias, instituciones ya implantadas en la metrópoli y establecidas a comienzos del siglo XVIII para intentar subsanar la mala situación económica del país. Se introdujeron por los asesores franceses de Felipe V para la administración del ejército, extendiéndose posteriormente a las provincias. La institución fue traspasada a América y aplicada cuando los corregimientos dejaron de tener la funcionalidad esperada.

Cada intendencia estaba dirigida por un intendente nombrado directamente por el rey. Actuaba con independencia de virreyes y audiencias y tenía con amplias facultades en materia de guerra, gobierno, justicia y hacienda. Contaban con subdelegados que ocupaban los puestos de los antiguos corregidores y alcaldes mayores, sustituyendo en parte sus funciones en los partidos: eran los nuevos encargados de administrar justicia.

Los intendentes eran nombrados sin limitar el tiempo de su mandato y tenían asignado un sueldo anual de 6.000 pesos, cantidad que superaba los salarios de los jueces de la audiencia y de muchos otros altos funcionarios. Bien pagados y adictos a la Corona, el gobierno peninsular esperaba que acabasen con la corrupción y los abusos del sistema anterior, introduciendo las reformas necesarias.

Las intendencias se extendieron por la mayor parte del imperio español entre 1776 y 1786 dando lugar a fuertes resistencias que impidieron su completa aplicación. En un primer momento el rechazo provino de los propios virreyes, que se opusieron a ceder parte de su poder y funciones a los intendentes. Más tarde, por las mismas razones, se les unieron los miembros de las audiencias, los jerarcas eclesiásticos y altos cargos de los cabildos y otras instituciones; los criollos, en especial, mostraron su contrariedad por el hecho de que los intendentes fueran peninsulares.

Más de veinte años se tardó en implantar el sistema, que apenas duraría otros tantos; poco tiempo para conseguir resultados. Sin embargo, en este período, mejoraron los ingresos de la Real Hacienda, aunque a costa de aumentar tanto la burocracia que incluso llegó a condicionar el trabajo de los propios intendentes.

En lo que respecta al Perú, Jorge Escobedo, sustituto de Areche, recibió instrucciones de la Corona para que se pusiera en contacto con el virrey Teodoro de Croix a fin de implantar las intendencias adoptando el modelo vigente en el vecino virreinato del Río de la Plata, cuya Ordenanza de Intendentes se aplicó desde entonces. En julio de 1784, Croix hizo pública la nueva división del virreinato en siete intendencias (Figura 5.1)[94], que fueron Trujillo, Tarma, Huancavelica, Huamanga, Cuzco, Arequipa y Lima. En 1796 se añadió la de Puno, creada en 1784 y previamente asignada al virreinato del Río de la Plata, en donde ocasionaba múltiples problemas puesto que eclesiástica y jurídicamente dependía del obispado del Cuzco y de su audiencia[95].

Los corregimientos debían extinguirse a medida que el corregidor finalizaba su mandato y, mientras tanto, quedaban sometidos a la autoridad de los intendentes.

[94] MORALES, F. *Atlas histórico cultural de América.* Tomo II. Las Palmas de Gran Canaria. 1988. Pág.447. Modificada.

[95] (1) DELGADO, G.M. *Historia de México. El proceso de gestación de un pueblo*. México. 2006. Pág. 363; (2) MORALES, F. *Atlas histórico cultural* … Tomo II. Págs.443-448.

Figura 5.1. Intendencias del virreinato del Perú

En cuanto al intercambio de mercancías, el artículo noveno de las ordenanzas mandaba que en los pueblos de indios que eran cabeza de partido se nombrase un subdelegado español que administrase justicia y mantuviese a sus naturales en buen orden, obediencia y civilidad. A éstos y a los alcaldes ordinarios, gobernadores u otras personas que pudieran existir, les prohibía repartir efectos, frutos ni ganado alguno a los indios, españoles, mestizos y demás castas, bajo la pena de perder el valor en beneficio de los naturales perjudicados y de pagar otro tanto; en casos de reincidencia, se aumentaría el castigo hasta la confiscación de los bienes y el destierro del delincuente. Por su parte, los indios y demás habitantes quedaban en libertad para comerciar donde y con quién quisieren para surtirse de todo lo que necesitasen[96].

Sin embargo, los repartos no quedaron del todo prohibidos. En la declaración que se incluye en la parte final del documento que contiene la Ordenanza de Intendentes de 5 de agosto de 1783, se dispuso en el artículo séptimo que:

> *Deseando con el paternal amor que merecen que tal vez no les sea inútil del todo, o en parte, para el deseado fomento de su industria y labranza, y a lo menos por algún tiempo y en ciertos pueblos* [...] *mando que dé cuenta de mi Real Hacienda se avíe a los naturales y demás necesitados de otras castas que no tengan medios ni proporciones para hacerlo por sí mismos del hierro, aperos, mulas y otros útiles necesarios para su industria y labranza, dándoseles al fiado y a los precios fijos que por solo costo y costas se regularen y harán por tarifa pública, a pagar en dinero o en especies de industria o de agricultura y a plazos convenientes que, como los precios de aquellas, señalarán las juntas provinciales de la Real Hacienda* [...] *con consideración a las circunstancias de tiempo y lugares pero con toda la equidad posible*.[...] *Y para verificar esta providencia en todas su partes, ya estableciendo almacenes en las provincias*

[96] Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires. Madrid. 1782. Págs. 14-15.

y pueblos donde sean absolutamente precisos, o ya usando de otros medios que se califiquen por más oportunos, atendidas las circunstancias locales y las demás que deban influir en ello, se tratará y acordará por las mismas juntas provinciales lo más conveniente[97].

En el mismo artículo se indica que los intendentes podrían nombrar factores que serían pagados con un sueldo suficiente o con la comisión de un tanto por ciento sobre el valor de los productos entregados. Con objeto de eliminar comparaciones con el anterior sistema, la declaración previene de que los factores habían de dar a los productos el nombre de socorros, pero nunca y en ningún caso el de repartimientos. Esta medida duraría solamente hasta que los indios pudieran comprar por sí mismos todo lo necesario para desarrollar sus ocupaciones, tener de qué subsistir y alimentar a sus familias.

Con ella se pretendía salvar la situación en el intervalo de tiempo comprendido entre la supresión de los repartos y la previsible escasez de bienes circulantes y el momento en que el libre comercio abasteciera el mercado[98].

El 16 de julio de 1784, el visitador Escobedo comunicó al rey que las intendencias ya estaban establecidas en Perú, lo que fue sancionado por la Corona mediante la real cédula de 24 de enero de 1785.

En los años inmediatamente posteriores a la abolición de los repartos en el virreinato del Río de la Plata la opinión generalizada era contraria a los socorros; sin embargo, en el Perú, el 20 de diciembre de 1784 Escobedo había iniciado consultas para averiguar si los indios necesitarían o no dichas ayudas para facilitar su posible suministro. De todos los intendentes, sólo el del Cuzco señaló la conveniencia de aplicar allí los socorros, preparando una relación de las necesidades quinquenales.

Entendiendo que los indios serían incapaces de adquirir por sí mismos los útiles necesarios para trabajar debido a su inacción, Escobedo propuso un plan para llevar adelante el plan de socorros de la Corona. El proyecto planteado recuperaba el reparto, aunque extendido sólo a las mercancías y cantidades que se suponía necesitaban los indios y reduciendo, además, los beneficios, que serían aplicados a la minería, la Iglesia, el Tribunal del Consulado de Lima, créditos a los comerciantes y beneficencia. El suministrador de las mercancías de los repartos sería el citado Tribunal el cual, precisamente, se opuso a la propuesta por entender que había que dejar libertad de acción a los indios para que comprasen lo que quisiesen cuando lo necesitasen. Posiblemente ignorando la opinión del Consulado, Escobedo informó de su plan al monarca, que denegó su autorización para llevarlo adelante el 23 de junio de 1785. Un año después, el 14 de mayo de 1786, admitida la falta de apoyo real a su propuesta, Escobedo publicó un bando que anunciaba el libre comercio y las penas que habrían de recibir los que repartiesen.

Otros proyectos de repartos posteriores realizados con diferentes criterios fueron propuestos a la Corona por José de Lagos, José Ortega de Tejada, Pedro Vicente Cañete y Antonio de Boza (1789) pero todos ellos fueron rechazados.

Una vez implantadas las intendencias, pronto se demostró que las esperanzas puestas en ellas se habían sobrevalorado debido al comportamiento de los subdelegados, herederos de los corregidores y continuadores, aunque a menor escala, de sus vicios. En primer lugar, por una orden de 7 de octubre de 1788, las subdelegaciones se pusieron en venta por los intendentes a pesar de prohibirlo expresamente el Consejo de Indias. En segundo lugar, los sueldos asignados a los subdelegados, que estaban limitados al 3% de la recaudación de tributos (de 100 a 800 pesos),

[97] Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes ... Págs. 10-12.
[98] MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 630-631.

apenas les llegaban para vivir mientras que los gastos derivados de la toma de posesión podían alcanzar 1.500 o más pesos. Por estas razones los subdelegados tuvieron que recurrir a los finiquitados repartos, prohibidos explícitamente en la ordenanza y por la instrucción de Escobedo de 20 de enero de 1785. También utilizaban el dinero de las cajas reales para comprar mercancías que luego repartían, sabedores de que los afectados no les denunciarían debido a la lejanía de algunas audiencias o a la connivencia de los jueces de las restantes. Otros solicitaban el pago por servicios que debían prestar gratis, como el subdelegado Agustín de Arce quien, en la visita realizada a las haciendas cocaleras de los yungas de La Paz en 1800, requería a cada hacendado el pago de 20 pesos como retribución por sus servicios[99].

Existen abundantes denuncias que demuestran que el comercio y el comportamiento fraudulento reapareció con menos virulencia que en la etapa de los corregidores, aunque sí con cierta extensión pues comprendía la mayor parte de las cuarenta y nueve subdelegaciones peruanas. Tan sólo algunos infractores descubiertos practicando estas irregularidades fueron apartados de sus cargos.

La reaparición del problema conllevó varias propuestas de solución, tales como la reimplantación de los corregidores y repartos, la mejora de los sueldos de los subdelegados y la tercera, que fue la que prevaleció, dejar las cosas como estaban.

Escobedo, el 20 de noviembre de 1801, dentro del expediente de intendencias, aun reconociendo los errores que podían tener, volvió a tratar de los repartos proponiendo que se retomasen sus ideas de 1785, denunciando las irregularidades que se estaban produciendo en Perú en el suministro de mercancías por los acuerdos y alianzas pactados entre subdelegados, comerciantes, hacendados, curas y caciques[100].

[99] LEMA, A.M. *Production et circulation de la coca en Bolivie. 1780-1840.* These de doctorat. Paris. 1988. Págs. 291-292.
[100] MORENO, A. *El corregidor de indios ...* Págs. 635, 639-702.

6. LOS CURACAS Y SU PAPEL EN LA SOCIEDAD VIRREINAL[101]

Los caciques (curacas) fueron autoridades étnicas de gran importancia, claves para el funcionamiento del régimen virreinal, pues ejercieron como intermediarios entre las comunidades indias y las autoridades españolas en el marco de la confluencia de las estructuras políticas andinas y europeas (Figura 6.1)[102].

Su origen se debe al reconocimiento de la Corona española de una cierta autonomía de los pueblos conquistados, canalizada por medio de intermediarios indígenas. A tal fin fueron elegidas familias nobles de raigambre incaica y jefes étnicos a los que se les confirió un status de autoridad y prestigio social que perduró hasta la independencia.

La autoridad moral de los caciques era tal que de su actitud dependía el éxito de la evangelización. Al respecto, el autor anónimo del manuscrito de Yucay de 1571 opinaba que:

> [...] *puede más un cacique para introducir la fe y conservar a éstos* (los indios subordinados) *en la cristiandad que cien frailes juntos. Y al revés, que si un cacique de éstos quiere persuadirles de su gentilidad y vanidades, podrá más y hará más daño que provecho doscientos religiosos*[103].

Figura 6.1. Curaca Juan Capcha

Las principales misiones que tenían asignadas los curacas fueron dos:

- La responsabilidad de la recaudación de los tributos de su comunidad, principal fuente de ingresos fiscales.

- El despacho de la cuota de mitayos, aporte de trabajadores que era fundamental para la minería de Huancavelica y de Potosí.

Por otra parte, con la llegada de los españoles y la implantación de sus usos comerciales, las comunidades tuvieron que modificar sus hábitos de suministro e intercambio de bienes, basados en

[101] Las características generales del cacicazgo en Perú pueden consultarse en DÍAZ, C. *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico.* Sevilla. 1977.
[102] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 833.
[103] CHINESE, J. "Anónimo de Yucay (1571)". *Historia y Cultura.* Nº 4. 1970. Pág. 116.

el trueque y la autosuficiencia, por los imperantes en los circuitos mercantiles virreinales. En este nuevo esquema socio económico, los curacas tuvieron a su cargo la comercialización de los excedentes agrícolas comunitarios, el transporte de mercancías mediante la arriería y la gestión de la mano de obra indígena. Del éxito en el cometido de estas funciones dependía en buena medida la supervivencia de su comunidad.

Sin embargo, la realidad fue que los encomenderos, los clérigos de las doctrinas y los oficiales reales nombraron caciques a indígenas pertenecientes a los repartimientos de la Corona, siendo utilizados como intermediarios para obtener de los indios comunes lo mejor para sus intereses.

Las características de un buen jefe étnico, según Guaman Poma de Ayala, debían ser, entre otras, las siguientes:

> *Que no pruebe vino ni chicha ni coca en su vida ni sea jugador ni mentiroso. Y que no tenga criados españoles ni mestizos ni mulatos, sino que, si quiere, tenga negros casados con negras porque no haya daño en la provincia*[104].

En su testimonio de 1572, Lope de Atienza comentaba el poder de los curacas sobre sus subordinados:

> *Antiguamente, en el tiempo dicho, los Señores y los que tenían título de caciques, supuesto ser absolutos en todo y que no tenían tasa de lo que sus vasallos les habían de dar por tributo, su boca era medida y así tenían repartidos todos los indios, unos para que les llevasen en unas hamacas a cuestas, y éstos habían de ser los más dispuestos y valientes que pudiesen haber entre los demás, por manera que siempre estaban a pique, como caballos ligeros; a otros daban cargo de la coca, ají, algodón y frutales, no sólo para que lo beneficiasen y fuese en aumento, pero también para que a sus tiempos acudiesen con ello; a otros hacían cazadores de montería, para tener abundancia de venados para sus cecinas, que ellos llaman charqui; otros eran cazadores de volatería, por manera que, de esta suerte, ocupaban mucha cantidad de indios, de donde han quedado el día de hoy los nobles y los que no lo son, como tengan dominio y mando sobre los pobres, para ocupar, en algunos de estos menesteres y otros semejantes, como es en guarda de los ganados y chácaras, muchos indios, reservándolos de la paga y tributo, que toda la comunidad deberían dar*[105].
>
> *El vasallaje y servidumbre de los menores de la comunidad es notable, por la continuación que perpetuamente tienen en tributar su tasa y tributo principal. Cada día acuden a los caciques y principales, unas veces con la leña, otras con la coca, ají, caza de monte y volatería y con todo lo que pueden haber, hasta ofrecerles su trabajo personal, hurtando tiempo que podrían gastar en sus pobrecillas haciendas y gastándolo en beneficio de quien no se lo agradece*[106].

Sin embargo, el poder conferido por los españoles a los curacas rápidamente los llevó al abuso de manera que, en fecha tan temprana como 1572, el virrey Toledo denunciaba al rey la explotación que ejercían sobre sus administrados y le comentaba las medidas que había tomado para remediarla:

> *La mayor vejación que se ha entendido padecían estos indios es la que sus caciques les hacen por muchas maneras, así reservando mucho número de indios que no contribuían en el tributo y tasa que han de pagar a sus encomenderos y cargando lo que estos habían de pagar en los demás indios, y sirviéndose de los que reservan en servicios personales de unos para que les cacen y de otros para sus sementeras y de otros para guarda de ganados y en otros muchos servicios, teniéndolos de ordinario en los campos despoblados donde permanecen en su infidelidad y no pueden ser enseñados ni adoctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica.*
>
> *Ítem se ha averiguado que, por mil pesos que han de cobrar para pagar la tasa a su*

[104] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 796.
[105] ATIENZA, L. "Compendio historial del Estado de los Indios del Perú", 1575. En *JIJÓN, J. La Religión del imperio de los Incas*. Apéndice Vol. 1. Quito. 1931. Págs. 123-124.
[106] ATIENZA, L. "Compendio historial …". Pág. 149

encomendero, cobran de sus indios más que doblado repartiendo a su albedrio a cada uno lo que le parece y quiere.

Ítem que tienen costumbre de alquilar mucho número de indios de los que les están sujetos para obras y labores de españoles y cobrarse ellos los jornales.

Ítem que de sus repartimientos toman muchas mujeres las cuales tienen en su casa por mancebas usando de ellas en presencia y consentimiento de sus mujeres propias.

Todos estos daños que estos caciques hacen se han procurado remediar y se van remediando haciendo con diligencia contar y escribir todos los indios de cada cacicazgo y, porque no se escondan, prometiendo y dando los escondidos al que los manifestare. Como Vuestra Majestad me mando por su instrucción, se les quitan los servicios personales, y ha de darse orden en las tasas que se hicieren de lo que cada indio ha de pagar y el cacique no le pueda pedir más. Se han hecho castigos ejemplares de estas mancebas de los caciques y de los demás indios y de muchos españoles que con libertad y conocimiento de las justicias vivían en este pecado, cosa nueva para esta tierra porque llegaba a tanto la libertad en este caso que casi se tenía por lícito [...][107].

Otra de las prácticas habituales de los curacas, que Toledo no comenta en el texto anterior, era recurrir al servicio personal de los indios bajo su tutela para rodearse de un gran número de criados a los que apenas quedaba tiempo para hacer sus propias sementeras en algún pedazo de tierra que, a duras penas, daba para su sustento y el de sus familias. Era costumbre que, además, mujeres, hijos e hijas también estuvieran al servicio de los caciques, los cuales les sometían a un avasallamiento que rayaba en la esclavitud, pues se adueñaban de sus obras y trabajos y de los niños que nacían, sin darles salario, ni de comer ni vestir, salvo las sementeras citadas y reservarlos del tributo, lo que era, por otra parte, un agravio para el resto de indios del repartimiento pues debían costear las tasas que los sirvientes no pagaban[108].

El virrey Toledo investigó sobre los cacicazgos, lo que le permitió informarse de los detalles de la institución, especialmente de cómo eran nombrados por los incas:

De aquí también ha resultado la verdadera inteligencia de la línea y sucesión de los incas y el tiempo que vivieron particularmente en el Cuzco y del poco que hacía que comenzaron a tiranizar el Perú cuando el nombre del emperador de gloriosa memoria trajeron a él los españoles y los redujeren a la obediencia y señorío y Corona Real de Castilla, y asimismo el desengaño de tener a estos caciques de este reino por señores naturales porque se ha entendido que nunca lo fueron sino elegidos temporalmente para las necesidades que se ofrecían por las comunidades y behetrías antes que el Inca los tiranizase, y después que los tiranizó, el mismo Inca los elegía de por vida sin derecho preciso de sucesión. Con ambas cosas y con las averiguaciones e informaciones que de ello envío a Vuestra Majestad entiendo que cesarán los escrúpulos que, por no estar esto bien entendido, duraba acerca del señorío que Vuestra Majestad tiene en este reino, y que quitada la duda de que estos caciques no son señores naturales, se podían mejor gobernar y estarán más obedientes y gratos. Y los que pretendieren ser promovidos a estos cacicazgos, procurarán ser más virtuosos, y los electos harán menos agravios a sus indios y los tratarán mejor, esto sin remover a los que halle en posesión de cacicazgos. [...] *La mayor parte de los caciques que hallé en este reino no lo eran por sucesión sino unos por elección de sus encomenderos, otros de los corregidores, otros porque ellos mismos de su autoridad lo habían usurpado.* [...] *Tengo por importante haberse aclarado y enterado Vuestra Majestad en este derecho de los cacicazgos para la conversión y buen enderezamiento del buen gobierno político de estos naturales que han de ser enderezados por medio de sus caciques* [...][109].

[107] Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572 . En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo IV. Madrid. 1924. Págs. 114-115.
[108] Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572 ... Págs. 64-65, 104, 107-108.
[109] Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572 ... Págs. 116-117.

En este texto, Toledo no cuestionaba el cacicazgo, al que reservaba la facultad de conducir y liderar a la sociedad indígena, pero abogaba por su regeneración.

Con el tiempo, la inmersión de los caciques en la economía y sociedad virreinales y las oportunidades para el enriquecimiento y la promoción social surgidas durante el desarrollo de sus cometidos, fueron modificando sus funciones y comportamientos. Por tal razón, muchos de ellos se transformaron en propietarios de haciendas y comerciantes de diversos productos agropecuarios, como cereales, vino, mulas y hoja de coca. De la misma forma, establecieron redes de intercambio y parentesco con la sociedad hispana de la que adoptaron sus estilos de vida y modelos culturales[110] (Figura 6.2)[111].

Figura 6.2. Curaca vestido con ropas españolas hablando con indio vestido a la usanza tradicional

A título de ejemplo, entre las propiedades de D. Gabriel Fernández Goarache, cacique principal del pueblo Jesús de Machaca, situado en la provincia de Pacajes, se encontraban tres estancias, cuatro islas en el lago Titicaca, trece chacras, 1.500 quinientas cabezas de ganado ovino y 1.000 de vacuno, 3.600 camélidos y 80 mulas. Además, traficaba con coca, vino y ají, y era propietario de tiendas y pulperías.

En los yungas cocaleros, los curacas disponían de chácaras productoras. En el caso de Pocona, de 1557 a 1561, Juan Xaraxuri, principal de los principales, tenía nueve pequeñas chácaras de coca que le producían de dos a seis cestos cada una; Pedro Chirima, otras nueve; Pedro Arapa, cinco; Pedro Xauxa, cuatro; Francisco Collasuyu, una; Hernando Turumayu, una; Francisco Vilcachagua, otra y la lista continua[112]. Los cocales eran, por tanto, bienes apetecidos por los jefes étnicos con independencia de su poder real. Sin embargo, estas fortunas en manos indígenas fueron la excepción y no la regla, siendo frecuente que la mayoría de los curacas murieran pobres[113].

[110] SERULNIKOV, S. "Legitimidad política y organización social en las comunidades indígenas de la provincia de Chayanta (siglo XVIII)". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 61, Nº 1. 2004. Págs. 70-71.
[111] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 845.
[112] SÁNCHEZ, W. *Inkas, flecheros y mitmaqkun.* Uppsala. 2008. Págs. 123-124.
[113] CAÑEDO-ARGÜELLES, T. "Efectos de Potosí sobre la población indígena del Alto Perú. Pacajes a mediados del siglo XVII". *Revista de Indias.* Vol. XLVIII. Nº 182-183. Pág. 241.

6. Los curacas y su papel en la sociedad virreinal

Años después del mandato del virrey Toledo, la percepción del comportamiento de los jefes hacia sus subordinados no había cambiado; Guaman Poma de Ayala la describe así hacia 1615:

> *Que los dichos caciques principales, en esta vida la chicha y el vino y la coca y el juego y estar siempre borrachos desvanecidos. Y se echa a perder y hurta de la plata del rey, del tributo de los encomenderos y trabajo de los encomenderos, que han de pagar los indios doblado. Y además de eso, lo que pagan el corregidor, padre y españoles del tambo, de mitas y de sus comidas y de las comunidades y sapci*[114]*, todo se lo hurta sólo para emborracharse y comer coca.* [...] *Hurta sólo para estar borracho y comer coca, hierba como caballo. Y lo come de día y de noche, estando durmiendo la come, que es muy gran ofensa del servicio de Dios. Y así, al borracho y coquero sólo por ello no se debe admitir honra a los indios.* [...] *Comen mucha coca, carne y regalos a costa de los pobres indios* [...] *y no hay remedio*[115]*.*

Los alcaldes indígenas y sus ayudantes tampoco le merecían mejor opinión:

> [...] *grandísimos ladrones y fornican a la fuerza a las casadas, a las doncellas y a las viudas, y son soberbios amancebados. Están de día y de noche borrachos y gran comelón de coca y no temen a Dios ni a la justicia* [...]. *Es que tienen la cabeza con la chicha, el vino y la coca*[116]*.*

Como consecuencia de este proceder, llegó un momento en que los curacas acumularon tantas funciones sociales en sus comunidades que excedían la de meros agentes de la Corona y corregidores locales llegando, en algunos casos, a ser percibidos por sus administrados como funcionarios menores del Estado, con el inconveniente añadido de que el puesto era hereditario y no electo por la comunidad.

Durante las primeras décadas del siglo XVIII, los curacas hereditarios fueron sustituidos con el tiempo por caciques interinos nombrados por los corregidores para que facilitaran los repartos forzosos de mercancías de los que ellos eran los principales beneficiarios. De esta manera, en algunas provincias, la mayoría de los dirigentes indios no pertenecía a linajes nobles. Es más, los descendientes de las antiguas familias andinas, lejos de preservar los modos, costumbres y autonomía política de sus comunidades, fueron los más integrados en las estructuras de poder virreinal, hasta el punto de que se convirtieron en mestizos asimilados a los grupos hispanos.

Mediado el siglo XVIII, el resultado de esta evolución de la élite caciquil fue que los comuneros empezaron a darse cuenta de que sus autoridades no empleaban los recursos económicos de la comunidad en defensa de los intereses colectivos, por lo que se produjeron frecuentes protestas. Una segunda consecuencia del descrédito de esta élite fue que la población dejó de apreciar los derechos de sangre como fundamento de su autoridad, adquiriendo cada vez mayor entidad la consideración de los principios de representatividad y de consenso, iniciándose confrontaciones entre los indígenas y sus élites por el control de los cacicazgos.

En el centro de estas ideas estaba el vínculo entre las nociones de autoridad y la racionalidad económica de las comunidades, ya que las quejas contra los jefes étnicos hacían referencia a cuestiones materiales de importancia crítica en la vida de la sociedad andina, tales como (Figura 6.3)[117]:

- La administración de predios y molinos de grano comunales.

- La defensa de los territorios étnicos en las disputas con haciendas y comunidades aledañas.

- El abastecimiento, status tributario y los criterios de selección de los mitayos.

[114] Sapci: Bienes de la comunidad.
[115] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Págs. 819, 829.
[116] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 856.
[117] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 959.

- La usurpación de los tributos comunales.

- La apropiación de dinero de la comunidad depositado en la caja de censos.

- La participación en el reparto de mercancías de los corregidores.

- El uso de la fuerza laboral en beneficio propio[118].

Figura 6.3. Curaca requisando una llama a un anciano para pagar el tributo del que, por edad, estaba exento

Los curacas, a menudo, no negaban los abusos de los que se les acusaba aduciendo que necesitaban el dinero para afrontar sus obligaciones por estar al frente de la comunidad, lo que era una costumbre muy antigua basada en las reglas de la reciprocidad e indispensable para cumplir sus obligaciones hacia sus administrados y la Corona. En 1757, el cacique de Puraca presentó al corregidor la lista de gastos que se indica en la Tabla 6.1, algunos de los cuales incluyen la coca[119].

GASTOS ANUALES (pesos)	DESCRIPCIÓN
135	Cantores de las parroquias de Chayanta, Carasi y Micani
25	Hospicio que hace al cura en tres veces que va al año a la viceparroquia de Calacala y una semana de Cuaresma
25	Hospicio de la visita del corregidor
50	Al enterador de la mita para que se mantenga durante el año en Potosí, y cuando de esta parte van Capitán e Hilanco, pago doble
15	Fletes para conducir las cargas de los mitayos que paga a Potosí
40	En el convite de la recaudación de tasas, cuando se convocan a pagar, en chicha, vino, coca y aguardiente, porque no dándoles esto no pagan el tributo
100	En chicha, coca y demás convites ofrecidos en el cabildo de elección, lista y despacho de los mitayos

Tabla 6.1. Gastos de un cacique en el ejercicio de sus funciones

De la citada relación se deduce el papel que jugaba la hoja en el acto de recaudación de las tasas, en el que había que organizar tradicionalmente una fiesta para que los tributarios acudiesen a entregar las sumas a que estaban obligados. No menos curioso era también el uso de la coca en el convite preparado para los integrantes de la mita que marchaban a Potosí.

[118] SERULNIKOV, S. "Legitimidad política ...". Págs. 71-94.
[119] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales* ... Pág. 74.

En 1760 el cacique de Moscari explicó que el dinero que había gastado lo había destinado, entre otras cosas, a lo siguiente:

- Compra de coca y aguardiente para repartir en tres listas de mitayos, como hicieron sus antecesores, a fin de que acudieran los indígenas.

- Gastos de transporte durante la entrega de los tributos.

- Pago de tasas de los mitayos que, según costumbre inmemorial, dejaban de pagar los tributos.

- Cancelación de deudas de tasas y repartimientos de mercancías.

En el año 1761, Manuel Ninavía, cacique de Chullpa, fue acusado por su comunidad de haber utilizado 300 pesos de los tributos tomados de la caja de censos y del arrendamiento de unos predios para comprar coca y ají que había vendido en la ciudad de La Plata, malgastando el producto de la venta en compras superfluas[120]. Ninavía se defendió aduciendo los elevados gastos que le ocasionaba el cargo de cobrador de tributos:

> *Son notorios los gastos que necesariamente me ocasiona el oficio de cobrador que obtengo en las cabalgaduras que mantengo para las caminatas, en el amanuense que asalariado traigo siempre en mi compañía y en el aguardiente, chicha y coca con que es costumbre de tiempo inmemorial complacer y festejar a los indios anualmente al tiempo de la recepción de los dichos reales tributos*[121]*.*

Ciertamente, los indígenas bajo la tutela de Ninavía confirmaron que éste tenía la obligación de distribuir considerables cantidades de coca, chicha y aguardiente durante determinadas celebraciones colectivas como la Pascua o la partida de los mitayos a Potosí. Sin embargo, se quejaban de que el dinero necesario para tales gastos no salía del bolsillo del curaca, sino que era aportado por la comunidad (Figura 6.4)[122]:

Figura 6.4. Curaca D. Carlos Catura y su hijo

> [...] *no sale de su caudal cosa alguna* (en las celebraciones), *porque en lugar de dar avío a los cédulas*[123] *les manda hacer chicha y comprar coca vendiendo los frutos de las sementeras que siembran todos los indios con sus propios bueyes y rejas y sus personas con nombre de común.*

[120] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales ...* Págs. 72-73.
[121] Archivo Nacional de Bolivia. Tierras e Indios, 1761, 30. En *SERULNIKOV, S. Conflictos sociales ...* Págs. 74-75.
[122] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 837.
[123] Cédulas: Mitayos que iban a trabajar a las minas de Potosí.

> *Con que vienen a salir a costa de los mismos indios porque ellos lo trabajan.* [...] *los gastos de dichos obsequios no pasan de veinte cántaros de chicha y valen a cuatro reales, dos cestos de coca y una o dos arrobas de aguardiente, que lo más se consume entre el gobernador*[124] *y sus principales; y que en las mulas no gasta cosa alguna porque los indios le siembran cebada hasta ponérsela en su casa, como sucede con las sementeras de maíz, papas y trigo en los mejores parajes de las tierras del común, de modo que el gobernador, después de mantenerse de dichas cosechas y costear los dichos dos convites, le queda aún para vender sin que le haya costado un maravedí* [...][125].

A veces, los curacas vendían mercancías a los indios bajo su tutela con el pretexto de hacer el reparto del corregidor. En 1773, el cacique de Moscari envió a Oruro a un subordinado a comprar los productos que luego repartiría, que incluían coca, ropa, lana de colores y costales. Estos repartos se distribuían al mismo tiempo que los tributos, pero tenían prioridad sobre éstos pues, si el dinero aportado por los indios era insuficiente para cancelar ambos pagos, el cacique apuntaba la deuda en la cuenta de los tributos[126].

Sirvan los casos anteriores como muestra del descontento de la población indígena con sus dirigentes y la constatación del hecho de que el cacique ya sólo era considerado como un mero administrador de los bienes producidos por la comunidad. La riqueza no la originaba él ni era su propiedad; la producía la comunidad y era, por tanto, su patrimonio de manera que la legitimidad del curaca comenzó a basarse exclusivamente en la calidad de su gestión[127].

En lo que respecta a los cacicazgos, el estado adoptó severas decisiones como:

- Abolir los que eran rebeldes.

- Eliminar los privilegios de la nobleza indígena asociados al pasado incaico.

- Cancelar la jurisdicción de los caciques sobre el cobro de los tributos.

El efecto inmediato de estas medidas fue la creación de una nueva figura, el cacique recaudador, que era un criollo o mestizo nombrado por el subdelegado provincial en determinados lugares como alternativa al jefe tradicional, hecho ampliamente contestado por las comunidades y que no solucionó el problema de relación con sus autoridades más cercanas.

Con la caída de los corregidores y la implantación de las intendencias en 1784, el virreinato del Perú sufrió una reorganización administrativa en la que los subdelegados se convirtieron en los jueces provinciales. Sin embargo, la presencia de éstos en los pueblos no fue cotidiana, como ocurría en la época anterior con el corregidor o sus tenientes. Cabe preguntarse, entonces, quién llenó este vacío de poder local. La única autoridad que permanecía in situ en las aldeas eran los curacas los cuales, sin el freno que suponían los corregidores, podían ejercer un control directo y efectivo sobre la población. Sin embargo, la ausencia de una autoridad hispana con la que compartir las responsabilidades en la recaudación de los tributos que agobiaban a la población, obligó a los jefes a asumir estas funciones en solitario y, con ellas, el desgaste de su imagen, agudizando tensiones que les crearon frecuentes enfrentamientos con sus comunidades. De ello resulta la paradoja de que los curacas que, como clase dirigente, habían tenido una significativa participación en la rebelión de Túpac Amaru que buscaba, entre otras cosas, la desaparición de los corregidores, tras conseguirla, se vieron abocados a asumir abiertamente los vicios de los finiquitados jueces.

---

[124] Gobernador: En este caso es la forma de denominar al cacique.
[125] Archivo Nacional de Bolivia. Expedientes coloniales, 1762, 63. En *SERULNIKOV, S. Conflictos sociales...* Págs. 75-76.
[126] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales ...* Pág. 132.
[127] SERULNIKOV, S. "Legitimidad política ...". Págs. 96-97.

En este nuevo papel, los caciques parece que se aliaron con los subdelegados para que la sustitución de los corregimientos por las intendencias fuera sólo nominal, buscando que las connotaciones políticas y económicas de la nueva situación pasasen desapercibidas para la población campesina. De esta manera, la reforma no llegó a muchas provincias en donde se mantuvo el reparto y el uso arbitrario de la mano de obra indígena.

Existen numerosas denuncias que prueban que el creciente poder político y económico de los caciques los indispuso con la población, llegando a ser sus intereses casi antagónicos. Esta situación los hizo cada vez más impopulares, deteriorando su imagen tradicional de dirigentes, hasta el punto de que los intereses comunales pasaron a ser defendidos por los indios principales de la comunidad, como los alcaldes y los regidores del cabildo indígena, que asumieron el papel de representantes. Este fenómeno de respaldo de la población a las autoridades en detrimento de los jefes étnicos se extendió por todo el virreinato fundamentalmente a causa de los abusos tributarios y de la sobreexplotación de la mano de obra campesina que llevaron a cabo los dirigentes nativos.

Cuando los subdelegados advirtieron que los curacas estaban recuperando poder, comenzaron a emplear medidas desestabilizadoras para quebrantar su control. Una de ellas, tal vez la más efectiva, fue la política de su nombramiento, arbitraria e indiscriminada, que dejó en suspenso las ancestrales normas y costumbres hereditarias. Los caciques se ponían y quitaban sin causa que lo justificase, imponiendo la presencia de jefes ajenos a la comunidad que se comportaban de forma tiránica con sus administrados. Estos excesos fueron peor admitidos si el nombrado era foráneo y extraño al grupo: eran los denominados intrusos o interinos.

En cuanto a los abusos fiscales, se denunciaron desde poco después de la entrada en vigor de las intendencias. A ellos no era ajeno el clero, beneficiado indirectamente por la supresión de los repartos que les permitía realizar ciertos cobros de forma más sistemática. Por su parte, los caciques recargaron las tasas con afán de beneficiarse, incluso haciendo tributar a aquellos que estaban exentos, para compensar lo cobrado de menos en otros lugares en donde el número de tributarios había descendido. Esta práctica había sido empleada con anterioridad por los corregidores

El uso indebido de la mano de obra indígena fue otra lucrativa e impopular actividad llevada a cabo por los jefes étnicos sin ningún tipo de escrúpulos. Utilizaban a la población en su propio beneficio sin pagarles el trabajo realizado, sobrevalorando las mercancías entregadas, utilizando las mulas privadas sin compensarles, repartiéndoles bienes, multando a los pastores por la muerte del ganado, etc. Uno de los casos mejor documentados que, además, tiene relación con la coca, es la denuncia de las comunidades de Para y Coasa, del partido de Carabaya, Cuzco, contra el subdelegado y sus tres caciques, hecha en 1789. Entre los argumentos esgrimidos por las comunidades se resaltan los siguientes[128]:

> *- Que se ha hecho costumbre no pagarles su trabajo en cosa alguna, de modo que rinden sus fuerzas en servirlos y quedan muchos enfermos.*
>
> *- Que, en la mita y servicios de sus cocales, cada tres meses su cacique manda que los alcaldes arreen cuánta gente encuentre con sus hijos a servirle a ración y sin sueldo y que la ración es un poco de maíz y chuño[129] que apenas alcanza.*
>
> *- Que del cocal salen imposibilitados por el estrecho puente con boleta donde ha de constar haber pasado por cuanto se les ha mandado.*

[128] O'PHELAN, S. "El sur andino …". Págs. 17-32.
[129] Chuño: Patata desecada.

- Que el cacique Manuel Acuta les reparte aguardiente con unas medidas que, entrando apenas cuatro reales de aguardiente, les da por dos pesos.

- Que Xavier Esquiros, familiar del subdelegado, les tiene repartidas en las provincias dos mil mulas a 24 pesos, pero si ven estos caciques que algunas han salido buenas, se las quitan para su uso como coadyuvadores en la cobranza de dicho reparto.

- Que los tienen obligados a vestir capa, sombrero y vestido de los españoles por tener ocasión de repartirles bayetones y otras cosas.

- Que quieren que también los españoles que en estos pueblos residen se sujeten a los mismos servicios de los indios.

- Que a Simón Mamani le ha quitado este cacique su cocal por no haber cobrado tributo cuando fue a las viudas que quedan con posesiones de sus difuntos maridos y de los muchachos de ocho y nueve años, a todos los cuales se ha hecho costumbre cobrar.

- Que el cacique Mateo Herencia ha impuesto el que le paguen los títulos en oro y éste a doces pesos la onza [...] *y si alguna vez le pagan en coca, ha de ser en una media libra.*

- Que Pedro Gallegos da por pena a sus pastores de ganados por cada borrego que se muere, el que le paguen dos vivos[130]*.*

Los indígenas denunciaban el sistema de trabajo que funcionaba en Carabaya basado en el empleo de mano de obra gratuita y permanente y en los repartos. Para justificar la entrega de ropa a crédito, endeudándoles, incluso les obligaban a vestir a la española. El control del trabajo mediante una boleta fue una curiosa innovación, también en detrimento de los derechos de los nativos. Las raciones de hambre que recibían los trabajadores reducían los costes de producción para los caciques, incrementando sus beneficios. Todos estos comportamientos, propios de los corregidores, demuestran que en 1789 y en Cuzco, las intendencias habían quedado reducidas en muchas ocasiones a meros cambios de nombre de los repartos, cuya abolición fue una auténtica farsa.

En 1791, Marino Hurtado, cacique de Omate, en Moquegua, que era criollo, tenía la costumbre de obligar a los indios bajo su tutela a trabajar las tierras que le estaban asignadas por derecho inherente al ejercicio de su cargo. De esta forma, le tenían que prestar sus servicios gratuitos en las épocas de siembra y cosecha, trabajo por el que les compensaba con comida, chicha y alguna corta ración de coca. Puesta la situación en conocimiento del intendente, hizo saber a los indios que estaban exentos de estas obligaciones y, en tal sentido, les preparó un documento que debían esgrimir cuando su curaca pretendiese que trabajasen sus tierras[131].

A la vista de esta degradación generalizaba, algunos intendentes, como el de Puno en 1796, reaccionaron solicitando la toma de medidas que evitaran los continuos nombramientos de jefes étnicos por los subdelegados y sus arbitrarios ceses sin causa justificada. Sin embargo, tales demandas no fueron atendidas y la situación continuó como estaba.

En 1797, los indios principales de Urincayos, también perteneciente al partido de Carabaya, presentaron una denuncia contra su cacique interino similar a la de Para y Coasa de 1789, debido a los continuos agravios que les infería obligándoles a servirle, a actuar de arrieros con sus propios avíos y animales sin pagarles los fletes, compensándoles con repartos que daba a un precio tan caro que quedaban endeudados y forzándoles a trabajar en cinco cocales suyos (del curaca) sacando la hoja en sus propios animales[132].

---

[130] Expediente suscitado por ocho indios ... sobre agravios. Archivo Departamental de Cuzco. Sección Judicial Penal Paquete nº 2. 1789. En *O'PHELAN, S. "*El sur andino ... *".* Pág. 26.

[131] CAÑEDO-ARGÜELLES, T. *Actores de la periferia. Historia y vida de una región surandina. Moquegua.* Alcalá de Henares. 2003. Págs. 40-41.

[132] Francisco Cruz ... contra el cacique interino don Ignacio Calazallopa. Archivo Departamental de Cuzco.

Por su parte, las minas también actuaban como lonjas a precios inflados. En 1790, según el Mercurio Peruano, el precio del maíz en el mercado del sur andino era de 2 pesos la fanega mientras que se vendía a 6 pesos en la mina Curaguasi de Abancay. En cuanto a la coca, tenía un precio de 4 a 5 pesos la arroba y se vendía en dicha mina a 10 pesos; es decir, que los precios se habían multiplicado un 200 y 100% respectivamente. Sabiendo los beneficios obtenidos por los dueños de las minas, no es de extrañar que los curacas quisieran participar orientando la producción de sus administrados para satisfacer estas demandas. La crónica escasez de mano de obra que hubo en el siglo XVIII, más acentuada en los pueblos pequeños, hizo que sus jefes utilizaran compulsivamente a los campesinos, además de sentirse con derecho a hacerlo por su propio status[133].

Al final de la época virreinal, como siempre ocurre, coexistían caciques buenos y malos. Los había que cumplían con su trabajo y eran queridos por su pueblo, como José Inofuentes, mandatario de Ocobaya, de quién en 1797 se decía:

> *Él tiene don de gobierno, porque al paso que los corrige y castiga, los alegra y sujeta a la labranza, y al mismo tiempo que le temen, le aman*[134].

Otros, como Félix Chinel, del cocalero valle del Songo, a principios del siglo XIX (c. 1805), eran considerados la pesadilla de los indígenas:

> *Sus palabras son palos y sus cariños el arrebatar ya sus cocas, ya los frutos de sus chácaras las más preciosas, ya sus cascarillas*[135].

Un tercer grupo era el de aquellos que suscitaban controversias sobre su persona. Tal fue el caso del cacique de Suri, Miguel Guilarte, en 1797. Parte de la población estaba resueltamente en su contra, acusándole de ejercer el terror en el pueblo, golpeando a sus subordinados y despojando a los indígenas de sus tierras, a los que obligaba a trabajar para él. Pero también había testimonios a su favor que lo consideraban defensor de los indios, ya que logró aliviarlos de un exceso de servicios personales que les impedía dedicarse de lleno a sus asuntos y conservar un excedente después del pago del tributo[136].

Ciertamente, muchos curacas seguían obligando a sus subordinados a trabajar para ellos, a realizar servicios personales para terceros, a entregar un exceso de tributo, etc., hasta el punto de ser calificados como *sanguijuelas de la naturaleza y destructores de la humanidad*[137].

En las postrimerías del periodo virreinal en buena parte de los Andes bolivianos y peruanos se experimentó un proceso gradual de fragmentación política, reducción o desaparición de los territorios comunales, eliminación de las formas tradicionales de gobierno y abandono de los mecanismos de cooperación económica e identidad étnica; no obstante, los cacicazgos continuaron influidos por los nuevos principios de representatividad hasta que fueron abolidos tras la independencia[138].

Real Audiencia. Legajo nº 2. Cuaderno 1. 1797. En *O'PHELAN, S.* "El sur andino ... *".* Págs. 29-30.

[133] O'PHELAN, S. "El sur andino ... ". Pág. 30.

[134] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 293.

[135] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 294.

[136] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 294.

[137] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 294.

[138] SERULNIKOV, S. "Legitimidad política ...". Págs. 99-100.

Figura 6.5. Arbusto de coca[139]

[139] WIKIPEDIA. *Erytroxylum*. https://es.wikipedia.org/wiki/Erythroxylum. Consultada el 27 de marzo de 2024.

7. COCA Y TRIBUTO INDÍGENA

7.1. MONEDA O INTERCAMBIO

Cuando los españoles llegaron al Perú encontraron una cultura que no utilizaba moneda alguna, realizando todas sus transacciones comerciales mediante trueques.

Para los incas el oro y la plata eran valiosos, pero se consideraban como una riqueza más; no tenían, por tanto, las condiciones de equivalente universal abstracto con el que medir el valor de los demás bienes. Por ello, cuando una persona ofrecía joyas a otra, podía recibir en contraprestación cosas muy distintas, tales como vestidos, tierras, trabajo, etc. Existía, entonces, un sistema basado en la reciprocidad según el cual la generosidad del donante debía ser correspondida con la entrega de otro bien de valor igual o superior. En este intercambio entraban en juego prestigio, poder y generosidad en una relación plagada de connotaciones morales y religiosas.

Si los indios deseaban adquirir algún bien, procedían a su trueque por otro que precisaba la contraparte. Se establecían, de esta forma, intercambios de productos sumamente variados provenientes de regiones que podían estar muy distantes entre sí. Por tal motivo, la coca cultivada en los valles cálidos o yungas podía ser cambiada por llamas, papas, charqui o ropa provenientes del altiplano, e incluso también por pescado traído de la costa pacífica. El trato era inmediato y directo, sin crédito ni compensación abonada a plazos.

Con los españoles llegaron los tributos en moneda de modo que los indios precisaron conseguirla para pagarlos, pues así se había establecido, pero no la usaban entre ellos sino sólo en sus relaciones con los hispanos; los nativos seguían obteniendo sus alimentos, ropa, chicha, coca y otros efectos a base de intercambiarlos en los mercados indígenas por otros bienes. Puede decirse, por tanto, que la introducción de la moneda no transformó la economía indígena en economía monetaria pues nunca fue un instrumento de intercambio entre ellos[140].

Una situación especial se daba cuando vendedores españoles entraban en los pueblos de indios incitando a los naturales a que trocaran coca por ganado de la tierra (llamas); el problema era que exigían un precio superior al habitual, que los indígenas pagaban. Esta práctica dio lugar a tantos abusos que provocó la intervención de las autoridades:

> *Gran desorden hay en la dicha provincia de Chucuito en el comprar la coca porque como generalmente los indios aymaras tienen ganado, dan por un cesto de coca un carnero de la tierra que vale siete u ocho pesos y aún dineros encima, y de esta manera se sacan de la dicha provincia por año de siete a ocho mil cabezas de ganado arriba; deberíase dar alguna orden en esto o a lo menos que los mercaderes no estén en cada pueblo de las siete cabeceras más de dos o tres días, y que no entren tierra adentro ni anden de pueblo en pueblo como andan, engañando a los indios para que les compren la coca y les den sus carneros y haciéndoles otras fuerzas*[141].

Como resultado de esta recomendación, el licenciado Lope García de Castro, a la sazón gobernador del Perú, emitió una provisión ordenando que el corregidor hiciera pregonar en los pueblos de las siete cabeceras de la provincia que ninguna persona de cualquier calidad y condición que fuese, vendiera coca, vino y otras mercaderías al fiado a los curacas principales ni a otros

[140] WACHTEL, N. *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570).* Madrid. 1976. Págs. 184-186.
[141] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567*. Lima. 1964. Pág. 251

indios, y que, si ya hubiera un acuerdo para hacerlo, *se diera por nulo el compromiso*[142].

Figura 7.1. Corregidor pone en el cepo a un curaca

La venta a plazos introducida por los españoles merece un comentario. Este tipo de transacción no fue asimilada por los indígenas a pesar de las duras consecuencias que, con frecuencia, tenía para ellos. Cuando los mercaderes les ofrecían mercancías a crédito, las aceptaban sin importarles que su valor monetario estuviera artificialmente duplicado o triplicado, como si se tratase de generosos dones. Cuando, vencido el plazo, se les reclamaba su pago, lo habitual era que no pudieran hacerle frente, por lo que se les denunciaba, sus bienes eran confiscados y acababan encarcelados u obligados a huir (Figura 7.1)[143].

Un caso paradigmático es el ocurrido en Urinsaya (Chucuito, en las inmediaciones del lago Titicaca). Los españoles que residían o visitaban el pueblo vendían al fiado coca, vino, paños y otros efectos a los indios, de los que no tenían necesidad, con los precios recargados; para cobrarlos, los mercaderes se llevaban sus carneros o metían presos a los nativos si no podían pagar[144]:

> *Como son tantos los españoles que andan rescatando con los indios de la dicha provincia, como no pueden vender de contado sus mercaderías con tanta brevedad y a tan subidos precios como ellos querrían, lo dan fiado no tan solamente a los caciques principales, pero aún a los indios particulares, los cuales, como no han de sacar luego la plata, toman todo lo que les dan, especialmente vino y coca, que en esto ni en la cantidad ni en el precio reparan, y cuando se viene a cumplir el plazo les toman sus carneros y ropa y a los que no los tienen los echan presos y otros porque no los molesten, se huyen de la provincia* […], *deberíase proveer que, so graves penas, ninguno de los dichos españoles vendiese al fiado ninguna cosa a los dichos indios porque todo lo que les fían, si lo hubiesen de pagar de contado, ninguno lo tomaría por ser cosas que pueden pasar sin ellas, y que los corregidores no intervengan en los contratos que los dichos indios hicieren porque todo se hace con su asistencia para que tenga fuerza*[145].

Mediante este tipo de venta, los indígenas nunca adquirían productos locales sino sólo españoles. Existía, por tanto, una doble práctica según con quién y de qué se estuviese tratando. Lamentablemente estos abusos no se corrigieron, sino que, además, se incorporaron otros agentes que los practicaron inmisericordemente, como los corregidores de indios, cuyas múltiples prácticas ilegales ya se han comentado.

[142] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* … Pág. 257.
[143] GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 505.
[144] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* … Págs. 36, 43, 83-84.
[145] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* … Págs. 215-216.

La relación real de los indígenas con la moneda española comenzó en la década de 1560 y, sobre todo, a partir de la conversión de las tasas en especie a dinero promovida en 1572 por el virrey Toledo. Para conseguir el necesario para satisfacer el tributo, los indígenas tuvieron que acceder a determinadas ocupaciones como la minería, la arriería o el servicio a españoles; para ello, muchas veces debían abandonar sus ayllus, sus campos y su ganado y hasta su familia, siendo frecuente que no se produjera el regreso por circunstancias diversas (enfermedad, muerte, mejores perspectivas económicas, pobreza, ruina, formación de nuevas familias, etc.) con lo que su entorno social y laboral quedaba desestructurado. Sin embargo, la moneda conseguida tan duramente, casi nunca permanecía en su poder más que el tiempo necesario para entregársela a su curaca o a los españoles como pago del tributo o a cambio de un producto de consumo, pues la economía indígena se basaba en el trueque o en el uso de una moneda simbólica, como la coca. Así lo atestiguan el jesuita José de Acosta y el médico Nicolás Monardes, que escribían lo siguiente:

> […] *no se halla que los indios usasen oro ni plata ni metal para moneda ni para precio de las cosas; usábanlo para ornato, como está dicho.* […]. *Para contratar y comprar no tenían dinero sino trocaban unas cosas con otras, como de los antiguos refiere Homero y cuenta Plinio. Había algunas cosas de más estima que corrían por precio en lugar de dinero, y hasta el día de hoy dura entre los indios esta costumbre, como en las provincias de México usan del cacao* […]. *En el Perú sirve de los mismo la coca, que es una hoja que los indios aprecian mucho* […][146]. *Se lleva de unas tierras a otras por vía de comercio, que la truecan a mercaderías, por mantas y ganados, sal y otras cosas que corre como moneda entre nosotros*[147].

Pese a que los españoles introdujeron nuevas prácticas comerciales, el trueque se mantuvo habitualmente en muchos intercambios, especialmente en las relaciones de los indígenas entre sí e, incluso, con los españoles y extranjeros. Por ejemplo, en Nueva Granada, tan tardíamente como en la década de 1780, se seguía practicando: en la región de Santander eran valorados como moneda de cambio los hilos gruesos de algodón; en el entorno de las minas próximas a la ciudad de Ibagué circulaban pedazos de cobre, y en la provincia de la Guajira, en paralelo con el comercio regular que se efectuaba mediante prácticas más desarrolladas, se trocaban entre los guajiros y los extranjeros perlas por armas de fuego y otros productos, siendo el más ordinario el hayo (coca), a razón de *tantas libras de yerba por tantas onzas de perlas*[148].

7.2. SITUACIÓN GENERAL DEL TRIBUTO HASTA EL REPARTO DE LA GASCA (1549)

El imperio inca se cimentó en dos valores sobre los que gravitaba su riqueza: disponer del número adecuado de mano de obra y de cuantiosos bienes acumulados. En lo que respecta al primero, el pueblo, típicamente el campesinado, estaba obligado a trabajar para el Inca, para el culto o para los señores locales, aportando su energía. No entregaba productos, sólo el tiempo de trabajo (mita) aplicado a las tareas que le eran encomendadas, como servir en el ejército, construir caminos y puentes, sembrar y cosechar los campos, hilar tejidos o preparar ropajes. Este tipo de aportación o tributo difería totalmente del que posteriormente implantarían los españoles. Los productos agrícolas y los objetos manufacturados se guardaban en depósitos del Estado constituyendo bienes fácilmente disponibles en caso de necesidad ante cualquier contingencia, lo que otorgaba al Inca un poderío incontestable que fue el secreto de su dominación y potencia económica. Con la llegada de los españoles, tras un periodo de adaptación y trasformación, se

[146] ACOSTA, J. *Historia natural y moral de las Indias.* Madrid. 1987. Pág.222.
[147] MONARDES, N. *La Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales (1565-1574).* Madrid. 1989. Pág. 275.
[148] GUERRERO, A.A. *El sistema monetario en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*. http://gidrot.com/materials/docs/her1.pdf. Consultada el 2 de septiembre de 2018.

produjo un cambio total. Hasta la prisión de Atahuallpa, los hispanos sólo se abastecían de alimentos y ropa que tomaban de los repletos depósitos situados en los principales caminos, por lo que las aldeas situadas en lugares remotos y retirados no fueron afectadas. Con la captura del Inca y su consiguiente rescate, consiguieron un cuantioso botín de oro y plata proveniente de las arcas reales; en realidad, el pueblo no sintió presión económica alguna ni aportó al rescate, que no le afectó materialmente, aunque sí psicológicamente. Establecido el dominio territorial, y puesto que los indios fueron declarados siervos libres de la Corona sometidos a tributo, Francisco Pizarro, sin conocer todavía el país, procedió a repartir las comunidades indias en encomiendas, basándose exclusivamente en las noticias ofrecidas por los informantes indígenas utilizando sus quipus[149].

Los indios de los pueblos de la puna que trabajaban temporalmente desplazados en los campos de coca (Figura 7.2)[150] pertenecientes a dichas comunidades estaban sujetos a las cargas, obligaciones y servicios de las mismas y, si aquellos provenían de mitimaes llevados en tiempo de los incas desde otras regiones, muchos pagaban sus tasas en los pueblos de donde eran originarios[151].

Figura 7.2. Restos de andenes de cultivo incas en los yungas, posiblemente dedicados al cultivo de la coca

Al principio, Pizarro concedió las encomiendas temporalmente, sujetas a confirmación de la Corona. Sin embargo, tras el viaje de su hermano Hernando a España, se le otorgó la facultad de encomendar por derecho propio. No obstante, no podía dárselas a sí mismo, aunque indirectamente así lo hizo en la persona de sus hijos. La encomienda consistía en la asignación de uno o varios caciques que tenían a su cargo comunidades indias a las cuales se obligaba a entregar un tributo que, en los primeros tiempos, incluía el servicio personal al encomendero por un determinado número de indígenas. Sin embargo, en la práctica, aquel se apropiaba impunemente de bienes y tierras de los comuneros, exigiendo tributos desproporcionados a los recursos de los nativos, que no estaban aún tasados[152].

Como la tasa que dichas comunidades debían aportar al encomendero quedaba a voluntad

[149] ROSTWOROWSKI, M. "El tributo indígena en la primera mitad del s. XVI en el Perú". En *ANÓNIMO. Estudios de política indigenista española en América.* Tomo 2. Valladolid. 1976. Págs. 393-398.
[150] SALAZAR, F.B. *Producción ancestral y originaria de coca en el municipio de Colomí.* Cercado. 2018. Págs. 214, 215.
[151] MEYERS, R. *Cuando el sol caminaba por la tierra. Orígenes de la intermediación kallawaya.* La Paz. 2002. Pág. 54.
[152] VARÓN, R. *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú.* Lima. 1996. Págs. 273-274.

de éste, tuvieron lugar numerosos excesos; La Gasca reorganizó la prestación económica de los indígenas que, según los recursos de dispusieran las comunidades, debían tributar en dinero, productos y objetos manufacturados y tiempo laboral, sin tomar en cuenta la pérdida de cosecha particular ni estableciendo ayudas en caso de emergencias; en suma, un gran cambio respecto de las prácticas incaicas.

Debe tenerse en cuenta que, en el Perú, la base del sistema virreinal y del vasallaje de los indios se cimentó, sobre todo a partir del gobierno del virrey Toledo, en dos mecanismos de explotación: los servicios personales y el pago del tributo[153].

En lo que respecta a éste, durante los primeros años de presencia hispana y hasta las tasas impuestas por La Gasca en 1549, la situación fue de confusión por falta de normativa adecuada. La recaudación de los tributos se llevó a cabo primeramente por los encomenderos, a falta de suficiente personal en la administración virreinal; sin embargo, ante las numerosas denuncias recibidas por los abusos, la Corona se propuso resolver la situación haciendo recaer su cobro, en la medida de lo posible, en los oficiales reales (contador, tesorero, factor y veedor). La situación se mantuvo así hasta la creación de los corregidores de indios, que fueron en lo sucesivo, los responsables de la recaudación[154].

Aunque el tributo era personal, la generación del bien que debía pagarse exigía con frecuencia el esfuerzo y la participación familiar, es decir, de los que no estaban sometidos al mismo, por lo que, en definitiva, puede decirse que la contribución fue, en la práctica, más colectiva que personal.

El encargado de recaudar las tasas de cada comunidad era el cacique local o curaca, el cual, una vez cobradas, las hacía llegar al corregidor y éste, a su vez, al encomendero[155]. No obstante, no era raro que los indios llevaran el tributo directamente a la casa de éste, teniendo a veces que trasladarse a grandes distancias[156].

Originalmente el gravamen concebido por la Corona consistía en la entrega de una cantidad de artículos locales muy variados, cuya cuantía se prefijaba por un administrador virreinal en una visita previa a las comunidades; en pocos años, fue evolucionando progresivamente en el doble sentido de irse concentrando exclusivamente en la entrega de los productos más importantes, desapareciendo las aportaciones de aquellos otros con interés económico secundario, y en un paulatino aumento de aportación monetaria sustitutiva, a medida que crecían las disponibilidades de moneda circulante o de metales preciosos.

No fue hasta 1568 que el sistema impositivo fue regularizado por la Junta Magna, que perseguía el objetivo de reordenar completamente el marco social y legal indiano con el fin de hacer frente a tres grandes problemas que inestabilizaban con fuerza creciente a la sociedad virreinal y afectaban la solidez del aparato administrativo del Estado: en primer lugar, el poder de los encomenderos y su pretensión de convertirse en señores de la tierra; en segundo, la insistencia de los religiosos de tutelar completamente a la población nativa para preservarles de su vuelta a cultos paganos, de acuerdo con la bula *Inter Coetera* de Alejandro VI, aspiración opuesta al deseo de los encomenderos; y en tercer lugar, la incipiente rebelión de los hermanos de Sayri Túpac, que habían comenzado a salir de su refugio de Vilcabamba haciendo correrías que iban en aumento.

[153] O'PHELAN, S. "Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz y el debate sobre el tributo, la mita y la ciudadanía indígena". *Revista de Historia Iberoamericana.* Vol. 5. Nº 1. 2012. Pág. 95.
[154] LOHMANN, G. *El corregidor de indios ...* Págs. 3-90.
[155] ESCOBEDO, R. *El tributo indígena en el Perú. Siglos XVI y XVII.* Pamplona. 1979. Págs. 95-108.
[156] PUENTE, J. *Encomienda* ... Págs. 188 y 189.

Ante estos hechos, el rey consideró imperioso adoptar medidas para evitar que se cuarteara la estructura del creciente imperio en América. Para ello, convocó la Junta llamando a consulta a los principales representantes de las instituciones del país como el Consejo de Castilla, el Consejo de Indias, el Consejo de Estado y el Consejo de Hacienda, junto con distinguidas personalidades civiles y religiosas, entre ellas el recién nombrado virrey del Perú, Francisco de Toledo. Entre los temas tratados se incluyó el de la tributación indígena adoptando los siguientes acuerdos que suponían una completa reordenación del asunto:

- Tributación conjunta de todo el repartimiento en lugar de tributación individual.

- El monto de la tributación se establecería teniendo en cuenta el volumen de la economía de la comunidad.

- La forma de pago sería mixta: una parte en metálico con carácter individual, cuya cuantía dependería de la distancia a las explotaciones mineras; otra, se abonaría con frutos de la tierra y otra con productos artesanos, como mantas, alpargatas, etc., estando siempre fijadas con precisión para evitar la menor duda.

- La cobranza se haría por medio de los caciques.

- La cuantía del tributo sería inalterable, sin que aumentara ni disminuyera según la variación de los recursos de la comunidad, con la excepción de epidemias, cosechas catastróficas, inundaciones, etc.

La tasación del tributo y la venta de los artículos que se entregaran en especie se dejaron en manos de la autoridad virreinal; Francisco de Toledo, en la década de 1570, fue el responsable de introducir estas medidas en el Perú[157].

El tributo indígena constituyó, en sí mismo, un ingreso singular ya que fue prácticamente el único impuesto cobrado en la América virreinal directamente a las personas en razón de su especial estatus socio económico. Tan sólo los negros y mulatos manumisos recibieron durante un corto espacio de tiempo un tratamiento similar, pero las cantidades recaudadas fueron insignificantes.

En lo que respecta específicamente a las comunidades cultivadoras de coca, la hoja era el bien producido por la colectividad y, por tanto, objeto de tributación. En los cocales sometidos a la encomienda, los indios entregaban al encomendero parte de la cosecha como pago del tributo, y éste la vendía a los centros mineros quedándose con el beneficio. La comunidad indígena vendía, a su vez, el resto de la producción al propio encomendero o a los comerciantes independientes de coca o rescatadores, obteniendo de esta forma los ingresos con los que subsistía. Se daba la circunstancia de que, al ser la hoja un artículo tan apreciado y valorado, algunos encomenderos de zonas no cocaleras exigían a los indígenas bajo su tutela el pago del tributo en ella, aunque no estuviera incluida en la tasa. Esta petición les obligaba a viajar hasta cien leguas[158] para conseguirla en sus colonias de los yungas, si disponían de ellas, con los consiguientes riesgos y perjuicios, o bien a comprarla al precio que los vendedores quisieran pedirles, sabedores de su necesidad; por ello, el Rey promulgó en 1563 una cédula mandando que se tributase exclusivamente con los frutos que produjese la tierra de donde los indios fueren vecinos[159].

Mediado el siglo XVI, los encomenderos del virreinato peruano podían dividirse en tres grupos. Por una parte, la Corona, que se hizo beneficiaria de un cierto número de encomiendas con

[157] RAMOS, D. "La Junta Magna de 1568. Planificación de una época nueva". En *JOVER, J.M. (Dir.) Historia de España …* Tomo XXVII. Págs. 41, 44-45, 56-57.
[158] Unos 550 km.
[159] AYALA. M.J. *Diccionario de gobierno y legislación de Indias.* Madrid. 1990. Tomo VII. Pág. 248.

objeto de conseguir fondos con los que financiar su organización y funcionamiento, cuyas aportaciones recaudaban los escasos funcionarios reales de la época. Un segundo grupo estaba constituido por los españoles a los que se concedieron por sus méritos durante la conquista del territorio o por los servicios prestados a la Corona en las campañas de las guerras civiles. El tercero eran los curacas o caciques locales, que también tenían la facultad de recibir encomiendas en las que trabajaban los indígenas bajo su jurisdicción. En consecuencia, en el Perú virreinal los tributos que debían abonar los naturales podían ser, en principio, de dos tipos, según a quien estuviera asignada su percepción[160], esto es, a la Corona y a los encomenderos, españoles o caciques; ocasionalmente había que añadir un tercer tipo, el vaco o gravamen que, perteneciendo a un particular, quedaba en situación transitoria por muerte o delito de su último titular, hasta que nuevamente fuera encomendado en otra persona. En cualquier caso, los indígenas sólo tributaban en una de estas tres categorías.

En el caso concreto del Perú, la capitulación firmada en Toledo el 20 de julio de 1529 entre la Corona y Francisco Pizarro señalaba que la reina le autorizaba el repartimiento de los indios de los territorios por él conquistados, siempre que se guardaran con los nativos las ordenanzas que le serían dadas en el futuro[161]. Aunque no tenía permiso explícito, parece que Pizarro inició el reparto de indígenas entre sus compañeros de conquista en 1532, en San Miguel de Piura, antes de los sucesos de Cajamarca: eran los denominados depósitos, que consistían en la entrega de un grupo determinado de naturales a un español como premio por los servicios prestados, a fin de que los empleara a su servicio en haciendas, minas y labranzas, teniendo por obligación instruirlos en la doctrina cristiana y tratarlos adecuadamente; en principio, se asignaron de forma provisional en espera de la llegada de la autorización de la Corona y de que se realizara el reparto general del territorio.

El otorgamiento expreso a Francisco Pizarro para poder encomendar naturales vino dado por real cédula de 8 de marzo de 1533; en ella se reservaban para la Corona ciertos repartimientos y se disponía que debían quedar indios sin ser encomendados para premiar con ellos a nuevos pobladores del territorio.

Aunque tardíamente, la medida para la tributación de los indígenas llegó finalmente al Perú[162]; así, el 23 de febrero de 1535 partió de Panamá su obispo, Tomás de Berlanga, (Figura

[160] ESCOBEDO, R. *El tributo indígena* …. Págs. 19-26.

[161] Compromiso otorgado por Francisco Pizarro de cumplir lo pactado con la Corona en la Capitulación de Toledo. En *LOHMANN, G. (Ed.) Francisco Pizarro. Testimonio, documentos oficiales, cartas y escritos varios.* Madrid. 1986. Pág. 241.

[162] Cronológicamente, se manifiesta una evolución de las distintas formas del tributo aunque de modo confuso e irregular.

1- De 1532 a 1548 (hasta el fin de las guerras civiles). No existen tasaciones oficiales que fijen las obligaciones de los indios. De alguna manera se prolonga el sistema de los incas, que son reemplazados por los españoles. Los encomenderos arbitrariamente imponen la cuantía de los tributos que incluyen tanto el trabajo de los encomendados como la entrega de productos naturales y artesanales, que cobran apelando a la violencia física.

2- De 1549 a 1570 aproximadamente. La Gasca redacta hacia 1549 las primeras tasas oficiales que incorporan el trabajo de los indios y la entrega de ciertas cantidades de numerosas especies naturales y artesanales. Aparecen obligaciones en dinero pero son escasas y de cuantía muy limitada en relación con el valor del resto del tributo. Con el tiempo, las tasas evolucionan eliminándose artículos de interés secundario como aves, huevos, pescado, etc., y mientras que aumenta la percepción dineraria aunque se mantiene en proporción minoritaria.

3- De 1570 en adelante. El virrey Toledo uniformiza el tributo y redacta nuevas tasas tras su visita general al virreinato. Mencionan frecuentemente productos agrícolas y tejidos, así como la provisión de mitayos, pero se hace predominante el tributo en dinero. WACHTEL, N. *Los vencidos* … Págs. 180-181.

7.3)[163] enviado por la Corona investido del cargo de juez comisario, con los mandatos, entre otros, de averiguar:

- El número de indios repartidos y a quienes.

- El trato que los encomenderos les daban.

- La tasa que les habían impuesto y se les cobraba y, en su caso, moderar los excesos cometidos por Pizarro y los encomenderos.

Figura 7.3. Fray Tomás de Berlanga

Debía, igualmente:

- Impulsar la creación de un tributo indígena.

- Tasar lo que debían aportar a sus encomenderos.

- Paralizar los rescates con ellos hasta que se realizase dicha tasación.

Llegado a Lima posiblemente en junio de 1535, las fricciones de Berlanga con el conquistador y los encomenderos fueron numerosas, resistiéndose Pizarro a cumplir las instrucciones del obispo. Ante la imposibilidad de llevar a cabo su labor, el juez comisario volvió a Panamá en donde ya se encontraba a mediados de noviembre tras una estancia de tres meses en Perú. Realmente, su labor apenas produjo otros frutos que informar de la situación al Emperador, al que remitió una carta el 3 de febrero de 1536 recomendándole definir urgentemente los tributos de los nativos a la vista de los abusos de los españoles[164]. Efectivamente, en estos años, muchos encomenderos ejercían un poder absoluto sobre los indígenas encomendados. Así, por ejemplo, Sebastián de Torres, que tenía asignado el repartimiento de Ruringuaylas junto con Jerónimo de Ayala, había adquirido fama por sus crueldades contra los curacas indígenas, aperreándolos[165] y embreándolos[166]; fue muerto por sus encomendados tras matar al jefe principal de su encomienda porque:

[163] http://farm3.static.flickr.com/2767/4407516424_f8f376133e.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.
[164] (1) ESCOBEDO, R. *El tributo indígena* … Págs. 21-29; (2) VARGAS, R. *Historia general del Perú.* Tomo I. Lima. 1966. Págs. 105-106.
[165] Aperrear: 1.Echar perros a alguien para que lo maten y despedacen. Era un género de suplicio. 2. Azuzar perros contra personas o animales. 3. Fatigar mucho a alguien, causarle gran molestia y trabajo.
[166] Embrear: Untar con brea.

> […] *no le daban mucha plata por que en aquella sazón no estaba tasado lo que habían de dar los dichos indios* […] *y por estos malos tratamientos que les hacía, le mataron los dichos indios al dicho Sebastián de Torres*[167].

El alzamiento generalizado que siguió en la provincia de Huaylas y en la vecina de Conchucos como consecuencia de las muertes del dirigente nativo y de Torres fue duramente reprimido por Francisco de Chávez, que durante siete meses dirigió una ejemplarizante expedición ordenada por Pizarro[168].

Así estaba la situación cuando dos cédulas reales fechadas el 13 de marzo y el 26 de mayo de 1536, redactadas posiblemente desconociendo las tensas relaciones entre Berlanga y Pizarro, facultaron de nuevo a éste para el reparto de encomiendas; ordenaban además que, al fallecimiento de los encomenderos titulares, los derechos pasasen a sus herederos inmediatos, recordando la obligatoriedad de proceder a la instrucción religiosa y al buen trato a los indígenas. En la de 26 de mayo, además, se ordenaba que el obispo procediese a tasar los tributos que debían pagar los nativos con objeto de atajar los abusos de los encomenderos, lo que no pudo realizar por estar ya de vuelta en Panamá[169].

Como resultado de las sugerencias de Berlanga al emperador, por cédula real de 19 de julio de 1536[170] la Corona ordenó imperativamente al gobernador Francisco Pizarro y al obispo de Cuzco, Vicente Valverde, que hicieran tasación de los tributos de los naturales fijando la cuantía del impuesto a pagar por cada comunidad indígena[171]. A tal fin debían nombrar personas de confianza para que inspeccionaran los pueblos y comarcas del territorio (inspecciones denominadas visitas) de manera que, una vez informados del censo de la población indígena y de las peculiaridades de sus comunidades, se fijaran las tasas que correspondieran a su capacidad económica, pagaderas en productos del lugar, tal como se mandaba en la ley de 26 de junio de 1523.

Esta orden no se llevó a efecto, posiblemente porque Pizarro consideró que podía alterar la precaria paz existente entre los encomenderos y las autoridades, por lo que la Corona la reiteró el 7 de diciembre de 1537.

En estos años de ajustes y reajustes legales que daban pie a abusos sin fin de los encomenderos, un colectivo indígena se opuso a trabajar y tributar como se les había ordenado, hasta el punto de obligar a la Corona a tratar específicamente el problema. Este grupo era el de los mitimaes asignados por Huayna Cápac al cacique del tambo de Lanja; provenientes de otros lugares del imperio, se quejaban de que habían sido encomendados por Pizarro en un lugar que no era el de su origen y que su asignación al encomendero no hacía expresa mención ni relación a ellos; por tanto, consideraban que no les correspondía ni trabajar ni tributar allí y se negaban a hacerlo. La Corona, tras consultar al Consejo de Indias, resolvió taxativamente el problema mediante una real cédula de 18 de octubre de 1539 ordenando que los citados mitimaes trabajasen en el tambo, como siempre habían hecho, y pagasen los tributos a su encomendero[172].

Transcurridos tres años desde el segundo requerimiento que la Corona hizo a Pizarro sobre

---

[167] Archivo General de Indias. Justicia 405-A, N. 1, Rº 2. F. 176. *VARÓN, R. Estrategias políticas y relaciones conyugales. El comportamiento de incas y españoles en Huaylas en la primera mitad del siglo XVI.* Bulletin de l'Institut Francais d'Etudes Andines. Vol. 22. Nº 3. Lima 1993. Pág. 727.
[168] VARÓN, R. "Estrategias políticas y relaciones conyugales ... Págs. 727 y 734.
[169] PUENTE, J. *Encomienda* …. Págs. 19-20.
[170] Archivo General de Indias. Indiferente, 415, L.2. F. 348v-351r. Incorporada como Libro VI. Título V. Ley XXI. Recopilación … Vol. II. Págs. 230-231.
[171] ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596.* Libro Segundo. Madrid. 1946. Págs. 190-191.
[172] ENCINAS, D. *Cedulario* … Libro Cuarto. Págs. 293-294.

las tasas, en 1540, el conquistador decidió iniciar la misión que tenía asignada, aunque las convulsiones políticas y los conflictos entre españoles le impidieron culminar su propósito antes de su asesinato en Lima el 26 de junio de 1541.

Ni siquiera la presencia del licenciado Cristóbal Vaca de Castro, comisionado por la Corona y enviado desde España en 1540 para agilizar y controlar el proceso que había tardado casi cuatro años en iniciar Pizarro, sirvió de revulsivo.

Entretanto, el emperador Carlos I seguía insistiendo en el buen trato a los indios. Mediante dos cédulas reales fechadas ambas el 28 de octubre de 1541 encargaba a Vaca de Castro:

- Que los mitimaes encomendados del Collasuyo no trabajaran de más tributando al encomendero aportando, además, productos como coca, ají y maíz a su comunidad[173].

- Que informado de que algunos españoles del Cuzco llevaban a trabajar a los cocales indios serranos que recibían gran daño y la mayor parte de ellos morían por no estar acostumbrados al cálido clima de los yungas, y que por sacar sus encomenderos más coca de la debida, alquilaban dichos indios a otras personas y los llevaban por la fuerza, mandaba que la hoja la trabajasen sólo los indios naturales del valle donde se cogía y no otros[174].

Poco después, una nueva disposición trató sin éxito de modificar sustancialmente el estatus de los nativos: a partir del 22 de febrero de 1542, una real cédula pretendería sustituir el servicio personal de los indígenas por la percepción de tributos. Este nuevo sistema fue reglamentado en el virreinato del Perú por Vaca de Castro en ese mismo año.

Con la fundación de la Real Audiencia de Lima en 1543 se inició la regulación y corrección de los excesos de los encomenderos, pero estas iniciativas se vieron postergadas por la rebelión de Gonzalo Pizarro[175]. Esta guerra civil, provocada por la promulgación en España de las Leyes Nuevas de 20 de noviembre de 1542 y de 4 de junio de 1543, que restringían severamente su poder, y por su puesta en vigor en el virreinato peruano[176], impidió, además, que se llevaran a cabo las visitas a las comunidades indígenas programadas en su momento por Pizarro.

Para tratar de calmar la situación, la Corona derogó el 20 de octubre de 1545 los artículos más conflictivos de las Leyes Nuevas, especialmente el nº 30, relativo a la prohibición a las autoridades para encomendar indios y a la extinción de las encomiendas a la muerte de los titulares[177].

En 1546, el gobernador Pedro de la Gasca llegó de España con amplios poderes del emperador y los encargos de pacificar el territorio y de efectuar la tasación de los tributos indígenas (Figura 7.4)[178] :

> […] *porque nunca se había oído que los vasallos y tributarios no supiesen lo que habían de dar a sus señores, ni ellos lo que habían de recibir ni pedir, lo cual era dar ocasión a los que tuviesen poca conciencia de destruir y desollar a los indios, de lo cual Dios se ofendía mucho y se deservía al rey* […][179].

[173] Cédula real sobre el trabajo de los mitimaes de Collasuyo, 28 de octubre de 1541. Archivo General de Indias. Lima. 566, L.4. F. 269v.
[174] Cédula real sobre el trabajo en los cocales, 28 de octubre de 1541. Archivo General de Indias. Lima. 566, L.4. F. 265r.
[175] ROSTWOROWSKI, M. "El tributo indígena … ". Pág. 396.
[176] ANÓNIMO. *Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios.* Sevilla. 1961. Págs. 40-42.
[177] ANÓNIMO. *Las Leyes Nuevas* … Pág. 50.
[178] VARGAS, R. *Historia general* … Tomo I. Pág. 236. Modificada.
[179] CALVETE, J. "Vida de don Pedro Gasca"... Pág. 26.

Figura 7.4. Pedro de La Gasca

Por fin, lograda una precaria paz, La Gasca encargó unos informes[180], en los que debía esbozarse la situación de los repartimientos en el mes de abril de 1548, obteniendo con ellos una valoración y primer ensayo de conocimiento global del Perú. Los visitadores debían recorrer personalmente los pueblos, observando la forma de vida, los trabajos que se hacían y los productos que obtenían, con especial mención a la existencia y situación de minas de oro, plata y otros metales; asimismo, se informarían sobre el tributo que abonaban en tiempo de los incas y cómo acudían a la guerra y al servicio de los señores locales, así como de las distancias entre pueblos[181]. Poco después, el 27 de mayo de 1548, se nombraron en el Cuzco setenta y dos personas que, agrupadas de dos en dos, realizaron las visitas al virreinato[182], y tan rápidamente se hicieron que el 13 de julio La Gasca comenzó la asignación de repartimientos finalizándola el día 16 de agosto[183].

7.3. LA TASA DE LA GASCA. LA ENCOMIENDA DE YUCAY DE FRANCISCO PIZARRO, INFORMES PREVIOS Y TASACIÓN DE TRIBUTOS

A mediados del siglo XVI, el cultivo y comercio de la hoja de coca era una de las actividades económicas más importantes del virreinato y, prácticamente, la única en la zona de Cuzco (Figura 7.5)[184].

Por estas razones, fue uno de los productos que permitió financiar las guerras civiles; así, consta en carta de Rodrigo de Zamudio a Gonzalo Pizarro de fecha 18 de octubre de 1546 en la que se queja de que Carvajal, su sanguinario lugarteniente:

> […] *tomó cuando iba doscientos cincuenta costales de coca y más de mil carneros* (llamas) *cargados con maíz y chuño; y no bastante esto, me tomó* […] *otros ciento cincuenta* (costales de

[180] Memorias de los repartimientos de indios del reino del Perú que el Licenciado De la Gasca mandó hacer para que le sirvieran de antecedentes para el repartimiento y tasa general que dispuso después del castigo de Gonzalo Pizarro con objeto de recompensar a los que sirvieron en esa guerra a Su Majestad. Biblioteca Real. Madrid. II-1960 bis. F. 101-192.
[181] ROSTWOROWSKI, M. "El tributo indígena … ". Págs. 396-397.
[182] Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias, 26 de septiembre de 1548. En *PÉREZ DE TUDELA, J. Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro.* Tomo II. Madrid. 1964. Pág. 260.
[183] Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias, 26 de septiembre de 1548 … Pág. 271.
[184] GIBBON, L. *Exploration of the valley of Amazon.* Part II. Washington. 1854. Pág. 46.

coca) […] *y yo se los di porque no osé hacer otra cosa*[185].

No se puede por menos que alabar la temerosa prudencia de Zamudio ya que cualquier oposición a los deseos de Carvajal (conocido por el apelativo de *el demonio de los Andes* debido a su crueldad), le habría supuesto una muerte cierta.

Figura 7.5. Plantación de coca (siglo XIX)

Es un hecho que los ingresos obtenidos por los españoles favorecidos con encomiendas en las que se cultivaba hoja de coca fueron tan elevados que permitieron a los más decididos e influyentes acumular apreciables fortunas en muy corto espacio de tiempo; así, en 1547 las haciendas de Hernando Pizarro en las que se cultivaban coca, maíz y patatas en poco tiempo multiplicaron su valor por cuatro, estimándose obtener en este año cien mil castellanos[186].

La encomienda del valle de Yucay y sus yungas cocaleros asociados de Tono y Avisca fue un caso interesante por su carga simbólica entre la población indígena; se comenta someramente.

El conocido durante la época virreinal como valle de Yucay comprendía el valle del río Vilcanota (Urubamba) entre las poblaciones de Urquillos y Urubamba, con sus tierras de cultivo y haciendas ubicadas en las márgenes y valles laterales (Figura 7.6)[187]. Eran unos 20 km lineales de tierras fértiles, situadas en el centro del Valle Sagrado de los Incas que, por su belleza y buen clima, atrajeron la atención de Huayna Cápac, de manera que el Inca las puso en explotación agrícola reservando las mejores tierras para sí y para el Sol.

Además, repobló el valle con dos mil mitimaes traídos a partes iguales del Chinchaysuyo y del Collasuyo los cuales, añadidos a los mil quinientos habitantes de Yucay, sumaron tres mil quinientos individuos que lo transformaron en un vergel limpiando las tierras y construyendo terrazas de cultivo y canales de irrigación. En Yucay se producían no sólo maíz, ají, algodón, maní y camote, sino hoja de coca, cultivos desaparecidos en la actualidad, salvo el ají.

[185] PÉREZ DE TUDELA, J. *Documentos relativos* … Tomo II. Pág. 32. En este caso costal es sinónimo de cesto.
[186] Carta de Pedro de Soria a Inés Rodríguez, hermana de Hernando y Gonzalo Pizarro, Porco, 23 de abril de 1547. En *PÉREZ DE TUDELA, J. Documentos relativos* … Tomo I. Pág. 212.
[187] Elaborada según datos tomados de PEÑA, B. "Testimonio dado sobre la averiguación de los indios que tenían el valle de Yucay, y qué tierras, casas y haciendas eran de los incas y tenían dedicadas al Sol". En *VILLANUEVA, H. Documento sobre Yucay en el siglo XVI. Revista del Archivo Histórico del Cuzco.* Nº 13. Cuzco. 1970. Págs. 34-54.

Todos los indios llevados allí por Huayna Cápac tuvieron la condición de yanaconas, es decir, de criados del Inca. Además, el emperador hizo construir edificios y casas para su recreo y disfrute. Por otra parte, también mandó mitimaes a los yungas de Tono y Avisca para cultivar coca, en donde se obtenía la hoja de mejor calidad del imperio. Cuando falleció, su momia fue llevada desde Quito a su casa de Yucay en donde se guardó y veneró hasta que, trasladada a Lima, desapareció.

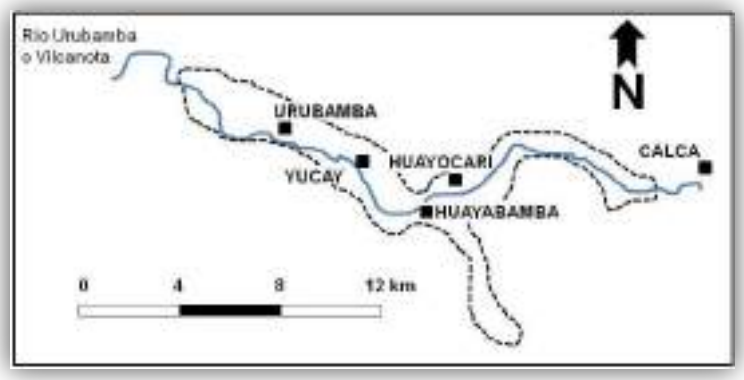

Figura 7.6. Situación esquemática del Valle de Yucay en el Valle de Urubamba

Tras la conquista del valle por los españoles, Francisco Pizarro se asignó las propiedades de Huayna Cápac con el propósito de figurar ante los indios como el sucesor del Inca, con la gran carga de prestigio y poder que ello conllevaba. A semejanza de éste, utilizó a los indios como yanaconas. Yucay fue convertido en encomienda propia que colocó bajo la autoridad del cacique afín Francisco Chilque. Como en esa época todavía no estaba definido el tributo indígena, mandó a sus yanaconas trabajar la tierra para cosechar maíz en dicho valle y en otra chacra situada en el Cuzco, y atenderle en su servicio personal. Además, envió otros yanaconas a beneficiar los cocales que también se había reservado para sí en Tono y Avisca. De esta forma, por la vía de enviar indios de Yucay a beneficiar la coca de los Andes, el valle y los yungas, que fueron primero del Inca y más tarde de Pizarro, se mantuvieron unidos a efectos administrativos.

La encomienda de Yucay, incluyendo las tierras cocaleras, fue extraordinariamente rentable. En lo que respecta exclusivamente a la hoja de coca, en 1547 proporcionaba una renta anual de 12.000 pesos[188] y de 24.000 pesos[189] en 1548. Estas chácaras producían la mejor coca de todo Perú, de manera que su precio era un tercio más caro que el de las demás y, aunque la cantidad recolectada no era mucha, producía grandes beneficios[190]. Por eso no extraña que, una vez muerto Francisco Pizarro, Vaca de Castro, excediendo sus atribuciones, se asignase el repartimiento tras emitir una cédula de reformación que le amparaba legalmente, cobrando sus rentas en coca y trigo[191]. Previamente, en 1542, Gonzalo Pizarro había asumido formalmente la tutela de sus sobrinos, una vez recuperados los repartimientos de su hermano Francisco y sus rentas. De hecho, el 11 de octubre de 1544, Vaca de Castro firmó una obligación de 12.000 pesos de oro por lo que había tomado de los sobrinos de Gonzalo. Éste administró los bienes de los menores como suyos

[188] Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias, 25 de septiembre de 1548… Pág. 272.
[189] ZAVALA, S. *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI).* Tomo I. México. 1978. Págs. 13-14.
[190] Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias avisando de las disposiciones que se habían adoptado respecto al repartimiento de coca que tuvo Francisco Pizarro. Los Reyes, 16 de septiembre de 1549. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 216-219.
[191] (1) Carta de D. Blasco Núñez de Vela, virrey del Perú, a S.M. Panamá, 15 de febrero de 1544. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú* … Tomo I. Págs. 88-89; (2) VARÓN, R. *La ilusión del poder* … Pág. 141.

propios, especialmente cuando, convertido en gobernador rebelde, tuvo que financiar las revueltas sin despreciar renta alguna, suya y de sus sobrinos. En 1546 murió Gonzalo Pizarro Yupanqui, hijo de Francisco, dejando a su hermana Francisca como heredera universal de su padre. Cuando su tio y protector Gonzalo huyó de Lima en 1547, Antonio de Ribera le sucedió como tutor de la joven. En 1548 llegó La Gasca y la situación cambió drásticamente pues el gobernador ordenó que Yucay y la plantación de Avisca pasasen a la Corona y que, a Francisco, hijo no legitimado de Pizarro con Angelina, de unos diez años de edad, se le concediese una renta que, por algunos años, debía compartir con su hermanastra Francisca y sus primas, las hijas de Juan y Gonzalo Pizarro y con un hijo mestizo de este último. Además, se ordenaba que Francisco y Francisca se preparasen para viajar a España, abandonando el Perú[192]. Al año siguiente, La Gasca repitió su solicitud al Consejo de Indias informando, además, de que había ordenado que la administración de Yucay y Avisca fuese asumida por los oficiales reales que disponían de las llaves de la Caja Real (tesorero, contador y corregidor), retirándosela a un vecino del Cuzco que la tenía; también debían poner las rentas en dicha Caja separadas de lo que correspondía al emperador a fin de poder retirarlas a medida que fuese necesario. Por administrar y cobrar la renta de la coca de Avisca y de otra hacienda real, los oficiales recibirían 400 pesos al año cada uno[193]. En carta al Consejo de Indias del 15 de febrero de 1549, La Gasca le informaba de que, adelantándose a la respuesta de la Corona que esperaba favorable, había enviado a España a las dos hijas de Juan y Gonzalo Pizarro con 4.000 pesos de las rentas de la encomienda para que pudieran mantenerse. También había enviado al hijo de Gonzalo Pizarro con 300 pesos para su sostenimiento durante el viaje, aunque pensaba remitirle otros 2.000 pesos, tomados igualmente de las rentas de Avisca, para sus gastos en España[194]. Cuando llegó la respuesta del Consejo, el presidente ya había marchado del Perú y el gobierno estaba en manos de la Audiencia; de acuerdo con ella, el emperador mandaba que el repartimiento fuese colocado en la Corona pero que el tributo se abonase a Francisco, aunque sin que éste tuviera derecho a la administración y jurisdicción del mismo. Además, Gonzalo (que entonces ya había fallecido) debía abonar la mitad de lo percibido durante los cuatro primeros años a su hermana, Francisca Pizarro Yupanqui, hija mestiza del conquistador y de Inés Huaylas, y debía entregar a los hijos de su tío Gonzalo Pizarro 6.000 ducados, por una sola vez. Esta orden fue acatada y cumplida de inmediato por los oidores del alto tribunal. A partir de este momento los oficiales reales se encargaron de la administración de la encomienda, lo que generó información contable que, en parte, ha llegado a nuestros días[195].

Uno de estos documentos, conservado en el Archivo de Indias de Sevilla[196], proporciona datos acerca de su producción entre los años 1549 y 1550 y de los gastos cargados a ella entre 1549 y 1552. El 1 de julio de 1549 se hizo cargo de las cuentas de Yucay y Avisca el contador Diego González de Vargas, que fue anotando los apuntes contables de ingresos y gastos hasta abril de 1552. En lo que respecta a la coca producida en las distintas mitas, sus precios de venta y características se muestran en la Tabla 7.1. Dicha tabla refleja las fechas de las cosechas (mitas), los cestos recolectados y los vendidos, descontados los que se entregaban a la Iglesia por diezmos, al responsable de la recogida y traslado de la coca a Pilco y Cuzco, al escribano y al pregonero que

[192] VARÓN, R. *La ilusión del poder* … Págs. 145-147, 150-151, 297.
[193] CALVETE, J. "Vida de don Pedro Gasca". .. Págs. 77, 78.
[194] Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias participando que enviaba a España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro para que cuidaran de su educación los parientes que tenían en Castilla. Los Reyes, 15 de febrero de 1549. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo I. Págs. 162-164.
[195] VARÓN, R. *La ilusión del poder* … Págs. 271-315.
[196] Cargos hechos a Diego González de Vargas, administrador de los tributos de los indios de Abisca e Yucay. Archivo General de Indias. Contaduría, 1824. N. 3.

actuaban durante la venta en subasta de la hoja, a los indios que la guardaban en el almacén de la sierra ubicado en Pilco y a otros por gastos (toldos, primicias, pleitos, hurtos) o compromisos (libranza del presidente La Gasca a favor de ciertas personas). En concreto, los emolumentos que recibía en cada mita el responsable de recoger y sacar la coca, Gómez de Palacios, eran de un cesto por cada dieciocho producidos.

CONCEPTO			1ª MITA	2ª MITA	3ª MITA	4ª MITA	5ª MITA	TOTAL/MEDIA
Fecha recolección de la coca			Sept 1549	Dic 1549	Abr 1550	Jun 1550	Oct 1550	
Cestos totales			914	1.067	1.214	1.005	1.196	5.396 cestos
Cestos vendidos			687	899	1.028	846	1.006	4.466 cestos
Relación cestos vendidos/total (%)			75	84	85	84	84	83 %
Cestos de coca descontados	Diezmos		91	107	121	103	120	108 cestos
	Salario responsable mita		33	38	61	50	60	48 cestos
	Pregonero, escribano		1	2	3	2	6	3 cestos
	Indios almacén Pilco		--	1	1	1	1	1 cesto
	Otros		102	20	--	3	3	26 cestos
Precio venta cesto (pesos y reales)	Coca de calidad	Al fiado	6p/6p 1r	--	--	--	--	--
		Contado	5p	2p 6r/3p	4p 4r/5p	3p 6r	5p 2r	4p 3r
	Coca dañada		4p 4r	2p	--	2p 4r	3p 4r	3p 1r
Tipo coca vendida	Coca de calidad (cestos)		668	764	1.028	532	928	3.920 cestos
	Coca dañada (cestos)		19	135	--	314	78	546 cestos
	Relación dañada/calidad (%)		3	18	0	59	8	14%
Tamaño de las ventas de coca	≤10 cestos	Nº ventas	--	4	1	4	--	9 ventas
		Cestos totales	--	8	10	16	--	34 cestos
		Venta media	--	2	10	4	--	4 cestos
	11-50 cestos	Nº ventas	1	4	3	1	3	12 ventas
		Cestos totales	19	84	46	50	126	325 cestos
		Venta media	19	21	15	50	42	27 cestos
	51-100 cestos	Nº ventas	--	2	--	1	2	5 ventas
		Cestos totales	--	131	--	100	178	409 cestos
		Venta media	--	66	--	100	89	82 cestos
	101-300 cestos	Nº ventas	3	1	3	2	2	11 ventas
		Cestos totales	668	200	541	366	234	2.009 cestos
		Venta media	223	200	180	183	117	183 cestos
	301-500 cestos	Nº ventas	--	1	1	1	1	4 ventas
		Cestos totales	--	476	431	314	468	1.689 cestos
		Venta media	--	476	431	314	468	422 cestos
Ingresos por ventas (pesos y reales)			3.915p 4r	2.440p 2r	4.518p 3r	2.780p	5.145p	18.799p 2r

Tabla 7.1. Producciones y ventas de coca de Avisca en 1549-1550

La coca de estas cinco mitas de Avisca, salvo en dos casos, se vendió subastada al contado diferenciando dos calidades: la buena y la dañada, sin que se especifique en qué consistía el daño, salvo en la mita cuarta, de junio de 1550, en que se cita que hubo mucho gusano y lluvia abundante. Curiosamente, su precio fue superior al de la segunda, cuya hoja debió tener algún problema de calidad que el documento no indica. La relación entre la coca dañada y la de calidad muestra la importancia de los daños en las distintas mitas, que alcanzaron al 59% de la hoja vendida en la cuarta cosecha. Las ventas realizadas se han dividido, por tamaños, en cinco categorías. Las unitarias estuvieron comprendidas entre 1 y 476 cestos, siendo el grupo que concentró la mayor venta de hoja el de 101 a 300 cestos (2.009 cestos, 45% del total). El número de ventas estuvo repartido prácticamente al 50% entre las que superaron 50 cestos y las que no. La más frecuente fue la comprendida entre 11 y 50 cestos (12 ventas, equivalentes al 29% del total de 41).

El precio de venta fluctuó de una mita a otra, dependiendo de la calidad. El valor neto total de la coca subastada fue muy variable dependiendo de la mita, desde 2.400 a 5.100 pesos.

En el periodo comprendido de cinco mitas, los ingresos fueron de 18.799p 2r. Si se consideran sólo las primeras o últimas cuatro mitas que tenía el año, los ingresos fueron, respectivamente, de 13.654p 3r y 14.883p 5r.

COMPRADOR	MITA (cestos)					TOTAL COMPRAS (cestos)
	1	2	3	4	5	
López de Orozco	300C					300C
Lorenzo de Barrionuevo	142C					142C
Pedro de Aguirre	226C					226C
Diego Herrador	19D					19D
Joan Serrano		200C				200C
Ontiveros		17C		100C		117C
Valencia		70C+2D				70C+2D
Gonzalo Carrasco		1C	15C			16C
Andrés Flórez		15D	10C			10C+15D
Orellana el mozo		30D				30D
Pedro Rodríguez		4D				4D
Melchor Fuentes		61D	431C	314D		431C+375D
Diego de Orihuela		476C+22D				476C+22D
Anónimo		1D				1D
Rodrigo de Pineda			200C			200C
Toribio Galindo			341C			341C
Alonso de Barrientos			19C			19C
Morales			12C			12C
Domingo Núñez				140C		140C
Pedro de Luxán				226C		226C
Diego Ortiz de Guzmán				5C		5C
Martínez				4C		4C
Criado de P. Portocarreño				4C		4C
Illescas el caymán				50C		50C
Antón Reyes				3C		3C
Joan de Valladolid					468C	468C
Antonio Fernández					104C+78D	104C+78D
Diego Girón					130C	130C
Santa Cruz el viejo					100C	100C
Licenciado Alvarado					50C	50C
Suárez					40C	40C
Antón Pinto					36C	36C

C: coca de calidad; D: coca deteriorada

Tabla 7.2. Compradores de coca de Avisca en 1549-1550

La relación de compradores y las cantidades de coca que adquirieron, desglosadas por calidades, se muestra en la Tabla 7.2. Del total de 32, tan sólo cuatro repitieron compra en otra mita. El más constante fue Melchor Fuertes; las cantidades adquiridas sugieren que era un mayorista dedicado a llevarla a Potosí, a pesar de la baja calidad de casi la mitad de los cestos comprados. Gonzalo Carrasco y Andrés Flórez, posiblemente, dedicaron la coca al comercio minorista local o a pequeñas transacciones combinada con otros productos. El cuarto, Ontiveros, probablemente hizo lo mismo.

FECHA	TRIGO		MAÍZ		VALOR TOTAL
	Fanegas	Valor	Fanegas	Valor	
07.08.1549	18	103p 4r	105	210p	313p 4r
24.04.1550			103,5	161p 7r	161p 7r
18.11.1550			992	1.271p	1.271p
TOTAL	18	103p 4r	1.200,5	1.642p 7r	1.746p 3r

Tabla 7.3. Producciones y ventas de trigo y maíz en Yucay en 1549-1550

La encomienda, además de coca, producía trigo y maíz en Yucay cuyos ingresos había que añadir a los obtenidos en Avisca. Los datos referidos a los cereales se indican en la Tabla 7.3. En todo el período considerado sumaban 1.700 pesos que añadir a los 18.800 pesos obtenidos de la coca.

La utilidad que la Corona sacó a los 20.545p 5r ingresados conjuntamente de Yucay y Avisca, se muestra en la Tabla 7.4, que desglosa los gastos cargados de 1549 a 1552. Dicho registro comprende partidas de todo tipo: gastos de personal de administración, materiales necesarios,

gastos del doctrinero de Yucay, por un pleito relacionado con un cacique local de la encomienda, abono de una deuda y compra de productos sanitarios para atender a los indios de Avisca. Sin embargo, estos fondos sirvieron también para atender otros tipos de pagos ajenos a Yucay y Avisca, como fueron los comprometidos por el presidente La Gasca (libranzas), los gastos para defender la costa peruana de piratas, los originados por la casa del mariscal Alonso Alvarado y, finalmente, los ingresos para la Corona utilizados por La Gasca para financiar el viaje de las dos hijas de Juan y Gonzalo Pizarro a España.

CONCEPTO	IMPORTE
Contador Diego González Vargas por la administración de los tributos del repartimiento durante 2 meses.	66p 6r
Manutención del contador Toribio Galindo (50p/mes de 21.6.1549 a 30.4.1550)[1].	515p
Material para la sala de cuentas donde trabajaba el contador Toribio Galindo.	53p 4r
Corregidor Joan de Saavedra por la administración del repartimiento (400p/año de 1.7.1549 a 30.11.1550 según autorización de La Gasca).	566p
Tesorero García de Melo por la administración del repartimiento (400p/año de 1.7.1549 a 20.2.1552 según autorización de La Gasca).	1.055p 5r
Contador Pedro López por la administración del repartimiento (400p/año de 5.9.1549 a 20.2.1552 según autorización de La Gasca).	1.016p 5r
Doctrinero de Yucay[2]: - Jerónimo de Tovar (15.8.1549 a 31.12.1549): 273p. - Martín de Granada (1.1.1550 al menos hasta 5.1.1551): 332p 4r .	605p 4r
Pleito con el capitán Palomino sobre el cacique Yucambo de Yucay: - Bachiller Barahona: 25p. - Licenciado Alvarado: 25p. - Escribano Sancho de Orúe: 47p 2r.	97p 2r
Antonio González, por dos cestos de coca que se le debían.	8p
Trabajo en los cocales de Avisca (mantas, soliman, cardenillo y alumbre).	30p
Caja Real de Lima.	4.087p 5r
Libranzas del presidente La Gasca a favor de: - Alonso Pérez de Valenzuela: 3.100p. - Convento de Santo Domingo de Lima: 400p. - Oidor Pedro Maldonado: 1.000p. - Relator de la Audiencia Baltasar Mejía: 600p. - Pedro de Balboa: 400p. - Juan Navarro: 400p. - Obispo de Quito: 500p. - Juan de Cepeda: 500p. - Gonzalo Hernández: 300p. - Francisco de Angulo: 400p. - Francisco de Escobar: 300p.	7.900p
Antonio de Gama para la defensa de la costa	1.500p
Mariscal Alonso Alvarado: - Ovejas y cerdos para la casa del mariscal: 219p. - Salario del mariscal (400p/mes de 3.12.1550 a 22.2.1552): 489p.	708p
TOTAL	18.209p 7r

(1) El contador Toribio Galindo cobraba 50p/mes (30p por una arroba de vino y 20p por 4 ovejas para alimentarse).
(2) El doctrinero Jerónimo de Tovar recibía un salario de 525p/año más 25 ovejas para la comida y cera para la iglesia. Se despidió el 31.12.1549. El posterior doctrinero, el fraile dominico Martín de Granada, no recibía salario, aunque sí ovejas para la comida y dinero para cera, ornamentos y hábitos.

Tabla 7.4. Desglose de gastos cargados a Yucay y Avisca entre 1549 y 1552

Francisco Pizarro y, después, su hijo Gonzalo y otros titulares posteriores, estuvieron percibiendo anualmente el servicio de los indios y los productos de la tierra, coca de Avisca incluida, hasta que el visitador García de Melo, hacia 1562, conmutó la entrega de coca y servicios personales por plata.

En lo que se refiere a otras encomiendas muy productivas, en 1548, el inventario póstumo de los bienes de Gonzalo Pizarro, hermano de Francisco, tras ser ajusticiado por rebeldía, refería que sólo su repartimiento de Charcas producía 500 cestos de coca al año que rentaban 9.000 pesos durante las guerras civiles y 5.000 en época de paz[197]. Otros repartimientos cuzqueños del mismo

[197] MURRA, J.V. "Introducción al estudio histórico del cultivo de la hoja de coca (Erythroxylon coca) en los Andes". En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570).*

valían en coca 11.000 pesos, además del trigo y maíz que los indios daban de tributo, según evaluación de La Gasca[198].

De acuerdo con las *Memorias de los repartimientos de indios del reino del Perú* encargadas por La Gasca antes del establecimiento del reparto definitivo a diversas personas de confianza, la cuantía de los recursos en manos de los encomenderos alcanzaba 1.400.000 pesos[199]. En el Cuzco, comisionó al corregidor Diego de Mora para que se informase de los repartimientos con coca que estaban vacos (sin titular) para asignárselos a personas capaces de beneficiar la hoja residiendo en los yungas, dedicándose a su cultivo y entregándosela a él mismo en el Cuzco para que la vendiera llevando las cuentas de este negocio[200].

La hoja era producida en seis de las diez zonas reconocidas, alcanzando la máxima entrega a los encomenderos en los repartimientos del Cuzco. Tomando este lugar como referencia, la coca estaba presente en 25 de las 77 encomiendas (Tabla 7.5)[201].

ENCOMENDERO	RENTA (pesos)	PRODUCTOS
Gabriel de Rojas	50.000	Mucha coca, maíz
Antonio Altamirano (vaco)	30.000	Coca, comida en Potosí
Hernando Pizarro	25.000	Coca, trigo, maíz
Gaspar Gil (vaco)	24.000	Coca, trigo, maíz
Diego Maldonado	10.000 (oro), 6.000 (coca)	Oro, coca
Pedro de los Ríos (vaco)	13.000	Oro, coca, maíz, trigo
Alonso Álvarez Carrera (vaco)	13.000	Coca, maíz, trigo
Francisco de Villacastín	12.000	Coca, maíz, trigo
Pedro Cermeño (vaco)	10.000	Coca
Juan Julio de Ojeda	9.000	Coca
Garcilaso	9.000	Coca
Alejo Ríos	10.000	Coca y lo que sacare en Potosí
Licenciado de la Gama	7.000	Coca, maíz, trigo
Gómez Mazuelas	6.000	Algo de coca, maíz, trigo
Pedro Alonso Carrasco	5.000	Algo de coca, maíz, ovejas, trigo
Cristóbal Inga	6.000	Coca, ovejas, maíz
Bachiller Guevara (vaco)	6.000	Coca
Alonso de Mesa	6.000	Coca, oro
Picón y Delgado el manco	4.000	Un poco de coca en Larecaja
Martin de Guzmán y Diego Ortiz	7.000	Coca
Juan Alonso Palomino y Lope Martin	7.000	Coca
Diego de Narváez	4.000	Coca
Martín de Salas (vaco)	3.500	Coca
Antonio Navarro	1.500	Coca
Juan de Pancorbo	Sin datos	Un poco de coca, maíz y trigo para casa

Tabla 7.5. Repartimientos con coca en el Cuzco en abril de 1548, antes del reparto de La Gasca

De los once repartimientos más ricos de la región del Cuzco, nueve producían hoja de coca, lo que prueba el alto valor que tenía la hoja y justifica el interés de los encomenderos por aumentar su cultivo. En el monto total del Cuzco (515.000 pesos), los que aportaban coca sumaban 284.000 pesos, es decir, el 55%, a pesar de constituir sólo el 32% de las encomiendas. El valor medio de los que disponían de ella era de 11.360 pesos, mientras que el de los demás sólo de 4.442 pesos; para el conjunto del Cuzco era de 6.700 pesos aproximadamente. No obstante, debe tenerse en cuenta un hecho: las *Memorias* citan el repartimiento de Gabriel de Rojas como uno de los más rentables del Cuzco, pero, al mismo tiempo, indican que estaba situado a 85 leguas de ella, distancia que era demasiado grande para estuviera ubicado en sus yungas. Por otra parte, este trecho coincide con el

Madrid. 1991. Pág. 567.
[198] Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias, 25 de septiembre de 1548 … Pág. 274.
[199] Memorias de los repartimientos de indios del reino del Perú ... f. 187v-188r.
[200] VARÓN, R. *La ilusión del poder…* Pág. 327.
[201] Memorias de los repartimientos de indios del reino del Perú ... f. 101r-104v.

existente entre Cuzco y los valles septentrionales de los yungas cocaleros de La Paz, en donde Gabriel de Rojas tuvo la encomienda de Songo hasta 1549. Por tanto, el documento se refiere a este repartimiento paceño y no a otro en los yungas del Cuzco. Esto demuestra, sin duda, la importancia que habían adquirido los cocales de La Paz ya en esta temprana fecha.

Muy posiblemente su asignación al Cuzco en esta época de la presencia española en Perú tuvo su origen en los vínculos prehispánicos existentes entre las distintas zonas de los yungas con la capital cuzqueña[202].

REPARTIMIENTO	ENCOMENDERO ACTUAL O PASADO	NÚMERO DE INDIOS	AÑO EN CURSO		PREVISIÓN		
			VALOR (pesos)	PRODUCCIÓN COCA (cestos)	VALOR (pesos)	PRODUCCIÓN COCA (cestos)	VALOR COCA/TOTAL
Caracaras	Gonzalo Pizarro (vaco)	3.500	140.000	500	75.000 a 100.000	500	5 a 7 %
Pocona	Diego Centeno Dionisio Bobadilla	1.200		12.000	60.000	6.000	100 %
Pocona	Lope de Mendoza	800			40.000	4.000	100 %
Totora	Alonso Camargo	450		300	12.000 a 20.600	240	9 a 16 %
Totora	Rodrigo Orellana	550			12.000 a 20.600	120	5 a 8 %
Totora, Xacaca	Luis de Ribera	1.200			21.000 a 20.600	700	34 a 58 %
Totora	Luis Perdomo	100(1)		1.500	8.000 a 14.000	1.400	100 %
Cochabilca	Diego López de Zúñiga	500		1.000	16.000	1.200	75%
Charcas (2)	Pablo de Meneses		40.000	600	20.000	600	30 %
Tarabuco	Francisco de Almendras	Despoblado			3.600	600	100 %
Pocona	Bivanco				5.000	Algunos	
Totora	Gómez de Luna			450	17.000	450	26 %
Moiomoio	Cristóbal Pizarro	Unos pocos			750 a 1.000	150	100 %
Coquiabire	Alejo Rodríguez	1.000		600	19.700 a 29.000	600	21 a 30 %
Charcas	Antonio Altamirano	100			18.000 a 27.500	450	16 a 25 %
Ricaxa	Alonso Álvarez de la Carrera					800-900	
Yungas de Chuquiabo	Comendador Portugués	50			3.800 a 5.400	450	100 %
Chuquiabo ¿? Tata Collo Mellizo Opoco	Francisco Pizarro (vaco)	 50 35 50 35 40				 1.200 750 540 480 510	

(1) Sin contar los indios que beneficiaban la coca
(2) Totora

Tabla 7.6. Encomiendas en Charcas y La Paz en 1548 con producción de coca (Gabriel de Rojas)

El informe preparado en 1548 por Gabriel de Rojas sobre Charcas y por una persona anónima sobre Chuquiabo (La Paz), que forman parte de las citadas *Memorias,* relaciona las encomiendas con producción de coca que existían en estas dos zonas al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro, que eran las que figuran en la Tabla 7.6[203]. En ella se indican, además de los datos generales (repartimientos, encomenderos e indios que comprendía cada uno de ellos), el valor de las rentas y la producción de coca habida en el último año (1547 ó 1548) y la previsión de lo que

[202] ANDERSON, K. *The Impact of the European Economy on an Indigenous Productive Regime: Coca Production in the Yungas of La Paz, 1548-1570.* Master's Theses. 3965. Western Michigan University. Kalamazoo. 2008. Pág. 30.
[203] LOREDO, R. *Bocetos para la nueva historia del Perú. Los repartos.* Lima. 1958. Págs. 149-193 y 210.

podrían valer en el futuro, haciendo una estimación de los cestos de coca que podrían señalarse como tasa. En la columna final se ha representado la proporción del valor de la coca respecto del total, calculada a partir de los precios señalados en los documentos. Debe notarse la ausencia de la encomienda de Gabriel de Rojas de Songo, en La Paz, tal vez por estar contabilizada en Cuzco.

REPARTIMIENTO	ENCOMENDERO	VALOR EN PESOS. PRODUCTOS Y TRABAJO
Caracaras	Gonzalo Pizarro	30.000. Maíz, ganado, coca y mineros
Chicha, Charcas	Hernando Pizarro	16.000. Maíz, ganado, coca y mineros
Valle de la Canela (1)	Lope de Mendoza	16.000. Coca y maíz
Valle de la Canela (1)	Diego Centeno	18.000. Coca y maíz
Charcas (2)	Luis de Ribera	12.000. Coca, maíz, ganados y mineros
Yampara	Pablo de Meneses	12.000. Maíz, coca y mineros
Carangas Moiomoio, Charcas (2)	Gómez de Luna	10.000. Coca y mineros
Cochabamba (2), Moiomoio	Rodrigo de Orellana	7.000. Maíz, ganado, coca y mineros
Tarabuco	Francisco de Almendras	7.000. Maíz y coca
Cochavilca	Diego López de Zúñiga	6.000. Maíz y coca
Lipi, Moiomoio	Hernán Núñez de Segura	5.000. Coca, maíz y mineros
Charcas (2)	Luis Perdomo	6.000. Coca

(1) Valle de la Canela: incluye Pocona y Mizque.
(2) Totora.

Tabla 7.7. Encomiendas de Charcas en 1548 con producción de hoja de coca (Juan Polo de Ondegardo o Pedro de Hinojosa)

Llama la atención el fuerte descenso que el valor de las encomiendas iba a experimentar una vez finalizada la rebelión de Gonzalo Pizarro debido, entre otras causas, a la disminución del precio de la coca, que siendo de 14 a 20 pesos corrientes en 1547/1548 en Potosí, en adelante no superaría los 10 pesos, (el precio era aproximadamente la mitad en las haciendas cocaleras).

Los resultados de un segundo informe sobre los repartimientos de Charcas preparado para La Gasca, según unos por Juan Polo de Ondegardo y según otros por Pedro de Hinojosa, se presentan resumidos en la Tabla 7.7. En ella, de las 28 encomiendas censadas, se hace relación solo de las que tenían producción de coca; en cada una se indica además la renta total en pesos que podrían proporcionar a su encomendero y los productos obtenidos que le daban su valor[204].

De acuerdo con esta segunda memoria, la rentabilidad de estas encomiendas estaba ligada principalmente a la producción de maíz y coca y a la cesión de indios para el trabajo en la minería, que era el motor que sustentaba la economía virreinal. En la propia relación se dice lo siguiente:

> *Estos repartimientos de la villa de La Plata que aquí van declarados, pueden dar de aprovechamiento la cantidad que en cada uno de ellos va declarada, y se ha de entender que lo podrán dar teniendo los Señores de los repartimientos minas ricas donde los dichos indios puedan sacar plata para dar a sus amos los dichos aprovechamientos, y que los amos que tuvieren les hagan abrir las minas con negros hasta descubrir el metal para que ellos lo puedan sacar sin trabajo, y que sus amos les den algunas herramientas; y si el que tuviere repartimiento no tiene mina, aunque sean muy buenos, si no tienen cantidad de coca y maíz, no podrán dar con que se sustente su amo como lo hemos visto por experiencia antes que se descubriese Potosí, que todos los repartimientos de aquella villa, así los que tienen coca como todos los demás, no se podían sustentar los vecinos sino míseramente, por manera que está claro que el vecino que no tuviere mina rica y abierta para que sus indios le puedan dar de ella aprovechamientos, que no tendrá de que podérselos dar porque lo demás que ellos pueden dar es miseria, si no son los que alcanzan coca y maíz*[205].

Los valores de las encomiendas que se indican en cada uno de los dos informes anteriores difieren sensiblemente entre sí, siendo mucho más elevados en el primero. En éste se han calculado estimando, en cada una de ellas, la producción que podría proporcionar y el precio de los distintos

[204] LOREDO, R. "Relaciones de repartimientos que existían en el Perú al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro". *Revista de la Universidad Católica del Perú.* Lima. 1940. Vol. 18. Nº 1. Págs. 51-62.
[205] LOREDO, R. "Relaciones ...". Pág. 59.

bienes producidos. Por tanto, parece merecer más confianza que la segunda estimación, más genérica, salvo que se hayan falseado los datos de cálculo, lo que se considera improbable habida cuenta de que esa circunstancia habría sido detectada con facilidad por La Gasca o sus asesores.

PROVINCIA	ENCOMENDERO	NÚMERO DE INDIOS	VALOR (pesos)	PRODUCTOS
Arequipa	Lucas Martínez	1.300		Coca, ají, pescado, maíz, etc.
	Pedro de Mendoza	800		Coca, ovejas, algodón, etc.
	Gómez de León	600		Coca, maíz, algodón, etc.
	Noguerol	800		Coca, ovejas y ropa
	Diego Hernández	500		Coca, ají, ovejas, maíz, etc.
	Miguel Cornejo	600		Coca, ropa, maíz, pescado, etc.
	Pedro Pizarro	500		Coca, algodón, ají, pescado, etc.
	Garci M. Carvajal	300		Coca, maíz, ají, ovejas, etc.
	Martín López			Coca, maíz, ají, ovejas, etc.
	Tomás Jarel	300		Coca y minas de oro
	Juan Ramírez	300		Coca, ají, maíz
	Francisco Saucedo	300		Coca, ají, maíz
	Hernán Bueno	300		Coca, maíz
Huamanga	Diego Gavilán	1.300	5.000	Coca y otros
Huanuco	Francisco Espinosa	1.300	3.000	Coca, ganado y ¿minas?
	Alonso Riquelme	2.000	5.000 ó 6.000	Coca, ganado y ¿minas?
	Rodrigo Nieto	250	300	Coca y ropa de algodón
	Antonio de Ribera	600 a 1.000	800 a 1.000	Coca, maíz y algodón
	Hernando Alonso Malpartida	650	1.000	Coca, maíz, algodón y minas
	Juan de Vargas	650	1.000	Coca, maíz y minas

Tabla 7.8. Encomiendas de Arequipa, Huamanga y Huanuco en 1548 con producción de hoja de coca

A partir de otros informes similares elaborados para el presidente, correspondientes a las provincias de Arequipa, Huamanga y Huanuco, se ha preparado la Tabla 7.8[206], que indica las encomiendas productoras de hoja de coca ubicadas en ellas. Los autores de estos textos son distintos de los anteriores, lo que se refleja en su contenido. Es significativo el hecho de que las chácaras de las de Arequipa estuvieran a gran distancia de los poblados, lo que implica el mantenimiento del sistema de mitimaes en las comunidades indígenas.

Con todos los informes ya preparados, La Gasca, Jerónimo de Loayza, arzobispo de Lima, y los visitadores que tuvieron el encargo de inspeccionar los repartimientos partieron hacia Guainarima, situada a doce leguas del Cuzco, con el fin de establecer las tasas entre todos, bajo la dirección del presidente.

Previendo que el resultado de los repartos dejaría a algunos insatisfechos, y por evitar la aplicación de castigos a aquellos que, en su indignación, le perdieran el respeto, La Gasca abandonó las tierras del Cuzco rumbo a Lima antes de hacerlos públicos. Para ello, envió a Jerónimo de Loayza el cual, al día siguiente de llegar al Cuzco, el 24 de agosto de 1549, los hizo públicos por voz de fray Tomás de San Martín, provincial de los dominicos, que leyó, además, una carta de La Gasca fechada el 18 de agosto en la que explicaba los criterios que utilizó para asignar las encomiendas[207]:

> […] *todo lo que estaba vaco en la tierra he proveído a vuestras mercedes con la mayor igualdad y justicia que he podido, desvelándome de noche y de día en pensar los méritos de cada uno para, a la medida de ellos, repartir a cada uno lo que mereciese, no por afición sino por mérito de tal manera que ni al que mucho fuese, por contentarlo, no se diese tanto que se defraudase al que menos méritos tuviese de lo que mereciese, y lo mismo se hará en todo lo que en tanto que estuviese en el Perú vacare, que será repartido sólo en vuestras mercedes, los que como*

[206] LOREDO, R. *Bocetos* ... Págs. 194-204 y 229-243.
[207] CALVETE, J. "Vida de don Pedro Gasca"… Págs. 37-38.

buenos vasallos e hijosdalgos sirviendo a su rey lo han merecido[208].

El resultado del reparto fue conocido de inmediato por los interesados dejando, como esperaba La Gasca, muchos insatisfechos, de manera que aquellos que se consideraron perjudicados ocasionaron disturbios liderados por Francisco Hernández al cual, para apaciguarle, se le concedió una entrada a conquistar tierras de los indios chunchos. Retocadas algunas tasas, quedaron fijadas finalmente en 1549 para la mayoría de los repartimientos. Ya en Lima, La Gasca encargó la conclusión de las mismas a fray Jerónimo de Loayza, que la llevó a cabo en 1550 ayudado por fray Domingo de Santo Tomás, de la Orden de Predicadores, fray Tomás de San Martín y el licenciado Cianca, de la Audiencia, posteriormente sustituido por Hernando de Santillán a causa de una enfermedad. El nuevo reparto fue guardado y sellado con orden de que no se abriese ni publicase hasta que pasasen ocho días de su marcha a España, lo que ocurrió el 27 de enero de 1550. Estas mercedes debían ser asignadas a sus beneficiarios por Jerónimo de Loayza mediante la correspondiente cédula de encomienda. Una vez que se hicieron públicas, ocasionaron nuevas protestas que cristalizaron en otra rebelión de Hernández que, en abierta confrontación con el orden establecido y la Corona, organizó un ejército que, finalmente fue vencido en Pucará por las tropas de la Audiencia de Lima. El agitador fue detenido, juzgado, condenado a muerte y ejecutado a comienzos de diciembre de 1554[209].

En la definición de las tasas, Pedro de la Gasca tuvo especial consideración en moderar el servicio personal de los indígenas y la cuantía del tributo respecto de lo previamente exigido por los encomenderos, no sin antes haberse informado del régimen impositivo aplicado por los incas[210]. Especialmente se pretendió que los trabajos exigidos no obligaran a los indígenas a alejarse de su ambiente natural. También quedó excluido de las tasas el trabajo en las minas y en la siembra, lo que supuso un verdadero viraje en la política de España en América[211].

Los tributos del pacificador La Gasca, pese a su imperfección, supusieron un hito en la ordenación económica del virreinato. Hasta este momento no había habido ninguna tasación oficial de las obligaciones de los naturales, los cuales estuvieron sometidos a la arbitrariedad de los encomenderos y de sus curacas o caciques locales; estas élites nunca se conformaron con beneficiarse del trabajo personal de los nativos sino que, además, les impusieron la entrega de productos naturales, agrícolas o artesanales, en cantidades muchas veces superiores a las que podían proporcionar, con lo que las quejas por los abusos fueron tan frecuentes como desatendidas por las autoridades[212].

Volviendo a las tasas de La Gasca, puesto que se ajustaron en alguna medida a los recursos de las comunidades indígenas visitadas, recortando en parte las cuotas abusivas impuestas unilateralmente por los encomenderos, los ingresos que percibirían éstos en el futuro se verían disminuidos, a veces sustancialmente. Por ello, desde el mismo momento de ser conocidas, fueron objeto de una gran contestación por parte de este colectivo, de manera que, en los años siguientes, raramente fueron cobradas las cuantías establecidas sino cantidades superiores, ante la impotencia de las autoridades, incapaces de hacer frente a la situación y temerosas de que una intervención

[208] FERNÁNDEZ, D. "Historia del Perú". En *PÉREZ DE TUDELA, J. (Ed.) Crónicas del Perú.* Tomo I. Madrid. 1963. Pág. 231.
[209] (1) FERNÁNDEZ, D. "Historia del Perú"…Tomo I. Págs. 249-258; (2) FERNÁNDEZ, D. "Historia del Perú"…Tomo II. Págs. 59-62; (3) ROSTWOROWSKI, M. "La tasa ordenada por el licenciado Pedro de la Gasca (1549)". *Revista histórica.* Tomo 34. 1983. Págs. 53-60.
[210] CAÑEDO-ARGÜELLES, T. *Potosí: la versión aymara de un mito europeo.* Madrid. 1993. Pág. 39.
[211] TRANCHAND, G. "La encomienda de Songo-Suri-Oyune: el proceso de un iceberg". *Revista Andina.* Nº 6. 1985. Págs. 471-472.
[212] WACHTEL, N. *Los vencidos* … Págs. 180-181.

pudiera desencadenar un nuevo episodio de violencia. De todas formas, la teórica moderación de las tasas fue relativa. A título de ejemplo valga la impuesta en 1549 a la encomienda de Chinchaycocha, en Huanuco (Perú): los indios tributarios debían entregar a su encomendero dinero en metálico, coca, maca[213], maíz, piezas de ropa, cojines, alfombras, reposteros, lana para colchones, llamas y gallinas, además de prestar diversos servicios en sus propiedades como el trabajo de las tierras, el pastoreo del ganado, el cuidado de las huertas, el servicio de la casa del encomendero en Huanuco y el transporte de cargas, todo ello valorado en unos 3.000 pesos anuales[214].

La Gasca, de hecho, ante el temor de que los poderosos encomenderos llevaran a cabo nuevas rebeliones, mantuvo relativamente alta la cuantía de las tasas, con expectativa de bajarlas en cuanto mejorase la situación política. El tributo fue considerado excesivo por los dominicos y los oidores de Lima, planteándose la posibilidad de realizar revisiones para ajustarlo a las posibilidades reales de los encomendados (retasas). Ciertamente su cuantía muchas veces sobrepasó la capacidad de las comunidades, especialmente cuando se establecía la entrega de determinadas cantidades de oro y plata, razón por la cual los encomenderos enviaban a prisión a los curacas responsables de la recaudación en sus comunidades, o les sometían a maltratos continuados. En ocasiones, los caciques denunciaron el excesivo valor de las tasas a la Real Audiencia procediéndose, en su caso, a efectuar una nueva visita en 1553 para adaptarlas a la situación económica de la comunidad.

Una vez realizada la tasación por La Gasca, incluida la efectuada por el arzobispo Loayza y sus colaboradores en 1550, y las revisiones de 1553, los repartimientos con tributo en hoja de coca eran los que se indican en la Tabla 7.9[215].

PROVINCIA	REPARTIMIENTO	ENCOMENDERO	TASA EN COCA
Huamanga	Valle del Jauja	Antonio de Ribera Cristóbal Peña	600 cestos 500 cestos
La Paz	Songo	Alonso de Alvarado	2.000 cestos
Cuzco	Calca Tambo Piquicho Amaybamba Toayma y Quizquinto Asangaro	Hernando Pizarro Hernando Pizarro Hernando Pizarro Hernando Pizarro Hernando Pizarro Antonio de Quiñones	750 cestos 225 cestos 150 cestos 600 cestos 2.900 cestos 210 cestos
Arequipa	Hacari Yungas	Pedro de Mendoza	50 cestos
La Plata	Macha Pocona	Pedro de Hinojosa Gómez de Alvarado	375 cestos 2.610 cestos
Quito	Cañares Otavalo	Rodrigo Núñez Rodrigo de Salazar	80 cestillos de medio almud 6 fanegas
Huanuco	Chupachos Yaros	Gómez Arias Antonio de Garay	210 cestos 120 cestos

Tabla 7.9. Repartimientos de La Gasca y sucesores con tasa en coca (1549-1553)

En la tasación definitiva, en algunos casos se daban instrucciones de cómo recaudar el tributo. Por ejemplo, en el repartimiento de Calca, que estaba en la sierra, pero disponía de chácaras en los yungas cuzqueños, concretamente en Toayma, se detallaban las condiciones de

[213] Maca: Planta que crece en la puna andina, sobre los 4.000 m, a la que se atribuían virtudes fecundantes; era usada como alimento y como ofrenda a las divinidades.

[214] PUENTE, J.; JANSSEN, F. "Encomienda y riqueza en una zona marginal del Perú. El caso de Chinchaycocha (siglos XVI-XVII)". *Cuadernos Ahila*. Nº 3. 1995. Págs. 3-4.

[215] (1) Tasas de tributos que tienen que pagar los indios de Perú. Archivo General de Indias. Patronato, 90B, N.1, R.43, (6 a 10); (2) ROSTWOROWSKI, M. "La tasa ordenada …". Págs. 61-102. El documento original está incompleto faltando la relación de algunos repartimientos que se sabe fueron visitados.

trabajo de los indios que beneficiaban las chácaras, velando en lo posible por su salud:

> *Primeramente, benefician y cogen en Toayma, en cada una mita de las que se acostumbra a coger la coca, doscientos cincuenta cestos de coca de tamaño y peso que los acostumbran dar de las chácaras que hasta ahora han acostumbrado a beneficiar, y los pondréis en el Cuzco; y para el beneficio de los dichos doscientos cincuenta cestos van los indios que al cacique y principales pareciere. Después se declaró que para cada dos cestos habrá de ir un indio, los cuales cogerán la dicha coca y beneficiarán los cocales donde se cogiere en lo cual estarán cada mita hasta veinte días y no más. Y si antes de los dichos veinte días lo acabaren, se vuelvan a sus tierras y no los ocupen en otra cosa, y que a ningún indio que sacare la coca* (al Cuzco) *se le eche más de dos cestos, a los cuales el dicho encomendero sea obligado a darles entre cada ocho de los dichos indios un cesto de la misma coca y del mismo tamaño, y porque podrían enfermar algunos de los dichos indios que fueren a beneficiar y coger la dicha coca, el encomendero enviará un español que sepa sangrarlos y algunas medicinas para curarles*[216]

La coca beneficiada debía entregarse en el Cuzco.

El repartimiento de Tambo (Ollantaytambo, situado en el valle de Yucay, aguas abajo de la encomienda de Francisco Pizarro), también recibía la coca de Toayma; igualmente, los indios debían depositarla en el Cuzco. En el caso de Piquicho (en lo que hoy se conoce como Machu Picchu o Piccho) y de Amaybamba, los caciques tenían que llevar la hoja al cincuenta por ciento al Cuzco y al valle de Tambo. Toayma y Quizquinto debían ocupar una gran extensión ya que era, con mucho, la zona más productiva del virreinato; la cuantía de coca a entregar ha permitido suponer que los indios tributarios del repartimiento eran unas mil personas[217]. En este caso concreto se indicaba que cada cesto de coca debía tener 18 libras de hojas y otras 4 del peso del envase, adelantando las dimensiones que en 1558 sancionaría el virrey marqués de Cañete en sus Ordenanzas. Los 2.900 cestos debían entregarse perfectamente envasados en los bohíos que estaban en los cocales. De ellos, 2.400 serían recogidos a costa del encomendero, por otros indígenas; también estaban a su cargo las labores de cavado del terreno en donde crecía la planta. El trabajo de los indios de encomienda finalizaba con el encestado de la hoja, siendo responsabilidad del encomendero lo que se hiciera posteriormente con ella. La tasación establecía que, si se producían más de 2.900 cestos, el excedente debía quedar en poder de los naturales[218].

AÑO	1548	1549	1550	1551	1552
COCA (cestos)	1.046	996	798	707	750
PRECIO (p. corrientes)	14.644	13.994	11.172	9.898	10.500

Tabla 7.10. Tributo en coca del repartimiento de Sacaca (Charcas)

A pesar del recelo que las tasas de La Gasca habían inducido en los encomenderos, los repartimientos que disponían de cocales siguieron proporcionándoles generosas ganancias. En la Tabla 7.10 se muestra uno de estos casos, concretamente los tributos pagados en hoja por los chinukamana de la encomienda de Sacaca (Charcas) a Alonso de Alvarado (1548) y Montemayor (1549-1551). Fue tasada en 1550 (en coca 250 cestos/mita, 750 cestos/año) pero la primera vez que pagó la cuantía establecida por las autoridades fue en 1552, siendo más acorde con los medios del repartimiento que la abusiva carga impuesta por los encomenderos en los tres primeros años; el tributo incluso se vería más reducido (a 600 cestos) en la retasa de 1557[219].

[216] ROSTWOROWSKI, M. "La tasa ordenada …". Pág. 72.
[217] VARÓN, R. *La ilusión del poder…* Pág. 332.
[218] JULIEN, C. "Inca estates and encomienda: Hernando Pizarro's holdings in Cusco". *Andean past.* Nº. 6. 2000. Págs. 264-265.
[219] PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII).* La Paz. 2006. Págs. 336, 345, 380-381.

Un quipu de la época relativo a Sacaca permite conocer un poco más en detalle los datos de las mitas (Tabla 7.11). La coca se producía en once chácaras de Chuquioma que eran propiedad de Consara, cacique principal del repartimiento y señor de todos los charcas. La hoja se sacaba de los cocales y se llevaba a Totora (3 días de viaje) y después se trasladaba, alternativamente, a La Plata o a Potosí[220].

AÑO	MITA	PRODUCCIÓN (cestos)
1548	1ª	314
	2ª	355
	3ª	377
	TOTAL	1.046
1549	1ª	292
	2ª	341
	3ª	363
	TOTAL	996
1550	1ª	222
	2ª	274
	3ª	302
	TOTAL	798
1551	1ª	203
	2ª	242
	3ª	262
	TOTAL	707

Tabla 7.11. Producciones de coca en las mitas de Sacaca

En esta época, el precio del cesto era de 14 pesos corrientes, puesto en Potosí, centro principal de consumo, si bien los envases eran mayores de lo que posteriormente serían tras las ordenanzas del marqués de Cañete. Posiblemente contendrían 25 libras de coca, más 3 o 4 del envase, que era el peso aprobado en 1547 por el cabildo del Cuzco; en total cada cesto pesaría algo más de 13 kg.

Por tanto, la aportación del repartimiento tan sólo en coca era muy elevada[221]. Tal precio superaba en mucho las estimaciones más optimistas hechas en los informes preparados para La Gasca, que era de 10 pesos/cesto en Potosí.

Un ejemplo de los problemas ocasionados, y no previstos, por las tasas de La Gasca es el de la encomienda cocalera de los chupachu en la provincia de León de Huánuco. Su origen data de 1541, momento en que Francisco Pizarro adjudicó los caciques de dicha etnia, con todos sus indios y pueblos, a Francisco Martín de Alcántara. Muerto éste, en 1543 el gobernador Vaca de Castro se la entregó a Pedro de Puelles. Sin embargo, Inés Muñoz, viuda de Martín de Alcántara, reclamó sus derechos sobre ella, que le fueron reconocidos en 1544 y, por tanto, le fue restituida. Al poco tiempo la viuda se casó con Antonio de Ribera, que ya era titular de una encomienda; sin embargo, como no estaba permitido disfrutar de dos repartimientos, el de los chupachu de Huánuco quedó vaco. Estando en esta situación, en el reparto de 1548 La Gasca se lo adjudicó al capitán Gómez Arias de Ávila en reconocimiento a su destacada actuación a favor de la Corona durante la rebelión de Gonzalo Pizarro[222].

[220] Relación que hacen los quipocamayos de las chácaras de coca de los cuatro años que pagaron sin tasa a don Alonso de Montemayor. En *PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. Qaraqara-Charka* …Págs. 432-435.
[221] (1) JULIEN, C.J. "Coca production on the inca frontier: the yungas of Chuquioma". *Andean Past.* Nº 5. 1998. Págs. 149-158; (2) PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka* … Pág. 438.
[222] Documentos complementarios a la visita. En *ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. Visita de la provincia de León de*

7. Coca y tributo indígena

En 1549 los visitadores enviados por La Gasca inspeccionaron la encomienda para establecer su tasa. En el curso de la visita los caciques les informaron de lo que estaban pagando a Gómez Arias y de lo que podían abonarle en el futuro, que era lo siguiente:

- Cada quince días cien piezas de ropa de algodón [...] *y dijeron que de aquí adelante darán ochenta piezas cada quince días porque cien son excesivas.*
- Más le dan cada tres meses noventa costales de coca y dijeron que de aquí adelante le darán ochenta.
- Más le dan cada quince días doce cántaros de miel y dijeron que de aquí adelante le darán diez cántaros.
- Más le dan cada quince días veinte costales hechos de cabuya y le dijeron que le darán de aquí adelante.
- Más le dan cada quince días cincuenta panes de cera y dijeron que le darán de aquí adelante cuarenta.
- Más le dan cada quince días cuarenta pares de alpargatas de cabuya y dijeron que de aquí adelante le darán treinta pares.
- Dijeron que algunas veces le darán algún ají.
- Más dijeron que le dan cada mes cuarenta panes de sal en el verano y en el invierno veinte y que así se los darán de aquí adelante.
- Más le dan cada semana veinte fanegas de maíz y diez de papas y dijeron que de aquí adelante le darán quince fanegas de maíz cada semana y seis de papas.
- Más le dan diez gallinas cada día y dijeron que de aquí adelante no podían dar más de seis y que las darán.
- Más darán cada semana dos ovejas y dijeron que asimismo las darán de aquí adelante.
- Más dan veinte carpinteros para las obras de su amo y dijeron que así se lo darán de aquí adelante.
- Más dan treinta cumbicos[223] *con sus mujeres para hacer ropa de lana dándole su amo la lana y dijeron que así los darían de aquí adelante.*
- Más le dan cuarenta mitimaes para servicio de casa y dijeron que así los darán de aquí adelante.
- Más dicen que le darán seis pescadores para tomar pescado y en la cuaresma le darán diez.
- Más le dan ocho indios para guardar los puercos y dijeron que se los darán y más si más puercos tuviere de aquí adelante
- Más dijeron que le sembrarán para sus puercos la comida que hubieren menester.
- Más dijeron que le sembrarán hasta aquí le han sembrado cuatro chácaras de trigo cada guaranga[224] *la suya y otras cuatro de maíz y dos de algodón y que así las sembrarán de aquí adelante y dará chácaras camayos para todas ellas hasta diez.*
- Más dijeron que darán de aquí adelante para la coca que su amo sembrare y la que tiene sembrada treinta indios y treinta indias.
- Más dijeron que le dan ocho tejeros y olleros y se los darán de aquí adelante.
- Más dijeron que cuando el dicho amo hiciere casa, traerán toda la gente que fuere menester para hacerla y también para hacer el molino hasta que se acabe, y que después no darán más.
- Más dijeron que habían dado al dicho Gómez Arias de yanaconas e indias de servicio veintinueve piezas y dijeron que todo esto que lo tienen es lo que han dado al dicho Gómez Arias y lo que pueden dar de aquí adelante[225]*.*

De estas respuestas y afirmaciones de los caciques parece deducirse que existía un acuerdo previo con el encomendero en lo tocante a reducir algunas aportaciones de las aproximadamente 7.300 personas que entonces poblaban el repartimiento[226].

Por su parte los visitadores se aseguraron del ofrecimiento hecho por los curacas preguntándoles:

---

*Huánuco en 1562.*Tomo I. Huánuco. 1967. Págs. 272-288.
[223] Cumbico: Tejedor experto.
[224] Guaranga: División de población inca que equivalía a mil personas.
[225] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...* Tomo I. Págs. 307-308.
[226] HADEDEN, G.J. "Un ensayo de demografía histórica y etnológica en Huánuco". En *ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. Visita de la provincia de León ...* Tomo I. Pág. 374.

> [..] *si todo esto que dicen que de aquí adelante darán al dicho Gómez Arias lo pueden dar sin que por ello vengan a disminución ellos ni sus naturales y que lo ven bien visto, y por miedo ni otra cosa alguna no lo dejen de decir porque el señor presidente* (La Gasca) *les hará en todo justicia, y los dichos caciques por la dicha lengua dijeron que lo que arriba han dicho que darán al dicho su amo es lo que le pueden dar y que se lo pueden dar y darán sin recibir molestia alguna ellos ni sus naturales, y que son contentos de ellos*[227].

Se les preguntó, además, si preferían tributar lo indicado o acudir a las minas, contestando que elegían pagar en especie pues les era menos gravoso. Cuando se les requirió para que informasen sobre si habían recibido maltratos de Gómez Arias u otra persona, dijeron que siempre les había tratado muy bien. Visto lo cual, los visitadores emitieron su opinión de que los indios podían tributar lo señalado e incluso más, dada la fertilidad del terreno, dando por concluida la visita. La tasa aprobada debió ser algo superior a la propuesta por los caciques.

Sin embargo, apenas La Gasca abandonó Perú, en 1550, Inés Muñoz, ayudada por su segundo marido Antonio de Ribera, inició un pleito en la Audiencia de Lima contra Gómez Arias aduciendo que la concesión de la encomienda había sido ilegal. En 1552, este tribunal, *entretanto que otra cosa se provea*, se la confirmaba a éste, efectuando una retasa inferior a la tasa de La Gasca, en línea con lo ofrecido por los jefes étnicos en 1549, aunque sin efectuar la visita al repartimiento; en virtud de ella los chupachu estaban obligados a entregar cada año en la casa del encomendero, *de seis en seis meses la mitad*[228]:

- Mil vestidos, la mitad de hombre y la mitad de mujer.
- Tres colchones y tres toldos, seis manteles, sesenta pañizuelos y cuarenta y cinco ovillos de hilo de una libra de algodón.
- Setenta cestos de coca por mita.
- Mil fanegas de maíz, doscientas de trigo y cien de papas.
- Doce fanegas de frijoles.
- Cincuenta ovejas o carneros, y en cada una de las tres pascuas del año, una oveja o un cordero.
- Cincuenta cerdos de año y medio para arriba.
- Setecientas aves de Castilla, la mitad hembras.
- Algo de fruta de la que se cogía en el repartimiento.
- Cada día que fuere de pescado, sin ser Cuaresma, treinta huevos, y cada semana de Cuaresma, doscientos huevos y algún pescado fresco del río.
- Cien cantarillos de miel.
- Dos arrobas de cera.
- Dos fanegas de sal.
- Veinte palos de sauce aliso de veinte o veinticinco pies de largo cada uno, cuatro sillas y una mesa liviana, veinticinco platos y veinticinco escudillas y veinte bateas pequeñas y dos bateas grandes, todo de madera, y cincuenta magueyes.
- Treinta y seis tablas de madera.
- Cuatrocientas cincuenta pares de alpargatas, noventa costales, doce mantas, doce mandiles para caballos, setenta y cinco cinchas con sus látigos, setenta y cinco jáquimas con sus cabestros, setenta y cinco sueltas, dieciocho sogas para lazos y sobrecargas de a cinco brazas cada uno, todo ello de cabuya. Asimismo, setenta y cinco pares de alpargatas de algodón.
- Ocho indios para guardar el ganado del encomendero.
- Siembra y recolección de seis fanegas de trigo y cuatro de maíz para el encomendero en tierras propiedad suya.

[227] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...* Tomo I. Pág. 308.
[228] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...* Tomo I. Págs. 313-315.

Por su parte, éste quedaba obligado a adoctrinar a los naturales del repartimiento y a vivir y *guardar la ley natural y buena policía;* si no hubiera clérigo, debía poner a un español de buen ejemplo para impartir la doctrina cuya manutención, en tanto no se implantaran los décimos, debía estar a cargo de los caciques.

Posteriormente, por un auto general, la Audiencia repuso todas las retasas hechas sin visita, como la presente de los indios chupachu de Huánuco, a los tributos establecidos en 1549 por La Gasca, momento en que Gómez Arias exigió a sus encomendados volver a las entregas de dicho año. Estando en esta situación, el virrey marqués de Cañete ordenó en 1557 una visita y nueva retasa que confirmó la de La Gasca de 1549, por lo que Arias siguió exigiendo el tributo ajustado a la misma[229].

Entretanto, la Corona, deseando hacer frente al poder de los encomenderos, quería saber lo que rentaban las encomiendas, la población que comprendían y los recursos que poseía aquella población. En el caso del Perú se tenía a favor el cambio de virrey y la incipiente y necesaria reorganización del virreinato. Por ello, el conde de Nieva y los funcionarios reales que le acompañaron llevaban instrucciones muy concretas, basadas en la cédula real de 23 de julio de 1559, que ordenaba efectuar una visita a todos los lugares afectados por las encomiendas. Fruto de este mandato fue la instrucción para los visitadores preparada por el virrey en diciembre de 1562[230].

En este ínterin, los indios seguían solicitando abonar la retasa de 1552, presentando en 1561 una reclamación en la Audiencia y la solicitud de una nueva visita y tasación que, como no podía ser menos, fue atendida, teniendo lugar en 1562 al amparo de la citada instrucción del conde de Nieva.

7.4. DE LA GASCA A GARCÍA DE CASTRO

Hechas las modificaciones pertinentes a las tasas de La Gasca por sus sucesores, algunos encomenderos salieron beneficiados, al menos en lo que a la coca se refiere. Tal fue el caso de la importante encomienda de Alonso de Alvarado en los yungas de La Paz, pues el 1 de septiembre de 1550 se le comunicaba que no sólo se mantenía la tasa de coca del repartimiento de Songo (2.000 cestos), sino que se le añadían los de Suri (1.700 cestos) y Oyune (120 cestos)[231].

En cuanto a los servicios personales de los indios, la Audiencia de Lima intentó de nuevo su extinción al promulgar una provisión el 23 de junio de 1552 que dejaba fuera de la ley cualquier servicio personal, pero la ya citada rebelión del encomendero Hernández Girón en 1553 y 1554, impidió realizar la reforma. Precisamente Hernández y los demás conjurados de Cuzco mencionan esta prohibición y una anterior suplicación de ella que fue rechazada, aludiendo expresamente al perjuicio que su puesta en práctica suponía para el cultivo de la coca que, en su opinión, era el principal negocio del reino, pro y utilidad de los naturales de ellos[232]. En este clima de inseguridad jurídica y social no fue posible la aplicación de la ley de abolición del servicio personal de los indios por lo que acabó siendo sobreseída.

El abuso de los encomenderos con la población indígena seguía manifestándose con plena

[229] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ....*Tomo I. Págs. 5-8.
[230] MELLAFE, R. "Consideraciones históricas sobre la visita de Íñigo Ortiz de Zúñiga". En *ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Págs. 326-327.
[231] TRANCHAND, G. “La encomienda …”. Págs. 469-497.
[232] BARNADAS, J.M. *Charcas, orígenes* ... Pág. 381.

virulencia a pesar de los autos levantados por las autoridades. A título de ejemplo basta reseñar lo ocurrido en el repartimiento de Manchac, en Huánuco[233]. Poco después de la conquista, los indios de esta encomienda descuidaron sus plantaciones de coca situadas en los Andes, a más de 25 leguas (137 km) de distancia de sus pueblos. Hacia 1553, el encomendero Sebastián Núñez de Prado decidió beneficiarlas de nuevo con los nativos que tenía asignados; para ello, les prometió que la hoja cosechada se descontaría del tributo. Sin embargo, aunque la tasación de 1549 de La Gasca limitaba las obligaciones de los indios a entregar 80 cestos de coca al año, Núñez compelió a que le entregaran 300, situación que se mantuvo nueve años, atribuyéndose, además, la plena propiedad de las chácaras. El mismo personaje, para percibir el tributo textil hizo encerrar a un determinado número de encomendados en un corral, en donde trabajaban sin descanso. Ésta y otras usurpaciones similares dieron lugar a frecuentes procesos judiciales mediante los cuales los afectados buscaban justa reparación, muchas veces no conseguida pues los abusos de los encomenderos eran raramente castigados. En 1562 consta el proceso de reclamación interpuesto por el cacique D. Baltasar Paucar Guaman contra los herederos de Sebastián Núñez, que ya había fallecido.

La Corona, consciente de estos hechos y de la problemática de la definición de las tasas, emitió una real cédula el 29 de septiembre de 1555 regulando los criterios que debían emplearse los cuales, en repetidas ocasiones, hacían mención al buen tratamiento que debía darse a los naturales, en el sentido de que las tasas fuesen moderadas, pagaderas en productos obtenidos por ellos, sin que se les obligara al servicio personal ni a acudir a las minas[234].

Por su parte, la Iglesia tampoco debió ser ajena a esta explotación, dado que la Audiencia de Lima tuvo que emitir una provisión el 27 de octubre de 1555 prohibiendo que los clérigos y religiosos que tuviesen a su cargo doctrinas de naturales cobrasen los tributos a ellos y a sus encomenderos; también les prohibió cualquier tipo de relación comercial con los indios, tenerlos para su servicio personal y obligarles a cuidar el ganado, todo ello bajo pena de quitar la doctrina al infractor[235].

Con la llegada del virrey marqués de Cañete (Figura 7.7)[236] en 1556, se pudo retomar la política de las retasas, pero no la de abolición de los servicios personales[237]. Al respecto, informaba al emperador el 15 de septiembre de 1556 de que:

> *También voy ordenando y he comenzado a enviar a visitar algunos pueblos para saber y entender su posibilidad y las cosas que tienen en sus tierras para dar de tributo, porque los indios se quejan que no pueden y los encomenderos dicen que sí; esto es uno de los principales negocios del reino y donde es necesario ir con tiento, porque como entra el interés de por medio, y el servicio personal toca a muchos y ayúdanse los unos a los otros y nace el daño tan de atrás, que no hay quien dé salida. Vistas las visitas y remediando lo que pudiere, teniendo atención a todo, en esta visita he mandado a los que van a hacerla que traigan relación y cuenta de todos los indios, y que entre todos se repartan los tributos, no cargando a los unos más que a los otros; y también que sepan lo que dan a los caciques y principales para tasarles lo que han de llevar por razón de los cargos, porque en esto ha sido tan a rienda suelta que los caciques son los que se lo llevan todo, y están tan sujetos los indios a esto que no hay esclavos tan domésticos ni que*

[233] WACHTEL, N. *Los vencidos* … Págs. 157, 182. Este repartimiento no está incluido en el documento original que relaciona las tasas de La Gasca transcrito en ROSTWOROWSKI, M. "La tasa ordenada …". Págs. 61-102.
[234] ENCINAS, D. *Cedulario*… Libro Segundo. Págs. 156-157.
[235] ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco.* Tomo I. Lima. 1980. Pág. 179.
[236] http://gw1.geneanet.org/fracarbo?lang=es;pz=francisco+javier+manuel;nz=carbone+montes;ocz=0;p=andres;n=hurtado+de+mendoza+y+de+cabrera+bobadilla. Consultada el 8 de octubre de 2011.
[237] PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka*… Págs. 322-324.

tanto sirvan. Y esto nace de que no han comenzado a entender que son libres, a lo menos en cuanto a esto de sus caciques[238].

Figura 7.7. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete

Dicho lo anterior, antes de continuar con el mandato del marqués de Cañete, muy importante por la incidencia que tuvo sobre la coca, es preciso hacer una breve consideración sobre la situación general del virreinato que permitirá comprender mejor las acciones emprendidas por el virrey. Es muy probable que los nativos andinos, en 1545, ya estuvieran extrayendo minerales argentíferos del Cerro Rico de Potosí antes de que los españoles conocieran su existencia en dicho año. En ese momento, los hispanos estaban explotando las cercanas minas de Porco, pero, cuando les llegó la noticia de la inmensa riqueza de las vetas del cerro, trasladaron a decenas de trabajadores indígenas desde Porco a Potosí. Sin embargo, habría que esperar a la conclusión de la guerra entre Gonzalo Pizarro y la Corona y a la subsiguiente represión de los rebeldes para que la primera gran avalancha de españoles y obreros nativos llegara al Cerro Rico. Ocurrió en 1548 y 1549, y ni siquiera el inhóspito ambiente potosino fue obstáculo para la llegada en masa de estas gentes unos, los hispanos, atraídos por la perspectiva de hacerse ricos, mientras que otros, los andinos, esperando participar en el creciente mercado para satisfacer sus cada vez más onerosos requisitos de tributos. En 1565, el floreciente centro minero contaba con aproximadamente 79.000 habitantes, lo que le convertía en la ciudad más poblada del Perú.

En estos años, Potosí surgió como el núcleo más importante de la actividad comercial del Perú. La creciente población nativa trabajaba en las minas y en la recuperación metalúrgica de la plata mediante hornos denominados guayras, sin estar sometida a los españoles; estos hornos indígenas eran los que permitían obtener el metal con mucha mayor eficacia que los conocidos por los españoles, de manera que su producción estaba en manos nativas, y de ellas dependían los hispanos para conseguirla. A este grupo de trabajadores se unieron aquellos otros que los encomenderos enviaron de los que tenían a su cargo, no sólo para explotar el Cerro Rico, sino también para intercambiar por plata los bienes que producían en sus repartimientos. Para atender la demanda creciente de alimentos, bienes y servicios, surgió un importante mercado ligado a la minería; durante los primeros años de existencia de la villa potosina, los productos más demandados y populares fueron los alimentos básicos como pan, maíz, harina, cebada, huevos y coca. Muy pronto, la llegada de beneficios sin fin a su población impulsó la expansión y diversificación del mercado que incorporó productos de lujo como sedas, frutas y variedad de

[238] Carta del virrey Andrés Hurtado de Mendoza al emperador de 15 de septiembre de 1556. En *TORRES DE MENDOZA, L. Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo IV. Madrid. 1865. Págs. 108-109.

vinos, muchos provenientes de Europa; sin embargo, la mayor potencia comercial de Potosí no residía en éstos sino en la venta de los alimentos diarios que sustentaban a los miles de trabajadores indígenas de las minas.

Los españoles dependieron de las condiciones de trabajo y de la tecnología metalúrgica nativa hasta principios de la década de 1570, cuando se impuso el proceso de amalgamación de los minerales argentíferos con mercurio. Por lo tanto, hasta ese momento, los indios tuvieron un control significativo sobre la producción de plata refinada mediante las guayras, y la única forma en que los españoles podían conseguirla era intercambiándola por los productos básicos demandados por los indígenas en el mercado. En este contexto, los hispanos pronto se dieron cuenta de que, si controlaban la producción y distribución de productos tales como el maíz, los tejidos y la coca, de hecho, también podrían controlar la cantidad de plata producida en las minas. Cuantos más indios hubiera en Porco y, sobre todo, en Potosí, más plata extraerían y su número creciente incrementaría el consumo de coca, alimentos y vestidos, y para comprarlos tendrían que extraer plata, formando así un círculo cerrado en el que todos participaban.

En lo que respecta al consumo de coca, con la llegada de los españoles al Perú aumentó a niveles nunca antes conocidos. Una de las causas principales fue el efecto positivo que ejercía sobre el organismo de los nativos tomada cuando realizaban un trabajo físico exigente, como era la minería, la agricultura o el transporte del correo a pie por los chasquis. El incremento del consumo de hoja fue de tal magnitud que el negocio de la coca se convirtió en el segundo en importancia del Perú, después de la explotación de los metales preciosos. Potosí fue el principal centro de gasto sumando las ventas un importe de, al menos, un millón de pesos de plata por año, que era más del doble que todas las demás compras del mercado potosino[239]. Por ello, el prestigioso oidor de la Audiencia de Charcas, Juan de Matienzo, reconoció que:

> *es cierto que toda, o la mayor parte, de la plata que ha ido del Perú a España ha sido de lo que los indios han dado por esta hoja*[240].

En esta época, la coca adquirió tal importancia económica que el Cabildo de Cuzco y el marqués de Cañete promulgaron una serie de normas para regular su cultivo y comercio[241], legislación que culminó con la emisión por el virrey de las primeras ordenanzas sobre la coca en 1558[242]. La cuestión de la licitud de su producción y consumo fue objeto de un intenso debate en el que participaron la Iglesia, la Corona, las autoridades y la propia sociedad virreinal[243].

La promulgación de estas ordenanzas y el rápido desarrollo del mercado de Potosí coincidieron con la unificación del tributo en los yungas cocaleros, pasando de estar integrado por una variedad de artículos a sólo coca y pocos más. Y es que el marqués de Cañete, considerando el auge minero de Potosí, decidió conmutar en su mayor parte todos los innumerables artículos de la tasa de La Gasca por plata; sin embargo, esta medida, en las regiones cocaleras como los yungas, se radicalizó reduciendo el tributo prácticamente a la entrega de la hoja. Esto se debe a que, hacia 1550, se había convertido en un producto tan inmensamente valioso que podía cambiarse fácilmente por plata, y que su demanda crecía imparable auspiciada por la actividad minera potosina. De esta forma, la reducción de artículos en 1549-1550 a sólo coca en 1557 fue el

[239] ANDERSON, K. *The Impact of the European* … Págs. 33-35.
[240] MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567).* Institut Francais d'Etudes Andines. Tomo XI. Paris-Lima. 1967. Pág. 162.
[241] ORCHE, E. *Legislación sobre la hoja de coca en el Perú virreinal.* Vigo. 2023. Págs. 6-7, 17-21.
[242] ORCHE, E. "Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1558 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña". *Colonial Latin American Historical Review.* Vol. 12, nº 3. 2003. Págs. 313-320.
[243] ORCHE, E. *La hoja de coca y la Iglesia* … Págs. 7-52.

resultado directo del surgimiento y desarrollo del asentamiento minero argentífero de Potosí[244].

Retornando al gobierno del marqués de Cañete (1556-1560), cabe destacar que ordenó realizar nuevas tasaciones pretendiendo mejorar la situación de los indios y debilitar, en lo posible, el poder de los encomenderos. Así, por ejemplo, había diversos repartimientos en los que, a pesar de beneficiar coca, la hoja no tributaba quedando como recurso de los naturales. Ésta era la situación, al menos en Huaraz y Llaguaraz. En la visita al primero de ellos realizada a comienzos de 1558, estando entonces encomendado a Hernando de Torres, el visitador y corregidor Diego Álvarez tomo declaración a los caciques principales del mismo que dijeron ser propietarios de 23 chácaras de coca menuda de la que obtenían 20 cestos pequeños cada mita de cuatro meses, de los que pagaban dos a un indio y el resto se vendía a beneficio de la comunidad para costear la compra de comida y el comercio.

En esas mismas fechas, la visita de Álvarez se extendió al repartimiento de Llaguaraz, encomendado a Ruy Barba, cuyos caciques notificaron que poseían seis chácaras de coca menuda en las que cosechaban 24 cestos en cada mita que utilizaban en la compra de víveres y en los rescates por otras mercancías. Los jefes de ambos repartimientos declararon que dicha coca estaba exenta de tributación[245].

En otros casos, el tributo pagadero en hoja disminuyó. En los de Songo y Suri, asignados en este momento a los herederos del mariscal Alonso de Alvarado, la retasa de 1557 redujo sus entregas de 2.000 a 1.700 cestos, y de 1.700 a 1.150, respectivamente[246].

REPARTIMIENTO	FECHA	TASA (cestos)	OBSERVACIONES
Tambo	12 octubre 1555	150	75 cestos en Cuzco 75 cestos en Tambo
Calca	12 agosto 1559	---	
Amaybamba	25 septiembre 1559	480	300 cestos en Cuzco 180 cestos en Tambo
Piquicho	20 julio 1560	105	53 cestos en Cuzco 52 cestos en Tambo

Tabla 7.12. Retasas en coca de los repartimientos de Hernando Pizarro

En lo que respecta a los repartimientos que fueron de Hernando Pizarro en el Cuzco con producción de hoja, se retasaron en 1559 y 1560 por el virrey, salvo Tambo, que lo había sido en 1555, antes de su llegada. Las nuevas cuantías de coca, minoradas respecto de las originales, se recogen en la Tabla 7.12[247]. De ellos Calca fue eximido de pagar en coca en lo sucesivo; sin embargo, la tasa de Toayma de 1553 no se retocó. En el caso de Tambo, el documento de retasación explica las razones que el cacique adujo para solicitar una disminución del tributo debido al despoblamiento parcial del repartimiento. En primer lugar, el ya citado alzamiento de Francisco Hernández Girón ocasionó la muerte de algunos indios, mientras que otros se marcharon o fueron llevados a diferentes lugares como yanaconas. En segundo lugar, los cocales de Toayma estaban próximos a los lugares en donde se habían refugiado los rebeldes seguidores del último Inca los cuales, a veces, hacían incursiones en las que prendían y mataban a los que trabajaban en ellos, impidiendo el cultivo de las plantas. En tercer lugar, en los cocales el ambiente era muy insano y,

[244] ANDERSON, K. *The Impact of the European* … Págs. 32, 35-36.
[245] Visita a los repartimientos de Guaraz y Llaguaraz encomendados en Hernando de Torres y Ruy Barba. *PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales.* Tomo II. Madrid. 2010. Págs. 317-378.
[246] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 477, 495-497.
[247] (1) JULIEN, C. "Inca estates and encomienda …". Págs. 229-275; (2) VARÓN, R. *La ilusión del poder*… Págs. 328-336.

aunque la tasa ordenaba que no se permaneciera allí más de veinte días, el encomendero les retenía tres o cuatro meses por lo que enfermaban y morían. La situación fue investigada por el capitán Garcilaso, corregidor del Cuzco, el cual confirmó la veracidad de las denuncias, lo que condujo a que la Audiencia de Lima tomara medidas, reduciendo un tercio su cuantía en el tributo y ordenando que sólo entraran veinte indios a las plantaciones de coca, en lugar de los cuarenta que antes lo hacían, y manteniendo las condiciones de trabajo expuestas en la tasa original de 1550[248].

En lo tocante a medidas específicas relativas al beneficio de las chácaras cocaleras, el marqués de Cañete trató de contener la expansión de su cultivo para salvaguardar la salud de los indígenas, a pesar de la oposición de los encomenderos, y reguló por primera vez el trabajo en ellas (ordenanzas de 1558[249]).

En el Nuevo Reino de Granada algunos pueblos productores de coca también tributaban parte en hoja. La primera tasación oficial se realizó en 1555 tras repetidos requerimientos de la Corona. El territorio revisado se extendió a Santa Fe de Bogotá, Tunja y Vélez, siendo evaluado por el licenciado Briceño y el obispo Barrios. Como resultado de la visita, en Vélez ciertos pueblos debían tributar una cantidad en cargas de coca como Chinchón (6 cargas), Escagache (4 cargas), Lenguaruco (4 cargas), Monquirá (8 cargas), Puesaque (4 cargas), Neumesaque (4 cargas) y Toca (4 cargas). En total, 34 cargas de 1,5 arrobas cada una por año[250]. Posteriormente, en 1558-1559, según consta en la visita del oidor Tomás Gómez López a la Gobernación de Popayán, el repartimiento de Mallama en la provincia de Pasto debía entregar a su encomendero, Juan de Argüello, diez cargas de coca, además de otros productos[251]. Como resultado de esta visita, en 1562 la Audiencia decidió elaborar una retasa en Tunja y otras provincias del Nuevo Reino para lo cual comisionó al oidor Diego Angulo de Castejón. Concretamente en Onzaga, impuso una contribución de seis cargas de hayo (coca) de arroba y media puestas en Tunja. Otros repartimientos de esta zona que también tributaban hoja según la retasa de 1562 eran Chitagoto (70 cargas), Socha (27 cargas), Pargua, Chicuasa y Tutasá (6 cargas), Socotá (16 cargas), Ocavita y Tupachoque (50 cargas), Boavita, Cusaguey y Banasuga (38 cargas), Mochasaque, Urá y Gameza (15 cargas), Soatá (15 cargas), Chusbita (10 cargas), Sativa (12 cargas), Tocavita y Susacón (25 cargas), Onzaga (6 cargas), Chita (10 cargas), Tequia y Chicamocha (12 cargas), Icabuco y Guacha (70 cargas) y Coromoro (20 cargas) [252]. En total 408 cargas equivalentes a 393 cestos de 22 libras (18 libras de coca) al precio tasado de un peso por cada carga. Por otra parte, en 1563, Angulo realizó una retasa de algunos repartimientos de la provincia de Tunja que habían sido encomendados al conquistador Jiménez de Quesada, asignando al pueblo de Chita 10 cargas (valoradas en 10 pesos), y al de Baganique 6 fanegas (valoradas en 18 pesos)[253]. Una posterior retasa en 1571-1572 realizada en dicha provincia por López de Cepeda asignó 30 cargas a Duitama; durante esta visita algunos pueblos manifestaron su dificultad para pagar las tasas en la especie asignada: así ocurrió en Gacha, (en el SO de Tunja) cuyos tributarios *pasaban trabajos* para hilar y tejer las mantas de algodón que estaban obligados a entregar ya que la principal actividad del pueblo era el cultivo de la coca. Quejas similares se dieron en Chita y Pisba, localidades en el valle de Chicamocha, con terrenos aptos para producción

[248] JULIEN, C. “Inca estates and encomienda …”. Págs. 265-267.
[249] ORCHE, E. “Las ordenanzas del marqués de Cañete …”. Págs. 303-344.
[250] EUGENIO, M.A. *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada.* Sevilla. 1977. Págs. 137, 139, 247.
[251] ARES, B. (Ed.) *Tomás López Medel. Visita de la gobernación de Popayán. Libro de tributos (1558-1559).* Madrid. 1989. Pág. 33.
[252] (1) EUGENIO, M.A. *Tributo y trabajo* … Págs. 555-563; (2) PÉREZ, P.F. "El comercio e intercambio de la coca: una aproximación a la etnohistoria de Chicamocha". *Boletín del Museo del oro.* Nº 27. Bogotá. 1990. www.lablaa.org. Consultada el 10 de octubre de 2009.
[253] EUGENIO, M.A. *Tributo y trabajo* … Págs. 269, 271, 272.

cocalera[254]. Fueron tiempos convulsos en el Nuevo Reino de Granada y así quedó reflejado en la problemática asignación de las tasas a los encomenderos, para cuya descripción y detalle se remite al excelente trabajo de Eugenio (1977).

Retornando al Perú, el sucesor del marqués de Cañete, el conde de Nieva (Figura 7.8)[255], como ya se ha indicado, llegó a Lima con instrucciones muy precisas sobre las encomiendas amparadas por la cédula real, dada en Gante el 23 de julio de 1559, que expresaba la necesidad de:

> [...] *tasar y declarar justamente los tributos, rentas y derechos que los indios han de pagar para que esto se pueda hacer más justificadamente y con más fundamento*[256].

Figura 7.8. Diego López de Zúñiga, conde de Nieva

Durante unos meses el virrey y sus asesores prepararon una Instrucción mediante la cual, respondiendo a veinticinco preguntas cuidadosamente preparadas, los caciques interrogados debían reflejar el estado social y económico de sus administrados y del territorio en que moraban. Además, los visitadores llevaban una copia de la cédula de 23 de julio de 1559 que también incorporaba catorce preguntas que complementaban la Instrucción.

En lo relativo a la coca, el conde de Nieva, al contrario que su antecesor, fue partidario de acrecentar las tasas y potenció de alguna manera su cultivo. Promulgó unas nuevas ordenanzas sobre la hoja en 1563[257], modificando y completando las de Cañete, que habían sido criticadas por los encomenderos por su ineficacia en alguno de sus extremos, aunque, ciertamente, no consiguieron erradicar los abusos que se siguieron cometiendo en los cocales.

El 3 de marzo de 1561, el virrey hizo efectiva una encomienda que había sido concedida a Arias Maldonado por sus servicios a la Corona mediante real cédula de 30 de septiembre de 1556. Dicha merced comprendía todos los repartimientos que fueron de Hernando Pizarro en el Cuzco siéndole asignada una renta de 5.000 pesos. La concesión incluía los pueblos de Calca, Tambo (Ollantaytambo), Timebamba, Urcos, Chuco y los valles cocaleros de Toayma y Quisquinto, Amaibamba y Piquicho. El encomendero esperaba percibir dicha renta, aunque, lamentablemente, comprobó que estaba sobrevalorada respecto a lo que la concesión podía proporcionar. Por eso, el

[254] EUGENIO, M.A. *Tributo y trabajo* … Págs. 285, 290.
[255] http://ciudaddevalladolid.blogspot.com/2008/07/los-martes-vallisoletanos-ilustres-hoy.html. Consultada el 8 de octubre de 2011.
[256] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ....*Tomo I. Págs. 16-17.
[257] LOHMANN, G. "Las ordenanzas de la coca del conde de Nieva (1563)" *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerikas.* Nº 4. Colonia. 1967. Págs. 283-302.

14 de septiembre de 1573, denunció la situación en Madrid ante el Consejo de Indias aduciendo lo mucho que habían bajado los precios, especialmente el de la coca, lo que indica que el elevado interés económico del beneficio de la hoja comenzaba a remitir tras el boom experimentado en las décadas anteriores. Para compensarle, fue autorizado a tasar la encomienda mediante una ejecutoria que averiguara lo que valía cada año[258].

El 29 de noviembre de 1563, la Corona emitió una real cédula mediante la cual ordenaba que el tributo fuera pagado en bienes producidos por los propios indios en sus pueblos. Con ello pretendía evitar el abuso de los encomenderos, que requerían el pago en los bienes de los que sacaban mayores beneficios económicos, como la coca, lo que obligaba a los encomendados a buscarlos incluso a distancias alejadas 100 leguas (550 km) de sus residencias. Decía la Corona a los presidentes y oidores de las Audiencias de Lima, Charcas y Quito:

> […] *os mando que proveáis y deis orden como de aquí en adelante los indios que en esa tierra estuvieren puestos así en nuestra Real Corona como encomendados a españoles y personas particulares, paguen los tributos que debieren a sus encomenderos en los frutos que ellos tuvieren y criaren en sus propios pueblos y tierra donde fueren vecinos y naturales y no en otra cosa alguna, ni deis lugar a que sean constreñidos ni apremiados a ir a buscar ni rescatar los dichos tributos para pagarlos a otra ninguna parte, y no hagáis ende al*[259] *por alguna manera*[260].

Fallecido el conde de Nieva, fue sustituido por el licenciado Lope García de Castro (Figura 7.9)[261] con el cargo de presidente de la Audiencia.

Figura 7.9. Licenciado Lope García de Castro

Llegado a Lima en octubre de 1564, continuó la labor llevada a cabo por su predecesor, potenciando ya abiertamente las plantaciones de coca en una manifiesta claudicación frente a las presiones de los encomenderos y de otros vecinos españoles, que se consideraban con derechos por los servicios prestados durante la conquista y las guerras civiles. Desbordado por la situación, en carta al Consejo de Indias de 25 de junio de 1566, el angustiado Castro señalaba la necesidad de entregar nuevas tierras para evitar males mayores lo que, a su vez, trajo consigo una reacción de desobediencia de los vecinos de Cuzco que se repartieron entre ellos, sin autorización, las que aún

[258] Ejecutoria de Arias Maldonado por donde se manda se averigüe lo que vale su repartimiento cada año. *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*. Época colonial-Guerra de Independencia. Lima 1899. Págs. 142-152.
[259] Ende al: Allí, de esto.
[260] ENCINAS, D. *Celulario* … Libro Segundo. Págs. 235.
[261] http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Lope_Garcia_de_Castro.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.

quedaban libres[262]. La carta de Castro muestra el escaso éxito de la cédula real que pretendía contener la expansión de las áreas de cultivo de la coca, solicitando el licenciado que fueran anulados los repartos efectuados ilegalmente por los cuzqueños. No obstante, defendía las concesiones hechas por él mismo justificándolas como requisito para mantener tranquila y controlada la situación social del Perú.

Como ejemplo de esta política de cesiones se puede citar el otorgamiento de una encomienda en Tono, situada en los yungas cuzqueños, a Juan de Escobar, avalada por la Audiencia de Lima. Dicho repartimiento producía 350 cestos de coca que, valorados a 3 pesos/cesto, sumaban 1.050 pesos de los 2.050 en que estaba tasado[263].

A favor de Castro cabe anotar la creación de los corregimientos de indios en 1565, con objeto de proteger a los nativos y regular la administración tributaria, y la puesta en práctica de determinadas medidas impositivas que preludiaban la labor que poco después llevaría a cabo el virrey Toledo.

La tasa de La Gasca de 1549 distaba mucho de ser equitativa y de ajustarse al espíritu y la letra de las disposiciones legales que habían llegado desde España y eso era bien conocido por todos los funcionarios virreinales. Aun así, los gobernantes de las dos décadas posteriores no fueron capaces de solucionar ni sus problemas con los encomenderos ni las divergencias entre éstos y los nativos dependientes de ellos, practicando, por el contrario, la política de contemporizar con unos y otros aumentando o disminuyendo los tributos a discreción, sin más criterio que atender las protestas de las partes en litigio.

En situaciones apuradas, los indios tenían que recurrir a argucias para poder pagar los impuestos como muestra el caso de la encomienda cocalera del Songo, en los yungas de La Paz. En la visita de 1568 para revisar la tasa, los caciques decían a los visitadores que no podían abonar la que tenían asignada porque había descendido la población; además, cuando no pagaban a tiempo, eran encarcelados por el mayordomo del encomendero[264]. En otro momento de la inspección informaban a los visitadores que, para cumplir con la tasa, se veían obligados a pedir prestados los cestos necesarios a otras comunidades cocaleras de Chaupi y Yanacache, a donde iban a recogerlos[265]. Sin embargo, la realidad de cómo se obtenía la coca para pagar las tasas se descubrió durante la revisita de 1569-1570, tras denunciar un jefe secundario que los curacas del valle decidieron plantar chácaras comunales destinadas a producir un excedente de hoja con el que cumplimentar parte del tributo sin notificarlo ni al encomendero ni a los visitadores de 1568. Tras esta revelación, los inspectores preguntaron por las chácaras comunales a los caciques, los cuales, al ser descubiertos, se vieron obligados a confesar su existencia; algunas de ellas llevaban cultivándose diez años[266].

7.5. OPINIÓN DE UN CACIQUE SECUNDARIO SOBRE LAS TASAS

La visita que Íñigo Ortiz de Zúñiga hizo a los dos repartimientos de la provincia de León de

[262] Carta del licenciado Castro al Consejo de Indias sobre lo hecho para allanar a los descontentos y sobre la sucesión y encomienda de repartimientos. Lima, 25 de junio de 1566. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo III. Madrid. 1921. Pág. 185.
[263] Carta del licenciado Castro a S.M. acerca de reducir los situados y otros asuntos. Los Reyes, 23 de septiembre de 1565. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo III. Pág. 101.
[264] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Songo* … Pág. 17.
[265] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Songo* ... Pág. 78.
[266] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Songo* ... Págs. 313-318, 325-342.

Huánuco en 1562 se basa en un conocimiento previo de la situación por medio de una serie de preguntas que hizo tanto a los caciques principales de las encomiendas como a los de menor rango. Dichas preguntas formaban parte de la ya citada instrucción preparada por el conde de Nieva, complementada con las indicaciones propuestas en la célula real de 23 de julio de 1559. En total eran 39 cuestiones en las que se repasaba la situación social y económica de los repartimientos que, debidamente contestadas, mostraban un completo panorama del mundo andino en ese territorio[267].

Numerosos fueron los jefes interrogados; unos más, otros menos, daban, entre otras cosas, una visión personal de los tributos a que estaban sometidas las comunidades.

De los testimonios recogidos se ha elegido el de D. Diego Masco, cacique principal del pueblo de Chupa, que fue interpelado el 29 de enero de 1562. Formaba parte de la encomienda de los indios chupachu asignada a Gómez Arias. Sus contestaciones a determinadas preguntas clave pueden ser representativas de la opinión que los indios relevantes tenían del sistema de tasas, especialmente en comparación con la tributación que sus antepasados hicieron a los incas.

Preguntado D. Diego si en el momento del interrogatorio tributaban y pagaban a su encomendero de la misma manera y en las mismas cosas y personas que en tiempos del Inca, o lo hacían en más cosas o con más trabajo que en dicho tiempo, dijo lo siguiente:

> *El día de hoy tributan a su encomendero diferentemente porque le dan ropa de algodón y lo ponen ellos, y trigo, toldo, colchón, pañizuelos, manteles, costales y ovillos de algodón, y jáquimas, cinchas, miel y cera y que todo lo que tributan cogen y lo han de sus tierras sin irlo a buscar fuera. Y que al presente dan puercos, lo que no daban en tiempo del Inca, y cuando no los tienen, dan plata por ellos, y además de esto tienen en las chácaras de su amo dieciocho indios y ocho porqueros, y veintiséis indios coqueros y salineros, doce, y le dan cuatro indios carpinteros y cuatro olleros para hacer teja y ladrillos, y que los carpinteros y olleros les paga el encomendero su jornal de lo que trabajan, y que ha oído decir a sus mayores que en tiempos del Inca daban el tributo de año en año y eran los indios más relevados de trabajo y que ahora que lo dan de cuatro en cuatro meses la ropa, sienten mucho trabajo, y lo demás lo dan como ellos quieren que no se trabajan tanto aunque no dejan de trabajar mucho,*[...] *y que el cacique principal D. Gómez repartió entre los casados y solteros y solteras el hacer la ropa y el trabajo de los tributos, y que le parece a este cacique que el dicho D. Gómez repartió mal en mandar que el indio soltero hiciese tanto como el casado.* [...] *Y que al presente sienten más cansancio que nunca tuvieron porque todos trabajan casados y casadas y viejos y viejas y mozos y mozas y muchachos y muchachas, que no queda ninguno, y que por eso fueron a pedir justicia a Lima para que los desagraviasen, y que en tiempos del inca daban a los caciques y principales lo que habían menester por su mandado y ahora no se lo daban porque los dichos caciques y principales también tributan como los indios, lo cual no hacían en tiempo del Inca, más que tener cargo de mandar los indios y recoger los tributos y hacer lo que el Inca les enviaba a mandar*[268].

Interrogado sobre si habían recibido algún agravio o injusticia de sus encomenderos, sus criados, del jefe o del sacerdote u otras personas, o si les habían exigido demasiados tributos o si no habían tenido doctrina, dijo:

> *No habían recibido malos tratamientos algunos del dicho encomendero ni de sus criados si no es de un mestizo que está en casa del dicho su amo que se llama Pernía, que una vez vio este cacique que dio a un indio que se llama Diego Maraguano de palos en su casa del dicho Gómez Arias porque faltó leña y hierba porque no se la llevaron tan presto, y esto puede haber tres meses poco más o menos, y que no sabe más ni les han llevado tributos demasiados algunos, y que si faltan de acudir con trigo y maíz se lo descuentan del jornal de los indios que acuden a San Francisco, y lo mismo es en lo de la cera, y que después que el dicho Gómez Arias los tiene, han estado sin doctrina la primera vez dos años y en veces otros dos y que algunas veces*

[267] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León* … Tomo I. Págs. 65-70.
[268] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Págs. 66-67.

el dicho tiempo, no teniendo clérigo ni frailes, había un hombre lego que les decía la doctrina[269].

Esta respuesta llama la atención pues si bien D. Diego afirmaba que no les habían señalado demasiados tributos, lo cierto es que existían denuncias de la comunidad en la Audiencia de Lima quejándose de lo contrario. Además, consideraba que la tasa que aprobó el cacique al encomendero y ahora abonaban era excesiva. ¿Se trata de una mala traducción del intérprete, de un despiste de D. Diego, de un testimonio falso pretendiendo evitar problemas con el encomendero Gómez Arias? En realidad, esta visita de 1562 era la consecuencia de esa queja comunal por un exceso de tributación.

Téngase presente que estos indios empleaban de cinco a ocho meses de trabajo al año tan solo para reunir el impuesto anual asignado. Antiguamente tributaban tiempo de trabajo plasmado en productos de las tierras del Inca; en estos momentos, además del tiempo, debían entregar los productos obtenidos de sus propias tierras o de la comunidad. Si el encomendero tenía cocales iban a trabajar a una o tres mitas al año, empleando en cada una de ellas de 21 a 30 días; además, estaban a una distancia de sus pueblos comprendida entre dos y cuatro días de camino[270].

En lo que respecta a la doctrina, el encomendero incumplió claramente su compromiso durante el tiempo en que no la tuvieron, ya que la solución de colocar un lego en lugar de un clérigo no se encuentra en la escritura de concesión de la encomienda.

En una posterior pregunta sobre si los productos que tributaban se criaban y cogían en su tierra o comarca, si los podían obtener o rescatar sin mucho trabajo, si recibían algún daño por ello y si querían cambiarlos por otros, dijo lo siguiente:

> *Todas las cosas que dan de tributo las tienen en sus tierras y las crían en ella excepto que la cera la traen de lejos de los términos de otros indios y la sal lo mismo, donde tienen puestos indios para ello, y que porque no tienen oro ni plata, no querrían que ninguna cosa de las tasa se les conmutase a dinero sino que porque están muy cargados se les quite algo de ellas, y que porque son pocos indios y mucha ropa de algodón que dan, les falta algodón y lo rescatan de otros indios aunque tienen algodonales porque no los pueden beneficiar*[271].

Preguntado, finalmente, sobre los tratos y comercio que tenían con los vecinos y sobre las cosas que producían, D. Diego afirmó que:

> *Tienen por comarcanos a los yaros y los de chinchacocha y a los guamalies y a los yachas y a los mitimaes, con los cuales tienen rescate, que les llevan algodón, coca y maíz y rescatan con los otros ovejas, lana, charqui, pescado y sal y también los otros vienen a sus tierras de éstos a hacer lo mismo y también les llevan cabuya y que tienen buenos pastos y tierras para sus ganados y sementeras, y que una vez al año cogen maíz y las papas dos veces al año y el ají y oca una vez y los ollucos y maxua y quinua asimismo una vez al año, y que acude por fanega cada año en este valle a treinta fanegas por una y en la sierra a diez fanegas por fanega y a quince*[272].

En resumen, lo que este testimonio pone de relieve son las diferencias con un tiempo pasado que el cacique añora. Protestaba del excesivo trabajo que conllevaba el pago del tributo, y se quejaba de sus propios curacas superiores que habían establecido mal las tasas cargando el esfuerzo en algunos miembros de la colectividad tal vez pensando que, con ello, quedarían exentos de tributación, cosa que en este repartimiento no sucedió.

---

[269] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Pág. 67.
[270] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Págs. 27, 37, 151, 152, 154, 171, 223, 238 y 245.
[271] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Págs. 67-68.
[272] ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León ...*Tomo I. Pág. 68.

7.6. UN CASO SINGULAR: LA ENCOMIENDA DE POCONA

El cultivo de la coca en Pocona data de época preincaica. La llegada de los incas supuso un cambio notable para los pueblos vencidos, aliados o invadidos. El éxito de su expansión se basó en los acuerdos políticos que el Inca estableció con los caciques de las etnias locales. De esta forma, al mismo tiempo que controlaba el territorio y sus productos, captaba mano de obra para destinarla a distintos fines. A cambio de este servicio, el Estado inca proporcionaba protección, infraestructura (caminos, tambos y depósitos) y ciertos privilegios para los curacas.

Para llevar a cabo su objetivo, el Inca reorganizó la región cochabambina combinando los reasentamientos masivos de los nativos con otros erigidos con gentes llevadas de tierras lejanas, los mitimaes. Su intención era crear dos enclaves económicos importantes que suministrasen al Estado cereales y hoja de coca. Para ello, Huayna Cápac dividió el territorio en dos: uno, el valle bajo de Cochabamba, orientado al cultivo de granos; el otro, los yungas de Pocona y de Totora, para producir coca.

La rica encomienda de Pocona en Charcas[273] data de la primera época y fue concedida a los miembros de la élite virreinal, aunque, con motivo de la guerra civil, de las represalias consiguientes, de las recompensas por servicios prestados y del temprano fallecimiento de algunos encomenderos, fue cambiando de manos hasta recalar definitivamente en la Corona en 1575, en cuyas manos permaneció al menos hasta 1683. Su valor era debido a su elevada producción cocalera, tal como se indica en la Tabla 7.13[274].

AÑO	ENCOMENDERO	TASA EN COCA (cestos)	CESTOS DE COCA/TRIBUTARIO	ORIGEN DE LA ENCOMIENDA
1538	Pedro Ansúrez Gaspar Rodríguez	12.000	Sin datos de tributarios	Francisco Pizarro
1542	Lope de Mendoza Diego Centeno Dionisio Bobadilla	10.000	5,0	Vaca de Castro
¿?	Lope de Mendoza Diego Centeno	4.000-5.000	2,2-2,8	Vaca de Castro
1549-1550	Gómez de Alvarado	2.600	2,4	Cédula real
1556-1567	Francisco de Mendoza	2.000	4,5	Cédula real
1567	Corona española Catalina de Mendoza	2.000	Sin datos de tributarios	Por concierto
1575	Corona española	1.500 (1)	1,7 (2)	
1595	Corona española	963 (1)	1,7	

(1) Hay que añadir otros tributos en especie, ganado, dinero y servicios personales
(2) Con el descenso poblacional, la relación cestos de coca/tributario se fue incrementado hasta llegar a 2,6. Tras el reajuste de 1595 se volvió a los niveles de 1575.

Tabla 7.13. Encomenderos y tasa en coca en Pocona (1538-1593)

Como puede apreciarse en dicha tabla, la evolución de la producción (y tasa) de coca fue a menos durante los sesenta años que siguieron a la concesión por primera vez de la encomienda, disminuyendo doce veces respecto de las tasas iniciales como consecuencia del descenso del número de tributarios que pasó de más de 2.000 a 575. Esta minoración poblacional se debió a que Pocona era territorio de frontera y asiento de mitimaes, muchos de los cuales fallecieron o

[273] Charcas: Territorio y Audiencia del virreinato del Perú cuya superficie fue disminuyendo a lo largo del tiempo. En el siglo XVI incluía el sur del Perú, Bolivia, Argentina, Uruguay y parte de Chile, Brasil y Paraguay. En el contexto de este trabajo, abarcaba Sucre, Potosí y otros centros mineros andinos en la actual Bolivia.
[274] MERUVIA, F. *Historia de la coca. Los yungas de Pocona y Totora (1550-1900).* La Paz. 2000. Págs. 44-51. Tabla modificada.

retornaron a sus comunidades de origen[275].

El proceso de asignación de la tasa era, a veces, cuestión de habilidad negociadora entre las partes implicadas, a saber, los visitadores, los caciques afectados, las autoridades y el encomendero, aunque era normal que, al final del proceso, siempre resultara demasiado elevada para mantener un mínimo estatus de calidad de vida de los indígenas. El caso de la de Pocona de 1556 está bien documentado y muestra en un corto documento este tira y afloja de las partes, cada una abogando por sus propios intereses, con los religiosos franciscanos locales velando por los intereses de los indígenas[276]. Los hechos fueron los siguientes.

Francisco de Mendoza, hijo primogénito de Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España entre 1535 y 1551 y, posteriormente, virrey del Perú (1551-1552) tuvo una actuación política destacada gracias al apoyo de su padre, que lo propuso a la Corona para sucederle en el virreinato peruano. Denegada esta petición que limitaba sus expectativas en América, Francisco de Mendoza regresó a España para informar al rey de la situación del virreinato. Durante sus contactos, posiblemente apelando a los servicios prestados por su padre y por él mismo, solicitó al monarca diversas mercedes que, finalmente, le fueron concedidas a partir de 1554, cuando obtuvo una cédula real que le otorgaba una encomienda tasada en 20.000 pesos anuales en el lugar que él eligiera, siempre que estuviera vaco. Aprovechando la circunstancia del fallecimiento del encomendero de Pocona, Gómez de Alvarado, Mendoza solicitó dicho repartimiento. Una vez aceptada su petición, el 15 de febrero de 1556 la Audiencia de Lima ordenó realizar una visita para fijar la tasa del nuevo beneficiario. A tal fin, dirigió un escrito a los dos caciques locales principales (D. Diego Xaraxuri y D. Hernando Turumaya) para notificársela y pedirles que facilitaran la tarea a los visitadores designados para la ocasión. Estos nombramientos recayeron en fray Francisco del Rincón (propuesto por los jefes) y Melchor de Orozco (a petición del nuevo encomendero). La visita se realizó en compañía de un intérprete y del escribano, comenzando el 16 de mayo de 1556. En primer lugar, los visitadores recorrieron los distintos pueblos comprendidos en la encomienda, en cada uno de los cuales el cacique correspondiente les informaba del censo de las personas que en él vivían, indicando su sexo, edad y estado civil. Igualmente, se levantaba acta de las casas existentes y de su estado de conservación.

Durante la inspección de las viviendas, los habitantes desaparecían del poblado con objeto de justificar una menor población y, con ella, la reducción de las tasas. Sin embargo, no ocultaron suficientemente bien las pruebas de su presencia real en las casas, que fueron fácilmente descubiertas por los visitadores. Resulta ilustrativo el siguiente caso:

> *En este dicho día, mes y año susodicho* (17 de junio de 1556), *en el dicho pueblo de Pocona de dicho Melchor de Orozco, visitador susodicho, habiendo visto y visitado los dichos indios del dicho repartimiento de Pocona, y visto particularmente cada casa, la parece ser mucho más de los que los dichos indios y caciques han mostrado por las causas siguientes: lo primero dice que andando visitando hallaron mucha cantidad de casas en que había en cada una sola una india vieja y algunas de ellas tan viejas que al parecer no podían andar y tenían en sus casas tanta cantidad de comida y apartamientos de casa que claramente mostraba estar más gente que la dicha vieja que allí parecía, pero no se podía averiguar más de lo que los caciques y principales decían. Asimismo, que el dicho visitador tuvo en cuenta los indios que decían estar en la mita de la coca para ver si decía algunos de más o menos, porque sabía que eran obligados a dar doscientos y habíanles dado dieciocho de menos* […] *y en todo esto halló el dicho Melchor de Orozco ser fraude* […]. *Asimismo, dan los dichos indios cincuenta indios que llaman camayos* […] *y al dicho Melchor de Orozco parécenle ser más indios de los que han declarado sus*

[275] MERUVIA, F. *Historia* ... Pág. 54.
[276] RAMÍREZ, M. "Visita a Pocona (1557)" *Historia y cultura.* Nº 4. Lima. 1970. Págs. 269-308.

caciques[277].

Una vez finalizado el censo, los visitadores interrogaron a los caciques e indios principales sobre las tierras que poseían y los productos que obtenían de ellas. En lo que respecta a la coca, que era el cultivo más extendido, las respuestas están recogidas en la Tabla 7.14, que expresa la producción por mita, cuatro al año. Muchos curacas adujeron que tenían sus chacras de coca infectadas por una enfermedad que denominaban carache, con lo que la cosecha era inferior a cuando estaban sanas.

De acuerdo con los datos de la citada tabla se deduce que los jefes étnicos de Pocona, en el momento de la visita, estaban obteniendo 79 cestos/mita, equivalente a 316 cestos/año; antes de que fueran afectados por la enfermedad, los cocales sanos producían 210 cestos/mita, u 840 cestos/año. Esta información resulta de la suma de los datos parciales proporcionados por los caciques.

CACIQUE PROPIETARIO DE CHACRA COCALERA	COCA RECOGIDA EN COCALES SANOS (cestos)	PRESENCIA DE LA ENFERMEDAD	COCA RECOGIDA EN COCALES ENFERMOS (cestos)
D. Hernando Turumaya	30 (1)		30
D. Juan Xaraxuri	100	SI	10
D. Felipe	30	SI	10
D. Pedro Chirima	10	SI	4
D. Francisco Collasuyo	10	SI	3
D. Francisco Vilcachagua	15 (1)		15
D. Tomás	7	SI	3
D. Miguel	4		Sin datos
Cuatro principales	4 (1)		4
TOTAL POR MITA	210		79

(1) En estos casos no se indica que los cocales sufrieran la enfermedad. La producción se ha supuesto idéntica a la de los cocales enfermos.

Tabla 7.14. Producción de coca en Pocona según curacas (Visita de 1556)

Preguntados posteriormente acerca de cuanta tasa en coca podrían aportar al encomendero, dijeron que 800 cestos/año sin mucho trabajo, además de otros bienes como fanega y media de pan de maíz y otro tanto de pan de trigo, 50 gallinas, 50 patos, 10 cerdos, 10 pares de alpargatas, 10 jáquimas y 10 cantarillos de miel. A la vista de este ofrecimiento, es evidente que los datos de producción de las chácaras que proporcionaron los caciques eran muy pequeños e irreales; la segunda serie de datos viene a coincidir con la tasa que proponían los curacas, aunque la verdadera producción debía ser mayor puesto que la población tenía que subsistir una vez entregado el tributo al encomendero.

Sobre este particular hay otras opiniones. El visitador fray Francisco del Rincón, una vez recorrido el territorio de la encomienda, salvo los yungas cocaleros de Chuquioma, a causa de su mal estado de salud, opinaba que la tasa debía establecerse en 1.000 cestos de coca y 6 fanegas de trigo y maíz. Preguntado también al respecto, fray Juan de Palencia, franciscano que atendía la doctrina en los yungas, era del parecer que, debido al carache, la producción de coca había disminuido grandemente y que sólo se podría revitalizar plantando nuevas chácaras; sin embargo, eso llevaría años y sería peligroso por el mucho tiempo que los indígenas deberían pasar desbrozando el monte en el insano y maligno clima de Chuquioma. Por ello, sugería una tasa de 900 cestos, y no más, ya que una superior entrañaría grave peligro para sus vidas y los mitimaes se marcharían a sus lugares de origen a causa del excesivo trabajo con que se les sobrecargaría. Otros

[277] RAMÍREZ, M. "Visita a Pocona …". Págs. 305-306.

dos religiosos, fray Francisco de Zamora y fray Antonio Calderón, compañeros de fray Juan de Palencia en las tareas pastorales, coincidían con sus apreciaciones. Por su parte, el segundo visitador, Melchor de Orozco, sí que entró a los yungas de Chuquioma, así como al vecino valle de Mizque, en el que habitaban muchos españoles, y al asiento de Tiraque, en la sierra, que era donde estaba ubicado el depósito de coca de los yungas. Levantados los correspondientes censos de habitantes y casas y hecha su valoración, propuso una tasa de 500 cestos por mita, es decir, 2.000 en total. Las razones para defender esta elevada tasa eran variadas: la enfermedad del carache no era tan grave como se había intentado hacer creer, se recolectaba mucha más coca de la indicada en su momento por los caciques y, además, le parecía que había más cantidad de indios que los inicialmente censados. Asimismo, Orozco descubrió que tres jefes tenían cocales fuera de Chuquioma, en los valles de Arepucho y Yumo, los cuales, debido a su pésimo acceso y mal clima, no eran visitados por los españoles, por lo que se ignoraba la cantidad de hoja producida en ellos.

El 4 de julio la visita ya había terminado y estaba en condiciones de realizar una propuesta de tasa. En el establecimiento de la misma prevaleció el criterio del visitador afín al encomendero, en detrimento de las opiniones de los frailes, fijándose un tributo final de 2.000 cestos valorados en 17.000 pesos[278].

En la simple lectura del documento que acaba de extractarse se perciben los intereses contrapuestos de las partes intervinientes: los caciques intentando esconder chácaras y personas para reducir al máximo el tributo que debían aportar, los frailes abogando por una tasa modesta para velar por la salud de los indígenas y el encomendero, sabedor que su antecesor en el puesto había recibido 2.600 cestos, aprovechando la oportunidad concedida por la Corona para sacar el máximo beneficio para él y su familia en los años que pudiera disfrutar de la encomienda. La importancia e influencia de los actores se manifiesta también nítidamente, con el encomendero por encima de los demás.

Puesto que el repartimiento concedido a Mendoza fue de 20.000 pesos, aún quedaban por concederle otros 3.000 más. Al respecto, a los tres meses de finalizada la tasación, el virrey marqués de Cañete, en carta al rey de 15 de septiembre de 1556[279], comentaba que, de acuerdo con las instrucciones reales, se habían otorgado a Francisco de Mendoza dos concesiones por valor de los 20.000 pesos comprometidos: el citado de Pocona de 17.000 pesos y otro de 3.000 pesos en Calamarca. No contento con la tasación de Pocona, el nuevo encomendero denunció al virrey ante el Consejo de Indias iniciándose un pleito que se alargó de 1558 a 1560[280], en el que finalmente no se atendieron sus razones, aunque gracias a una añagaza, consiguió salirse con la suya como muestra la carta del licenciado Castro que más adelante se reproduce

Mendoza no regresó a Perú, muriendo en España en 1563. Durante este tiempo sus intereses peruanos fueron defendidos por su esposa y luego viuda, Catalina de Mendoza. Al fallecimiento del encomendero, negoció con la Corona una prórroga de los repartimientos obteniendo un concierto por ocho años más. Cuando en 1567 la viuda fue a reclamar sus derechos al licenciado Castro, a la sazón gobernador del Perú, se planteó una situación irregular que el propio Castro explica detalladamente en una carta al Consejo de Indias de fecha 2 de abril de 1567, de la

[278] MERUVIA, F. *Historia* ... Págs.49-50.
[279] Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, a S.M. dando cuenta minuciosa de como halló el reino y las providencias que había tomado para el mejor gobierno. Los Reyes, 15 de septiembre de 1556. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.*Tomo I. Pág. 291.
[280] Pleito fiscal de Francisco de Mendoza sobre la encomienda de Pocona (1558-1560). Archivo General de Indias, Justicia, 428, N.2, R.2. Trascrito parcialmente en ORCHE, E. *Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano.* Vigo. 2023. Págs. 22-26.

cual mandó copia al fiscal por si los hechos eran constitutivos de delito. La relación del suceso es la siguiente:

> *Aquí se me presentó un concierto que Su Majestad hizo con Dª Catalina de Mendoza, mujer de D. Francisco de Mendoza, en que se le mandan dar por cuatro años dos tercios de los tributos del repartimiento de Pocona y del repartimiento de Callapa y Hayo Hayo, Camacoro, Chulumani y Hacari, y la mitad de Calamarca, y por otros cuatro años la tercera parte de ellos. Pareciome que era bien advertir a Vuestra Señoría del hecho de este negocio y el engaño que esto recibe Su Majestad. Vuestra Señoría sabrá que a D. Francisco de Mendoza se le hizo merced de 20.000 pesos de renta en estas partes con condición que después que le fuesen situados, si alguna quiebra hubiese, fuese cuenta de D. Francisco y Su Majestad no fuese obligado a satisfacer la quiebra. Estos 20.000 pesos de renta le fueron señalados 17.000 de ellos en el repartimiento de Pocona*[281] *y los otros 3.000 en cierto repartimiento. D. Francisco se agravió de la tasa de los 17.000 pesos en que le fue entregado el repartimiento de Pocona*[282] *y fue condenado en ese Real Consejo, porque yo me hallé en ello*[283]*, a que los recibiese en los 17.000 pesos en que le había sido entregado. Y como D. Francisco era hombre que entendía bien lo que le convenía, viendo que el repartimiento de Pocona había de hacer quiebra por fuerza, dio una petición diciendo que el repartimiento de Pocona era repartimiento de coca y que él tenía por escrúpulo de conciencia tratar en la coca, que suplicaba que se le diesen los 20.000 pesos en otros repartimientos que no fuesen de coca. Diósele cédula de esto*[284] *y, por virtud de esta cédula, apareció ante el conde de Nieva y pidió que se cumpliese. El conde de Nieva, por virtud de ella, le encomendó el mismo repartimiento de Pocona tasado en 9.000 pesos*[285]*, el cual no tuvo escrúpulo de conciencia de recibirlo, aunque era el mismo repartimiento de coca y teníalo cuando se lo dieron en 17.000, y toda esta quiebra que fueron 8.000 pesos de renta en cada año, conforme a la cédula de merced que a D. Francisco le estaba hecha, había de ser de su cuenta. Además de esto hízole el dicho conde encomienda del repartimiento de Callapa, Hayo Hayo, Camacoro, Chulumani y Hacari. Este repartimiento no se lo pudo encomendar el conde porque es el repartimiento que fue de Hernán Mejía porque no vacó por su muerte, y así Su Majestad, por el pleito que le puso la mujer e hijo de Hernán Mejía, se concertó con ellos y les da 3.000 ducados cada año desde el día que murió Hernán Mejías. Y por este concierto se me mandó a mí que yo pusiese este repartimiento en cabeza de Su Majestad y se cobrasen los frutos para él, como se cobran, y de ellos se paguen a la mujer e hijo de Hernán Mejía los 3.000 ducados que digo, y sabrá Vuestra Señoría que de este repartimiento que fue de Hernán Mejía tenían situados la compañía de las lanzas por el marqués de Cañete 10.000 pesos que habían de ser preferidos a D. Francisco de Mendoza, y como yo le dije que aquel repartimiento no había vacado por muerte de Hernán Mejía, callaron y ahora que ven que se da a Dª Catalina de Mendoza salen al negocio diciendo que ellos han de ser preferidos, y ni ellos ni Dª Catalina de Mendoza tienen derecho sino Su Majestad por ser el concierto que tengo dicho que hizo con la mujer e hijo de Hernán Mejía. Y así me fue mandado por Su Majestad que cobrase de D. Francisco de Mendoza todos los frutos que hubiese llevado de este repartimiento, y porque este repartimiento se le encomendó por el conde tasado en 9.011 pesos y él lo cobró tres años, yo envié separados a esos reinos ciertos pesos de D. Francisco de Mendoza para que Su Majestad cobrase de ellos 27.033 pesos que habían montado los tres años que los había gozado. Los otros 3.000 pesos que faltaban a cumplimiento de los 20.000, se los encomendó el conde en la*

[281] El repartimiento de Pocona fue tasado a 8 pesos/cesto; en total, 17.000 pesos. Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, a S.M. dando cuenta minuciosa de como halló el reino y las providencias que había tomado para el mejor gobierno ... Pág. 291. De acuerdo con los datos de Meruvia se tasaron 2.000 cestos luego el precio de cada uno debió ser de 8,5 pesos y no 8 pesos.

[282] Francisco de Mendoza consideró que se lo habían tasado muy bajo y lo denunció, ganando el pleito.

[283] Castro quiere decir que estuvo presente en el pleito.

[284] Al darle cédula se le reconoció el derecho a percibir lo solicitado.

[285] La intención de Mendoza era que le sustituyeran el repartimiento de Pocona, del que no esperaba conseguir los 17.000 pesos tasados, por otro u otros más rentables que le proporcionaran la tasa sin problemas. Sin embargo, el virrey le asignó el mismo repartimiento con la tasa rebajada a 9.000 pesos. La diferencia legalmente la debía asumir Mendoza pero, en lugar de esto, el virrey le asignó otro repartimiento por valor de los 8.000 pesos que faltaban para completar los 17.000. El problema es que éste, que Castro había pasado a la Corona, ya tenía una tasa de 3.000 ducados asignada a los herederos de Hernán Mejía y de 10.000 pesos a la compañía de lanzas del marqués de Cañete. Esta compañía era una unidad de lanceros creada por el virrey para su protección personal.

mitad de Calamarca, y en ésta sepa Vuestra Señoría que antes que esta encomienda se hiciese a D. Francisco, tenía la compañía de las lanzas asignados 1.500 pesos por el marqués de Cañete[286]*. De manera que en cuanto al repartimiento que fue de Hernán Mejía, Dª Catalina de Mendoza no tiene derecho alguno, y en cuanto a la mitad de Calamarca, han de ser preferidas las lanzas en la situación que tienen, y si dijese Dª Catalina que a su marido se le habían de dar 20.000 pesos, hay dos cosas y la una es que la cédula de Su Majestad no llama a las mujeres sino a los indios que su marido tuviere al tiempo de su muerte, y si dijere que sucede en el derecho de la merced que Su Majestad le hizo, lo cual no quiere la cédula de la sucesión, a lo menos ha de recibir a su cuenta los 8.000 pesos de quiebra que hubo en el repartimiento de Pocona, el cual como a Su Majestad escribí en ese Real Consejo, no renta más de 9.000 pesos, en el cual yo tenía dado de comer a D. Hernando de Cardenales y a Miguel de Villafuerte y a Juan Ramírez Segarra y a Juan Maldonado de Buendía y a una hija del capitán Mejías. Vuestra Señoría, entendido esto, mandará lo que fuere servido que se cumpla. No puedo dejar de decir a Vuestra Señoría lo que a Su Majestad he escrito: el gran descontento que en esta tierra da los conciertos que Su Majestad allá hace, y que en tiempo que el marqués y el conde y comisarios tanto habían dado y yo tanto he quitado, convenía mucho para asegurar esta tierra que Su Majestad diese ahora licencia para que todo lo que le cabe de estos conciertos se repartiese entre estas gentes que acá han servido y que a Su Majestad le quedasen sus quintos y su almojarifazgo y los tres repartimientos que en la conquista de esta tierra se le dieron, que como las necesidades de las gentes van cargando se van juntando todos a una en estar descontentos y no me bastan palabras para contentarlos y juntan consigo los criollos y mestizos y mulatos como tengo escrito, y aún querrían juntar las lanzas por estar mal pagadas, mire Vuestra Señoría que conviene mucho en la era de ahora no ponerse cosa en cabeza de Su Majestad que andando el tiempo si el que gobierna es cuerdo, él sabrá, poco a poco, como lo debe hacer*[287]*.*

La parte final de la carta de Castro es una crítica de la ligereza con la que a veces se tomaban decisiones en España sin tener en cuenta las circunstancias imperantes en América, lo que creaba situaciones innecesariamente complicadas y tensas que las autoridades virreinales debían resolver de la mejor manera posible, evitando mediante cesiones los posibles alzamientos que reprodujeran la situación de guerra civil habida con Gonzalo Pizarro en un pasado cercano.

Posteriormente, el virrey Toledo intervino también en el asunto recibiendo instrucciones del rey de que los repartimientos que estuviesen vacos, o que vacasen, se asignaran durante unos años a la Corona y al encomendero por mitades y, transcurrido el plazo, pasasen enteramente a la Corona[288]. Así se hizo en Pocona que, de 1567 a 1575 estuvo repartido entre la Corona y Catalina de Mendoza y, a partir de 1575 concedido en exclusiva al Estado.

7.7. EL COMPLEJO REPARTO DE LOS CHARCAS EN TOTORA. LA ENCOMIENDA QUE FUE DE LUIS DE PERDOMO Y SUS TASAS EN LA SEGUNDA MITAD DE LA DÉCADA DE 1550

Los charcas fueron una nación india de tradición guerrera que, a la llegada de los españoles, tenían una importante presencia en el territorio dedicado, entre otros usos, al cultivo de la coca en los yungas próximos a Totora. Unidas al resto de las seis etnias dominantes (caracaras, chichas, chuys, quillacas, carangas y soras), lucharon contra la ocupación hispana, pero fueron vencidos por Hernando y Gonzalo Pizarro en el valle de Cochabamba. Tras la derrota, las distintas tribus se dispersaron, salvo los charcas, cuyo jefe, Coysara, entendiendo que la resistencia armada sólo

[286] Este repartimiento también tenía tasa asignada a la compañía de lanceros, en este caso 1.500 pesos.

[287] Carta del Licenciado Castro, dirigida al Consejo de Indias, acerca de lo que conviene hacer para evitar las alteraciones y disgustos de los criollos, de la capitulación de Juan Ortiz de Zarate para la pacificación y población del Río de la Plata y otros asuntos de Gobierno y Hacienda. Los Reyes, 2 de Abril de 1567. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo III. Págs. 245-247.

[288] Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572 ... Págs. 200-201.

alargaría en el tiempo la derrota final y el sufrimiento de su pueblo, fue el primero que prestó obediencia a Hernando Pizarro. Tras él lo hizo el cacique Moroco, de los caracaras. Coysara mostró al conquistador los bienes que los incas poseían en el territorio, entre ellos las minas de plata en Porco, de oro en Ciutamarca, de cobre en Aytacara y de estaño en Chayanta. Los hermanos Pizarro le premiaron con diversos regalos y honraron al pueblo charca dándole su nombre a la región que, desde entonces, se denominó provincia de los Charcas[289].

Debido a su riqueza agrícola, el valle de Cochabamba y sus enclaves agropecuarios situados en las vaguadas y punas próximos fueron repartidos entre los españoles apenas pacificado el país. La parte habitada por los caracara fue otorgada a Gonzalo Pizarro, constituyendo una de las encomiendas más rentables del virreinato. El territorio ocupado por los charcas en Totora, gran productor de coca y habitado principalmente por mitimaes de dicha etnia y algunos indios churumatas, fue dividido en distintos repartimientos que fraccionaron la organización social previamente establecida por los incas.

Por una parte, los churumatas, grupo de origen incierto que habitó entre los yungas del Tucumán, situados en el territorio de Jujuy/Salta, en el norte de Argentina, y Tarija[290], fueron conquistados por los incas y destinados a defender las fortalezas fronterizas frente a los chiriguanos. También fueron llevados a servir en las campañas militares llevadas a cabo en otras partes del Tawantinsuyo, y como mitimaes en las grandes colonias de los valles situados más al norte de su lugar de origen, como el de Cochabamba. En él, en 1580 aún existía un ayllu en el repartimiento de El Paso, o en Tarabuco y Arabate, desde donde fueron enviados, en el siglo XVII, al valle de Oroncota. Posiblemente, los churumatas también explotaron las minas de oro y plata que Huayna Cápac tenía en Tarija. Sin embargo, la principal migración de éstos a Totora tuvo lugar cuando fueron llevados allí hacia 1542-1548 por su encomendero Luis Perdomo, desde el repartimiento de Tarija.

En lo que respecta a los charcas de Totora, su historia prehispánica se relaciona íntimamente con la coca que ellos y otras etnias debían producir para los incas. Fueron trasladados allí desde el valle de Cochabamba por Huayna Cápac expresamente para cultivar los cocales de los yungas de Chuquioma y Arepucho[291]. Sus centros neurálgicos estuvieron en Sacaca (la capital hasta 1571), Chayanta (la capital desde 1571), Tiquipaya, Tomata, Moxcari, Cochabamba y Santiago del Paso. Con la llegada de los españoles y el inicio de las encomiendas, aportaron 4.250 indios a los diferentes repartimientos que Gabriel de Rojas refiere en su informe de 1548.

La compleja distribución de que fueron objeto por mandato de los españoles se aprecia en la Figura 7.10[292]. Algunos fueron encomendados en 1539 por Francisco Pizarro a su hermano, Hernando; estaban localizados en la parcialidad de Urinsaya del ayllu de Chayanta, e incluían, además, aquellos que se encontraban como mitimaes en el valle de Cochabamba y en Totora. Las primeras encomiendas de dicho valle fueron dos que, aproximadamente, se correspondían con la división del mismo hecha por Huayna Cápac, esto es, la parte occidental y la oriental. La occidental constituyó el repartimiento de Tiquipaya, otorgado a Rodrigo de Orellana, que comprendía algunos

[289] ESPINOZA, W. "El Memorial de Charcas". *Cantuta.* Nº 4. Lima. 1969. Págs. 141-142.
[290] (1) DOUCET, G. "Acerca de los churumatas, con particular referencia al antiguo Tucumán." *Histórica.* Vol. XVII. Nº 1. 1993. Pág. 30; (2) SANCHEZ, S.; SICA, G. "La frontera oriental de Humahuaca y sus relaciones con el Chaco". *Bulletin de l´Institut Français d´Etudes Andines*. Vol. 19. Nº 2. 1990. Págs. 476-477.
[291] GONZÁLEZ, J. *Visita de los indios churumatas e indios charcas de Totora que todos están en cabeza de Su Majestad, 1560.* La Paz. 1990. Pág. 4.
[292] PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka* … Pág. 281. Modificada.

indios de coca. La oriental, El Paso, fue concedida a Juan de Carvajal y después a Alonso Camargo, e incluía mitimaes en Totora. El valor atribuido por Rojas a ambas era similar, 12.000 pesos, si bien ésta última era productora de coca (ver Tabla 7.6). Como sucedió a menudo con los repartimientos de mitimaes, en el valle de Cochabamba el padrón de la población fue confuso e inexacto pues un buen número de sus indios fue incluido en Chayanta Urinsaya mientras que otros se contabilizaron dos y hasta tres veces. Más tardía fue la encomienda de 1542 de Sacaca, otorgada por Vaca de Castro a Luis de Rivera que también comprendía mitimaes en Totora. La evolución posterior de todas ellas se aprecia en la citada Figura 7.10. Por tanto, los mitimaes charcas estaban distribuidos en todo el valle de Cochabamba y, sobre todo, en los yungas de Totora en donde, antes de la llegada de los españoles, cultivaban coca para el Inca y sus propios señores étnicos. Los que trabajaban en la parte alta de dicho valle estaban bajo la autoridad de sus curacas que residían en la zona inferior, en el repartimiento de El Paso.

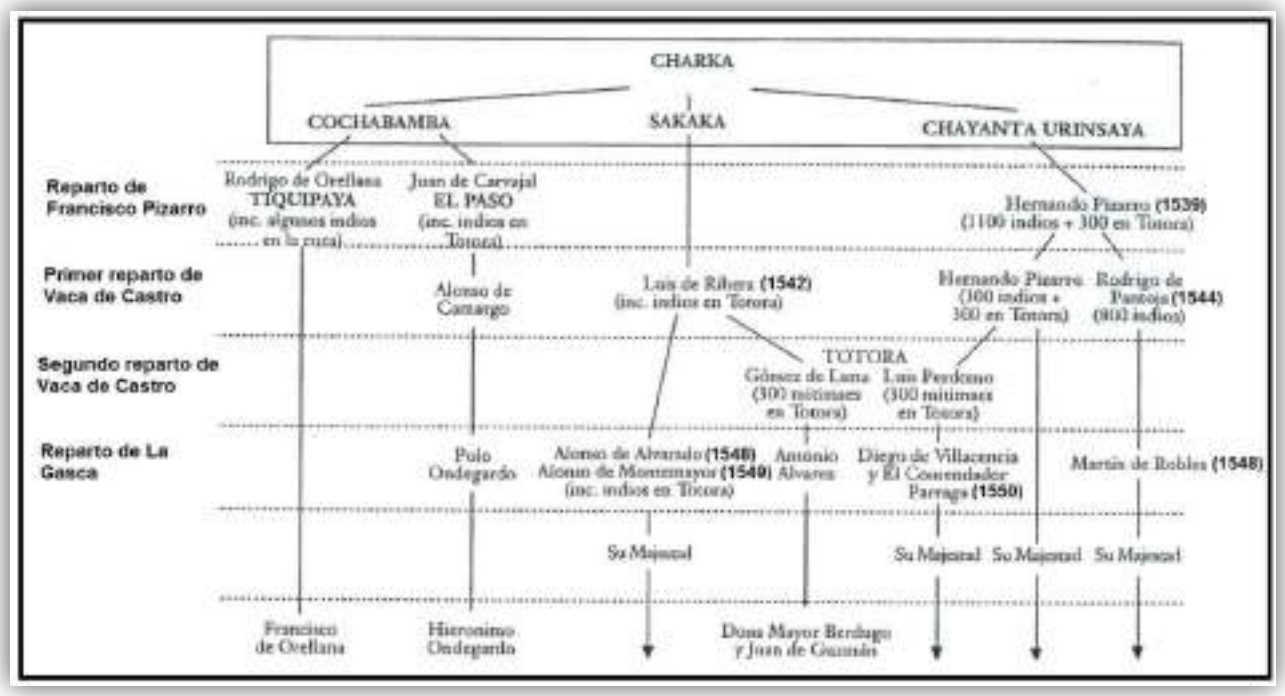

Figura 7.10. Distribución de la etnia charca en las distintas encomiendas de Totora a mediados del siglo XVI

Por su parte, los mitimaes de Totora tuvieron un reparto muy extenso e irregular: algunos estuvieron encomendados en El Paso bajo el mando de los curacas de Cochabamba, pero, la mayor parte, se incluyeron en las encomiendas de Sacaca (Luis de Rivera) y de Chayanta (Hernando Pizarro). En el reparto de Vaca de Castro, trescientos mitimaes de Sacaca cambiaron de encomendero, pasando a Gómez de Luna (Totora). Por el contrario, la evolución de Chayanta fue más compleja. En principio Francisco Pizarro asignó a su hermano Hernando 1.100 indios charcas, cantidad que, por excesiva, dio lugar a muchos comentarios que, incluso apuntaban a que el número recibido era superior, como más tarde se demostraría. Para corregir los excesos de los repartos pizarristas, como el indicado, Vaca de Castro recibió instrucciones en 1542 al amparo de las cuales redistribuyó la encomienda de Hernando, adjudicando, en 1544, 800 indios a Rodrigo de Pantoja y dejándole sólo los 300 del cacique Yucura. Al poco tiempo Vaca de Castro se enteró de que éste tenía otros 300 mitimaes no contabilizados en los cocales de Totora, con lo que realmente Hernando disponía de 600 indios. Para corregir de nuevo la situación, Vaca de Castro reasignó estos 300 mitimaes de la coca a Luis Perdomo en su segundo repartimiento. En conclusión, los 1.400

charcas inicialmente encomendados a Hernando Pizarro en Chayanta (1.100 conocidos y 300 ocultos) quedaron repartidos entre el propio Hernando (300), Rodrigo de Pantoja (800) y Luis Perdomo (300), tal como se aprecia en la citada Figura 7.10. En esta época había más de 800 charcas en Totora dedicados al cultivo de la coca: los 300 de Gómez de Luna (Totora), los 300 de Perdomo (Chayanta), más 200 en Sacaca y un número no especificado en los dos repartimientos de Cochabamba (El Paso y Tiquipaya).

La ruptura del pueblo charca en diversas encomiendas tuvo consecuencias negativas para el cultivo de la coca, que no prosperaba adecuadamente cuando los mitimaes quedaban separados de sus grupos originarios. Debe tenerse en cuenta que los que estaban en los yungas no eran permanentes, sino que se turnaban manteniendo estrechos vínculos con sus ayllus. Por eso, los 300 mitimaes asignados a Luis Perdomo para Totora, separados de su lugar de origen, no estaban dispuestos a residir permanentemente en los yungas. En 1548, muchos de ellos, probablemente, habían regresado a sus pueblos de origen pues, tanto Gabriel de Rojas como Pedro de Hinojosa, referían la escasez de mano de obra en la encomienda cocalera de Perdomo, que se vio obligado a llevar otros indios para sustituirlos. De hecho, el encomendero no tuvo más remedio que trasladar los churumatas de su encomienda del valle de Tarija (concedida en una fecha indeterminada entre 1542 y 1548 por Vaca de Castro) para cultivar los cocales de Totora los cuales, por temor a las incursiones de los selváticos chiriguanos, no rendían como con los charcas huidos[293]. En 1550, tras la muerte de Perdomo, el repartimiento fue encomendado conjuntamente al sargento mayor Diego de Villavicencio y al comendador Hernán Pérez de Parraga. En 1555 había fallecido el primero y se había desterrado a España al segundo, por lo que, en 1557, ya estaba asignado a la Corona[294].

Los indios retenidos por Hernando Pizarro en Chayanta Urinsaya también pasaron a la Corona como consecuencia de la irregular situación de éste. Cuando regresó a España en 1540, a dar cuenta de la muerte de Almagro, fue detenido y permaneció preso en el castillo de la Mota (Medina del Campo, Valladolid) hasta 1560. Durante este tiempo no pudo cumplir con determinados deberes para la Corona ni ejercer la denominada vecindad, requisito indispensable para mantener la posesión de la encomienda, que implicaba vivir en el término de su jurisdicción. No obstante, su situación, el repartimiento de Hernando Pizarro no pasó inmediatamente a manos reales pues desde la prisión consiguió dejar como apoderado a su mayordomo Martín Alonso de los Ríos, que logró seguir percibiendo parte de las rentas, siendo el resto depositado en la Caja Real de Potosí[295].

La parte de la encomienda de Hernando Pizarro en Chayanta que fue asignada en 1544 a Rodrigo de Pantoja, pasó en 1548 a Martín de Robles. A la muerte de éste el 23 de noviembre de 1556, ahorcado desde una ventana de Potosí por el licenciado Altamirano, los tributos pasaron a la Corona que tuvo que hacer frente a las reclamaciones de la viuda de Robles y de su yerno, pleito que no se solucionó hasta la llegada del virrey Toledo. Mientras tanto, los tributos fueron retasados por el virrey marqués de Cañete el 7 de febrero de 1559 y administrados por los oficiales de la Caja Real de Potosí.

La encomienda de Sacaca fue entregada a Luis de Rivera en 1542. Con la derrota de Gonzalo Pizarro, en 1548 pasó a manos del mariscal Alonso de Alvarado y, al año siguiente, a Alonso de

[293] PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka* … Pág. 273-283.
[294] (1) BOUYSSE-CASSAGNE, T. *La identidad aymara: aproximación histórica (siglo XV, siglo XVI)*. La Paz. 1987. Pág. 54; (2) ESPINOZA, W. "El Memorial …". Págs. 117-152; (3) PRESTA, A.M.; RÍO, M. "Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII". *Histórica.* Vol. XVII. Nº 2. 1993. Pág. 231.
[295] ZANOLLI, C.E. "Los chichas como mitimaes del Inca". *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología.* Vol. XXVIII. Buenos Aires. 2003. Pág. 46.

Montemayor, hasta ese momento encomendero en la provincia de Quito. A la muerte de éste en 1556, se incorporó a la Corona

El repartimiento de Tiquipaya que Francisco Pizarro o Vaca de Castro entregaron a Rodrigo de Orellana, pasó a su hijo Francisco que aún percibía sus rentas en la época de la visita del virrey Toledo.

La encomienda de El Paso, tras ser asignada sucesivamente a Juan de Carvajal y Alonso de Camargo, fue entregada a Polo de Ondegardo por La Gasca. De él pasó a su hijo Jerónimo que era su titular en 1572.

En conclusión, como ha podido comprobarse, la federación charca fue desestructurada al ser dividida en numerosas encomiendas, una buena parte de las cuales acabaron en la Corona entre 1553 y 1556. Apenas dieciocho años después de la llegada de los españoles (1538), los encomenderos, como tales, habían dejado de existir en gran parte de la Audiencia de Charcas. Por su parte, los señores étnicos quedaron en disposición de negociar con las autoridades virreinales unas condiciones que les permitieran mantener su poder, influencia y riqueza al frente de sus ayllus como mediadores privilegiados entre unas y otros[296].

Repasada de forma sucinta y general la historia de la distribución de los charcas a mediados del siglo XVI en encomiendas menores ubicadas en Totora, Sacaca y el valle de Cochabamba, una visita de 1560 al antiguo repartimiento cocalero de Luis de Perdomo, en esos momentos ya asignada a la Corona, proporciona información sobre la vida en él en los años posteriores al citado encomendero, concretamente entre 1550 y 1560[297]. Entonces estaba poblado por charcas y churumatas, juntados artificialmente, sin que tuvieran otro nexo de unión que habitar en valles más o menos cercanos. Esta organización fue desmantelada por el reparto realizado una década después por el virrey Toledo, que anexó a ambos parte de la población de indios mojos dando lugar a dos nuevos repartimientos.

Así pues, la asignación de los mitimaes charcas de Hernando Pizarro a Luis Perdomo se realizó sin tener en cuenta las costumbres y usos indígenas al respecto. Su reubicación en Totora los convertía prácticamente en yanaconas que debían vivir permanentemente en los yungas, lo que no era querido por ellos. En consecuencia, poco a poco fueron volviendo a sus ayllus, por lo que Perdomo perdió una buena parte de la experta mano de obra cocalera que le entregó Vaca de Castro. El hecho llamó la atención de los españoles con intereses en la zona que veían cómo el encomendero estaba desaprovechando su parte en el gran negocio de la coca por falta de trabajadores, lo que fue reflejado en diversos informes explicativos de la situación de los repartimientos. Perdomo pretendió compensar la ausencia de trabajadores charcas llevando a Totora 500 mitimaes churumatas desde su recién estrenado repartimiento de Tarija, pero no tuvo el éxito esperado. Pedro de Hinojosa refirió este hecho en 1548 y propuso resolver el problema recomendando que se volviera a la situación inicial, reintegrando los indios a sus ayllus bajo la tutela de sus caciques:

> *Item, tenía Luis Perdomo en el pueblo de Totora trescientos indios charcas. Son de coca, maíz y ganado. Estos trescientos indios solían ser mitimaes sujetos a los caciques de Hernando Pizarro y del cacique que después dio Vaca de Castro a Rodrigo Pantoja, y solían estar los trescientos indios en el pueblo de Totora para efecto de hacer las chácaras de coca a los caciques que ahora decimos por estar en lo más comarcano en las chácaras de coca, y se los quitó Vaca de Castro a los dichos caciques y los dio por cédula al dicho Luis Perdomo. Y a nosotros nos parece*

[296] PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka* … Págs. 286-288.
[297] Salvo otra indicación, en lo sucesivo se sigue a GONZÁLEZ, J. *Visita de los indios churumatas* … Págs. 1-63.

que es cosa que conviene mucho para la conservación de los caciques y naturales que Vuestra Señoría los mande volver y restituir y, a todos los caciques, los mitimaes que solían tener de coca y maíz antiguamente porque de otra manera padecerá gran trabajo y no se podrán conservar. Además de estos trescientos que arriba decíamos, tenía el dicho Luis Perdomo en el valle de Tarija otros quinientos indios churumatas. Son indios pobres, no tienen ganado. Tenía algunos de ellos cerca del pueblo por miedo a los chiriguanos. Podrá dar este repartimiento beneficiando la coca que tienen los trescientos indios charcas y granjeándola durante la grosedad de las minas, valdrán seis mil pesos. Teníalos por cédula de Vaca de Castro los unos y los otros[298].

En 1550, tras la muerte de Luis Perdomo, con Diego de Villavicencio y Hernán Pérez de Parraga al frente de la encomienda poblada con charcas y churumatas, la tasa asignada en esos momentos era la siguiente:

- Cada mita, 25 indios para el beneficio de la coca en Chuquioma (Figura 7.11)[299].

- Cada año:
  - · 150 fanegas de maíz.
  - · Una arroba de miel.
  - · Una arroba de cera.
  - · 16 libras de hilo de algodón.
  - · 80 patos.
  - · 30 gallinas.
- Como servicio personal:
  - · Debían aportar cuatro indios a sus encomenderos siempre que pasaran por allí y se quedaran en el pueblo.
  - · Tres indios tenían que guardar su ganado.
  - · En caso de que los encomenderos llevasen coca a Potosí o a Porco, seis indios debían acompañar a las llamas para cargarlas y descargarlas.
  - · Debían dar comida y leña al doctrinero que sería enviado, y yerba para su caballo.

Figura 7.11. Yungas de Chuquioma situados en el actual Parque Nacional Carrasco

Cuando se comparan las tasas de Totora de 1550 con los datos recopilados durante la visita de 1560, se evidencia que en ese período de tiempo hubo una reducción tributaria seguramente

[298] LOREDO, R. "Relaciones …". Págs. 57-58.
[299] http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1240041. Consultada el 6 de mayo de 2014.

motivada por el descenso demográfico experimentado en el repartimiento debido, posiblemente, a causas diversas como la huida de las chácaras, el retorno de una parte de los nativos a sus lugares de origen y la mortandad en el trabajo, tanto en los cocales como en los servicios personales, debido a los abusos de los encomenderos.

Respecto de la hoja de coca, las obligaciones personales fueron paulatinamente a menos, reduciéndose el número de obreros que tenían que entrar a los cocales a 20, después a 17 y, en 1560, a sólo 10. En consecuencia, la producción descendió en este mismo período de 500 cestos a 100. En cuanto a los indios arrieros, en 1559 eran cinco.

En 1556, estos operarios habían pasado a la tutela de la Corona, dependiendo de los oficiales reales que residían en Potosí. Sin embargo, su situación personal no mejoró; los oficiales arrendaban el repartimiento al mejor postor el cual debía recuperar el dinero pagado a la Corona y, además, ganar para él mismo; por ello, se mantuvieron los abusos y maltratos a los indios, aunque ahora de manos de los arrendatarios.

En estos momentos, el repartimiento constaba de tres parcialidades, una charca y dos churumatas, cuyos datos más significativos se muestran en la Tabla 7.15.

PARCIALIDAD (PUEBLO)	ETNIA	NÚMERO DE INDIOS	CACIQUES PRINCIPALES
Ocumare	Churumata	15-20	Juan Guayro (tutor) Pedro Paache (menor, titular)
Tina	Churumata	50	Antonio Poroma
Totora	Charca	30-40	Hernando Cayoguara Diego Coyo
TOTAL		95-110	

Tabla 7.15. Características del repartimiento de charcas y churumatas en Totora

Siendo público y notorio el carácter vejatorio de las relaciones entre los arrendatarios y los indios del repartimiento, especialmente con los churumatas, que incumplía flagrantemente el mandato real sobre el buen trato y conservación de la población nativa, el teniente de justicia mayor Juan González decidió visitar Totora con objeto de informarse de la situación. A tal fin preparó un cuestionario de 25 preguntas sobre una serie de cuestiones relativas a las tasas que abonaban, al tratamiento que los caciques y otras personas daban a indios, esclavos y yanaconas, a la doctrina, los religiosos y la idolatría, al estado de los caminos y al rescate de la coca por parte de españoles, negros y yanaconas. El cuestionario refleja tanto los problemas existentes como las preocupaciones de la administración virreinal de esa época. Al mismo tiempo, el visitador aprovechó la ocasión para dejar en las cajas de las respectivas comunidades una serie de ordenanzas encaminadas a que los nativos vivieran en lo sucesivo conforme a las costumbres españolas y a que mejorasen sus condiciones económicas y sociales.

Puesto que las distintas etnias ocupaban pueblos separados y tenían los trabajos asignados bien diferenciados, Juan González organizó la visita comenzando por los pueblos churumatas, resolviendo sobre la marcha los litigios que surgieron. La inspección se desarrolló en las fechas y con el recorrido que se indica en la Tabla 7.16. Las preguntas fueron hechas a una serie de testigos elegidos entre españoles e indios de las etnias charca y churumata. El interrogatorio comenzó el 3 de agosto de 1560 en el territorio ocupado por éstos últimos.

En aquel momento, los churumatas estaban organizados de la forma que se indica en la Tabla 7.17. Según Antonio Poroma, cacique principal del pueblo de Tina, los 85 varones tenían en la sementera de trigo y maíz su principal actividad, aunque también colaboraban con los charcas en el

beneficio de la coca.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
3 de agosto	Valle de Totocala	Anuncio de la visita Presentación del cuestionario Interrogatorio a Gonzalo López Cerrato (español)
4 de agosto	Pueblo de Copabilque	Interrogatorio a Gaspar de Rojas (español)
7 de agosto	Pueblo de Guaycoma	Interrogatorio a Francisco Saa (cacique)
8 de agosto	Pueblo de Copabilque	Interrogatorio a Diego Sánchez (español) Interrogatorio a Cristóbal Barba (español)
9 de agosto	Pueblo de Copabilque	Interrogatorio a Alberto de Saavedra (español) Interrogatorio a Alonso Patiño (español)
13 de agosto	Pueblo de Ocumare	Inspección a la iglesia Reunión con los caciques y el pueblo para anunciar la visita
14 de agosto	Pueblo de Ocumare	Interrogatorio al padre Juan Ramírez sobre los churumatas Interrogatorio a Martín de Lora (español)
15 de agosto	Pueblo de Ocumare	Lectura de las ordenanzas a caciques y pueblo
16 de agosto	Pueblo de Ocumare	2º Interrogatorio al padre Juan Ramírez Interrogatorio a Pedro Paache (menor, cacique de Ocumare) Interrogatorio a Juan Guayro (cacique de Ocumare, tutor del anterior) Interrogatorio a Antonio Poroma (cacique de Tina) Interrogatorio a Diego Luna (indio)
17 de agosto	Pueblo de Ocumare	Reunión con caciques y pueblo para que expusieran sus quejas Instrucciones para completar la iglesia Instrucciones a los caciques de Ocumare y Tina
20 de agosto	Pueblo de Totora	Convocatoria a Gonzalo de Herrera y Gonzalo López Cerrato
22 de agosto	Pueblo de Totora	Reunión con Hernando Cayoguara y a Diego Coyo (caciques) para que, al día siguiente, con el pueblo, expongan sus quejas Interrogatorio al padre Juan Ramírez sobre los charcas Interrogatorio a Hernando Cayoguara Interrogatorio a Diego Coyo Interrogatorio a Isabel Coca (indio, pleito con G. Herrera)
23 de agosto	Pueblo de Totora	Interrogatorio a Alonso Cabasi (indio, pleito con G. Herrera) Lectura de las ordenanzas a caciques y pueblo Instrucciones a los caciques
24 de agosto	Pueblo de Tiraque	Instrucciones para completar la iglesia
2 de septiembre	Valle de Chuquioma	Instrucciones a Martín de Lora
26 de septiembre	Pueblo de Pocona	Interrogatorio a Gonzalo de Herrera sobre pleito Sentencia Ejecución de la sentencia Fin de la visita

Tabla 7.16. Esquema del contenido de la visita

PUEBLO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ocumare	17	18	35
Tina	25	24	49
Huchina	17	13	30
Tarija	18	16	34
Chichas de Hernando Pizarro	8	7	15
TOTAL	85	78	163

Tabla 7.17. Organización de los churumatas en el repartimiento

Los churumatas antiguamente no tenían asignada una tasa y sus encomenderos les hacían trabajar en exceso con objeto de obtener el máximo rendimiento de ellos. Para limitar el abuso, hacia 1552 el corregidor de Charcas Pablo de Meneses[300] les puso un tributo consistente en

[300] Pablo de Meneses fue corregidor de Charcas en 1551 y 1552. (1) FERNÁNDEZ, J. "Relación cierta y breve de los desasosiegos sucedidos en Perú después de la muerte del Sr. Virrey D. Antonio de Mendoza, c. 1555". *PACHECO, J.F.; CÁRDENAS, F. Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía.* Tomo III. Madrid. 1865. Pág. 248; (2) PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka* … Pág. 369.

sembrar cinco fanegas de maíz en el valle de Luxe y quince de trigo en el de Ocumare. Debían llevar el grano recolectado a Potosí.

Por su parte, los charcas daban por tasa a Su Majestad cada año toda la coca que beneficiaban en sus chácaras de los yungas, sin que tuvieran establecida la cantidad de cestos que habían de coger. Debían llevar la que recolectaban a Tiraque y, de ahí, a Potosí. Además de la coca daban 100 cargas de maíz, 20 gallinas y patos, tres ovillos de algodón hilado de a dos libras cada ovillo y un cántaro de miel cada año, y cada seis meses, seis libras de cera, lo cual era mucho para la población tributaria existente. Al ser asignado el repartimiento a la Corona, los oficiales reales conmutaron las tasas en especie a plata.

Las parcialidades churumatas eran las más perjudicadas porque contaban con una reducida población y les costaba mucho sembrar y beneficiar las quince fanegas de trigo y las cinco de maíz que, además, debían llevar a Potosí. Por su parte, los charcas trabajaban principalmente en el beneficio de la coca debiendo aportar parte de la tasa en plata, como se acaba de decir. No obstante, ambas etnias colaboraban mutuamente en sus respectivas ocupaciones pues el pueblo de Ocumare proporcionaba indios para ayudar a los charcas en los cocales, mientras que éstos también colaboraban en el trabajo de las sementeras de trigo y maíz (Figura 7.12)[301].

Figura 7.12. Paisaje rural de Totora

En resumidas cuentas, en la década de 1550 el repartimiento tributaba en sementeras de trigo y maíz (churumatas), coca (charcas) y en especies –a partir de 1556 convertidas en plata- (charcas). Para obtener los cereales y la coca, la etnia responsable de cada uno de ellos recibía ayuda de la otra, que enviaba algunos trabajadores como refuerzo. Seguidamente se repasan algunos aspectos de las tasas y del repartimiento tomados de la visita que Juan González hizo en 1560.

7.7.1. Tributo en cereales

Cuando el repartimiento pasó a la Corona, se mantuvo la tasa en trigo y maíz asignada anteriormente por Pablo Meneses que mayoritariamente aportaban los churumatas. Para obtener beneficios de él, los oficiales reales arrendaban las sementeras por pregón a quién más ofrecía por

[301] http://www.panoramio.com/photo_explorer#view=photo&position=219&with_photo_id=38849387&order=date_desc&user=4806193. Consultada el 6 de mayo de 2014.

ellas. En realidad, no se daban tierras para sembrar, sino que se alquilaba el trabajo de los indios a los españoles que tenían chácaras en los valles relativamente próximos a los pueblos churumatas. Los arrendatarios proporcionaban a los nativos las fincas para que sembraran las fanegas que estaban obligados a entregar. Sin embargo, desde el primer arrendamiento fue costumbre que los españoles no les proporcionaran terrenos preparados para la siembra, sino que les hacían desmontar parcelas de monte, como fue el caso de Gonzalo López Cerrato y de Gonzalo de Herrera en el valle de Totocala. Las tierras desmontadas pertenecían a los arrendatarios que, de esta forma, se aprovechaban del trabajo de los churumatas para agregar nuevas chácaras cultivables a sus propiedades, tarea que éstos no estaban obligados a realizar. Esta práctica perjudicaba a los nativos ya que, aparte del trabajo impuesto de los desmontes, tanto los arrendatarios antiguos como el existente durante la visita, los sacaban de sus tierras y los llevaban a los valles donde tenían las chácaras que querían sembrar, que a veces no estaban inmediatas a los pueblos. Debido al excesivo esfuerzo que ello representaba y al tiempo que duraba, los trabajadores tenían que llevar a beneficiar las chácaras a sus mujeres e hijos, y no podían atender sus propios cultivos.

Como ya se ha dicho, los churumatas eran originarios del norte de la actual Argentina (este de la provincia de Jujuy y norte de la de Salta). Por razones desconocidas, una parte de ellos se dispersó en tiempo de los incas o, tal vez, en época española, llegando hasta Tarija. De allí fueron trasladados hacia 1542-1548 por su encomendero Luis Perdomo hasta Totora, aunque quedó in situ un cierto contingente. Sin embargo, dada la necesidad de contar con fuerza de trabajo suficiente para realizar las sementeras y a causa del descenso poblacional habido en las parcialidades churumatas, algunas personas que habían quedado en Tarija debían acudir a Tina y Ocumare, de cuatro en cuatro meses, para colaborar con ellos. Durante el largo viaje (60 leguas, 300 km) morían muchos por el prolongado esfuerzo y por la falta de comida que padecían.

La sementera de las quince fanegas de trigo y cinco de maíz, desde el momento en que el repartimiento se asignó a la Corona y hasta el arrendamiento vigente en la fecha de la visita (cuatro años), se realizó en los valles de Totocala y Ocumare para los españoles Gonzalo de Herrera y Gonzalo López Cerrato. Las siembras se hicieron en los lugares y años que se indican en la Tabla 7.18.

SEMENTERA	GONZALO DE HERRERA		GONZALO LÓPEZ CERRATO	
	LUGAR	AÑOS	LUGAR	AÑOS
Trigo	Ocumare	1	Ocumare	2
			Totocala	1
Maíz	Ocumare	1	Totocala	3

Tabla 7.18. Lugar de las sementeras de trigo y maíz de los churumatas

Para el primero de ellos desmontaron tierra con mucho esfuerzo talando árboles con hachas a fin de sembrar las cinco fanegas de maíz. Dicho terreno lo trabajaron seis indios que estuvieron allí de continuo durante un mes sin que Herrera les pagara nada ni les diera de comer ni siquiera coca para sus acullicos. Durante la visita denunciaron este comportamiento y el teniente de justicia mayor Juan González llamó a Gonzalo de Herrera para que le diera su versión de los hechos. Según él, de las cinco fanegas de maíz que le sembraron en Totocala les dio cuatro, de las cuales dos y media estaban preparadas para sembrar y una y media habían sido desmontadas por sus yanaconas, por lo que los churumatas solo tuvieron que limpiarlas prendiéndoles fuego. Herrera pidió al cacique principal D. Andrés seis indios para que le hicieran el desmonte lo más rápidamente posible, pero éste le contestó que no los tenía porque estaban ocupados en reparar el puente del río Grande por lo que le daría solamente cuatro, que fueron los que envió a la chácara de Totocala. Herrera afirmó que les dio herramientas, coca y maíz cuando le parecía que les faltaba, y sal cuando

se la pedían. Comentó que nunca trabajaron simultáneamente los cuatro indios pues unas veces estaban todos pero otras solo dos porque los restantes se habían ido a sus pueblos y, para que regresaran, algunas veces los había tenido que llamar. Según el arrendatario, estos indígenas estuvieron la mayor parte del tiempo acompañados por dos o tres yanaconas suyos que les ayudaban a rozar, con los cuales comían, bebían y hacían el acullico de coca. A la vista de la declaración, el justicia acusó a Herrera de abusar del trabajo de los indios, cargo que el español no aceptó. Juan González concedió a las partes en litigio un plazo de nueve días para que presentasen pruebas, testigos y escrituras en su defensa. Herrera se ratificó en su declaración pero renunció al proceso probatorio pidiendo al justicia que emitiera la sentencia. Éste, en consecuencia, el mismo día, declaró concluida la causa y mandó citar a las partes para que oyeran su decisión. En el fallo, condenó a Gonzalo de Herrera a que diera 20 pesos a los cuatro churumatas por desmontarle la chácara en Totocala y por el tiempo que los tuvo trabajando sin que estuvieran obligados a hacerlo. Herrera depositó el dinero ese mismo día para que fuera entregado a los indios.

A Gonzalo López Cerrato los churumatas le sembraron y beneficiaron cinco fanegas de maíz durante tres años en el valle de Totocala, desmontando tierra nueva cada año. Los tiempos dedicados al desmonte en dichos años fueron los que se indican en la Tabla 7.19. El encomendero tampoco les dio de comer ni coca ni otra cosa que las hachas para el desmonte.

AÑO	DIAS DE TRABAJO	INDIOS	DIAS·INDIO
1	21	5	161
	14	4	
2	14	6	84
3	28	6	168

Tabla 7.19. Trabajo empleado en el desmonte para Gonzalo López Cerrato

En lo que respecta a las quince fanegas de trigo, la sementera destinada a Gonzalo de Herrera la plantaron en el pueblo y valle de Ocumare; la de Gonzalo López Cerrato la hicieron dos años en este mismo valle y el último en el de Totocala, en la chácara y tierra que los indios habían desmontado los años anteriores para sembrar maíz. Además, le *rompieron tierras* situadas encima del pueblo que los nativos tenían en el valle de Luxe, que era Tina, en la puna; para ello emplearon bueyes cedidos por el arrendatario. El trabajo ocupó dos meses a tres indios, sin que les pagara nada ni les diera de comer ni coca ni mantenimiento alguno. Además, en lo alto de Tina, le edificaron una casa de piedra, trabajo en el que emplearon 30 indios durante 28 días. El mismo personaje, cuando viajaba desde los valles de Totocala o de Luxe, o de cualquier otra parte, a la ciudad de La Plata, llevaba consigo, junto con su cama y comida, a uno, dos o tres indios o los que él pedía para su servicio, trabajo que los churumatas repitieron con frecuencia, lo que les mantuvo ocupados muchos días.

Ante los evidentes abusos de Gonzalo López Cerrato, el justicia le emplazó para que compareciera en La Plata a los 30 días, con objeto de que se defendiera de las denuncias habidas contra él.

Mientras los churumatas de Tina sembraban el maíz en Totocala, por estar relativamente próximo a sus pueblos, no estaban sometidos a un excesivo trabajo. Lo mismo se puede decir de los de Ocumare con el trigo plantado cerca de su ayllu. Sin embargo, por estar el valle de Totocala a 13 leguas (71 km) de Ocumare y llevarlos allí a sembrar durante cuatro años, se despobló el pueblo pues los trabajadores se llevaron a las chácaras a sus mujeres e hijos, muchos de los cuales murieron, mientras que otros se quedaron en Tina[302] y no regresaron. Además, los indios de

[302] La parcialidad de Tina estaba situada entre los valles de Luxe y Totocala.

Ocumare debían llevar la cosecha de trigo a Potosí, lo que suponía un gran esfuerzo por ser pobres. A causa de estas movilizaciones y exceso de trabajo había disminuido la población porque los trabajadores morían o huían para no volver a sus tierras. De esta forma, los más de 300 indios que vivían en Ocumare en tiempos de Villavicencio y Párraga habían descendido a 30 en 1560, con el agravante de que realizaban el mismo trabajo, es decir, la sementera de las quince fanegas de trigo y cinco de maíz. El padre Juan Ramírez, doctrinero del repartimiento, riñó a los arrendatarios diciéndoles que no debían maltratar a los indios porque morían, pero no le hicieron ningún caso.

Diego Sánchez, testigo declarante en la visita de Juan González, residente en el valle de Totocala desde 1556, dijo que en los cuatro años transcurridos hasta la fecha la visita (1560), había visto que los indios trabajaban y desmontaban tierra para los arrendatarios padeciendo trabajos agotadores, cargando llamas y llevando maíz, andando desnudos y muertos de hambre por no tener lugar para hacer las chácaras de comida para consumo propio. Declaró que conoció a algunos indios que habían huido a un sitio situado a cinco o seis leguas de allí y que el cacique los había traído de vuelta. Cuando Sánchez les preguntó por qué se habían ido, le contestaron que por el excesivo trabajo que no podían aguantar, de manera que Sánchez opinaba que, con el tiempo, o huirían todos o se morirían. La pobreza de estos indios era tal que ni siquiera el jefe tenía una manta para cobijarse.

Otros testigos preguntados por el visitador, como Alberto de Saavedra, residente en el pueblo de Pomanasa, y Gaspar de Rojas, vecino de La Plata, coincidieron plenamente con las aseveraciones y pronósticos de Sánchez.

Sin embargo, el mayor abuso fue perpetrado por el arrendatario vigente durante la visita, Felipe Hernández, que pagó 700 pesos por alquilar el repartimiento y quería que los churumatas le sembraran el maíz en el valle de Chunguri y el trigo en Ocumare, y que, después, ambos productos fueran llevados a Potosí por los propios indios. El problema era que la chácara de Chunguri, además de estar alejada 7 leguas (35 km) de Totocala (en donde los churumatas estaban acostumbrados a plantar el maíz), se ubicaba en un valle muy malsano al que habían reusado ir; sabían que cuando el citado Hernández arrendó a los indios chuys y los llevó a Chunguri, murieron muchos por enfermedad. Juan Guayro y Antonio Poroma, caciques de Ocumare y de Tina respectivamente, estaban temerosos de ir allá y de enviar a sus administrados porque podrían seguir la misma suerte que los chuys. Al respecto, el testigo Alonso Patiño opinaba que los indios residentes en Tina, entre los valles de Luxe y Totocala, serían especialmente perjudicados si tenían que desplazarse hasta Chunguri porque estaban acostumbrados a sembrar el maíz y el trigo en Totocala, situado a una legua de sus casas y en tierras sanas, y no en aquel insano y alejado valle. Con sus hogares a tanta distancia y siempre ocupados en servir a los arrendadores, no tendrían tiempo para sembrar sus propias chácaras. La situación llegó a ser tan desesperada que los jefes churumatas quisieron pagar a los oficiales reales el precio por el que habían sido arrendados pues no querían ir a Chunguri. Incluso el español Juan de Balmaseda, movido por la lástima, se prestó a avalar el dinero, pero los oficiales no lo admitieron porque se debía cumplir el arrendamiento con Hernández. Ante esta situación, decían los propios indios que se les estaba considerando tan esclavos como a los negros.

Todo el trigo y el maíz que se recolectaba se llevaba a Potosí en llamas que proporcionan los oficiales reales a los indios. En los viajes, como alimento, les daban una carga de maíz para repartir entre cada dos arrieros.

En cuanto a las personas que dedicaban a las sementeras, los caciques de Ocumare informaron al visitador que los arrendatarios habían llevado desde dicho pueblo hasta los valles de Totocala y Luxe y otras partes a cuatro indios varones, cinco mujeres y cuatro niños, trece en total.

Por su parte, los curacas de Tina dijeron que enviaban a veinte indios e indias, diecisiete para la sementera y tres para cumplir los veinte. Se quejaban de que este trabajo les perjudicaba grandemente por ser mucho el terreno a cultivar, especialmente el dedicado al trigo. Protestaban igualmente de los abusos que se cometía con ellos durante el traslado del trigo y el maíz a Potosí, teniendo que ceder veinte indios para ello.

A mayores, los charcas de Totora también colaboraban en la sementera aportando diez personas para trabajar las chácaras de trigo y maíz.

7.7.2. Tributo en coca

La costumbre de tributar en coca se inició estando el repartimiento encomendado a Villavicencio y Párraga, los cuales requirieron 25 indios para beneficiar la coca de sus chacras ubicadas en los yungas. Pasado el tiempo, en 1560, aunque éste era el principal trabajo de los charcas de Totora, expertos cultivadores de coca desde la época incaica, también colaboraban con ellos algunos indios de Ocumare que entraban a los yungas a pesar de la enorme carga de trabajo que la sementera representaba para su parcialidad.

Los indios de Totora estaban repartidos en dos ayllus, uno de D. Hernando Cayogara y el otro de D. Diego Coyo; conjuntamente, cumplían con la tasa y el beneficio de la coca que tenían a su cargo. Entre ambos grupos sumaban unos 30 indios tributarios aptos para el trabajo, sin contar sus mujeres e hijos, viudas y ancianas. En total serían unas 50 personas, más o menos, entre adultos y niños.

El cacique Cayoguara dijo que antiguamente debían proporcionar 20 indios por mita, la mitad mujeres. Sin embargo, en cada una, que duraba tres meses, moría alguien debido al excesivo trabajo que se les imponía. Por ello, por mandato del licenciado Altamirano, los nativos que entraban a los cocales se redujeron a 17. El descenso poblacional de los charcas continuó tras la incorporación del repartimiento a la Corona; por mandato de los oficiales reales que beneficiaban la coca disminuyendo en proporción de manera que, en 1560, eran sólo 10, más seis camayos que siempre estaban en los yungas y se cambiaban en cada mita, dos en cada una de ellas. En realidad, de acuerdo con su población, podrían dar ocho indios e indias por mita para no estar agobiados, más los seis camayos que estaban en los yungas. Los oficiales reales costeaban los alimentos de las personas que cultivaban las chácaras de coca; también arrendaban suficientes llamas para sacar los cestos de hoja hasta el asiento de Tiraque, llamas que, a la ida, trasladaban la comida a los cocales.

Las parcialidades churumatas también colaboraban en el beneficio de la coca. Concretamente, el curaca del pueblo de Ocumare cedía cada mita 17 indios, nueve hombres y ocho mujeres, aunque esta medida les perjudicaba porque muchos enfermaban y morían en los cocales; desde el tiempo en que se encomendaron a Diego de Villavicencio habían fallecido 28 indios, 19 indias y dos muchachos.

Además, los nativos tenían que transportar la coca desde Tiraque hasta Potosí. Antiguamente, cuando eran muchos y cogían abundante hoja, los jefes proporcionaban seis indios arrieros para cargar y llevar a Potosí o La Plata los 450 o 500 cestos por mita que producían. Ahora beneficiaban y transportaban apenas 100 cestos por mita, pero el arrendador les hacía dar los mismos seis indios que antes, cuando se cogían y había que llevar cada mita cinco veces más cestos. Por esta razón los caciques charcas protestaban ya que la población de Totora era mucho menor y no podían dar los seis arrieros que les obligaban por la fuerza y contra su voluntad, de manera que, en la última mita dieron solo cinco y con mucho trabajo, y decían que, en lo sucesivo, podrían dar

solo cuatro y no más.

Los seis arrieros que transportaban la coca a Potosí algunas veces llevaban hoja de las chácaras propias de Felipe Hernández, unas veces diez cestos, otras veinte o treinta, además de todas las mercancías que el arrendador quería llevar, para lo cual tenían que entrar en el valle de Chunguri. A la vuelta de Potosí, de La Plata o de su chácara en el citado Chunguri, les hacía cargar maíz hasta Tiraque. Los indios salían muy perjudicados de estos viajes pues permanecían fuera de sus casas cuatro o cinco meses, sin que les dejasen volver a ellas y sin pagarles nada, sino todo lo contrario, pues les quitaban las mantas y la ropa que tenían por estar a su servicio. Hernández también les obligaba a guardar sus rebaños de llamas en Chunguri permaneciendo allí largo tiempo. Así ocurrió con dos indios que habían cuidado 150 llamas del arrendatario desde que las cargaron en Tiraque hacía más de cuatro meses, de los cuales los últimos tres las estuvieron pastoreando en Chunguri, sin volver a sus casas. Curiosamente, los charcas no protestaban de trabajar en dicho insalubre valle, posiblemente porque estaban adaptados al insano clima de los yungas.

Felipe Hernández cometió un nuevo abuso cuando, en un viaje de Tiraque a Potosí, se perdió una llama en el camino cargada con dos cestos de coca; para resarcirse, hizo pagar a los caciques de Totora D. Diego Coyo y D. Hernando Cayogara los dos cestos tomándolos de la hacienda, siendo como era obligado que Hernández, por el contrato de arrendamiento que hizo, llevara la coca por su cuenta y riesgo, ya que los indios solo estaban obligados a cargar y descargar las llamas. Como los curacas no tenían para pagar los cestos, rogaron a Martin de Lora que los pagase por ellos de la hacienda, cosa que hizo. Cuando este hecho fue denunciado al visitador Juan González, mandó que se le devolvieran a Lora los dos cestos que había pagado con cargo a los que pertenecían a Su Majestad que se habían dado a Hernández, pues esa pérdida era por cuenta del arrendatario.

Los maltratos en los cocales venían de antiguo. El citado Martín de Lora, en su testimonio, dijo al visitador que había visto al alguacil Juan de Molina, ya fallecido, entrar en muchas casas que los naturales tenían en los yungas y tomarles las mantas, sacarlos a la fuerza y alquilarlos a quien daba un cesto de coca por 50 de ellos, haciéndoles ir a trabajar contra su voluntad. También presenció como los indios llegaban de noche, mojados, a pedir sus mantas y el jornal, quejándose al doctrinero que entonces había, Juan de Ribera, de que les habían robado sus mantas y no les habían pagado su trabajo. Otros contaron al propio testigo que les habían cambiado sus mantas por otras más viejas. Porque un indio se quejó al sacerdote de estos abusos, Juan de Molina, delante de Martín de Lora, de Juan de Ribera y de otras personas, le golpeó con la vara que traía en las manos y le dio patadas hasta que el sacerdote le pidió que dejase de hacerlo. Los abusos fueron tan frecuentes que el padre doctrinero reprendió a sus autores desde el altar jurando que si no se enmendaban, les denunciaría al corregidor.

7.7.3. Otras tasas

El cacique de Totora D. Hernando Cayogara indicó que, además de la tasa en coca y la ayuda a las sementeras, pagaban otro tributo consistente en 50 fanegas de maíz y 20 patos y, cada seis meses, tres ovillos de hilo de algodón hilado, un cántaro de miel de media arroba y tres libras de cera. Cuando el repartimiento pasó a la Corona, la entrega de esta tasa en especie fue conmutada por los oficiales reales por una de 37 pesos. Los indios no podían pagar en plata porque no tenían minas y desconocían de donde sacarla ni dónde buscarla ya que eran mitimaes que se habían dedicado a beneficiar coca desde tiempo inmemorial; debido a ello se fueron acumulando retrasos en el pago que llegaron a cuatro años, por lo cual encarcelaron a Cayoguara en La Plata. Los

indígenas hablaron con Martín de Lora para que les adelantase el pago de la tasa, cosa que hizo, pudiendo liberar al cacique. El importe le sería devuelto alquilándole indios a 2 tomines/día, corriendo el español con su alimentación por ser indios pobres. En opinión de Lora había que descargar a los charcas del pago de esta plata porque no la tenían ni la podían obtener.

7.7.4. Servicios personales

La opinión general de los indios que testificaron sobre sus caciques era que les trataban bien y no les exigían nada inadecuado. Por su parte, éstos afirmaban que solo les obligaban a trabajar para cumplir las tasas de la sementera y la coca. No obstante, algún testigo nativo matizó que, aunque el jefe no le agobiaba con las tareas, debía ir un día a trabajar a su chácara. Según el doctrinero padre Ramírez los curacas favorecían a sus indios dentro de sus posibilidades, especialmente a las viudas, los pobres y los enfermos.

Tan sólo Andrés Illo, el anterior cacique de Tina, tomaba la plata que ganaban los indígenas, pero con ella vestía a los pobres y daba coca para la labranza de la sementera.

Era raro que los indios se alquilasen para ir a los yungas y, si alguno lo hacía, se llevaba la plata que ganaba.

Por el contrario, los arrendatarios utilizaban indiscriminadamente los nativos para su servicio personal: los antiguos, Gonzalo de Herrera y Gonzalo López Cerrato, para llevarles hierba y leña y como mitayos para su cocina y caballos; el último, Francisco Hernández, también pidió a los caciques que le dieran mitayos, hierba y leña, y ellos estaban dispuestos a hacerlo, pero el padre Ramírez se opuso y les dijo que no lo hicieran.

El antiguo doctrinero, el bachiller Montero, que estuvo a cargo de la doctrina cuatro o cinco años antes que el padre Ramírez, pedía a los indios que le dieran (y le daban) harina, huevos, gallinas y otras cosas para alimentarse, a pesar de los oficiales reales le pagaban su manutención en plata.

También se producían algunos abusos en los caminos que cruzaban el repartimiento. El cacique de Tina, Antonio Poroma, dijo que algunas veces había visto que los españoles que estaban de viaje tomaban indios y los llevaban cargados cuatro o cinco leguas sin pagarles. Afirmaba, incluso, que cuando iba el doctrinero a Tina le daban un mitayo que le llevase leña y hierba y maíz para su caballo.

Los caciques de Tina dijeron que también daban 18 indios para reparar los puentes, con mucho esfuerzo, y que a causa de estas obras habían huido más de 10 de ellos.

Una injusticia en el servicio personal que fue denunciada al visitador tuvo por sujeto a Gonzalo de Herrera. Este hombre, dos meses antes de la visita, acudió el jefe principal de Totora, D. Diego Coyo, para solicitarle la entrega de un yanacona del bachiller Montero, antiguo doctrinero, de una india que el indio tenía diciendo que era su mujer y de la madre de ésta, todos del repartimiento. Como las mujeres no quisieron ir con él, les dio de palos, puñetazos y patadas. Cuando el cacique lo vio y le dijo que no les pegase ni se las llevase, que eran indias de su ayllu, Herrera le riñó, le tiró de los cabellos y le dio con un palo. Finalmente se llevó al yanacona y a la india que, en cuanto pudo, huyó a los yungas. Su madre permaneció en Totora y el yanacona se fue a La Plata, a servir al bachiller Montero para no estar al servicio del maltratador. Tras la denuncia efectuada por D. Diego Coyo, el visitador llamó a declarar a la madre india (la hija había desaparecido) y a otros testigos, incluido Herrera. Tras prestar declaración, dictó sentencia

condenado al español a:

- Entregar a la madre de la india un vestido de algodón.
- No servirse de ambas mujeres en adelante bajo pena de 50 pesos de plata corriente.
- Pagar 10 pesos de plata corriente como gastos del proceso.
- Pagar las costas de la visita las cuales debía abonar antes de que el visitador saliera del pueblo de Pocona.

Herrera admitió la sentencia y, ese mismo día, entregó el dinero y el vestido.

7.7.5. Los rescates

Aunque los rescates (trueques) con los indios estaban prohibidos como medida de protección ante los abusos de los comerciantes españoles, mulatos o mestizos, se practicaban asiduamente desde antiguo en la región. Por ejemplo, algunos españoles, como Juan del Río, habían ido a rescatar con los indios, interponiendo para ello a una nativa que les vendía coca por maíz, con lo que los indios se quedaban sin su alimento principal y, a veces, único.

En Ocumare, Juan Guayro, cacique tutor, dijo que mientras tuvieron por doctrinero al bachiller Montero, antecesor en el cargo del padre Ramírez, él y sus yanaconas rescataban con los churumatas coca a trueque de maíz, miel y cera, tanto en Totora como en Ocumare y Luxe, con lo cual les desabastecían de comida.

En el pueblo de Tina y valle de Luxe, según su curaca Antonio Poroma, rescataban en el momento de la visita:

- Un yanacona y dos indias de Juan de Balmaseda, que residía en Totocala, con coca.
- Un yanacona de Diego Sánchez, que también residía en Totocala, con coca.
- Una india y su marido, ambos de Pedro Moreno, que residía en el valle de Luxe, con coca.
- Un yanacona y su mujer, de Pedro de Rodas, habitante de Totocala, con camisetas, mantas y ajos.

El cacique de Tina opinaba que los rescates no perjudicaban a sus indios. Aun así, el visitador mandó a todos los jefes étnicos que no rescatasen ni consintieran que en sus pueblos lo hicieran ni indios ni yanaconas, y si lo supieren, diesen aviso de ello a la justicia para que lo remediase, porque los indios que rescataban la comida, morían después de hambre por no tener maíz.

7.7.6. Ordenanzas para el repartimiento

Uno de los propósitos del visitador Juan González en su viaje al repartimiento fue darles a conocer y dejar en las cajas de las comunidades de los indios charcas y churumatas una serie de ordenanzas que pretendían los siguientes objetivos:

- Introducir entre los indios los modos de vida españoles.
- Mejorar sus condiciones económicas y sociales.
- Regular algunos aspectos concretos relativos a los mitayos de las minas, al trabajo en los yungas, a la presencia de mestizos y al nombramiento y funciones de alguaciles indios.

La lectura de las ordenanzas tuvo lugar ante los caciques y el pueblo de los churumatas primero y de los charcas después.

No es cuestión de reproducir aquí tan prolijas disposiciones, aunque sí las que eran aplicables al beneficio de la coca. A este respecto debe tenerse en cuenta que, en el momento de la

visita, estaban vigentes las primeras ordenanzas específicas sobre la hoja que fueron emitidas el 31 de marzo de 1558 por el virrey marqués de Cañete, todavía al frente del virreinato del Perú. Las normas que el visitador impuso se refieren exclusivamente a aquellos aspectos que más impacto tenían en la salud de los que trabajaban en los cocales, a saber:

- Carga de los indios:

> *Su Majestad manda que no os carguéis, aunque sea con vuestra voluntad, y si alguna persona os ha hecho en ello fuerza, me lo decís, y si os lo hiciere de aquí en adelante daréis aviso a la justicia de ello para que los castigue*.

- Entrada a los cocales:

> *Se os manda, atento que se mueren muchos indios de la sierra por entrar en los yungas a coger coca que, aunque los caciques y otra persona os mande entrar en los yungas a coger coca u otra cosa, no lo hagáis, y si os hicieren ir por fuerza, daréis aviso a la justicia para que los castigue*.

- Reparación de caminos y puentes:

> *Se os manda que tengáis cuidado de aderezar los caminos reales en lo que toca a vuestro distrito, y asimismo los caminos por donde andan vuestros indios, y haréis puentes en los ríos.*

Además, durante la visita, Juan González ordenó puntualmente a los caciques principales el cumplimiento de determinadas normas relativas a la buena administración de sus indios, a su adoctrinamiento religioso y a su comportamiento futuro de acuerdo con las costumbres españolas.

7.7.7. Los templos

Un aspecto de importancia para el visitador fue el de incorporar a los indios a la fe cristiana y, para ello, las iglesias eran elemento principal. En el momento de la visita, el doctrinero era el padre Juan Ramírez, que hacía solo cinco meses que residía en el repartimiento, aunque pudo darle cumplida información sobre los templos existentes y su estado, y sobre qué elementos se precisaban para ornamentar las iglesias, de los cuales tomó nota.

Existían tres pequeñas y modestas iglesias construidas en Totora, Luxe y Ocumare, aunque los edificios sólo tenían las paredes, sin puertas ni imágenes. Sin embargo, un mes antes de la visita, los oficiales reales le entregaron un juego de ornamentos entero (cáliz, casulla, manteles, etc.) que sería dotación suficiente para el servicio religioso en los tres templos del repartimiento, que lo compartirían.

Apenas iniciada la inspección, Juan González estuvo en la iglesia de Ocumare que vio con los ornamentos recién estrenados por el padre Ramírez. Constatando la pobreza del pueblo, ordenó que se dejase la iglesia como estaba, añadiendo sólo la puerta y sus llaves.

Cuando el visitador inspeccionó la iglesia de Totora mandó que los indios del repartimiento terminaran de construirla junto con los demás encomendados a Antonio Álvarez. También ordenó a Martin de Lora que diera al padre Ramírez ocho cestos de coca de los pertenecientes a Su Majestad para que, con los que Antonio Álvarez tenía que aportar y los seis que mandó que Juan de Castillo entregara al doctrinero, se pudiera dotar a la iglesia de Totora de puertas, cerrojos, imágenes y ornamentos.

7.8. LA COCA FINANCIA LOS PLEITOS DE COMUNIDADES

Las diferencias entre los curacas indígenas y entre ellos y los españoles, se dirimieron con frecuencia en interminables pleitos. Durante las décadas de 1550 y 1560 algunos de estos caciques fueron especialmente activos, con continuos juicios que dejando prácticamente vacías las cajas de sus comunidades.

Esto se explica por el elevado coste que suponía litigar. El sólo hecho de presentar la demanda en la Audiencia de Lima cuando se vivía en provincias distantes implicaba realizar un largo y costoso viaje. La estancia en la ciudad de Los Reyes mientras se resolvía el pleito también resultaba cara si no se disponía de amigos o parientes que vivieran en la capital y les alojaran. Permanecer en Lima durante el proceso era importante pues la cercanía a la Audiencia permitía tener un contacto más cercano con jueces, abogados y procuradores lo que, a la larga, redundaba en una defensa jurídica más efectiva y, desde luego, permitía el seguimiento día a día del proceso.

Además, los litigantes debían sufragar las trascripciones y las copias de los documentos requeridas en el pleito, lo que con frecuencia aprovechaban los escribanos para cobrar cantidades abusivas hasta que el tribunal estableció, mediante ordenanzas de 1552, 1565 y 1584, las tarifas correspondientes a cada tipo de escrito. Para controlar estos cobros, el tasador y repartidor de la citada institución se ocupaba de contar los folios del proceso y de exigir la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, si fuera el caso.

Las partes debían contratar un abogado y un procurador. El primero, con estudios universitarios, redactaba los documentos mientras que el segundo, formado en la práctica diaria de los tribunales, tramitaba los escritos y asistía a las diligencias judiciales; podía también solicitar los expedientes para revisar su estado e, incluso, retirarlos temporal o definitivamente. Para representar a un cliente, los procuradores requerían un poder o carta de apoderamiento que siempre figuraba entre los documentos del proceso, ocasionando un gasto notarial. Como nexo de unión entre ambos estaban los solicitadores, los cuales redactaban algunos escritos que eran revisados por los letrados. Posiblemente para economizar, en numerosos pleitos, las partes o el procurador redactaban los documentos, prescindiendo del abogado.

Los litigantes que perdían el juicio debían abonar los gastos del mismo (costas), incluidos los de la parte contraria. Con esta medida se pretendía ahorrar tanto en el pago de escritos y letrados como frenar el creciente número de pleitos que llegaba a la Audiencia.

Los indígenas contaban con ciertos privilegios legales pues estaban exonerados de abonar los gastos procesales (de los escritos y actuaciones administrativas) y podían contar con la defensa jurídica del Protector de Naturales, aunque no era raro que algunos caciques contrataran a abogados privados[303].

En este contexto, los jefes indios, tanto principales como secundarios, financiaban sus pleitos, bien recurriendo a su propia fortuna, si el juicio les afectaba de forma personal, bien vendiendo los bienes comunales cuando el beneficiario era el grupo. Si la comunidad poseía chácaras de coca, la hoja era uno de los elementos enajenados con mayor asiduidad de manera que se convertía en uno de los principales rubros que permitía mantener los largos y costosos pleitos ante los corregidores y, sobre todo, en la Audiencia de Lima.

[303] HONORES, R. “Litigando en la Audiencia. El devenir de un pleito”. *Historia y Cultura*. Nº 22. 1993. Págs. 30-33.

No están documentados los detalles de muchos de estos litigios, pero se conocen algunos repartimientos que adquirieron fama por la afición de sus caciques a recurrir a los tribunales para dirimir cualquier cuestión entre ellos mismos o con el encomendero de turno. El problema era que, tanto los curacas como sus comunidades, a base de litigar una y otra vez en pleitos que duraban hasta diez o doce años, acababan arruinados y empobrecidos. Además, los frecuentes viajes a la muchas veces lejana Lima, sede del tribunal, ocasionaba la muerte de numerosos emisarios, tanto por accidente como por enfermedad. Seguidamente se describe uno de estos casos cuya resolución tuvo posteriormente importantes consecuencias para la organización interna de los indios de los repartimientos.

Durante la visita general que el virrey Francisco de Toledo hizo al Perú entre 1570 y 1575, reviste especial interés lo acaecido en el valle de Jauja, en la sierra central peruana, que fue el primer destino importante al que llegó el virrey en su periplo. Los tres repartimientos de este valle estaban regidos por curacas que llegaron a ser conocidos como pleitistas debido a su afición a reclamar judicialmente cualquier divergencia entre ellos o con otras personas desde antes de 1560.

Por las razones aducidas y teniendo en mente la reorganización general del virreinato, Toledo encargó a Jerónimo de Silva preparar un informe sobre los gastos que estas querellas habían ocasionado a las comunidades de dicho valle y a los propios dirigentes nativos en sus finanzas, en principio estimadas en 30.000 pesos, y las muertes habidas en los viajes de ida y vuelta a Lima[304].

La Información se llevó a cabo entre los días 23 y 24 de noviembre de 1570, en Concepción, que era el pueblo cabecera del corregimiento.

Para elaborarla se llamó a consulta a los caciques, los cuales debían acudir con los quipus de las comunidades para informar en detalle de los gastos. La Información de Silva hace referencia a los tres repartimientos del valle, Luringuanca, Ananguanca y Atunxauxa; los datos aportados demostraron que la mayor parte de estos procesos tuvieron su origen en las luchas entre curacas principales y secundarios para hacerse con el poder o con la finalidad de limitar los requerimientos de los primeros, y en reivindicaciones ante el encomendero o los propios dirigentes. Los pleitos involucraban tanto a personas del mismo repartimiento como de varios.

CACIQUE PRINCIPAL	NÚMERO PLEITOS	LUGAR	GASTO COMUNIDAD	GASTO CACIQUE	FUENTE INGRESOS	INDIOS MUERTOS
Carlos Limaylla (1)	3	Audiencia	1.543p		Coca, llamas, otros	5
	1	Audiencia	151p 2r			4
	1	Audiencia	2.273p 7r 2t		Coca, ganado, comida	49
	Varios	Corregidores y Audiencia	9.073p 1t			20
	D. Felipe	s/d	7.070p		Coca, ganado, maíz	
Antonio Cuniguacara (2)	7	Corregidores y Audiencia		192p 4r	---	3
TOTAL	>12	---	20.111p 1r 3t	192p 4r	---	81

(1) Principal del repartimiento.
(2) Secundario o de parcialidad (guaranga)

Tabla 7.20. Gastos comunales de los caciques del repartimiento de Luringuanca en pleitos

En Luringuanca, Carlos Limaylla, cacique principal, informó de que en los doce o trece años anteriores se habían gastado en querellas de diverso tipo más de 20.000 pesos de la comunidad, en buena parte financiadas con la venta de hoja de coca. La mayor parte tuvieron lugar en la Audiencia

[304] (1) MEDELIUS, M.; PUENTE, J.C. "Curacas, bienes y quipus en un documento toledano (Jauja, 1570)". *Historica*. Vol. XXVIII. Nº 2. 2004. Págs. 35-82; (2) Ynformación hecha por mandado de su excelencia sobre los daños que se han recrecido a los indios del valle de Xauxa en los pleitos que han tinido asy en los bienes de la comunidad como en los de particulares… *PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales.* Tomo II. Madrid. 2004. Págs. 435-446.

de Lima y solo una parte con los corregidores locales. Los viajes de ida y vuelta a Los Reyes costaron la vida a más de 78 indios, entre ellos al menos seis caciques (Tabla 7.20). Por su parte, el curaca de parcialidad Antonio Cuniguacara, en siete pleitos gastó más de 190 pesos propios, perdiendo tres indios.

Una parte sustancial de los gastos se debió a las gestiones para la comunidad de D. Felipe Guacrapaucar, indio principal, pariente de Carlos Limaylla, que viajó en 1560 a Lima para preparar la Información de servicios de su padre, D. Jerónimo Guacrapaucar, en aquel entonces cacique principal de Luringuanca, y de los indios de su parcialidad, para que se plasmara la colaboración que prestó a la Corona en la conquista y pacificación del Perú. En 1562 los curacas principales del repartimiento decidieron enviarle a España con esta Información, así como con otras peticiones de mercedes y reivindicaciones para los indios de Luringuanca. Para costear sus gastos personales y las gestiones, los jefes le entregaron 7.070 pesos que salieron de la venta de bienes de la comunidad, especialmente coca, ganado y maíz. En España, D. Felipe trató con letrados y aprendió a escribir, de modo que cuando volvió:

> *se hizo pleitista y ha revuelto el repartimiento con pleitos, y que toda la cantidad que dicho tiene la han gastado en los dichos pleitos y en letrados y procuradores y lenguas*[305] *y solicitadores y otras cosas anexas a los dichos pleitos*[306].

En el caso del repartimiento de Ananguanca, el cacique principal del mismo, Carlos Apoalaya, gastó 14.000 pesos de la hacienda familiar para ser nombrado como tal en 1563 por el conde de Nieva en sucesión de su padre, litigando contra los jefes secundarios de las parcialidades. Además, recibió otra cantidad indeterminada de sus tíos para que les consiguiera acceder a la nobleza, lo que lograron cuando el visitador Damián de la Bandera les eximió de tributar. Por su parte, Diego Chuquillanqui, en la disputa personal con Apoalaya por el curacazgo, gastó 2.000 pesos propios y de sus hermanos en el litigio. Los caciques secundarios, por su parte, entablaron pleitos contra el jefe principal en beneficio de sus intereses y de los miembros de sus respectivas parcialidades, sufragando los gastos con los bienes de la comunidad. Dichos bienes se indican en la Tabla 7.21; entre ellos se encuentra la hoja de coca, frecuentemente vendida para hacer frente a los sucesivos gastos de los procesos.

CACIQUE	NÚMERO PLEITOS	LUGAR	GASTO COMUNIDAD	GASTO CACIQUE	FUENTE INGRESOS	INDIOS MUERTOS
Carlos Apoalaya (1)	1	Audiencia	---	14.000p y muchos pesos de oro	Oro, plata, ropa, ganado, negros, otros	¿600?
Diego Chuquillangui (2)	1	Audiencia	---	2.000p	Haciendas	14
Joan Conyas (2)	2	Audiencia	1.100p	---	Bienes de la comunidad	20
Lorenzo Quiquimpomaca (2)	7	Audiencia	1.598p	40p	Coca, maíz, ganado	16
Gonzalo Ninampomaraca (3)	1	Audiencia	---	300p		
Francisco Guaro-paucarchuco (2)	4	Audiencia	1.200p	400p	Coca, ganado, comida	15
TOTAL	16	---	3.898p	>16.740 p	---	¿665?

(1) Principal del repartimiento.
(2) Secundario o de parcialidad (guaranga)
(3) Hermano de Gonzalo Ninampomaraca
P: Pesos corrientes

Tabla 7.21. Gastos de los caciques del repartimiento de Ananguanca en pleitos

Los caciques aportaron también otros artículos para su venta, en concreto 37 piezas y un cojín de ropa de cumbi y avasca y 187 carneros y ovejas de la tierra (llamas). El valor de todo ello fue de 3.379 pesos, correspondiendo a la venta de coca la mayor parte de los ingresos (unos 2.200 pesos). En total, la comunidad aportó 7.277 pesos para estas querellas.

[305] Lengua: Indio que sabía castellano y actuaba de traductor entre españoles y las comunidades.
[306] Ynformación hecha por mandado … Pág. 440.

En el repartimiento de Atunxauxa las cosas no fueron tan polémicas como en los otros dos. Los pleitos se limitaron a los puestos por un curaca principal y su coste fue mucho menor que los de Luringuanca y Ananguanca, como muestra la Tabla 7.22.

CACIQUE PARCIALIDAD	NUMERO PARTIDAS	APORTACIÓN COCA (cestos)
Diego Airavica	15	72
Francisco Paucarchuco	2	48
Lorenzo Pomalaxa	10	44
Antonio Yana	2	21
Lorenzo Couyoal	3	29
D. Felipe	3	19
Juan Yanapoma	7	23
Pedro Yarocondo	10	25
Diego Chuquillanqui	7	36
Pedro Paytampoma	14	40
Juan Pizarro	--	--
Santiago	3	11
TOTAL		368

Tabla 7.22. Gastos comunales de los caciques secundarios del repartimiento de Ananguanca en pleitos

Como se aprecia en los casos anteriores, muchas veces la hoja de coca jugaba un papel importante en la financiación de los gastos de los pleitos; también era un elemento valioso que tenía una participación directa en algunas disputas. Por ejemplo, D. Lorenzo Quiquinpomaca, cacique de parcialidad del repartimiento de Ananguanca, entre los numerosos juicios en los que participó, se cuentan los dos habidos contra D. Cristóbal Apoalaya, padre de Carlos, curaca principal en el momento de la Información, simplemente por haberle tomado unos cestos de coca y por diferencias sobre un cocal.

Otro caso conocido fue el de D. Francisco Apo, jefe principal del repartimiento de Atunxauxa, que entabló pleito con D. Cristóbal Alaya, cacique que fue de Ananguanca, sobre una chácara de coca (Tabla 7.23).

CACIQUE	NÚMERO PLEITOS	LUGAR	GASTO COMUNIDAD	GASTO CACIQUE	FUENTE INGRESOS	INDIOS MUERTOS
Francisco Apo (1)	4	Corregidor y Audiencia	700p	---	Coca, ganado, trigo, maíz, otros	78

(1) Principal del repartimiento

Tabla 7.23. Gastos comunales del cacique principal del repartimiento de Atunxauxa en pleitos

En estos tres casos, las disputas afectaban a las comunidades y, por tanto, los gastos se sufragaban con la venta de bienes pertenecientes a ellas; la coca comunal fue uno de los artículos enajenados para costear juicios sobre ella misma.

Como resumen de los datos aportados por la Información de Silva, se contabilizaron al menos 32 pleitos en los que se gastaron 28.088 pesos de la comunidad y más de 16.932 pesos de las fortunas de los curacas (más de 45.020 pesos en total); los indios fallecidos durante los viajes a la Audiencia de Lima fueron del orden de 800.

El 24 de noviembre de 1570, cuando el virrey leyó la Información en Concepción, comprobó que los daños eran superiores a los que él había imaginado a su salida de Lima, por lo cual dispuso una serie de normas para simplificar y limitar el acceso a la justicia según el importe en litigio, normas que serían sancionadas por cédula real en 1573. Seguidamente, Toledo mandó que se

entregasen a Gabriel de Loarte y a Jerónimo Silva todos los pleitos pendientes en las distintas instancias para que dictaminasen antes de abandonar el valle:

> […] *porque estos naturales tienen puesto casi su fin en estar cargados de provisiones y mandamientos de los corregidores y audiencias, y es tanta la golosina que de semejantes provisiones tienen que casi es la causa de todo su daño* […].

El virrey ordenó recoger todas las provisiones, ejecutorias y mandamientos que estaban en poder de los caciques, y hacer un inventario con todos ellos, dejando sólo en el valle los pleitos importantes como eran los que atañían a títulos y división de tierras, acuerdos entre curacas y los relativos a los alcaldes. Todos los demás documentos, considerados innecesarios, fueron quemados públicamente en la plaza de Concepción en presencia de los jefes étnicos y de Toledo y su comitiva.

7.9. INTERVENCIONES DE LOS CORREGIDORES Y LOS CURACAS EN LAS TASAS: ANCARA, POPAYÁN Y CHUCUITO

La simple lectura de la documentación virreinal pone de manifiesto la voracidad de los encomenderos a la hora de exigir los tributos. Un caso curioso que estuvo a punto de ocasionar un conflicto étnico fue el de las tasas de los mitimaes de Ancara (Perú)[307]. A comienzo del siglo XVI, Huayna Cápac introdujo en el territorio de los ancara siete grupos distintos de mitimaes, que coexistieron con la población local, de los cuales sólo los cayampis tuvieron la misión de cultivar tres chacras de coca para el Estado inca en el asentamiento de Matipampa. Con la llegada de los españoles, el territorio fue dividido en repartimientos. Constatado por los hispanos el gran negocio que suponía el cultivo y venta de la hoja, los encomenderos de Matipampa azuzaron a sus encomendados para que reclamaran la ampliación de los cocales a fin de hacer su beneficio extensivo a toda la población del territorio con lo que, de rebote, ellos mismos saldrían muy beneficiados a la vista de su elevado valor. Tal coyuntura se presentó en 1557, en tiempos del virrey marqués de Cañete. Ese año, Damián de la Bandera, corregidor de Huamanga, visitó el territorio para hacer la distribución de las tasas que cada repartimiento debía entregar a sus encomenderos y a sus curacas. En Matipampa empadronó a 47 tributarios de una población de 200 personas. En este momento, por iniciativa de sus encomenderos, otros grupos de antiguos mitimaes sin derecho al cultivo de la coca, como los chancas, huánucos y chachas, convencieron al corregidor para que las chacras de coca de Matipampa fueran adjudicadas al pago de los tributos de sus encomenderos. El 15 de enero de 1558, La Bandera dispuso que los propios señores étnicos de estos tres grupos elaboraran un proyecto para repartir el impuesto entre las distintas parcialidades y ayllus visitados, de acuerdo con sus posibilidades económicas. El 20 de enero, los curacas se lo presentaron manifestando que todos estaban conformes con esta nueva distribución, solicitando su aprobación, aunque la realidad era que habían excluido a tres grupos de mitimaes (caxamarcas, huaros y quijuares). Ese mismo día, el corregidor impuso una tasa a los cayampis de un peso ensayado por tributario, es decir, 47 pesos en total, que fueron conmutados por hoja de coca; además, estableció que tres chacras de coca fueran cultivadas, cuidadas y cosechadas por las cuatro parcialidades mitimaes citadas, pagando con la cosecha recogida las tasas a sus encomenderos. La coca sobrante debían distribuirla entre los cuatro ayllus. Inmediatamente después de que el corregidor pronunció el auto, el curaca de los chancas decidió que un grupo de sus subordinados pasara a residir en Matipampa. Allí, junto con los cayampis, huánucos y chachas comenzaron a labrar las parcelas, que pasaron a ser tierras de la comunidad.

[307] ESPINOZA, W. *La coca de los mitmas cayampis en el reino de Ancara. Siglo XVI. Una información inédita de 1566-1567 para la etnohistoria andina.* Huancayo. 1973. Págs. 24-30.

Desde que La Bandera hizo la asignación de tasas, casi todas se pagaron en cestos de coca, adquiriendo con el excedente el resto de los tributos en especie que estaban obligados a entregar a los encomenderos, repartiendo la coca sobrante por partes iguales entre los cuatro ayllus de mitimaes, y dando preferencia a las viudas y huérfanos de las parcialidades.

De esta forma, a partir de 1558 los tributos de chancas, huánucos y chachas comenzaron a pagarse sobre todo en coca porque así convino a sus encomenderos, que vendían ventajosamente la hoja en las minas de azogue de Huancavelica, descubiertas en 1563.

Con el tiempo, la cada vez mayor importancia que adquirieron los chancas en Matipampa resultó molesta para los cayampis, que consideraban esa tierra como propia por habérsela concedido Huayna Cápac. De hecho, Francisco Livia, curaca chanca, se auto tituló con derechos sobre el pueblo de Matipampa y lo mismo hizo su hijo Juan Julcapoma, con gran disgusto de los cayampis. Los señores de los huánucos y chacahas vivían en otros pueblos y no dieron estos problemas.

A mediados de 1566 los caciques cayampis decidieron solicitar que fuera anulado el auto de La Bandera a fin de desalojar a los chancas de Matipampa pretendiendo hacer valer sus derechos históricos sobre los cocales apelando a que había sido engañado por los chancas. Estos recurrieron a la Audiencia de Lima que dispuso el 18 de julio de 1566 que el entonces corregidor de Huamanga, el licenciado Carvajal, hiciera una averiguación. Presentados los documentos de La Bandera al corregidor el 24 de enero de 1567, y dados por legales los acuerdos, la sentencia dio por buena la situación sin hacer modificación alguna. Los cayampis apelaron sin que se conozca el fallo de este tribunal que, casi con toda probabilidad, ratificaría lo dispuesto por el licenciado Carvajal.

Abundando en los excesos cometidos por los encomenderos (y por los gobernadores), en 1564, Hernando de Santillán, presidente de la Audiencia de Quito, informaba de la situación en Popayán (Nueva Granada, actual Colombia) en los siguientes términos:

> *En la gobernación de Popayán, como estaba apartada de todas las Audiencias, ha habido grandes excesos con los indios en servirse de ellos en minas y servicios personales, sin orden ni moderación, como en comprar y vender los repartimientos como un hato de ovejas, unos vendían los propios gobernadores a quien mayor se los pagare y otros vendían unos encomenderos y con este título poseen los indios, los más de los cuales tienen en aquella gobernación, y si en esto no ha habido remedio no ha sido por falta de visitadores*[308].

Veinte años después, la situación apenas había cambiado. En 1585, el oidor Venegas de Cañaveral dictó un auto para el buen tratamiento de los indios en el que se refieren los abusos que se seguían contra ellos como utilizarles como medio de carga, cobrarles tasas no revisadas sin considerar la merma de tributarios, forzarles a trabajar en las minas como pago de la tasa, extender el servicio personal a todos los vecinos españoles e incluso a mulatos, negros libres y esclavos, y pluriemplear a los mitayos en servicios que no les correspondían. En el año 1587, el oidor Auncibay seguía informando al rey la persistencia de esta situación, a pesar del auto de Venegas, sin que las denuncias fuesen atendidas por estar los sectores privilegiados, encabezados por los encomenderos y el clero, conjurados para favorecerse mutuamente[309].

Para contrarrestar la influencia de aquellos, la política de la Corona consistió *en poner en cabeza de Su Majestad* (esto es, trasladar al Estado la percepción de los tributos) la mayor parte de las encomiendas cuyo beneficiario anterior hubiera fallecido, lo que no siempre fue sencillo. Sin embargo, a veces el rey, a diferencia de encomenderos y caciques, tenía dificultad para estar

[308] ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos* … Págs. 185-186.
[309] ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos* … Págs. 186-187.

informado de cómo se repercutían las tasas entre la población de sus propias encomiendas y en qué especie se abonaban. El caso de Chucuito (encomendada a la Corona) es sintomático; esta provincia estaba constituida por las tierras que rodeaban el lago Titicaca, fundamentalmente situadas en el altiplano, más una pequeña porción ubicada en los yungas de La Paz, denominada Chicaloma, en donde se producía coca. Por ser la mayor parte de la encomienda tierra fría, el tributo se abonaba en dinero, ganado y productos agropecuarios propios de esa climatología, con la excepción de los pobladores de los yungas, que aportaban su parte en coca. En la visita que a dicha provincia realizó en 1567 Garci Díez de San Miguel con objeto de establecer nuevas tasas, se descubrió información acerca de un fraude habido con la hoja que los indios de Chicaloma entregaban como tributo. Decía el visitador:

> *El tributo que estos indios de Chicaloma han pagado hasta ahora ha sido en coca, la cual han recibido y cobrado los caciques de la dicha provincia de Chucuito, y lo han gastado y distribuido como les ha parecido porque no lo han dado para la cuenta de la tasa de Su Majestad, sino que la han pagado toda los demás indios de la provincia. Proveí un auto en que mandé que en el entretanto que se hace tasa, para que se entienda la que a estos indios les cabe, la coca que diesen se trajese ante la justicia de la dicha provincia de Chucuito para que se vendiese en el almoneda a quien más por ella diese, y lo procedido de ello se metiese en el arca de tres llaves que Vuestra Señoría ha mandado se haga, donde se recoja y meta lo procedido del ganado de la comunidad para ayuda a pagar los tributos; hecha que sea la tasa, pagarán estos indios lo que les cupiere en dinero porque dándolo en coca como ahora lo dan, pagan mucho más de lo que les cabe*[310].

Es decir, que los caciques hurtaban la coca y su importe era repercutido en el resto de tributarios de Chucuito. De esta forma, se cobraba en exceso a los tributarios del altiplano, pero ese importe no era percibido por la Corona. En otra parte de la visita se detalla el destino de la hoja:

> (Los caciques de Chucuito) *fueron preguntados qué han hecho con la coca que llevan de tributo los indios de Chicaloma para la tasa de Su Majestad. Dijeron que la reparten a los indios que van a Potosí a ganar para el tributo, porque estos indios de Chicaloma no van a las minas ni pagan más que esta coca, y que también la reparten a algunos principales de los ayllus y a los indios que trabajan en las obras de las iglesias*[311].

A la vista de los hechos descritos en la visita, el licenciado Castro, entonces gobernador del Perú, emitió una provisión para que el corregidor no consintiese que los caciques cobrasen a los indios de Chicalchapisoma más tasa que la que correspondiese, y que, si ésta fuera abonada en coca, que se valorara en lo que justamente valiese, y que el importe de su venta fuese junto al resto del tributo de manera que los jefes no se quedasen con él[312].

Verdaderamente el comportamiento de éstos con sus administrados era de claro abuso y expolio y como tal fue denunciado por la Audiencia de Charcas al rey:

> *Vedar a los indios que no trabajen en el beneficio de la coca contra su voluntad haciéndoles daño, justa cosa es; más como hayan de declarar esta voluntad tenémoslo por dificultoso porque no tienen más voluntad que la de sus caciques, los cuales podrían inducir a que dijesen que era contra su voluntad por sus fines porque los caciques no quieren ver remediados a sus indios ni que tengan hacienda ni cosa propia.* […] *pocos miran el interés público sino su interés particular*[313].

[310] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* …Pág. 244.
[311] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* … Pág. 197.
[312] DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia* … Pág. 267.
[313] Carta de la Audiencia de Charcas al rey, La Plata, 2 de noviembre de 1566. Archivo General de Indias. Charcas, 16. N. 39. F. 5. *BARNADAS, J. M. Charcas. Orígenes* … Pág. 383.

7.10. LA REFORMA DEL VIRREY TOLEDO Y LAS DÉCADAS POSTERIORES

En 1569 llegó a Lima el virrey Francisco de Toledo (Figura 7.13)[314] y al año siguiente inició la visita general al virreinato en la que él personalmente y un grupo de sesenta personas más establecieron en cinco años las reducciones[315] y las tasas generales de los nativos[316].

Figura 7.13. El virrey Francisco de Toledo

Entre 1569 y 1571, promulgó una serie de normas de procedimiento encaminadas a la unificación de los criterios con los que realizar las visitas[317], que tenían su origen en la orden real de 28 de diciembre de 1568[318] mediante la cual Felipe II mandaba que la tributación se hiciera por repartimientos (y no personal), encargando al virrey realizar una estimación de los bienes y producciones de los naturales en dinero, frutos y especies para que:

> [...] *sobre aquello se haga arbitrio de la parte que ha de quedar a ellos* (a los indígenas) *y de la que Nos y los encomenderos habemos de haber*[319].

Una de estas disposiciones, concretamente la *Instrucción General para los visitadores*, promulgada por Toledo en 1569-1570, contemplaba la investigación de los asuntos relativos a la coca, puesto que era un producto muy extendido y ampliamente consumido, generador de una importante actividad económica y, en consecuencia, fuente potencial y real de impuestos. Sin embargo, a diferencia de las recomendaciones que se hacían a los visitadores acerca de la mayor parte de las cuestiones a investigar, en el caso de la hoja de coca se les confería la autoridad para hacer guardar las ordenanzas y sancionar su incumplimiento, y se les requería para que se informasen de los aspectos sociales y humanos del trabajo en los cocales, lo que ilustra la sensibilidad del virrey acerca de este asunto. Al respecto la Instrucción General indicaba lo siguiente:

> *Ítem, os informaréis qué tierras o chácaras de coca tienen los indios y la orden de beneficiarlas, y si están en tierra enferma por donde los indios se enferman por entrarla a beneficiar, y cómo se reparte la coca y lo que de ellas se coge. Y si los indios que la benefician son más agraviados unos que otros, compeliendo a unos y reservando a otros; y si meten consigo a sus mujeres al dicho beneficio, y el daño que reciben y el tiempo que se ocupan de ello.*
>
> *Ítem, os informaréis si han guardado y guardan las ordenanzas que están hechas para el beneficio de la coca, o si se han quebrantado, y el daño que de ello han recibido, procediendo*

[314] http://www.amautacunadehistoria.com/2008/05/los-40-virreyes-del-per.html. Consultada el 8 de octubre de 2011.
[315] Reducción: Pueblo de indígenas formado por la concentración de grupos dispersos o nómadas con objeto de que adoptaran un estilo de vida sedentario y pudieran ser adoctrinados.
[316] ESCOBEDO, R. *El tributo indígena ...* Págs. 54-56.
[317] TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1569-1574.* Sevilla. 1986. Págs. 1-39, 43-60 y 135-141.
[318] TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas … 1569-1574*. Págs. 1-3.
[319] TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas … 1569-1574.* Pág. 2.

contra los culpados y haciendo justicia, informándoos asimismo si convendrá hacer más ordenanzas en beneficio de los indios o mudar o alterar algunas de las que están hechas, enviándome relación de ello para que se provea.

Ítem, os informaréis qué coca se ha plantado además de la que solía haber, y en qué tiempo y en qué cantidad, y en qué partes y por qué autoridad y mandato, y el daño que de ello reciben los indios; y si convendrá quitar parte de la coca que está plantada. La cual información haréis desde la fecha de la ordenanza que hizo el Marqués de Cañete a esta parte.

Ítem, si los caciques y otras personas por su autoridad han alquilado indios e indias para el beneficio de la coca, recibiéndose ellos el dinero o salario adelantado y compeliendo a los tales indios a que vayan a ellos, y el daño y perjuicio que de ello ha resultado a los tales indios que han entrado, y ordenaréis so graves penas que de aquí adelante no se haga; y haréis justicia a los indios que sobre esto halléis agraviados como halléis que conviene.

Ítem, si los cestos[320] *de coca que los indios sacan de los Andes y chácaras de coca, son de mayor peso de lo que se manda por las ordenanzas y quién los ha cargado; y si algunas personas han cargado a algunos indios más cestos de coca, y si han cargado algunas indias con cestos de coca, castigando los culpados y satisfaciendo a los tales indios de su trabajo*[321].

Una vez conseguida la reducción de los indios venciendo la oposición de éstos y la de sus curacas, seguidamente se establecieron los padrones de las tasas de los tributos con carácter unificador, pero respetando las peculiaridades locales de las comunidades. La mayor parte de ellas se especificó en metales, especialmente en plata, quedando una tercera parte en especies, entre las que la coca estuvo siempre presente en sus zonas de cultivo.

La tasación de Toledo habría sido tan poco eficaz como las de sus antecesores si no hubiera ido acompañada de una legislación exhaustiva que ataba los cabos de muchos aspectos relacionados con la cuestión tributaria[322].

Los impuestos establecidos en 1573[323] pagaderos en hoja de coca en los repartimientos del sur del virreinato del Perú se indican en la Tabla 7.24. Ha sido elaborada a partir de las tasas implantadas durante la visita general del virrey. En ella se informa del número de nativos sometidos a la obligación de pagar el impuesto en coca deducidos los caciques, de la tasa de coca en cestos, de la tasa adicional en plata (expresada en pesos) que estos mismos tributarios debían abonar y del número de cestos de coca que correspondía a cada indígena tributario.

Los documentos originales elaborados durante la visita general a los casi 600 repartimientos existentes en la época se han perdido en un 90%. De los conservados, el que mejor reproduce los datos de la tasación de Toledo es una copia resumida preparada por Cristóbal de Miranda, escribano del virrey Enríquez, a finales de 1582 o principios de 1583. Esta copia contiene información estadística de 397 de los 600 repartimientos de la relación original que corresponden al sur del virreinato del Perú (Huamanga, Cuzco, Arequipa, Chucuito, La Paz y La Plata), es decir, aproximadamente al territorio situado al sur del paralelo de Lima. La hipotética copia de Miranda que recogería la información de los restantes repartimientos, al norte de dicho paralelo, no ha sido encontrada o no existe. Los datos estadísticos de la tasa de Toledo citados por Miranda se consideran exactos y completos; son los que habitualmente se toman como referencia de la visita general del virrey Toledo y han servido de base para la elaboración de la mencionada Tabla 7.24.

La información sobre los que tenían tasa en coca, tomada del documento de la visita general

[320] Cesto: Paquete de coca embalada. En el siglo XVI solía pesar 22 libras divididas en 18 de hoja y 4 del propio embalaje. Posteriormente el peso varió de 20 a 75 libras, según zonas.
[321] TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas … 1569-1574.* Págs. 24-25.
[322] ESCOBEDO, R. *El tributo indígena ...* Págs. 57-63.
[323] COOK, N.D. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo.* Lima. 1975. Págs. 1-284.

de Toledo, ha sido analizada por diversos autores[324]; la citada tabla contiene la interpretación literal a partir del documento original.

REPARTIMIENTO	NATIVOS TRIBUTARIOS (1)	TASA EN PLATA (pesos ensayados)	TASA EN COCA (cestos)	CESTOS DE COCA/TRIBUTARIO
LA PLATA				
Pocona	434	---	1.500	3,5
Tarabuco	90	---	480	5,3
Totora	57	145	165	2,9
TOTAL	581	145	2.145	3,7
LA PAZ				
Quiruas de Oyune (2)	790	1.975	395	0,5
Songo, Challana, Chapaca	362	---	1.615	4,5
Calixana	54	---	216	4,0
Suri	162	---	972	6,0
Camata	161	---	645	4,0
Yanacache,Chupiare,Suayqui,Tongohaya	127	---	762	6,0
Tacana, Chulumani, Chapis	97	---	564	5,8
Yungas de Peri y Coroico	22	---	132	6,0
TOTAL	1.775	1.975	5.301	3,0
CUZCO				
Copa Copa	120	---	480	4,0
Ayapata	72	---	288	4,0
Olachea	52	---	260	5,0
Chiaysaroma	47	---	188	4,0
Cuchua (3)	138	414	276	2,0
Gualla	190	---	1.140	6,0
Paucartambo	240	---	1.200	5,0
Pitomarca	14	---	70	5,0
Chunchos	14	---	84	6,0
Amaibamba	91	---	399	4,4
Sayrechaca (4)	11	---	55	5,0
Guayobamba	35	---	175	5,0
Masca de Otalo	19	---	114	6,0
Matinga	33	---	198	6,0
TOTAL	1.075	414	4.856	4,5
AREQUIPA				
Mages (5)	162	---	80	0,5
TOTAL	3.593	2.534	12.382	3,4

(1) Nativos tributarios en coca, deducidos los caciques.
(2) Tributan, además, 790 fanegas de maíz y 395 fanegas de chuño.
(3) Tributan, además, 70 fanegas de maíz y 68 fanegas de chuño.
(4) Tributa, además, 1 cesto de ají y 1 cesto de algodón.
(5) Tributa, además, 606,5 pesos de 450 ms, 100 cestos de ají y 44 piezas de ropa de algodón.

Tabla 7.24. Tasas de los repartimientos del sur del virreinato del Perú pagaderas en hoja de coca (virrey Toledo, 1573)

Hay que tener en cuenta, no obstante, que no todos los repartimientos con tributo en coca eran productores de la hoja. Por ejemplo, el ya mencionado de Chinchaycocha, en Huanuco, estaba situado a una altitud comprendida entre 4.000 y 4.800 metros, en plena puna andina, donde la existencia de cocales era físicamente imposible[325]. La hoja, sin embargo, era un elemento necesario para efectuar trabajo físico a tan elevadas cotas por lo que los habitantes debían obtenerla de chacras situadas en pisos ecológicos ubicados a menor altitud, a las que los caciques enviaban mitimaes o trabajadores temporeros que la cultivaban y luego la llevaban a Chinchaycocha. En repartimientos de este tipo, las tasas de coca no eran infrecuentes al ser un producto producido por la comunidad y de amplia difusión y utilización entre sus miembros.

En 1573 la producción de coca de Cuzco y del Alto Perú (La Paz y Charcas) se destinaba mayoritariamente a las minas de Potosí, cuyo consumo en dicho año se puede estimar en unos

[324] (1) CAJÍAS, F.; CAJÍAS, M. *La historia de Bolivia y la historia de la coca.* Roma. 1995. Pag. 98; (2) ESCOBEDO, R. *El tributo indígena ...* Págs. 207-259; (3) LOZA-BALSA, G. *Monografía de la coca.* La Paz. 1992. Págs. 62-66.
[325] PUENTE, J.; JANSSEN, F. "Encomienda y riqueza …". Págs. 2-3.

85.000 cestos, extrapolando datos conocidos de 1545 y 1583[326]. Por tanto, de ser correcta esta interpretación, se puede establecer que las tasas de Toledo para el sur del virreinato (12.382 cestos), en donde prácticamente estaba concentrada la mayor parte de la producción cocalera, supusieron dicho año de 1573 el 15% de la producción total de hoja, aportando en promedio cada indígena sometido al tributo en dicho territorio, 3,4 cestos de coca.

La Tabla 7.24 indica que la aportación de La Paz era superior a la de Cuzco, manteniéndose la tendencia iniciada con la encomienda concedida a Gabriel de Rojas en 1548 (ver Tabla 7.5 y el texto asociado).

REPARTIMIENTO	ENCOMENDERO	ORIGEN DE LA ENCOMIENDA
LA PLATA		
Pocona	Corona de España	Francisco Pizarro
Tarabuco	Martín de Almendras, Inés de Aguilar	Pedro de la Gasca
Totora	Juan de Guzmán, Mayor Verdugo	Pedro de la Gasca
LA PAZ		
Quiruas de Oyune	García de Alvarado	Pedro de la Gasca
Songo, Challana, Chapaca	García de Alvarado	Pedro de la Gasca
Calixana	Corona de España	Marqués de Cañete
Suri	García de Alvarado	Pedro de la Gasca
Camata	Pedro Alonso Carrasco	Pedro de la Gasca
Yanacache, Viracama	García Gutiérrez Descobar, Cosme de Guzmán, Hernando Cherinos, Mencía de Vargas	
Chupiare	Juan de Espinosa, Gassión de Torres, Cristóbal Ramírez	
Suayqui	Diego de Zárate, Sancho Zurbano	
Tongohaya	Francisco Rengifo,	
Tacana , Chulumani, Chapis	Diego García Villalón, Juan Remón, Juan Despinosa, Juana de Coronado, María Ramírez de Sosa, Juan Ramírez de Vargas, Juan Rodríguez	
Yungas de Peri y Coroico	Juan de Rivas, Francisca de Cabrera, Pedro Cajas de Ayala, Andrea Coronel, Juan González Sotelo	
CUZCO		
Copa Copa	María de Almonte	Francisco de Toledo
Ayapata	Corona de España	
Olachea	Luis de Toledo Pimentel, Pablo de Carvajal	Francisco de Toledo
Chiaysaroma	Martín Dolmos	Marqués de Cañete
Cuchua	Luis Palomino	Pedro de la Gasca
Gualla	Beatriz Coya	Marqués de Cañete
Paucartambo	Antonio Pereira	Pedro de la Gasca
Pitomarca	Luis Palomino	
Chunchos	Vasco Descobar	
Amaybamba	Melchor Maldonado, Antón de Álvarez	Conde de Nieva, Francisco de Toledo
Sayrechaca	Francisco Chilque	
Guayobamba	Melchor Carlos Inga	Martín Enríquez
Masca de Otalo	Petronila de Cáceres	Pedro de la Gasca
Matinga	Beatriz de Saldaña	Pedro de la Gasca
AREQUIPA		
Mages	Corona de España	

Tabla 7.25. Encomenderos de los repartimientos del sur del virreinato del Perú con tasa en hoja de coca en la visita del virrey Toledo

A fin de completar la información acerca de los repartimientos con tasa en coca del sur del virreinato peruano, la Tabla 7.25 muestra los encomenderos titulares en el momento de la visita general de Toledo, así como el nombre de la autoridad que otorgó la encomienda, todo ello tomado del documento de Cristóbal de Miranda[327].

Para apreciar en su justa medida la disminución de los impuestos de Toledo basta señalar

[326] ORCHE, E. "Coca y minería en la América virreinal". Inédito.

[327] Una relación temporal de los distintos encomenderos que fueron titulares posteriores de dichos repartimientos se puede encontrar en el estudio de PUENTE, J. de la. *Encomienda …*

los siguientes datos. En 1548, los dieciocho repartimientos de La Plata (Charcas) tributaban 17.190 cestos frente a los 2.145 de 1573. Entre ellos, Pocona había sido tasado en 6.000 aunque previamente había pagado hasta 12.000 cestos. La disminución de la producción se atribuyó a la huida de un buen número de indígenas de la región y a la vejez de los cocales, que necesitaban ser resembrados. Puesto que los españoles apenas llevaban trece años en Charcas, es evidente que las plantaciones de coca (con una vida útil productiva de 20 a 40 años) eran de origen prehispánico[328].

Por otro lado, en las encomiendas de Songo y Suri, en los yungas de La Paz, la situación era similar. En Songo las tasas descendieron sucesivamente de 2.000 cestos de coca más otros productos de la tierra, prestación de trabajo personal y gastos del cura doctrinero en 1550, a 2.000 cestos y los gastos de adoctrinamiento en 1557 y a 1.615 cestos en la tasación de Toledo. En el repartimiento de Suri la evolución fue pareja a Songo pues partiendo de un tributo de 1.700 cestos de coca, diversos productos de la tierra, prestación de servicios personales y mantenimiento de un cura doctrinero en 1550, la tasa disminuyó a 1.150 cestos y los gastos de la doctrina en 1557, y a 972 cestos en la visita de Toledo[329].

Una novedad perjudicial para los naturales introducida por las disposiciones que el virrey promulgó en la década de 1570 fue que el tributo debía abonarse mayoritariamente en plata. A partir de ese momento, los indios productores de coca que tenían tasas mixtas o los que la recibían como salario y que estaban sometidos al impuesto, se vieron obligados a venderla para transformarla en metal, aunque no siempre a precios equitativos para ellos, habida cuenta de la obligación imperiosa de conseguir plata como fuese[330].

Sin embargo, pese a las drásticas rebajas efectuadas por Toledo, muchos repartimientos permanecieron con tributaciones que resultaban todavía elevadas en relación con sus medios productivos; un significativo documento que trata de este asunto es la provisión de 2 de noviembre de 1575 del virrey sobre los tributos de los repartimientos cocaleros de Tono y Paucarbamba, en los yungas del Cuzco:

> *Por cuanto ante mí parecieron los caciques del valle de Tono y Paucarbamba de la provincia de los Andes, por sí y en nombre de los demás principales e indios sus sujetos que están encomendados a la Corona y Patrimonio real, diciendo que la conmutación que por mi les había sido hecha de la tasa que antes pagaban de coca y encestaduras y otras cosas, en mil seiscientos pesos de plata ensayada y marcada, no lo había ni podían pagar a causa de ser pocos indios y estar muy pobres y necesitados por habérseles pedido mucha parte de las chácaras de coca de que antes la pagaban, y todo ello ha venido en gran disminución, y a esta causa eran vejados y molestados para la paga de ella por los oficiales reales, teniéndolos presos sin ellos poder dar la dicha conmutación por ser muy excesiva. Y me pidieron y suplicaron proveyese en ello de remedio, de manera que les mandase pagar aquello que buenamente pudiesen respecto de los indios y hacienda que tienen, y por mi visto lo susodicho, acordé de dar y di la presente por la cual mando a los oficiales reales que son o fueren de la dicha ciudad del Cuzco, vean la tasa nueva que por mí está hecha de lo que han de pagar los dichos indios de Tono y Paucarbamba, y conforme a ella cobren de ellos lo que por la dicha tasa se les manda dar desde el día que por mí fue mandada hacer la dicha conmutación de plata, sin les pedir ni llevar otra cosa alguna; y se les vuelva todo lo demás que les hubieren llevado sin exceder de lo en la dicha tasa contenido; y de hoy en adelante los dichos indios no han de dar dicha conmutación ni los dichos oficiales reales se lo han de pedir ni llevar porque, como dicho es, solamente han de pagar de tributo en cada año lo contenido en la dicha tasa nueva*[331].

[328] PARKENSON, P.T. “El monopolio incaico de la coca: ¿realidad o ficción legal?” *Historia y Cultura*. Nº 5. 1984. Págs. 10-11.
[329] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 487-492.
[330] PUENTE, J. *Encomienda* ... Pág. 205.
[331] Provisión del virrey Toledo sobre los tributos de los repartimientos de Tono y Paucarbamba, 2 de noviembre de 1575. En *MAURTÚA, V.M. Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Contestación al alegato de*

Las deudas contraídas por los indios debido a las tasas no sólo se dieron en Cuzco, sino que eran extensivas a todo el virreinato. La larga carta que el presidente de la Audiencia de Charcas, Lope Díez de Armendáriz, envió a la Corona el 25 de septiembre de 1576, dedicaba las últimas páginas a abordar este tema. Opinaba que:

> *En lo de las tasas, lo que entiendo es que son demasiadamente subidas y que se les ponen condiciones a los indios de agravios manifiestos, y que es imposible pagarlas porque aún las tasas que antes tenían apenas las podían pagar y se cobraban con muy gran dificultad, dándoles a los encomenderos esperas y largos plazos para ello, y así muchos tienen por cobrar grandes cantidades que les deben los indios del tiempo de las tasas primeras y de los repartimientos que están en la Corona real de Vuestra Majestad. En este distrito deben los indios hoy día de lo pasado gran suma que llega a cien mil pesos, y los encomenderos de los más de ellos se tienen por agraviados notablemente de estas tasas y tienen gran descontento porque dicen que, cargando tanto a los indios, se les acabarán y no podrán pagar lo que les han de dar a ellos y, por lo de hasta aquí se tiene entendido que, si no se pone remedio en ello, sucederán notables daños, porque los indios, con ocasión de buscar la tasa, no acuden a la doctrina y muchos se huyen y esconden, o se matan, y otros se dice que venden las hijas para pagar la tasa, y en la primera paga que han hecho, han tomado a sus mujeres unas joyuelas de plata que llaman topos* […] *Tengo por muy cierto que de ninguna cosa se puede Vuestra Majestad hallar más servido que de moderarse los tributos de los indios porque así conviene para la seguridad de la real conciencia de Vuestra Majestad y porque en esto consiste el bien de la tierra y la conservación y perpetuidad de ella pues de esta manera los indios permanecerán y, conservándose ellos que es todo el fundamento y sustancia de estos reinos, podrá gozar Vuestra Majestad y su real corona perpetuamente de lo bueno que hay en esta tierra que es el oro y la plata*[332].

En su largo escrito, el presidente Armendáriz continuaba exponiendo al rey su opinión, censurando tanto las tasas establecidas por Toledo en particular, como las de sus antecesores en general, además de los abusos de corregidores y caciques.

Sin embargo, los encomenderos opinaban lo contrario, de modo que pidieron la revisión al alza de las tasas. En 1576, la importancia de la coca era tan manifiesta que en dichas retasas algún encomendero solicitó y consiguió cambiar el tributo en oro que tenía asignado por otro en hoja de coca. Tal es el caso de Francisco de Velandia, titular del repartimiento de Chitagoto en el Nuevo Reino de Granada (actual Colombia):

> *En la ciudad de Santa Fe del Nuevo reino de Granada, a 16 de julio de 1576, los señores* [...], *habiendo visto esta petición presentada por Francisco de Velandia, vecino de la ciudad de Tunja, encomendero del repartimiento de Chitagoto, en que pide declaración de algunas cosas de la retasa últimamente hecha del dicho repartimiento y en algunas cosas pide acrecentamiento vista la dicha retasa y las antes de ahora hechas, y la descripción hecha por el licenciado Cepeda, visitador, dijeron que mandaban y mandaron que en lugar de los 190 pesos de oro que por la dicha retasa está mandado que los indios den en cada un año, en lugar de dicho oro, 50 cargas de hayo* (coca) *de arroba y media cada carga, y no le den el dicho oro, y asimismo le den 50 mantas de algodón además de las que les está mandado dar* [...][333].

Teniendo en cuenta que la medida estándar de la coca en esta época era el cesto de 18 libras de coca pura, las 50 cargas equivalían a 104 cestos. El importe de las mantas en esta época era de dos piezas por carga de coca con lo que las 50 adicionales que le habían asignado equivalían a 25 cargas de coca o 52 cestos. Es decir, que el encomendero cambió 190 pesos de oro por el equivalente a 156 cestos de coca.

Bolivia. Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina. Tomo I. Buenos Aires. 1907. Págs. 120-121.

[332] Carta de Lope Díez de Armendáriz a Su Majestad. La Plata, 25 de septiembre de 1576. En *LEVILLIER, R. La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores.* Tomo I. Madrid. 1918. Págs. 374-375, 376.

[333] PÉREZ, P.F. "El comercio e intercambio ...".

En 1577, a otros pueblos de esta región neogranadina les fue asignada una nueva tasa en coca como fueron Ocavita (25 cargas de arroba y media) y Tupachoque (20 cargas de la misma cuantía)[334].

Una década después, en 1586, el fraile agustino Rodrigo Loayza, que había pasado la mayor parte de su vida en Potosí, evangelizando indios y viendo cómo el trabajo en las minas los masacraba, envió al rey, a través de Mateo Vázquez, secretario real y del Supremo Consejo de la Inquisición, un extenso memorial[335] en el que, entre otras cosas, denunciaba el daño que las tasas estaban ocasionando a los indígenas. Tratando del gran esfuerzo que suponía para los indios su abono, decía lo siguiente:

> *Las tasas y tributos que el virrey don Francisco de Toledo impuso, son excesivos y mayores de lo que pueden pagar, porque están tasados a 12 y a 14 pesos ensayados, y algunos a más, que viene a ser a 16 ducados, no valiendo todo cuanto un indio de estos hatumlunas[336] tiene y posee 50 reales; y de que no puedan pagar estas tasas que tienen es suficiente argumento ver las cárceles de los pueblos de los indios llenas de pobres porque, por no poder pagar las dichas tasas, los tienen en ellas padeciendo mil miserias.*
>
> *Véese también en que todo el año no se ocupan en otra cosa sino en trabajar para la tasa, y con ser gente tan miserable para sí, que aunque se esté muriendo y supiese que por matar una gallina o un pollo para sí había de alcanzar salud, no la matará ni comerá; con todo esto, trabajando todo el año, apenas alcanzan algunos con qué pagar la tasa, y otros totalmente no pueden[337].*

Denunciaba, igualmente, el enorme esfuerzo que les suponía pagar las tasas en plata, en vez de abonarlas en las especies que cultivaban:

> *Parece que el virrey don Francisco de Toledo, en imponer las tasas a los indios, quiso ir de propósito contra todas las cédulas que en favor de estos miserables indios ha dado vuestra Católica Majestad, y todos los reyes católicos, pues así Vuestra Majestad, como todos ellos, encomiendan grandemente sean tratados estos miserables con piedad, y se les impongan los tributos con mucha consideración, y en las cosas que en sus tierras tienen y poseen, y les den tiempo y lugar para entender en sus cosas, y principalmente para las que tocan a su enseñamiento y cosas de la fe, lo cual se ha hecho al revés. Porque no sólo las tasas fueron tan excesivas como hemos dicho, pero obligóles a que las pagasen todas en plata, ni pudiesen dar ni pagar para en cuenta de ella ninguna de las cosas que tenían y cogían en sus tierras, como lo solían hacer antes, lo cual fue una de las mayores crueldades que con estos miserables indios se ha usado; porque, además que ha sido y es su total destrucción y acabamiento (como luego diré), han venido por sólo esto, así los pueblos de los indios como los pueblos de españoles, a gran necesidad de todas las cosas de que solía haber gran abundancia, porque los indios viendo que no les toman en cuenta para su tasa el maíz y trigo que siembran, las papas y quinua, que son semillas con que ellos se sustentan y hacen comida y bebida de ellas, no las quieren sembrar, y saliéndose de los pueblos los varones, yendo a buscar la plata que han de pagar, dejan de hacer las sementeras y de coger lo necesario, y mueren de hambre las mujeres y los viejos y niños que quedan en los pueblos. Y los pueblos de españoles han venido a mucha necesidad, porque no hallan las cosas necesarias a mercar, y cuando se hallan son a muy excesivos precios, porque una gallina que solía valer dos reales, vale ahora ocho; y el trigo que solía valer a seis reales, vale ahora a cuarenta; el maíz que solía valer a cinco reales, vale ahora a treinta, y de esta manera todas las demás cosas, por no poder los indios acudir a criar estas*

[334] PÉREZ, P.F. "El comercio e intercambio ...".
[335] (1) LOAYZA, R. "Memorial de las cosas del Perú tocantes a los indios". En *MARQUÉS DE LA FUENSANTA; SANCHO, J.; ZABÁLBURU, F. Colección de documentos inéditos para la historia de España.* Tomo 94. Madrid. 1889. Págs. 554-605; (2) UYARRA, B. "Rodrigo de Loayza". *Revista Peruana de Historia Eclesiástica.* Nº 3. 1994. Págs. 69-112.
[336] Indios del común.
[337] LOAYZA, R. "Memorial …". Pág. 590.

cosas, por no tomárselas a cuenta de la tasa que han de pagar: y no son estos los mayores daños, sino los muy mayores[338].

Criticaba sobremanera que la obligación de abonar la tasa en plata les impedía atender sus haciendas y otras labores necesarias para su subsistencia:

Cosa muy conocida es que en muchas provincias de las Indias no se halla plata, ni hay más memoria de ella que si no la hubiera en el mundo. Los indios que en estas tales provincias residen, por la obligación que tienen a pagar en plata la tasa, se salen y van de sus provincias, dejando sus tierras, sus mujeres e hijos, a buscar fuera de ella este maldito metal, y unos van a los Andes del Cuzco, que es donde se beneficia la coca, a donde, de diez que entran, no salen cinco, y los que salen vuelven tan enfermos, que no quedan para hombres; y yo he estado dos veces en estos Andes, y he visto por vista de ojos las miserias que aquí los indios padecen. Otros van a Potosí, 100 leguas y 200 de sus pueblos; otros acuden a los pueblos de españoles a alquilarse, y otros van por otros cabos a donde la ventura los lleva, desterrados de sus pueblos, y dejando sus haciendillas y tierras sin labrar ni cultivar, porque se están lo más del año, y algunos toda la vida, o porque se mueren, que es lo más ordinario, o porque hallan alguna comodidad en otros cabos, y dejan perdidas a sus mujeres e hijos; y finalmente, este es un caso de mucha lástima, y con el cual se van consumiendo los pobres indios a gran prisa sino se remedia[339].

Finalmente, el fraile abogaba por que las tasas debían seguirse pagando en especie y no en plata, dada la tremenda dificultad y perjuicios que suponía para los nativos obtenerla:

Cuando las tasas se pagaban en las cosas que los indios tenían en sus tierras, y de las sementeras que en ellas cogían y hacían, todos los años estériles, que solía haber muchos por falta de aguas y por algunos hielos que suelen venir por el mes de mayo y junio, cuando las sementeras han de granar, con los cuales hielos se abrasan de tal manera todos los sembrados que se pierden todos, y se coge poco o no nada; en tales casos, los encomenderos, viendo la razón y justicia, de su propia voluntad y otros por mandado de las audiencias y justicias, perdonaban a los indios mucha parte de las tasas, viendo que por semejantes trabajos no las podían pagar; y así con esto eran los indios sobrellevados, y pasaban su trabajo mejor, pero como ahora es la tasa en pura plata, no tienen cuenta con ninguna cosa de estas, sino que ahora, sea el año bueno ahora malo, siempre se ha de cobrar por entero. En lo cual pasa otra maldad notable, y es que, aunque se mueran y disminuyan los indios (como hemos dicho que se disminuyen), no por eso se disminuye ni falta nada del tributo y tasa que don Francisco de Toledo les echó, sino que siempre está entera y pagan los que viven por los que mueren, de tal manera que, si un indio estaba tasado en 12 pesos, viene a pagar, porque se han muerto muchos, 15 y 20, lo cual es una maldad e injusticia grande; y la razón de esto es, porque cuando se hizo la visita general por el virrey don Francisco de Toledo, si se hallaron en un pueblo 1.000 indios y los tasaron a 10 pesos, dicen "pagará cada indio diez pesos", y porque en el dicho pueblo se hallan 1.000 indios, "cobrará el corregidor de tal pueblo 10.000 pesos". Esta tasa hace que se hizo diez años, y en tal pueblo faltan ya por las razones dichas los 500 indios, los otros 500 que quedan pagan los dichos 10.000 pesos sin que falte nada, y cuando los miserables indios alegan y dicen que se han muerto tantos indios y que faltan del pueblo, les responden que también han entrado otros de nuevo a tributar de los que eran niños, y lo que peor es que nunca los miserables de los indios bozales se quejan, como queda ya dicho, y los caciques que habían de volver por ellos, que son más ladinos y entienden este mal y engaño, pasan por ello por ser cruelísimos y por tener más ocasión de robarlos; y si algunos indios, amonestados de los religiosos y sacerdotes, acuden a las audiencias, responden que es negocio de gobierno, y que en la visita general se remediará (la cual sabe Dios cuando se hará), y los miserables indios padecen entre tanto semejante injusticia y agravio como este. Y ningún virrey ni gobernador quiere remediarlo, porque, como no se puede hacer esto sin que en algo se disminuyan las rentas reales, pasan por ello, y entonces les parece que sirven más a Vuestra Católica Majestad, y cobran fama de buenos virreyes cuando aumentan algo a lo que hallan, aunque sea con total

[338] LOAYZA, R. "Memorial …". Pág. 591.
[339] LOAYZA, R. "Memorial …". Pág. 592.

destrucción de aquellos pobres indios; y así, si desde acá Vuestra Católica Majestad no lo remedia, es muy cierto y notorio que allá no se ha de hacer[340].

El cobro de tan elevados tributos se mantuvo, con carácter general, a lo largo del tiempo, a pesar de ser objeto de numerosas protestas. Como describía Loayza en el último texto reproducido, uno de los problemas consistía en que, al ser establecidas las cantidades a pagar por cada colectividad en función del número de sus miembros en el momento de la visita, dicha cantidad se mantenía hasta su revisión. No se consideraba, por tanto, que la población podía enfermar o disminuir, como de hecho ocurrió en muchos lugares, por lo que la generación de la tasa llegó a depender de una fracción cada vez menor de las teóricas personas sujetas a tributación. Con ello su esfuerzo tuvo que incrementarse hasta límites insoportables, llegando incluso a doblar el tributo que les correspondía, tal como se reconocía en una real cédula de 11 de marzo de 1591 a la Audiencia de Charcas:

He sido informado que en el distrito de esa audiencia hay muchos repartimientos de indios que son pobres y no tienen bienes de comunidad de donde puedan pagar la tasa a los encomenderos por los indios muertos, viejos, ausentes y enfermos de perpetuas e incurables enfermedades, que vienen a ser en muchas partes más que los que van entrando en edad de poder tributar; y que la tasa que cabía pagar a los dichos indios muertos, viejos y enfermos, que son reservados de tasa, la vienen a pagar por ellos los indios que pagan tasa además de las que les cabe y les está repartida, y así pagan la tasa doblada, en lo cual reciben mucho agravio, y que convendría ordenar que no pagasen la tasa unos indios por otros, sino que cada uno pague lo que buenamente pudiere y no más; y que el remedio que puede haber es que se rebaje esta tasa de los muertos, viejos y enfermos, y que los caciques tengan cuidado de buscar y juntar a los ausentes, y porque mi voluntad es que los dichos indios sean ayudados y favorecidos para que se conserven, os mando que veáis lo sobredicho y proveáis en ello lo que convenga, de manera que no sean vejados[341].

En otra cédula de la misma fecha, el rey instaba al citado tribunal a retasar los repartimientos, ajustando las tasas a las posibilidades reales de la población[342].

Así ocurrió, por ejemplo, en el Nuevo Reino de Granada en donde en el pueblo de Ocavita se rebajó la tasa de 25 cargas de hayo (coca) de arroba y media a 10 cargas, mientras que en Tupachoque las 20 cargas se redujeron a 6[343].

Sin embargo, en otros lugares no se actuó con la misma diligencia y la situación llegó a ser tan dramática que en 1595 Jerónimo de Tovar, fiscal de la Audiencia de Charcas, escribió al rey informándole de que los indios no podían hacer frente al pago de las tasas, debiendo a la Real Hacienda cantidades significativas. El 12 de noviembre de 1597, el príncipe, en nombre del rey, contestaba solicitando información detallada de la situación y el parecer del funcionario[344].

A pesar de los problemas y dificultades que asfixiaban a los naturales, en 1600, las autoridades comunicaron a los caciques de Pocona la conveniencia de que los indios dependientes de ellos fueran tasados en plata y no en coca. La proposición no fue aceptada debido a que cualquiera podía suponer que sería difícil encontrar suficiente plata para pagar el tributo, de manera que pidieron seguir abonando su contribución en la hoja y más teniendo en cuenta que la de Pocona era muy apreciada por ser más verde y fresca que la del Cuzco[345].

[340] LOAYZA, R. “Memorial …”. Págs. 595-596.
[341] ENCISO, J. (Coord.) *Cedulario de la Audiencia de La Plata de Los Charcas (siglo XVI)*. Sucre. 2005. Pág. 512.
[342] ENCISO, J. (Coord.) *Cedulario* … Pág. 513.
[343] PÉREZ, P.F. "El comercio e intercambio ...".
[344] ENCISO, J. (Coord.) *Cedulario* … Págs. 607-608.
[345] CHOQUE, R. "Mercadeo del vino y la coca en La Paz y Potosí (1585-1638)". En *CHOQUE, R. Sociedad y*

En vista de la situación, en 1609, el rey instó al virrey marqués de Montesclaros para que realizara una nueva visita general al virreinato con objeto de reducir las tasas. A esta recomendación respondió el marqués en 1611 manifestando su opinión contraria debido a los graves problemas que podría acarrear, solicitando que no se llevase a efecto, que es lo que ciertamente sucedió. Ninguna otra iniciativa de reforma general prosperó en el siglo XVII por la causa apuntada, si bien la revisión de las tasas se fue realizando parcialmente en muchos repartimientos por orden del gobierno o a iniciativa de los corregidores cuando lo aconsejaban las circunstancias.

En cualquier caso, durante el siglo XVII la cuantía del tributo indígena sufrió una paulatina disminución causada muy probablemente por dos razones principales: la fraudulenta administración de los recaudadores del tributo y la disminución de indígenas tributarios originada, a su vez, por otras dos cuestiones: la fuga de los naturales de sus repartimientos y la mengua demográfica[346].

El establecimiento de la tributación india en dinero condujo a un alza general de los precios de los productos básicos como trigo, maíz, aves, frutos, etc., y a una cierta escasez de los mismos debido a que dejaron de trabajarse los campos para ocuparse en negocios en los que el salario se pagase en plata. El asunto llegó a preocupar seriamente a la Corona hasta el punto de que Carlos II emitió una ley (Ley XXXIX, Título V, Libro VI de la Recopilación, sin fecha) que autorizaba a las autoridades virreinales a conmutar el tributo en dinero por los bienes que los tributarios recogiesen en sus tierras[347]. Incluso, para facilitar aún más las cosas a los indígenas, el rey mediante real cédula de 21 de junio de 1693, dejó a criterio de los indios el pago del tributo en dinero o en géneros de los que se producían en sus provincias y a los precios corrientes que tenían, sin menoscabo de que la ley XXXIX siguiese vigente en los casos previstos[348].

Resulta importante insistir en que la disminución poblacional tuvo gran trascendencia en la fijación de las tasas. Es bien sabido que la presencia en América de españoles y de esclavos negros africanos introdujo enfermedades frente a las cuales los indígenas americanos estaban indefensos y sin protección posible. La rápida expansión de los focos de viruela, tifus, peste bubónica o gripe dio lugar a mortíferas epidemias que ocasionaron una importante mortandad entre ellos, como ocurrió en 1524-1526, 1558-1559 y 1585-1591. Cuando a estas bajas se sumaban las debidas a otras causas menos importantes pero no por ello despreciables, como las ocasionadas por las guerras y los trabajos excesivos, un probable y paulatino descenso de la tasa de natalidad de los indígenas y el abandono de indios tributarios de sus comunidades de origen para evitar ir a trabajar en las minas o dejar de padecer las injusticias de los corregidores, por ejemplo, el resultado global de todas ellas trajo consigo una importante merma de la población indígena. La consecuencia inmediata fue que las comunidades nativas cada vez tenían menos capacidad para generar los productos exigidos como tasas; por ello, las reclamaciones a las autoridades fueron continuas exigiendo una adecuación de los tributos al censo poblacional y a sus miembros tributarios (varones de edad comprendida entre 18 y 50 años y varones menores de 18 años casados). Por esta razón las visitas se repetían cada cierto tiempo con el fin de actualizar los importes de las tasas. Por citar un caso ya comentado, el valle cocalero de Songo, próximo a La Paz, fue visitado tres veces en menos de diez años (1568, 1569-1570 y 1573).

---

economía colonial en el sur andino. La Paz. 1986. Pág. 146.

[346] ESCOBEDO, R. *El tributo indígena ...* . Págs. 76-78.

[347] Recopilación … Vol. II. Pág. 236.

[348] ANÓNIMO. *Cedulario americano del siglo XVIII*. Tomo I. Carlos II (1679-1700). Sevilla. 1956. Págs. 496-498.

7.11. TASACIÓN DEL REPARTIMIENTO DE CHAPIS (YUNGAS DE LA PAZ, 1567-1568)

7.11.1. Antecedentes

Un documento de 1567-1568 conservado en el Archivo de Indias[349], describe el problema de las tasas del repartimiento de Chapis, en los yungas paceños. Fue estudiado y trascrito por Anderson en 2008[350] y proporciona información acerca de la organización laboral prehispánica, la producción de coca en la economía virreinal y las estructuras administrativas incas y españolas. Y es que la documentación de la visita constituye una notable fuente de información que permite comprender el mundo nativo andino. En el siglo XVI, la administración española estaba enteramente preocupada por redirigir las demandas de tributos de los incas a sus manos, y la visita sirvió para ayudar al nuevo régimen a comprender las capacidades productivas andinas que buscaban explotar. En este contexto, la visita de Chapis es un excelente ejemplo del funcionamiento de la administración hispana.

Figura 7.14. Pueblos del repartimiento de Chapis y enclave de Chicaloma

La encomienda constaba de cuatro pueblos (Yquirongo, Chaurina, Lasa e Irupana -Figura 7.14[351]), y había sido tasada el 1 de septiembre de 1550 por Jerónimo de Loaysa por comisión de Pedro de La Gasca. Entonces estaba asignada a diez vecinos de La Paz[352] y se le señaló un tributo compuesto, en cada mita de coca (3 al año), por:

- 280 cestos puestos en el pueblo de Yquirongo.
- 15 ovillos de algodón de 1 libra cada uno.
- 3 arrobas de cabulla[353] por hilar.

[349] Autos del capitán Juan Remón con el virrey del Perú sobre la tasa de un repartimiento que le fue encomendado. Archivo General de Indias. Justicia, 1064. N. 7, R. 1. F.25r-103v.
[350] ANDERSON, K. *The Impact …*
[351] Autor sobre mapa de Google Earth.
[352] Los diez encomenderos de Chapis en 1550 eran Hernando de Alvarado, Juan Rodríguez, Diego de Castilla, Rodrigo Mejía, Martín de Olmos, Hernando Coronado, Juan de Espinosa, Gonzalo Cerón, Melchor Ramírez y Baltasar Ramírez.
[353] Cabulla: Fibra de la pita, con la que se fabrican cuerdas y tejidos.

- 10 porongos[354] de miel.
- 10 gallinas, la mitad hembras.

Como contrapartida, se encargaba a los encomenderos que doctrinasen a los nativos y, puesto que entonces no había sacerdote, que a tal efecto pusiesen un español *de buena vida y ejemplo*; al no estar señalados los diezmos con qué sustentarle, se ordenaba a los indios y sus caciques que le proporcionasen la *comida necesaria para su persona y leña para quemar y yerba para su cabalgadura*, y a los encomenderos que le entregaran el *salario de dineros y otra cosa más si fuere menester para su sustento*[355]. La obtención de la hoja era imprescindible para el pago de las tasas, puesto que era su elemento más valioso en 1550 y, posteriormente, pasó a ser la única especie en que se pagaban.

Aunque el documento no lo menciona, unos años después se hizo una nueva visita durante el mandato del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1556-1560), en la que los tributos se establecieron solamente en hoja de coca[356].

7.11.2. Protocolo de la revisita

Pasado algún tiempo, en la primera mitad de 1567, los curacas de Yquirongo y Chaurina presentaron una queja ante la Audiencia de Charcas sobre las tasas asignadas a sus pueblos argumentando que no podían pagarlas debido a que la población había disminuido y las tierras agrícolas eran de mala calidad. En respuesta a su petición, el 27 de julio de 1567, el tribunal dictó una cédula real ordenando la realización de una visita a dichos pueblos para retasarlos[357]. Sin embargo, los curacas nada dijeron de las otras dos poblaciones del repartimiento, Lasa e Irupana, las más ricas, que no fueron incluidas en la petición. Con toda seguridad, este "olvido" fue una estrategia intencionada para engañar a los visitadores a fin de reducir el tributo del repartimiento haciéndoles pensar que tenía una sola población y recursos demasiado limitados para cumplir eficazmente con sus tasas. Por tanto, Lasa e Irupana no fueron incluidos en la visita original, lo que impidió hacer una evaluación real del tributo porque todo el repartimiento de Chapis estaba sujeto al curaca principal de Lasa y, en aquel entonces, estaba dividido entre seis encomenderos que vivían en La Paz[358]. Y es que Lasa era, con diferencia, el más grande y próspero de los pueblos del repartimiento; su población era mayor que la de los otros tres juntos y contaba con dos veces más tributarios que el resto de Chapis. Pese a estos intentos de engaño, el conocimiento de que existían dos poblaciones no incluidos en la inspección llamó la atención de los visitadores; al informar de ello a la Audiencia, se les ordenó que también los retasaran a fin de evaluar correctamente el tributo del repartimiento completo[359]. La visita, por tanto, se realizó en dos fases, la primera para Yquirongo y Chaurina, y la segunda, inmediatamente después, para Lasa e Irupana (Figura 7.15)[360].

[354] Porongo: Recipiente hecho con una calabaza vaciada.
[355] Autos del capitán Juan Remón… F. 29v-31v.
[356] ANDERSON, K. *The Impact …* Pág. 31.
[357] Autos del capitán Juan Remón… F. 26r-29r.
[358] Los seis encomenderos de Chapis en 1567 eran Juan de Espinosa, Juan Remón, Juan Rodríguez, Melchor Ramírez, Pedro Jironda y Alonso Ramírez.
[359] ANDERSON, K. *The Impact …* Págs. 43-45.
[360] Plaza: WIKIPEDIA. *Irupana.* https://es.wikipedia.org/wiki/Irupana#/media/Archivo:Plaza_Irupana.jpg. Consultada el 25 de mayo de 2024.
Calle: EABOLIVIA.COM. *Irupana, turismo en La Paz – Bolivia*. https://www.eabolivia.com/irupana-bolivia.html. Consultada el 25 de mayo de 2024.

Figura 7.15. Plaza mayor y calle de Irupana

Una vez comenzada, los inspectores Diego Dávila de Cangas y Martín de Arévalo, realizaron una serie de entrevistas con los curacas de los cuatro pueblos, visitaron los campos, indagaron sobre las familias, sus miembros, viviendas y recursos, y se informaron de otras cuestiones consideradas de importancia.

El protocolo seguido por los visitadores consistió en nombrar un escribano, presentarse al cura doctrinero, oír misa, jurar que actuarían correctamente, nombrar un intérprete, recibir al cacique del pueblo y a los demás indios, tomarles juramento de que dirían la verdad sobre lo que se les preguntase e informarles de las penas en que incurrirían si mentían. Seguidamente se iniciaba el interrogatorio pidiendo que identificaran los cabezas de familia que habitaban en el pueblo y las personas dependientes de ellos, informando además de su edad, bienes y tasa que pagaban, incluidas las producciones de coca de las chácaras de la comunidad y de las particulares, y las de otros cultivos (maíz y yuca). Acabado este trámite, se inquiría a los presentes si querían añadir algo a lo dicho por su curaca, informando de las penas que se les aplicaría si ocultaban alguna información reseñable. A continuación, preguntaban a los cabezas de familia por los trabajos que hacían para el cacique y del trato recibido de él y de los encomenderos. Se enteraban, igualmente, de los yanaconas existentes. El interrogatorio continuaba para informarse de los tributos que pagaban al Inca en la antigüedad, de cómo reunían la tasa para entregar a los encomenderos, de si había en el pueblo minas de oro o plata, huacas o adoratorios al Sol y a la Luna, asegurándoles que el rey no se los quitaría. Se preguntaba de nuevo sobre el trato recibido de los encomenderos, y de sus criados, del cura doctrinero y de otras personas, y sobre la especie en la que querían pagar la tasa. Finalmente, se les pedía que dijesen qué tributo podrían abonar sin tener agobios con el triple objeto de que pudieran vivir bien, aumentara la población y tuvieran medios para curar sus enfermedades. Tras los comentarios y aclaraciones finales, terminaba el interrogatorio y los visitadores se dirigían a inspeccionar las casas del pueblo, entrando en ellas para comprobar el ajuar (mantas, vajilla, muebles, etc.) y, después, los campos de cultivo y el ganado. Con ello acababa la visita al respectivo pueblo e iniciaban la del siguiente. Terminado el último, regresaban a La Paz, en donde elaboraban y publicaban su informe y decidían la tasa que el repartimiento debía pagar.

7.11.3. Información de la revisita y tasas resultantes

La encuesta realizada a los nativos informaba de que abonaban la tasa exclusivamente en hoja de coca que obtenían por dos vías: la primera, mediante el cultivo de chácaras propias de la comunidad en las que participaba toda la población; la segunda, la tasa individual que cada tributario tenía asignada, que provenía de la cosecha de parcelas particulares de su propiedad, de la que, ocasionalmente, quedaba un excedente que ayudaba a sostener la economía familiar.

Revisada la información de los cuatro pueblos, las Tablas 7.26[361], 7.27[362], 7.28[363] y 7.29[364] muestran la identificación del tipo de personas referenciadas, su edad y número de integrantes de la unidad familiar (dependientes), el número de chácaras individuales de coca de las que era propietario el cabeza de familia y su producción en cestos por mita[365], y lo mismo para el maíz con la producción expresada en fanegas/año (50,6 kg) y si se disponía de campos de yuca para autoconsumo.

CARGO	EDAD/DEPEN.	CHÁCARAS INDIVIDUALES					TASA INDIVIDUAL
		COCA		MAÍZ		YUCA	
		Nº	cestos/mita	Nº	fanegas	si/no	cestos/mita
C.P	35/5	2	3	2	16	--	2
I.P	30/3	2	0,62	1	3,5	X	0,5
Alcalde	28/3	2	1,25	1	4	--	0,5
I (v)	32/4	3	2,75	1	5	X	1
I (v)	30/2	2	0,87	1	2,5	X	1
I (v)	45/1	1	0,25	1	1,5	--	0,25
I (v)	36/3	2	0,75	1	1,5	--	0,75
I (v)	24/3	1	0,12	1	1,5	--	0,12
I (niños)	3-10 (4)/-*	2	2,5	--	--	--	--
I (m)	60/-	1	0,5	1	2	--	--
I (m)	sd/-	--	--	--	--	--	--
Total pueblo	38	18	12,61	10	37,5	3	6,12

C.P.: Cacique principal. I.P.: Indio principal I (v): Indio varón
I(m): India mujer (*): edad(nº)/nadie s/d: sin datos

Tabla 7.26. Resumen de población, chácaras y tasas individuales del pueblo de Yquirongo

CARGO	EDAD/DEPEN.	CHÁCARAS INDIVIDUALES					TASA INDIVIDUAL
		COCA		MAÍZ		YUCA	
		Nº	cestos/mita	Nº	fanegas	si/no	cestos/mita
C.P.	45/3	3	2,5	2	3	--	c.e.c
I.P.	40/6	2	1,52	2	2,5	--	c.e.c
I (v)	-(2)/3*	1	0,5	1	0,5	--	c.e.c
I (v)	25/2	1	s/d	1	1	--	c.e.c
I (v)	70/4	4	2,37	2	3	--	c.e.c
I (v)	28/2	1	s/d	1	1	--	c.e.c
I (v)	30/3	3	0,62	2	2	--	c.e.c
I (v)	18/1	1	0,12	1	s/d	--	c.e.c
I (m)	45/1	--	--	--	--	--	c.e.c
Total pueblo	35	16	7,73	12	13	--	--

C.P.: Cacique principal. I.P.: Indio principal I (v): Indio varón
I(m): India mujer (*): edad(nº)/depend s/d: sin datos
c.e.c.: Chácaras en común

Tabla 7.27. Resumen de población, chácaras y tasas individuales del pueblo de Chaurina

La columna de la derecha muestra la tasa individual que cada tributario tenía asignada. En el caso de Chaurina no se indica este dato sino sólo que los tributarios iban a trabajar a las chácaras comunales. La producción en cestos muchas veces se ha representado con decimales ya que, en el documento original, su cuantía se expresa, a veces, en medios cestos y en guarcos, equivalentes a 1/8 de cesto (=0,125 cestos); se ha preferido esta nomenclatura para que los datos sean homogéneos en cestos.

[361] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 37v-42v, 43v-45r.
[362] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 53r-57v.
[363] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 94v-98r.
[364] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 69r-91v.
[365] Para la producción anual, multiplicar por tres ya que ese era el número de cosechas.

CARGO	EDAD/DEPEN.	CHÁCARAS INDIVIDUALES					TASA INDIVIDUAL
		COCA		MAÍZ		YUCA	
		Nº	cestos/mita	Nº	fanegas	si/no	cestos/mita
C.P.	55/7	2	6	2	17	--	--
I (v)	45/2	3	2	2	14	--	1
I (v)	30/3	3	2,5	1	5	--	1
I (v)	30/-	2	2	1	5	--	1
I (v)	40/1	1	1	1	3	--	1
I (v)	30/2	1	1,5	1	10	--	1
I (v)	35/2	1	2	1	7	--	1
Total pueblo	24	13	17	9	61	--	6

C.P.: Cacique principal. I (v): Indio varón

Tabla 7.28. Resumen de población, chácaras y tasas individuales del pueblo de Irupana

CARGO	EDAD/DEPEN.	CHÁCARAS INDIVIDUALES					TASA INDIVIDUAL
		COCA		MAÍZ		YUCA	
		Nº	cestos/mita	Nº	fanegas	si/no	cestos/mita
C.P.	50/11	4	4,12	3	36	X	--
I (v)	48/5	2	2	2	6	X	2
I (v)	28/5	2	2,5	2	6	X	2
I (v)	40/4	1	0,5	1	3	X	1
I (v)	25/1	2	0,62	1	1	--	2
I (v)	20/1	1	1	1	1	--	2
I (v)	25/2	1	0,25	1	3	X	2
I.P.	60/1	2	2,5	2	10	X	2
I (v)	17/2	--	--	--	--	--	--
I (v)	40/3	1	0,5	1	2	X	0,5
I (v)	25/--	1	0,5	1	2	--	0,5
I (v)	20/--	--	--	1	2	--	--
I (v)	55/2	2	1,12	1	4	X	1
I (v)	35/--	2	0,62	1	2	--	0,5
I (v)	38/4	2	1,25	1	3	X	1
I (v)	30/2	1	1	2	5	X	1
I (v)	35/4	2	1,62	1	4	X	1
I (v)	30/6	3	2,5	2	4	X	1
I (v)	35/4	2	2	1	3	X	1
I (v)	28/2	3	1,62	1	4	X	1
I (v)	32/3	2	1,25	1	2	X	0,5
I (v)	24/2	1	0,5	1	3	X	--
I (v)	35/1	2	1	1	3	X	0,5
I (v)	30/2	2	1,5	1	3	--	0,5
I (v)	35/1	2	3	2	7	--	2
I.P.	50/5	1	3	2	21	X	1
I (v)	45/4	2	3	1	7	X	2
I (v)	55/3	2	1,5	1	10	X	1
I (v)	35/2	3	2	2	6	X	1
I (v)	32/3	3	2	1	8	X	1
I (v)	30/4	2	1	1	6	X	1
I (v)	26/2	1	2	1	4	X	1
I (v)	35/1	2	1,5	1	5	X	1
I (v)	25/3	2	0,5	1	4	X	1
I (v)	45/2	2	2,5	1	10	X	1
I (v)	30/2	1	1	1	2	X	1
I (v)	26/2	2	1,5	1	8	--	1
I (v)	30/2	2	1,5	1	6	X	1
I (v)	32/5	2	1,5	1	2	X	1
I (v)	35/1	3	1,75	1	3	X	0,5
I (v)	36/1	1	1	1	2	X	1
I (v)	22/--	--	--	--	--	--	--
I (v)	30/5	1	1,5	1	5	--	1
I (v)	26/2	1	1,5	1	7	X	1
I (v)	20/--	--	--	--	--	--	--
Total pueblo	162	76	63,72	52	235	33	43,5

C.P.: Cacique principal. I.P.: Indio principal I (v): Indio varón

Tabla 7.29. Resumen de población, chácaras y tasas individuales del pueblo de Lasa

La Tabla 7.30[366], elaborada a partir de las Tablas 7.26, 7.27, 7.28 y 7.29, muestra de forma resumida las distintas características de la tasa de coca de Chapis distribuida para cada pueblo. Sucesivamente se indican los datos de la hoja cultivada en las chácaras comunales para el pago de la tasa (número total de parcelas y su producción); después se indica la misma información de las chácaras privadas cultivadas para uso familiar a las que cada tributario recurría si con la coca comunal no era suficiente; y la suma de la coca total producida, que se muestra en la columna quinta[367].

PUEBLO	COCA DE TASA RECAUDADA					TASA PREVIA ASIGNADA c/mita	DÉFICIT DE COCA DE TASA c/mita	TASA QUE PUEDEN PAGAR c/mita	RETASA VISITA c/mita	RETASA AUDIENCIA c/mita
	COMUNIDAD		INDIVIDUAL		TOTAL					
	Nº chácaras	c/mita	Nº chácaras	c/mita	c/mita					
Yquirongo	3	11,5	18	6,12	17,62	26	8,8	15	18	18
Chaurina	10	18,12	16	--	18,12	40	21,88	20	26	26
Irupana	14	23,5	13	6	29,5	31	1,5	15	27	15
Lasa	6	67	76	43,5	110,5	103	(-7,5)	70	115	103
TOTAL	32	120,12	123	55,62	175,74	200	24,26	120	186	162

c/mita: Cestos/mita

Tabla 7.30. Tasas del repartimiento de Chapis (1568)

Frente a este resultado se muestran las tasas asignadas vigentes antes de la visita de 1567-1568; restando una de otra, se calcula el déficit de hoja que presentaban los pueblos para cubrir el tributo (columna séptima), comprobándose que:

- Los recursos de coca eran completamente insuficientes en Chaurina.

- La producción total de coca era moderadamente deficitaria en Yquirongo e Irupana.

- La producción total de coca superaba la del tributo a pagar en Lasa, lo que muestra un excedente acorde con la prosperidad de esta población.

La existencia del guarco como unidad de medida se explica, al menos, por dos razones: la pobreza de algunos de los tributarios que sólo podían disponer de chácaras muy pequeñas, y la distribución de la tasa individual, que precisaba de unidades de medidas reducidas, inferiores a un cesto.

La forma de reunir la coca del tributo era la siguiente: en primer lugar acumulaban la de comunidad; restándola de la del tributo a pagar se calculaba si había déficit de coca; si era así, se prorrateaba entre los tributarios según su tasa personal, resultando lo que cada uno de ellos debía aportar de su propia cosecha o, en su defecto, comprar a terceros si no disponían de hoja suficiente, a fin de completar la tasa individual asignada; de este reparto resultaban cantidades fraccionarias menores que la unidad (por ejemplo: 2,87 cestos=2 cestos+7 guarcos; 1,44 cestos=1 cesto+3,5 guarcos; 0,36 cestos=3 guarcos, etc.) por lo que era necesario contar con medidas de reducido tamaño.

La citada Tabla 7.30 muestra también la tasa que los tributarios de Chapis podían pagar sin quebranto y la retasa que los visitadores calcularon para los cuatro pueblos del repartimiento (columna novena). En esta última[368] hubo significativos recortes para Yquirongo (30%) y Chaurina (35%) y menos para Irupana (13%); sin embargo, el tributo se aumentó a Lasa en un 11%. No obstante, rápidamente hubo novedades. El documento de la visita indica que los visitadores

[366] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 37v-42v, 43v-45r, 53r-57v, 69r-91v, 94v-98r.
[367] La población de Chaurina no tenía tasa individual asignada, obteniendo la coca del tributo de las chácaras de la comunidad.
[368] Autos del capitán Juan Remón… F. 102r-102v.

partieron para La Paz el 3 ó 4 de febrero de 1568, en donde elaboraron su propuesta tributaria para Chapis. Poco después de comunicados los citados resultados de la evaluación, en un día indeterminado[369] de marzo de 1568, por razones desconocidas, la Audiencia de Charcas intervino reduciendo las tasas correspondientes a Irupana y Lasa, resultando las que se muestran en la última columna de la citada Tabla 7.30. Esta segunda retasa implica que la cantidad asignada a Irupana se rebajó al valor que, según el cacique, podían pagar sin agobio (15 cestos/mita) que resulta ser muy inferior a la capacidad productiva de las chácaras comunales (23,5 cestos/mita) y la mitad de la suma de ésta con las tasas individuales asignadas a los tributarios del pueblo (6 cestos/mita), 29,5 cestos/mita en total. En cuanto a Lasa, se redujo a un valor (103 cestos/mita) inferior a la capacidad tributaria del pueblo (110,5 cestos/mita), manteniendo la cantidad de hoja que se venía pagando en la tasación anterior. En resumen, en el total del repartimiento de Chapis, el impuesto se redujo de 200 cestos/mita a 162 cestos/mita, disminuyendo las pagaderas por Yquirongo, Chaurina e Irupana, y manteniendo las de Lasa. Como ya se ha indicado, se desconocen las razones que impulsaron a la Audiencia a tomar estas medidas que beneficiaron solamente a dos pueblos de los cuatro de la encomienda.

COSECHA (cestos/chácara.mita)	YQUIRONGO (nº chácaras)	CHAURINA (nº chácaras)	IRUPANA (nº chácaras)	LASA (nº chácaras)	TOTAL (nº chácaras)
0,0-1,0		6	6		12
1,1-2,0		2	6	2	10
2,1-3,0	2	1	2		5
3.1-4,0					
4,1-5,0					
5,1-6,0	1			1	2
6,1-7,0		1		1	2
7,1-8,0					

19,1-20,0				1	1
29,1-30,0				1	1
Total chácaras	3	10	14	6	33
Coca producida (c/mita)	11,5	18,12	23,5	67,0	120,12
Producción chácara media (c/mita)	3,83	1,81	1,67	11,16	3,64

c/mita: Cestos/mita

Tabla 7.31. Tamaño de las cosechas en las chácaras comunales

De la información que contiene el documento original se pueden deducir, de forma aproximada, algunos datos acerca del tamaño de las parcelas de coca, suponiendo que estaba en relación directa con la producción de hoja obtenida en ellas. La Tablas 7.31[370] y 7.32[371] muestran una distribución por tamaños de las parcelas comunales e individuales, respectivamente; gráficamente se representa en las Figuras 7.16 y 7.17.

Los datos reflejan que los patrones de distribución por tamaño son similares en los cuatro pueblos, predominando ampliamente las parcelas más pequeñas. Además, las chácaras comunales eran más o mucho más grandes que las individuales, especialmente en Lasa, donde dos de ellas superan los 20 cestos/mita. El mayor número de cocales comunitarios producía menos de 2 cestos/mita; los privados, sólo 1 cesto/mita. Las chácaras que eran propiedad de los caciques tenían mayor tamaño que las de sus administrados (Tablas 7.26-7.29).

[369] Ilegible por daños en el original. Autos del capitán Juan Remón… F. 103r-103v.
[370] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 38r-38v, 53v-54r, 70r-70v, 95v-96r.
[371] Autor con datos de Autos del capitán Juan Remón… F. 37v-42v, 43v-45r, 53r-57v, 69r-91v, 94v-98r.

COSECHA (cestos/chácara.mita)	YQUIRONGO (nº chácaras)	CHAURINA (nº chácaras)	IRUPANA (nº chácaras)	LASA (nº chácaras)	TOTAL (nº chácaras)
0-0,5					
1 guarco	1	4		5	10
2 g	5	3		4	12
3 g	2				2
4 g	3	4	1	27	35
Total	11	11	1	36	59
0,6-1,0					
5 guarcos					
6 g					
7 g					
8 g	4		8	28	40
Total	4		8	28	40
1,1-1,5	2	3	1	4	10
1,6-2,0	1		1	6	8
2,1-2,5					
2,6-3,0				1	1
3,1-3,5					
3,6-4,0					
4,1-4,5					
4,6-5,0			1		1
Total chácaras	18	14	12	75	119
Coca producida (c/mita)	12,61	7,73	17,00	63,72	101,06
Producción chácara media (c/mita)	0,70	0,55	1,41	0,85	0,85

c/mita: Cestos/mita

Tabla 7.32. Tamaño de las cosechas en las chácaras individuales

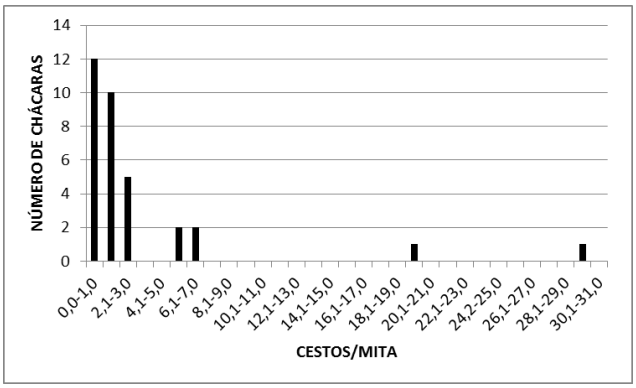

Figura 7.16. Tamaño de las chácaras comunales

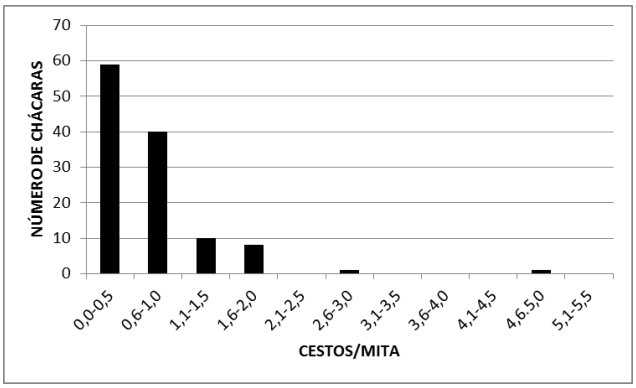

Figura 7.17. Tamaño de las chácaras individuales

Para estimar cual podría ser la superficie de estas parcelas se puede emplear, con las debidas precauciones, el dato conocido de los cocales de La Paz de 1948[372]. En esta fecha, su tamaño, al igual que siglos antes, se medía en catos, pero sus dimensiones variaban de unos lugares a otros; en promedio era un cuadrado de 42x42 m = 1.760 m^2. La producción por mita de cada uno de estos catos era de 5 cestos de 32 libras de hoja seca (= 160 libras/mita). En la época de la visita a Chapis, el peso de la hoja en los cestos estaba regulado por las correspondientes ordenanzas del marqués de Cañete de 1558[373] y del conde de Nieva, de 1563[374] (18 libras de coca/cesto), que fueron redactadas teniendo como punto de mira los yungas del Cuzco, pero el tamaño derivado de la costumbre seguía imperando en muchos otros lugares; así, por ejemplo, en 1567, según indica el

[372] MENESES, R. "Provincia de Nor Yungas". En *COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PAZ. La Paz en su IV centenario, 1548-1948.* La Paz. 1948. Vol. 1. Monografía geográfica. Pág. 171.
[373] ORCHE, E. "Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1558 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña". *Colonial Latin American Historical Review*. Vol. 12. Nº 3. 2005. Págs. 317-318.
[374] LOHMANN, G. "Las ordenanzas de la coca del Conde de Nieva". *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerika*. 1967. Vol. 4. Págs. 283-302.

oidor de la Audiencia de Charcas, Juan de Matienzo, el peso de los cestos era de 24 libras, de las cuales 20 eran de coca y el resto, del envase[375]. Aplicando simplemente el criterio de proximidad geográfica y temporal, y considerando que La Paz estaba más próxima a Charcas que a Cuzco, y que 1567 fue precisamente el año en que se inició la visita, se puede suponer, en una primera aproximación, que el dato aportado por Matienzo se acerca más a la realidad que el de las ordenanzas vigentes. Por otra parte, dado el escaso avance experimentado por la tecnología de cultivo desde la época virreinal y republicana, especialmente en lo relativo a desinfectantes y fertilizantes, se puede considerar que los datos de rendimiento de La Paz en 1948 son similares a los obtenidos en siglos pasados. Por tanto, en el supuesto de cestos de 20 libras de coca y rendimientos de 1948, mediante una simple regla de tres se deduce que producir un cesto de este peso de coca en cada mita precisaba de una chácara de 220 m^2. Esto presupone que el rendimiento de todas las chácaras era el mismo, lo cual es falso, ya que el propio documento de la visita informa de que las chácaras viejas eran mucho menos productivas que las demás; el número de estas parcelas era escaso. Aplicando este baremo aproximado a los datos totales de las tierras de Chapis, se ha elaborado la Tabla 7.33 que muestra las superficies estimadas de las chácaras que formaban los cocales.

TIPO CHÁCARAS	SUPERFICIE	YQUIRONGO (m^2)	CHAURINA (m^2)	IRUPANA (m^2)	LASA (m^2)	TOTAL (m^2)
Chácaras comunales	Superficie total chácaras	2.530	3.986	5.170	14.740	26.426
	Tamaño medio chácara	842	398	367	2.455	800
Chácaras individuales	Superficie total chácaras	2.522	1.546	3.400	12.744	20.212
	Tamaño medio chácara	140	110	282	170	170
Total	Superficie total chácaras	5.052	5.532	8.570	27.484	46.638

Tabla 7.33. Superficies totales y medias de las chácaras cocaleras

La traducción a superficie permite conocer que las áreas totales dedicadas al cultivo de la coca no llegaban a una hectárea en Yquirongo, Chaurina e Irupana, y a solo 2,7 ha en Lasa; 4,6 ha en total. El tamaño medio de las chácaras cocaleras individuales era diminuto en los cuatro pueblos, siendo ampliamente superado por el de las parcelas comunales, especialmente en Lasa; las dimensiones unitarias variaban, teóricamente, entre 27 m^2 (producción de un guarco/mita) a 6.600 m^2 (producción de 30 cestos/mita). Todo lo anterior indica que la coca se producía en múltiples pequeñas parcelas cuya suma alcanzaba proporciones ya significativas. No existían grandes cocales, como ahora ocurre en los yungas.

CONCEPTO	TIPO CHÁCARAS	
	COMUNAL	INDIVIDUAL
Mayor número de chácaras	Irupana	Lasa
Chácaras de mayor tamaño	Lasa	Lasa
Chácaras más productivas	Lasa	Irupana
Tamaño medio de las chácaras		
En cestos/mita	3,64	0,85
En m^2	800	170

Tabla 7.34. Características medias de las chácaras cocaleras

A modo de resumen, la Tabla 7.34 muestra las características medias de las tierras de cultivo, destacando el pueblo de Lasa que, por ello era el más rico e importante del repartimiento.

[375] MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567).* Institut Francais d'Etudes Andines. Paris-Lima. 1967. Tomo XI. Pág. 168.

Además de estas informaciones, el documento de la visita proporciona datos detallados de las poblaciones y sus habitantes y su relación con el tributo, desde la época incaica. Un extracto de los datos obtenidos se muestra seguidamente.

- Servicio de indios a los caciques

Los caciques principales de los pueblos fueron preguntados acerca del servicio que recibían de sus administrados. El de Yquirongo contestó que cada mita iban todos los indios del pueblo, voluntariamente, a ayudarle durante uno o dos días en el beneficio de sus chácaras de las que pagaba la tasa y que él les daba de comer y les proporcionaba un buen trato.

Por su parte, el cacique de Chaurina dijo que el único servicio que le prestaban era ayudarle durante un día o dos a cultivar una chácara de maíz que tenía para su sustento, recibiendo comida y bebida durante ese tiempo. Además, todos trabajaban en las chácaras de la comunidad que servían para pagar la tasa. Les daba buen trato[376].

- Sobre la tasa

El cacique de Yquirongo explicó que pagaban los tributos de la coca que cogían de las chácaras comunales y de las particulares de cada uno y, además, como era insuficiente, compraban una parte en otros lugares. Algunos años les costaba gran trabajo juntar la hoja de tasa, mientras que otros no podían reunirla salvo obligando a las familias a vender sus escasos bienes, con lo que carecían de recursos suficientes para alimentarse y vestirse. Pasaban grandes penalidades por ser un pueblo de pocos indios, de chácaras viejas, de tierra pobre y de agua escasa; además, la mortandad de las personas era elevada debido al insano ambiente de los cocales. Por lo que habían oído decir a los ancianos, la recaudación del tributo era mucho más llevadera en tiempo de los incas que en esos momentos, por lo que se sentían más agraviados que antes.

El cacique de Chaurina informó de que todos indios del pueblo trabajaban juntos en las chácaras comunales; la cosecha era llevada a una casa y, si no bastaba para la tasa, cada tributario contribuía con la coca que cultivaba para él, dato éste no especificado durante la visita. Algunas mitas y años no lograban reunir la cantidad asignada por ser pocos indios y las cosechas reducidas; entonces, no les quedaba más remedio que ir a otros pueblos a trocar sus escasos bienes por la hoja; así sucedía también con las azadas usadas para trabajar las chácaras, los mates y los vestidos, razón por la cual eran muy pobres, no disponían de herramientas para cultivar sus campos y no podían entregar su tributo a los encomenderos, que entonces los llevaban presos a la cárcel de la ciudad de La Paz; de esta forma, eran gravemente vejados y morían por el excesivo trabajo. Comparando los esfuerzos fiscales con los del tiempo de los incas, habían empeorado siendo ahora mucho más trabajoso reunir las tasas. La menor población trajo consigo la pérdida de cocales por no poderles dedicar la atención debida y, por ello, habían pedido la retasa[377].

- Tributo al inca

En la época incaica Yquirongo tenía una población de 70 indios que entregaban al Estado cada año 10 cestos grandes de coca y algunas petaquillas de coca limpia; entonces contribuían sólo los varones, pero no los ancianos; el tributo se le daba puesto en Sulpi, que estaba en lo alto de la sierra. Sólo pagaban esto.

[376] Autos del capitán Juan Remón… F. 43v, 44v, 58v-59r.
[377] Autos del capitán Juan Remón… F. 45v-46r, 46v, 57v-58v, 60r-60v.

La población que tributaba en Chaurina en tiempos incaicos era de 40 indios, personas casadas de edad comprendida entre 20 y 40 años. Daban cada año 10 cestos de coca y 10 petaquillas de coca, y nada más.

En Lasa, en aquella época tributaban los varones de 20 a 40 años. Pagaban 100 cestos de coca menores que los que ahora usaban y dos cestos que llamaban guanacos, muy grandes, que eran tan anchos como dos hombres juntos y tan altos como un hombre de gran tamaño; además, 10 petaquillas de coca, todo lo cual llevaban a un pueblo que ahora estaba en ruinas llamado Sulpi, cerca de Palca.

En los tiempos incaicos, los indios de edad comprendida entre 20 y 40 años de entre los más de 30 varones que había en el pueblo de Irupana (Figura 7.18)[378] abonaban cada año 3 cestos muy grandes, llamados guanacos, 10 cestos mayores que los que ahora daban y 5 petaquillas, todo de coca, que llevaban a Sulpi[379].

- Trato recibido de los encomenderos y otras personas

Los caciques principales fueron preguntados sobre si recibían agravios y malos tratos de los encomenderos y sus criados, del padre que los doctrinaba o de otras personas, o si indebidamente les habían quitado algunos bienes o les habían cobrado más tributos de los establecidos. El cacique de Yquirongo dijo que no habían recibido agravio alguno de nadie, ni les habían cobrado más tributos de los debidos; es más, les habían permitido retrasar el pago de una mita a la siguiente cuando no podían realizarlo.

Figura 7.18. Irupana en 1948

El principal de Chaurina informó de que nadie les había agraviado y sólo se quejaban de la excesiva tasa que pagaban. Estando encomendados a seis personas distintas, preferían estarlo solo a una para evitar las molestias que ello conllevaba.

En Lasa los visitadores fueron informados de que sus gentes no habían recibido maltrato alguno excepto del excesivo trabajo que les costaba encontrar el chaguar[380], la miel y el algodón que pagaban de tasa, porque no se producían en el pueblo; de hecho, habían muerto tres indios yendo a buscar miel que, en época lluviosa, era imposible de encontrar.

[378] MENESES, R. "Provincia de Sud Yungas". En *COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PAZ. La Paz en su IV centenario, 1548-1948.* La Paz. 1948. Vol. 1. Monografía geográfica. Pág. 197.
[379] Autos del capitán Juan Remón… F. 46r-46v, 60r, 92v, 98v-99r.
[380] Chaguar: Chahuar. Planta de la que se obtiene una fibra con la que se confeccionan tejidos y objetos de uso doméstico.

Finalmente, en Irupana les dijeron que no recibían malos tratos, aunque se quejaban del excesivo trabajo que les costaba reunir la tasa asignada por ser pocos indios en el pueblo y apenas la podían pagar[381].

- Conmutar tasa en coca por otra especie

Preguntados sobre si querían mantener el pago de la tasa en vigor en coca o preferían abonarla en otros productos obtenidos en sus tierras con menos esfuerzo, contestaron lo siguiente. El cacique de Yquirongo dijo que no tenían otra cosa para pagar su tributo sino en coca, como lo habían hecho desde el tiempo de los incas, y que preferían seguir pagándola en hoja en lugar de en otros productos (Figura 7.19)[382].

Figura 7.19. Cocal en Sud Yungas en 1948

En Chaurina informaron que, desde el tiempo de los incas hasta ahora, siempre habían tributado en coca, y que si hubieran de pagar en otro producto, preferirían seguir haciéndolo en la hoja porque no tenían otra cosa con qué pagar.

Los caciques de Lasa e Irupana dijeron que en su tierra no tenían tratos ni rescates ni granjerías con las qué pagar la tasa sino solo coca, y que preferían pagarla en la hoja mejor que en cualquier otra cosa[383].

- Tasa que podían pagar

Inquiridos los caciques sobre el tributo que podrían pagar sus comunidades en esos momentos, buenamente y sin gran trabajo ni molestias, de manera que pudiera incrementarse la población y les quedase suficiente para cubrir sus necesidades y poder curar sus enfermedades, dijeron lo que sigue. El principal de Yquirongo comentó que por ser escasa la población, la tierra difícil de trabajar y de mala calidad, y haber fallecimientos frecuentes debido al insano clima, podrían dar sin gran trabajo 15 cestos de coca cada mita, puestos en el propio pueblo de Yquirongo, y que si se les aumentase la tasa, no la podían pagar por las citadas causas.

En Chaurina, aduciendo las mismas razones, dijeron que podrían dar sin gran trabajo 20 cestos de coca cada mita, puestos en el mismo pueblo.

[381] Autos del capitán Juan Remón… F. 47r-47v, 60v-61r, 92v-93r, 99r.
[382] MENESES, R. "Provincia de Sud Yungas"… Pág. 205.
[383] Autos del capitán Juan Remón… F. 47v, 61v, 93r, 99r-99v.

En Lasa informaron de que lo que buenamente podrían dar sin gran esfuerzo para ellos eran 70 cestos de coca cada mita, puestos en el pueblo de Irupana.

En Irupana dijeron que podrían dar 15 cestos de coca cada mita, puestos en el propio pueblo[384].

- Yanaconas y mitimaes

Los yanaconas eran indios adscritos al servicio de un jefe étnico para el que realizaban un trabajo a cambio de disponer de un terreno para cultivar en beneficio propio; la condición era hereditaria. Los españoles mantuvieron este estatus asignando los yanaconas a diversas personas que los empleaban en el servicio propio o en las haciendas que poseían. Por su parte, los mitimaes eran grupos étnicos que los incas trasladaban a determinados territorios alejados de sus lugares de origen para que efectuaran ciertos trabajos, como defender las fronteras, colonizar nuevos asentamientos, producir ciertos productos agrícolas y, como no, servir en los cocales de esas tierras, muchas veces fronterizas con las tribus amazónicas.

En Yquirongo, los visitadores ordenaron a los caciques que no se sirvieran del yanacona que allí vivía so pena de perder el cacicazgo, y que le dejasen vivir en paz, como a los demás indios para que, como persona libre que era, abonase su tasa, que debía ser moderada para que pudiera pagarla, dándole tierras y sementeras para ello y para su sustento.

En Irupana, preguntaron al cacique qué servicio le prestaban los mitimaes de Chucuito que vivían en Chicaloma (ver Figura 7.14), contestando que únicamente le ayudaban un día por mita en una chácara de coca comunal que producía 2 cestos/mita[385].

- Visita al pueblo y sus casas

Después de realizado cada interrogatorio, los visitadores iban a ver las casas del pueblo que estaban inspeccionando, siendo éste el último acto de la visita. Lo que dijeron encontrar es lo siguiente:

En Yquirongo hallaron diez casas pobladas y, dentro de ellas, algunos bienes, baratijas y servicio de casa de mantas, frazadas, cántaros, y otras cosas muy pobres y de muy poco valor.

En Chaurina encontraron cuatro casas pobladas de poca gente, mucha pobreza, y cinco casas despobladas.

En Lasa e Irupana, los visitadores revisaron todas y cada una de las casas, pero no proporcionan detalle de lo que vieron[386].

- Tasas de los visitadores

Los visitadores, una vez llegados a La Paz, prepararon su propuesta de tasas, que hicieron en dos fases, cada una a la finalización de sus respectivas visitas de inspección. Como resultado de la información obtenida y de diversas consultas, decidieron imponer los siguientes tributos:

· Yquirongo

El cacique e indios debían dar cada mita (tres al año) a sus encomenderos 18 cestos de coca del tamaño, peso y medida que tenían por costumbre, puestos en el pueblo.

[384] Autos del capitán Juan Remón… F. 48v, 62r, 93r, 99v.
[385] Autos del capitán Juan Remón… F. 50r-50v, 99v-100r.
[386] Autos del capitán Juan Remón… F. 50v, 62v, 93v, 100r-100v.

· Chaurina

El cacique y sus indios debían dar cada mita a sus encomenderos 26 cestos de coca del tamaño, peso y medida que tenían por costumbre, puestos en el pueblo.

· Lasa

Los visitadores encontraron que Lasa era uno de los mejores y más sanos pueblos de los yungas, y que los indios que en él vivían tenían una edad muy adecuada para el aumento de la población que, de hecho, se estaba incrementando; igualmente, disponían de cantidad de chácaras de buena tierra, por lo que les imponían entregar a sus encomenderos 115 cestos de coca del tamaño, peso y medida que acostumbraban más 8 aves de Castilla, todo ello puesto en el pueblo de Irupana.

· Irupana

El cacique y sus indios debían dar a sus encomenderos cada mita 27 cestos de coca de! tamaño, peso y medida acostumbrados y 4 aves de Castilla, puestos en su pueblo[387].

Figura 7.20. Descanso en el viaje de entrada a los yungas (1948)

Finalmente, los visitadores hicieron un reparto de los 186 cestos/mita entre los seis encomenderos vigentes y dispusieron que, puesto que los cuatro pueblos formaban un repartimiento único y la tasa era indivisa y a repartir entre ellos, se reuniera toda la recaudada en Irupana, pueblo situado a medio camino entre la ciudad de La Paz y los Chapis, yendo por la sierra y pasando por Yanacachi. Además, se ordenaba al cacique de Lasa, que era el principal de todos, que juntara el tributo en cada mita en el citado pueblo[388]. Actualmente, Irupana está a unos 140 km de La Paz por carretera (pasando por Unduavi y Yanacahi): son 40 km asfaltados y 100 km de caminos de tierra, con un trazado similar al existente en el siglo XVI. En aquella época, como las mulas/llamas hacían 20 km diario, tardarían unos 7 días en llegar (Figura 7.20)[389].

Como ya se ha comentado, la Audiencia de Charca redujo esta tasa a 162 cestos/mita, con lo cual uno de los encomenderos, el capitán Juan Remón, se sintió perjudicado en sus intereses ya que desde 1560 tenía asignado un repartimiento de 8.000 pesos, parte de los cuales provenían de los indios de Chapis. Como su contribución había sido reducida por los visitadores y, después, más aún,

[387] Autos del capitán Juan Remón… F. 62v-63v, 101r-102r.
[388] Autos del capitán Juan Remón… F. 102r.
[389] MENESES, R. "Provincia de Nor Yungas"… Pág. 165.

por la Audiencia, pedía que se le mantuviera el monto del repartimiento original, abonando la tasa que se señalaba en el mismo. Se ignora cómo acabó el asunto ya que el legajo no contiene ningún documento posterior.

7.12. LAS TASAS DE LA ENCOMIENDA DE SONGO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

7.12.1. El tributo hasta la retasa de 1568

La encomienda de Songo, en los yungas de La Paz, estaba formada por tres repartimientos, Songo, Suri y Oyune, situados al este de ciudad, en la vertiente oriental de los Andes (Figura 7.21)[390].

Figura 7.21. Ubicación aproximada de los repartimientos que formaban la encomienda de Songo, según un mapa antiguo del Obispado de La Paz

PUEBLO	TRIBUTO (cestos/año)
Songo	115
Challana	130
Chapaca	40
TOTAL	285

Tabla 7.35. Tributo entregado al Inca en el repartimiento de Songo y pueblos principales dependientes

Desde los tiempos de los incas la zona era conocida por su producción cocalera obtenida por mitimaes de la que el Inca recibía su tributo anual[391]. En concreto, se sabe que el repartimiento de Songo cada año proporcionaba al Inca 285 cestos de coca entre sus tres pueblos principales, según

[390] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera en los yunka de La Paz". En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Songo* … Pág. 632. Modificada.
[391] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo en la temprana colonia: la encomienda de Songo, Suri y Oyuni en las yungas de La Paz (1545-1573)". *Memoria Americana.* Vol. 18. Nº 2. 2010. Págs.149-183.

se indica en la Tabla 7.35[392].

Tras la ocupación española, esta encomienda fue una de las más ricas de su jurisdicción precisamente por reunir numerosa población dedicada al cultivo de la coca, especialmente en Songo y Suri pues los productos de Oyune estaban más diversificadas (coca, maíz y chuño).

Asentado Francisco Pizarro en Perú, se la concedió a Gabriel de Rojas (Figura 7.22)[393], el cual exigió a sus encomendados la entrega del tributo en cestos de coca, aunque en una cuantía muy superior a la que habían proporcionado al Inca años antes. En este período inicial de presencia hispana en el Perú aún no estaban establecidas las tasas y no había limitaciones a los requerimientos que los españoles solicitaban a los nativos. De esta primera época sólo se conocen los datos específicos del repartimiento de Songo los cuales indican la entrega de 900 cestos de coca por mita (2.700 en total), colocada en el pueblo de Yaco. Esta cantidad estaba distribuida entre los distintos pueblos comprendidos en él según se indica en la Tabla 7.36[394]. El pago de este incremento inmoderado de tributo fue la causa que llevó a los naturales a expandir sus cocales y a crear chácaras en común entre las comunidades.

Figura 7.22. Gabriel de Rojas

PUEBLO PRINCIPAL	POBLACIONES DEPENDIENTES	TRIBUTO (cestos/mita)
Songo	Songo, Caba y Guahe	119
	Canabire	101
	Macachaya y Onopaya	90
		310
Challana	Challana	270
	Sisacona	30
	Ayaui y Puiri	10
		310
Chacapa	Chacapa	233
	Cusatoto	17
	Gunaco	30
		280
TOTAL		900

Tabla 7.36. Distribución de la tasa de coca entregada en el Repartimiento de Songo a Gabriel de Rojas

Además de la coca, el encomendero obligaba a los indios a entregar oro y plata empleando frecuentemente la violencia para conseguirlo. Como recaudador utilizaba a un indio llamado Auqui Gualpa que, presionó tanto a los encomendados que intentaron matarle, lo que tuvo por consecuencia el ahorcamiento de dos de ellos.

El despiadado comportamiento de Gabriel de Rojas y de Auqui Gualpa se trasmitió por tradición oral y quedó marcado en la memoria de los indios, hasta el punto que relataron estos hechos durante la visita realizada en 1570, veinte años después de fallecer el encomendero; Martín Coaqui, curaca principal del Songo, relató:

> [...] *que oyó decir a su padre que en tiempo de Gabriel de Rojas estaba un inca llamado Auqi Gualpa, el cual tenía el dicho Rojas para cobrar la tasa y demás cosas que tiene declaradas por el dicho Rojas, además de lo susodicho* (coca) *pagaban oro y plata y lo pesaban los dichos indios con una piedra de cobre del tamaño que no se podía apretar con ambas manos, y que para dar el dicho oro y plata allende de la demás tasa que tiene declarado, los hacía colgar a los dichos caciques y les hacía otras molestias y vejaciones muy grandes, y les hacía buscar el*

[392] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* … Págs. 77, 134, 190.
[393] http://etc.usf.edu/clipart/25200/25246/rojas_25246.htm. Consultada el 10 de agosto de 2012.
[394] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 267-268.

dicho oro y plata con mucho tiempo[395].

En 1542, la publicación de las Leyes Nuevas que protegían a los indios y limitaban el poder de los encomenderos dio lugar a la rebelión de Gonzalo Pizarro. Para sofocarla y reorganizar el territorio de acuerdo con dicha legislación, la Corona envió al licenciado Pedro de La Gasca, con el cargo de presidente de la Audiencia de Lima; llegado al Perú a mediados de 1547, derrotó militarmente a Pizarro y reasignó mercedes para beneficiar a los leales a la Corona. El reparto no contentó a todos y generó un foco de tensión que, en algunos casos, devino en levantamientos armados. En este contexto, La Gasca elaboró una primera tasación de las encomiendas que se basaba en dos principios: la necesidad de contentar a los encomenderos y la aplicación de las Leyes Nuevas[396].

Gabriel de Rojas falleció el 28 de enero de 1549 de un flechazo durante una batalla contra los indígenas de la provincia de Catamarca, en Argentina. Tras su muerte, el repartimiento fue asignado al mariscal Alonso de Alvarado, que lo disfrutó entre 1550 y su muerte, en 1555. Desde la toma de posesión, entregó los poderes a Diego García de Villalón encargándole, además, de recoger los tributos.

REPARTIMIENTO/ LUGAR DE ENTREGA	MITA	TRIBUTO (cestos/año)
Songo Lormaya	Primera	700
	Segunda	700
	Tercera	600
	TOTAL	2.000
Suri Yaco	Primera	600
	Segunda	600
	Tercera	500
	TOTAL	1.700
Oyune En sus tierras	Primera	40
	Segunda	40
	Tercera	40
	TOTAL	120
TOTAL		3.820

Tabla 7.37. Distribución de la tasa de coca de La Gasca (1550)

La nueva tasa establecida en 1550 por La Gasca para la encomienda de Songo, tras pasar a manos de Alvarado, estaba compuesta por productos muy variados si bien los repartimientos de Songo y Suri la concentraron casi exclusivamente en la coca mientras que la de Oyune, que difería bastante de los anteriores, se basaba en el maíz y el chuño. En lo que respecta a la hoja, las tasas son las que se indican en la Tabla 7.37[397].

Puesto que en esta época temprana no se pagaba el décimo para el sustento del cura doctrinero, la tasación estableció que Songo y Suri debían entregarle trimestralmente un cesto de coca, además de otros alimentos como maíz, camote, cerdos u ovejas, sal, gallinas, huevos, leña, etc.; Oyune no debía entregar coca, pero sí este tipo de productos[398].

El documento de tributación no concreta el tamaño y peso de los cestos; tan solo que debían ser del mismo tamaño y medida que los que se producían cuando se realizaron las visitas respectivas para fijar las tasas.

[395] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Pág. 505.
[396] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo … Págs.155-156.
[397] TRANCHAND, G. "La encomienda …". Págs. 484, 488, 491, 492.
[398] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 489, 491, 492, 494.

Además de la coca, los repartimientos (sobre todo Oyune) debían entregar al encomendero Alvarado, un conjunto de bienes diversos que incluían maíz, chuño, algodón, cera, miel, sábanas, cuerdas para atar carneros, maderos, toldos, ropa, huevos, cestillos, sal, gallinas, patos, etc. También se le consignaron indios para el servicio personal, aunque era una concesión contraria a las disposiciones de las Leyes Nuevas. El propio texto de la tasa evidencia la forma de favorecer al encomendero, como se muestra seguidamente en lo relativo a Oyune:

> *Ítem daréis cada año setecientas cincuenta fanegas de maíz puestas cuatrocientas fanegas en la ciudad de La Paz en casa del encomendero por los tercios del año y ciento cincuenta fanegas en Lurivay para el mantenimiento de los indios que fueren y vinieren a Potosí por arrieros y las demás daréis en vuestras tierras.*
>
> *Ítem daréis cada año quinientas fanegas de chuño puestas las cien fanegas por los tercios del año en la dicha ciudad y cincuenta fanegas en Lurivay para el mantenimiento de los indios que fueren y vinieren a Potosí por arrieros y las demás en vuestras tierras.*
>
> *Ítem por cuanto a vos los dichos caciques e indios no se os manda dar tributo de oro ni ropa ni ganado, y tenéis costumbre de ayudar a llevar comidas y otras cosas al asiento de las minas de Potosí; por tanto, entendiendo que es menos trabajo para vos los dichos indios llevar comida con algunos indios al dicho asiento de Potosí que no dar el dicho oro ni plata ni ropa ni ganado, os mandamos que deis para ayuda a llevar la dicha comida en los carneros del encomendero cinco y cinco indios para que ayuden a cargar y descargar los dichos carneros en que se llevare la dicha comida; y vos el dicho encomendero ni otra persona alguna no los ocuparéis en otra cosa más que de hacer lo susodicho, y les habéis de dar la comida que fuere menester a la ida y a la vuelta, y cada camino cuatro cestos de coca que reparten entre sí; los cuales dichos indios se mudarán con sus mitas y hasta que los unos sean venidos de hacer el dicho camino, no irán otros*[399]*.*

Figura 7.23. Cocales actuales en el valle de Songo

De esta forma, por una parte la encomienda proporcionaba abundante hoja de coca (Songo y Suri, Figura 7.23[400]) mientras que por otra (Oyune) aportaba medios humanos y materiales para llevarla a Potosí, mina entonces en plena expansión, descubierta cinco años antes y principal mercado y centro consumidor de la hoja. Para estos fines debe entenderse la entrega de las cuerdas para atar las llamas, de los toldos para proteger los cestos de coca, y del maíz y chuño para alimentar a los arrieros que conducían las caravanas con la hoja de la encomienda a Potosí. Tampoco es casualidad que las entregas hubiera que hacerlas en La Paz, Luribay o Yaco. A La Paz se

[399] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 493, 494.
[400] http://www.panoramio.com/photo/64919414. Consultada el 10 de julio de 2012.

llevaban los materiales para preparar las recuas de llamas que esperaban en el altiplano el momento en que se recogiera la cosecha. A Luribay y Yaco se sacaba la hoja para cargarla con destino a Potosí pues ambos pueblos, aunque alejados de los repartimientos, estaban muy cercanos al camino principal andino que conducía de Cuzco a Potosí por el norte del lago Titicaca: a ellos irían a recoger la coca las recuas preparadas en La Paz.

En conclusión, las tasas de los tres repartimientos se organizaron de manera que se optimizaran las posibilidades productoras de la encomienda, facilitando a Alvarado los medios para que pudiera redondear un gran negocio: la producción de hoja de coca y su transporte a Potosí para venderla en el centro minero, aunque para ello vulnerasen los principios establecidos por las Leyes Nuevas. Por tanto, claramente, se primó la mercantilización de la hoja de coca y la maximización de las rentas del encomendero[401].

Cuando entraron en vigor de las tasas de La Gasca, se abrió un período de inestabilidad social provocado tanto por el descontento de aquellos que se consideraron perjudicados, como por los que se opusieron a las Leyes Nuevas. El Perú volvió a sufrir unos años de violencia que se contrarrestaron con distintas campañas de pacificación que precisaron el suministro de grandes cantidades de víveres y largas prestaciones de servicios a cargo de los indios. Por otro lado, los abusos de los encomenderos continuaron y, con ellos, las quejas de los caciques. Una vez pacificado el territorio, los soldados desocupados, eternos insatisfechos, constituyeron un nuevo elemento perturbador del orden. Con esta situación como trasfondo llegó al Perú el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, que intentó corregir la gran confusión existente en el virreinato adoptando como primera medida la supresión de los alborotadores por el expeditivo medio de darles garrote vil. Sabedor de las elevadas tasas que había impuesto La Gasca y de los abusos de los encomenderos, el marqués se propuso debilitar el poder de éstos, de la misma forma que, por su parte, también lo estaba intentando la Corona. Receptivo ante las peticiones de los curacas sobre la imposibilidad de atender los tributos en la cuantía que estaba señalada, estableció nuevas tasas. Una de las zonas favorecidas por esta medida fue la encomienda de Songo, que fue visitada en 1557 y retasada de nuevo[402].

El mariscal Alonso de Alvarado falleció en 1555, tras lo cual su viuda, Ana de Velasco, fue designada tutora de sus hijos menores de edad y administradora de los bienes del matrimonio, aunque Diego García de Villalón siguió responsabilizándose de la gestión de la encomienda siendo nombrado apoderado de la viuda. El hijo mayor de Alvarado, Alonso, heredero de la misma, murió prematuramente; sin embargo, en reconocimiento a los servicios prestados por el difunto mariscal, se otorgó el repartimiento por una vida a su segundo hijo varón, García[403].

No se conocen los datos completos de la tasación del marqués de Cañete de 1557; sólo los de Songo y Suri (Tabla 7.38)[404]. El documento correspondiente a Oyune parece haberse perdido, aunque, en alguna medida, lo que había de pagar puede deducirse de diversos informes contables de la encomienda según los cuales debía entregar 150 cestos de coca y seguir proporcionando maíz y chuño al encomendero[405].

Aunque el documento no lo indicaba, la distribución de la coca del repartimiento de Songo, supuestamente acordada entre los caciques de los tres pueblos que lo integraban, era de 585

[401] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo ...". Págs.162-163.
[402] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 476-477.
[403] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo ...". Pág.156.
[404] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Págs. 495-497.
[405] (1) PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo ...". Págs.167-169; (2) ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Págs. 612-613.

cestos por Songo y Challana y de 531 por Chacapa; en total 1.701 cestos.

REPARTIMIENTO	LUGAR DE ENTREGA	TRIBUTO (cestos)
Songo	Songo: en Cañaviri a dos leguas Challana y Chapaca: en Charaque, una estancia intermedia a dos leguas de cada pueblo	1.700
Suri	Inquisivi, a cuatro leguas	1.150
Oyune		150
TOTAL		3.000

Tabla 7.38. Tasa en coca de los repartimientos de Songo, Suri y Oyune (1557)

Lo primero que llama la atención de la tasa de Cañete es que la redujo casi exclusivamente a coca, disminuyendo significativamente las cantidades que debían entregarse al encomendero. Las razones de esta medida se han explicado anteriormente y corresponden, básicamente, al auge minero de Potosí y a la importancia de la coca en dicha villa, en donde constituyó un producto de demanda siempre creciente, extremadamente valioso, que podía convertirse fácilmente en plata[406]. Otras decisiones del virrey, esta vez para facilitar el trabajo de los indios encomendados, fue acercar los lugares de entrega de la coca a los centros productores y suprimir los servicios personales, lo que puede interpretarse como una clara intervención en contra de los encomenderos. Estas dos últimas medidas modificaron sustancialmente las condiciones previas, complicando el transporte de la hoja a Potosí.

A partir de 1557, la coca se siguió enviando a este asiento minero, pero con la novedad de que el encomendero debía costear, con el maíz producido en la encomienda, los salarios y la manutención de los pastores del ganado y de los arrieros que transportaban los cestos. De esta forma se tuvieron que reasignar los recursos para viabilizar su rentabilidad económica, pasando el maíz de ser un elemento comercial a ser consumido en forma de salario.

Los indios de la encomienda, además de proporcionar estos servicios, cuidaban el ganado del encomendero que se utilizaba para el transporte de la coca, sin duda tras un acuerdo pactado entre éste y los caciques locales. Sin embargo, el gasto extra de sacar la hoja a la vía que conducía a Potosí desde almacenes más cercanos a los cocales (y, por tanto, más alejados del camino de la villa minera al Cuzco), unido a algunos problemas coyunturales, como ciertas malas cosechas de maíz o las enfermedades del ganado, limitaron los envíos de hoja a la villa potosina debido a su elevado coste. De hecho, desde 1564 la coca comenzó a venderse en La Paz, Callapa y Carangas, en el altiplano de Oruro, para suprimir los gastos de llevarla a Potosí, como indica el comentario del administrador de la encomienda:

> *Los 499 cestos restantes los vendió el dicho Diego García de Villalón, de La Paz, a los precios de cómo se vendiese en Potosí, y la demás coca de esta dicha mita la puso en Carangas por ahorrar el trabajo de que no fuese el ganado a Potosí*[407].

De acuerdo con la tasa indicada en la citada Tabla 7.38, los indios de la encomienda debían entregar 1.000 cestos por cosecha, es decir, 3.000 al año, más otros bienes en tres mitas anuales. De dichos tributos, había que descontar en cada una de ellas[408]:

- 100 cestos para pagar el diezmo.
- Un cesto para pagar la primicia.
- 20 cestos que se devolvían a los indios de Suri para compensar el mayor tamaño de los cestos

[406] ANDERSON, K. *The Impact of the European* … Págs. 32, 35-36.
[407] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo ...". Pág.168.
[408] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Págs. 612-613.

entregados.
- 2 cestos para los indios que transportaban la coca a Potosí.
- Un cesto para los indios que guardaban el ganado y lo curaban del carache.
- Un cesto otorgado al quipocamayo[409] D. Diego Cuxigualpa.

Por tanto, los cestos por mita útiles para su venta se reducían a 875, equivalentes a 2.625 cestos anuales. Las entregas de coca del repartimiento entre 1562 y 1565 y su valor se indican en la Tabla 7.39[410]. Del total de estos cuatro años, el 76% se vendió en Potosí y el restante 24% en La Paz, siempre a mercaderes especializados (coqueros) al por mayor.

Además de la hoja, la encomienda debía entregar 500 fanegas de maíz y otras 250 de chuño al año provenientes, sin duda, de Oyune[411].

AÑO	PRODUCCIÓN (cestos)	VALOR (pesos ensayados)
1562	2.925	14.746
1563	2.625	16.618
1564	2.625	14.050
1565	2.457	13.895
TOTAL	10.632	59.309

Tabla 7.39. Entregas y valor de la coca de la encomienda de Songo entre 1562 y 1565

AÑO	INGRESOS (pesos corrientes)	GASTOS (pesos corrientes)	RESULTADO (pesos corrientes)	RESULTADO S/ INGRESOS
1562	18.150	19.616	-1.466	-8%
1563	19.863	12.179	7.684	39%
1564	17.145	5.955	11.190	65%
1565	17.335	6.926	10.409	60%
TOTAL	72.493	44.676	27.817	38%

Tabla 7.40. Rentabilidad de la encomienda de Songo entre 1562 y 1565

La rentabilidad de la encomienda en estos mismos años se indica en la Tabla 7.40, traducida a pesos corrientes de ocho reales[412].

El coste principal eran los 1.750 pesos ensayados que se entregaban a diferentes sacerdotes que adoctrinaban a los indios. Se gastaban también otros 150 en vino y cera, y cantidades variables en medicamentos para los indios enfermos, manteca para curar las heridas de las llamas, corretajes por la venta de coca y peajes del transporte a Potosí.

Los datos de la Tabla 7.40 son administrativos, de manera que las pérdidas del año 1562 no se debieron a defectos de gestión sino a que la viuda del mariscal Alvarado retiró un adelanto de 12.000 pesos para viajar a España con sus dos hijos. En lo que respecta a 1563, los administradores cargaron a la encomienda 2.100 pesos abonados a Vítores de Alvarado, hijo natural del mariscal[413]. Sin considerar ambos pagos, la rentabilidad habría sido, en promedio, del 58% del valor de los ingresos, muy constante a lo largo del cuatrienio.

[409] Quipocamayo: Persona encargada de guardar los quipos o sistema de almacenamiento de datos de la comunidad, que consistía en una clave en cordones de lana (colores, longitudes, nudos, disposición, etc.) que contenían la información más relevante del grupo.
[410] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Págs. 614-615.
[411] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Pág. 613.
[412] Elaborada a partir de los datos de ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Pág. 626.
[413] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Págs. 626-627.

Como conclusión de esta etapa del repartimiento, puede decirse que la retasa de 1557 supuso la reducción del tributo y su trasformación a coca en Songo y Suri, mientras que Oyune continuó proporcionando maíz, chuño e, igualmente, una modesta contribución en hoja. La reducción de los servicios personales se tradujo en un mayor gasto para el encomendero puesto que debió destinar el tributo en maíz, entre otras cosas, a pagar los salarios de los arrieros que llevaban la hoja a los mercados. Sin embargo, los indios encomendados tuvieron que cuidar el ganado del encomendero que trasladaba la coca a Potosí y a otros lugares de venta.

En 1564 y 1565, unas condiciones climáticas desfavorables redujeron la cosecha de maíz. Paralelamente, el número de llamas del encomendero, que en 1560 sumaba 968 animales, fue a menos hasta el punto de que en 1565 apenas existían, debiendo trocar 150 cestos de coca por otros tantos animales ya que no disponía de ganado suficiente para llevar la hoja a Potosí[414]. Además, en 1565, los caciques de Suri estaban en juicio con su encomendero porque se negaban a transportar la coca de todos los pueblos del repartimiento a Inquisivi, pleito que todavía continuaba en 1567. Precisamente el traslado de la coca a los almacenes había sido siempre considerado un elemento fundamental para la viabilidad económica de la encomienda, lo que no acaba de comprenderse habida cuenta del elevado beneficio obtenido con la tasa de 1557 (ver Tabla 7.40), que aún debió ser considerablemente mayor con la de 1550. Al respecto, el 2 de marzo de 1567, Hernando de Solórzano, administrador de los bienes de la viuda Ana de Velasco, le informaba del resultado del pleito con los indios de Suri y de sus temores:

> [...] *tengo avisado que del negocio de sacar la coca desde el pueblo de Suri al de Inquisivi se ha tratado pleito en la ciudad de La Plata y nos han condenado. Yo he dado el proceso para que lo lleven a Vuestra Merced y es menester poner toda diligencia en este negocio para que* (los indios) *pongan la coca como la suelen poner y son obligados por las tasas, porque como no la quieren sacar ni la sacan como solían, la hacienda del señor D. García* (de Alvarado) *vale muy poco, y de aquí en adelante valdrá menos, y si no la sacan no hay hacienda ni indios. Y si Vuestra Merced no hace poner remedio de ella brevemente, se perderá todo que ni quedará ganado ni otra cosa*[415].

7.12.2. Retasa del repartimiento de Songo de 1568

Tal vez aprovechando esta coyuntura y el hecho de que García de Alvarado estaba en España, los caciques principales del repartimiento de Songo, uno de los tres que conformaba la encomienda homónima, solicitaron a la Audiencia de Charcas una nueva retasa para que se ajustara a la población real existente en esos momentos. Representaban a los nativos de Songo (pueblo principal), Challana y Chacapa, las tres poblaciones cabecera de los valles cocaleros que daban nombre al repartimiento. Esgrimían el argumento de un notable descenso de habitantes debido a las muertes provocadas por las enfermedades del insano clima del valle y a las ocasionadas tanto por los ataques de los tigres (jaguares) como de los indios amazónicos, los chunchos. Al no poder abonar las tasas, el mayordomo del encomendero, Diego García de Villalón, les metía presos en la cárcel. El hecho es que debían tantos cestos que era imposible saldar la deuda, por lo cual pedían ser tasados conforme a sus posibilidades y que, mientras tanto, no fueran encarcelados. El tribunal aprobó realizar la visita el 20 de febrero de 1568, para lo cual nombraron a Diego Dávila de Cangas quién, junto con un representante del encomendero, debía visitar el repartimiento, y si éste no lo señalaba, la Audiencia lo designaría; además, el tribunal daba orden al corregidor para que los indios no fuesen molestados ni apresados. Los detalles de la visita fueron aprobados por la Audiencia el 21 de mayo; posteriormente, el 10 de junio se hicieron algunos cambios y el 18 del

[414] ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera ...". Págs. 618-619.
[415] TRANCHAND, G. "La encomienda ...". Pág. 481.

mismo mes, comenzó por el pueblo de Songo. El visitador fue el mismo que el año anterior inspeccionó la encomienda de Chapis por lo que el protocolo fue similar, y a él se remite para conocerlo. Iba acompañado por el clérigo Alonso Gómez, nombrado por el encomendero, García de Alvarado[416].

Sin embargo, antes de comentar los resultados de la visita, es necesario hacer un inciso para relatar el origen y desarrollo de la población del valle y, de esta forma, entender el inicio de su relación con la hoja de coca, la etnia que lo poblaba y la presencia de tribus amazónicas (los denominados chunchos) que tantos problemas causaban.

La conquista del señorío de los collas por el inca Pachacútec constituyó el inicio de la conquista incaica del altiplano andino en el entorno del lago Titicaca, que fue completada, pacíficamente, por su sucesor, Tupac Yupanqui (1471-1493)[417]. De esta forma, llegaron al pueblo de Songo ofreciendo una alianza al jefe principal del ayllu como medio para continuar su avance y la conquista del valle, con el objetivo final de expandir los cultivos de coca por el mismo.

En aquel entonces, Songo era el único pueblo existente, cuyo origen era aymara, concretamente del señorío Pacajes, extensa región situada al este del lago Titicaca, que estaba integrada, además, por grandes territorios discontinuos que se extendían hasta Cochabamba, Iquique, Arica, Oruro y muchos otros lugares; el resto del valle aguas abajo estaba habitado por las etnias de origen amazónico. El papel de Songo era abastecer de coca al territorio altiplánico que no podía cultivarla por su frio clima.

El pacto con los cuzqueños incluía el matrimonio de una hija del Inca con el cacique de Songo; además de integrar al pueblo en la administración imperial, ofrecía el poder del poderoso ejército inca para replegar hacia el norte a los nativos amazónicos que poblaban el resto del valle desde hacía miles de años; el objetivo era liberar territorio en donde fundar nuevas comunidades que dieran cobertura a la ampliación de los campos de coca que, en esos momentos, estaban limitados a las orillas del río Songo, en las inmediaciones del pueblo.

Aceptada la alianza, los incas apoyaron militarmente al pueblo de Songo de manera que, en la segunda mitad del siglo XV, consiguieron replegar a los amazónicos hacia el río Coroico asumiendo el control de todo el valle, al mismo tiempo que establecieron nuevas poblaciones en él instalando familias oriundas de Songo, con la misión de ampliar los cultivos de la hoja.

En este proceso, los primeros pueblos fundados por los incas fueron ubicados sin mayores problemas en la parte alta del valle: Nacara (donde hoy se encuentra la comunidad de Llaullini), como puerta de entrada al valle llegando desde el lago Titicaca y luego Cañaviri (Canabire), antes de llegar a Songo. Posteriormente, los incas avanzaron sobre la parte baja del valle, en donde las etnias amazónicas, los chunchos, ocupaban desde el río Yapuma, límite actual entre la comunidad de Cahua Chico y la comunidad de Villa Jarca hasta el río Coroico (Figura 7.24)[418]. Con ellos tuvieron enfrentamientos directos, ganando finalmente el territorio. Mediante esta política, el Inca fundó sucesivamente los pueblos de Caba (hoy Cahua Chico), Guahe (hoy Huaji), Macachaya (hoy sector Turcuco de la comunidad Chuquini), Onopaya (hoy Tambopata-Unopaya), China y Pisuy (en el sector conocido actualmente como Songo Choro), cada vez más alejados de Songo (ver Figura 7.24). Con ello la población aymara del valle tuvo acceso a nuevas y mejores áreas de cultivo.

[416] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 15-22.
[417] El texto que sigue, salvo indicación en contrario, se basa en ESQUERDO, W. *Develando la fascinante historia del valle de Zongo.* 2017. https://zongobolivia.wordpress.com/author/zongobolivia/. Consultada el 19 de junio de 2024.
[418] ESQUERDO, W. *Develando* … Figuras 3 y 15. Modificadas.

Figura 7.24. Situación del pueblo principal y otros enclaves del valle de Songo relacionados con la producción de hoja de coca

Todas las familias que poblaron los nuevos asentamientos eran oriundas de Songo, que estaba constituido por un solo ayllu, luego todas ellas tenían lazos familiares entre sí. De esa manera se puede concluir que, en sus orígenes, los nuevos pueblos establecidos con la ayuda de los incas formaban un gran ayllu juntamente con Songo.

El valle conquistado tenía una longitud de 55 km en línea recta; se muestra en la mencionada Figura 7.24, en la que se indican los citados pueblos, con sus nombres antiguos y actuales, así como los tres ecosistemas que atraviesa el valle.

El Inca mandó que, en cada uno de las citadas poblaciones hubiese un cacique que dependiese del curaca principal de Songo, lo que era lógico teniendo en cuenta que todos los desplazados habían dependido de dicho cacique antes de la creación de los nuevos pueblos. Todos y cada uno de estos asentamientos debían contribuir al Imperio con una tasa que entregaban al cacique principal, que las reunía y llevaba al lugar en donde debía entregarla al emperador. Dicho tributo consistía exclusivamente en hoja de coca que, sin duda, era sacada del valle para el consumo de la élite inca. Las tasas que pagaba anualmente la población eran equivalentes a 115 cestos, que debían entregarse en Toone, a 3 leguas (16 km) de La Paz. En los vecinos valles de Challana y Chacapa, los incas impusieron el pago de 130 y 40 cestos, respectivamente; en total, 285 cestos anuales.

Cuando el imperio inca comenzó a decaer debido a las luchas internas entre los hermanos Huáscar y Atahuallpa y a la invasión española, los chunchos se reorganizaron y empezaron a luchar para reconquistar el territorio perdido. De esta forma recuperaron la región que actualmente corresponde a los territorios de las centrales agrarias de Buenos Aires, Río Colorado y parte de Songo Choro, eliminando el pueblo de Pisuy; posteriormente, durante la transición inca-española, los chunchos llegaron a conquistar el resto de lo que es hoy territorio de Songo Choro, destruyendo también el pueblo de China.

Con la caída definitiva del imperio incaico en 1532, y a partir de 1534, Francisco Pizarro repartió estas tierras en nombre del rey a sus hombres de confianza, entre ellos, como ya se ha indicado, Gabriel de Rojas, que recibió la encomienda de Songo, formada por los repartimientos de Songo, Suri y Oyune donde se cosechaban coca y maíz y se extraía madera. El de Songo incluía los tres valles citados: el principal y Challana y Chacapa.

En el Songo, el avance de los amazónicos fue frenado por la consolidación de las encomiendas españolas, lo que no significa que no hubiera un hostigamiento prácticamente constante en los territorios fronterizos. Así, en 1568, los amazónicos habían reconquistado parte del valle, desde el río Coroico hasta el río Kellcata, inmediatamente al sur del pueblo de China; eran 31 km en línea recta y allí se estableció la frontera entre ellos y los pobladores del valle. Sin embargo, los hostigamientos continuaban y fueron denunciados a los visitadores que efectuaban la inspección para la retasa; concretamente en el pueblo de Onopaya les dijeron que:

> *viven con gran temor al tiempo de ir a coger sus chácaras porque los indios chunchos les han hecho mucho daño y muerto indios y robado, a cuya causa han despoblado un pueblo que se llama Pisuy y le pusieron en otro que se llama China y siendo allí también molestados por los dichos chunchos se pasaron a Honopaa* (Onopaya) *donde al presente están, y temiéndose también allí tienen siempre cinco indios que andan ocupados cada día en mirar y descubrir la tierra, y declararon ser los que les han muerto los chunchos de guerra ocho indios y cuatro indias y llevado una india presa*[419]*.*

En la Figura 7.25[420] se han representado los tres valles cocaleros que formaban el repartimiento de Songo. La ubicación de los de Songo y Challana no ha ofrecido problema[421]. La de Chacapa puede tener dos interpretaciones, con cursos fluviales de importancia dispar, ambos desembocando en el río Challana y discurriendo, en cierta medida, en zona yunga potencialmente productora de coca (representada a trazos verdes discontinuos): la traza fluvial más probable es la que corresponde al río Amaguaya (en la parte superior de la citada Figura 7.25)[422].

En el río Songo es sabido que el ecosistema yunga, ideal para el cultivo de la coca, se extiende actualmente entre las líneas de trazos[423] y así debió ser también en el siglo XVI por las referencias conocidas de los distintos asentamientos y las distancias a las chácaras desde el pueblo principal (Songo). El cultivo pudo extenderse a las quebradas laterales del valle, dentro del mismo

[419] MURRA, J.V. (Ed.) *Visitas de los valles de Sonqo …* Pág. 80.
[420] Autor sobre base de Goggle Earth.
[421] INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR. Carta Nacional de Bolivia a E. 1/250.000. Hoja SD-19-15, Caranavi; Hoja SE-19-03, La Paz.
[422] Para la ubicación norte del río Chacapa se ha considerado la situación del pueblo homónimo. En el plano de la provincia de Larecaja que se incluye en TABORGA, C.G. "Provincia de Larecaja". En *COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PAZ. La Paz en su IV centenario, 1548-1948.* La Paz. 1948. Vol. 1. Monografía geográfica. Pág. 353 bis, y en el plano de EDUCA. *Provincia de Larecaja*. https://www.educa.com.bo/geografia/provincia-larecaja-mapa. Consultada el 19 de junio de 2024, la población de Chacapa está ubicada a orillas del río Amaguaya, prácticamente en su cabecera, aguas abajo del pueblo que da nombre al citado río. Cabe pensar que la denominación del curso fluvial antiguamente fue de Chacapa ya que este enclave está muy próximo a Amaguaya, en la puna como señalan los datos del siglo XVI, y, quizás, tuviera más importancia que él; con el tiempo, cambió la significación relativa de uno y otro, potenciándose Amaguaya en detrimento de Chacapa, pasando el valle a ser conocido de la forma actual.
La opción sur de emplazamiento del valle resulta del citado plano de EDUCA, en el que, entre los cursos del Amaguaya y del Challana, en paralelo con ellos durante la mayor parte de su curso, aparece un tercer río de menor entidad denominado Chacapa; este río se representa en esta misma posición, sin denominarlo, en el plano de EDUCA. *Mapa hidrográfico de La Paz*. https://www.educa.com.bo/content/mapa-hidrografico-de-la-paz. Consultada el 19 de junio de 2024. En la Carta Nacional de Bolivia a E. 1:250.000, Hoja SD-19-15, Caranavi, no se encuentra el río Chacapa; en el que debería ser su lugar aparece el río Achini, que tal vez sea un segundo nombre. En la Carta Nacional de Bolivia a E. 1:100.000, Hoja 3239, Tipuani, la zona está en blanco debido a falta de información.
Debido a la posición del pueblo de Chacapa respecto del río, la primera opción parece ser la más verosímil teniendo en cuenta que es coherente con la costumbre de denominar un río o valle con el nombre del pueblo situado en su cabecera (en los yungas, los primeros en crearse por ser los más próximos al altiplano, de donde provenían sus moradores iniciales), y con la posición del poblado en la puna, que coincide con la información de la época virreinal. Por tanto, el valle del río Amaguaya sería, muy probablemente, el de Chacapa en el siglo XVI.
[423] ESQUERDO, W. Develando … Figura 3.

ecosistema. De las zonas de cultivo de los otros dos enclaves, Challana y Chacapa, poco se sabe: tan solo que los pueblos principales estaban situados por encima de la banda apta para el cultivo de la hoja. En ellos, las áreas de posible cultivo de coca, extrapolando desde el Songo, debieron estar comprendidas, aproximadamente, entre las respectivas líneas de trazos verdes, incluyendo las quebradas laterales.

Figura 7.25. Valles cocaleros del repartimiento de Songo

TAMAÑO CHÁCARAS (cestos/chácara.mita)	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
0,0-1,0	11	4	14	9	13	4	8	7	70
1,1-2,0	8	7	9	6	11	1	2	3	47
2,1-3,0	1	2	1	3	--	--	2	1	10
3.1-4,0	1	--	2	--	--	--	--	1	4
4,1-5,0	2	--	--	--	--	--	--	1	3
5,1-6,0	2	--	--	--	--	--	--	--	2
6,1-7,0	1	--	--	--	--	--	--	--	1
7,1-8,0	1	--	--	1	--	--	--	--	2
8,1-9,0	--	--	1	--	--	--	--	--	1
9,1-10,0	1	--	--	--	--	--	--	--	1
Total chácaras	28	13	27	19	24	5	12	13	141
Coca producida (c/mita)	73,55	22	45	37	28,12	4,62	15,5	23,5	249,29
Producción chácara media (c/mita)	2,62	1,69	1,66	1,94	1,17	0,92	1,29	1,80	1,76
Tasa asignada (c/mita)	30	18	37	24	22	13	10	17	171

(1) Martín Coati, cacique principal Songo
(2) Juan Alaba (Songo)
(3) Martin Subcollo (Canabire)
(4) Alonso Estaca (Canabire)
(5) Martin Cusi (Nacara)
(6) Martin Choo (Caba)
(7) Alonso Apata (Macachaya)
(8) Diego Alaque (Honopaya)

Tabla 7.41. Valle de Songo. Tamaño chácaras, coca producida y tasa asignada

En cuanto a la visita en sí, los interrogatorios a los nativos muestran que pagaban la tasa exclusivamente en hoja de coca que obtenían mediante el cultivo de chácaras individuales de cada tributario, existiendo, ocasionalmente, un excedente que ayudaba a mantener a las familias. No se cita el cultivo de chácaras comunales de coca que ayudasen a pagar el tributo. La economía familiar

se complementaba con el cultivo de maíz, yuca o papas.

Sin entrar en el detalle con que se estudió Chapis en lo tocante a su población, que habría sido muy prolijo habida cuenta del mucho mayor número de asentamientos y habitantes, la Tabla 7.41[424] muestra la distribución de las parcelas cocaleras según su producción, para las ocho unidades étnicas del pueblo de Songo y en total. Se ha añadido, además, la coca producida en cada una de ellas, la producción media de cada parcela y la tasa asignada.

TAMAÑO CHÁCARAS (cestos/chácara.mita)	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
0,0-1,0	54	20	18	19	48	21	2	4	186
1,1-2,0	9	13	2	6	18	4	--	1	53
2,1-3,0	4	1	1	2	7	--	--	--	15
3.1-4,0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
4,1-5,0	--	--	--	--	1	--	--	--	1
Total chácaras	67	34	21	27	74	25	2	5	255
Coca producida (c/mita)	63	40,12	18	30,62	88,62	19,37	2	5	266,73
Producción chácara media (c/mita)	0,94	1,18	0,85	1,13	1,19	0,77	1,00	1,00	1,04
Tasa asignada (c/mita)	43,5	25,5	15	17	45,5	26	4,5	8	185

(1) Pedro Ayla, cacique principal Challana
(2) Alonso Aylaba
(3) Pedro Estaca
(4) Martín Pacha
(5) Otros
(6) Pueblo Sisacone
(7) Pueblo Oyo
(8) Pueblo Pore

Tabla 7.42. Valle de Challana. Tamaño chácaras, coca producida y tasa asignada

TAMAÑO CHÁCARAS (cestos/chácara.mita)	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
0,0-1,0	34	15	8	18	17	9	3	104
1,1-2,0	16	7	5	15	8	4	--	55
2,1-3,0	1	6	9	1	--	1	--	18
3.1-4,0	--	1	2	1	--	--	--	4
4,1-5,0	--	--	--	1	1	--	--	2
5,1-6,0	--	--	--	--	--	--	--	--
6,1-7,0	--	--	--	--	--	--	--	--
7,1-8,0	--	--	--	--	--	--	--	--
8,1-9,0	--	--	--	--	--	--	--	--
9,1-10,0	1	--	--	--	--	--	--	1
Total chácaras	52	29	24	36	26	14	3	184
Coca producida (c/mita)	60,75	46,25	47,5	52,37	32,75	16,5	1,5	257,62
Producción chácara media (c/mita)	1,16	1,59	1,97	1,45	1,25	1,17	0,50	1,40
Tasa asignada (c/mita)	32,5	29,5	25	38,5	21	11,5	2	160

(1) Alonso Llulla, cacique principal Chacapa
(2) Diego Hiya
(3) Diego Palle
(4) Hernando Tite
(5) García Ayla
(6) Pueblo de Simaco
(7) Caserío Lluati

Tabla 7.43. Valle de Chacapa. Tamaño chácaras, coca producida y tasa asignada

A la vista de los resultados se repite el modelo parcelario de Chapis, consistente en el predominio de terrenos de pequeño tamaño de hasta 2 cestos/mita. Los de mayor superficie son escasos. La dimensión media de las parcelas es mayor que la de Chapis. En todos los casos, salvo en el de Caba, la cosecha supera la tasa asignada. De todas formas, al bajar al detalle de cada familia, se aprecian hechos que llaman la atención, como la imposibilidad de muchas de ellas de llegar con su cosecha a la tasa; otras veces, los datos indican lo contrario, sobreproducciones que superan en mucho al tributo. Incluso, en ocasiones, las propiedades en tierras de maíz, yuca o papas no están en relación con el tributo en coca ni con los recursos de chácaras cocaleras del tributario. Como muestra final de estas irregulares informaciones cabe señalar que la producción del pueblo de

[424] Autor con datos de MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Songo* ... Págs. 24-76.

Songo, en tres mitas, resulta ser de 513 cestos/año cuando la propia comunidad decía abonar una tasa de 585 cestos/año.

El siguiente valle en ser visitado fue el de Challana. Allí encontraron, igualmente, ocho comunidades étnicas, aunque, lógicamente, menores que las de Songo. La Tabla 7.42[425], muestra los resultados obtenidos tras la visita. En este valle, las chácaras eran de menor tamaño que en Songo. Aunque la coca recogida en el valle superaba ampliamente la tasa, estaba irregularmente distribuida ya que tres de los grupos étnicos no llegaban a la cuantía exigida. Analizando los datos en detalle, se aprecian las mismas inconsistencias que en Songo.

El tercer valle, el de Chacapa, fue el último en ser visitado. La Tabla 7.43[426] recoge la información obtenida en los siete grupos étnicos que lo habitaban.

En Chacapa, las chácaras tenían un tamaño intermedio entre las de Songo y Challana. Tan solo un grupo étnico era incapaz de aportar la coca suficiente para abonar la tasa.

No se analizan con mayor profundidad estos resultados debido a las razones que en el comentario de la siguiente visita de 1569-1570 se exponen con mayor detalle, la más importante de las cuales fue que los indios mintieron a los visitadores ocultándoles la existencia de algunas chácaras individuales y de todas las comunales, así como falseando sus producciones. Sin embargo, se muestran otros datos de interés recogidos durante la inspección, como son los siguientes[427]:

- Tributos en tiempos de los incas

En Songo, los muchos indios de edad comprendida entre 20 y 40 años, pagaban anualmente el equivalente a 115 cestos de coca, puestos en Toone, a 3 leguas de La Paz.

Los 150 tributarios de Challana entregaban al Inca el equivalente a 130 cestos, puestos en Chiqui, a 2 leguas de Challana.

Finalmente, los de Chacapa daban al Inca 40 cestos que llevaban a Quichecisti, lugar situado a legua y media de Chacapa.

- Malos tratos

En Songo dijeron que eran bien tratados salvo por el excesivo tributo que debían pagar, ya que para reunirlo debían vender sus pertenencias y, si no cumplían el pago, eran encarcelados.

Por su parte, en Challana denunciaron que el encomendero les encarcelaba cuando no podían pagar la tasa, especialmente en la mita de agosto, que era cuando faltaban las lluvias, había sequía y los gusanos se comían las hojas.

Los de Chacapa dieron las mismas razones que los de Challana.

- Tasa en vigor

En Songo pagaban 585 cestos/año puestos en Canabire, a 7 leguas de La Paz. La población era escasa y les costaba obtenerla; muchas veces tenían que ir a por ella a Chapis y a Yanacahi, donde se la prestaban[428].

Los indios de Challana abonaban al encomendero 585 cestos puestos en Charaque, una casa a 3

[425] Autor con datos de MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 80-133.
[426] Autor con datos de MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 140-189.
[427] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 76-80, 134-136, 190-192.
[428] A la vista de los datos proporcionados al visitador, esta afirmación no es cierta ya que eran ampliamente autosuficientes.

leguas de Challana. Les costaba mucho conseguirla y morían muchos por tener las chácaras muy lejos y en tierra muy agreste.

En Chacapa pagaban 531 cestos/año al encomendero, puestos en Charaque, quejándose de que era una cantidad excesiva y aduciendo las mismas razones que los de Challana.

- Tasa que podrían pagar

El cacique de Songo dijo que podían aportar 240 cestos/año puestos en Canabire; el de Challana, solo 210 cestos/año.

- Especie en qué pagar la tasa

Los caciques de los tres pueblos dijeron que como sólo cultivaban coca, preferían abonar la tasa exclusivamente en ella.

- Información adicional

El cacique de Songo se quejó de algo que ya se ha comentado, que:

· Las chácaras estaban muy lejos.
· Que en la mita de agosto los gusanos se comían la coca.
· Que tenían miedo cuando iban a sus chácaras porque los chunchos les han hecho mucho daño, robado y matado algunas personas.
· Que por esta razón tenían siempre cinco indios vigilando[429].

El curaca de Challana informó de algo similar[430].

Finalmente, el 14 de octubre de 1568, visitados los tres pueblos por Diego Dávila de Cangas y el clérigo Alonso Gómez, y cumplida su misión, acabaron la visita y se volvieron a La Paz para calcular las tasas.

El 1 de noviembre de 1568, Juan de Ortega, representante de los pobladores de los valles de Songo, Challana y Chacapa, hizo entrega a la Audiencia de Charcas del documento de tasación del repartimiento preparado por los citados visitadores. Iba precedido de un parecer en el que se exponían prolijamente los motivos de su tasación:

> *Después de haber visitado todos sus pueblos y hecho padrón de todos los indios e indias mozos y viejos, niños y niñas, desde el menor hasta el mayor, por sus ayllus como aparece en la visita, y visto por vista de ojos todas sus chácaras de coca y otras sementeras en las partes y lugares donde las tienen, y visto los indios que hay y de qué edades son, y los que pueden pagar tasa según su edad, y los que tienen bienes para pagar, y los pobres y viejos y viudas que hay que han menester sustento para sí y para sus hijos, y sabida la verdad, así del padre Juan de Losa, clérigo que los ha adoctrinado muchos días, como de otras personas de quién pudimos ser informados, y el trabajo que tienen por tener sus chácaras de coca tan lejos y en tierras y caminos tan ásperos* (Figura 7.26)[431] *porque las tienen a 16 y 18 y a 20 y 24 leguas de los pueblos donde las sacan, y pasan puertos de nieve para ir a ellas desde sus pueblos, a cuya causa tienen mucho trabajo y costa, y llegan algunas chácaras de ellas hasta los indios chunchos, y de miedo de ellos que suelen salir ya les es daño pues no las osan beneficiar y las tienen perdidas y despobladas, y se ayudan de unos indios que se llaman queros, que son indios*

[429] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Pág. 80.
[430] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Pág. 136.
[431] SALAZAR, F.B. *Producción ancestral …* Págs. 85, 170.

de la sierra que entran a donde tienen la coca, los cuales se alquilan para ayudar a coger y encestar y sacar y se lo pagan en coca, y vista y sabida la esterilidad[432] *que tienen las mitas de agosto, y que por causa de la sequía se les come la coca el gusano,* [...] *y visto que no tienen otros aprovechamientos más que la coca que cogen y de ello se han de sustentar y vestir ellos y sus mujeres e hijos y pagar los indios que les ayudan, y que enferman muchos indios de los que entran a la coca por ser tierra muy cálida y algunos hemos visto por vista de ojos, porque Canabire, que es pueblo de Songo y donde se saca la coca, Challana y Chacapa no son yungas sino tierra fría, y de que comenzamos la visita hasta que la acabamos se han muerto seis indios casados y entre ellos un principal* [...] *y hay otros enfermos* [...], *y visto todo esto y la disminución que tienen en sus chácaras y tanto trabajo y costa por tenerlas tan lejos y en tierras tan ásperas y estrechas, y la esterilidad que han tenido en esta mita de agosto, después de haberlo consultado y platicado muchas veces entre nosotros lo que estos caciques e indios cómodamente pueden dar de tasa a su encomendero sin gran trabajo, y que les quede algo para su sustento y aumento, en cumplimiento de lo que Su Alteza nos manda que demos nuestro parecer sobre ello* [...] *que es nuestro parecer que los caciques e indios que el día de hoy hay en Songo y en Challana y Chapaca y sus sujetos que antes daban 1.701 cestos de coca cada año por la tasa pasada, desde hoy en adelante cada año 1.200 cestos de coca del tamaño, peso y medida que los han acostumbrado a dar* [...][433].

Figura 7.26. Caminos actuales por los yungas

Tras esta larga explicación de motivos, los visitadores detallaban las nuevas tasas en coca que se indican en la Tabla 7.44, repartidas en las tres mitas anuales[434], lo que suponía una reducción del 30% respecto de las de 1557. Además, decían que los indios debían al encomendero 681 cestos, 392 de los cuatro años anteriores y 289 de la mita de agosto de 1568, los cuales proponían a la Audiencia que los condonase por no poderlos pagar y que, por ello, no fueran llevados a la cárcel.

Sin embargo, esta bajada no fue aceptada por los representantes del encomendero; al cabo de un mes de ser remitido el documento de la visita a la Audiencia de Charcas, el 1 de diciembre de 1568, Francisco Muñoz, en nombre del encomendero García de Alvarado, se presentó ante el tribunal diciendo que su representado se sentía agraviado porque la visita se había realizado sin

[432] Esterilidad: Falta de rendimiento de la cosecha.
[433] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 193-194.
[434] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 194-195.

acatar las órdenes e instrucciones dadas y sin hacerse las diligencias y averiguaciones necesarias, solicitando se le diera el proceso de la citada inspección.

PUEBLO LUGAR DE ENTREGA	MITA	TRIBUTO (cestos)
Songo Canabire	Primera (navidad)	170
	Segunda (abril)	170
	Tercera (agosto)	75
	TOTAL	415
Challana Charaque	Primera (navidad)	170
	Segunda (abril)	170
	Tercera (agosto)	75
	TOTAL	415
Chacapa Charaque	Primera (navidad)	155
	Segunda (abril)	155
	Tercera (agosto)	60
	TOTAL	370
TOTAL		1.200

Tabla 7.44. Distribución de la tasa de coca de 1568

Una semana después, el 7 de diciembre, el mismo Muñoz presentaba otra petición a la Audiencia en la que ponía en tela de juicio la idoneidad de los visitadores; denunciaba que no habían consultado el padrón donde estaban inscritos los indios del repartimiento, ni visitado todos los pueblos y chácaras de coca y maíz de los indios y ni siquiera habían comprobado las informaciones aportadas por ellos, en consecuencia de lo cual solicitaba anular la visita[435]. En apoyo de sus tesis, Muñoz presentó una Información elaborada unos meses antes al observar cómo se estaba desarrollando la inspección. Y es que el día 20 de octubre de 1568, Juan de Castilla, representante del encomendero, solicitó a la Audiencia que se realizara una Información sobre las posibilidades que ofrecía el repartimiento en cuanto a las tasas y otros asuntos con ellas relacionados; a tal efecto entregó al tribunal un interrogatorio de 16 preguntas para que fueran respondidas por una serie de testigos aportados por el encomendero. Las declaraciones tuvieron lugar entre mediados de octubre y comienzos de noviembre[436].

La respuesta de los indios llegó el 10 de diciembre, defendiendo la legalidad e idoneidad de los nombramientos y la veracidad de las informaciones dadas. Llegado este momento y oídas las partes, la Audiencia, el 11 de enero de 1569 dictó un auto por el cual se avalaba el proceder de los visitadores Diego Dávila de Cangas y Alonso Gómez, y se ordenaba que el repartimiento abonara al encomendero una tasa de 1.300 cestos, pagadera en tres plazos cada año, puestos en los lugares elegidos por los visitadores, de manera que se incrementaban en 100 cestos los propuestos por los visitadores. Las partes podían alegar lo que considerasen conveniente, lo que dio lugar a que se iniciase un largo proceso[437].

7.12.3. Retasa del repartimiento de Songo de 1569-1570 a iniciativa del encomendero García de Alvarado

El 15 de enero, los caciques protestaban ante el tribunal porque consideraban excesiva la tasa de 1.300 cestos, solicitando que se les redujese en 600.

Por su parte, el 14 de enero, el representante del encomendero, Francisco Muñoz, remitía

[435] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 196-200.
[436] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 201-227.
[437] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 232-236.

una petición a la Audiencia requiriendo que se le abonasen 2.500 cestos según y cómo se solían pagar antes de que fueran tasados, aportando las correspondientes y prolijas justificaciones; además, solicitaba que se repitiese la visita, *haciéndola con la fidelidad, celo y diligencia que conviene,* comprometiéndose a costear el gasto que supusiese. Rápidamente, el día 18, contestaban los caciques pidiendo al tribunal que diera por buena la retasa realizada. La respuesta de Muñoz no se hizo esperar, pues el 21 de enero requería que se le concediese lo que había pedido[438]. Finalmente, el 28 de ese mes, la Audiencia emitía un auto autorizando esta segunda revisita pagada por el encomendero, que sería realizada por Bartolomé de Otazu[439].

El 19 de abril de 1569 Otazu pedía que se le autorizase a nombrar intérprete y escribano y le aclarasen el tiempo que debía durar la inspección. En respuesta, un auto de la Audiencia ordenaba que nadie visitara el repartimiento. Enterado de ello, Muñoz mostró su desacuerdo de manera que el 22 de abril solicitó que se iniciara la visita con la mayor rapidez. Una semana después, el 28 de abril, el mismo avisaba a la Audiencia de que se estaban haciendo nuevas averiguaciones que probarían los defectos de la visita de 1568, para lo cual solicitaba un plazo de 10-12 días. No obstante, en esa misma fecha, la Audiencia finalmente autorizó a Otazu que comenzara la revisión de Songo. Una real cédula al comisionado detallaba las instrucciones y le aclaraba los términos de su misión. El 29 de octubre, el visitador ya estaba en el sitio nombrando intérprete y escribano, iniciando la visita al día siguiente, 30 de octubre de 1569[440].

Antes de comenzar los interrogatorios, cumplió una serie de formalismos; posteriormente, realizó pesquisas para conocer cuáles eran los pueblos de los valles y sus caciques. Seguidamente, interrogó a los diversos quipocamayos sobre las tasas pagadas en el pasado, resultando, en lo relativo a la hoja de coca, las siguientes:

- Gabriel de Rojas: 2.700 cestos/año.

- Alonso de Alvarado: 2.000 cestos/año.

- Viuda de Alonso de Alvarado: 1.700 cestos/año.

Cada tributario pagaba conforme a los bienes que poseía y coca que cosechaba en sus campos. Los quipocamayos dijeron no saber si existían chácaras comunales. Era habitual que entraran indios collas y serranos, a veces con sus mujeres, para ayudar a cosechar la hoja y trasportarla a los depósitos previstos, trabajos por los que cobraban en coca.

El visitador preguntó a los caciques cómo podían pagar antiguamente una tasa tan elevada y ahora no eran capaces, a lo que respondieron que en el pasado *la coca se daba entonces mejor que no ahora, y que ahora come el gusano algunas mitas y que entonces no la comía,* sin que conocieran las causas de este hecho. Preguntó Otazu por qué no hacían chácaras grandes como antes y no las cuidaban para que el gusano no las comiera, a lo que respondieron que *en las chácaras donde solían coger la coca se metió el gusano y no hay buenas tierras donde hacer chácaras tan buenas como las otras*[441].

Informado el visitador de los pormenores citados, el 14 de noviembre inició el interrogatorio sobre el pueblo de Songo. Al igual que se hizo en el caso del repartimiento de Chapis, se ha intentado conocer el tamaño de las chácaras cocaleras pero la información que proporciona el documento de la visita es tan heterogénea que no es posible. En primer lugar, faltan algunas

[438] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 236-247.
[439] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Pág. 251.
[440] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 252-260.
[441] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 262-281.

páginas, después muchas parcelas fueron cultivadas por indios serranos que cobraban su trabajo en coca, sin que su cuantía esté especificada, además, la suma de las chácaras individuales no coincide con el total resumido por el visitador; incluso la suma de éstas para los distintos valles difiere del resultado del repartimiento completo, todo ello con los datos de Otazu. Tampoco concuerdan las sumas de los distintos pobladores de los valles con el total. No obstante, el visitador comprobó que los caciques le habían engañado una vez más ocultando mucha coca producida de la que solo se conocía su procedencia en conjunto. En definitiva, a pesar de que el documento contiene numerosos errores y omisiones que impiden conocer más en profundidad el detalle y desglose de la producción de coca de los tres valles, resulta importante por la información social que aporta. El informe es una copia del original, enviada al Consejo de Indias, por lo que son de esperar errores de trascripción de los copistas de la época y, posiblemente, también de los actuales.

El desarrollo de la revisita presenta varios hechos reseñables, como destaca Percovich[442], que la singularizan de la de 1568. Así, mediada la inspección, D. Alonso Apata, curaca de Macachaya declaró que todos los ayllus del valle de Songo tenían chacras de comunidad que habían ocultado por indicación de sus caciques principales; para atender los requerimientos de coca del encomendero, los curacas decidieron plantar chácaras comunales destinadas a la producción de un excedente de hoja, que fueron roturadas en nuevas áreas alejadas tres leguas de los pueblos, sin ponerlas en conocimiento del encomendero ni de los visitadores de 1568. La decisión de abrir las chácaras nuevas fue tomada por tres jefes, entre ellos el principal del repartimiento, los cuales pidieron al resto de curacas que guardaran el secreto. Apata informó de todas y cada una de ellas. En concreto, sobre la de Coreuarca dijo que:

> [...] *la plantaron todos ellos de común para pagar de ella su tasa al encomendero y cuando de ella falta para cumplir cada uno de ellos la cumple como le cabe lo que la tasa falta en cada mita, pero esta chácara está dedicada para pagar la tasa, y que hacía diez años que se plantó por él y por los demás caciques, y que la parte que a éste le cabe de cultivar y beneficiar será como la décima parte de ello*[443].

Lo manifestado por Apata puso sobre aviso al visitador Otazu, que fue interrogando sobre las chácaras comunales a los sucesivos jefes, los cuales, descubiertos, confirmaron su existencia. Estas plantaciones fueron cinco, algunas de las cuales llevaban cultivándose diez años. No se aportan datos de la producción de todas ellas, pero se sabe que estaba comprendida entre tres y veinte cestos por mita[444].

Los mismos curacas principales de Songo les obligaban abusivamente a trabajar para ellos unos 20 días al año, cuando en la visita anterior declararon servirles solo tres días. Además, los indios de Songo cuidaban, en la sierra, un rebaño de 2.000 cabezas de ganado de Ana de Velasco, madre del encomendero. Tras esta declaración, Otazu entrevistó nuevamente a los caciques principales del valle, que se vieron forzados a reconocer la existencia de chacras comunales; inspeccionadas por el visitador, las halló abandonadas y sin que se hubieran cuidado desde la anterior visita de 1568[445]. Posteriormente, los curacas de Challana y Chacapa también tuvieron que declarar recursos que previamente habían ocultado. Estos hechos demuestran la fractura del frente de los caciques frente al visitador, que juntos habían conseguido una notable reducción de la tasa en la visita de 1568, así como las tensiones que ocasionaba la distribución de las obligaciones tributarias en la población del repartimiento de Songo. La denuncia del cacique de Macachaya evidencia una erosión de la legitimidad de las autoridades principales. Por otra parte, saca a la luz

[442] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo … Pág.171.
[443] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 313-314.
[444] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 313-318, 325-342.
[445] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Pág. 528.

los acuerdos para ocultar recursos al visitador, en evidente contradicción con el hecho de que los nativos de Songo cuidaban un rebaño de la madre del encomendero, mezclando los intereses de éste con los de las élites locales.

El comisionado, consciente de que la minimización de la importancia de estos hechos podía dar pie a posteriores reclamaciones del encomendero, los expuso resumidos en una Resolución[446] sobre la visita, previa a la declaración de las tasas, de la que se ha extraído la siguiente información.

- En 1568 hubo dos pueblos que no fueron visitados por Diego Dávila de Cangas y Alonso Gómez.

- Una información hecha por él sobre las tasas históricas concluyó que pagaban 2.700 cestos de coca y otras cosas a Gabriel de Rojas, y después 2.000 cestos a Alonso de Alvarado. En 1557 pidieron retasa al marqués de Cañete que la rebajó a 1.700 cestos de coca, suprimiendo el resto de los productos entregados hasta entonces. En dicha Información no constaba haber habido enfermedades ni muertes que hubieran reducido significativamente la población.

- Durante la visita, los habitantes de los tres valles eran 1.636, 51 más que los 1.585 contabilizados en la inspección de 1568. No hubo, pues, una drástica disminución de la población sino un ligero aumento.

- Los caciques habían declarado que cosechaban en cada mita, 569 cestos en Songo, 551 en Challana y 538 en Chacapa, en total 1.658 cestos/mita o 4.974 cestos/año[447], sin contar otros tantos que pagaban a los indios collas serranos por ayudarles a beneficiar los cocales. Lo que dijeron recoger en 1568 fueron 2.173 cestos[448], que restados a los 4.974, suponen un incremento de 2.801 cestos, sin incluir los pagos en coca a los collas, nada de esto declarado en dicha visita de 1568.

- Los caciques de Songo manifestaron, no sin ser presionados, que tenían cinco chácaras comunales, ocultadas en 1568, que en esos momentos estaban abandonadas.

- Los curacas de Challana pidieron a sus administrados que no declarasen todas las chácaras que tenían para no pagar tantas tasas.

- Los indios de los tres valles del repartimiento abonaban 1.596 cestos en total; descontando los 1.300 cestos de la retasa de 1568, resulta que pagaban a sus caciques 296 cestos de más.

- Las parcelas cocaleras estaban alejadas de los pueblos una distancia comprendida entre 1 y 13 leguas, mucho menor que las 20 a 24 leguas que dijeron en la visita de 1568.

- Para evitar los abusos de los caciques, los indios pidieron que la tasa fuese establecida por el visitador para cada pueblo y ayllu, a fin de que todos supieran lo que tenían que pagar.

- Los indios propietarios de cocales contrataban gran número de collas serranos para cultivar, coger y llevar la coca de tasa a los puntos de entrega, y también las parcelas de maíz, papas y yuca. Por ello, la mayoría no trabajaba en nada y se habían convertido en haraganes.

Otazu, en función de lo visto[449], y ante los citados hechos comprobados, propuso que los indios del repartimiento del Songo debían entregar la misma tasa que en 1557 estableció el marqués de Cañete, es decir, 1.700 cestos, repartidos y entregados según se indica en la Tabla

[446] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 524-532.
[447] Estos resultados no cuadran con la suma de los parciales individuales de los valles de Songo y Challana; el de Chacapa, sí. En total resultan 1.722 cestos/mita, 64 cestos más que los 1.658 aceptados por Otazu.
[448] La suma de las cosechas individuales tomadas de los datos de la visita fue de 2.320,92 cestos/año.
[449] El comisionado no pudo visitar los valles de Challana y Chacapa debido a que las inundaciones impidieron el cruce de los ríos que había entre ellas y Songo.

7.45[450]. El 9 de mayo de 1570, el representante del encomendero, receptor del documento de tasación, hizo entrega del mismo a la Audiencia de Charcas.

PUEBLO	LUGAR DE ENTREGA	TRIBUTO (cestos)
Songo	Cañaviri	576
Challana	Charaque	584
Chacapa	Charaque	540
TOTAL		1.700

Tabla 7.45. Tasa del repartimiento de Songo (1570)

Tal y como habían solicitado los tributarios, para que cada uno supiese lo que tenía que pagar, Otazu asignó la tasa de forma nominal, considerando sus condiciones personales[451]. La nueva tributación se comenzaría a pagar desde principio de 1571, en dos mitas (marzo y Navidad), por ser las más fértiles del año. Además, el encomendero debía costear determinados elementos de las iglesias de los tres valles, así como las necesidades de los sacerdotes que las atendían y doctrinaban a los indios[452].

El aumento de la tasa, de 1.300 a 1.700 cestos/año no satisfizo al encomendero que, el 6 de junio, remitió a la Audiencia copia de la retasa del marqués de Cañete de 1577. También disgustó a los curacas, los cuales, el mismo día, reclamaron por voz de Jorge Ortega, su curador, aduciendo que el visitador sólo había reconocido el pueblo de Songo, pero no los de Challana y Chacapa, por lo que solicitaban la moderación del tributo. Denunciaban, igualmente, los abusos habidos durante la visita, en la que sus representados fueron obligados a declarar más indios de los que eran y más chácaras de las que tenían, bajo amenazas del representante del encomendero; por ello, solicitaban reducir el monto de las tasas.

Las apelaciones de una y otra parte se repitieron insistentemente hasta que la Audiencia de Charcas, el 1 de septiembre de 1570, modificó ligeramente el importe del impuesto asignando 1.500 cestos al repartimiento, sin consignar la distribución de coca entre los tres pueblos principales, más 120 cestos que serían entregados como pago a los curas doctrineros. Esta propuesta no satisfizo al encomendero García de Alvarado que llevó la reclamación ante el propio rey de España, de modo que el 15 de junio de 1573 aún estaba pleiteando ante el Consejo de Indias contra la sentencia del tribunal[453].

7.12.4. La retasa del virrey Toledo de 1573

Mientras el litigio de Songo continuaba en España, este mismo año de 1573 el virrey Francisco de Toledo impuso una nueva tasación en el virreinato del Perú que zanjó el asunto.

Esta retasa, que afectó a los casi 600 repartimientos existentes, se realizó con criterios distintos de las anteriores. En esta ocasión se decidió que el tributo fuese fijo para los indios de cada repartimiento, sin discriminar la situación particular de cada familia tributaria, como previamente se había hecho; de esta forma, el tributo total sería el producto del tributo personal establecido multiplicado por el número de tributarios, que eran los indios de edad comprendida entre dieciocho y cincuenta años. Además, se reglamentaron y definieron los gastos que el repartimiento debía costear y, por diferencia, se calculó el rendimiento neto que el encomendero

[450] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 524-533.
[451] PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo … Págs.172-173.
[452] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs.532-534.
[453] MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 538-561.

debía percibir. Se buscó igualmente que una buena parte del tributo fuera entregada en dinero y no en especie.

REPARTIMIENTO	POBLACIÓN	
	Total	Tributaria
Songo		
Songo		127
Challana		121
Chacapa		114
Total	1.844	362
Suri	727	164
Oyune	3.580	790[454]
Total	6.151	1.321

Tabla 7.46. Población del repartimiento de Songo en 1573

Una vez que los visitadores nombrados por el virrey realizaron las inspecciones pertinentes, comprobaron que la población total y tributaria de la encomienda de Songo era la que se muestra en la Tabla 7.46[455].

REPARTIMIENTO	PRODUCTO	PRECIO (p,t)
Songo	Coca (cesto)	1p 6t
Suri	Coca (cesto)	2p 2t
Oyune	Coca (cesto)	2p
	Maíz (fanega)	2p
	Chuño (fanega)	2p

p: Pesos ensayados
t: Tomines (= 0,125 p)

Tabla 7.47. Precios aplicados en la determinación de la tasa de la encomienda de Songo

CONCEPTO	REPARTIMIENTO						
	SONGO		SURI		OYUNE		
	TASA (coca)	VALOR (p, t)	TASA (coca)	VALOR (p, t)	TASA (coca)	OTRA TASA (uds)	VALOR (p, t)
Tasa							
Coca (cestos)	1.615	2.826p 2t	972	2.187p	395		790p
Maíz (fanegas)						790	1.580p
Chuño (fanegas)						395	790p
Pesos ensayados						1.975	1.975p
TOTAL	1.615	2.826p 2t	972	2.187p	395		5.135p
Deducciones							
Doctrinero	429	750p 6t	166	365p 6t			925p
Justicias	207	362p	73	164p 6t			795p
Caciques	40	70p	36	81p			300p
TOTAL	676	1.179p 2t	276	621p			2.029p
Encomendero	939	1.643p 2t	696	1.566p	395		3.235p

uds: Unidades
p: Pesos ensayados
t: Tomines (= 0,125 p)

Tabla 7.48. Tasa del virrey Toledo a la encomienda de Songo (1573)

Además, dispusieron para los tres repartimientos que formaban la encomienda de Songo de García de Alvarado las cantidades y los precios que se aplicarían (Tabla 7.47) y, a partir de ellos, las tasas que se indican en la Tabla 7.48[456].

[454] Los tributarios eran 795 pero se restan cinco caciques, con lo que los que realmente pagaron fueron 790.
[455] COOK, D.N. *Tasa de la visita* … Págs. 60, 63, 66.
[456] COOK, D.N. *Tasa de la visita* … Págs. 60-61, 63, 66. Los valores se han tomado directamente del

El documento de la retasa no indica con qué criterios se aplicaron los precios, concretamente los de los cestos de coca. Tal vez se haya tenido en cuenta una hipotética variación de la calidad de la hoja de unos repartimientos a otros, o el hecho de que a pesar de estar regulado el tamaño del cesto (22 libras, 18 de coca), en Suri tenían costumbre de utilizar uno mayor que en Songo. Es de destacar que los valores establecidos por la tasa para el cesto de coca (1p 6t- 2p 2t) eran un tercio de los precios de venta de la hoja en Potosí en esta misma época (5p 4t- 6p 2t).

En la mencionada Tabla 7.48 se han representado los tributos en coca (Songo y Suri), junto con los de Oyune, que son más variadas, al estar formados por coca, maíz, chuño y una cantidad de dinero en plata. A estos ingresos se les debían deducir los gastos correspondientes a los salarios de los sacerdotes doctrineros y de los justicias y defensores de los indios, más una parte dada a los caciques de los pueblos. En Songo y Suri, las deducciones se hicieron en cestos de coca; en Oyune, en pesos ensayados. La última fila de la tabla indica el resultado líquido del repartimiento para el encomendero. La suma de los tres es de 2.030 cestos de coca valorados en 4.001p 4t, más otras tasas en dinero y especies valoradas en 2.345pesos ensayados, en total 6.346 p 4t.

Comparando estas cantidades con las de 1557, se aprecia un ligero descenso de la coca entregada por Songo (1.615 cestos en lugar de 1.700, un 5% menos), una menor tasa de coca en Suri (972 cestos por 1.150, un 15% menos), y un fuerte aumento de la coca en Oyune (395 cestos por 150, un 163% más). En este último repartimiento también se incrementaron las aportaciones de maíz (790 fanegas por 500 entregadas en 1557) y de chuño (395 fanegas por 250). Sin embargo, en la tasa de Toledo se contabilizaban los gastos que no quedaban libres, como ocurría previamente, lo que suponía menos beneficios para el encomendero.

El mantenimiento de tasas con esta variada gama de productos sugiere una continuidad del envío de coca a los mercados tal como se estaba realizando tradicionalmente. No se ha encontrado referencia expresa a este presunto comercio, aunque es una posibilidad muy válida pues en estos años fue cuando Potosí alcanzó el mayor consumo histórico de hoja de coca, con 100.000 cestos al año en 1583.

7.12.5. La tasa de la encomienda en 1620

El repartimiento de Songo, Challana y Chacapa fue otorgado en encomienda durante una vida a García López de Alvarado, hijo y sucesor del mariscal Alonso de Alvarado, a quién los encomendó el licenciado La Gasca. Lo mismo ocurrió con Suri y Oyune[457]. El 16 de febrero de 1599, el rey Felipe III concedió a García López de Alvarado y Velasco, el título de conde de Villamor que ostentarían él y sus sucesores. Falleció en 1604 y le sucedió su hermano, Alonso de Alvarado y Velasco (1604-1632)[458] que, en 1622, era titular de la encomienda de los yungas de La Paz que incluía los pueblos de Songo, Challana, Chacapa y Simaco, todos productores de coca. El conde, vecino de la capital paceña, recibía los tributos íntegramente en hoja que, posteriormente, hacía negociar en Potosí para transformarla en plata[459].

Hacia la fecha citada, el carmelita Antonio Vázquez de Espinosa, durante su recorrido por los

documento aunque las comprobaciones hechas no siempre se ajustan a las equivalencias cantidad-precio cesto que se citan.

[457] COOK, D.N. *Tasa de la visita* … Págs. 60, 63, 66.

[458] WIKIPEDIA. *Condado de Villamor*. https://es.wikipedia.org/wiki/Condado_de_Villamor. Consultada el 14 de marzo de 2024.

[459] ESPINOZA, W. ”La rebelión nativista de los cocaleros de Songo y Challana. 1623-1624”. *Investigaciones sociales*. Nº 2. Lima. 1988. Pág. 129.

territorios hispanos de Sudamérica, recopiló información poblacional y tributaria de los lugares por donde viajó, entre ellos, los pueblos de la encomienda que fue de García de Alvarado. Los datos recogidos se muestran en la Tabla 7.49[460].

CONCEPTO		SONGO, CHALLANA, CHACAPA	SURI	OYUNE	TOTAL
Población	Tributaria	457	104	548	1.109
	Otra				
	Ancianos	65	49	242	356
	Mujeres	963	197	1.491	2.651
	Niños	454	278	648	1.380
	Total	1.939	628	2.929	5.496
Tributo	Total	3.638p 2t	1.803p 4t	3.324p 4t	8.766p 5t
	Neto	1.643p 2t	1.206p	1.877p 4t	4.726p 6t

p: Pesos ensayados
t: Tomines (= 0,125 p)

Tabla 7.49. Población y tributos en la antigua encomienda de Songo hacia 1620

El tributo se indica en pesos ensayados; en Songo, Challana y Chacapa se calcula sobre la base de 6 cestos de coca por tributario; en los restantes, teóricamente, a 6 pesos ensayados/tributario, aunque las cuentas de Vázquez no coinciden. Los tributos netos son los totales, descontados los gastos de doctrinas, corregidor, caciques y demás.

POBLACIÓN		1573	1620	1573/1620
Repartimiento	Songo			
	Tributaria	362	457	+26
	Total	1.844	1.939	+5
	Suri			
	Tributaria	164	104	-36
	Total	727	628	-13
	Oyune			
	Tributaria	790	548	-31
	Total	3.580	2.929	-18
	Total			
	Tributaria	1.326	1.109	-16
	Total	6.151	5.496	-10

TASA		1573	1620	1573/1620
Repartimiento	Songo			
	Bruta	2.826	3.638	+29
	Neta	1.643	1.643	0
	Suri			
	Bruta	2.187	1.803	-17
	Neta	1.566	1.206	-23
	Oyune			
	Bruta	5.135	3.324	-35
	Neta	3.235	1.877	-42
	Total			
	Bruta	10.148	8.766	-13
	Neta	6.444	4.726	-26

TRIBUTACIÓN		1573	1620	1573/1620
Repartimiento	Songo	7,8	7,9	+1
	Suri	13,3	17,7	+33
	Oyune	6,5	6,0	-7
	Total	7,6	7,9	+4

Tabla 7.50. Comparativa de resultados entre 1573 y 1620

La Tabla 7.50 muestra la comparación de resultados entre los años 1573 y 1620. Las conclusiones que se deducen hay que tomarlas con precaución en el caso de Songo ya que los datos de población y tasas de 1620 repiten, casi en su totalidad, los de 1573, lo que, evidente, no es real viendo la evolución en los otros dos repartimientos. Hecha esta matización, ateniéndose exclusivamente a la información disponible, en lo relativo a la población se aprecia que aumentó en Songo un 5% la total y un 26% la tributaria; sin embargo, en Suri y Oyune, ambas descendieron significativamente arrastrando a la baja a la del total del conjunto, un 16% la de los tributarios y un 10% la total.

Las tasas siguieron una evolución similar, incrementándose las brutas en Songo un 29%, aunque descendiendo un 17% y un 35%, respectivamente, en Suri y Oyune; en conjunto tuvieron un decremento del 13%. La tasa neta, es decir, el beneficio real para el beneficiario de los repartimientos, experimentó un descenso notable, un 23% en Suri y un 42% en Oyune, con el dato irreal de Songo que repite la cuantía de 1573.

[460] VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Smithsonian Miscellaneous Collections, Vol. 108. Smithsonian Institution. Washington. 1948. Págs. 666, 667.

Las aportaciones de cada tributario referidas a la tasa bruta, expresadas en pesos ensayados, resultan sorprendentes pues, mientras que en Songo y Suri son del mismo orden, en Suri resultan ser prácticamente el doble. En incremento, la de Songo no es representativa, la de Suri se incrementa un 33% y la de Oyune baja un 7%. Estos datos muestran una evolución completamente distinta pues ambos repartimientos tuvieron un significativo descenso poblacional, que fue tenido en cuenta en Oyune, disminuyendo proporcionalmente la tasa, pero no en Suri cuyos habitantes tuvieron que compensar desproporcionadamente la baja de tributarios experimentada (-36%) con un decremento de la tasa de sólo el 17%.

7.13. LA TASA EN COCA DE CAMATA. LA SOLICITUD DE ESTERILIDAD DE 1652

Durante la conquista inca, los valles del noreste de Larecaja (Figuras 7.27, 7.28[461]) adquirieron una gran importancia debido, tanto al elevado valor de los productos que proporcionaban al imperio, como por su función fronteriza con las tierras bajas amazónicas. De todos ellos, el valle de Camata era el punto principal por el que los incas entraron a las regiones tropicales, lugar de encuentro con las etnias selváticas y ruta por la que salía una buena parte de los recursos económicos que suministraba la región (Figura 7.29)[462]. Durante esta época (1470-1532) y, más tarde, en los primeros dos siglos de dominio hispano, Camata fue un asentamiento fundamental para el avance hacia oriente, a pesar de la dificultad para la movilización y de la inestabilidad de las relaciones entre sus habitantes y los grupos venidos desde el oeste.

Parece ser que la conquista incaica de esta región se llevó a cabo en varias fases durante los mandatos de Túpac Yupanqui y Huayna Cápac. La posición de Camata le garantizó su seguridad pues nunca fue amenazada por incursiones de pillaje como ocurrió en los valles vecinos. La región formó la provincia imperial de Kallawaya, dentro de la cual Camata estaba situada en la estrecha franja denominada Yungas de Kallawaya, siendo frontera con los chunchos. Allí, los incas enviaron mitimaes con el doble propósito de pacificar sus tierras de origen y controlar a los grupos de las tierras bajas selváticas. Con la llegada de los españoles, el valle de Camata fue una de las cuatro principales entradas a la Amazonia, siendo varias las expediciones que por allí pasaron (Peranzures, 1539; Cabello de Balboa, 1594; Urrea, 1595).

Camata y los vecinos pueblos de Carijana y Camegua eran *considerados pueblos de coca* tanto durante el incario como en la época virreinal temprana; en sus fértiles chacras, el cultivo de la hoja se entremezclaba con el de maíz y yuca (ver Figura 7.27). Los cocales estaban situados a unas cuatro leguas de distancia de los pueblos. Los originarios indios yungas que beneficiaban la coca residían en las casas construidas en los propios campos; en dichas viviendas también se alojaban los mitimaes collas-omasuyus que les ayudaban durante las faenas agrícolas, y que eran enviados allí por sus comunidades de la puna con el encargo de aprovisionarlas de hoja de coca. Los cocales eran fronterizos con los territorios ocupados por los chunchos, en donde solo los indios yungas se atrevían a penetrar, ejerciendo muchas veces una labor de intermediación entre los selváticos y los incas y, posteriormente, también con los españoles. La labor de estos nativos en los cocales variaba de unas zonas a otras: en Carijana ayudaban a los trabajadores llegados de la puna, los cuales gozaban de las mismas condiciones que los originarios como, por ejemplo, disponer de 1 ó 2 topos de maíz y yuca por familia para atender a su subsistencia; por el contrario, en el valle de Songo, los

[461] SALAZAR, F.B. *Producción ancestral …* Pág. 91.
[462] CAPRILES, J.M.; REVILLA, C. "Ocupación inka en la región kallawaya: oralidad, etnohistoria y arqueología de Camata, Bolivia". *Chungara, Revista de Antropología Chilena.* Vol. 38. Nº 2. 2006. Pág. 224. Modificada.

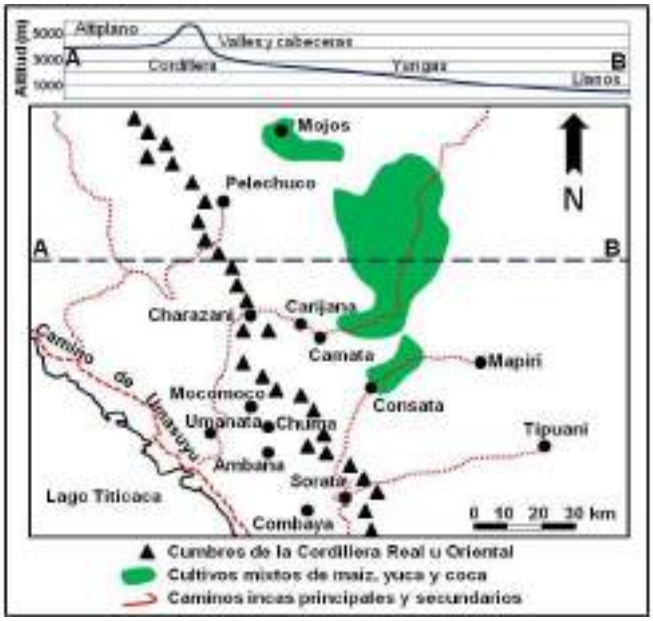

Figura 7.27. Situación de los Yungas de Camata y Carijana (a veces conocidos como Yungas de Kallawaya) y caminos incas de acceso. Perfil esquemático AB de altitudes aproximadas

Figura 7.28. Camino inca en los yungas

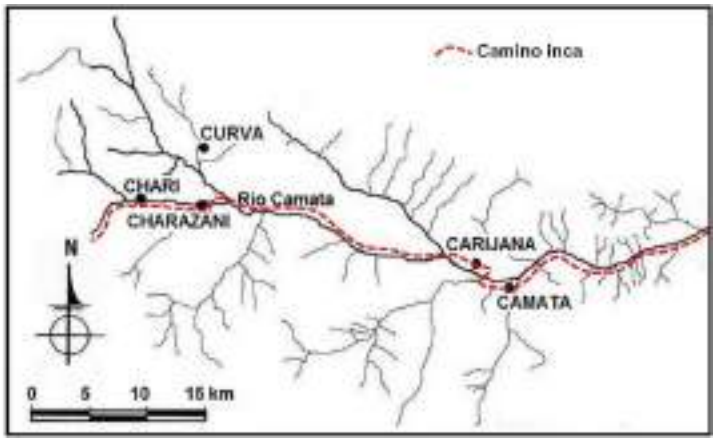

Figura 7.29. Valle de Camata con algunos sitios arqueológicos y el camino inca de conexión entre la puna (en el oeste) y las zonas selváticas

originarios yungas dejaban las penosas labores de la recogida de la hoja a los trabajadores temporales de la puna, mientras que ellos se ocupaban de obtener los productos básicos que necesitaban intercambiándolos en los periódicos viajes comerciales que realizaban al altiplano[463].

Al igual que en buena parte de los territorios arrebatados a los incas, Camata fue otorgada en encomienda por Francisco Pizarro, concretamente a Pedro Alonso Carrasco en 1535, en reconocimiento a su particular contribución durante la conquista. El área concedida comprendía las tierras habitadas por los indios kallawayas y los chunchos; no estaba bien delimitada ni censada ni tampoco se conocían las potenciales aportaciones al nuevo encomendero, aunque parecían prometedoras. Al poco tiempo, Pizarro retiró a Carrasco una parte de ella considerando que tenía *demasiados indios*. Esta medida requisitoria fue amplia y unilateralmente practicada por el conquistador con aquellos a los que había concedido las primeras (y grandes) encomiendas en el territorio andino. Tras el reparto inicial, poco o nada quedaba para adjudicar a aquellos otros que, sin ser conquistadores, le habían ayudado en sus posteriores luchas con Diego de Almagro. Por tanto, la requisitoria de partes de encomiendas era un mal menor que pretendía compensar a unos y otros a fin de evitar problemas mayores. Naturalmente la medida disgustó a los encomenderos requisados los cuales, además, tenían sus derechos respaldados por una real cédula que prohibía dicha práctica sin causa justificada, situación que no se produjo en la inmensa mayoría de los casos. En definitiva, el despojo de parte de la encomienda a sus legítimos beneficiarios era un hecho manifiestamente ilegal llevado a cabo por Pizarro debido al poder absoluto que tenía en el territorio bajo su jurisdicción. En el caso de Pedro Alonso Carrasco parece ser que las relaciones con Francisco Pizarro se habían deteriorado y no eran buenas en el momento de la requisitoria. Sea como fuere, el caso es que el marqués concedió la parte escindida (Pequeña Calabaya) junto con Carijana a Jerónimo de La Serna, afín a él en sus luchas con Diego de Almagro, aunque catalogado por sus contemporáneos como soldado sin méritos ni servicios a la Corona para acceder a ninguna encomienda. Sin embargo, informaciones de los testigos presentados por Carrasco en el pleito que se originó sostienen que Serna la había comprado a un tal Herrera, que se había vuelto a España, por la cantidad de 1.200 pesos aportados por Antonio Picado, secretario de Pizarro, el cual parece que debió pagar una cierta comisión a Picado para que se la entregase a Serna. Cuando murió éste, tras la batalla de Chiapas (1542), la encomienda Pequeña Calabaya y Carijana, junto con Pelechico y Apolo, fueron adjudicadas por Francisco Pizarro a su teniente, el licenciado La Gama y, a su muerte, a su hija Elvira. Cuando el 26 de septiembre de 1549 Jerónimo Soria y Sancho Perero iniciaron la visita al repartimiento de La Gama por orden de La Gasca, encontraron que Carijana era el mayor pueblo de la encomienda en los yungas, con 64 casas, de ellas 15 despobladas, en las que habitaban 33 indios casados, dos ancianas y dos viudas. Tras el fallecimiento de Elvira de la Gama, en 1555 quedó vaca, pasando a la Corona; sus beneficios fueron asignados a la *Compañía de gentilhombres, lanzas y arcabuces* hasta que, en 1561, la Audiencia de Lima los trasladó a Antonio Vaca de Castro. Por otra parte, Pedro Alonso Carrasco mantuvo sus 1.500 indios de Abancay, Yanaoca y Camata, pleiteando contra Vaca de Castro en un intento de probar que Camata y Carijana y, por tanto, todo el pie de monte y llanos hasta Apolo, formaban parte de una gran unidad territorial y política. En la visita de 1549, también realizada a Camata, los visitadores encontraron 126 casas de las cuales solo 93 estaban pobladas con 70 indios casados, dos ancianos, tres ancianas y cinco viudas, 150 en total.

En este proceso, los pobladores de la región (kallawayas) mantuvieron con los españoles recién llegados la actitud colaboracionista que habían prestado previamente con los incas, facilitando la entrada a las tierras de los chunchos a Peranzures y otros que le siguieron.

[463] MEYERS, R. *Cuando el sol* … Págs. 63-64, 120.

La región kallawaya era potencialmente abastecedora de una serie de alimentos básicos del Collao, en la puna, entre ellos, la hoja de coca. Ya desde la época incaica, Carijana, sujeta a Camata, era valorada por su producción cocalera. Después, fue uno de los productos tributados según su doctrinero, el mercedario Diego Martín. Se sabe que estando la encomienda adjudicada al licenciado La Gama, puso en Carijana dos indios yungas encargados de hacer coger la hoja de los tributos y sacarla hasta el pueblo serrano de Umanata, en donde la entregaban a un criado del licenciado. Sin embargo, el alejamiento de la región de los principales ejes de circulación y los elevados costes del transporte de los alimentos la convirtió en poco rentable. Adicionalmente, la resistencia a tributar de los indios chunchos, las catástrofes climáticas que destruían chácaras y caminos y el declive demográfico contribuyeron a empobrecer lo que años antes había sido el granero del Collao.

En Camata, el difícil acceso a las tierras cultivables y su lejanía de las vías comerciales impulsaron al encomendero Pedro Alonso Carrasco a abandonar las chacras productoras de coca, maíz y yuca situadas en los yungas y en la frontera con los indios selváticos. Con ello, Camata sufrió un moderado despoblamiento, más por falta de control de los recién llegados que por las invasiones de los chunchos, de manera que, en 1549, durante la visita, Jerónimo Soria y Sancho Perero censaron, como se ha dicho, 150 personas de las que un tercio eran indios originarios y el resto, mitimaes.

REPARTIMIENTO	PUEBLO PRINCIPAL	ANEXOS
Songo, Challana y Chacapa	San Antonio Abad de Songo	Cañaviri
	San Juan Bautista de Challana	Simaco, Chacapa, Tipuani, Charaxa, Quirutaca
	San Pedro de Chacapa	
Larecaja	Santa Mª Magdalena de Sorata	Tisuaya
	Tarahuaya o Taravaya	
	San Francisco de Hilavaya	
	San Francisco de Combaya	Chiacanai, Carabani, Cumlili, Coante, Chululaya
Ambana	Santiago de Ambana	Copaique, Cusahuaya, Timusi, Sococone, Chachaya, Punama
	La Asunción de Chuma	
	Ayata	Yanabaya, Huacapata
Charazani	San Juan Bautista de Charazani	Amarate, Chajaya, Chulina, Curba, Omabamba
	San Pedro de Mocomoco	Patascachi
	San Miguel de Usadca	
Camata	Santiago de Camata	Carijana

Tabla 7.51. División del corregimiento de Larecaja

En 1559, no sólo la franja yunga que comprendía Camata y Carijana no era ya rentable sino tampoco los valles y sus cabeceras, cada vez más aislados, hasta el punto de que los caciques locales del repartimiento de los kallawayas comunicaban repetidamente a las autoridades españolas que les era imposible hacer llegar las tasas al tambo de Umanata por estar tan apartado del camino real[464].

El corregimiento de Larecaja, del que Camata pasó a formar parte, fue creado en 1565. Constaba de cinco repartimientos, catorce pueblos principales y varias aldeas anexas o secundarias cuya relación se muestra en la Tabla 7.51[465].

La producción de hoja se resintió como consecuencia del abandono de las tierras, algunas de las cuales, como las fértiles haciendas productoras de coca y maíz de Ullalaya y Mayacata, fueron

[464] (1) Pleito de Pedro Alonso Carrasco, vecino del Cuzco, con D. Antonio Vaca de Castro sobre los indios del pueblo de Carijana, Lima 1563. Archivo General de Indias. Justicia, 405B, N. 2, R.2; (2) MEYERS, R. *Cuando el sol* … Págs. 135-150.
[465] Basado en los datos modificados de ESPINOZA, W. "La rebelión …". Págs. 124-125.

vendidas por Carrasco en 1570, ventas que fueron aprovechadas por las autoridades étnicas para recuperar parte de las antiguas tierras de la comunidad. Al mismo tiempo, los caciques del Omasuyu, en la puna, perdieron definitivamente los mitimaes enviados a los valles los cuales, para no acudir a la mita potosina, se refugiaron en la región kallawaya rompiendo los lazos con sus localidades originarias.

Posteriormente, en la década de 1570, el virrey Toledo redujo a la población en Santiago de Camata, dependiente de la provincia de La Paz. Los pobladores anexos a Camata fueron reducidos en cuatro pueblos, uno en la puna (Umanata), dos en cabeceras de valle (Charazani y Mocomoco) y el restante en los yungas (Carijana). La reducción no fue demasiado exitosa pues los indios volvían a sus antiguos pueblos a pesar de que habían sido destruidos por los corregidores. En 1596 Camata y Carijana fueron reducidos a una sola parroquia.

En el momento de la visita de Toledo, el repartimiento de Camata contaba con 596 habitantes, de los cuales tributaban 163 una tasa anual de 645 cestos de coca, aunque alguna información apunta a que también entregaban una cierta cantidad de maíz. De ella se separaban las cuotas para la doctrina, el salario de los jueces y el pago a los caciques, restando 366 cestos para el encomendero. Por su parte, los 55 indios tributarios del de Carijana (216 habitantes) aportaban 216 cestos anuales y nada más. Por tanto, estos *pueblos de coca*, como eran conocidos al inicio de la época virreinal, siguieron produciendo hoja a pesar de los problemas descritos; es más, las tasas parecen demostrar que la economía local se basaba exclusivamente en ella, habiéndose reducido al mínimo la producción de otros vegetales menos valorados como el maíz y la yuca, restringidos al consumo local. El monocultivo de la hoja parece que continuaba a finales del siglo XVI, llegándose incluso a superar en Carijana la producción requerida por la tasa en 1602. La hoja era llevada a Umanata o a Charazani, lugar que llegó a florecer gracias a las transacciones y al trajín de la coca y al depósito de los tributos[466]. De hecho, se sabe que el 4 de enero de 1595, Gabriel de Bruena, escribano del rey en la ciudad de La Paz, certificaba la compra de tierras en Camata por Pedro Alonso Carrasco, *caballero de la orden de Santiago, vecino de la ciudad del Cuzc*o, a los caciques Fernando Sucucayo y Diego Quiasillo, en el sector Mayacata, a razón de 500 pesos de plata corriente. Dichas tierras, de sembradío de maíz y coca, estaban situadas frente a Sacaya y su transacción sustenta la vitalidad de la producción de la hoja en esos valles paceños a finales del siglo XVI y la importancia que la coca tuvo en esa región y en ese periodo[467].

Hacia 1620, Vázquez Espinosa relataba sus impresiones sobre Camata en los siguientes términos:

> (En la provincia de Larecaja) *el valle y pueblo de Camata es el último que tiene al oriente, por donde confinan con las montañas y provincias de los chunchos. En este valle de Camata hay muy buena cosecha de coca; el pueblo y los indios son ricos, encomienda de Pedro Alonso Carrasco; es temple caliente. Todas las casas de Camata son de dos altos; en ellos duermen de noche y, de día, asisten en lo bajo; la tierra es de grandes montañas y arboledas, donde hay tigres, leones, antas y otros fieros animales*[468].

En esos momentos, el pueblo tenía 1.590 habitantes de los que 160 eran tributarios en coca (6 cestos), sumando el tributo 1.570p 4r en bruto y 865p 4r en neto[469].

[466] (1) CAPRILES, J.M.; REVILLA, C. "Ocupación inka en la región kallawaya …". Págs. 224-227; (2) LLANOS, D. "Cocales y economía campesina originaria". *Temas sociales*. Nº 37. 2015. Págs. 276-277; (3) MEYERS, R. *Cuando el sol* … Págs. 135-146.
[467] LLANOS, D. "Cocales y economía campesina …". Págs. 277-278.
[468] VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción …* Págs. 569-570.
[469] VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción* … Pág. 667.

Los cocales de Camata estaban situados a más de 60 km del pueblo, con el que conectaban mediante una senda tan accidentada que no podía ser transitada con mulas en su mayor parte. Por ello, si algún trabajador sufría un accidente mortal, fallecía en el sitio sin posibilidad de recibir auxilio de sacramentos, siendo sepultado en el campo.

Una información incluida en un expediente más amplio[470], ubicado en el Archivo Histórico de La Paz, facilita datos de lo sucedido en 1652 con las tasas obtenidas de los cocales que dependían de Camata.

A mediados de febrero de 1652 (posiblemente el 21 ó 22, pues el documento está roto en esta parte) el, teóricamente, teniente de corregidor, Juan de Portu, envió a los oficiales de la Real Hacienda de La Paz una Información presentada por el cacique D. Francisco Sucocayo, principal del pueblo de Camata y otros jefes secundarios de sus pedanías, conteniendo declaraciones de varios testigos y los avales del propio Juan de Portu y del cura doctrinero, Mateo Hurtado de Peñalosa, que refería los siguientes hechos:

> […] *el domingo pasado que se contaron once de este presente mes, y el lunes, martes y miércoles siguientes*, […] *tras las muchas aguas que habían caído, fueron tantas y tan continuas las de los dichos días que parecíanos amenazaba la justicia divina con otro diluvio pues desde el tiempo del general no ha habido muestras de otras inundando los ríos, de tal suerte y con tal furia que se llevó muchísimas tierras y pampas y lo más de sembrar coca, y asimismo maíz, ají, yucas y frijoles, que era lo mejor que teníamos. Y tras este aprieto y necesidad en que nos deja el tiempo, nos ha puesto otro no menor pues nos llevó doce puentes fortísimos que teníamos en nuestra jurisdicción, así para ir a la tierra adentro a nuestras chácaras y cocales como para salir al pueblo de Charazani que es el más cercano y de donde nos entra el sustento y avío necesarios de la puna y no haber en éste más de tener que solamente maíz y algunas legumbres y la coca con que pagamos nuestras tasas y las ponemos en dicho pueblo de Charazani, hoy tan imposible de hacer pues la furia de las aguas se arrebató hasta las peñas en que estribaban los dichos puentes y se han derrumbado los más de los caminos en distancia de seis leguas en nuestra jurisdicción arriba* (Figura 7.30)[471].

Figura 7.30. Fuerte relieve entre Camata y Carijana y ríos que dieron lugar a los deslizamientos denunciados

Los caciques pedían ayuda para reparar las chácaras y los puentes pues:

> […] *les ha de costar grandísimo* (roto) *gasto y tiempo aderezarlos y que solos no pueden* (roto, *¿arreglarlos*?) *humanamente si no se les ayuda con gente de* (roto, *¿otros pueblos*?)

[470] Información hecha (roto) Juan de Portu, teniente de corregidor del pueblo de Camata, provincia de Larecaja (roto) por la coca de los caciques y gobernadores de él y así mismo del pueblo de Carijana sobre la pérdida de sus cocales y sementeras a causa de las muchas avenidas de ríos y haber quedado sin (roto) que sucedió a los principios de febrero de este presente año de seiscientos cincuenta y dos. Archivo Histórico de La Paz. 1652. Exp. C.17E.18. 30 folios. Incompleto y dañado.

[471] Autor sobre base de Goggle Earth.

circunvecinos y que, de no hacerlo, perecerán y (roto, *¿padecerán los*?) *inconvenientes que refieren pues, para haber de recuperar lo perdido han menester más de seis años, mayormente no* (roto, *¿disponiendo de*?) *plantas de coca ni semillas y haber de hacer rozas y allanar quitando todas las piedras para el efecto de poner coca y aderezar las chácaras que han quedado con disposición de poderlo hacer, y declara por descargo de su conciencia que si no se les ayuda y sobrelleva en la tasa, no han de poder entregarla pues hoy están sin coca ninguna con que poderlo hacer al presente; y que si se les aprieta en ello, se huirán muchos como se lo he oído a ellos mismos, pues se ven perdidos y sin sustento y con grandes necesidades, con lo que se perderá este pueblo. Y hoy, por las causas referidas, se hallan sin sustento por ser todo lo que gastan de la puna, o la mayor parte* […].

Esta dantesca situación estuvo avalada por numerosos testigos cuyos testimonios escritos, tomados por el teniente del corregidor el 21 de febrero de 1652, a falta de escribano, acompañaban a la Información.

Figura 7.31. El antiguo tambo de Charazani en la actualidad

Uno de ellos fue el doctrinero del pueblo, Hurtado de Peñalosa, el cual juró *In verbo sacerdotis* haber visto que el río se había llevado muchas chácaras de coca, maíz y otras legumbres y que había derrumbado muchas laderas con chácaras. Dijo también que oyó decir a los enviados por el teniente de corregidor para inspeccionar los daños, a otras personas y a los indios que él mismo había mandado, que la comunicación estaba cortada con los pueblos de Carijana (situado a media legua de Camata) y de Charazani (Figura 7.31)[472] por haberse llevado el rio todos los puentes al subir el nivel del agua siete estados (11 m). Afirmaba el cura, igualmente, que las peticiones del cacique eran ciertas y que le constaba que la población india no disponía de hoja de coca con qué pagar los tercios de mita pasados y menos los futuros, sabiendo que debían muchos cestos de la mita de San Juan y todos los de la mita de Navidad, de la cual no le habían entregado ni un cesto. Se reafirmaba en aseverar que, si no concedían al pueblo todo lo que pedía, sin duda que muchos indios se irían con los chunchos vecinos, como ya había ocurrido en otras ocasiones por no poder pagar la tasa, perdiéndose el pueblo, las almas de los huidos y las rentas de Su Majestad pues, una vez idos los indios, no había fuerza capaz de hacerles volver.

[472] http://es.wikipedia.org/wiki/Charazani#mediaviewer/File:Charazani.jpeg. Consul- tada el 8 de diciembre de 2014.

El testimonio del capitán Juan de Castro Sotomayor también avaló la petición del cacique, afirmando que eran ciertos los destrozos provocados por el río pues salió a verlos hasta donde los derrumbes le permitieron llegar. Decía que los indios de sus haciendas de Charazani se habían quedado encerrados allí debido a la caída de los puentes, sin que los dos enviados por él para informarse de la situación pudieran acceder a ellas por la causa dicha y los derrumbes del terreno. Es más, aseguraba que, si sus chácaras habían sido afectadas por el agua, siendo de las más altas del valle, las situadas a cota inferior, que eran muchas y las mejores, con seguridad que también habían sido arrasadas. A falta de entrada de víveres desde la puna, y destruidos los pocos que se obtenían en el valle, la población estaba inerme y perecería de hambre si no se les ayudaba desde otros pueblos. Tampoco podrían reponer los cocales pues no tenían ni semillas, ni almácigos ni plantas con qué hacerlo.

Testificó también el vecino Cristóbal Vela y Acuña, corroborando lo dicho por los dos declarantes anteriores. Destacaba éste la imposibilidad de que los indios repusieran las vigas de los puentes con sus solos medios, sin ayuda de otros pueblos, debido a su gran tamaño pues en donde el cauce era más estrecho, tenía diez brazas de anchura (16 m). Informaba también de que las continuas lluvias seguían produciendo nuevos derrumbes o aumentando los ya producidos en días anteriores. Además, apelaba a la solidaridad para que los pobladores del valle no muriesen de hambre y confirmaba la opinión de que pasarían más de seis años hasta que los cocales volvieran a la situación previa a las lluvias.

Figura 7.32. Actual Camata (Bolivia)

Gabriel de Guzmán, morador y residente en Camata (Figura 7.32)[473], fue otro de los testigos aportados por el cacique Francisco Sucocayo, el cual juró decir la verdad, como era preceptivo. Fue uno de los enviados por el teniente del corregidor para investigar el alcance de los daños de la avenida. Junto con Melchor de Araujo, segundo comisionado del justicia, vio:

> […] *muchas pampas de las mejores tierras de este pueblo* (Camata) *que se las llevó la avenida, las cuales estaban sembradas de coca, maíz, ají y yucas, por lo cual tiene por indudable que habiéndose perdido las que parecía imposible por estar en barrancos altos del río, otras pampas mayores y todas de coca y chácaras de tierra adentro, por estar llanas con el dicho río* […] *se las habrá llevado y que así lo refieren todos los indios que han podido pasar por entre peñas con muy gran riesgo, y que por haberle tan grande de las vidas, no pudieron pasar allá, pero la tierra que han descubierto está toda arruinada así del río como de muchos derrumbes de cerros en chácaras de maíz, coca y otras legumbres, y que sabe que muchos indios se han quedado sin*

[473] Derecha: http://camatabolivia.com/userfiles/image/3.jpg. Consultada el 7 de septiembre de 2014. Modificada.
Izquierda: http://camatabolivia.com/userfiles/image/2.jpg. Consultada el 7 de septiembre de 2014.

chácaras, que no tienen con qué sustentarse cuanto con qué pagar la tasa que tiene por imposible que lo puedan hacer por las razones referidas.

El testigo oyó decir que la población estaba pereciendo de hambre a pesar de que los sucesos habían ocurrido apenas diez días antes porque en el pueblo, por ser yunga, la mayor parte de lo que gastaban era traído de la puna. Reconocía la imposibilidad de poner en producción los cocales dañados antes de seis años.

Por su parte, Melchor de Araujo, ratificó lo declarado por Gabriel de Guzmán sin añadir nada nuevo.

El siguiente testigo presentado por el cacique fue el capitán Francisco de Castro, residente en Camata y en Charazani, cuyo testimonio refirió detalles similares a los de testigos precedentes.

El mismo día 21 de febrero de 1652, finalizadas las declaraciones de las personas que hablaban español, se nombraron intérpretes para traducir las palabras de los indios presentados por el curaca de entre aquellos que habían conseguido salir indemnes de las zonas afectadas por las avenidas y los derrumbes. La elección recayó en Gabriel de Guzmán y en Cristóbal Vela y Acuña, que ya habían testificado ante el teniente del corregidor.

Seguidamente declararon los indios naturales de Camata, pertenecientes al ayllu Ilata, Jerónimo Xorí, Gonzalo Juchete y Martín Rilto que repitieron lo dicho por los testigos españoles que les precedieron.

Para concluir, el capitán Juan de Portu, teniente del corregidor, emitió su parecer sobre el suceso que fue el siguiente:

[…] *en conformidad de lo pedido por los caciques de este pueblo y estarme constando así por vista de ojos como por esta información los trabajos y necesidades en que se hallan, y ser cierto y verdadero todo lo que alegan en su petición, y estar conociendo por los muchos años que tengo de experiencia de esta tierra y conocerla, ser muy necesario el que se les acuda y favorezca en ocasión de tanto aprieto y sobrelleve en las tasas y darles tiempo conveniente, que le ha menester muy largo, para recuperar lo perdido, lo declaro por descargo de mi conciencia, por la obligación del oficio y la que me corre de informar del caso por tocar tanto al servicio de la divina Majestad y del rey nuestro señor y conservación de este pueblo, y de lo contrario se seguirán los inconvenientes que refieren y muchos más. Así lo siento y que se debe dar cuenta a su Excelencia para que los mande favorecer, y en el entretanto, el señor corregidor* (cosido, *¿permita*?) *que puedan alegar de su derecho ante Su Majestad o ante quien deban, se les* (cosido) *estos autos que van en nueve fojas con ésta; y lo firmé de mi nombre. Juan de Portu.*

Acompañando a la Información, los caciques remitieron un escrito a los oficiales de la Real Hacienda de La Paz en el que especificaban sus peticiones, que eran del tenor siguiente:

D. Fernando Ocoa, D. Agustín de Yacqui y Juan Mique, caciques gobernadores y segundas personas de los pueblos de Camata y Carijana. Por nuestro protector decimos que los dichos nuestros repartimientos pagan a Su Majestad en cada un año cantidad de cestos de coca, la cual pagamos a las personas a quienes Vuestras Mercedes en arrendándolas rematan, y a su falta, al corregidor del partido. Y por el año pasado de 1651, por las muchas aguas y terremotos que ha habido, se han perdido todas las chácaras de los cocales (Figura 7.33) [474] *por haberse llevado las mazamorras y ríos muy grandes pedazos, y asimismo nuestras sementeras de comidas con que hemos quedado imposibilitados de pagar las dichas tasas en especie, y no tan solamente el dicho año sino también los venideros hasta que se vuelvan a reemplazar los dichos cocales y abrir las acequias y aderezar otras averías, por lo cual de ninguna manera podemos pagar sino en plata, como los dichos arrendatarios lo han pagado los años pasados en esta real caja. Y para hacerlo se han de servir Vuestras Mercedes de darnos un mes de término para ir a traer a nuestro pueblo la plata que así montare. Y de no admitírsenos este ofrecimiento es dar lugar a*

[474] http://www.parkswatch.org/parkprofile.php?l=spa&country=bol&park=apna&page=thr. Consultada el 7 de septiembre de 2014.

imposibilitarnos para siempre porque los indios, viéndose apurados, se han de ausentar todos por no tener de donde pagar en especie por la razón y caso ya dichos, que consta de esta Información que presentamos hechos así el teniente de corregidor de los dichos nuestros pueblos en que asimismo da su parecer. Por tanto: A Vuestras Mercedes pedimos y suplicamos manden ver la dicha Información que presentamos con el juramento necesario. Y visto, y las razones aquí referidas, concedernos lo que pedimos, concediéndonos el dicho término para traer la plata y para el efecto se nos dé la razón de la cantidad que los años pasados han pagado los dichos arrendatarios, y de no lo mandar Vuestras Mercedes así, se me dé testimonio para recurrir a donde nos convenga.

Figura 7.33. Cocal en pendiente del tipo existente en Camata

En respuesta al anterior escrito, los jueces oficiales de la Real Hacienda de La Paz, el contador Álvaro Félix de Vargas Mújica y el sargento Juan de Gauna y Guevara, el 18 de abril de 1652 proveyeron lo siguiente:

[…] *Habiendo visto estos autos de los caciques y principales del pueblo de Camata y Charazani sobre que se les admita en dinero y a la tasa los de coca que deben pagar en esta Real Caja por las causas y razones que se alegan por su persona y la información que presenta, atento a lo que de la dicha información consta y a que estas tasas no se han rematado hasta hoy, mandaron que dentro de un mes que corre desde hoy dicho día, entreguen y paguen el valor de las dichas tasas de coca al precio que eran tasadas y, pasado dicho término y no lo cumpliendo, quédenles debidos de lo que hoy pretenden para no ser admitidos ni oídos más en la dicha razón, y de que se remataran las dichas tasas en quién más diese por ellas y las pagaran en especie, y no habiendo quién las arriende, se administrarán por cuenta de Su Majestad conforme a ordenanza, y en cuanto a los años venideros, desde este de la fecha inclusive en adelante, ocurran a perder y discierna justicia ante quienes lo moviesen o les convenga, y lo firmaron…*

Tras emitirse este auto que concedía la esterilidad a los caciques solicitantes, el asunto se complicó pues apenas un mes después, el 27 de mayo de 1652, Ambrosio Franco de Urbina, en nombre de Juan de Mendía, vecino de La Paz, presentó a los oficiales de la Real Hacienda de dicha ciudad una propuesta para quedarse con las tasas de los indios de Camata y Carijana. Estas personas conocían la Información y petición de los indios y el posterior auto de Hacienda y se dieron cuenta de la posibilidad de hacer negocio con las tasas de coca. Además, aportaban el sorprendente dato de que los indios y sus valedores habían mentido al afirmar que los daños de las riadas eran mucho más graves de lo que realmente fueron, con la sola intención de beneficiarse de las tasas de coca. El contenido de la propuesta era el siguiente:

> *Ambrosio Franco de Urbina, vecino de esta ciudad en nombre de Juan de Mendía, como más haya lugar = Digo que por parte de los caciques e indios del repartimiento de Camata y Carijana se presentó ante Vuestras Mercedes una información en que por ella pretendieron excusarse de la paga de las tasas de coca que tiene obligación, so color de decir que con las muchas aguas se habían llevado los puentes e inundado las chácaras siendo así que todo lo susodicho fue siniestro y contra toda verdad y a fin de defraudar la dicha tasa, fomentado de algunas personas que con esta mano se quieren valer de ellas y cobrarlas en especie con fuerza que quedan destruidos y molestados y aniquilados los dichos caciques e indios, que todo lo viene a hacer contra la Real Hacienda en lo de adelante como todo lo susodicho consta de esta información que presento en debida forma, y no es lo menos considerable el que si se diese lugar a que los dichos indios pagasen en plata sus tasas, era contravenir la intención de las ordenanzas que miran a que los indios paguen en especie sus tributos porque cultiven las chácaras y no anden ociosos y vagabundos con que se perderían las sementeras, y en esta conformidad hago postura a* (roto, *¿las dichas tasas*?) *por los años de 1651 y 1652. A la tasa 4 reales corrientes más en cada cesto que es postura muy considerable, y la paga mitad de contado y mitad a la navidad de este año. A Vuestra Merced pido y suplico que habiendo por presentada la dicha información, admitan esta postura pues es en aumento de la Real Hacienda. Pido justicia y costas, etc.*

El escrito venía acompañado de un poder de Juan de Mendía a Urbina que le autorizaba a representarle en este asunto. Los oficiales reales informaron de esta petición al protector de los naturales para que diera su opinión, lo que haría más adelante.

El negocio era claro. Los indios pagaban como tasa una cierta cantidad de cestos de coca valorados a un precio inferior al de mercado, lo que suponía que revendidos posteriormente a su precio real se obtenía una ganancia por cesto equivalente a la diferencia entre estos dos precios. Si la Real Hacienda de La Paz admitía que los indios abonasen su tasa en dinero, mediante una cantidad equivalente al valor de los cestos de coca valorados a su precio tasado a la baja, los indios se reservaban los cestos para venderlos a su precio de mercado, obteniendo unas ganancias. Vista la autorización concedida por el Erario, la propuesta de Juan de Mendía consistía en que él recibiría la coca de la tasa por la que pagaría un precio 4 reales por encima del tasado. De esta forma ganaba menos dinero que los indios (4 reales por cesto) pero hacía negocio con la tasa.

En esta misma fecha (27 de mayo de 1652), apareció en escena Pedro Valladares, corregidor de la provincia de Larecaja a la que pertenecían Camata y Carijana, informando desde el pueblo de Sorata, capital del corregimiento, que era falsa la Información hecha por los caciques ante el capitán Juan de Portu, el cual, además, actuó como teniente de corregidor de Larecaja sin serlo por aquel entonces. Decía el justicia que la avenida del río sólo se llevó un reducido número de chácaras cocaleras, todas pequeñas, de las que anualmente apenas se cosechaban 30 cestos de coca, y que por una pérdida tan irrelevante no se podía formar una causa apelando a la esterilidad de los campos producida por el agua, aunque hubiera sido concedida por la Real Hacienda. Añadía el corregidor que el dinero de las tasas fue prestado por el propio licenciado Mateo Hurtado de Peñalosa, cura doctrinero, que fue quién les aconsejó que presentasen la petición:

> […] *con muchos aprietos para que se la paguen en coca al mismo precio, sobre que es sumamente defraudada la Real Hacienda, a lo que no se debe dar lugar mayormente Su Merced* (el cura) *del dicho corregidor cobrados por cuenta de ella 156 cestos de la dicha coca del dicho pueblo de Camata tocante a los tercios de San Juan y Navidad del año pasado, y solo quedan a deber 148 cestos, y está pagado el dicho cura de su sínodo, y si no ha cobrado lo que debe el dicho pueblo de Carijana ha sido porque el cacique ha estado ausente, y para que semejante fraude se averigüe y se remedie,* […] *mando se haga información de todo lo susodicho* […].

El escrito de Pedro Valladares muestra sin duda su oposición frontal a la petición de esterilidad hecha por los caciques a su teniente que, en el momento de admitirla no lo era, y al cura, al que acusó de haber sido el inductor de la petición con objeto de beneficiarse personalmente, prestando la plata necesaria para la tasa y cobrándola luego en cestos de coca que

vendería al valor de mercado; se entrometió también en el auto emitido por los oficiales reales de la Real Hacienda de La Paz, de los que dijo que habían sancionado basándose en una situación falsa.

Para no retrasar la aclaración del asunto, el mismo día 27 de mayo de 1652, en el pueblo de Sorata, el corregidor Valladares convocó a varios testigos para que prestaran testimonio.

El primero fue el capitán Juan Pinto de Noguera, alguacil mayor perpetuo de la provincia de Larecaja, que declaró que el 20 de abril de 1652; estando con el corregidor en Camata, arrestó al cacique principal del mismo, D. Francisco Sucocayo, por no pagar la tasa de coca que debía, llevándole a la localidad de Chuma. Al preguntarle el corregidor por la petición de esterilidad, le contestó que se la había mandado hacer el cura, Mateo Hurtado, y que él estaba preparado para pagar el tributo en coca. Esta confesión fue realizada en presencia del testigo, del sargento mayor Juan del Castillo y del capitán Bernardo Jove de Valdés. Acto seguido, el corregidor autorizó al jefe que fuera a Camata, a pagar la tasa en coca a su teniente. El capitán Pinto declaró también que vio cómo, por mandato del corregidor, D. Francisco Sucocayo entregó al cura, en coca, un tercio de su sínodo, oyendo decir a éste que con dicha entrega estaba pagado y que no se le debía nada. Igualmente dijo que era público y notorio en Camata que el cura había prestado 1.000 pesos a D. Fernando Ocoa, cacique de Carijana, después de la baja de la moneda[475] para que fuesen a pedir la esterilidad y se los pagasen después en coca. También declaró que cuando los jefes hicieron la Información ante Juan de Portu, éste no era aún teniente de corregidor porque días después asistió a su nombramiento por Pedro Valladares, momento en que le fue entregada la vara de mando, y que oyó decir a Portu en Camata que recibió la Información a instancias del licenciado Mateo Hurtado y del capitán Juan de Castro, y que la firmó a duras penas y sin saber bien lo que hacía pues estaba muy enfermo.

El siguiente testigo al que llamó el corregidor fue el sargento mayor Juan del Castillo Solórzano, hacendado, quien dijo que el 20 de abril de 1652, estando en Camata en compañía de Pedro Valladares, dio título de teniente suyo para el pueblo de Carijana a Juan de Portu y que, por tanto, no tenía dicha autoridad cuando recibió y presentó la Instrucción de los caciques a finales de febrero de dicho año. En coincidencia con lo apuntado por el corregidor, el hacendado declaró que la Instrucción había sido preparada con mala intención porque los jefes decían que se habían perdido muchas más tierras que las realmente afectadas las cuales, según un informe anterior que Juan de Portu le entregó identificando las chácaras con su nombre, apenas producían al año de 28 a 30 cestos de coca. Decía que la pérdida de los cocales no era cierta porque vio al corregidor entregar al cura Mateo Hurtado el tercio del sínodo que se le debía, pagado en hoja de coca, y que sabía que el corregidor Valladares ya había cobrado por cuenta de Su Majestad muchos cestos de los caciques. Afirmaba, además, que cuando el justicia hizo el pago al doctrinero vio:

> […] *que estando encestando la coca en las casas de cabildo donde Su Merced* (el corregidor) *posaba, dijo que más quería hacerle la dicha paga primero a él* (al cura) *que cobrarla por otra cuenta de lo perteneciente a la tasa, y que se le entregase como se le entregó al cura* […].

El testigo afirmó igualmente que había recibido varias cartas del teniente de corregidor, Juan de Portu, en las que le informaba que, para llevar la cuenta del reparto de la tasa a los interesados, el día 16 había cobrado 60 cestos de Camata y 10 de Carijana. Juan del Castillo sabía

[475] Detectado un fraude en la ley de las monedas acuñadas en Potosí, tras renovar la plantilla de la ceca, entre 1649 y 1652 se fabricaron monedas macuquinas que no lograron alcanzar completamente la ley establecida en las normas reales, quedando con un feble del 6%. Por ellos fueron devaluadas, la de 8 reales a 7 ½ y la de 4 reales a 3 ¾, y se recurrió a resellarlas con una corona para que el público pudiese identificarlas con facilidad. JOVEL, F.; JOVEL, R. *Los efectos del "gran escándalo" de Potosí en España*. Amigos de la Casa de la Moneda de Segovia. Segovia. 2023.

que el cura había prestado a los indios 1.000 pesos después de la baja de la moneda para que hiciesen la petición de esterilidad porque se lo dijo Portu. Finalmente, el testigo declaró que después de estos hechos, estando en compañía del corregidor:

> […] *le pidió D. Francisco Sucocayo, gobernador de Camata, a quien había llevado preso por la tasa, que terciase con Su Merced para que le soltase y le dejase ir a su pueblo, que él trabajaría con todo cuidado y diligencia en el cobro de lo que quedaba a deber de la tasa y la pagaría en coca como los años antecedentes y así, este testigo juntamente con el capitán Juan Pinto de Noguera y el capitán Bernardo Jove de Valdés, pidieron al corregidor que le soltase y que para ello sabían todos los tres como salieron por fiadores del cacique para la dicha paga con lo que le soltó y se volvió a su pueblo.*

El tercer testigo del corregidor fue Pedro Gómez Marrón, residente en Larecaja, que confirmó lo expuesto por los dos anteriores, incluido el compromiso del cacique Sucocayo, ya liberado, de ir a Camata para pagar el tributo en coca que debía sin recurrir a la esterilidad solicitada en la Información, y que no dejaría nada a deber.

El mismo 27 de mayo de 1652, el corregidor, habiendo visto los autos previos y la información hecha con las declaraciones de los testigos, la remitió a los jueces oficiales de la Real Hacienda en La Paz para que:

> […] *Sus Mercedes se sirvan de verla y no concedérsela* (la esterilidad) *pues no hay causa justa para que se les conceda.*

Por su parte, el protector de los naturales de La Paz, José Marrón, no permaneció inactivo. En respuesta a la solicitud de Ambrosio Franco hecha en nombre de Juan de Mendía, escribió a los oficiales de Hacienda de La Paz una carta sin fecha (posiblemente anterior al 11 de junio) en la que rebatía los argumentos contrarios a la esterilidad defendiendo enérgicamente los intereses de los indios, sus representados. En concreto, pedía a los oficiales que siendo:

> […] *de justicia como lo es, han de Vuestras Mercedes mandar declarar no haber lugar la postura hecha, por lo menos por el primer año, a las tasas de coca que deben pagar los dichos caciques e indios de los dichos pueblos de que tienen pedida dicha esterilidad.*

Esgrimía para ello tres razones:

> *Lo primero han de atender Vuestras Mercedes que Su Majestad, por sus reales cédulas, manda con grandes aprietos a todos los que administran justicia en este reino que las causas de los indios sean preferidas y amparadas más que las de otras personas, y sus comodidades, mayormente cuando la justicia está de su parte como en ésta la tienen.*

Basaba este punto en el compromiso de los indios de pagar la tasa por su valor en plata, lo que no suponía pérdida para la Real Hacienda y daba un respiro a las economías de los curacas. Además, las reales cédulas y las ordenanzas vigentes permitían a los indios acogerse a la esterilidad para pagar en plazo la tasa haciendo oblación de ella, lo que había sido autorizado a otros pueblos en situación semejante. Los indios de Camata hacía muchos años que no se beneficiaban de esta medida ya que habían sido buenos y puntuales pagadores y era de justicia concederles la esterilidad pedida, aunque hubiera ofertas económicas que la superaran, como la presentada por Juan de Mendía, hecho éste que ya había ocurrido otras veces.

> *Lo segundo, la postura que hace la parte del dicho Juan de Mendía es supuesto por algunas personas interesadas en la dicha coca a fin de molestar y hacer agravio a los dichos caciques e indios por haber pedido dicha esterilidad.*

En apoyo de este punto mencionaba el protector las prisas de Juan de Mendía por hacerse con las tasas de 1651 y 1652, en lugar de sólo las de 1651 que eran por las que los jefes pedían la esterilidad, con lo cual los indios quedarían pobres y muy afectados por la falta de recursos de coca provocada por las lluvias desde 1651.

Lo tercero es de más ponderar. La ruina y perdición que pudiera causar el haber innovación en la dicha esterilidad concedida a los dichos indios, porque viéndose vejados y molestados de los arrendatarios y personas poderosas por no poder pagar en especie, se huyeran y ausentaran como algunos lo han hecho […], *que más importa a Su Majestad el que se conserve esto que lo que pudiera importar la postura hecha en consideración, de lo cual su cura, como su padre y pastor y tener lástima y compasión de verles gemir y llorar, les favorece y ayuda animándoles como debe y es obligado, sin que se entienda de su buen celo otra cosa.*

En este tercer punto, el protector de los naturales, José Marrón, defendía la actuación del doctrinero Mateo Hurtado, declarando que las iniciativas que tomó fueron movidas por su deseo de ayudar a los indios a superar las dificultades. Por todo lo anterior, solicitaba a los oficiales de la Real Hacienda:

[…] *manden declarar no haber lugar la dicha postura hecha por la parte del dicho Juan de Mendía por estar ya concedida la esterilidad y hecha la oblación de la plata conforme a ordenanzas, y atentos a las causas y razones que tengo alegadas en este escrito, que son muy bastantes y fuertes. Y caso que esto se les niegue y no haya lugar, que para redimir las vejaciones y molestias que han de recibir, y muy grandes, los pobres indios,* […] *se les ha de dar por el tanto conforme a la dicha postura, y de no concedérseles en uno ni el otro, protestan desde luego los daños, intereses y menoscabos que pudiera seguirse a la Real Hacienda y gastos y costas a los pobres indios.*

El 11 de junio entró en acción Gonzalo Valladares Sarmiento, corregidor y justicia mayor de La Paz que, a partir de este momento, tuvo una actuación destacada sustituyendo al de Larecaja que desapareció del litigio. En dicho día, la contestación de José Marrón fue enviada a Ambrosio Franco (el que reclamaba quedarse con las tasas de los indios de Camata y Carijana), que respondió de una manera fulminante lo siguiente:

[…] *Digo que se les ha de negar de justicia y hacérseme el remate así porque la provisión de esterilidad afecta a las comidas y no en las tasas de ropa, carnero y coca, y porque las ruinas que alegan de las avenidas son siniestras*[476]*, y cuando mucho las hubo en unos pedacillos de coca, los que importaron hasta doce cestos de mita, y ésta no es causa suficiente para que se quite la puja que tengo hecha, mayormente cuando con color de la dicha esterilidad, pretenden algunas personas que por justos respetos no se puede referir sus nombres, quedarse con la dicha coca por mano de los dichos indios dándoles el dinero para ello.*

Tras estas líneas justificativas en las que dejaba en tan mal lugar al cura Mateo Hurtado, Franco requería a los oficiales de la Real Hacienda que denegasen la esterilidad y el pago de la tasa en plata solicitados y que se les concedieran a su representado, Juan de Mendía. Franco era buen conocedor de la ley pues, efectivamente, la cédula real de 18 de diciembre de 1552 decía al respecto que:

[…] *si algún año no se cogiere pan por esterilidad, o tempestad, no sean obligados los indios a pagarlo al encomendero por entonces ni después*[477]*.*

El escrito de Ambrosio Franco fue conocido el 18 de junio de 1652 por Gonzalo Valladares Sarmiento, corregidor de La Paz y contador de la Real Hacienda, y por el sargento mayor D. Juan de Gauna y Guevara.

El 28 de junio, el protector de los naturales, José Marrón, presentó en la causa una sorprendente carta acompañada de un no menos insólito documento escrito por Pedro Valladares, corregidor de Larecaja, el 19 de diciembre de 1651. Decía Marrón:

[…] *Digo que hago presentación de esta carta del maestre de campo D. Pedro de Valladares, corregidor y justicia mayor de la provincia de Larecaja, escrita al cura de Camata en que refiere*

[476] Siniestra: Malintencionada.
[477] Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro Señor. Vol. II. Madrid. 1791. Pág. 232.

tener nombrado por teniente del dicho pueblo al capitán Juan de Portu, para que conste de cómo fue ante juez legítimo la Información que los dichos mis partes dieron de la ruina de los cocales de donde pagan la tasa.

En dicha carta, Valladares le decía al cura Mateo Hurtado desde el pueblo de Mocomoco:

[…] *y conociendo la merced que me hace, le suplico la tenga el señor capitán Juan de Portu, a quien tengo nombrado por teniente de esos pueblos, quien sabrá dar todo gusto a Vuestra Merced = y supuesto que yo soy todo suyo, no le encarezco cuanto deseo se acomode todo con quietud. Espero este favor y mandato de Vuestra Merced para servirle.*

Es decir, que el corregidor de Larecaja daba por teniente a Juan de Portu el 19 de diciembre de 1651 ante el cura, cuando en realidad lo nombró oficialmente el 20 de abril de 1652. El doctrinero, creído de la autoridad del teniente, firmó la Instrucción con él y la entregaron a los oficiales de la Real Hacienda de La Paz. Posteriormente, el corregidor, ignorando su carta al cura, el 27 de mayo de 1652, negaba la autoridad del teniente en la Información preparada por su mandato para rebatir la esterilidad. Posiblemente este irregular proceder fue lo que separó a Pedro Valladares de la causa.

El mismo día 28 de junio de 1652, Gonzalo Valladares Sarmiento y Juan de Gauna y Guevara emitieron un auto por el que mandaban que:

[…] *las tasas contenidas en estos autos se saquen a almoneda y pregón por término de tres días, dando en cada uno el suyo, y se reciban las posturas y pujas que siguieren y, al fin de ellos, se traigan los autos para el remate en quién más diere por las dichas tasas.*

Esta resolución no satisfizo a Ambrosio Franco que inmediatamente remitió una nueva alegación reafirmándose en las pretensiones expuestas en anteriores escritos. Es más, sabedor de que los indios proponían pagar la tasa nominal a su coste (el denominado tanto[478]), argumentaba que eso estaba prohibido por la ley, salvo excepciones que no se daban en este caso. Efectivamente, una real cédula de 22 de agosto de 1632 consideraba que el cobro del tanto era perjudicial para la Real Hacienda pues los arrendatarios siempre hacían pujas por valor superior; por ello, ordenaba que:

[…] *hecho el remate de los diezmos, estancos y rentas, no se admita a ninguna persona por el tanto*[479]*.*

Franco aducía que no había habido orden del gobierno para aceptar el tanto y que, si se admitía a los indios, era en perjuicio del Erario ya que no habría posibilidad de que nadie hiciera otras pujas más elevadas. Para apoyar su petición, aumentaba su oferta otros 4 reales corrientes por cesto, es decir, un peso más por envase, con la condición de que los caciques no pudieran pedir el tanto.

El día 1 de julio de 1652, las autoridades que llevaban el caso decretaron:

Admítese en que ha lugar y es en aumento de la Real Hacienda, y dense los pregones como está mandado, y recíbanse las propuestas y pujas que se hicieren, y al fin se traigan los autos para proveer.

[478] En las tasas arrendadas, como era el caso, los candidatos a arrendatarios pujaban al alza sobre el tanto en que estaban valoradas. El adjudicatario pagaba a la Real Hacienda la cantidad comprometida. Evidentemente, cuánto más alta era la puja, mayor era el ingreso del Tesoro público. Para resarcirse de este pago y sacar un beneficio, el arrendatario debía cobrar a los caciques el importe equivalente, lo que siempre superaba con creces el tributo que los indios debían pagar. En este caso, por el contrario, los curacas querían abonar el tanto para evitar el pago de cantidades mayores que deberían entregar al arrendatario beneficiado con la concesión de sus tasas. Para eso apelaban a la esterilidad.

[479] Recopilación … Vol. Pág. 472.

Es decir, que reconocían el aumento de la puja que proponía Ambrosio Franco, pero se reafirmaban en su auto de 28 de junio en el que ordenaba que las tasas saliesen a subasta y se recibieran las ofertas económicas ofrecidas por ellas para adjudicarla a la más elevada.

El 4 de julio, el escribano dio a conocer la puja de Franco al protector de naturales cuya respuesta no se hizo esperar. En ella defendía que los caciques no tenían coca para abonar la tasa y que estaban apremiados por personas poderosas cuyas presiones acabarían por destruir el pueblo de Camata. Para atajar esa situación, los jefes estaban dispuestos a vender sus comidas y hatos con objeto de conseguir plata, de forma que la Real Hacienda no se viera perjudicada; por esta razón, solicitaba el pago del tanto, a pesar del derecho que tenían a la esterilidad. El protector amenazaba con que:

> […] *de no concedérseles lo uno ni lo otro* (esterilidad o tanto), *por hallarse los dichos mis partes agraviados en sus nombres y hablando con el respeto que se debe, apelo de dicho auto y autos para ante el señor virrey de estos reinos, donde protesto expresar más en forma las causas de esta mi apelación*.

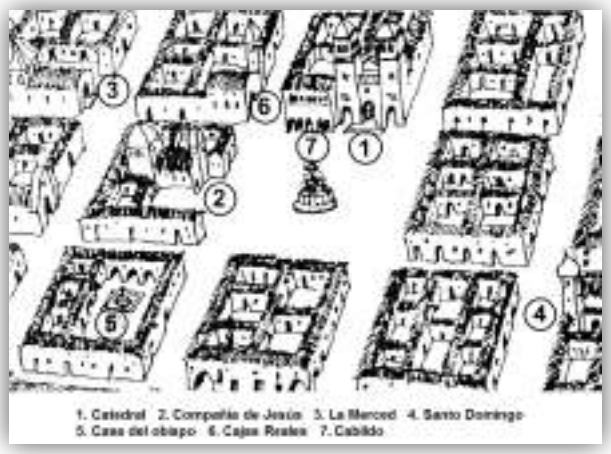

Figura 7.34. Esquema del centro de La Paz en el siglo XVII

Por todo ello, el protector finalizaba su misiva solicitando a los oficiales de la Real Hacienda de La Paz que, en atención a que los caciques no podían pagar ahora en especie, les concediesen la esterilidad o, en su defecto, el tanto en plata; y que, si se les denegaban ambas peticiones, se le concediera apelación ante Su Majestad o ante quién hubiera lugar en derecho, y que hasta que llegara la sentencia, se suspendiera darles recudimiento a la parte, pues no era justo que nadie cobrase hasta que finalizara el pleito.

El 8 de julio llegó la respuesta de los oficiales de la Real Hacienda Gonzalo Valladares Sarmiento y Juan de Gauna y Guevara, los cuales decretaron que se concedía a los curacas la esterilidad de 1652, pagando en plata en la Real Caja de La Paz (Figura 7.34)[480] la tasa de coca a que estaban obligados al precio que estaba tasada por ordenanza añadiendo la puja de un peso por cada cesto que había hecho Ambrosio Franco; los años venideros la debían pagar en especie.

De esta forma finalizó el litigio, lleno de medias verdades y de mentiras, de equívocos voluntarios y falsas propuestas de inocencia, que los oficiales reales, en su tercera decisión,

[480] (1) ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios …* Pág. 152. Modificada; (2). CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. . *La vida cotidiana en La Paz durante la guerra de la Independencia (1800 – 1825)*. La Paz. 2013. Pág. 34.

resolvieron considerando, muy posiblemente, por una parte, los problemas y retrasos derivados de la apelación al virrey y, por otra, el mantenimiento de los beneficios de la Real Hacienda.

7.14. LOS TRIBUTOS EN EL SIGLO XVIII

La revisión a la baja de la contribución que se demandaba a la población para costear ciertos gastos también fue realizada con frecuencia. Así ocurrió con el nuevo impuesto que estableció el virrey marqués de Villagarcía para costear el mantenimiento de la escuadra de doce navíos que protegían Cartagena de Indias, valorado en 500.000 pesos. Su sucesor, el conde de Superunda, considerando el deterioro de las rentas de la población, pactó alianzas en muchas provincias regulando la cantidad que correspondía abonar al comercio y como gravamen a los frutos, la cual se prorrateó entre los vecinos hacendados con intervención del corregidor y de dos de los interesados. En concreto, este acuerdo supuso para las provincias cocaleras la siguiente contribución:

- La provincia de Paucartambo, por sus efectos y frutos de la coca, el 10 de agosto de 1746 se ajustó en la cantidad de 600 pesos.
- La provincia de Carabaya por el efecto de coca, se compuso desde el 10 de junio de 1746 en la cantidad de 800 pesos, que se rebajó a 500 en 1750 por haberse perdido los cocales.
- La ciudad de la Paz y provincia de Sica Sica, por el efecto de la coca, se compusieron en 3.400 pesos al año, que empezó a correr desde el 10 de enero de 1748.
- La ciudad de Huanta, que no había contribuido cantidad alguna, por la coca 1.000 pesos.

De esta forma la hoja se erigió en el elemento fundamental a la hora de establecer las aportaciones provinciales[481].

La encomienda, legal y autorizada hasta comienzos del siglo XVIII, fue decayendo desde principios del XVII como consecuencia de la notable diversificación económica existente en el virreinato y del colapso demográfico de los naturales. En este proceso, la mano de obra indígena cambió paulatinamente el servicio personal por el jornal, reemplazándose los indios de provisión por arrendamientos colectivos a través de curacas o por la contratación individual[482].

A diferencia de lo que ocurría en Nueva España, en donde tributaban indios, mestizos y negros, en el Perú sólo lo hacían los primeros sin que la situación pudiera modificarse a pesar de las instrucciones específicas que el visitador Antonio de Areche trajo de España y que intentó implantar a partir de su llegada en 1777. Este hecho dio lugar a numerosas protestas que contribuyeron al alzamiento general indígena de 1780-1781. El tributo se pagaba en dos plazos, uno en la fiesta de San Juan, en junio, y el otro en Navidad[483].

Una circunstancia especial respecto de la descrita se dio en las tierras que fueron pacificadas y colonizadas en el siglo XVIII, en las que ya no había lugar para la encomienda. Estos terrenos, en general, fueron asignados a las órdenes religiosas para que, al mismo tiempo que fundaban asentamientos indígenas, evangelizaran a la población. Para mantener estas misiones, los religiosos promovieron el cultivo o recolección de determinados productos, que eran vendidos en beneficio de las mismas. Mientras los nativos estaban en proceso de cristianización y sometimiento, no tributaban a la Corona, sino que aportaban su trabajo gratuitamente en beneficio de la misión. Esta

[481] ANÓNIMO. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Librería central de Felipe Bailly. Tomo 4. Lima.1872. Págs. 142, 145, 146, 147, 149.
[482] Se refieren a la hoja de coca. GLAVE, L.M. "La hoja de coca y el mercado interno colonial: la producción de los trajines". En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Sonqo* ... Págs. 590-592.
[483] O'PHELAN, S. "Los diputados peruanos … ". Págs. 95-96.

situación se mantenía hasta que la Corona consideraba que era llegado el momento de que la población incorporada aportase al Estado las tasas correspondientes, lo que en la práctica suponía que las órdenes religiosas dejaran de beneficiarse de la mano de obra gratuita.

Apolobamba fue una de las regiones incorporada de esta forma al territorio controlado por España; situada al norte de los yungas cocaleros de Chulumani, en La Paz, previamente había sido tierra de frontera con los indios selváticos. Sus misiones fueron fundadas entre 1680 y 1757, creándose ocho núcleos iniciales que agrupaban 3.121 personas de las cuales un tercio (1.090) constituyeron el pueblo de Apolobamba que dio nombre al territorio misional. En 1783, la población total había aumentado a 4.933 habitantes manteniéndose el citado pueblo como el mayor núcleo habitado. Todos estos asentamientos acabaron bajo la tutela de la orden franciscana, en conflicto con los jesuitas, que apenas pudieron fundar un único centro en la región.

La misión tuvo desde el primer momento la protección del rey el cual, mediante real cédula de 11 de junio de 1709, ordenaba expresamente a las autoridades civiles y religiosas que cuidasen de su manutención y desarrollo, y que velasen por que los indios fuesen tratados *con amor y suavidad, corrigiendo y castigando con severidad a los que hicieren vejaciones y agravios a los dichos indios*[484].

La producción agrícola de estos pueblos constituía la base de su mantenimiento económico, y dependía de la situación geográfica de los distintos asentamientos. Debido a la ubicación de las misiones de Apolobamba, a caballo entre la margen oriental de la cordillera andina y las llanuras amazónicas, había poblaciones tanto en los llanos húmedos como en los valles cálidos que descendían al nordeste y el piedemonte andino. Las cinco misiones occidentales estaban ubicadas en el ecosistema de los yungas, por lo que pronto se plantaron chácaras con coca para suministrar al vecino altiplano, además de cultivar otros productos como arroz, maní y cacao.

Las incursiones de los indios selváticos no fueron raras, obligando a veces a abandonar los asentamientos a pesar de la fertilidad del suelo.

Hacia 1786, las cinco misiones situadas en los yungas proporcionaban más de 1.300 cestos de coca al año. Los indios trabajaban en los cocales de éstas tres semanas al mes dedicando la cuarta a sus propios asuntos, sin cobrar nada por ello[485].

El trabajo gratuito de los nativos en las misiones, compensado mediante la entrega de bagatelas por los franciscanos, permitió que la Orden acumulara productos para comerciar con el altiplano y otras zonas vecinas, obteniendo suficientes ingresos para mantener activas las misiones e, incluso, para enviar los beneficios excedentes fuera de ellas. Las autoridades, deseosas de terminar con esta situación, planearon liberar a los indios de sus obligaciones con los franciscanos sometiéndoles a tributación, con lo que la Corona pasaría a cobrar una parte de los excedentes del trabajo indígena que hasta ese momento iba a parar a la Orden. Al inicio del siglo XVIII, Felipe V impuso tributo a los indios de Apolobamba considerando que ya había pasado el tiempo de su evangelización y civilización. Cuando la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 incluyó las misiones en la nueva intendencia de Caupolicán, las autoridades decidieron visitarlas en 1783 para tasar el tributo. Su cuantía se asignó en función de la fertilidad de la tierra, desigual entre unas y otras, siendo siempre pagadera en especie que la Real Hacienda vendía en el mercado[486]. Las tasas por

[484] ANÓNIMO. *Cedulario americano* … Tomo II. Felipe V (1700-1724). Sevilla. 1969. Pág. 285-286.
[485] SANTAMARÍA, D. J. "Población y economía en el pedemonte andino de Bolivia. Las misiones de Apolobamba, Mosetenes y Yurakares en el siglo XVIII". *Revista de Indias*. Vol. 50. Nº 190. Págs. 741-764.
[486] SANTAMARÍA, D.J. "Comercio y tributo en Apolobamba. La crítica ilustrada a las órdenes misioneras". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 62. Nº 2. 2005. Págs. 143-151.

persona asignadas a cada una de las misiones pagaderas en coca, fueron las que se indican en la Tabla 7.52[487].

AÑO	MISIÓN	TASA ANUAL (reales)	PAGO EN ESPECIE
1785	Pata	24	Coca
	Restantes misiones	32	Coca y cacao
1793	Pata	24	¾ de cesto de coca
	Sagunt	24	¾ de cesto de coca
	Santa Cruz	48	½ cesto de coca

Tabla 7.52. Tasas personales por tributario en Apolobamba (sólo en coca)

En La Paz, una revisita realizada en 1792 definió los distintos tipos de tributarios: originarios, forasteros sin tierra o agregados y yanaconas. Los primeros eran los nativos de una determinada región que ocupaban y trabajaban la tierra en calidad de propietarios; pagaban 10 pesos de tributo al año, divididos en dos pagos de 5 pesos cada uno. Los forasteros o agregados eran indígenas que provenían de otras regiones; pagaban solamente 5 pesos anuales. Esta irregularidad fue destacada por la Real Contaduría de La Paz que sugirió que pagasen *la mitad más del exceso que hay sobre el tributo personal al tributo del originario*. Es decir, que, con esta propuesta, los forasteros deberían pagar los 5 pesos a que estaban obligados más la mitad de la diferencia que había entre esta cantidad y el tributo de los originarios que era de 10 pesos. Por lo tanto, lo que proponían los miembros de la Contaduría era que los forasteros abonasen 7 pesos y 4 reales anuales en dos cuotas que, curiosamente, denominaban tercios, una en San Juan (finales del mes de junio), y la otra en Navidad. Los yanaconas también pagaban 5 pesos de tasa al año, igualmente en dos abonos en estas mismas fechas.

PUEBLO	1786		1817		TRIBUTO ORIGINARIOS
	O	A	O	A	
Coroico	49	98	64	78	15p6r
Coripata	--	--	--	--	--
Pacallo	--	12	--	18	?
Mururata	--	--	--	--	--
Chirca	76	156	90	74	15p6r
Laza	31	52	44	48	15p3r
Lambate	--	--	38	139	9p4r
Milluguaya	--	--	--	--	15p6r
Chupe	71	176	61	106	15p6r
Yanacachi	131	165	139	119	15p6r
Suri	66	93	55	67	20p2r
Ocobaya	89	76	104	58	15p3r
Chulumani	266	513	280	294	15p3r
Irupana	88	95	83	52	15p3r
TOTAL	867	1.436	958	1.053	--

O: Población originaria (descendiente de la antigua población de encomiendas del siglo XVI).
A: Población agregada.

Tabla 7.53. Población tributaria en los yungas de La Paz

El mayor tributo de los originarios respecto al de los forasteros se debía a que eran considerados como unos feudatarios a quienes se les concedía el dominio útil de las tierras. Su cuantía no era la misma en toda la intendencia paceña, según se aprecia en la Tabla 7.53[488]. En 1786, el subdelegado de Chulumani explicó que *para esta variedad de tasas dice que no ha descubierto otro origen que la introducción permitida a voluntad de los naturales*.

[487] SANTAMARÍA, D.J. "Comercio y tributo …". Pág. 150.
[488] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Págs. 256, 264-267.

La citada Tabla 7.53 muestra datos sobre la evolución de la población tributaria en las comunidades de los yungas de La Paz en 1786 y 1817. Se indican, igualmente, las tasas pagadas anualmente por cada originario de los distintos ayllus en 1817 (tuvieron vigencia hasta 1843, ya en época republicana).

De la misma se deduce que dos pueblos situados en el norte de los yungas paceños, Coripata y Mururata, no tenían ayllus ni los tuvieron en las décadas posteriores. Otro más, Milluguaya, tampoco, aunque constan en el censo de 1829, después de la independencia. Se aprecia que, en general, la población de originarios creció en 1817 respecto de 1786 en detrimento de la agregada posiblemente debido a las bajas y huidas habidas durante la rebelión de 1781, cuando la zona fue tomada por Túpac Catari.

En cuanto al importe de las tasas, existieron cuatro tramos, comprendidos entre 9 pesos 4 reales y 20 pesos 2 reales, dependiendo de la riqueza del lugar. Suri, con mucho, fue la población a la que asignaron la mayor.

Los indígenas exentos de tributación podían dividirse en varios grupos. Las mujeres nunca la abonaron. Tampoco los caciques ni los ausentes, es decir, los empadronados en una anterior revisita y de quienes no se sabía su paradero. Los niños (hasta 12 años) y los próximos (jóvenes de 12 a 18 años) también estaban excluidos, salvo cuando tenían tierras en propiedad, circunstancia que les obligaba a tributar. Los enfermos, inválidos, tullidos, cantores, sacristanes y mayores de 50 años tampoco pagaban tasas. Eventualmente estaban eximidos aquellos indios que habían colaborado con los españoles para luchar contra la rebelión de Túpac Catari. Finalmente, existían disposiciones que eximían a los indígenas del pago de los tributos en casos de sequía (cédula real de 7 de agosto de 1549) y peste (cédula real de 10 de abril de 1546), pero se desconoce si esas leyes eran cumplidas. Los nativos que adoptaban la fe católica eran liberados por un lapso de 10 años[489].

El tributo indígena fue abolido por las Cortes de Cádiz el 13 de marzo de 1811, formando parte de una política liberal que pretendía quebrar las bases del sistema virreinal tradicional. Las enormes consecuencias que esta decisión tuvo para la Hacienda (más de 788.000 pesos anuales) y para las costumbres ancestrales de las relaciones entre los indígenas y la Corona condicionaron una supresión progresiva y no siempre fácil[490].

[489] CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. *La vida cotidiana en La Paz …* Págs. 152-159.
[490] O'PHELAN, S. "Los diputados peruanos … ". Págs. 98-103.

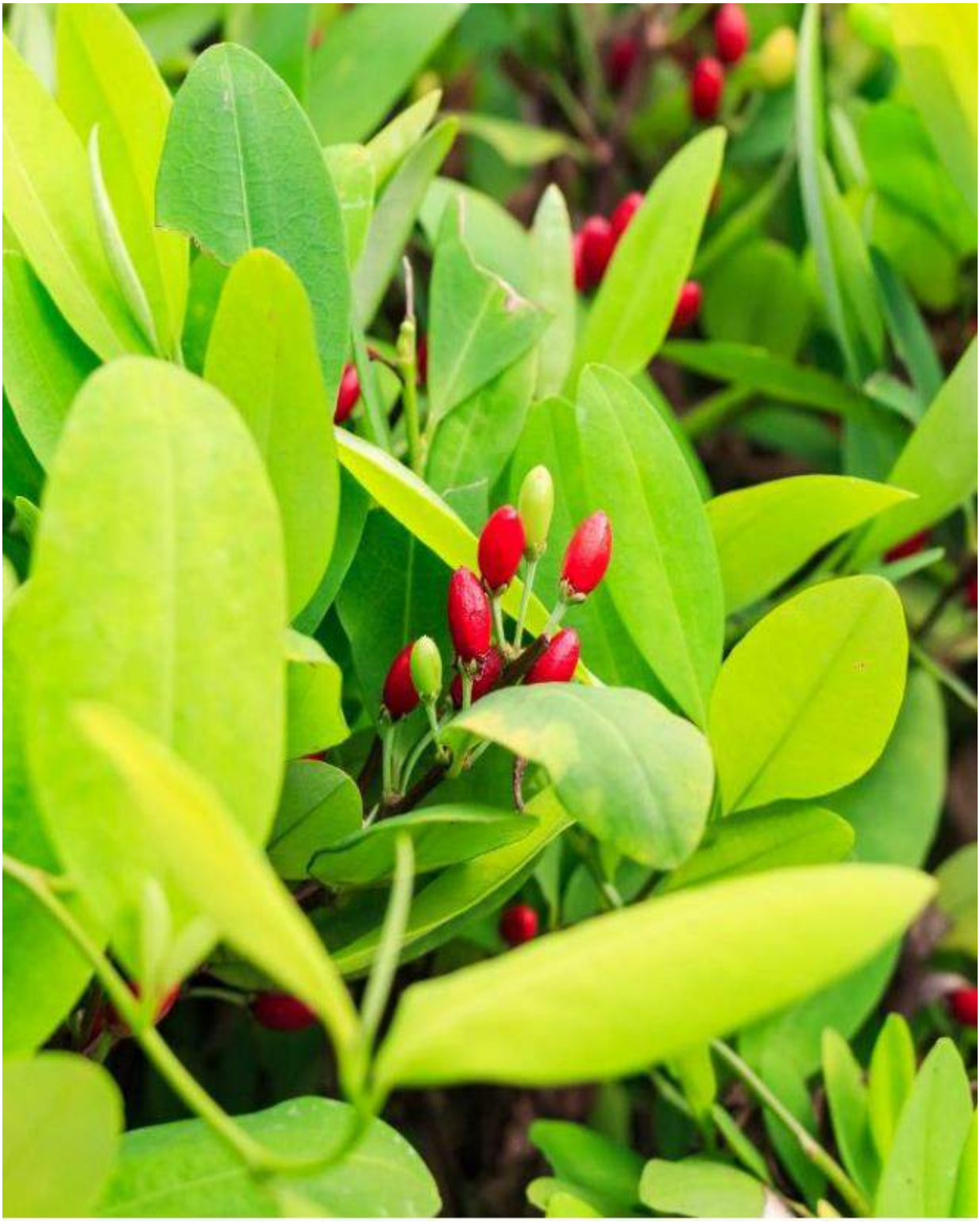

Figura 7.35. Hojas de coca[491]

[491] REVISTA THC. *Coca, una planta fundamental de la cultura andina.* 2023. Fotografía Greentellect Studio (Shutterstock). https://revistathc.com/2023/06/21/coca-una-planta-fundamental-de-la-cultura-andina/. Consultada el 30 de noviembre de 2024. Modificada.

8. COCA Y ALCABALA

8.1. EL IMPUESTO DE LA ALCABALA

8.1.1. El origen

La alcabala[492] era un impuesto real y universal que gravaba las compraventas, trueques y permutas de mercaderías, bienes y haciendas, es decir, las transacciones económicas, con un porcentaje del precio de la transmisión cuya cuantía varió a lo largo del tiempo. Se cobraba en los territorios pertenecientes a la Corona de Castilla, incluidas las posesiones españolas en América a partir del siglo XVI.

Su precedente más antiguo se encuentra en la *centesima rerum venalium* de los romanos, aunque su nombre proviene de un impuesto similar existente entre los árabes que ocuparon durante ocho siglos la península Ibérica, *al-qabala*, que significa cobranza.

Comenzó a recaudarse hacia el siglo XI en algunos municipios castellanos. Posteriormente, las Cortes de Burgos de 1342 establecieron el impuesto de la veintena (5% del valor de las transacciones), consiguiendo Alfonso XI que se aplicara, según unos, durante el tiempo que duró el cerco de Algeciras y, según otros, seis años, con objeto de recaudar fondos para resarcir las arcas reales de los gastos militares. La medida fue prorrogada sin límite de fecha en las Cortes de Alcalá de Henares de 1349. Años después, en 1393, las Cortes de Madrid, que declararon la mayoría de edad de Enrique III, cedieron la alcabala a perpetuidad a la Corona, transformándose en un impuesto real y permanente. De esta forma, era el rey quien pasaba a tener la facultad de decidir las transacciones y productos sometidos al impuesto, su cuantía y los territorios, personas o colectivos que estaban obligados o exentos de su pago.

Como parte del patrimonio real, la Corona vendió el cobro de la alcabala a terceros y la utilizó como garantía para recibir préstamos monetarios. En suma, lo que en principio era un impuesto de aplicación temporal, se transformó en permanente y universal y, finalmente, devino en un complejo sistema de excepcionalidades que redujeron sensiblemente su importancia, aunque, ciertamente, la aplicación universal estricta de esta contribución habría sido imposible de llevar a cabo. Tras la publicación del *Cuaderno de Alcabalas* de 1491 y la concesión de posteriores privilegios reales, quedaban eximidos del pago de este tributo el rey, las casas de moneda, los receptores de la bula de Cruzada, los eclesiásticos en la venta de los bienes y productos de sus explotaciones directas, ciertos empleados de la casa real (el carnicero, el regatón del pescado, el boticario), territorios enteros (el reino de Granada, las ciudades de Fuenterrabía y Simancas), algunos conventos, como las emparedadas de Úbeda e, incluso, algunas personas, como Antonia García y sus descendientes, que llegaron a ser tantos que su número llegó a preocupar a las Cortes. Entre los elementos eximidos del pago del impuesto por los Reyes Católicos se pueden citar los libros, las mulas y las aves de caza. Posteriormente Felipe II extendió la exención a las armas y otros artículos de menor interés económico. Por diversas razones, también escapaban de las alcabalas elementos tan importantes como las dotes matrimoniales, las sucesiones, los alquileres de casas, las rentas de tierras y los censos e hipotecas. En general, la clase rentista pudo percibir íntegros sus ingresos y realizar la mayor parte de su consumo sin incurrir en el pago de alcabalas.

[492] (1) ARTOLA, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen.* Madrid. 1982; (2) GARCÍA, A. "El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas". *Historia. Instituciones. Documentos.* Nº 13. 1986. Págs. 89-110. (3) MOXO. S. de. *La alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza.* Madrid. 1963.

Salvo pacto en contrario, era pagada por el vendedor en la compraventa y por ambos contratantes en los trueques y permutas. El porcentaje abonado como impuesto no siempre fue el mismo: en la época de Alfonso XI era del 5%, como ya se ha indicado; posteriormente Pedro I lo aumentó al 10%, Enrique III lo redujo a su anterior tipo y Enrique IV lo elevó de nuevo al 10%, aunque tal valor no se aplicó en la mayoría de las ocasiones; los Reyes Católicos mantuvieron dicho porcentaje, pero las Cortes de Madrid de 1539, lo rebajaron al 5%; posteriormente, debido a la consideración de su carácter regresivo y paralizador de la actividad económica y generador de conflictos, la cuantía del impuesto se fue adaptando a las condiciones del momento con objeto de no comprometer el desarrollo o la paz social, llegando incluso a condonarse cuando la situación lo aconsejaba. No obstante, en el siglo XVII se aumentó el tipo llegando al 14%. A pesar de ello, la importancia de la alcabala disminuyó durante los siglos XVI y siguientes, siendo definitivamente suprimida en España en 1845 al ser sustituida por el impuesto de consumos.

Su regulación fue objeto de una meticulosa normativa legal, recogida en los cuadernos de alcabalas (que dieron lugar al Título XIII del Libro VIII de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*), y en diversas cédulas y privilegios. Aunque los objetos y sujetos de la alcabala eran numerosísimos, en muchas ocasiones se exigía que las transacciones se realizasen ante escribano; de esta manera se responsabilizaba de la entrega de una copia de la escritura a los recaudadores de alcabalas para así controlar su devengo.

La dificultad que tuvo la Corona para cobrar el impuesto derivó en que, a partir del siglo XVI, la mayor parte de las veces recurriera al denominado encabezamiento. Según este proceso, el rey cedía temporalmente el derecho de cobrar la alcabala en beneficio del reino (es decir, las Cortes) a cambio de una cantidad; a su vez las Cortes repartían el impuesto entre las ciudades en ellas representadas, y éstas entre cada población del territorio que les correspondía administrar. Incluso las que debían ser cobradas por el rey, en la mayor parte de los casos, no fueron percibidas directamente por funcionarios públicos, sino por arrendadores. Como el pago de la alcabala no podía estar demasiado controlado debido a su intrínseca dificultad, los fraudes a la Corona fueron relativamente frecuentes.

8.1.2. La alcabala llega a América

En lo que respecta a la América española, la gestión del impuesto tuvo peculiaridades que lo diferenciaron del modelo peninsular[493]. En el caso del Perú, la Corona exoneró durante diez años su cobranza, como consta expresamente en la cláusula 12 de la capitulación firmada con Francisco Pizarro el 17 de agosto de 1529[494].

Posiblemente debido al carácter violento de los colonos españoles, la Corona retrasó la imposición de la alcabala durante varias décadas. Para conocer la situación y estudiar la conveniencia de iniciar su cobro, el 19 de octubre de 1559 el rey comisionó al contador de la Casa de Contratación de Sevilla, Ortega de Melgosa, y al licenciado Briviesca de Muñatones, que fueron enviados al Perú. Allí, se le unió en la tarea el virrey conde de Nieva. El 4 de mayo de 1562, de acuerdo con las instrucciones de gobierno recibidas, Nieva remitía al monarca su opinión sobre la imposición de este impuesto; tras haber efectuado consultas con *algunas personas cuerdas* que

[493] Las similitudes consistían en que era un impuesto sobre el valor de las transacciones de mercancías, universal, impopular y sustancioso para el Erario. Entre las principales diferencias cabe destacar el menor porcentaje de cuota en América; en la recaudación se utilizó poco el sistema de arrendamiento y mucho el encabezamiento. GARCÍA, A. "El papel de corredores …". Págs. 107-108.
[494] Compromiso otorgado por Francisco Pizarro de cumplir lo pactado …Pág.. 241.

obviamente incluían a los mencionados funcionarios, le indicaba que se podía imponer, pero con moderación. Recomendaba no aplicarlo inmediatamente al trigo (por ser simiente recién llevada de España cuyo cultivo convenía aumentar), al maíz, cebada, legumbres, frutas y verduras, dejándolos liberados del impuesto durante un tiempo, a criterio de la Corona. En cuanto al tipo impositivo, sugería un 2-2,5% y en algunas mercancías más, si así lo consideraba el monarca, pero aplicado sin distinción de personas[495]. Sin embargo, la comisión quedó inconclusa por lo que no se adoptaron medidas impositivas[496]. A principios de 1562 el rey reclamó la vuelta de Ortega de Melgosa y Briviesca de Muñatones a España lo que aprovechó el conde de Nieva para, mediante carta de 26 de diciembre de 1562, recomendar al monarca que, en lo tocante a la alcabala, escuchase los pareceres de estos funcionarios[497].

En 1568, poco después de ser nombrado Francisco de Toledo virrey del Perú, la cédula real de 28 de diciembre de 1568 le encargó que estudiara la situación de la Hacienda Real en el virreinato con objeto de reorganizar los impuestos[498]. Precisamente Toledo, en 1572, comunicó por carta al rey la radical oposición a la alcabala del fraile agustino Juan de Vivero, aunque el religioso se retractó a tiempo para salvarse de la acción de la justicia:

> [...] *he tenido noticia que fray Juan de Vivero, de la orden de San Agustín, predicando un día en esta ciudad del Cuzco, habiendo fama en este pueblo de lo que resultó de mis despachos, que Vuestra Majestad mandaba poner ciertos derechos y alcabalas en el reino, había dicho en el púlpito que si los reyes quisieren imponer nuevos derechos o alcabalas, que lo podrían defender los vecinos con las armas en las manos,* [...] *de esto me he querido informar y aunque hay un hombre que dice que él lo oyó puntualmente, otros muchos que estaban presentes lo explican de otras maneras, de manera que no se ha averiguado cosa que se pueda tener por cierta, y por eso he diferido la ejecución que merecía su libertad hasta tener más claridad y porque él se ha reformado*[499]*.*

Años más tarde, Felipe II recordaba el origen de la alcabala en América en la cédula real que envió el 1 de noviembre de 1591 al virrey del Perú, García Hurtado de Mendoza (Figura 8.1)[500], con objeto de revitalizar la cuestión de su cobro en el virreinato:

> *La alcabala de lo que se vende y compra universalmente por todos es un derecho tan antiguo de los reyes de castilla y tan justificado como es notorio: el cual, por esta razón, me es tan debido en estos reinos como en estos desde que se hizo y recibió la unión e incorporación de los unos con los otros. Y por esta causa en la junta que mandé hacer el año de 1568 en esta Corte para tratar de algunas cosas universales de las Indias, se acordó que era justo que se cobrase este derecho, y que así se encargase y ordenase a D. Francisco de Toledo, y que se hiciese lo mismo en la Nueva España, sin embargo de lo cual y de que en la misma Nueva España se comenzó a ejecutar el año de 1574 y se ha continuado siempre, tuve por bien que se sobreseyese en esos reinos* (en el Perú) *por favorecer más su población y vecinos de ellos y por haberme hallado con patrimonio para acudir a las necesidades ordinarias* […][501].

Con el párrafo inicial, Felipe II pretendía justificar la imposición de este tributo en las Indias,

---

[495] Carta información a S.M. del conde de Nieva, virrey del Perú. Los Reyes, 4 de mayo de 1562. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo I. Págs. 452-453.

[496] LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia general del Perú.* Tomo IV. Madrid. 1987. Págs. 17-20.

[497] Carta a S.M., del virrey conde de Nieva dando cuenta de lo obrado en cumplimiento de lo que se le ordenaba en varias reales cédulas y otros asuntos. Los Reyes, 26 de diciembre de 1562. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú* … Tomo I. Págs. 487-489.

[498] LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia* … Tomo IV. Págs. 20-32.

[499] Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo IV. Págs. 14-15.

[500] http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Garc%C3%ADa_Hurtado_de_Mendoza.JPG. Consultada el 14 de octubre de 2011.

[501] SUAREZ DE FIGUEROA, C. *Hechos de don García Hurtado de Mendoza.* Madrid. 1613. Pág. 162.

al considerarlas una prolongación del territorio castellano[502]. La alcabala se implantó en Nueva España en 1574, pero no en el Perú pues, vista la situación imperante en él, Toledo desaconsejó la medida, y lo mismo hicieron sus sucesores Martín Enríquez (1581-1583) y Fernando Torres y Portugal, conde del Villar (1585-1589)[503].

Sin embargo, en 1591, Felipe II no tuvo más remedio que imponer su cobro en Perú mediante la ya citada cédula real de 1 de noviembre, aduciendo las razones que le impelían a ello que no eran otras que el mal estado de la Hacienda Real como consecuencia de las guerras de religión en Europa, los daños originados por la piratería en la carrera de Indias y en las costas americanas, y la necesidad de dotar y mantener una armada que contrarrestara dichos peligros y daños. Para costear estos gastos, el rey se veía obligado a recurrir al cobro de la alcabala en el Perú desde principios de 1592, para lo cual envió a García Hurtado de Mendoza un despacho y arancel con las órdenes pertinentes. Todas las mercancías comerciales pagarían el 2% excepto la coca, que se gravaría con un 5%[504]. El monarca, sabedor de la impopularidad social de la medida, encomendó al virrey actuar:

> […] *con la suavidad y buenos medios que conviene, procurando que cesando los fraudes que suele haber en semejantes rentas, se eliminen los daños a los que la hubieren de pagar, interponiendo para ello los medios que fueren necesarios, y proviniendo por vuestra parte lo que conviniere para que esto tenga el efecto que es menester. Y los despachos que se os envían para las Audiencias y gobernadores de vuestro distrito, los enviareis advirtiéndoles lo que en este particular se os ofreciere para que con más inteligencia puedan proceder en la ejecución de todo. Y vos tendréis cuidado de saber la diligencia que ponen en ello*[505].

Figura 8.1. García Hurtado de Mendoza

Tras la llegada del correo real con las instrucciones de 1591, el virrey pensó cómo implantar la alcabala con los menores disturbios posibles. De su gran preocupación informa fray Reginaldo de Lizárraga:

---

[502] GARCÍA, A. "El papel de corredores …". Págs. 106-107.
[503] ESCOBEDO, R. "La alcabala en el Perú bajo los Austrias". *Anuario de estudios americanos.* Nº 33. 1976. Pág.258.
[504] (1) ENCINAS, D. *Celulario* … Libro Tercero. Págs. 438-445; (2) LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia* … Tomo V. Págs. 107-112.
[505] SUAREZ DE FIGUEROA, C. *Hechos de don García Hurtado* …. Pág. 163.

Oí decir a un criado suyo, y fidedigno, que muchas noches se las pasaba en blanco, no pudiendo dormir, antes de que las pregonase, buscando unos y otros medios para que sin riesgo del reino se asentasen, y viendo las dificultades que se le ofrecían, todo era suspirar[506].

En cualquier caso, García Hurtado de Mendoza reunió al cabildo, justicia y regimiento de Lima para informarles de las órdenes recibidas, justificándolas como una necesidad mayor que, además, revertiría en bien del virreinato. Aunque no muy convencidos y con cierto malestar, los regidores municipales aceptaron las cédulas reales y autorizaron su ejecución, siendo rápidamente pregonadas en la ciudad; en poco tiempo el proceso se repitió en las demás poblaciones del virreinato, como correspondía a una orden de la Corona.

Sin embargo, el virrey consideró que sería conveniente rebajar durante tres años la alcabala de la coca del 5% al 2%, tipo de las demás mercancías afectadas, considerando el bien que supondría para los indios pues el exceso del 3% encarecería la hoja perjudicando a los que trabajaban en las minas, que eran los que más la consumían. Por ello, resolvió adoptar la citada medida, dando cuenta al rey, situación que se prorrogó en los mandatos de sus sucesores[507].

La cobranza de la alcabala causó un elevado malestar entre la población del Perú; en Lima y otras ciudades del virreinato aparecieron pasquines de protesta en las paredes en los que se decía que el rey no tenía derecho a imponer este impuesto ya que nada había gastado en la conquista del territorio peruano. En concreto, un papelón encontrado la noche del 23 de abril de 1592 en la esquina de las cuatro calles de los mercaderes de Lima, decía lo siguiente:

Nosotros, la república de esta ciudad de los Reyes de estos reinos y provincias del Perú, hidalgos para siempre jamás, así vecinos y caballeros como mercaderes y oficiales, vecinos estantes y habitantes y moradores todos, de consuno y en voz pública y notoria, a la Real Audiencia y Virrey por el Rey Nuestro Señor y por él y por el Perú contra el pregón público de alcabala reprobando y aniquilando y teniendo por ningunas las firmas de los inútiles, desconsiderados y enemigos regidores, decimos y afirmamos que no concedimos ni consentimos ni queremos sujetarnos a pagarla ni la pagaremos ahora ni en ningún tiempo, ésta ni otra ninguna, por cuanto en la conquista de estos nuestros reinos el Rey Nuestro Señor no gasto ni dispendió nada como gasto ni dispendio en las ciudades de España, sustentando guerras para ayuda de las cuales hemos acudido cabalmente con los quintos y derechos de nuestras minas y haciendas y dando voluntariamente nuestras haciendas cuando nos es demandado, lo cual voluntariamente ofrecemos en todas las necesidades urgentes y en todos los tiempos que nos fuere demandado, afirmando lo cual juramos por la Santa Trinidad que creemos por la sagrada fe que sustentamos por la esclarecida ley que guardamos por los divinos evangelios por el cielo y la tierra y la Santa Cruz, de no lo cumplir ni guardar ni obedecer so pena de ser tenidos por villanos perjuros eternamente en defensa de lo cual obligamos nuestras personas y haciendas de lo cual damos noticia al Cuzco, nuestra cabeza[508].

El virrey Hurtado de Mendoza ordenó al día siguiente una investigación pero, probablemente, no se llegó a identificar al autor del cartel.

Sin embargo, donde los sucesos tuvieron más graves consecuencias fue en Quito. La cédula con la comunicación de que se imponía la nueva tasa llegó a la ciudad el 23 de julio de 1592. Con toda prontitud, el cabildo elevó una representación al rey y a la Real Audiencia para que se suspendiera el cobro habida cuenta de la pobreza existente en la ciudad. Sin embargo, el presidente del alto tribunal ordenó que entrara en vigor el 15 de agosto, lo que no fue posible debido a que la población se amotinó. Conocida la situación en Lima, el virrey envió una tropa de 60

[506] LIZÁRRAGA, R. *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile.* Madrid. 1987. Pág. 376.
[507] LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia* … Tomo V. Págs. 112-113.
[508] Información mandada hacer por el virrey D. García de Mendoza, Marqués de Cañete, sobre el pasquín que había fijado en la ciudad de los Reyes contra el impuesto de las alcabalas. Los Reyes, 24 de abril de 1592. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XII. Madrid. 1926. Págs. 232-233.

hombres con objeto de que restituyera el orden, al frente de la cual colocó a Pedro de Arana, designándolo además capitán general y justicia mayor de Quito. Las tropas llegaron en barco a Chimbo y se detuvieron a descansar tras un azaroso viaje. En diciembre, Arana se trasladó a Riobamba; allí esperó refuerzos que debían llegarle desde Cuenca y Loja. Mientras tanto, en Quito, la población se aprestaba a la defensa de la ciudad; poco después, avanzó hasta Latacunga, en donde decidió esperar que la situación se clarificase. En diciembre de 1592 y comienzos de 1593, hubo nuevos desórdenes con víctimas mortales sin que las tropas entraran en la ciudad. La situación de violencia obligó al virrey a comisionar como visitador a Esteban de Marañón, oidor de la Audiencia de Lima, quien llegó rápidamente a Quito iniciando las negociaciones con los descontentos. La presión ocasionada por la presencia de las tropas, las amenazas del virrey de castigar a la ciudad y las gestiones de Marañón, consiguieron apaciguar Quito en buena medida, de manera que el ejército de Arana, con 500 arcabuceros, pudo ingresar pacíficamente en la misma el 10 de abril de 1593 sin haber tenido necesidad de entrar en combate. Acto seguido, el general tomó la iniciativa mostrándose extremadamente severo con los alborotadores pues, tras someterlos a juicios sumarísimos, hizo ahorcar y colgar en edificios de la ciudad a varios de los amotinados. Informado el virrey de la violenta represión, y presionado por personas de confianza de su entorno, en el mismo mes de abril, dictó en Lima un perdón general para la ciudad, medida que acabó por apaciguar la situación, ya de por sí tranquila debido al clima de temor impuesto por Arana. La agitación en otros corregimientos, como Piura, Loja y Cuenca, apenas fue significativa y pronto quedó controlada y extinguida[509]. A nivel del virreinato hubo algaradas en Lima, Cuzco, La Paz, Tunja, Santa Fe, Mariquita y Antioquia pero ninguna alcanzó la importancia que tuvo en la capital quiteña[510].

Potosí fue el último lugar en todo el virreinato en el que se implantó la alcabala debido a que 1592 fue un año muy seco de manera que los ingenios hidráulicos apenas pudieron trabajar y la producción de plata se resintió. Por esta razón los mineros padecieron una gran carestía y el virrey prefirió darles un respiro retrasando la implantación del impuesto[511].

Las consecuencias de la rebelión de las alcabalas para Quito fueron muy importantes. Convencido Hurtado de Mendoza de que los alcaldes ordinarios habían sido los cabecillas de la rebelión, por orden del 7 de abril de 1593 prohibió las elecciones a estos cargos, siendo sustituidos por un corregidor que asumiría las competencias tanto de los alcaldes como de los corregidores de indios y de españoles[512]. Esta medida de castigo y de control de la población fue mantenida durante 108 años, caso insólito en la historia de la América hispana.

8.2. TIPO IMPOSITIVO DE LA ALCABALA

Como ya se ha indicado, de acuerdo con la cédula real de 1591, todos los productos sometidos a la alcabala debían pagar un 2% salvo la coca, a la que se cobraría el 5%[513]. En cualquier caso, este porcentaje era mucho menor que el abonado en España en esta época, que era del 10%. De hecho, éste era el único impuesto que gravó la hoja hasta principios del siglo XIX[514].

[509] SUAREZ DE FIGUEROA, C. *Hechos de don García Hurtado* …. Págs. 164-166 y 169-174.
[510] PONCE, P. *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII.* Quito. 1998. Págs. 89-93.
[511] Carta del marqués de Cañete a Su Majestad sobre materias de alcabalas y envío de plata. Los Reyes, 1 de agosto de 1592. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo XII. Pág. 319.
[512] PONCE, P. *Certezas* … Págs. 98-105.
[513] ENCINAS, D. *Celulario* … Libro Tercero. Págs. 439.
[514] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 552.

A pesar de la citada orden, el virrey García de Mendoza, estimando que el precio de la coca subiría en demasía ocasionando perjuicio a los indígenas que acudían al trabajo en las minas, que eran sus principales consumidores, decidió rebajar la alcabala al valor del resto de productos, es decir, al 2%. Para hacer efectiva esta medida, el Acuerdo general de 11 de diciembre de 1592 resolvió que, por tres años, se cobrase dicho 2%, notificándolo al rey. Trascurrido el plazo, los cobradores del impuesto quisieron aplicar el 5% conforme señalaba el arancel real pero los dueños de las chácaras pidieron al virrey (ahora D. Luis de Velasco, sustituto de García de Mendoza) que prorrogara la medida hasta que el monarca decidiera. Por su parte, Velasco hizo llegar a la corte esta petición mediante carta del 16 de abril de 1598 prorrogando, mientras tanto, otros tres años el mismo tipo impositivo[515].

Finalmente, el Acuerdo fue sancionado por la Corona, y como tal puede entenderse la Ley XIV relativa a las alcabalas que se incluye en la Recopilación, aunque la fecha de la misma (7 de junio de 1576) no se corresponde con el momento de los hechos. El texto de la ley, que en su primera parte es prácticamente idéntico al correspondiente de la real cédula de 1 de noviembre de 1591, dice lo siguiente:

> *Mandamos que de todo género de personas, sin exceptuar más de las expresadas por las leyes del Cuaderno*[516]*, y los Indios, se cobre alcabala de la primera y todas las demás ventas, trueques y cambios, así de las mercaderías que se llevaren de estos reinos a las Indias, como de las que en ella hubiere y se fabricaren y labraren a razón de a dos por ciento en dinero de contado: y aunque por cédulas antiguas está ordenado que de la coca, que se cría y coge en el Perú, se cobrase a cinco por ciento, nuestra voluntad es igualar este fruto y mercaderías con las demás, y que también se pague él a dos por ciento*[517]*.*

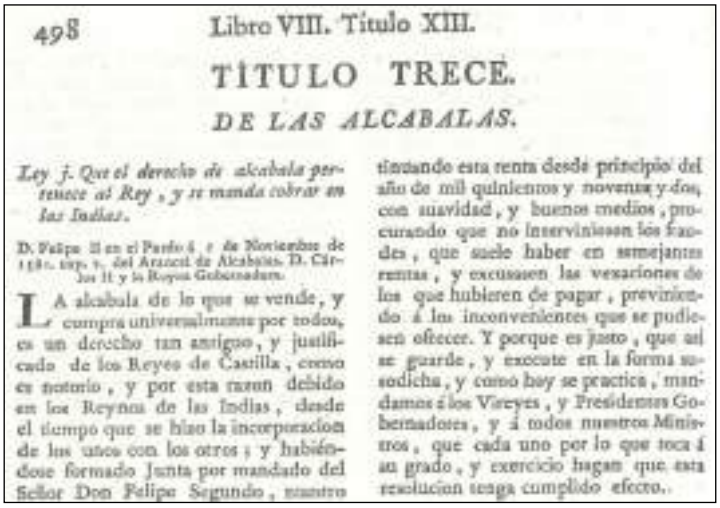

498 Libro VIII. Título XIII.

TÍTULO TRECE.

DE LAS ALCABALAS.

Ley 1. Que el derecho de alcabala pertenece al Rey, y se manda cobrar en las Indias.

D. Felipe II en el Pardo á 1 de Noviembre de 1581. rep. 1. del Arancel de Alcabalas. D. Cárlos II. y la Reyna Gobernadora.

LA alcabala de lo que se vende, y se compra universalmente por todos, es un derecho tan antiguo, y justificado de los Reyes de Castilla, como es notorio, y por esta razon debido en los Reynos de las Indias, desde el tiempo que se hizo la incorporacion de los unos con los otros; y habiéndose formado Junta por mandado del Señor Don Felipe Segundo, nuestro tiniendo esta renta desde principio del año de mil quinientos y noventa y dos, con suavidad, y buenos medios, procurando que no interviniesen los fraudes, que suele haber en semejantes rentas, y excusasen las vexaciones de los que hubieren de pagar, previniendo á los inconvenientes que se pudiesen ofrecer. Y porque es justo, que assi se guarde, y execute en la forma susodicha, y como hoy se practica, mandamos á los Virreyes, y Presidentes Gobernadores, y á todos nuestros Ministros, que cada uno por lo que toca á su grado, y exercicio hagan que esta resolucion tenga cumplido efecto.

Figura 8.2. Inicio del Título XIII de la Recopilación que trata específicamente de las alcabalas

El cuerpo legislativo de Felipe II relativo a la alcabala[518] se encuentra recogido en la mencionada Recopilación (Figura 8.2)[519] junto con algunas leyes posteriores. En lo que respecta a la coca, además de las normas de aplicación general, son relevantes las siguientes leyes: II (que todos

[515] Carta del virrey D. Luis de Velasco a Su Majestad sobre materia tocante a Real Hacienda y Minas. Callao, 16 de abril de 1598. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XIV. Madrid. 1926. Págs. 109-110.
[516] Cuaderno de alcabalas.
[517] Recopilación … Vol. II. Pág. 501.
[518] Recopilación … Vol. II. Págs. 498-510.
[519] Recopilación … Vol. II. Pág. 498.

los no exceptuados paguen alcabala), III (que los vecinos y encomenderos paguen la alcabala y se averigüen los fraudes y suposiciones), IV (que los mercaderes, traperos y roperos paguen alcabala y en qué casos la han de retener los compradores), V (que los mercaderes forasteros y viandantes paguen alcabala), VII (que los boticarios paguen alcabala), XIV (que se pague el 2% de alcabala y también de la coca), XVII (de los exentos de pagar alcabala), XXIV (los indios no paguen alcabala) y XXV (elementos sometidos al pago de la alcabala, entre los que se encuentra la coca).

Al respecto cabe señalar que, según las leyes comentadas, las transacciones de la hoja estaban sometidas a la alcabala siempre que las efectuaran los españoles, pero no los indios, que estaban exentos de pagarla sobre los bienes que cultivaban en sus chacras o que elaboraban por sí mismos.

No obstante, pese a la normativa citada anteriormente, la legislación permitía a las autoridades americanas (virreyes, oidores de las audiencias, gobernadores, etc.) que, en coordinación con los oficiales reales, dispusieran lo que conviniese mejor sobre la alcabala en cada situación concreta, informando al Consejo de Indias de sus decisiones, todo ello con objeto de evitar fraudes y ocasionar las menores molestias y vejaciones posibles[520].

El 3 de octubre de 1605 una provisión del virrey conde de Monterrey prorrogaba las correspondientes de sus antecesores, el marqués de Cañete (1589-1596) y Luis de Velasco (1596-1604) relativas al cobro del 2% de alcabala de la coca, hasta el fin del encabezonamiento que se tomase en el Cuzco y Potosí; en caso de que no lo hubiera, se prolongaría durante dos años más[521]. En este sentido, se conoce una provisión del virrey marqués de Montesclaros de 16 de noviembre de 1609 para el corregidor del Cuzco, en la que le ordenaba que cobrase la alcabala de todos los artículos que debían pagarla de acuerdo con el arancel en los corregimientos comprendidos en el encabezonamiento de la ciudad[522]. La Corona, por su parte, mediante la Ley XXXVI de la Recopilación de 14 de agosto de 1610[523], mantenía que el tipo general en el Perú era del 2%. Sin embargo, observando la existencia de contrabando y consiguiente evasión de impuestos, una ordenanza del virrey marqués de Montesclaros de este mismo año impuso el pago del 5% sobre la coca en el lugar de cultivo[524]. Pero en otra real cédula de 31 de agosto de 1613, se señalaba nuevamente que en el Perú debía cobrarse sólo el 2% de alcabala de la coca, conforme habían establecido los virreyes[525]. En el mandato del sucesor de Montesclaros, el príncipe de Esquilache (1616-1621), la hoja pagaba un derecho del 2% por alcabala[526].

Las noticias específicas sobre el impuesto aplicado a la hoja de coca a partir de estos momentos escasean y quedan difuminadas por otro tipo de informaciones impositivas. Se sabe que el 9 de abril de 1627 la alcabala fue duplicada por el virrey conde de Chinchón, subiendo con carácter general al 4% con objeto de obtener fondos para la Unión de Armas[527], en lugar de crear

[520] Recopilación … Vol. II. Pág. 510.
[521] ESQUIVEL, D. *Noticias* ... Tomo II. Pág. 5.
[522] ESQUIVEL, D. *Noticias* ... Tomo II. Pág. 10.
[523] Recopilación … Vol. II. Pág. 509.
[524] LOZA-BALSA, G. *Monografía …* . Pág. 215. La coca y otras sustancias de amplio consumo podían ser coyunturalmente objeto de impuestos extraordinarios: el 23 de junio de 1699 una petición del Cabildo del Cuzco al virrey solicitaba que les autorizase a imponer sisa al aguardiente, el vino, la coca y la yerba del Paraguay (yerba mate) para generar fondos que permitieran concluir las obras de la casa de la moneda por no disponer de suficiente dinero para ello. ESQUIVEL, D. *Noticias* ... Tomo II. Pág. 174.
[525] ESQUIVEL, D. *Noticias* ... Tomo II. Pág. 26.
[526] MENDIBURIU, M. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Tomo 2º. Lima. 1876. Pág. 71. www.cervantesvirtual.com. Consultada el 26 de diciembre de 2008.
[527] Unión de Armas: Orden de 1626 del conde-duque de Olivares, valido del rey Felipe IV, para que todos los territorios dependientes de la monarquía española contribuyeran a su defensa aportando hombres y dinero

nuevos impuestos, lo que fue posteriormente ratificado en 1633 y 1636[528]; de hecho, consta un envío de 1.365 cestos de coca de Suri y Circuata (La Paz) a Oruro en 1637 en el que se cobraron dos reales en concepto de alcabala, lo que supone algo más del 4% sobre el precio del cesto antes del impuesto, que era de 5p 6r[529].

En 1683, Gabriel Hernández de Villalobos, marqués de Varinas, informaba al rey de la situación de la alcabala en Indias, refiriendo los grandes abusos de los corregidores en el cobro del impuesto y las medidas que, a su modo de ver, debían adoptarse para revertir la situación. Este año se cobraba el 3% y 3,5% y el marqués proponía aumentarla hasta el 5% con carácter general[530].

En estos momentos, la coca ya no tenía la importancia económica que había ostentado en las décadas anteriores, y la legislación que le afectaba específicamente había dejado de emitirse de manera tan frecuente y exhaustiva como se hacía antes; por otro lado, la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, que desgajó el distrito minero de Potosí y los cocales más importantes del virreinato del Perú en La Paz, trasladó de Lima a Buenos Aires el centro administrativo del que dependían estos polos económicos. A mayor abundamiento, no puede dejar de citarse que, a medida que pasaba el tiempo, los legisladores fueron introduciendo modificaciones en los impuestos de manera que su importe difería del modelo tradicional de alcabala.

En 1745 el tipo aplicado a la hoja era del 4%[531]. Cinco años después, en 1750, de acuerdo con la información de Loza-Balsa[532], el virrey del Perú José Antonio Manso, conde de Superunda, estableció por ordenanza el pago de 2 reales/cesto de coca. Como en 1753 la alcabala aplicada a la coca era del 4%[533], la medida del virrey Superunda debió ser coyuntural.

El virrey Amat, en 1773, reajustó la tasa del impuesto al 4% para todos los productos que debían pagarlo, incluida la coca, tipo que aumentó al 6% en 1776[534]. Precisamente este año consta que dicho porcentaje del 6% fue impuesto por el virrey del Río de la Plata Pedro Ceballos a los cestos de coca en los yungas de La Paz; según nota de Loza-Balsa, este cobro no podía cumplirse porque sería difícil competir con otras regiones cocaleras. En 1779 se ordenó que toda la coca pagase el 6% de alcabala, como las demás mercaderías[535].

El incremento del tipo impositivo al 6% decretado en 1776 fue el detonante de múltiples levantamientos indígenas, protestando contra ello y contra los abusos de los corregidores y los repartos; así, en dicho año consta una rebelión contra el de Huamalíes; en 1777, en Urubamba y en Chumbivilcas hubo levantamientos, también contra los corregidores respectivos, mientras que en La Paz se alzaron protestando de la alcabala; en 1779, en Yungay, se produjo una rebelión contra el impuesto y en Huaraz se hizo frente a una revisita de tributarios; en 1780, en Arequipa y La Paz se alzaron contra la aduana[536], en Cailloma, Yungay, Caraz, Huaraz y Pasco contra la alcabala, en

---

en proporción a su población y riqueza.

[528] ESCALONA, G. *Gazophilacium regium perubicum.* Madrid. 1755. Tomo II. Págs. 150.

[529] CHOQUE, R. "Mercadeo ...". Pág. 153

[530] FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, G. *Estado eclesiástico, político y militar de la América (o grandeza de Indias).* Madrid. 1990. Pág. 647.

[531] Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Sala IX, Tribunales, Leg. A-6, Exp. 12. En *SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900).* Tomo II. Sección II-G. Cap. II-G-21. Págs. 4 y 17 (notas 11 y 12). www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.

[532] LOZA-BALSA, G. *Monografía …* . Pág. 215.

[533] HIDALGO, J. *Historia andina* … Pág. 202.

[534] (1) AMAT, M. *Reglamento para el gobierno de la aduana de esta ciudad y método de la recaudación y administración de los Reales Derechos de almoxarifazgo y alcabala del reino del Perú...* Lima. 1773. Pág. 9; (2) O'PHELAN, S. *La gran rebelión* … Págs. 69-70.

[535] ANÓNIMO. *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú …* Tomo 6. Lima. 1859. Pág. 236.

[536] Sobre las aduanas, ver capítulo siguiente.

Moquegua, Otuzco y Huamachuco contra la revisita, en Jauja contra los funcionarios mientras que en Cuzco se produjo la conspiración de los plateros. Estas amplias protestas no son sino el reflejo de un clima de descontento y protesta que culminó con el levantamiento de Túpac Amaru el 4 de noviembre de 1780 en contra de los abusos, malas costumbres y latrocinio a que los nativos estaban sometidos por las autoridades virreinales[537].

De hecho, por el virreinato peruano circulaban versos sumamente descriptivos de la situación, como el siguiente:

Qué importa que los oidores
tengáis grandes las orejas,
si no percibís las quejas
ni atendéis a los clamores
contra los corregidores[538]*.*

Una de las primeras iniciativas de Túpac Amaru, ya en rebeldía, fue la promulgación, el 10 de noviembre, de un bando en Tungasuca en el que, junto al anuncio de la inminente ejecución de la sentencia contra el corregidor Antonio de Arriaga, suprimía la alcabala, la aduana y la mita de Potosí para los tributarios de Tinta[539]. A pesar de esta medida, no prescindió de los impuestos a la coca para financiar su movimiento insurgente de modo que, en ese mismo 1780, impuso una tasa de 1 real/cesto de coca de 25 libras netas, y creó un centro de acopio de coca bajo control de la jerarquía rebelde[540]. Aplastada la rebelión, el tipo de la alcabala regresó, temporalmente, al 4%[541].

Posteriormente, el virrey Gil de Taboada recuerda en la memoria que dejó a su sucesor el 6 de junio de 1796, que seguía vigente la Ordenanza Municipal de la Renta de 1773 que, en su artículo 21, capítulo 2º, establecía que los indios sólo pagasen alcabala de lo que no fuera *su industria, labranza y crianza,* es decir, que no debían abonarla por la coca que cultivaban, a diferencia del resto de productores, que sí debían hacerlo[542].

En el virreinato del Río de la Plata, en 1783 el virrey Juan José de Vertiz, mediante ordenanza, cambió el impuesto del 6% por 2 reales/cesto. Sin embargo, este año, Chulumani (en los yungas de La Paz) inició el cobro del 6% a partir de la mita o cosecha de San Juan, siguiéndole otros pueblos[543].

En 1786, el ministro tesorero de la Real Hacienda, Gabriel Güemes Montero, hacía saber al gobernador intendente del Tucumán el reducido monto que percibían los receptores de la sisa y la alcabala en dicha intendencia por la venta de ganados y de mercancías en las pulperías, incluida la coca, achacable a que los hacendados y vendedores creían estar exentos del pago de dicho impuesto:

> (En el Tucumán) […] *las alcabalas terrestres habían dado unos anuales ingresos tan limitados, cuando sólo con las ventas de vacas, caballos, mulas y yeguas debían recabarse más de cuatro mil pesos en cada uno. Pasé órdenes positivas al nuevo teniente para que con estudiosa vigilancia inquiriese esta clase de tratos y, sin contemplación, exigiese indistintamente de todos la correspondiente alcabala, y no hubo hacendado que no se admirase de semejante determinación, que allí para todos carecía de ejemplos. En iguales términos se asustaron los tenderos que en pulperías y tiendas revenden el vino, aguardiente, ropa, azúcar, chocolate, tucuios, coca y otros efectos mercantiles porque nunca creyeron deben pagar aquel derecho*

[537] PUENTE, J. *La independencia del Perú*. Madrid. 1992. Págs. 67-69.
[538] PUENTE, J. *La independencia* ... Pág. 73.
[539] CARANCI, C.A. *Túpac Amaru.* Madrid. 1987. Págs. 49-50.
[540] LOZA-BALSA, G. *Monografía …* . Pág. 215.
[541] NEWLAND, C.; CUESTA, M. "Revueltas y presión …". Pág. 495.
[542] ANÓNIMO. *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú* ... Tomo 6. Pág. 239.
[543] MENDIBURIU, M. de. *Diccionario* … Pág. 458.

sagrado persuadidos que en la primera satisfacción que hizo el introductor con la primera venta, era cuanto a S.E. se le debía, mirándose por esto libre de toda responsabilidad […][544].

Años más tarde, en 1789, se impuso a la coca un impuesto de 3 reales/cesto en lugar del 6%. Se sabe que en el quinquenio de 1785 a 1789, el gravamen sobre la hoja produjo 1.207.439 pesos, según datos de las aduanas[545].

En esta misma época, en Oruro, las alcabalas que producían mayor ingreso a la Corona eran las aplicadas a los efectos de la tierra, es decir, coca, azúcar, ropa de la tierra, cera de Santa Cruz y yerba del Paraguay[546].

En fechas posteriores, durante la revuelta de La Paz de 1809, considerada como el primer levantamiento independentista (fallido) de Hispanoamérica, las autoridades exoneraron del pago de sisa y alcabala a los efectos de la tierra producidos por los indígenas (vegetales, bayetas, sogas, costales, carnes saladas y frescas, granos y todas las especies abasto público, maderas y harinas), incluida la hoja de coca, incrementando con esta medida el comercio interior[547]. En esta revuelta, los yungas de La Paz fueron uno de los campos de batalla, en particular la zona de Irupana y sus alrededores, como también Ayo Ayo (Cochabamba) y Sica Sica (La Paz). La región se vio afectada por problemas de cobro del tributo, del diezmo, y también por la multiplicación de las recaudaciones, más o menos obligatorias, en las que debían participar los hacendados; algunas propiedades fueron destruidas mientras que otras quebraron después de los embargos lanzados contra las poseídas por los rebeldes, con el agravante de que muchas estaban debilitadas por la peste que azotó el Alto Perú en 1804, y que se reflejó en los yungas en una disminución de las actividades, sin duda debido a una reducción en la mano de obra[548].

Los rebeldes fueron sometidos pero el camino a la independencia estaba iniciado. Argentina la declaraba en 1810 y las ideas se extendieron hasta el Perú, que fue invadido sucesivamente por los ejércitos realista y revolucionario que se disputaban el control; la violencia ganó terreno y creció la participación de los indios en los dos bandos.

Parece ser que la exención de impuestos de 1809 fue un remedio temporal pues, en noviembre de 1811, aparte de la alcabala, el brigadier Goyeneche, jefe de los ejércitos del Alto Perú, impuso una Contribución Patriótica para financiar los gastos del ejército realista que, en el caso de la coca, fue de 4 reales/cesto. Los mercaderes que transportaban la hoja a Potosí reclamaron al cabildo la devolución de la alcabala que duplicaba sus obligaciones tributarias, puesto que debían pagar al Erario en el momento de la compra al hacendado de los yungas y al venderla en los mercados de aquella villa. Elevada la reclamación al intendente, coronel Domingo Tristán Moscoso, éste ratificó la imposición tributaría, aclarando que estaba obligado a abonarla el extractor de la hoja de coca, fuera el hacendado comprador, el propietario de sayanas[549] o

[544] Archivo General de la Nación, Buenos Aires. Sala IX, Hacienda, Leg. 44, Exp. 1.158. En *SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900).* Tomo II. Sección II-G. Cap. II-G-21. Págs. 7 y 18 (nota 36). www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.
[545] MENDIBURIU, M. de. *Diccionario* … Pág. 458.
[546] CAJÍAS, F. *Oruro 1781: sublevación de indios y rebelión criolla*. IFEA-Instituto de Estudios Bolivianos-ASDI. Tomo 1. Lima. 2004. Pág. 161.
[547] PINTO, M.M. "La revolución de la Intendencia de La Paz". *Revista de la Universidad Católica Boliviana.* Nº 22-23. 2009. Pág. 199.
[548] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 561.
[549] Sayanas: Parcelas individuales correspondientes a las unidades domésticas de los indios tributarios destinadas a su alimentación y a la de sus familias. En el caso de los yungas de La Paz, se dedicaron mayoritariamente al cultivo de la coca. Las sayanas se transmitían de padres a hijos aunque algunas veces se vendían en el seno de la propia comunidad o eran adquiridas por miembros de otros ayllus. LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Pág. 281.

cualquier otro poseedor de la misma[550]. Saguier confirma este hecho, informando de que se les obligaba a abonarla de todas las partidas excepto de aquellas cuyo principal no excediera de 50 pesos. Para evitar este pago, los cocaleros ajustaban las cuantías de aquellas para que tuvieran un menor importe; sin embargo, a la larga resultaban perjudicados:

> […] *pues tiene que pagar por cada una de las guías que les libra el receptor de alcabalas los cuatro reales correspondientes, y son tantas* (guías) *como las divisiones, y se los maltrata si resisten a que se hagan*[551].

Más tarde, en la turbulenta situación ocasionada por la guerra de independencia, en los últimos días de dominio español, el impuesto sobre la coca en los yungas paceños era de 8 reales/cesto[552].

El conflicto bélico dio lugar a una situación económica muy apurada en la que el comercio paceño permanecía parado debido a que la entrada de mercancías se había interrumpido casi por completo, a que los importadores efectuaban sus ventas directamente, sin valerse de los comerciantes, y a los perjuicios ocasionados por un extendido contrabando.

En 1817 fue celebrada en La Paz una junta de corporaciones para decidir las medidas a tomar para aliviar las penurias económicas del ejército. Los encargados de la hacienda real propusieron la imposición de nuevos gravámenes en todos los bienes. Así, la alcabala de los efectos de Castilla subió al 9%; los hacendados de la coca pasaron a pagar 12 reales la de importación y 4 la de exportación[553]; los comerciantes, 19 reales la primera transacción y 4 la segunda; la alcabala de los efectos del país subió del 6% al 26%[554].

Precisamente en estos años, tuvo lugar un hecho político trascendental para la organización administrativa de la España metropolitana y del Perú que es necesario comentar, siquiera brevemente. Con la península invadida por Francia, el 25 de septiembre de 1808, se constituyó en Aranjuez la Junta Suprema y Gubernativa del Reino que, en 1810 tuvo que trasladarse a Cádiz para escapar del avance francés. Sus miembros la disolvieron y traspasaron sus poderes a un Consejo de Regencia que convocó la reunión de las Cortes en dicha ciudad con el objetivo principal de redactar una nueva Constitución. La ley fue promulgada el 19 de marzo de 1812, fiesta de San José, y por ello fue coloquialmente conocida como La Pepa; su implementación y desarrollo debía ser el instrumento fundamental para la construcción de un Estado que reflejara la nueva realidad nacional surgida de la larga contienda.

La aplicación de la Constitución y la consecuente división de poderes supuso un profundo cambio en la administración estatal, en general, y en la de las provincias, en particular. De hecho, quedó abolido de facto el sistema de intendencias y las provincias pasaron a ser gobernadas por un jefe político de la provincia y por una diputación provincial, complementados por autoridades específicas para temas de hacienda, militares y judiciales. La diputación provincial era una

---

[550] Representación de un grupo de comerciantes de la Villa Imperial de Potosí, que piden no pagar el nuevo impuesto de la Contribución Patriótica. En *CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. La vida cotidiana en La Paz …* Pág. 160.

[551] Archivo General de la Nación, Buenos Aires. División Colonia, Criminales, Leg. 56, Exp. 6. En *SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900).* Tomo I. Cap. IF-20. Sección VI. Pág. 9. www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.

[552] FOSSATI, H. *Monografía de Nor y Sud Yungas.* La Paz. 1948. Pág. 145.

[553] El gravamen a los hacendados, en principio, tenía vigencia de un año aunque se mantuvo posteriormente; es de suponer que lo mismo sucedería con el de los comerciantes, aunque las fuentes no lo citan. ANÓNIMO. *Actas de la Diputación Provincial de La Paz, desde el 1º de julio de 1822 hasta el 31 de enero de 1824.*La Paz. 1880. Pág. 39.

[554] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación …* Pág. 38.

institución representativa, presidida por el jefe político e integrada por el intendente (de hacienda) y siete diputados electos, más un secretario y un depositario encargado del cobro de los arbitrios. Diputaciones, jefes políticos y ayuntamientos eran entendidos como instituciones y autoridades complementarias e interdependientes.

La implantación de estas reformas en el Perú tuvo lugar a partir de 1820 debido a que la distancia desde la metrópoli y el bloqueo militar retrasaron su ejecución. En concreto, las competencias de las diputaciones provinciales eran muy amplias:

- Velar por las infracciones a la Constitución.
- Establecer las instrucciones y dietas a los diputados a Cortes.
- Fomentar el desarrollo económico y la fiscalidad provincial (gestionar propios y arbitrios de la provincia, repartir entre los ayuntamientos las contribuciones y los cupos asignados a la provincia, aprobar los presupuestos de los ayuntamientos y velar por su ejecución acertada).
- Efectuar las estadísticas de los distintos procesos.
- Tutelar los ayuntamientos.
- Llevar a cabo las obras públicas.
- Responsabilizarse de la educación, la beneficencia y la salubridad.
- Gestionar las misiones entre infieles.

Además, de acuerdo con el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia de 9 de octubre de 1812, las diputaciones provinciales, junto con las audiencias, debían:

- Establecer la demarcación provisional de los partidos judiciales.
- Fijar los aranceles a que se sujetarían los tribunales (audiencias, jueces de partido, alcaldes y escribanos).
- Instituir el número de subalternos adscritos a cada juzgado de primera instancia.
- Proceder a la visita y provisión de cárceles junto a las audiencias.
- Dirimir los asuntos contenciosos, gubernativos y económicos de sus provincias hasta entonces competencia de las audiencias, que solo mantenían las estrictamente judiciales.

El 29 de diciembre de 1821 José de la Serna trasladaba la capital virreinal al Cuzco. El 18 de abril de 1822 llegaba a la misma un correo oficial desde España en el que se informaba, entre otras muchas cuestiones, del decreto de Cortes de 8 de mayo de 1821 que establecía una diputación provincial en cada una de las intendencias; como resultado, se crearon las de Arequipa, Cuzco, Huamanga, Huancavelica, Puno, Tarma, La Paz, Potosí, La Plata y Santa Cruz. El proceso dio lugar a la convocatoria de elecciones en los primeros días de junio de 1822, que coincidieron con las de diputados a Cortes.

Posiblemente, la principal competencia de las diputaciones fue velar por el gobierno local. A tal fin, intervinieron de forma casi exclusiva en la creación de ayuntamientos; además, evaluaron si un núcleo urbano superaba los mil habitantes preceptivos, incentivando la concentración de población dispersa o avalando la desagregación de parroquias respecto de un núcleo urbano mayor. Igualmente, controlaron y tutelaron la gestión de las autoridades locales y sus competencias (obras públicas provinciales y locales -caminos rurales, puentes, canales, agua potable-, escuelas, hospitales y casas de misericordia, cárceles y cementerios fuera de lugares poblados. Sin embargo, el principal inconveniente de las diputaciones y ayuntamientos constitucionales radicó en haber sido creados sin dotarlos de propios y arbitrios de provincia y municipales con los que poder sustentar sus actividades.

8. Coca y alcabala

En defensa de los intereses de sus provincias, las diputaciones estimularon la presencia de representantes en las Cortes. Cuando en marzo de 1821 se convocaron elecciones en este foro político, de inmediato se planteó en las respectivas diputaciones la redacción de instrucciones y cómo afrontar los costos y dietas del viaje y estancia en Cádiz; precisamente, el abono de estos gastos ocasionó grandes problemas a todas las diputaciones y cierto enfrentamiento con el virrey, sus asesores y la Junta Consultiva de Hacienda cuando colisionaron con las acuciantes necesidades para sostener al ejército. El esfuerzo de las provincias para financiar los costes bélicos españoles entre 1820-1824 no es bien conocido; lo que sí se sabe es que el virrey La Serna y sus asesores determinaron la política fiscal, asignando cupos, impuestos especiales y empréstitos a las provincias, y que a las diputaciones provinciales les competía su reparto entre los ayuntamientos de su demarcación, dirimiendo las reclamaciones de estos y de los particulares afectados. A este respecto, cabe señalar que las levas y exigencias de insumos, pastos, alfalfas o porteadores fueron constantes, siendo las diputaciones, sobre todo en las zonas de tránsito o escenario de campañas militares, las que repartían las cargas entre los respectivos ayuntamientos o protestaban por los desmanes de la soldadesca.

La confusa situación política en España y en América, ésta en plena rebelión independentista, tuvo dos consecuencias muy importantes. La primera de ellas, la vuelta a postulados absolutistas en la zona realista lo que provocó muchas dudas sobre qué institución o autoridad debía ocuparse de implementar las medidas fiscales de 1823 en los pueblos; la segunda, a partir de este año, en las zonas liberadas del control hispano, la desaparición de las diputaciones provinciales, que fueron sustituidas por las juntas departamentales, prácticamente con las mismas competencias.

Hecho este inciso, retornando a la situación peruana, cabe señalar que, en 1816, la carencia de dinero era agobiante. Para remediarlo, el gobierno creó todo tipo de impuestos extraordinarios que pesaban, particularmente, sobre los productos consumidos por los indios. Así, la coca tributaba a 8 reales/cesto, lo que elevaba el monto de los impuestos sobre este producto a 12 reales/cesto, además de la alcabala. Los comerciantes de Potosí denunciaron la inutilidad de este gravamen, con el que los españoles no pretendían aumentar sus rentas, sino reducir a los indios comerciantes y consumidores a la miseria. Sin embargo, los únicos resultados obtenidos fueron un recrudecimiento del contrabando y la caída de los ingresos aduaneros.

La ciudad de La Paz tenía que autoabastecerse en momentos en que la circulación de artículos de consumo era casi inexistente. Pese a ello, los comerciantes paceños habían estado contribuyendo a varios empréstitos y gastos extraordinarios ocasionados por la guerra sin esperar beneficio alguno, con la sola garantía de los oficiales de las cajas. En abril de 1823, quedaba todavía un saldo no cubierto de 19.000 pesos de la última contribución solicitada, pero a la ciudad le era imposible pagarlo. Los propietarios de los yungas tenían fuertes deudas sobre sus haciendas, la coca era menos rentable debido a las cargas fiscales, y los comerciantes siempre se habían mostrado reacios a estas exacciones. De hecho, la provincia de La Paz se hallaba ya totalmente exhausta, impotente y aniquilada. Pese a ello, poco después, el 4 de junio, el virrey impuso una contribución de 120.000 pesos a la diputación que la propia institución consideró *excesiva, exorbitante e insoportable* en el estado de mendicidad e impotencia en que estaba reducida la ciudad. El 30 de junio de 1823, la diputación de La Paz describía la situación económica al virrey:

Opulenta en otros tiempos y pujante en sus intereses sobre Huancavelica, Tarma, Huamanga y otros territorios, la advierte postergada al presente, […]. Sus familias y casas pingües respiran la miseria, y los escombros serán únicamente el indicio de su existencia[555].

Poco después, el 12 de julio, en una nueva misiva al mismo destinatario, se le informaba de que la provincia de La Paz no podía contribuir con los 120.000 pesos solicitados. Respecto de la coca y sus costes, impuestos y cargas financieras, la diputación provincial le notificaba de los nocivos efectos de las cargas impositivas implantados en 1817:

El solo impuesto de 12 reales de importación y 4 de exportación en la coca para con el hacendado, y el de 19 reales de la primera y 4 de la segunda para con el llamado rescatiri[556]*, ha reducido y acarreado en las propiedades la mayor miseria. ¿Cómo, pues, se conciliará esta pensión con los excesivos expendios para el fomento y conservación de aquella hierba, y que los hacen indispensables la necesidad de mantenimientos que no produce Yungas, de jornaleros, utensilios anuales y estrecha relación con los demás fundos denominados de puna y valle? ¿Cómo, agregada igualmente la falta de traficantes y las obligaciones de los dueños por el aumento de censos y capitales pecuniarios que el curso del tiempo los multiplica, y a los que se hallan de notoriedad reatadas todas las indicadas fincas? Por lo tanto, para el lleno del gravamen y significativo del considerable atraso, transportada la coca a las cajas nacionales, se vende con continuación, y para su pronto expendio en los precios ínfimos que pueden dar la salida*[557].

Un indicador de la salud económica de la provincia era el diezmo pagado a la Iglesia por los cultivadores, en el que la presencia de la hoja de coca era notable. Sin embargo, las noticias tampoco eran halagüeñas pues nadie estaba interesado en pujar por hacerse con el cobro del impuesto eclesiástico[558]:

El diezmo, hasta la formación de estadísticas, es la regla de la riqueza de las provincias y el barómetro de la consistencia o ruina de la agricultura. Si en tiempos anteriores se aglomeraban sus rematadores, al presente no los apetecen ni por la mitad del precio que ofrecían. Los que se determinen a ello son reducidos en consecuencia a la quiebra en sus intereses, y los demás vecinos que se habían comprometido fiadores son estrechados sin el menor recurso. Esta es la prueba evidente de la carencia de fomento en las fincas que hacen los valores de la provincia, y con cuyo respecto, equiparadas sus facultades con las otras del Perú, dan a conocer su atraso y la preponderancia económica de aquellas sobre ésta[559].

La carta exponía la desigualdad impositiva en contra de La Paz:

La desigualdad de pensiones ha sido manifiesta con relación a las demás provincias. La alcabala de efectos de Castilla en la de La Paz es de 9% y en las otras la de 7; de la de efectos del país, el 26% en La Paz y ni aún la mitad en otras. Los impuestos sobre la coca ofrecen el mismo raciocinio, pues la del Cuzco, cuyos jornales son más baratos y mayor su consumo y numerosidad de gentío, no lo sufre con el grado ni con el exceso que la de La Paz.

Ésta, asimismo, compra todos los géneros y aun los de primera necesidad a un precio muy subido, vendiendo a la actualidad la coca, único producto que la sostenía, en un tercio del que se vendía cuando se impuso el gravamen de los 12 reales, y en tal caso, ¿cuál será la utilidad o equilibrio de subsistencia que reporte? […] *Se agrega en el presente año la esterilidad de los fundos de toda clase, escasez de frutos y mortandad de ganados, extendiéndose la plaga a los Andes de Yungas*[560].

La guerra había arruinado la economía de la intendencia paceña, situación que se agravó a finales de año cuando, el 8 de octubre[561], la ciudad de La Paz fue invadida por el ejército del general Santa Cruz, momento en que los campos quedaron arrasados, gran parte de la población abandonó

[555] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación …* Pág. 28.
[556] Rescatiri: El que rescata la coca, comerciante.
[557] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación …*Pág. 30.
[558] ORCHE, E. *La hoja de coca y la Iglesia …* Págs. 273-290.
[559] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación …*Págs. 30-31.
[560] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación …*Págs. 31-32.
[561] CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz …* Pág. 131.

sus hogares y el ganado de la región quedó aniquilado. Abandonada unas semanas después por las tropas, desde la diputación provincial se escribía al virrey el 31 de octubre informándole de los daños ocasionados por Santa Cruz:

> *Los campos han quedado talados; las poblaciones, quemadas y desiertas; los fugitivos han circulado por todas partes; el ganado, sobre el cual debía recaer la contribución de los 120.000 pesos, ha sido totalmente aniquilado, y los pocos vecinos de la capital que por opinión eran pudientes, fueron presos por los enemigos y desnudados de cuanto aun idealmente podían haber poseído, con la erogación de las crecidas sumas a que fueron forzados*[562].

Analizando la situación existente en julio, se comprobó que se había deteriorado notablemente, y que la coca era una de los rubros más perjudicados:

> *En el primero* (julio), *sus ingresos habían sido reducidos a la nulidad. El de la coca, principal o único que la sostenía, había disminuido hasta el grado de que su valor total no alcanzaba a cubrir los impuestos que sobre ella gravitaban. El detrimento del diezmo y la escasez de rematadores significaban la ruina de la agricultura y el comercio se miraba paralizado y sin movimiento* […] *El vecino pudiente se ve obligado a deshacerse de su plata labrada y muebles para subvenir a las urgencias de su familia. De día en día se advierte cargado de ingentes deudas. Sus fincas se reconocen abandonadas por falta de auxilio para su cultivo. La destrucción progresiva de éstas es por momentos. Sus pocos frutos no tienen expendio para la solución de pensiones al Erario por defecto de compradores. Todos son precisados a la recíproca solicitud de artículos de subsistencia, con diversidad de obstáculos. Ha llegado el caso de no preguntarse de créditos activos pues, no teniendo los deudores con qué satisfacerlos, es gravoso e inútil cualquier paso judicial. Los fundos, si se rematasen, no habría quién los tomara por defecto de numerario*[563].

En resumidas cuentas, la diputación opinaba que la provincia había llegado al estado de crisis, con las principales actividades reducidas al mínimo o extinguidas y las familias, otrora pingües, agobiadas por enormes deudas. La provincia *estaba casi muerta en sus intereses* y era prácticamente imposible que se pudieran recaudar los 120.000 pesos solicitados.

Una nueva misiva de la diputación al virrey de 17 de diciembre de 1823, contestaba a su requerimiento de informar sobre los efectos de la alcabala del 26%. En primer lugar, la respuesta cuestionaba que los comerciantes continuaran con un negocio gravado con tan elevado impuesto, salvo que produjera unos beneficios elevados:

> *Sentada en los traficantes la obligación de pagar el 26% por la importación de sus efectos, es claro que a ésta los han de impulsar el lucro y ganancia que se prometen. Si, lejos de conseguir utilidad, son gravados, padecen quiebra o la ganancia es demasiado tenue, de necesidad el comerciante desiste de su comercio. Procura solo buscar otros arbitrios que lo hagan más feliz y contribuyan a su subsistencia. El Erario será también abandonado a la indigencia pues disminuirán o se aniquilarán sus ingresos que los ministra el traficante en esta parte.* […] *Llegado el conductor de los efectos gravados a los muros de esta capital, se asombra y lo detiene en ellos la noticia del crecido impuesto que para su pase tiene que contribuir. Pregunta el de otras poblaciones sobre los mismos efectos y se le contesta que la mitad o la menor parte de la de 26% gravita en ellos. Con sólo este aviso se retrae justamente el comerciante de su ingreso en la capital y procura conducirse a otro lugar donde será más bien recibido, menor el detrimento que padezca y equilibradas sus fatigas costosas con el moderado lucro que se había propuesto. El Erario, que podría haber tenido parte en los intereses del mismo traficante, pierde no sólo el 26% sino aun la mitad que otra caja recibe. El 1 o 2% hubiese aumentado sus caudales, pero el excesivo deseo de tenerlos ha reducido a nulidad su ingreso*[564].

En definitiva, la diputación afirmaba, sin dudar, que tipo impositivo de la alcabala era irreal, utópico y muy perjudicial para la población:

---

[562] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Págs. 34-35.
[563] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Pág. 34.
[564] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Págs. 36-37.

Por lo mismo, siempre que subsista la enunciada alcabala del 26%, será ideal su existencia. Extinguido el comercio, la caja se verá agobiada de urgencias y el público de las que le acarree el defecto de géneros de la mayor necesidad[565].

Por ello recomendaba bajar el impuesto igualándolo con el tipo imperante en el resto de provincias:

Solo su baja proporcionaría los recursos a entre ambos. Nivelada la alcabala de La Paz con la de las demás provincias y no llegando al exceso su cuota, el traficante no encontrará mayores obstáculos o desigualdad en ninguna de ellas. […] *Al paso de internar sus efectos y auxiliar a esta provincia, el Erario no padecerá déficit con los continuos ingresos que tenga, y los contrabandos y fraudes que serán obviados*[566].

La gaceta de gobierno nº 38 de 22 de diciembre de 1823, informaba de que la provincia de Cuzco satisfacía por la coca unos impuestos totales de 16%, mientras que en La Paz se cargaba el 46%. De acuerdo con una carta de la diputación paceña al virrey sobre este particular, fechada el 31 de enero de 1824, le insistía en que la diferencia del 30% existente entre los citados impuestos agobiaba a La Paz. Al respecto puntualizaba:

Si un gravamen tan insoportable y estintivo del más precioso artículo que constituye a la provincia de La Paz se perpetua, si falta la igualdad tan necesaria en los contribuyentes del Estado, si el peso de las cargas se inclina con mayor fuerza hacia La Paz y con menor en sumo grado hacia las demás del Perú, y si, en una palabra, éstas pagan menos y aquella más, desapareció la justicia y quedaron violados los fundamentales artículos 8 y 339 de nuestra Constitución política. Se aniquiló, se destruyó totalmente La Paz, y sus individuos pasarán del borde de la impotencia, donde se hallan, al extremo de ser sus víctimas[567].

La diputación provincial recordaba los elevados tipos impositivos establecidos en 1817, y sus negativos efectos sobre la economía en general y la coca en particular, pidiendo que se igualasen con los de Cuzco, que eran mucho menores:

En el año 1817 se formó una junta de corporaciones para la inquisición de arbitrios que pudiesen prestar auxilios al ejército nacional. Entre ellos se adoptó la imposición de 12 reales en el cesto de coca para que los satisficiese el hacendado por solo el perentorio término de un año. Si la junta hubiese previsto la perpetuidad de la pensión[568] *hasta la fecha, como ha sucedido, jamás se hubiera avanzado a designarla, atentas las consecuencias de ruina que, por necesidad, habían de redundar en la provincia.*

La imposición se hizo cuando el cesto de coca tenía el valor de 14, y ahora ha decaído a la baja de menos de 5 pesos de precio en cada cesto. ¿Cómo satisfará el hacendado la pensión? ¿Quién le prestará auxilios para el necesario anual plantío de la hierba, los gastos para su cultivo, el jornal para los que trabajan y los expendios de exportación?

De la desproporción de pensiones en la coca de La Paz y la del Cuzco ha resultado que, siendo menores las del segundo en aquella coca, se extiende su comercio hasta la provincia de La Paz; ésta padece considerables bajas de precio en la suya; la ninguna utilidad causa apatía y desamparo de las fincas en los poseedores y resiente a todos la desigualdad de las cargas cuando, en individuos de una misma comunidad y partícipes de unas mismas ventajas, es odiosa e injusta cualquier singularidad. Auméntense o aminórense los gravámenes según las ocurrencias, más todos los individuos y partes de la sociedad sean susceptibles de sus grados.

Por lo expuesto, ha creído esta diputación hallarse estrictamente obligada por la equidad y sus inviolables deberes a representar[569] *a Vuestra Excelencia la exorbitancia de pensiones que gravitan sobre el indicado único ramo de la coca que sostiene la provincia, que la suma desigual de gravámenes de ésta y la del Cuzco es manifiesta, que la falta de proporción precipita a La Paz en la más espantosa desolación y miseria, que planteado el proyecto de*

[565] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Pág. 37.
[566] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Pág. 37.
[567] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Pág. 39.
[568] Pensión: Carga anual que perpetua o temporalmente se impone sobre alguna cosa.
[569] Representar: Informar, declarar, referir.

contribución general de guerra con un 5% sobre productos, desaparecerá la coca con perjuicio del ejército nacional, como al peón, y que Vuestra Excelencia, atendiendo los sacrificios de la provincia que se gloria de sus servicios y de haber sido el sostén de las tropas nacionales, se digne ordenar la oportuna baja de las indicadas pensiones sobre la coca, observándose la matemática igualdad de ellas, así en la provincia del Cuzco como en ésta de La Paz[570].

Ciertamente, los impuestos sobre la coca, en su tipo general, habían crecido en las últimas décadas como muestra la Tabla 8.1[571], manteniéndose los extraordinarios en tiempos de guerra para alimentar al ejército realista. Ante esa situación, los comerciantes preferían trasladar sus actividades fuera de la capital paceña.

TIPO DE IMPUESTO	AÑO				
	Antes 1778	1778	1811	1816	1825
Alcabala					
Porcentaje	4%	6%	6%	8%	8%
Reales/cesto	2	3	3	4	4
Impuestos extraordinarios (reales/cesto)	--	--	4	4+8	4
Total (reales/cesto)	2	3	7	16	8

Tabla 8.1. Evolución de la alcabala y de los impuestos sobre la coca hasta 1825

De 1811 a 1816, el valor de la alcabala que pesaba sobre la coca subió 2 pesos/cesto, es decir, la tercera parte del valor de un cesto de 6 pesos. Y es que el porcentaje que se cobraba por este impuesto se calculaba sobre la base de que un cesto de coca valía 6 pesos en la zona de producción; sin embargo, este valor no se correspondía con la realidad ya que los precios de venta de coca en los yungas en los años 1822, 1823 y 1825 fueron mucho menores, del orden de 2p 4r a 3p 4r/cesto. Por ejemplo, en la hacienda de Santiago (Coripata), en abril de 1822, el precio era de 20 reales/cesto (2p 4r). En 1823, en la hacienda Trancoma (Yanacachi), la bajada de precios no compensó los gastos del cultivo. En 1825, en Chirca, los precios de la coca se mantuvieron variables todo el año, vendiéndose desde 3p hasta 3p 4r, y en la mita de Santos y mes de marzo, a menos de 3p a causa de las lluvias y la imposibilidad de su extracción[572].

Figura 8.3. José Miguel Lanza

En este contexto, la coca tuvo un cierto protagonismo en las luchas por la independencia de la ciudad de La Paz, concretamente de la mano del guerrillero José Miguel Lanza (Figura 8.3)[573].

[570] ANÓNIMO. *Actas de la Diputación* …Págs. 39-40.
[571] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 563.
[572] (1) CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. *La vida cotidiana en La Paz* … Págs. 77-78; (2) LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Págs. 563, 620.
[573] http://lapatriaenlinea.com/?nota=115113. Consultada el 12 de mayo de 2014.

Caudillo de Ayopaya, en los yungas de La Paz, donde su hermano Manuel Victorio había resistido, convirtió la región en una zona inexpugnable. Al frente de una tropa formada por indios, criollos y mestizos, Lanza no pudo ser nunca sometido por los realistas. De hecho, fue uno de los pocos jefes insurrectos que llegó vivo a contemplar la derrota del imperio español en suelo americano. De hecho, en 1824, la guerrilla retenía el transporte de la coca de los yungas y se apoderaba de las receptorías y los puestos de aduanas. A finales de año se conocía en La Paz la capitulación del ejército realista en Ayacucho. El 14 de enero de 1825, Lanza se puso en marcha en dirección a la capital desde su cuartel en Inquisivi. Atravesó las tierras cocaleras de Suri, Cajuata, Sircuata, Irupana, Chulumani y Yanacachi y acogió a las gentes que quisieron unirse a sus tropas, llegando a La Paz el día 25 de enero de 1825. El 29 tomó oficialmente la plaza, renunciando José de Mendizábal, el último gobernador intendente; el caudillo de Ayopaya se autoproclamó presidente y comandante general del departamento. Cuando el general Sucre llegó a la ciudad el 7 de febrero al mando del ejército vencedor de Ayacucho, hacía una semana que Lanza actuaba como jefe supremo de La Paz, disponiendo de las finanzas de la ciudad a su antojo. Sus primeras medidas fueron asignar sueldos a sus tropas, en lo sucesivo conocidas como el Batallón de los Aguerridos, y aceptar una reducción del impuesto sobre la coca en beneficio de los propietarios de los yungas, de los que formaba parte su familia. Al respecto, el autonombrado prefecto de La Paz, decía:

> *Personalmente he visto lo abatido del precio de la coca y el estado ruinosos del propietario, me resolví a bajar un peso de la onerosa contribución que solo la tiranía pudo gravar un ramo que es el origen y manantial de este vecindario y cuya destrucción se resentirá inmediatamente el Erario de la Patria*[574].

Bajar los impuestos fue una operación rentable. A fines de 1825, a pesar de que la reducción de los gravámenes a la coca fue leve, los resultados parecían mejores que antes; sin embargo, estas medidas le enfrentaron con Sucre[575].

Una vez instaurada la república, los yungas de La Paz quedaron incluidos en Bolivia. La política económica emprendida por el presidente José Antonio de Sucre en el antiguo Alto Perú tuvo por objetivo la reactivación del país, agotado por la guerra. Al principio, los procedimientos económicos fueron los mismos que en la época virreinal, en la que el patrimonio tributario estaba compuesto, entre otros, por las rentas mineras, el tributo, el diezmo y la alcabala, y luego, en épocas posteriores, por los impuestos extraordinarios. Sin embargo, los problemas de recaudación que siempre habían existido se agudizaron con el resurgimiento del contrabando, como reacción al peso de las imposiciones, y a la dificultad de ejercer un control estricto en tiempo de post guerra. En consecuencia, entre las primeras medidas que tuvieron que tomar los mandatarios de la nueva república estuvo la supresión de algunos impuestos extraordinarios; así ocurrió el 7 de febrero de 1826 cuando se abolieron todas las tasas sobre los productos alimenticios básicos (excepto la harina). Lamentablemente, a finales de 1826, los ingresos de los nuevos sectores económicos (100.000 pesos) fueron incapaces de compensar la falta de ingresos de las actividades tradicionales, lo que se tradujo en una pérdida de 400.000 pesos; por tal motivo, el 4 de enero de 1827 volvieron a restablecerse las contribuciones indirectas. Una buena parte de las cargas para conseguir ingresos con los que financiar al nuevo estado recayeron, de nuevo, sobre el sector más importante de la población, es decir, el indígena, por dos vías: a través del tributo y mediante la tributación de la coca. Para ella, en concreto, se establecieron dos tipos de gravámenes:

---

[574] Archivo Nacional de Bolivia. ANB/cesto, MI, 3/11. En *LEMA, A.M. Production et circulation ...* Pág. 563.

[575] (1) CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz. Su historia, su cultura*. Alcaldía Municipal. La Paz. 1989. Pág.132; (2) DEMELAS, M.D. *Nacimiento de la guerra de guerrillas. El diario de José Santos Vargas (1814-1825).* La Paz. 2007. Págs. 169-171; (3) LOZA, L.M. "Los alcaldes de La Paz". *Fuentes del Congreso.* Nº 17. 2004. s/p.

- La contribución directa de rescatadores, que pesaba únicamente sobre éstos, los cuales tenían que pagar 3 reales/cesto al pasar por la aduana de Yungas.

- La contribución patriótica, que ya no estaba destinada a satisfacer las necesidades del ejército, pues la guerra había terminado, sino que gravaba la coca exportada fuera de los límites del departamento de La Paz y de las fronteras nacionales, suponiendo 4 reales/cesto.

TIPO DE COCA/IMPUESTO	AÑO					
	1826 (1)	1826 (2)	1827	1829	1830	1837
COCA DE HACIENDA (reales/cesto) (hacendados)						
Alcabala	4	3	2	2	2	2
Contribución patriótica	--	4	4	4	4	-
Total	4	7	6	6	6	2
COCA DE RESCATE (reales/cesto) (rescatadores)						
Alcabala	3	3	2	2	2	2
Contribución patriótica	--	4	4	4	4	--
Contribución directa	8	3	3	3	3	3
Total	11	10	9	9	9	5

(1) Del 1/2/1826 al 14/2/1826; (2) Del 15/2/1826 al 31/12/1826.

Tabla 8.2. Evolución de los impuestos sobre la coca (1826-1837)

La Tabla 8.2[576] muestra la evolución del tipo de los impuestos aplicados a la coca en la recién creada república, en sus dos versiones: coca de hacienda y coca de rescate. Las cantidades se estabilizaron hacia 1827 y fueron las mismas en ambos casos, salvo los tres reales de aportación directa de los rescatadores, que se mantuvo durante todo el período considerado, con la siguiente particularidad:

> *Todo individuo que no es propietario de este fruto satisface 9 reales por cesto por los tres impuestos insinuados con la sola diferencia de que si la trae a esta ciudad se le devuelve el patriótico con vista de la coca y guía original de su procedencia. No así cuando desde Yungas es dirigida hacia otros puntos de la República*[577].

Pero, como era imposible identificar la coca de hacienda fiándose únicamente de la palabra de los propietarios, y puesto que los rescatadores intentaban ocultar su condición y hacer pasar la coca de rescate por coca de hacienda, se hizo necesario comparar constantemente cualquier fuente susceptible de informar de la capacidad productiva de la región a fin de evaluar la magnitud del contrabando, aplicando las soluciones preventivas ya propuestas por Cañete en 1797 (ver capítulo 8.5).

El 6 de julio de 1830, se creó una nueva tasa que añadir a las anteriores, denominada Fondo para la viabilidad yungueña, de 1 real/cesto, aplicable a la construcción de caminos en los yungas.

En abril de 1837, como consecuencia de la confederación entre Perú y Bolivia, se suprimió el impuesto patriótico para la coca consumida en ambos países, aunque se siguió percibiendo en las receptorías de Yungas, dedicándolo al pago de las reparaciones de la prisión de La Paz. Fue definitivamente suspendido a finales de 1838.

Para evitar las dificultades que habían surgido en la recaudación de la alcabala, se anuló en junio de 1838, siendo sustituida por un impuesto fijo de 2 reales/cesto para la coca de hacienda, y de 3 reales/cesto para la coca de rescate, es decir, la comprada y vendida por comerciantes no productores[578]. Este fue el fin de la alcabala aplicada a la hoja en la nueva Bolivia. Los restantes países creados tras la independencia siguieron sus propios criterios; algunos la conservan aún bajo

[576] LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Pág. 563*. Modificada.
[577] Archivo Nacional de Bolivia. ANB MH 67/13. En *LEMA, A.M. Production et circulation ...* Pág. 567.
[578] FOSSATI, H. *Monografía* … Págs. 144-146.

diferentes denominaciones y diseños impositivos, como es el caso de Perú, Ecuador, Panamá, Argentina, Costa Rica, etc., aunque actualmente aplicada de manera casi exclusiva a la transferencia de inmuebles[579].

Sea como fuere, como ya se indicó anteriormente, a partir de 1592, quedaron definitivamente sometidas a la alcabala la mayor parte de las actividades ligadas a la coca, como su venta por los cultivadores de los yungas, los transportistas, los mercaderes al por menor, los boticarios que podían utilizarla como medicina, etc., con la excepción de aquellas que fueran llevadas a cabo entre indígenas, en cuyo caso estaban exentas.

8.3. EL COBRO DE LA ALCABALA. LAS ADUANAS

Durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII, tradicionalmente, el cobro de la alcabala había sido arrendado en todas las ciudades del virreinato peruano, en pública subasta, a comerciantes particulares, y el precio ofrecido varió siempre según la capacidad contributiva de cada ciudad. Por lo general estaba establecido que los receptores que la administraban cobrasen un porcentaje sobre lo recaudado, que alcanzaba, en promedio, el 30%. Sin embargo, con el paso del tiempo, los candidatos a arrendadores, previamente, tuvieron que calcular la capacidad contributiva de la jurisdicción a la que optaban considerando que, para poder concretar la cuantía anual que se obligaban a entregar a las cajas reales, debían perseguir denodadamente la evasión fiscal[580]. A título de ejemplo, la Tabla 8.3[581] muestra las características principales de distintos arrendamientos de alcabalas, de valor muy variable.

AÑO	CIUDAD	ARRENDADOR	TIEMPO (años)	CANTIDAD (pesos/año)
1598	Lima	---	6	35.000
1604	Lima	---	9	45.000
1613	Lima	---	6	58.500*
1623	Potosí	Lope de Bastidas	8	45.000
1625	La Paz	Diego de Bobadilla	3	2.000
1627	Oruro	Diego Fernán Rodríguez	4	13.000
1644	Buenos Aires	Mateo de Aliende	3	1.840
1746	Buenos Aires	Agustín Garfias	5	8.869

(*) 52.000 pesos de 9 reales

Tabla 8.3. Arrendamientos de las alcabalas

La administración del impuesto estuvo dirigida hasta finales del siglo XVIII por las cajas reales, pero la importancia que adquirió requirió crear un procedimiento de cobro más ágil. A fines de la década de 1770, como parte de las reformas borbónicas, se instalaron las aduanas en el virreinato del Perú (Figura 8.4)[582] con la finalidad de cobrar directamente las alcabalas a los comerciantes. Con este sistema se registraban las mercancías en los libros de aduanas, en los que, además, se detallaban su propietario, su naturaleza, valor y volumen, y la alcabala que le

[579] (1) DEUTSCHE GESSELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT (GTZ) GmbH. *El impuesto de alcabala en el Perú.* Lima. 2009. Pág. 25; (2) LEMA, A.M. *Production et circulation ...* Págs. 564-567, 620.
[580] SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1912)*. Tomo II. Cap. IIG-21, R-III. https://www.er-saguier.org/obras/gta/Total-GTA-5tomos/Genealogia-de-la-Tragedia-Argentina.pdf. Consultada el 31 de diciembre de 2023.
[581] El autor basada en datos de (1) BORJA, F. "Relación que hace el príncipe de Esquilache al señor marqués de Guadalcázar sobre el estado en que deja las provincias del Perú". 1621. En *BELTRÁN, R. Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú.* Tomo I. Madrid. 1921. Pág. 279; (2) SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia …* Tomo II. Cap. IIG-21, R-III.
[582] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 215 modificada.

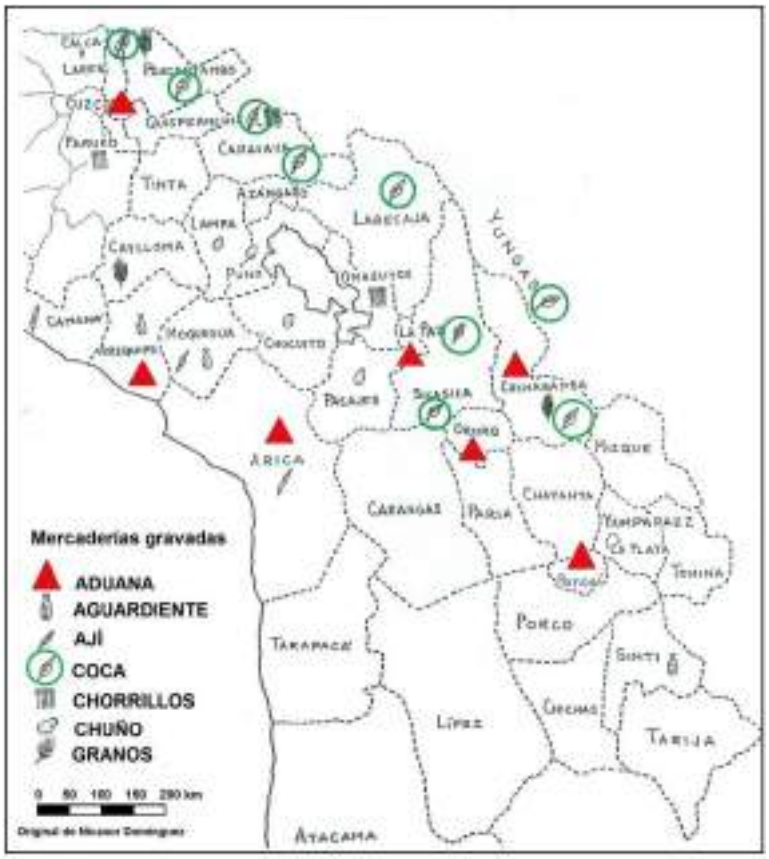

Figura 8.4. Aduanas del virreinato del Perú con indicación de las zonas productoras de hoja de coca sometidas a la alcabala y de los límites de corregimientos

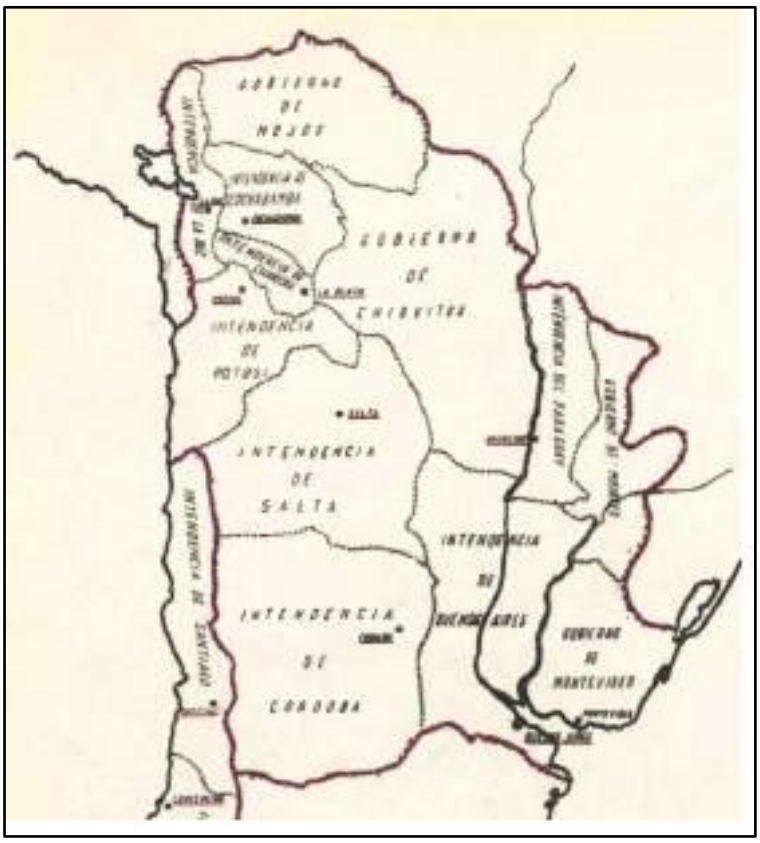

Figura 8.5. Intendencias del virreinato del Río de La Plata

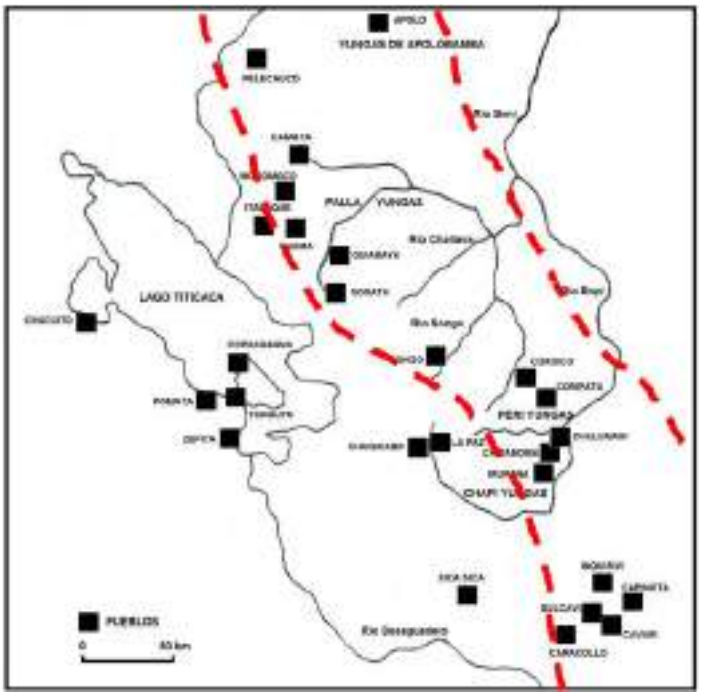

Figura 8.6. Ecosistema yunga en La Paz con indicación de las principales poblaciones

correspondía pagar. Creado el virreinato del Río de La Plata (Figura 8.5)[583], desgajado del de Perú, e implantado el régimen de intendencias de manera general, cada una de éstas pasó a tener una aduana principal, ubicada en la sede de su jurisdicción, y varias aduanas locales o receptorías en las distintas provincias. La diferencia básica con el sistema anterior era que, en el nuevo, se cobraba en lugares fijos, de acuerdo con un protocolo establecido, mientras que anteriormente las alcabalas se cobraban de forma un tanto irregular.

En esta época, los principales cocales estaban en los yungas de La Paz, por lo que las receptorías de esta intendencia fueron las responsables de revisar la circulación de la hoja de coca. En 1797 había 65 aduanas locales: cinco en los Yungas, catorce en Pacajes, catorce en Sica Sica, nueve en Omasuyos, veinte en Larecaja y tres en Apolobamba[584]. La Figura 8.6 muestra la extensión aproximada de la banda que formaba el ecosistema yunga paceño favorable para el cultivo de la coca, con indicación de las principales poblaciones; estaba formado por seis zonas, tres de ellas territorialmente unidas: Chapiyungas (Chulumani, actual Sud Yungas), Periyungas (Coripata, actual Nord Yungas) e Inquisivi, y otras tres aisladas: Carabaya, la situada más al norte y actualmente formando parte del Perú, Apolo y Larecaja (Songo-Challana, Carijana y Camata). Estos seis lugares formaron parte del corregimiento de La Paz[585]. Todos ellos estuvieron poco poblados desde el principio, aunque contaban con población nativa suficiente para que el virrey Toledo ordenara fundar reducciones en las zonas cocaleras (Carijana, Camata, Suri, Lasa, Chulumani y Yanacachi). Otros pueblos coloniales de estos yungas son Irupana, Ocobaya, Chupe y Coroico.

[583] NAVARRO, L. *Intendencias en Indias*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. T. CXVIII. Sevilla. 1959. Lámina V.
[584] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Pág. 553.
[585] En lo que respecta a Carabaya, cabe decir lo siguiente. Mediante real cédula de 30 de noviembre de 1568, se resolvió agregar el distrito de Cuzco a la Audiencia de Lima; posteriormente, por otra de 26 de mayo de 1573, se dividió el Cuzco entre esta audiencia y la de Charcas, quedando para ésta última desde Ayavire, Asillo y Atuncana hacia la ciudad de La Plata, de manera que la jurisdicción de la Audiencia de Charcas se extendía desde el Collao hasta el último límite del Paraguay con el Brasil, incluyendo explícitamente a Carabaya. ABECIA, V. *Historia de Chuquisaca.* Sucre. 1939. Págs. 139-140.

La provincia de Yungas contaba con cinco receptorías: Pacallo, Chulumani, Yanacachi, Irupana y Suri. Estas aduanas tenían asignadas jurisdicciones bastante específicas, cada una de las cuales servía como paso obligado para la coca de un cierto número de parroquias o partidos:

- Pacallo. Ubicada en el lugar de Unduavi, atendía a Coroico (Figura 8.7) y Pacallo. Su emplazamiento se debía a:

> *ser una angostura estrecha que, no teniendo ningún extravío, sirve de resguardo por su misma naturaleza sin necesidad de guarda.*

- Yanacachi. Daba servicio a los partidos de Yanacachi, Chupe, Chirca y Coripata; la aduana estaba ubicada en Cacapi.

- Chulumani. Atendía al partido del mismo nombre y a Ocobaya.

- Irupana. Servía exclusivamente a Irupana.

- Suri. Atendía al sur del territorio

> *cuyo distrito corre desde el río de La Paz hasta los confines que dividen a Yungas del partido de Sica Sica a la parte de Oruro y Cochabamba.*

Figura 8.7. Yungas de La Paz desde Coroico

Estas receptorías estaban ubicadas en pasajes estrechos en los que se podía controlar el tráfico en ambas direcciones. Algunos se conservan en la actualidad como puesto de peaje vial.

En los años de finales del siglo XVIII, la organización de las aduanas era la siguiente (posteriormente se introdujeron pocos cambios en su gestión): las receptorías eran subastadas (rematadas) dos veces al año, cada semestre, tiempo que el receptor adjudicatario se hacía cargo de la misma. Al inicio de cada periodo, la administración central de las aduanas del departamento fijaba una cantidad (la base) que era la que se estimaba que se podía recaudar la receptoría. Hasta 1825, el receptor pagaba esta suma por adelantado, o bien abonaba una garantía (fianza) obtenida sobre la propiedad de otras personas, generalmente hacendados locales. Los receptores no percibían un salario sino un porcentaje (5%) de las cantidades totales recaudadas cada mes. Este monto variaba semestralmente, pero los gastos de funcionamiento eran fijos. Con frecuencia, los costes superaban a los cobros lo que repercutía en que los guardias que atendían los puestos estuvieran mal pagados y, por eso, extorsionaban a los indios para conseguir ganancias extra.

El caso de Plácido Lazcano puede ser representativo. Era receptor en la aduana de Chulumani desde 1799 y, además, en otras. En 1805, en carta dirigida al intendente de La Paz, le informaba de las dificultades que encontraba para mantener las aduanas que tenía a su cargo: sus guardias estaban mal pagados, la oficina se encontraba en deficiente estado, le faltaba papel porque era muy caro y, sobre todo, la balanza que usaba para pesar la coca y los productos importados a los Yungas se averiaba constantemente y la reparación era demasiado costosa. Por ello pedía ayuda a las autoridades para sufragar estos gastos. A su muerte, en 1815, se detectó en el dinero de la receptoría un descubierto de 12.000 pesos cuyo uso no se pudo explicar, aunque, posiblemente, se utilizaron en ayudas para que algunos hacendados costearan los gastos de sus haciendas.

Y es que, a pesar del establecimiento de las bases, los ingresos de las receptorías variaban mucho de unas a otras. Las pérdidas no sólo se debían al robo de una parte del dinero recaudado, sino que estaban fuertemente influenciadas por la producción de coca y sus fluctuaciones a lo largo del año. Las cosechas de noviembre y de marzo se ponían en circulación durante el primer semestre y eran más abundantes que la de junio, puesta en el mercado durante el segundo. Como resultado, los ingresos de este último mes eran menores, lo que provocaba que el cargo de receptor en él fuera menos demandado.

Por otra parte, el impacto de las variaciones climáticas sobre la producción agrícola también repercutía en la circulación de los productos y en su paso por las aduanas. No era raro que las lluvias interrumpieran el tráfico durante los meses iniciales del año en ciertos lugares, impidiendo los viajes y los consiguientes ingresos aduaneros. Otras veces, la aplicación de aranceles más bajos en ciertas receptorías desviaba hacia ellas una parte del tráfico que, tradicionalmente, circulaba por otras, con grave perjuicio de éstas. El mal tiempo también afectaba a los cultivos provocando disminuciones de producción que se reflejaban inmediatamente en las aduanas. Este problema fue esgrimido en repetidas ocasiones ante las autoridades para justificar menos tráfico de coca que, frecuentemente, lo solían refutar controlando si los precios de la hoja habían variado o no.

Debido a que los receptores aduaneros conocían a todos los involucrados en la producción y circulación de coca dentro de su jurisdicción, desempeñaron un papel activo y dinámico. Sin embargo, en la mayoría de los casos, se sabe que practicaron abusos sobre los indios. Tal fue el caso del receptor de Pacallo en 1798, cuya actitud fue motivo de muchas quejas: su esposa, su guardia y él mismo tiranizaban a todos los que pasaban por la aduana, ya fuera interceptando la mercancía, recibiendo una suma por pasar una determinada cantidad de ella, inscribiendo menor cuantía en los registros y embolsándose la diferencia, o bien mostrando condescendencia con ciertos traficantes, pero recuperando la diferencia a expensas de los indios, a los que obligaba a comprarle mercaderías.

La elección del receptor planteaba un problema espinoso a las autoridades porque el cargo era objeto de deseo por parte de algunos ambiciosos que querían enriquecerse a costa de los ingresos de Hacienda. La solución recomendada por el gobierno fue confiar estos cargos de tanta responsabilidad a hacendados locales, conocidos por su honradez[586].

El cobro de la alcabala, realizado bajo los auspicios de la aduana, se efectuaba de la siguiente manera. El que adquiría una determinada cantidad de mercancías, en el lugar de compra preparaba una lista de los productos, su cantidad y su valor, firmada por el vendedor y por él mismo; esto permitía evaluar el monto de la alcabala. Provisto de esta lista, la presentaba y

[586] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Págs. 570-577.

depositaba en la aduana local donde el administrador (o en su defecto, un guardia) le asignaba un documento numerado (la guía) que serviría de pasaporte para sus mercancías durante el viaje hasta el destino.

Este documento certificaba, por un lado, la circulación legal de los productos y, por otro, el pago de un seguro de fianza. De esta manera, aunque el abono de la alcabala sólo se exigía en la aduana de destino, en la receptoría de partida se pedía a los comerciantes que dejasen un anticipo (correspondiente de hecho al importe del impuesto) como garantía del pago de la alcabala al final del viaje, y como seguro contra la venta de productos en el camino. Estas cantidades, pagadas en efectivo o en especie, eran recuperadas por los comerciantes cuando terminaba el viaje, tras liquidar el impuesto.

Cumplidos estos trámites, el comerciante procedía al transporte de los productos. Cuando llegado al destino, mostraba su guía en la aduana. En este momento, se recalculaba el importe de la alcabala en función del valor de las mercancías que llevaba; posteriormente se abonaba el impuesto y se registraba la operación en los libros de la aduana. Entonces, el administrador podía emitir la tornaguía (copia de la guía), como constancia del pago de la alcabala a la llegada, que permitía la restitución de la fianza dejada como garantía en la aduana de partida. Este trámite debía realizarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de la tornaguía, después de lo cual el depósito de la garantía se ponía a disposición de la aduana, lo que generaba muchas quejas por parte de quienes incumplían las fechas de entrega.

Por tanto, el doble pago a la salida y a la llegada se compensaba con la restitución de la fianza. Las aduanas intermedias entre el punto de partida y el destino final examinaban los documentos, pero no gravaban ningún impuesto sobre la circulación de mercancías.

Pese a que el procedimiento estaba establecido, se conocen todo tipo de excepciones a la ejecución de estos mecanismos. Así, a falta de guía, las mercancías, en principio, se embargaban. Sin embargo, en el caso de géneros de la tierra con destino a La Paz y Yungas, los productos permanecían en circulación, pero debían pagar la alcabala, a menos que se hubiera reconocido el contrabando como un hecho premeditado y no accidental. Del mismo modo, la coca rara vez se incautaba; por el contrario, pagaba doble multa, a favor del Estado y del denunciador del fraude.

Cuando el valor de los productos no pasaba de 50 pesos, los indios (porque la mayoría de las veces se trataba de ellos), por orden del visitador José Antonio de Areche de fecha 13 de abril de 1780, estaban autorizados a pagar la alcabala directamente en el punto de partida. Esta disposición protegía el comercio minorista u ocasional al evitar la obligación de volver al punto de partida para recuperar la fianza allí depositada; sin embargo, la medida fue muy cuestionada:

- Por un lado, por las protestas de los indígenas por su escasa aplicación. Según Pedro Nolasco Crespo, contador de las Cajas Reales de La Paz, el clamor público y las constantes denuncias al respecto estuvieron en el origen de los levantamientos que sucedieron en La Paz en 1780.

- Por otra parte, por las quejas de los administradores de aduanas contra la aplicación de la medida. En concreto, los oficiales reales de la Real Hacienda de Oruro protestaban de que:

> *con el especioso pretexto de que las receptorías de Yungas de esta provincia, con el fin de aumentar sus acopios, dividen las partidas mayores para que el principal no ascendiese a 50 pesos.*

De esta forma, el pago de la alcabala en las receptorías de Yungas anulaba su abono en las aduanas de destino, con lo que disminuían sus ingresos. De hecho, las protestas alcanzaron las aduanas de Potosí y La Plata[587].

El sistema no era infalible y los comerciantes del interior solían defraudar al Erario a fin de evitar el pago de los elevados impuestos. La evasión fiscal total se lograba evitando el paso por las receptorías. De esta forma, las mercancías, como la hoja de coca, salían clandestinamente de la región, sin cumplir con sus obligaciones en las aduanas. El proceso era simple: la mayoría de las veces consistía en evitar cruzar los pueblos donde residían los españoles y pasar la coca en pequeñas cantidades. Para mitigarlo, se reforzó la vigilancia tanto en el punto de partida como en el trayecto entre éste y los centros de consumo. Otra forma de ahorrar impuestos, ya comentada, consistía en que los rescatadores, sujetos a la aportación directa de 3 reales/cesto, hacían pasar la coca de rescate por coca de hacienda, con la complicidad de los hacendados, ya que la segunda tributaba menos que la primera; a fin de contrarrestarlo, a menudo se aplicaron medidas represivas (como la incautación) y preventivas, pero su repetición en el tiempo sugiere que apenas fueron eficaces y que este tipo de tránsito ilegal se mantuvo. A veces se manipulaban las guías de aduana; el mecanismo más común era sacar guías fraudulentas declarando cargas semejantes, pero de inferior valor, que si bien podían tener igual gravamen en el lugar de expedición, no lo tenían en el lugar de destino. Otra práctica irregular consistía en que los comerciantes sacaban sus guías en los administradores de las aduanas de cada cabecera provincial para introducir sus mercaderías en destinos geográficos preestablecidos y, en su lugar, comercializar la mercancía en puntos intermedios; con ello los comerciantes no pagaban los gravámenes ni en el destino fingidamente prefijado ni en el efectivamente arribado; finalmente, los comerciantes devolvían la guía al administrador aduanero, quedando este último cubierto y el Erario defraudado.

Todos estos ejemplos constituyen sólo una pequeña muestra de los engaños a los que tuvo que enfrentarse la administración de las aduanas.

Cuando las autoridades aduaneras capturaban un embarque fraudulento, lo sacaban a pública almoneda (remate), entregando a los compradores las guías que les autorizaban a vender dichos artículos en el país. A veces, los adquirientes de estas licencias practicaban el contrabando introduciendo géneros foráneos para venderlos amparados en las guías que adquirieron en la subasta.

Los pleitos abiertos por todas estas prácticas ilegales demuestran el dinamismo del sector donde la intensa actividad que se desarrollaba en torno al tráfico de coca lograba, a pesar de las evasiones fiscales, ocupar uno de los lugares más importantes en la economía local. Es difícil estimar el monto de las pérdidas sufridas por el contrabando, o incluso evaluar el porcentaje de coca que escapaba al tráfico legal debido a la movilidad de esta mercancía; sin embargo, más allá de que la coca generaba importantes ingresos para el Estado, su lugar es indiscutible en los diferentes niveles de la actividad económica.

La importancia del comercio de la coca también se pone de manifiesto por la reiteración de las medidas relativas al control del mismo llevadas a cabo por la administración, y es que este sector económico fue uno de los más significativos del comercio interno del país, en valor y en volumen. La demanda de coca por parte de la mayoría de la población nativa generó un conjunto de mecanismos (de producción, circulación y comercialización) cuyo funcionamiento tuvo repercusiones fundamentales a nivel regional y departamental para las zonas de producción, así como a nivel nacional en lo que respecta a la circulación. Estas consecuencias son perceptibles

[587] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Págs. 552-556.

tanto cuantitativamente, a través de los ingresos de las aduanas para las administraciones departamentales o los diezmos para el clero, como cualitativamente. En este segundo caso, el impacto de la coca se tradujo en la valorización de la región productora y el desarrollo de infraestructuras, aunque no siempre estaban directamente vinculadas al cultivo de la coca. Además, la calidad del producto (en el sentido de su especificidad en relación con otros productos agrícolas) lo convirtió en una fuente de financiación por excelencia. El impacto de la producción de hoja a finales del siglo XVIII se manifestó, especialmente, en el auge que experimentaron los yungas. Comparada con las áreas cercanas al lago Titicaca, la región estaba poco habitada, pero existía una población local permanente, resultado de migraciones anteriores y de la presencia de un continuo movimiento de ida y vuelta entre los valles cocaleros y el altiplano o los valles cerealistas. El resultado fue convertir a los yungas paceños en una región próspera, donde algunos de sus habitantes (los originarios), sin mostrar signos particulares de riqueza, estaban, sin embargo, sujetos a impuestos más altos que en otros lugares, pagando un tributo anual de más de 15 pesos, y donde otros (los hacendados) demostraban un espíritu de grupo basado en la defensa de sus intereses comunes, como la libertad de producir y comercializar su producción sin la interferencia o la competencia de otros[588].

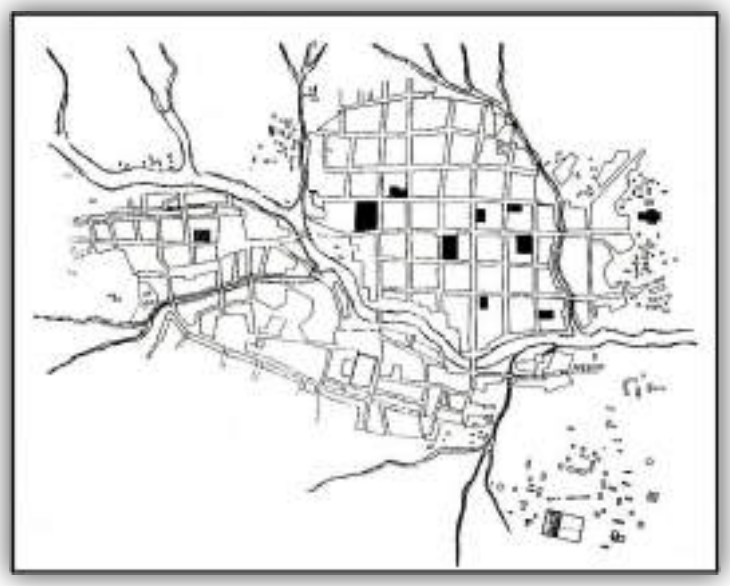

Figura 8.7. Plano de La Paz (1796)

La gestión de la alcabala fue reglamentada para la aduana de La Paz (Figura 8.7)[589] en 1797 por Pedro Vicente Cañete[590]. Allí viajó en 1794 para revisar las cajas reales, cuyos ingresos no correspondían a la capacidad de recaudación de la intendencia. Las soluciones que recomendó por Cañete se basaron en un reforzamiento del control sobre el comercio, pero tuvieron una fuerte oposición del intendente de La Paz, Fernando de la Sota, para quien era absolutamente necesario evitar a toda costa el descontento de la población indígena, apenas recuperada de las

[588] (1) LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Págs. 594-602; (2) SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia* … Tomo II. Cap. IIG-21, R-V, R-VI.
[589] CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz …* Pág. 409. Modificada.
[590] Reglamento económico para el manejo y buena cuenta de la administración del Real Derecho de Alcabalas de la Real Aduana de La Paz formado con la soberana autoridad de Su Majestad por el oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas, juez visitador de las Reales cajas y Aduana de dicha ciudad, D. Pedro Vicente Cañete, 1797. Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. Ms. 183.

consecuencias de las recientes rebeliones[591].

En conclusión, puede decirse que, en el Perú, en su más extensivo concepto, la hoja de coca estuvo sometida al impuesto de la alcabala desde 1592, aunque con unas ciertas peculiaridades, cambiantes en el tiempo y en el espacio, que sólo son conocidas puntualmente a falta de un estudio integrador y específico. Es especialmente relevante la exención del pago de la alcabala por los indios cuando se cumplían las condiciones establecidas, que no era universal, sino que se refería exclusivamente a aquellos productos o bienes que eran propios de los indígenas, no pudiendo beneficiarse la actividad comercial basada en las mercaderías de españoles, mestizos u otros individuos que si estaban sujetos al impuesto. Se entiende, por tanto, que la coca cultivada y vendida por los nativos, estaba exenta del pago de la alcabala, así como el resto de productos que tuvieran el mismo origen. El recordatorio de esta particularidad fue objeto de repetidas disposiciones por parte de las autoridades virreinales (18 de mayo de 1680, 4 de julio de 1697, 26 de marzo de 1731, 5 de mayo de 1746 y 2 de octubre de 1773), lo que hace pensar que no fue cumplida con excesivo rigor[592].

En lo que se refiere a los datos sobre la coca registrada en las aduanas, a finales del siglo XVIII, Coroico y Chulumani fueron los centros agrícolas más dinámicos como consecuencia de la expansión de la producción y comercio de la hoja. El primero era el centro productivo controlado por los hacendados mientras que Chulumani lo era por las comunidades campesinas[593].

De acuerdo con los datos de Aranzaes, en 1780, los yungas de La Paz producían 200.000 cestos de coca anuales, con un valor de 2.000.000 de pesos[594]. Una información del obispo de La Paz de 15 de noviembre de 1781 parece corroborar esta estimación. Decía el prelado que ingresaban anualmente en La Paz 1.500.000 pesos por la venta de coca a compradores de otras provincias para suministrar a los indígenas y a los mineros. Teniendo en cuenta que una parte de la coca de los yungas se derivaba a otros lugares sin pasar por La Paz, la cifra de 2.000.000 de pesos como valor total de la producción cocalera de La Paz (200.000 cestos) es perfectamente posible, asumiendo que entraron en la ciudad los citados 1.500.000 pesos y que otros 500.000 pesos fueron el valor de la coca despachada sin entrar en ella[595]. La producción mencionada es muy superior a la registrada pocos años después en las aduanas de los yungas de La Paz, como se comprueba en la Tabla 8.4. En ella se indican los cestos pasados por cuatro aduanas entre 1783 y 1790[596]. Las de Chulumani y Pacallo eran las más frecuentadas con un tercio de los registros totales cada una. Por el contrario, Irupana fue la menos activa, a pesar de que en 1790 se incrementaron los cestos registrados a más del doble. Las cuantías de la tabla presentan grandes altibajos difíciles de justificar, incluso teniendo en cuenta el hecho de que Chulumani servía a grandes comerciantes mientras que Pacallo atendía principalmente a piqueros.

Los datos de producción anual precedentes para el conjunto en el período considerado (43.000-78.000 cestos/año) son muy inferiores a los que señalan otras fuentes para el global de la

[591] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Pág. 552.
[592] DÍAZ, C. "Aproximación al estudio de un privilegio del indio: la exención de alcabala". *Historia, instituciones, documentos.* Nº 11. 1984. Págs. 313-342.
[593] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales …* Págs. 59-60.
[594] ARANZAES, N. *D Diccionario Histórico Biográfico del departamento de La Paz.* La Prensa. La Paz. 1915. Pág. 623
[595] O'PHELAN, S. *La gran rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari.* Cuzco. 1995. Pág. 148.
[596] SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810". En *HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Pág. 440.

zona en 1783 (200.000-300.000 cestos/año)[597] o en el intervalo 1785-1789 (algo más de 300.000 cestos/año)[598] de donde se deduce que una buena parte de la producción no pasaba por las aduanas de los yungas de La Paz, aunque también puede suponerse que las estimaciones están sobrevaloradas.

AÑO CONSIDERADO	COCA REGISTRADA EN LAS ADUANAS DE YUNGAS DE LA PAZ (cestos)				
	CHULUMANI	PACALLO	YANACACHI	IRUPANA	TOTAL
1783	9.837	18.808	14.580	7.182	50.407
1784	24.419	11.491	9.892	9.244	55.046
1785	24.477	8.476	14.495	7.977	55.425
1786	15.681	14.799	10.733	1.948	43.161
1787	9.465	26.957	5.165	9.616	51.203
1788	17.936	28.382	6.707	6.821	59.846
1789	21.061	21.000	12.706	8.501	63.268
1790	21.336	19.315	17.264	20.357	78.272
TOTAL	144.212	149.228	91.542	71.646	456.628
PORCENTAJE	31%	33%	20%	16%	100%

Tabla 8.4. Coca de los yungas de La Paz registrado en las aduanas (1783-1790)

Un posterior informe de Pedro Vicente Cañete de 1798, estimaba que la producción de los yungas paceños pasada por la Aduana de La Paz en 1796 fue de 110.000 cestos[599].

Finalmente, ya próxima la independencia, en 1810, el Correo del Comercio, periódico de Buenos Aires, informaba de que la coca era el principal producto obtenido en La Paz, evaluando en 200.000 cestos la producción anual[600]. De ser así, el dato indica que la producción de hoja se había recuperado al nivel de la época de la rebelión de Túpac Amaru, treinta años antes.

Los centros receptores de coca de los yungas paceños de Pacallo, Yanacachi y Chulumani la enviaban a La Paz, desde donde se distribuía al resto del virreinato[601]. Algunos hacendados despachaban remesas a Oruro, Potosí o Cochabamba[602] retornando las recuas con mercancías necesarias en los yungas. Se mandaba también a la costa del Pacífico, en donde la trocaban con los mineros y hacendados por aguardiente, vino, pescado y otros efectos útiles que se entregaban a la vuelta. Desde Irupana se remitía coca a los distritos mineros del sur. Por el norte, el comercio estaba muy limitado debido a los cocales peruanos de Huanta (al norte de Ayacucho), que abastecían al Perú meridional hasta Lima. En los yungas de La Paz, algunas haciendas cocaleras

[597] (1) CARTER, W.E.; MAMANI, M. *Coca en Bolivia.* La Paz. 1986. Pág. 109; (2) KLEIN, H.S. "Coca production in the bolivian yungas in the colonial and early national periods". En *PACINI, D.; FRANQUEMONT, C. (Eds.) Coca and cocaine. Effects on people and policy in Latin America.* Peterborough. 1986. Pág. 57.

[598] UNANUE, J.H. *Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada Coca.* Lima. 1794. Págs. 21-22.

[599] Informe del Pedro Vicente Cañete sobre la alcabala de la coca de los yungas de La Paz, Potosí, 26 de julio de 1798. Archivo General de Indias. Buenos Aires, 511. s/f. Pág. 12.

[600] ANÓNIMO. La Paz 17 de marzo. Suplemento al Correo del Comercio. Buenos Aires. 23 de junio de 1810. Págs. 108-109.

[601] En 1787 el comercio entre Chayanta y Sacaca (Potosí) con otros lugares era intenso. Estas localidades producían papas y cereales como quinua y cebada. El excedente de los granos era molido y transportado en forma de harina hasta La Paz y sus yungas y Oruro, localidades en donde se trocaba por otros elementos inexistentes y necesarios en la puna como algodón, ají y hoja de coca. PINO MANRIQUE, J. "Descripción de la villa de Potosí y de los partidos sujetos a su intendencia (1787)". En *ÁNGELIS, P. Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata.* Tomo II. Buenos Aires. 1836. Págs. 18-19.

[602] En 1787 se enviaban a Cochabamba 14.000 cestos de coca desde La Paz al precio de 7 pesos. VIEDMA, F. "Descripción geográfica y estadística de la provincia de Santa Cruz de la Sierra". En *ANGELIS, P. Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata.* Tomo 3. Buenos Aires. 1836. Pág. 102.

estaban situadas próximas a asentamientos mineros (Tipuani, Chacapa, etc.) los cuales en 1783 copaban enteramente su producción[603].

8.4. LA ADUANA DE LA PAZ EN 1777-1780

En 1771 un indio de Sora Sora, pueblo del altiplano situado a media distancia entre La Paz y Oruro, se quejaba de que, además del tributo, se les cobrase la alcabala de los bienes que ellos producían lo que, como se ha dicho, estaba prohibido:

> *Se hallan los indios de aquellos pueblos, como yo, en dicha ciudad obstaculizados y gravemente perjudicados porque los han estrechado y nos estrechan con la recaudación de las reales alcabalas, cobrándoselas a los miserables indios aun de los efectos propios suyos que recogen de sus cortas labranzas para mantenerse a costa de incomparable afán, sudor y trabajo personal, con que solamente pueden redimirse en parte de las crecidas pensiones que sobre estos indios cargan, como son la de hallarse obligados a pagar 10 pesos y 4 reales al año de los tributos que le contribuyen a Su Majestad*[604].

La posterior apertura de la aduana de La Paz en 1777, no arregló problemas como el descrito, sino que, más bien, fue origen de muchos otros, frecuentemente con la coca como foco de los mismos[605]. El control de las mercancías que entraban y salían de la ciudad se realizaba en ocho puestos aduaneros situados en los accesos principales. Las denominadas popularmente garitas estaban distribuidas así:

- Salida oriental, hacia rio abajo: Tres, situadas:
  - · A 10 cuadras de la plaza principal.
  - · Sobre el camino a Yungas (garita de Quilli Quilli).
  - · La de la Caja de Agua.
- En el lado occidental: Cinco, situadas:
  - · La de Challapampa a 1/4 de legua de la plaza.
  - · La de Cañaricalle, a igual distancia.
  - · La Garita de Lima, en El Tejar, a 1/2 legua de la plaza.
  - · La de Chosñalarca, a 1/4 de legua de la anterior, sobre el camino a Potosí y Buenos Aires que tenía también control sobre los caminos a los valles de Caracato, Sapahaqui y Luribay.
  - · La de la Capilla, a 1/4 de legua de la plaza mayor[606].

Desde que comenzó a funcionar la aduana, los indios y trajinantes protestaron de los abusos cometidos por los guardias y del daño que ocasionaban a los mercaderes indígenas. Como sus quejas no fueron atendidas por las autoridades locales, el 22 de octubre de 1777 estallaron los disturbios. Fueron iniciados por los comerciantes itinerantes que, en concreto, protestaban de la comprobación de la cantidad de las piezas de bayeta declaradas y de que se les cobraba la alcabala dos y hasta tres veces cuando siempre la habían pagado una vez, en donde vendían el género. Según un documento de la época:

---

[603] SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena …". Pág. 435.

[604] Pedido al Protector General de indios de Joseph Buenaventura Tamayo y Charcas, indio originario de la ciudad de La Plata, de la doctrina de San Sebastián. Archivo Nacional de Bolivia, Sucre. Expedientes coloniales 1771. N° 147. F 24r-25r. En *ARZE, S. Artesanos de barrios de indios en el siglo XVIII. El caso de San Sebastián en la ciudad de La Paz.* Tesis de licenciatura para optar al título de Licenciada en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1994. Pág. 140.

[605] En lo sucesivo, salvo indicación en contrario, se sigue a O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Págs. 195-201.

[606] Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Sala IX. Leg. 11.6.7. En *ARZE, S. Artesanos de barrios de indios …* Pág. 139.

> *El motivo aducido para este reclamo era que se les cobraba una doble y hasta una triple alcabala: una al sacar sus productos de la ciudad y otra al internarlas al lugar de destino de la venta. No sólo les hacen pagar de todos sus frutos, labranzas y géneros, hasta de una carga de leña de que me dieron queja varias veces, sino que no sé por qué establecimientos, a más duplicarles la alcabala, la pagan tres veces antes de beneficiarse la primera venta del género o especie en esta forma. La primera vez en la Aduana de esta ciudad donde, tomado razón de su comercio, le imponen la alcabala que tienen determinada, la segunda* […] *se le vuelve a cobrar de aquel aumento de precio que resulta con la calidad* […], *y la tercera aduana es en el pueblo donde determinaron su comercio y donde últimamente pagan de alcabala el respectivo incremento*[607].

La mañana del citado día se reunieron unos cincuenta indios y mestizos frente a la aduana; una representación portaba una queja, redactada por su protector de naturales, en la que se denunciaba el trato que les infringían en la receptoría, que estaba arruinando su comercio. Emplazados a acudir por la tarde para discutir sus demandas con los guardias, a la cita se presentaron más de quinientos indios y mestizos armados con palos y hondas escondidas bajo su ropaje, y hasta indias con sus topos[608] que, en semejantes ocasiones, les servían de armas, todos los cuales se colocaron en el exterior de la aduana. Planteadas las peticiones, tuvieron un éxito parcial pues lograron que los guardas cesaran de medir las piezas de bayeta pero, en contrapartida, los demandantes debían comprometerse a no mentir en la declaración de los bienes que pasaban por las garitas aduaneras. En el intercambio de reproches que siguió a esta propuesta, los indios fueron acusados por un guardia, especialmente significado en los registros, de ser unos pícaros contrabandistas, iniciándose una batalla campal en la que hasta las mujeres atacaron a los guardias con sus topos (Figura 8.8)[609]. Durante la tarde, los indios estuvieron reunidos preparándose para una posterior acción violenta pero la rebelión no llegó a materializarse. Con el testimonio del corregidor de La Paz a favor de los indios y mestizos amotinados, se dictaminó la inocencia de los acusados y la improcedencia del cobro doble de la alcabala, ya que como aquel señaló, estaba plenamente establecida su ilegalidad[610].

Figura 8.8. Topos (prendedores) andinos

El control aduanero de La Paz parece indicar que los propios indios, y no los comerciantes, trasladaban las mercancías exentas de alcabala (coca, harina de maíz o textiles fabricados en los chorrillos) a los puntos de venta a fin de generar ingresos para pagar sus tasas anuales. Muchos de ellos eran mitayos. Otro tanto puede decirse de los artesanos fabricantes de bayeta, tintoreros o harineros, que llevaban directamente sus productos a los mercados regionales.

---

[607] Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Sala IX. Leg. 36.9.6. En *ARZE, S. Artesanos de barrios de indios …* Pág. 145.
[608] Topo: Tupu, alfiler metálico grande que sirve para cerrar en el pecho los lados de una manta echada sobre la espalda. Prendedor.
[609] Izq.: https://www.etsy.com/es/listing/512016921/autentico-tupu-inca-precolombino-ca-1400.
Dcha.: https://www.pinterest.es/pin/2181499794727933/. Consultadas el 16 de mayo de 2024.
[610] ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios …* Págs. 145-146.

Antes de la implantación de la aduana, las ganancias extra que proporcionaban las mercancías pasadas de contrabando sin pagar alcabala justificaban un viaje anual a La Paz para aprovisionarse. Después, las inspecciones limitaron estos ingresos que, finalmente, se vieron aún más reducidos cuando, en 1779, se suprimió la exención de impuestos a las mercancías que trasportaban habitualmente, como la hoja de coca, que pasó a cotizar una tasa del 6%.

La tensa situación respecto a las alcabalas se prolongó aproximadamente hasta 1780, momento en que se produjo un nuevo incidente. El 19 de enero de dicho año la aduana de La Paz estaba abarrotada con más de cuarenta comerciantes dentro de ella y otros tantos en la calle, que protestaban contra las instrucciones del visitador Areche, según las cuales, todos los bienes transportados desde La Paz a otras provincias estaban obligados a pagar la alcabala en el lugar de la venta. Sin embargo, como es sabido, para controlar estas transacciones, los comerciantes debían depositar una fianza en la aduana de La Paz que les sería reembolsada presentando la tornaguía de la transacción que, como ya se ha indicado, era un recibo expedido para probar que se había pagado la alcabala en destino y permitía al comerciante recuperar la fianza aduanera. Con esta medida, los comerciantes debían disponer del doble de dinero que anteriormente para poder hacer frente a la fianza en La Paz y la alcabala en el lugar de la venta.

Figura 8.9. La Paz y barrios periféricos en el siglo XVI

La Paz (Figura 8.9)[611] era una ciudad estratégicamente situada y, por ello, muchos tratantes de las provincias vecinas acudían allí, básicamente para comprar coca y bayetas que luego vendían en su localidad o provincia de origen. Para ellos, el pago de la fianza constituía un problema adicional ya que estaban obligados a volver a La Paz si querían recuperarla mediante la tornaguía.

Es más, muchos mercaderes que no disponían de la cantidad suficiente para la fianza, se quejaban de que tampoco podían pedir el dinero prestado por desconocer a qué personas se lo podían solicitar. Este era el caso de los comerciantes indígenas de Coroico, pueblo de los yungas cocaleros situado a tres leguas de La Paz. Decían que como la alcabala se abonaba en metálico, siempre llevaban la cantidad exacta de dinero y que no sabían quién podría prestarles el necesario para la fianza. Además, como la única mercancía que vendían en La Paz era coca, no podían dejarla como depósito porque se descompondría. Finalmente aducían que como muchas veces sólo hacían un viaje al año, no podían volver con la tornaguía a La Paz debido a los malos caminos, a la mita de Potosí y a otras ocupaciones. Por las razones aducidas, no puede sorprender que uno

[611] POUPEAU, F. "El Alto: una ficción política". *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*. Vol. 39. Nº 2. 2010. Pág. 431. Modificada. Dibujo realizado por Teresa Gisbert y José de Mesa.

de los afectados por esta medida, Julián Apaza, alias Túpac Catari, comerciante indígena de Sica Sica que transportaba bayetas y coca, encabezara la insurrección aymara durante la rebelión desencadenada por Túpac Amaru.

Como muestra pública del rechazo social al cobro de la alcabala en la aduana por el capitán Bernardo Gallo, entre el 19 de enero y el 6 de marzo de 1780 aparecieron tres pasquines contra el corregidor y los oficiales reales en las calles de la capital paceña[612].

De resultas de las peticiones no atendidas y consiguientes disturbios generados por otro producto conflictivo, el aguardiente, y su nuevo impuesto del 12,5% que se añadía al 6% de alcabala y al 2,5% de sisa, el 12 de marzo de 1780 grupos de hombres enmascarados obligaron a repicar las campanas de las iglesias haciendo correr el rumor de que se había incendiado la de Santa Bárbara. Para calmar los ánimos, intervino el obispo prometiendo que se suspendería el cobro de los gravámenes. Esta protesta generó un verdadero motín de masas en el que estuvieron involucradas unas 2.000 personas de las 20.000[613] que entonces habitaban La Paz. Además, llegaron noticias de que más de 200 indios se disponían a entrar en combate en el camino entre la ciudad y la zona rural de Pacajes y Sica Sica. Las autoridades, temerosas de las consecuencias de este descontento social, redujeron la alcabala al 4% y suprimieron temporalmente la aduana de La Paz, de modo que las cajas reales volvieron a recaudar el impuesto. No obstante, estas medidas no pudieron detener el año siguiente el avance de los indios contra la ciudad, liderados por un trajinante, Julián Apaza[614].

8.5. LA PRIVILEGIADA ALCABALA DE LA COCA EN LOS YUNGAS DE LA PAZ DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Un informe[615] de Pedro Vicente Cañete a Francisco de Saavedra, secretario de estado del rey, fechado en Potosí el 26 de julio de 1798, ponía de manifiesto una situación irregular iniciada en 1767, según la cual, las haciendas cocaleras de La Paz estaban exentas del pago de la alcabala por la primera venta de coca, aduciendo derechos históricos. Tal impago costaba a la Corona 45.000 pesos anuales según Cañete quien, como funcionario público, hastiado de contemplar el engaño al Estado, decidió cortar el abuso poniendo los hechos en conocimiento de la Corona. El problema ya había comenzado en 1765 cuando los oficiales reales encargados de cobrar la alcabala de la coca en las haciendas paceñas aumentaron su cuantía a los 2 reales/cesto que estaba ordenado por la ley en lugar del real que se estaba pagando anteriormente. Para compensar las pérdidas habidas en el erario público por abono de la mitad de la alcabala, los funcionarios quisieron también cobrar un 4% adicional. La respuesta de los hacendados y de los piqueros (comerciantes menores) no se hizo esperar, pues presentaron un recurso en el gobierno de Lima querellándose contra los funcionarios a los que hicieron tan graves acusaciones que motivaron su ruina al cabo de dos años. El virrey pidió información al cabildo que contestó el 10 de diciembre de 1766 en los siguientes términos:

1. Las haciendas estaban exentas de alcabala desde la fundación de la ciudad o desde los tiempos del virrey Toledo.

2. Cada cesto de coca costaba a los hacendados tres o cuatro pesos lo que apenas les reportaba beneficios. Si se añadía el pago de la alcabala, se tendrían que abandonar los campos, en perjuicio

[612] Archivo General de Indias. Charcas, 595. F. 43v-47r.
[613] CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz …* Pág.36.
[614] (1) ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios …* Págs. 146-147; (2) CAJÍAS, F. *Oruro 1781 …* Tomo 1. Págs. 444-445.
[615] En lo sucesivo, salvo indicación en contrario, se sigue este Informe de Pedro Vicente Cañete sobre la alcabala de la coca … 16 págs.

de los diezmos con los que se sustentaba la catedral, y los indios no tendrían con qué pagar el tributo y, por ello, se fugarían a tierra de infieles, que era fronteriza con los cocales.

3. Los hacendados pagaban de su pecunio centinelas y espías armados para contrarrestar las incursiones de los indios infieles y contener a los portugueses. Si se abandonaban las haciendas, unos y otros las ocuparían.

4. El cultivo de coca era realmente incierto, de riesgo, debido a las continuas calamidades que sufrían los cocales, especialmente las granizadas, que atrasaban la recolección dos o tres cosechas.

5. Había hacendados eclesiásticos que estaban exentos del pago de la alcabala y que saldrían perjudicados si en los yungas se implantaba una legislación general igual para todos.

6. La coca se criaba en zona de frontera con territorios ocupados por enemigos, por lo que tales terrenos gozaban, por ley, del derecho de inmunidad y libertad de alcabala.

7. La costumbre de ciertos comportamientos confería excepción. Así, el virrey Toledo y los que le sucedieron no recaudaron la alcabala en los yungas, lo que legitimaba la excepción a abonarla.

8. Las estancias de ganado tampoco pagaban alcabala.

Cabe señalar que el cabildo estaba compuesto por los mismos poderosos vecinos hacendados a los que se quería cobrar la alcabala. A mayor abundamiento, Tomás Ignacio Camargo, procurador paceño de causas en Lima, avaló el informe del cabildo. Llevado el asunto al tribunal del Real Acuerdo de Lima, se aceptó la petición de los demandantes de manera que el virrey Amat proveyó el 23 de julio de 1767 que los piqueros pagasen de alcabala un real/cesto y que los hacendados quedasen exentos del pago de la misma en virtud de la *inmemorial posición* justificada en los autos. Las autoridades implicadas en el fraude se ocuparon de que no hubiera posibilidad de interponer recurso, al mismo tiempo que, presionando a los visitadores que efectuaron el intento de cobranza, les causaron daños irreparables. Ante esta situación, los que les sucedieron evitaron problemas dejando correr las cosas a gusto de los hacendados y vecinos de La Paz, que quedaron exentos del abono de la alcabala desde 1767.

Como ya se ha comentado, de hecho, existían dos tipos de hoja de coca, desde el punto de vista impositivo: la de hacienda y la de rescate. La primera era la cultivada directamente por el hacendado en tierras de su propiedad, y de la que, él mismo, se ocupaba de su circulación; por otro lado, la segunda era objeto de una venta por parte de los productores en el propio lugar de cultivo; por tanto, la obtenida por los yanaconas era considerada, en principio como coca de rescate, así como la que provenía de las comunidades indias. Según el amparo obtenido por los hacendados en Lima en julio de 1767, la coca de hacienda no pagaba alcabala alguna cuando salía de los centros de producción, es decir, en este caso, entre los yungas y La Paz. Por otro lado, en cuanto llegaba a la ciudad, dejaba de existir la distinción fiscal establecida entre los dos tipos de coca, y el producto estaba sujeto al pago de la alcabala en transacciones posteriores. La venta producida en el marco de las comunidades y vendida por rescate a los trajinantes, estaba gravada por la alcabala que debían pagar estos comerciantes, los piqueros. Sin embargo, por una providencia posterior, del 2 de junio de 1796, las comunidades fueron autorizadas a vender 24 cestos por año, exentos de alcabala y por comunidad, a fin de obtener el dinero necesario para la organización de sus fiestas religiosas locales.

No obstante, la diferencia establecida entre los dos tipos de coca era, en realidad, bastante vaga y se prestaba fácilmente a la evasión fiscal: muchos rescatadores sucumbían a la tentación de hacer pasar por coca de hacienda, libre de impuestos, la que compraban en el lugar. En 1795, el virrey encomendó a Tiburcio León de la Barra, uno de los más eminentes vecinos de La Paz, que

indagara sobre el volumen exacto de la producción de hoja de los Yungas, en haciendas y sayanas, para comparar estos datos con los de las receptorías de aduanas. Asimismo, podría emplear las cuentas de los diezmos para obtener información adicional sobre el volumen de producción de coca en la región. Con estos datos en la mano, los administradores podrían controlar con precisión el tráfico de coca, ya que el contrabando era una práctica común:

> *haciéndose los envíos de muy crecidas cantidades de coca con el título supuesto de coca de hacienda, siendo en realidad rescates de negociación que hacían varios mayordomos, entrando caciques y otros mandones de la comunidad de indios.*

El reglamento que el visitador Cañete elaboró en 1797 preveía varias medidas destinadas a frenar los abusos que habían perjudicado a la Hacienda Real, con pérdidas que ascendían, según él, a 20 ó 30.000 pesos anuales; en concreto incorporó dos medidas:

- El establecimiento de dos guías: una para el conductor de la coca, y otra para que la llevase el administrador de aduanas, a fin de que pudiera comparar la información que suministrase sobre el volumen de coca con la que tuviera sobre las haciendas de su jurisdicción.

- La imposición de la marca o señal de reconocimiento de la hacienda en los cestos y en las guías.

Sin embargo, a pesar de la práctica de todo tipo de mecanismos destinados a hacer pasar la coca de rescate (pagando la alcabala) por la de hacienda (libre de alcabala), la primera siguió siendo una fuente de ingresos de primera importancia que los gobiernos no dudaron en aprovechar cuando lo consideraban necesario[616].

El privilegio de la coca de hacienda para los hacendados que vivían en La Paz suponía un agravio comparativo para los propietarios de haciendas yungueñas que vivían en Oruro, los cuales solicitaron la exención de la alcabala al igual que gozaban los residentes en La Paz, aunque la petición les fue denegada.

Cañete, escandalizado por esta situación, en 1798 elaboró el citado informe en el que desmontaba brillantemente los alegatos esgrimidos por los hacendados. Sin embargo, consciente de las dificultades económicas por las que podían pasar algunos de ellos si se les aplicaba la alcabala, propuso al rey un régimen impositivo especial que beneficiaba a las dos partes, dando por sentado que el Estado recuperaba el cobro del impuesto. Como según las ordenanzas de la coca de 1573 cada propietario no podía beneficiar más de 500 cestos de coca por mita, sugería gravar con la alcabala sólo aquella parte de las cosechas que superasen esta cantidad. Con ello esperaba recaudar para la Corona 10.000 pesos anuales en lugar de los 40.000 que correspondían al importe completo de la alcabala, que eran de dudoso cobro en razón de las dificultades económicas de los hacendados que, incluso, podrían llevar al abandono de una cantidad significativa de tierras y, consiguientemente, a la no percepción de los impuestos. Con ello se aliviaba la presión fiscal a los mismos que, de este modo, podrían disponer de renta suficiente para hacer frente a situaciones comprometidas (descenso de precios, plagas, temporales, etc.) preservando así los cultivos que, en definitiva, suponían unos ingresos nada despreciables para la Corona manteniendo la actividad económica en la zona. Se desconoce si estas ideas fueron puestas en práctica.

[616] LEMA, A.M. *Production et circulation* ... Págs. 557-559.

9. DONACIONES EN HOJA DE COCA

Una de las utilidades poco estudiada y conocida de la hoja de coca es como donación a la Corona en momentos de dificultad económica[617].

Los inmensos gastos del Estado español para mantener su hegemonía en el mundo durante el siglo XVI estuvieron, en parte, sufragados por los envíos de metales preciosos desde el Perú y otras partes del imperio en América, aunque no fueron suficientes para evitar tres bancarrotas en esta época de aparente esplendor. Para mitigar esta carencia, la Corona puso en práctica diversas medidas tales como la contratación de préstamos con la banca nacional e internacional, la venta de tierras y cargos, el aumento de los tipos y cantidad de impuestos, el secuestro de dinero de particulares en Sevilla y la petición de donativos y préstamos voluntarios a los súbditos tanto en España como en América. El Perú, como foco económico de gran importancia, debió soportar gravámenes de este tipo, graciosos y forzosos.

Los empréstitos consistían en una cantidad de dinero o especies que una o varias personas proporcionaban a la Real Hacienda, que era devuelta en plazos variables, aunque generalmente cortos (uno o dos años), en rentas reales o privilegios. En los préstamos peruanos no consta el abono de intereses al prestamista.

Por otra parte, el donativo o servicio gracioso consistía en una cantidad en dinero o especies que una o varias personas donaban al Erario, sin derecho a devolución, a cambio de posibles beneficios. En su origen, la solicitud de dádivas fue excepcional, aunque a partir del reinado de Carlos I su frecuencia las transformó casi en periódicos. El fundamento para solicitar donaciones era la defensa y conservación del imperio en su aspecto material y espiritual; por ello, la Corona lo solicitaba sin exigirlo, aunque podía reclamar judicialmente estos aportes a sus súbditos.

PERÍODO	PROCEDENCIA	DONADORES	PLATA (*)	ORO (*)
1575	Lima	Vecinos	48.284	---
1575-1576	Lima	Vecinos	14.457	---
1576	Cuzco, La Paz, Potosí y otras	Indios, caciques, vecinos, soldados	89.790	---
1577	Lima, La Paz, Potosí, Cuzco y otras	Indios, particulares	89.776	2.248
1578	Lima, La Paz, Potosí, Cuzco y otras	Indios, particulares	18.999	---
1579	Lima, La Paz, Cuzco y otras	Indios y otros	16.509	130
1580	Lima, Cuzco, Potosí	Sin datos	121.681	
TOTAL			399.496	2.378

(*) Pesos de ocho reales. Cantidades aproximadas por estar los valores originales expresados en distintas unidades monetarias.

Tabla 9.1. Servicio gracioso entre 1575 y 1580 en el Perú

Existe constancia de que el Estado solicitó empréstitos durante el mandato del virrey conde de Nieva que no debieron cristalizar en nada práctico. Posteriormente, mediante cédula real de 2 de mayo de 1574, el rey solicitó un préstamo y servicio gracioso a la ciudad de Los Reyes que fueron atendidos, aunque no en la medida deseada. Sucesivas aportaciones fueron realizadas hasta 1580 provenientes de todo el Perú, sumando, en conjunto, más de 400.000 pesos corrientes, tal como se muestra en la Tabla 9.1[618].

[617] PINTO, S. "Aportes extraordinarios a la Real Hacienda española en el virreinato peruano: la región de Cuzco, 1575-1600". *Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas* . Vol. 17. 1980. Págs. 69-96.
[618] PINTO, S. "Aportes extraordinarios ...". Pág. 75. Modificada.

Del servicio gracioso que se indica en la citada tabla, 101.587 pesos en plata y 968 pesos en oro corresponden a las aportaciones de la ciudad de Cuzco y su región, los territorios más poblados y ricos del virreinato. Además, los indios contribuyeron con diversas donaciones en especies que, en 1576, incluían unos modestos seis cestos de coca.

En 1589, de nuevo, la Corona solicitó al virrey del Perú la donación de cuanto pudiera recogerse para financiar la guerra contra los ingleses. En esos momentos la situación del virreinato era difícil debido a los terremotos que habían asolado Lima y El Callao, a la peste que diezmó la población urbana y rural ocasionando un descenso de la actividad económica, y a las guerras en Chile y en la frontera oriental contra los chunchos. Sin embargo, en Potosí la situación era la contraria, con la producción de plata aumentando a límites nunca alcanzados. La creciente demanda de coca, cuyo cultivo y trato se había convertido en el segundo negocio del virreinato, precisaba cantidades de mano de obra cada vez mayores. En este contexto se recibió la nueva petición real que fue trasladada a los moradores de las ciudades y pueblos del virreinato. En poco tiempo se organizó la recaudación que consiguió reunir dos millones de pesos sin tomar en cuenta las especies y los censos redimibles. Como cabría esperar, las donaciones más importantes fueron entregadas por los mineros de Potosí y Huancavelica que, conjuntamente, aportaron 379.000 pesos. Tan extraordinario esfuerzo llevado a cabo por la población del virreinato en apenas un año motivó una carta de agradecimiento de Felipe II de 25 de septiembre de 1591. Estas cantidades aumentaron en años posteriores en otros 115.000 pesos que continuaron llegando hasta 1600, representando más del 60% de la recaudación de los quintos reales. Las aportaciones en especie, sin computar en las cifras anteriores, fueron significativas; entre ellas cabe mencionar el ganado, los productos vegetales, tierras, vino e, incluso, una espada y dos palomas. Como no podía ser menos, la hoja de coca tuvo su representación en los 3.995,5 cestos remitidos fundamentalmente por las regiones de Jauja, Mayomarca y Cuzco entre 1590 y 1592. Después habría que añadir otras contribuciones indeterminadas entregadas entre 1598 y 1600 provenientes de los corregimientos del Cuzco.

En conclusión, cabe decir que las aportaciones en coca como donación a la Corona en caso de necesidad económica no fueron muy significativas. Sin embargo, la hoja siempre estuvo presente como contribución de la población económicamente más débil, la indígena, que entregó sus modestos óbolos en señal de vasallaje y reconocimiento al rey.

10. IMPUESTOS Y REBELIONES INDÍGENAS EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Como consecuencia de los abusos sufridos por los indígenas a manos de rescatistas y corregidores, en determinadas épocas hubo sangrientos levantamientos durante los cuales los nativos ajustaron cuentas con aquellos que les habían infringido malos tratos. Hubo, como siempre ocurre en estas rebeliones, muertes de inocentes caracterizadas por una violencia extrema, tanto por parte de los españoles como de los indios. Los insurgentes acabaron siendo aprehendidos y ejecutados mediante procedimientos ejemplares, casi siempre innecesariamente crueles. En estas sublevaciones, la coca siempre estuvo presente, bien por ser uno de los productos comerciales cuya entrega irregular exigían los españoles, o bien porque la rebelión afectó a los territorios cocaleros que mantuvieron desabastecido el mercado andino, e incluso como financiadora de las actividades de los distintos bandos. Por ello se traen a colación tres de estas revueltas en las que la coca tuvo un significativo papel.

10.1. LAS REBELIONES EN SONGO Y CHALLANA DE 1623-1624 Y 1644

Durante el siglo XVIII, en la zona cocalera de Songo y Challana (La Paz), tuvieron lugar diversos altercados con resultado de muerte como consecuencia de los excesos de los corregidores y sus subalternos en la captación fraudulenta de la coca de las comunidades. Aunque hubo rumores de un primer intento de levantamiento popular en 1613, parece que el asunto apenas tuvo consecuencias[619]. Sin embargo, al continuar los abusos que dieron lugar a esta intentona, en 1623 se volvieron a repetir las algaradas localizadas en Songo y Challana pero, esta vez, con efectos sangrientos.

Larecaja (yungas de La Paz), Songo, Challana, Chacapa y Simaco eran los distritos en donde se cosechaba gran cantidad de coca que era la principal ocupación en ellos, pues el resto de productos agrícolas de consumo habitual (trigo, maíz, tubérculos, etc.) y el ganado, apenas medraban debido al caluroso clima, fuerte relieve y abundantísima vegetación. Por eso, la hoja era el elemento de trueque que permitía a la población obtener distintos productos básicos, así como pagar su tributo. Por dedicarse exclusivamente a este monocultivo y vivir en una zona tórrida, los habitantes de estos lugares fueron eximidos por el virrey Toledo de participar en la mita de Potosí y en cualquier otro negocio de españoles. Además, como habitantes de un territorio de frontera, tenían encomendada la defensa de ese espacio, vigilando y repeliendo las incursiones de los indios chunchos selváticos. En las últimas décadas del siglo XVI y primeras del XVII, estos yungas paceños estaban prácticamente invadidos por rescatadores mestizos y, sobre todo, españoles. Su estrategia para conseguir coca de los indígenas consistía en trocarla por víveres de uso común tales como charqui, chuño, vino, trigo, maíz y otros. Con el tiempo, dicha actividad adquirió visos de auténtico abuso pues los propios rescatadores fomentaron la escasez de sus productos para, de esta forma, aumentar los precios. Así, por una botija de vino que costaba 7 pesos pedían 4 cestos de coca, cuyo precio era de 16 pesos y, cuando vendían el vino al por menor, obtenían sin dificultad 26 pesos por botija. Muchas mujeres entraban a los yungas a preparar chicha; de una carga de maíz de una arroba, valorada en 3 pesos, obtenían 10 botijas, que intercambiaban por 5 cestos de coca (20 pesos), es decir, a 2 pesos la botija. El beneficio era aún mayor vendiendo al menudeo: un cesto y medio de coca (6 pesos) por cada botija. Los atropellos y la explotación, comentados para el vino y

[619] GLAVE, L.M. "Fray Alonso Granero de Ávalos y los naturales andinos: debates sobre el destino de la sociedad colonial a inicios del siglo XVII". *Cuadernos Interculturales.* Vol. 5. 2007. Pág. 18.

la chicha, se extendieron al resto de productos rescatados, de manera que los indígenas, incapaces de pagar tan elevados precios, los tenían que adquirir al fiado a los rescatistas. Por otro lado, el corregidor también impuso el comercio de repartos, es decir, la adquisición obligada de determinados productos por encima de su precio normal, transacción de la cual era el principal beneficiario, lo que aumentaba aún más el endeudamiento de la población yungueña. Para colmo de males, el encomendero exigía puntualmente el pago de la tasa, lo que suponía una carga más para los pobres tributarios, a pesar de que, en las fechas previas a la revuelta, le debían más de 7.600 cestos que no podían pagarle. En conclusión, los habitantes de esta rica zona cocalera, productora de 10.000 cestos anuales valorados en 60.000 pesos, vivían sumidos en la más absoluta miseria. Esta situación se agravó cuando el virrey príncipe de Esquilache nombró capitán de la defensa de la frontera yunga-chuncho al mestizo rescatista cocalero Pedro Gómez Marrón el cual, en su nueva y dominante posición, incrementó todavía más los abusos sobre la población indígena. Pero la situación empeoró todavía más cuando el virrey marqués de Guadalcázar (Figura 10.1)[620] consintió que Luis de Ulloa, corregidor de Larecaja, hiciera una entrada al valle del río Tipuani en busca de yacimientos auríferos aluvionares que, se decía, abundaban por allí.

Figura 10.1. Marqués de Guadalcázar

Para ello, exigió que los cuatro pueblos cocaleros aportaran los cien braceros necesarios, que fueron reclutados sometiendo a la población a malos tratos. Al ser la fama del trabajo en las minas tan espantosa, la convocatoria produjo un enorme rechazo entre la población:

> *El nombre de minas es tan terrible, asombro generalmente para todos los indios y mayor en estos que no estaban acostumbrados a servicios, temblaron y sintieron el mandato del corregidor por injuria, pues no se valió estar amparados por tantas ordenanzas y provisiones*[621].

[620] http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:DiegoFernandezdeCordoba.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.

[621] Relación dada por don Pedro de Lodeña al Virrey del Perú Marques de Guadalcázar, sobre la sublevación de los indios yungas de Songo. En *GUTIÉRREZ, W. Rebeliones de indios cocaleros de Larecaja siglo XVII: Songo 1623-1665*. Tesis de grado presentada para obtener el grado de Licenciatura en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. Pág. 120.

El rechazo y la desinformación hicieron creer a los indios que los llevaban a un trabajo permanente, con la posibilidad de no regresar a la labor de los cocales, que era a la que estaban acostumbrados. Por ello:

> *huyeron del trabajo, ausentándose algunos, pareciéndoles aquel que sería un asiento de minas con que se continuaría una perpetua mita en tierra extraña de su naturaleza y de enemigos, y ellos quedarían con inmenso trabajo y consiguientemente sin que comer, pues lo que se les daba era la coca que no podían beneficiar ausentes*[622].

El corregidor Ulloa, al finalizar la estación seca de 1623, envió a Diego Ros de Ávila a recoger a los nativos que debían ir a trabajar obligatoriamente a Tipuani. A tal efecto, entró en los yungas de Songo dirigiendo un destacamento militar, pero la noticia de su llegada se les había anticipado con lo que algunos indígenas huyeron; sin embargo, mandó ir en su búsqueda y, a los que encontraron, les aplicó un severo castigo. Posteriormente, Luis de Ulloa logró llevar a Tipuani a los que no huyeron, que comenzaron a trabajar sin encontrar el ansiado oro[623].

Tras el fracaso de la expedición, los braceros se reincorporaron a sus ayllus, momento en que se presentaron los rescatistas exigiendo el pago de las deudas mediante la entrega de cestos de coca. Ante la imposibilidad de pagar, fueron azotados y amenazados con más correctivos. Y es que el desenfreno de los comerciantes era tan grande que:

> *contraviniendo los mandatos, bajan y tienen entablado que los precios referidos en los rescates de los pueblos sean en las chácaras dobles, con que se apuran y destruyen los indios más a prisa, y se imposibilitan de pagar lo que deben. Y así andan atrasados de tal suerte que no tienen de que sustentarse*[624].

Además, con el beneplácito y apoyo del teniente del corregidor, entraron más españoles a las chacras cocaleras, ejerciendo unos el papel de representantes de la justicia, y otros el de cobradores de tributos, comisionados respectivamente por el teniente del corregidor y el alguacil, s procediendo a la cobranza coercitiva de las deudas. En esta situación tan desesperante, el curaca Gabriel Guaynaquile planeó una rebelión para deshacerse del corregidor, sus acompañantes y los rescatistas[625].

Como consecuencia de estos hechos, el lunes 11 de diciembre de 1623, se inició la revuelta en el pueblo de Songo que posteriormente se extendió a los vecinos de Challana, Chacapa y Simaco. En los primeros momentos fueron asesinados 14 españoles y 8 indígenas, huyendo el resto, de manera que estos territorios quedaron liberados de rescatistas por un tiempo.

Al respecto, comenta el franciscano Fray Laureano de la Cruz que, confiados en la fragosidad del terreno:

> [...] *y hostigados de los agravios y vejaciones que los corregidores, teniente y demás españoles moradores de sus pueblos les hacían, echando mano de sus arcos y flechas, en cuyo ejercicio son muy diestros por estar en frontera de los indios Chunchos de guerra, la hicieron tan cruel una mañana que con extrañas crueldades quitaron las vidas al teniente y demás españoles y mestizos*[626].

Como era habitual en estos casos en que la violencia afloraba tras estar contenida durante años, los indios descargaron su incontenible ira contra los españoles y sus símbolos:

---

[622] Relación dada por don Pedro de Lodeña … En *GUTIÉRREZ, W. Rebeliones de indios* … Pág. 121.
[623] GUTIÉRREZ, W. *Rebeliones de indios* … Pág. 121.
[624] Relación dada por don Pedro de Lodeña … En *GUTIÉRREZ, W. Rebeliones de indios* … Pág. 124.
[625] (1) ESPINOZA, W. "La rebelión …". Págs. 129-137; (2) IBÁÑEZ, P. *El martirio de Laureano Ibáñez. Guerra y religión en Apolobamba, siglo XVII.* La Paz. 2011. Págs. 237-247.
[626] CRUZ, L. *Descripción de la América Austral o reinos del Perú con particular noticia de lo hecho por los franciscanos en la evangelización de aquel país.* Lima. 1999. Pág. 396.

> […] *perdiendo el respeto a las imágenes y a la iglesia, pues retirándose a ella algunos de los españoles, allí los mataron y a alguno de ellos abrazado al bulto de Nuestra Señora de la Concepción que estaba en el altar, bañándole el manto de la Virgen con la sangre, donde la vi yo*[627].

Una vez asesinados, los indios maltrataron los cadáveres de los españoles. Puesto que la coca había sido el origen de los abusos recibidos, formó parte de los macabros rituales que se desencadenaron seguidamente:

> […] *Y después de muertos los españoles, hicieron muchas crueldades con ellos, arrastrándolos por todas las calles con sogas atadas a los cuellos, abriéndole los corazones e hinchándolos de coca, que es una yerba que comen los indios y hay trato de ella, por cuya codicia estaban allí aquellos españoles haciendo gravísimas vejaciones a los indios, apretándoles tanto que, a más no poder, por verse libres, hicieron aquella matanza. Y como la causa de la codicia era la coca. Abrían los pechos de los españoles muertos y los henchían de esta yerba diciendo: "toma, hártate de coca". Luego enterraron los cuerpos en los muladares y algunas de las cabezas sacrificaron a los ídolos, de donde yo las quité después. Al cura sólo no mataron, pero echáronle del pueblo en el cual ellos se fortificaron con grandes prevenciones para su defensa*[628].

La situación se complicó rápidamente pues los indios levantados en armas:

> [...] *salían a las estancias comarcanas a robar los ganados, matando a los españoles que topaban, y que del estruendo de las armas españolas (en otros tiempos formidables para ellos) y tambores que se oían en la ciudad*[629]*, se reían los indios por estar muy prevenidos de armas, flechas enarboladas con mortal veneno, fosos y trampas peligrosísimas en los caminos y sobre los pasos angostos de las laderas, piedras y galgas para impedirles la entrada, puentes levadizos y otras prevenciones que tenían hechas. Y, sobre todo, el tener tan cerca la talanqueza*[630] *y guarida de los indios Chunchos, el manifiesto peligro de las vidas de los nuestros, el riesgo de la reputación española y la perdición de las almas de aquellos miserables indios por haberse de juntar con los infieles que tenían a mano*[631].

Las autoridades españolas, preocupadas por el giro de los acontecimientos y porque la frontera con los chunchos pudiera verse debilitada, en enero de 1624 nombraron maestre de campo a Pedro de Lodeña, justicia mayor de La Paz, encargándole la pacificación de la zona. Poco después, el día 15 de abril se celebró cabildo abierto en la ciudad paceña que aprobó enviar al franciscano fray Bernardino de Cárdenas, de reconocido ascendiente sobre los indígenas, para que intentara serenar los ánimos, viaje que inició el 20 de mayo. En un nuevo cabildo del 21 de mayo de 1624, se dio información sobre la rebelión y se comunicó el rumor de que los indígenas atacarían La Paz el día del Corpus. Para protegerla, se aprobó la creación de una milicia dirigida por Antonio de Barrasa. Hasta el momento habían muerto 20 españoles, 18 mestizos y un número indeterminado de nativos. Entre tanto, las gestiones de fray Bernardino habían dado su fruto y los rebeldes habían depuesto su actitud prometiendo obediencia al franciscano con lo que éste, entendiendo que su misión había concluido, regresó a La Paz.

Pero, ¿cómo pudo Guaynaquile aceptar la mediación de Cárdenas, renunciando a extender la revuelta? Muy posiblemente se debió a que no llegó la esperada ayuda de las etnias vecinas, los lupacas y los chunchos, que debieron incumplir sus eventuales compromisos, bien quebrantando su palabra, o bien por algún motivo de fuerza mayor, por temer las represalias o por interrumpir los intercambios comerciales en los pueblos de frontera. Lo cierto es que, sin el concurso de los aliados, la rebelión fracasaría.

---

[627] CÁRDENAS, B. *Memorial y relación verdadera para el rei N.S. y su Real Consejo de Indias de cosas del reino del Perú, mui importantes a su real servicio y conciencia.* Madrid. 1634. F. 43v.
[628] CÁRDENAS, B. *Memorial y relación* … Pág. 43v-44r
[629] Se refiere a la ciudad de La Paz.
[630] Talanqueza: Talanquera, cualquier lugar que sirve de defensa.
[631] CRUZ, L. *Descripción de la América Austral* ... Pág. 397.

Por su parte, Lodeña, después de la pacificación de Cárdenas, tras un intercambio epistolar con el jefe de los rebeldes, Gabriel Guaynaquile, en el que solicitaba acceder a los yungas para impartir justicia y desagraviar las injurias perpetradas por los españoles, sólo fue autorizado a entrar con seis personas a Cañaviri para entrevistarse con el curaca. La reunión tuvo lugar el 26 de agosto de 1624; sin embargo, tras ella, los jefes de la rebelión fueron capturados con falsas promesas de perdón que fueron incumplidas por Lodeña; el 5 de octubre fueron condenados a garrote y a ser descuartizados, sembrar sus casas con sal y perder sus bienes. Al resto de cabecillas y participantes les castigó severamente según su papel en la rebelión, manteniéndoles la vida. Con ello la zona quedó pacificada[632].

En 1639 Ramírez del Águila informaba que los corregidores continuaban practicando el comercio de repartos, a pesar de que estaba prohibido por las ordenanzas de los virreyes marqués de Cañete y príncipe de Esquilache. Indicaba, asimismo, que los problemas de alteración del orden público se habían resuelto en Charcas, sin hacer referencia a la latente situación explosiva en los cocales de Larecaja, en donde las cosas seguían sin resolverse[633]. De hecho, en 1644, se reprodujeron los actos violentos en Challana según relata el cura doctrinero Francisco de Carrión, párroco del Songo:

> […] *y a éste* (de 1624) *sucedió otro motín en el pueblo de Challana el año de 1644, por el mes de agosto, en que mataron los indios al teniente general de este partido, llamado Martín de Ortega, aunque luego se aquietaron por persuasiones de su cacique y ocurrieron a vuestra Real Audiencia de La Plata a representar los motivos y causas que tuvieron para hacerlo, y la dicha Real Audiencia advocó en sí la causa inhibiendo al corregidor de la dicha provincia del conocimiento de ella por evitar mayores daños y para más segura pacificación de los dichos indios*[634].

El mismo cura refería que, en 1662, a finales de agosto, estuvo a punto de alterarse la paz de nuevo en Challana, habiéndose armado los indios en contra del teniente del corregidor y los alguaciles, aunque un auto del corregidor pudo in extremis salvar la situación.

Nuevamente, en el mes de agosto, esta vez de 1664, tuvieron lugar varios actos violentos con la coca como trasfondo[635]. El pueblo se levantó en Chapaca, rápidamente confederado con Challana y Simaco, matando al cacique, al teniente del corregidor y a algunos españoles, mestizos e indios que les habían vejado. Los rebeldes nombraron un nuevo y belicoso curaca (D. Alfonso Palluri), negaron la obediencia a la justicia y se retiraron a los montes inexpugnables y casi inaccesibles intentando generalizar la insurgencia. En la relación de estos hechos que el padre Carrión escribió en 1666 para enviar al rey, se describen de nuevo los abusos cometidos en los yungas por los españoles, que son los que, en definitiva, dieron lugar a estas inacabables rebeliones. Por su interés como testimonio de la época vivido en primera persona, se reproduce a continuación, no obstante su longitud:

> […] *Porque es, Sr, muy grande y casi insoportable a sus flacos hombros el crecimiento de los tributos que pagan tan excesivos por disipación de indios pues pagan los presentes y efectivos por los ausentes y muertos quebrantando las ordenanzas y vuestra piadosísima y cristianísima ley que manda se cobren las tasas por cabeza y no por conjunto y congreso, como lo hacen los*

[632] (1) ESPINOZA, W. "La rebelión …". Págs. 137-160; (2) GLAVE, L.M. "Fray Alonso Granero de Ávalos …". Págs. 18-27; (3) GUTIÉRREZ, W. *Rebeliones de indios* … Págs. 121-170; (3) IBÁÑEZ, P. *El martirio …* Pág. 268.

[633] RAMÍREZ DEL ÁGUILA, P. *Noticias políticas de Indias y descripción de la ciudad de La Plata*…Sucre. 1978. Págs. 124, 135-136.

[634] Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres, párroco de Songo (La Paz), 4 de abril de 1666. Archivo General de Indias. Charcas, 97, N. 10, F. 7r.

[635] (1) GUTIÉRREZ, W. *Rebeliones de indios* … Págs. 172-224; (2) Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres ... F. 7v-10r.

exactores de ellas por visita, padrón y decreto de vuestros corregidores o sus tenientes, con poco temor de Dios y de Vuestra Majestad, de manera que si toda la masa del repartimiento viniese a parar en diez indios miserables, en estos solos se había de hacer la prorrata de toda la suma del tributo que en abundancia de indios les impuso vuestro virrey D. Francisco de Toledo, que pagasen por cabeza cuatro cestos de coca con medio más, en que están tasados, y oí obligan a cada indio a que pague hasta muy cerca de diez cestos, y aunque he dado aviso y cuenta a vuestro virrey de tanto exceso, y ha mandado hacer revisita general de los indios de este dicho repartimiento, no acaba de determinar lo más conveniente al servicio de Su Majestad y al alivio de estos indios. Y si este peso de los tributos los aflige y rinde, les es más penoso y sensible, Sr, el que vuestros corregidores, por sí y por mano de sus tenientes, tengan tratos y contratos indebidos con ellos contraviniendo vuestras tan repetidas cédulas, leyes y ordenanzas, y aún el juramento que hacen afligiéndoles con su misma hacienda, pues les venden a menos precio de su coca cosas que no han menester fomentando con el vino la propensión e inclinación que tienen a la embriaguez, causa de los daños y vicios que en divinas y humanas letras son notorios. Y si tienen necesidad de algunas en muy excesivos precios para sacar muy crecidas ganancias de sus rescates quitándoseles la total libertad de sus personas y haciendas en tanta manera que en los caminos reales que van a sus dehesas o chacras de coca, en lo más peligroso y estrecho de su pasaje, en cada pueblo les ponen unos hombres, los más mestizos viciosos y crueles, con nombre y título de harcas, que en nuestro idioma castellano quiere decir "los que embargan o atajan o gustan y arrebatan toda la coca", con so color de las tasas, y no es sino para mayor seguridad y cobranza de sus rescates para cuyo fin hacen convenio con el podetario de la encomienda, siéndoles prohibido por los sobredichos tumultos que han ocasionado[636]*, y algunos indios que no deben nada, oprimidos por esta vejación, toman como por fuerza lo que no quisieron de grado porque no se la lleven tan de balde*[637]*, pues no se les permite que sean dueños de una hoja siquiera, costándoles sumo trabajo y sudor su beneficio, y aunque se lo representan estos pobres y miserables a estos crueles mestizos harcas para que les dejen pasar algunas taleguillas de dicha coca para su sustento de sal y carne, algunos que no son muy ladinos arrebatándolas con ira y aún azotes, palos y bofetadas si hallan alguna pequeña resistencia, los despiden ásperamente respondiéndoles que más importa cobrar los defectos del señor corregidor que el tener compasión de su hambre, y pues que lo comieron y bebieron, que se sustenten (hablando con el debido respeto y reverencia) con el excremento de sus ayunos, y si algunos, huyendo de estos rigores, quieren lograr su trabajo en algún cesto de coca, se exponen a muchas desgracias de despeñarse o ahogarse por querer pasar algún río caudaloso, caer o resbalar de algún palo o árbol que atravesó por puente, y de esta manera muchos han venido a morir desdichada y miserablemente como lo puedo testificar de algunos que han muerto y de otros que han quedado lisiados y enfermos en mi tiempo escapando la vida de semejantes peligros milagrosamente.*

Aunque lo más lastimoso y ponderable es, Sr, que otros, por no exponerse a tales riesgos, exponen a sus hijas doncellas y aún a sus propias mujeres legítimas que son de buen parecer para que se muestren agradables a estos harcas viciosos, y dando lugar a que se aprovechen de ellas, pierden la vida del alma por pasar con que poder sustentar la del cuerpo, y aún más licenciosamente sucede esta desdicha en los tenientes por la mayor mano que tienen de conceder con sus vales el libre pasaje de la miseria que estos pobres hambrientos solicitan alcanzar, y lo más viene a ser para comprar con que hacerles mita pues les obligan a hacerla con servicio indebidos sin paga alguna o muy corta.

Y no solamente los indios de este repartimiento son perseguidos por la coca sino que para su beneficio tan laborioso conducen vuestros corregidores a fuerza de sus vigores a otros indios que llaman costaleros y los sacan de los pueblos de Sorata, Hilabaya, Combaya y Quiabaya de esta misma provincia, y los remiten a estos yungas a que en sus hombros saquen del valle adentro los costales de dicha coca en peso de cinco o seis arrobas o más por espacio de más de veinte o treinta leguas por los caminos y riesgos que he ponderado (aunque en suma[638]*) a Vuestra Majestad con trabajos inexplicables y casi increíbles y las más veces sin bastimento de carne y sal porque no se les permite llevar lo suficiente y necesario por decir lo llevan para el rescate de la coca, y la sacan so color de su trabajo y así vuelven solamente sustentándose con*

[636] Las Informaciones del padre Carrión incluyen la descripción de revueltas anteriores que tuvieron su origen en los abusos del corregidor, sus tenientes y estos harcas en lo relativo a la coca.
[637] Se entiende que habla de la hoja de coca.
[638] El padre Carrión se refiere a una descripción sumaria hecha al inicio de las Informaciones.

un poco de maíz tostado y algún ají con que algunos han desfallecido y muerto y yo enterrado, y los que más bien libran salen de los profundos valles tan fatigados del hambre, calor, peso y camino que no parecen hombres vivos sino que de flacos y macilentos, representan la estatua de la muerte, y aunque los ven de esta manera, ¡o que dolor! Los obligan a que se vuelvan a bajar dos, y tres o cuatro veces, hasta que algunos de complexión más delicada mueren debajo de la carga y otros se huyen si les dan lugar, y muchos en tan repetidos trabajos quedan quebrantados y sin provecho para mucho tiempo, sin dejarles gozar de la coca que a sudores de su trabajo y peligros de la vida han adquirido a fuerza de gotas de sangre viva, que de la fuerza que hacen con el peso de los costales de la coca los han despedido algunos por las vías ordinarias, quitándosela con insaciable codicia y dando color a este robo manifiesto de que la pasan para los tributarios que no han enterado sus tasas, y si con evidencia les consta ser suya y de su trabajo, se la quitan a menos precio con que se vuelven a su tierra más pobres y desdichados de lo que vinieron, habiendo perdido en este tiempo el tiempo de la labranza de sus chacras y llegan a sus pobres chozas sin hallar que comer ni con qué sustentar sus mujeres e hijos, y así se ven obligados a dejar su reducción y domicilio.

Y si tal vez alguno la quiere pasar por alto ora pagando a los harcas muchas veces la mitad por medio de los que traen, ora exponiéndose a los peligros referidos, y la coge el teniente, es crimen de lesa maiestatis, *y así lo azotan metiéndole en un cepo de pies y manos, quitándoles su miseria por negocio de contrabando con crueldad y avaricia increíbles.*

Aunque es de menos ponderación la que hacen estos tenientes en los pueblos con los compradores de la coca, que en cambio de allá traen la sal, carne y otros bastimentos necesarísimos y provechosos de la sierra o puna, pues se los quitan a menos precio de lo que corren, sin permitir que los vendan a su voluntad ni dar lugar a que los del pueblo los compren a su comodidad sino que se los revenden tres tercios menos de los que los compraron y sacan de este empleo más crecidas ganancias de una mano a otra que si navegaran a la China o Japón sin más riesgos que los de su severidad y rigores a los que se lo contradicen o quieren impedir.

Y aunque para obviar y poner remedio, Sr, a todas estas insolencias han ganado los indios muchísimas provisiones de vuestra Real Audiencia y de vuestros virreyes, todas son vanas y las desvanecen vuestros corregidores no dando lugar a que tengan la ejecución debida, y si algún indio se las pone en sus manos y pida su cumplimiento, responden que las verán y que las obedecen desde luego como a carta y provisión de su rey y señor natural, pero que es necesario informar del caso primero que ponerla en ejecución, y así los entretienen y afligen como solían, siendo el daño sólo para quien las solicitó y trajo, y al indio miserable que la presentó le arman alguna zancadilla de culpa, aunque sea leve si no la hallan más grave, y so color de ésta, lo castigan por la otra rigurosamente, como si fuera pecado el pedir su justicia y desagravio[639]*.*

El presente testimonio, en cierta manera, justifica los levantamientos habidos en los pueblos cocaleros de Larecaja contra el corregidor, sus tenientes y los rescatistas los cuales, llevados por la avaricia de conseguir unos ingresos fáciles en coca, no dudaron en ejercer un poder y unos abusos sobre los indios para los que no estaban autorizados. Hay que recordar que el corregidor era el juez que dirimía las diferencias entre los nativos, lo que agravaba las consecuencias de su comportamiento y decisiones.

Las rebeliones que tuvieron lugar en Songo, Challana y valles vecinos demuestran el malestar de los nativos con el nuevo tipo de sociedad impuesto por los españoles, que estuvo vigente desde los tiempos virreinales tempranos. Los movimientos sociales en que desembocó el descontento se debieron a diversas causas: la falta de amparo legal, el cobro excesivo de tributos, los servicios personales y la presencia de comerciantes rescatistas, rubros con el denominador común del abuso y el atropello de la población nativa, que se rebeló, sin éxito, ante la injusticia.

10.2. EL CONFLICTO DE SICA SICA (1740-1771)

El importante corregimiento de Sica Sica estaba formado por dos territorios perfectamente

[639] Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres ... F. 7v-10r.

diferenciados. El primero incluía una parte de los yungas cocaleros más productivos de La Paz. Esta zona, los Chapi yungas, comprendía los pueblos de Chulumani, con sus anexos Chirca y Ocobaya, Irupana con su anexo Laza, Chupe (hoy Villa Aspiazu) con su anexo Yanacache, Coroico y Coripata. El segundo estaba constituido por la puna de Sica Sica (Figura 10.2)[640], pueblo que tenía una ubicación estratégica en el eje de la ruta comercial que unía los cocales de Cuzco y de los yungas paceños con Potosí. Emplazado a mitad de camino entre La Paz y Oruro, en el ecuador del siglo XVIII, el corregimiento era de los más valiosos del virreinato del Perú, aunque su población tenía fama de ser levantisca[641].

Figura 10.2. Iglesia y campanario de Sica Sica

Sica Sica, de acuerdo con el arancel de 1754, ocupaba el segundo lugar en términos de población indígena del virreinato del Perú, tenía el más alto valor de reparto y su precio de venta, como corregimiento, era el mayor del virreinato. Por tanto, era una provincia muy atractiva para los corregidores ambiciosos debido a los caudales que se podían recaudar en ella. Sin embargo, quizás por esta razón, llegó a ser un espacio de poderosa movilización comunitaria hasta el punto de ser considerada la provincia más propensa a la sublevación contra los abusos de los corregidores.

De acuerdo con testimonios de la época, la grandeza de Sica Sica se debía fundamentalmente a la riqueza de los valles cocaleros, que se hizo extensiva a la propia ciudad de La Paz por medio de los vecinos propietarios de haciendas en los yungas.

El conflicto entre la comunidad indígena y sus corregidores se remonta a la década de 1740 como consecuencia de los abusos de los repartos habidos entre 1743 y 1747; por su violencia, llegó a preocupar a la Corona.

El problema tuvo su origen en las actividades del corregidor Juan Helguero, su teniente general Juan del Cerro y los cobradores. El primero fue acusado de exigir multitud de servicios y contribuciones en dinero y de haber azotado a dos indígenas hasta la muerte. Por su parte, a los cobradores se les acusó de castigar a los indios, de venderlos como mano de obra para los obrajes y de varias muertes; además, se les culpó de apoderarse de cosechas y cocales y de monopolizar el comercio de la coca con los naturales: compraban barato y con pesas alteradas a los productores,

[640] OROZCO, G. *Sica Sica, sintonía de almas y ajayus*. https://www.88grados.com/articulos/129_sica-sica-sintonia-de-almas-y-ajayus. Consultada el 12 de marzo de 2024. Modificadas.
[641] (1) Archivo General de Indias. Charcas, 530; (2) Archivo General de Indias. Charcas, 593; (3) THOMSON, S. "Quiebre del cacicazgo y despliegue de los poderes en Sica Sica, 1740-1771". En *AGUILAR, N.; SPEDDING, A. (Eds.) Historia de la rebeldía yungueña, 1771-2003.* La Paz. 2005. Págs. 41-69.

sobre todo los de Chulumani y Chupe, y vendían caro a los que bajaban de la puna a comprarla.

Helguero ejerció una gran violencia en contra de los que, organizadamente, habían denunciado sus abusos en la Audiencia de Charcas, especialmente hacia los de Chulumani y Chupe. En 1742 los indios que volvieron del tribunal con una provisión para investigar los excesos del corregidor fueron detenidos y castigados. Helguero maniobró hasta conseguir la destitución del juez nombrado para la investigación y logró que su sustituto le fuera afín, hasta el punto de que intentó silenciar la protesta. Cuando en 1754 se realizó su juicio de residencia, muchos de los indios que habían iniciado la causa en 1742 habían muerto, otros habían huido y los demás no tuvieron fuerza para defenderse y justificar sus demandas. El corregidor dejó su cargo enriquecido pero la situación de resistencia comunal había crecido y las consecuencias del comportamiento de Helguero las pagarían sus sucesores.

En la década de 1750 el conflicto se extendió a otros lugares de los yungas como Laza, Palca, Río Abajo, Ocobaya y Chulumani, siempre teniendo como causa los abusos de los corregidores y sus tenientes. Téngase en cuenta que las cantidades abonadas por los compradores de estos cargos eran muy elevadas y tenían que amortizarlas y, además, hacer fortuna. Por citar unas cifras, el reparto alcanzaba 40.000 pesos en Ocobaya y el cargo de teniente de los yungas se había vendido por 90.000 pesos. Para recuperar tales cantidades y enriquecerse sólo cabía la posibilidad de cobrar precios abusivos en la venta de las mercancías a los indios.

Las denuncias de los afectados presentadas por el protector general en la Audiencia de Charcas chocaban con la opinión del fiscal; diversas maniobras de éste consiguieron que el protector fuera sustituido por otro allegado a él, con lo que las demandas de los indígenas, lejos de prosperar, se saldaban con sentencias siempre favorables a los corregidores.

A finales de la década de 1760, el conflicto se agudizó, extendiéndose por las punas y valles de la provincia: numerosos pueblos se unieron para presentar una denuncia conjunta en la Audiencia en contra de los corregidores, sus tenientes y algunos caciques favorables a ellos. Se aducía, entre otras cosas, que si bien la ley concedía al corregidor un 50% de ganancia sobre el precio corriente en los géneros de Castilla, se les estaba imponiendo un beneficio del 250%, lo que era intolerable.

El 5 de abril de 1766, Juan de Pestaña, presidente del alto tribunal de Charcas, escribía al baylío[642] Julián de Arriaga, secretario de Marina e Indias, informándole de las quejas de los nativos de Sica Sica, y avisando de que:

> *Si la real clemencia de Su Majestad, tan acreditada a favor de sus vasallos, no prohíbe bajo de severas penas la continuación de repartimientos, se acabarán estas provincias*[643].

Tres años después, la negativa a adquirir los repartos al corregidor Villahermosa por parte de los indios desembocó en el levantamiento del pueblo el 22 de diciembre de 1769. En este caso, el cacique Alejandro Chuquiguaman se negó a entregar el tributo al corregidor, pero lo depositó en la Caja Real de La Paz, temeroso de que éste lo robase. Enterado Villahermosa, visitó el pueblo con 20 soldados que abusaron de los indios y les quitaron los recibos que los oficiales reales les habían dado; acto seguido, viajó a La Paz. Los indios, desconociendo que había dejado el pueblo, fueron a verle para recuperar los recibos; entonces supieron que Villahermosa se había marchado y se dirigieron a pedírselos a su agente, Manuel Solascasas, pensando que se los habría dejado a él. Éste

[642] El baylío era aquella autoridad o cargo principal en algunas órdenes militares, como la del Temple, en la que regía la baylía o bayliato, una circunscripción de carácter local que comprendía una villa o lugar y su término.
[643] Archivo General de Indias. Charcas, 592. F. 51v.

se negó a recibirles y, en un momento determinado, sacó una escopeta y disparó hiriendo a tres indios que respondieron apedreándole y matándole. Sin embargo, la acción no fue seguida con el saqueo del pueblo ni el ataque a sus vecinos. El investigador comisionado por la Audiencia el 27 de enero de 1770 para investigar los hechos, Juan Antonio de Castro, atribuyó al corregidor el origen del tumulto debido a las repetidas entradas que hizo en la provincia para cobrar sus deudas, bajo el pretexto de que eran tributos, a su teniente, José Talavera, por sus repartos y comportamiento violento, y al hartazgo de la comunidad debido a los abusos que sufría. Por sus actuaciones, fueron acusados Villahermosa, el finado Solascasas, Talavera, Chuquiguaman y los indios del ayllu Collana, aunque los jueces dictaminaron que las quejas y denuncias de los nativos estaban fundadas. Sin embargo, ni la justicia ni la administración española adoptaron medidas para atajar la gravedad de la situación; de hecho, el tribunal no castigó al corregidor, al que, en julio de 1770, ordenó que regresase a La Paz para gobernar su provincia:

> *procurando en ella la pública paz y tranquilidad, procediendo con la prudencia, madurez y cordura que exigen las actuales circunstancias de aquella provincia, actuando las cobranzas de sus repartimientos sin estrépito ni violencia, con arreglo a los precios de la tarifa.* […] *Y por lo que hace a la cobranza de tributos, observará lo dispuesto por las leyes y ordenanzas usando de los medios y auxilios que se le tienen prevenidos por esta Real Audiencia, y pasando en cuenta a los indios, gobernadores y cobradores lo que constase haber entregado en dichas cajas reales de la ciudad de La Paz, donde parece hicieron algunos enteros, recelosos de que se les tomase el importe de los tributos en cuenta de los repartimientos, lo que con ningún motivo ni pretexto deberá ejecutar dicho corregidor, con apercibimiento que, de verificarse algún exceso en esta materia u otras que conciernan al mejor régimen y gobierno de aquella provincia, se tomarán por esta Real Audiencia las más severas providencias para su remedio*[644].

Sin embargo, pese a la advertencia de la justicia, el año siguiente, 1771, Villahermosa insistía en cobrar los repartos a la fuerza en Chulumani provocando un estado de violencia en la comarca acrecentado cuando impuso a Clemente Escobar al frente del cacicazgo de Chupe, encarcelando a dos alcaldes de indios, Lorenzo Apata (de Chupe) y Sebastián Coloma (de Chulumani); éstos habían azotado a un tributario que había robado coca de la comunidad y, además, habían presentado cargos contra Villahermosa en la Audiencia. Escobar no era querido por sus afinidades con las autoridades españolas en detrimento de los intereses de los indígenas, los cuales le acusaban de quitarles cocales y tierras de labranza; ellos preferían a Simón González, que los protegía y al que asistía derecho de sangre para acceder al cargo. Al principio, los indios no se opusieron abiertamente al nombramiento de Escobar por temor a los soldados que acompañaban al corregidor pero, cuando sus alcaldes fueron encarcelados, decidieron ir a Chulumani a exigir su liberación. Por otra parte, en este momento aparecieron líderes comuneros que no eran curacas ni autoridades de ayllu, que tomaron la dirección de la revuelta, entendiendo que un levantamiento armado era la única respuesta adecuada a los abusos del corregidor y así podrían librarse de la opresión de los españoles. Apata fue liberado mientras que Coloma seguía preso en La Paz. Cuando los comuneros celebraban su excarcelación, llego de Coroico un teniente del corregidor con una pequeña fuerza que intentó detenerlos. Sin embargo, el resultado fue el contrario y, en las luchas que siguieron, los nativos le dieron muerte. La respuesta del corregidor no se hizo esperar pues atacó el pueblo matando a más de treinta indígenas e hiriendo a muchos más. Apata fue considerado el jefe de la revuelta y, por tal motivo, se le ahorcó y descuartizó. Los supervivientes regresaron a sus comunidades, el nombramiento de Escobar fue suspendido y tanto él como los cobradores de impuestos del corregidor fueron invitados por las autoridades a salir de los yungas durante un tiempo a fin de proteger sus vidas. Puede afirmarse que esta fue una rebelión ligada a la coca pues la mayor parte de los hombres comprometidos eran productores de hoja en los yungas

[644] Archivo General de Indias. Charcas, 593. F. 69r-69v.

paceños.

Después de estas sublevaciones, el obispo de La Paz propuso al virrey Amat la abolición de los repartos sin que tuviera el menor éxito. En 1772, el rey, mediante diversas cédulas se limitó a ordenar que se habilitase un sistema legal que hiciera frente a cualquier abuso puntual; en consecuencia, el debate sobre los repartos y el poder de los corregidores se alargó durante algunos años más hasta que las movilizaciones sociales impusieron su supresión en la década de 1780 mediante la insurrección general y sus secuelas[645].

Por su parte, Amat, en cédula del 12 de junio de 1772, refiriéndose al proceso pasado, mostró su opinión sobre la población de Sica Sica:

> *Ninguna provincia se demostrado tan propensa a la sublevación como la de Sica Sica; sus varios hechos de que hacen memoria estos autos, con la recomendable circunstancia de que en uno de ellos fue menester que el cura de la capital sacase al público a Su Majestad Sacramentada para poder contenerlos, son un comprobante claro del desarreglado ánimo de esta gente, de su libertinaje, poca subordinación y perjudiciales ideas*[646].

10.3. LA REBELIÓN DE 1780-1783. TÚPAC AMARU Y TÚPAC CATARI

10.3.1. Generalidades

Las reformas borbónicas, especialmente tras la subida al trono de Carlos III en 1759, fueron tan intensas que su impacto sobre los virreinatos americanos tuvo amplias y profundas consecuencias. Los borbones exigieron más rentas, imponiendo nuevos impuestos e incrementando los ya existentes (alcabala, aduanas), sumándolos a los que eran requeridos por la Iglesia (diezmos, primicias) y por los corregidores (repartos, legalizados en 1751). En la década de 1770 las medidas recaudatorias y sus consiguientes abusos ya habían creado un estado de tensión en las comunidades indígenas pues estaban gravadas al límite de sus posibilidades de supervivencia. Por este motivo, se acrecentaron las rebeliones locales que venían estallando por todo el virreinato peruano a las que, además, había que añadir las constantes luchas intestinas mantenidas entre corregidores, obispos y sacerdotes por el control del poder local, el manejo de los bienes de las parroquias rurales y las rentas eclesiásticas, básicamente las derivadas de las estancias y cofradías. En Cuzco, concretamente, las relaciones entre estos tres estamentos eran pésimas y estaban agravadas por dos hechos: el primero, la fuerte caída de los ingresos de la Iglesia debida a la bajada del precio de la coca y el manejo de ese importante mercado por pequeños comerciantes indígenas, y el segundo, el incremento sustancial de las rentas de los corregidores. Por eso no es de extrañar que el 4 de noviembre de 1780, el autodenominado Túpac Amaru (Figura 10.3)[647], desencadenase una nueva rebelión que sería la de mayor alcance hasta el momento[648]. El movimiento tupacamarista estalló en Tinta (Cuzco) como respuesta al descontento general por los excesos de los corregidores, la mita y los repartimientos de las tierras que había dispuesto el nuevo virrey Agustín de Jáuregui. En su llamada a la insurrección de la provincia de Chichas de 23 de diciembre de 1780, el rebelde buscaba:

---

[645] (1) O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 158; (2) THOMSON, S. "Cuando sólo reinasen los indios: Recuperando la variedad de proyectos anticoloniales entre los comuneros andinos (La Paz, 1740-1781)". *Argumentos.* Vol. 19. Nº 50. Págs. 26-30.

[646] Archivo General de Indias. Charcas, 530. F. 29r-29v.

[647] MORENO, A. *Túpac Amaru, el cacique inca que rebeló los Andes.* Madrid. 1988. Pág. 2.

[648] (1) BURNS, K. *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco.* Institut français d'études andines. Lima. 2015. Págs. 206, 216-219; (2) GLAVE, L.M. "Sociedad campesina y violencia rural en el escenario de la gran rebelión indígena de 1780". *Histórica*. Vol. 14. Nº 1. 1990. Págs. 32-35.

> […] *El amparo, protección y conservación de los criollos, de los mestizos, zambos e indios en su tranquilidad, por ser todos paisanos y compatriotas, como nacidos en nuestras tierras y de un mismo origen de los naturales, y de haber padecido todos igualmente dichas opresiones y tiranías de los europeos*[649].

Aunque Túpac Amaru no pretendía romper con el rey de España, al que reconocía como su señor, reivindicaba la correcta aplicación de las leyes de Indias que, aunque justas, no eran acatadas[650]. La ferocidad de la lucha acarreó una enorme mortandad que algunos historiadores evalúan en 100.000 bajas en una población de 1.200.000 personas[651].

Figura 10.3. Túpac Amaru

En realidad, el líder amotinado se llamaba José Gabriel Condorcanqui Camino y Nogueruela, mestizo[652], cacique de Surimaná, Tungasuca y Pampamarca, localidades ubicadas en las proximidades del Cuzco, y presunto tataranieto del último soberano inca, Túpac Amaru, que fue ejecutado por los españoles en 1572. Gabriel adoptó este nombre en honor de éste[653].

Condorcanqui disponía de una posición económica desahogada, basada en la propiedad de cocales en Carabaya, chacras en Tinta, minas en el Alto Perú y 350 mulas que empleaba para

[649] CELESTINO, O. "Relaciones incas-negros y sus resultados en el capac-negro y los negritos". En *FINOCCHIETTI, S. Los afroandinos de los siglos XVI al XX.* Unesco. Lima. 2004. Pág. 41.
[650] CELESTINO, O. "Relaciones incas-negros …". Pág. 44.
[651] GLAVE, L.M. "Sociedad campesina y violencia …". Págs. 27-28.
[652] URETA, P. "Descripción de la ciudad de Arica y su vasta jurisdicción correspondiente a la Intendencia de Arequipa en el Perú. *Mercurio Peruano*. Tomo VI. 1792. Pág. 144-145.
[653] La parte general de este capítulo ha sido redactada consultando la siguiente bibliografía: (1) ÁNGELIS, P. "Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac-Amaru, en las provincias del Perú, el año de 1780". *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata.* Tomo V. Buenos Aires. 1836; (2) CAJÍAS, F. *Oruro 1781 …* Tomo 1. Lima. 2004. Págs. 455-456; (3) FERRER DEL RÍO, A. *Historia del reinado de Carlos III en España*. Tomo III. Libro V. Capítulo V. Madrid. 1856; (4) O'PHELAN, S. *La gran rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari.* Cuzco. 1995; (5) VALLE, M.E. *Historia de la rebelión de Túpac-Catari, 1781-1782*. La Paz. 1990.

trasladar mineral a Tucumán. Para controlar el funcionamiento de sus negocios, fijó su residencia en Cuzco, desde donde viajaba constantemente a sus propiedades.

Con el tiempo, a medida que se iban llevando a la práctica las reformas borbónicas, las autoridades españolas exigieron a Condorcanqui condiciones cada vez más duras en lo relativo al transporte de mineral y al trabajo en régimen mitario de los indios de él dependientes. Por esta última cuestión, reclamó a la Audiencia de Lima, que denegó su petición de que los indígenas fueran liberados del trabajo obligatorio en las minas. Debido a esta negativa, Condorcanqui experimentó un profundo rechazo y resentimiento ante el sistema que se tradujo en la insurrección de las provincias cuzqueñas de Canas y Canchis, iniciada poco después; en ella exigió a las autoridades que introdujeran cambios en la organización administrativa del virreinato para frenar los abusos de los corregidores, aunque nunca puso en duda su fidelidad a la Corona española. Sin embargo, una segunda etapa de la rebelión generó un movimiento social más complejo con el que se inició la emancipación del Perú del dominio español.

Túpac Amaru fue vencido por los españoles en la batalla de Checacupe el 8 de enero de 1781 y trasladado a Cuzco, donde le juzgaron y ejecutaron el 18 de mayo.

Una vez detenido el líder de la revuelta, la dirección política y militar del movimiento fue ejercida conjuntamente por Diego Cristóbal Túpac Amaru, primo de José Gabriel, por su sobrino Andrés Mendigure y por su cuñado Miguel Bastidas. En la segunda fase de la rebelión, se añadieron las provincias aymaras de la margen oriental del lago Titicaca, incluidos los yungas de La Paz, bajo el liderazgo de Julián Apaza. Julián, que adoptó el nombre de Túpac Catari para inspirar mayor acatamiento a los indios, se mantuvo relativamente supeditado al control de la familia Túpac Amaru. El 10 de febrero de 1781 tuvo lugar la violenta revuelta de Oruro cuyo origen estuvo, entre otras causas, relacionado con los nuevos impuestos y el establecimiento de aduanas; en La Paz, Oruro y Potosí uno de los comercios más importantes era el de la coca, producto por el que, tradicionalmente, los indios que la cultivaban y vendían no pagaban impuestos. Cuando, como consecuencia de las reformas borbónicas, la hoja comenzó a pagarlos, las protestas fueron inmediatas, especialmente en La Paz y Oruro, origen y destino de una buena parte de la hoja, lo que explica por qué entre los acusados de ser cabecillas de la sublevación orureña estaban importantes comerciantes cocaleros como Pedro Ascuas y Bernabé Pineda.

Dos de las acciones más sobresalientes de la rebelión de Túpac Catari fueron los sitios de La Paz y Sorata. Cuando las tropas españolas vencieron a los rebeldes levantando los sitios, Túpac Catari fue apresado y ajusticiado el 15 de noviembre de 1781. Por su parte, Diego Cristóbal Túpac Amaru se sometió a los españoles con sus fieles el 27 de enero de 1782 acogiéndose a una amnistía, pero fue ejecutado el 19 de julio de 1783. Con los principales líderes muertos, la rebelión continuó cada vez con menor fuerza hasta 1784.

10.3.2. La coca en la rebelión

En este levantamiento, la coca jugó un papel importante en todas sus facetas, especialmente como rubro económico que permitió financiar parcialmente las acciones tanto de Túpac Amaru como de Túpac Catari. De hecho, la hoja estuvo presente en la sublevación incluso antes de declararse como tal.

El asunto de la coca afectaba directamente a Túpac Amaru pues, como ya se ha indicado, era propietario de cocales, negocio en el que tenían cabida otros miembros de su familia. Antes de iniciarse la rebelión, varios parientes de José Gabriel estaban establecidos en la provincia de

Quispicanchis, trabajando para él en el arrieraje. Dicha provincia, situada al sur y este de Cuzco, mediado el siglo XVIII, tenía el más elevado reparto de todas las provincias cuzqueñas. En su territorio quedaba incluido el valle de Pilcopata, perteneciente a los yungas de Cuzco, en el que desde el siglo XVI la hoja de coca fue cultivada profusamente. En la época de la sublevación de Túpac Amaru, además de cocales, la provincia tenía numerosas industrias de obrajes. Estos productos se enviaban incluso al Alto Perú cubriendo la ruta Cuzco-Potosí.

Como ya se ha comentado, desde principios del año 1780 se habían sucedido las revueltas, encadenadas unas con otras, durante las cuales los indígenas habían mostrado hondo resentimiento contra las autoridades. Es precisamente en esta época cuando los levantiscos asesinaron a Castillo y Sugástegi, corregidores de Pacajes y Chumbivilcas. En los yungas de Chulumani mataron también a Solascasas, funcionario dependiente del gobernador marqués de Villahermosa, quien personalmente tuvo que contenerlos y hacerles frente utilizando las armas. Así pues, una de las más prósperas zonas cocaleras de los yungas de La Paz fue objeto de atención preferente por los indígenas insumisos como prólogo de lo que después ocurriría.

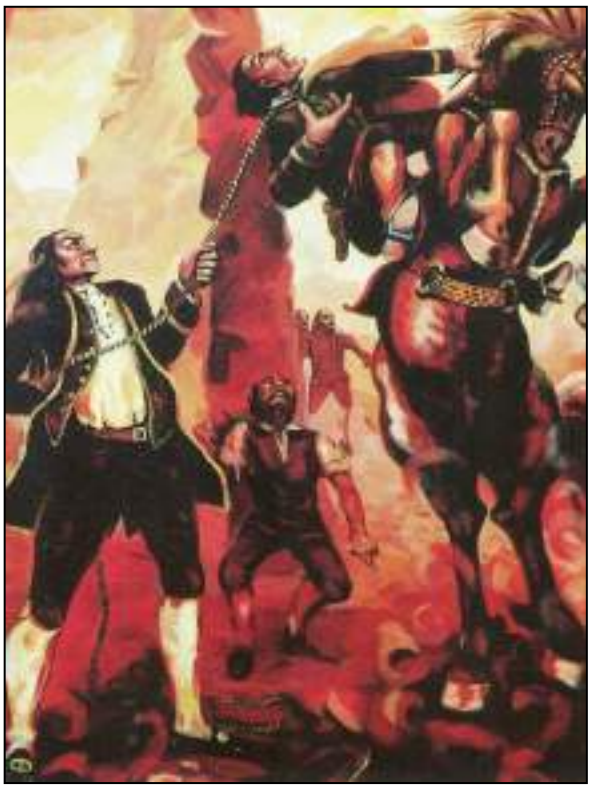

Figura 10.4. Captura de Antonio de Arriaga por Túpac Amaru (Oleo de A. Huillka)

Figura 10.5. Ahorcamiento de Arriaga en presencia de Túpac Amaru y de su ejército popular, sirviendo de verdugo su esclavo negro (Oleo de A. Huillka)

Los yungas del Cuzco tampoco fueron ajenos a focos rebeldes: los indios de la población de Calca, próxima a Paucartambo, mostraron una fuerte inclinación fuerte hacia la insumisión, pues se resistían a acudir a la recogida de la hoja de coca en los valles más alejados e insanos, en los que sufrían de manera extraordinaria[654].

La sublevación estalló el 4 de noviembre de 1780. Ese día, iniciando un plan preconcebido,

[654] CELESTINO, O. “Relaciones incas-negros …”. Pág. 44.

el cura Carlos Rodríguez invitó a un almuerzo en Yanaoca al corregidor de Tinta, Antonio de Arriaga, a José Gabriel Condorcanqui y a otros vecinos. Tras el mismo, Arriaga marchó a Tinta para alcanzar el correo de Potosí acompañado de Condorcanqui el cual, durante el trayecto, lo apresó y condujo a Tungusaca (Figura 10.4)[655]. Iniciada la revuelta de esta forma, Arriaga fue procesado y sentenciado a muerte por defraudar a la Hacienda pública. El 10 de noviembre, ante una multitud que llenaba la Plaza Mayor, se le degradó, se le colocó un sayal franciscano y se le ahorcó (Figura 10.5)[656]. En ese momento, Condorcanqui tomó el bastón de mando de Arriaga y, tras arengar a la multitud, se proclamó Inca Túpac Amaru, convirtiendo a Tungasuca en el cuartel general de la rebelión[657].

Las razones del levantamiento fueron comunicadas por el líder indígena a José Antonio Areche, comisionado por el virrey para frenarlo, en una larga carta de denuncia fechada el 5 de marzo de 1781; entre otras muchas cosas le decía lo siguiente:

> *El finado D. Antonio de Arriaga, que fue corregidor de esta provincia de Tinta, nos repartió la cantidad de trescientos y más mil pesos, según consta en los libros y borradores que están en mi poder. La tarifa de esta provincia es de 112.000 pesos por todo el quinquenio. Repare Vuestra Señoría ahora el exceso.* […] *Son los corregidores tan químicos que, en vez de hacer de oro sangre que nos mantenga, hacen de nuestra sangre sustento de su vanidad. Viéndose, pues, su difícil cumplimiento, nos oprimen en los obrajes, chorrillos y cañaverales, cocales, minas y cárceles en nuestros pueblos, sin darnos libertad en el mejor tiempo de nuestro trabajo: nos recogen como a brutos y ensartados nos entregan a las haciendas para labores, sin más socorro que nuestros propios bienes y, a veces, sin nada. Los hacendados, viéndonos peores que a esclavos, nos hacen trabajar desde las dos de la mañana hasta el anochecer que aparecen las estrellas, sin más sueldo que dos reales por día; fuera de esto nos pensionan los domingos con faenas, con pretexto de apuntar nuestro trabajo, que por omisión de ellos se pierde, y con echar vales, parece que pagan*[658].

Del texto se desprende que una de las gotas que colmó el vaso de la rebelión fue el abuso de los corregidores en los cocales y haciendas. Se sabe que desde 1778 se les ordenó que pusieran mayor atención en la recaudación de la alcabala lo que afectó, entre otras mercancías, al aguardiente, coca, cuero y bayeta; por tanto, no es casual que las provincias que participaban activamente en el comercio de estos productos como Quispicanchis, Paucartambo, Carabaya y Sica Sica en el caso de la coca, mostraran una particular sensibilidad en pro de la rebelión[659].

El levantamiento de Túpac Amaru también canalizó las protestas y reclamaciones relacionadas con las alcabalas y las aduanas, lo que explica el apoyo de arrieros, agricultores, pequeños comerciantes, mineros, artesanos, escribanos, sacristanes y administradores de bajo rango; la mayoría de ellos se convirtieron en jefes rebeldes. Por tanto, puede decirse que la insurgencia fue organizada por la clase media, constatándose la presencia de hacendados y propietarios de obrajes ricos, especialmente en la primera fase, algunos de los cuales incluso eran dueños de cocales, como Joaquín Anaya. La razón de este apoyo hay que buscarla en el censo llevado a cabo como parte de la reforma para ajustar una nueva tasación de la alcabala[660].

Posiblemente por necesidad y, también, como compensación moral por los repartos impuestos por los corregidores, durante la rebelión de Túpac Amaru, las fincas de la Iglesia en el Collao fueron invadidas por masas de comuneros, llegando a ocupar hasta la mitad de los terrenos.

---

655 MORENO, A. *Túpac Amaru, el cacique* ... Pág. 85.
656 SIVIRICHI, A. *La revolución social de los Túpac Amaru.* Lima. 1979. Pág.69.
657 SIVIRICHI, A. *La revolución social*... Pág. 68
658 ODRIOZOLA, M. "Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac-Amaru contra las provincias del Perú en 1780". *Documentos históricos del Perú en las épocas del coloniaje, después de la conquista y de la independencia hasta la presente*. Tomo I. Lima. 1863. Págs. 147, 148.
659 O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 275.
660 O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 276.

Los eclesiásticos reclamaron pero no podían demostrar los límites de sus propiedades ya que los títulos fueron quemados durante los disturbios y las órdenes de los jueces reales para que los comuneros salieran de las tierras ocupadas no surtieron efecto. Por ello, en 1799, solicitaron un deslinde general de las estancias, petición que el intendente de Puno tramitó ante el virrey en Lima[661].

La coca fue asiduamente utilizada por el bando rebelde; se repartió a las tropas tanto por su carácter simbólico para el fomento de la unidad y de la asunción de un objetivo común, como por sus propiedades estimulantes y alimenticias con la intención de animarlos a la lucha armada. Así lo expresa la carta que Antonio Bastidas envió a su hermana Micaela en plena sublevación, urgiéndole el envío de coca y aguardiente porque eran los insumos que alentaban a las tropas insurgentes[662]. Micaela Bastidas contrajo matrimonio con Túpac Amaru en 1760 y tuvo una activa participación en los negocios familiares cuando su esposo se veía obligado a emprender viajes o por otras causas. Este mismo papel de apoyo lo jugó durante la revuelta siendo abanderada de la misma, buscando aliados, dictando órdenes, organizando milicias, dirigiendo operaciones militares y almacenando y suministrando armas y víveres. Entre éstos, se encontraba la hoja de coca, como expresa Micaela en la carta de 7 de marzo de 1781 a su esposo en la que le comunica el envío de 526 cartuchos de fusil con balas, 30 cartuchos de cañón y dos cestos de coca, entre otras cosas[663].

Conocedor de la importancia de la hoja, no sorprende que una de las primeras medidas tomadas por Túpac Amaru fuera la de confiscar las haciendas cocaleras de los yungas del Cuzco, además de las productoras de otros bienes alimenticios para el sostenimiento de sus partidarios. Es sabido que requisó 200 cestos de la hacienda Lauramarca solicitando expresamente que la hoja fuera de buena calidad, haciendo referencia a que se eligiera aquella no dañada por una excesiva permanencia en los húmedos yungas o que no hubiera sido estropeada durante el secado o envasado[664].

La coca era repartida regularmente a los seguidores de Túpac Amaru como pago por su contribución a la lucha armada[665]. Para ello, el líder encargó el traslado de la hoja a personas de su confianza, como su tío Francisco, que llevó una piara (120 cestos) al cerro de Piccho, que era el centro de operaciones rebelde, marchando tras las tropas. Su preocupación por el abastecimiento de coca para sus partidarios fue una constante durante la rebelión de manera que la lucha armada no paralizó el cultivo de la hoja; el líder indígena estuvo pendiente de las fechas de las cosechas hasta el punto de que el 4 de abril de 1781, poco antes de ser capturado, escribió a Matías Mellado indagando sobre las fechas en que debían bajar las mulas a Paucartambo para sacar la coca del secretario José Palacios, que fue uno de los más cercanos colaboradores[666].

Aun así, la violencia de la rebelión arrasó haciendas y propiedades de la diócesis de Cuzco, en donde fueron dañados diversos bienes pertenecientes a la Iglesia, como dos cocales en Ollantaytambo, un cocal en Paucartambo y dos molinos en Cotabamba[667].

No toda la familia Túpac Amaru fue, en principio, condenada por participar en la revuelta;

[661] COMITÉ ARQUIDIOCESANO DEL BICENTENARIO TÚPAC AMARU (1983) *Túpac Amaru y la Iglesia. Antología.* Lima. Págs. 367-374.
[662] O'PHELAN, S. *La gran rebelión …* Pág. 139.
[663] SIVIRICHI, A. *La revolución social*... Págs. 84-87.
[664] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Págs. 142-143.
[665] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 255.
[666] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Págs. 144-145.
[667] CAHILL, D. "Violencia, represión y rebelión en el sur andino: la sublevación de Túpac Amaru y sus consecuencias". *Cuadernos AHILA*. Nº 6. 1998.

Diego, hermano de José Gabriel, fue indultado por la Secretaría de Cámara y Gobierno de Lima según escrito hecho público el 14 de octubre de 1781. Aun así, no por ello dejó de denunciar los excesos que se cometían. El 18 del mismo mes, envió un informe al virrey en el que, dándole las gracias por el indulto, arremetía contra los abusos cometidos por los corregidores, algunos de los cuales se referían al cultivo de la coca, como muestra el siguiente texto:

> *A fin de sacar el mayor lucro rematan y venden los corregidores, como lo mejor de sus bienes, muebles raíces o ganados en precios ínfimos y a los deudores que no los tienen, despachan como vendidos o alquilados al inmenso trabajo de obrajes y haciendas distantes, de cocales y cañaverales, donde a la inclemencia de incomodidades, aires y accidentes mueren los infelices indios, quedando aún a perecer las mujeres, hijos y familias. De modo que cada corregidor no tira a otra cosa que hacer y lucrar un opulento caudal de las provincias de su cargo, dejándolas arruinadas y destruidos a todos los vecinos españoles y naturales*[668].

Comentaba Diego Túpac Amaru que los deudores incluso evitaban ir a misa los días de precepto porque les estaban esperando los cobradores de los repartos para encarcelarlos[669]. Para él, uno de los problemas era la baja catadura moral de los corregidores, muchos de los cuales eran pobres de solemnidad en España, que se incorporaban a la aventura americana para hacer fortuna rápidamente:

> […] *porque viniendo muchos de la Europa, se encajan y acomodan en los navíos sin más patrimonio que sus sandalias, su báculo y alforjas escasamente proveídas de algunas legumbres, sin más ropaje que una camisa, o dos cuando más, del peor género, y su ropón del más ínfimo y ruin; y navegando con el ministerio de pajes de escoba, sustentándose con una escasa ración de alguna cosa (aquello que sólo baste para la conservación de la vida y nunca a satisfacer el hambre) se desembarcaba mendigar favores, y dentro de un año, dos o tres cuando más, ya son caudalosos en las Indias y comienzan a pretender corregimientos para cometer los absurdos*[670] *que en la menor parte se llevan referidos; y no habiendo regla sin excepción, se deducen las personas de clases distinguidas que no son semejantes a los próximamente referidos y no son de igual obrar*[671].

Aprovechaba, además, el escrito para solicitar del virrey la concesión de determinados favores, entre ellos, los cocales de San Gavan en Carabaya:

> *En suma y respecto de que con suma obediencia me he sujetado y acogido al indulto general que Vuestra Excelencia se ha dignado franquear a todos los vasallos de Su Majestad, y bajo su real palabra, suplico rendidamente a su noble generosidad se sirva adjudicarme el marquesado de Urubamba, sito en el valle de oropesa, con sus respectivas fincas, cuyos instrumentos se hallan en esa capital de Lima, con motivo del injusto pleito que sigue N. García; y así mismo los cocales de San Gavan en la provincia de Carabaya que todo era perteneciente a mi hermano D. José Túpac Amaru, y por él a mí, a su hijo Mariano y sobrino Andrés, que necesitamos para nuestra sustentación*[672].

Pese a haber sido indultado, sus continuos alegatos en pro de los levantados condujeron a que, por comisión del virrey, la fiscalía actuara de oficio incoando el proceso en el que se le declaró culpable en estos términos:

> *Fallamos, atento a los autos, y a resultar de ellos los gravísimos delitos, en que ha incurrido el reo Diego Cristóbal Tupac-Amaru, acreditando en su conducta la falsedad y engaño, con que admitió el indulto, concedido a nombre del benignísimo soberano, que felizmente reina por muchos años; pues sin respeto a él mantenía correspondencia con los naturales de estos*

[668] ODRIOZOLA, M. "Relación histórica …". Pág. 221.
[669] El Sexto Concilio Limense de 1772, en el capítulo 12 del Título Primero (De Summa Trinitate et Fide Catholica) indica que, para evitar la cobranza de tasas en la puerta de las iglesias, los corregidores en los pueblos de indios debían abstenerse de hacer cobranzas en los domingos y demás días festivos. VARGAS, R. *Concilios limenses (1551-1772).* Tomo II. Lima. 1952. Pág. 15.
[670] Absurdo: Dicho o hecho irracional, arbitrario o disparatado.
[671] ODRIOZOLA, M. "Relación histórica …". Pág. 222.
[672] ODRIOZOLA, M. "Relación histórica …". Pág. 225.

países, acariciándolos, agasajándolos, ofreciéndoles su patrimonio y defensa, usurpando en las cartas que les escribía los dictados de Padre Gobernador e Inca; atrayéndolos a su partido con el suave y dulce nombre de hijos, con el que y sus promesas engañados le contribuían, no solo los de la provincia de Tinta, sino de algunas otras, con víveres; manifestando en su respeto y sumisión el sumo y perjudicial afecto que le conservaban; dando títulos de gobernador, justicia mayor y otros; administrando cierta especie de jurisdicción entre ellos; introduciendo el que recurriesen a él con sus querellas y pedimentos por escrito; ocultando los caudales substraídos a sus legítimos dueños, sin haber restituido cosa alguna, como igualmente las armas: condiciones precisas bajo las que se concedió y admitió el indulto. Queriendo últimamente substraer a nuestro augusto y legítimo soberano estos dominios, dando órdenes a los indios, para que guardasen las armas, a fin de estar prontos con ellas, para cuando les avisase; advirtiéndoles desconfiasen de los españoles, a quienes no entregasen las haciendas, por deberse repartir estas entre ellos en ayllus. Que no habría corregidores, sino solos justicias mayores, inspirándoles le ayudasen en cualquier trabajo o prisión en que se hallase, tumultuándose todos, dejándose vitorear con los dictados de padre; recordándoles con este motivo los beneficios que le habían debido en exponer su vida por ellos, libertarlos de tantas opresiones, y sacándoles la espina que tenían clavada, permitiendo así las aclamaciones que le daban[673].

Finalmente, Diego Túpac Amaru fue condenado a muerte el 17 de julio de 1783 y la pena se ejecutó dos días después, el 19.

Por su parte, el aymara Túpac Catari (Figura 10.6)[674], en contraposición a las prestigiosas figuras quechuas de Túpac Amaru y Tomás Catari, fue una persona que solamente tenía algunas nociones de la cultura española: dictaba cartas y bandos a los numerosos amanuenses que siempre le rodeaban, pero no estaba capacitado para escribirlos. Tampoco tenía prestigio de jerarquía social entre su pueblo puesto que era un indígena del común que jamás había ocupado un cargo público[675].

Figura 10.6. Túpac Catari

Era, pues, un indio tributario de Sica Sica y no cacique, transportista de coca y textiles, actividades que alternaba con las de panadero y sacristán. Sus viajes por los yungas y el altiplano comerciando en el sur andino mediante arriería le proporcionaron una gran movilidad geográfica y, como consecuencia de ella, un adecuado conocimiento del mundo y la sociedad en la que se movía. Por esta razón dispuso de buenos contactos en los mercados regionales y de capacidad organizativa

[673] ANGELIS, P. "Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac-Amaru, en las provincias del Perú, el año de 1780". *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata.* Tomo 5. Buenos Aires. 1836.Págs. 184-185.
[674] https://twitter.com/evoespueblo/status/1347889990064345089. Consultada el 19 de marzo de 2024.
[675] VALLE, M.E. "Túpac Katari y la rebelión de 1781. Radiografía de un caudillo aymara". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 34. 1977. Págs. 637-648.

para crear la red de suministros que mantuvo vivo el movimiento hasta su final[676]. Es posible que las medidas de Areche sobre el depósito de fianzas en la aduana de La Paz y su recuperación mediante tornaguía que se comentan más adelante, fueran uno de los detonantes de su participación en la insurgencia general[677].

En cualquier caso, su incorporación a la rebelión se realizó de una forma un tanto curiosa, según el relato sobre el cerco de La Paz escrito por el corregidor de Larecaja y defensor de la ciudad, Sebastián de Segurola:

> *Un indio ordinario del pueblo de Ayoayo, provincia de Sica Sica, nombrado Julián Apasa, interceptando una correspondencia que tenía el alzado principal, Túpac Amaru, con el de Chayana,* (Tomás) *Catari, se valió de los documentos que contenía y, gobernado por no saber leer ni escribir por un cholo de esta ciudad llamado Bonifacio Chuquimamani, se hizo cabeza principal denominándose virrey con el apelativo Túpac Catari, combinando así los de las cabezas principales de la rebelión*[678]*.*

Sin embargo, este pintoresco relato parece mera ficción pues cuando Bartolina Sisa, mujer de Túpac Catari declaró ante los españoles, afirmó que su marido había intervenido en la lucha por complacer a Túpac Amaru tras un encuentro que ambos mantuvieron en Tungasuca. En su confesión dijo ella:

> *Que hace el término de diez años que ha estado su marido meditando en esta empresa, lo que comprendió la confesante con motivo de las largas ausencias que había hecho su marido quien, cuando estaba de regreso a su pueblo, le comunicaba que era venido de Tungasuca, donde había ido a ver a Túpac Amaru, de quien supo se carteaba con un indio compadre suyo del pueblo de Caracato nombrado Roque Ureña. De suerte que cuando acaeció la desolación de este pueblo, estaba Apasa recién llegado del de Tungasuca, en cuyo viaje se tardó el espacio de dos años, dejando a la confesante en esta ciudad*[679]*.*

La mujer también dijo que su marido había recorrido muchos pueblos y lugares incitando a los indios a la sedición, aunque no sabía los nombres de los que se habían erigido en cabecillas, salvo los de la familia del propio Apaza.

En relación con Bartolina, cabe señalar que recibió envíos de coca de su marido, el último de los cuales fue requisado el 22 de septiembre en las inmediaciones de la trinchera de las Recogidas. A las 6 de la noche, fue detenida una chola cargada con panes, queso, coca y unos pesos de plata junto con una nota escrita por Julián Apaza para su mujer, que ya estaba presa de las autoridades[680].

Durante la sublevación, las provisiones llegaron a escasear tanto que los insurrectos ocuparon las propiedades de los corregidores y las haciendas, expropiando sus productos para repartirlos entre las tropas. Tal vez por ello, Catari se rodeó de un grupo de colaboradores compuesto por cuatro oidores que llevaban por distintivo una banda cruzada al pecho, dos capellanes y un secretario que firmaba y despachaba las comunicaciones. Los cuatro oidores tenían atribuciones especiales: el primero corría con la venta de la coca, el segundo custodiaba los

---

[676] (1) O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Págs. 272-273; (2) VALENCIA, A. *Julián Túpac Katari. Caudillo de la liberación india.* Buenos Aires. 1950. Pág. 66.
[677] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 199.
[678] SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco de la ciudad de La Paz en 1781, hasta la total pacificación de la rebelión general del Perú". En *BALLIVIÁN, V. Colección de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial".* Tomo I. Paris. 1872. Pág. 10.
[679] CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz …* Pág.79.
[680] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Págs. 147-148.

expolios de la guerra, el tercero estaba a cargo de la plata labrada, el oro y las alhajas, y el cuarto distribuía los víveres[681].

Su tío, Nicolás Apaza, fue el despensero y proveedor de la hoja y, por ello, conocido por los indios como oidor[682]. Posiblemente fue ésta la causa, y no el parentesco con Túpac Catari, por la que Nicolás resultó elegido unánimemente por los campesinos como su ayudante, especialmente pensando en el significado étnico que la coca tenía para ellos[683].

Otro suministrador del caudillo aymara fue el coronel Gregorio Suio, personaje muy importante en la sublevación de los yungas paceños. No sólo entregó a Túpac Catari el producto de sus saqueos sino también la coca cultivada en las haciendas que habían abandonado los españoles. El propio Suio organizó muy cuidadosamente la producción de hoja en estas propiedades tomadas por los rebeldes, sabedor de las exigencias de Túpac Catari, que siempre procuró mantener el nivel de consumo coquero de sus tropas[684].

La hoja era uno de los elementos más demandados por los insurgentes por lo que el líder aymara, aprovechando su experiencia comercial, montó una red de distribución clandestina de la coca y del vino con la que no sólo abasteció al ejército rebelde, sino que también financió el movimiento. Para ello, expropió las haciendas cocaleras de los españoles y vecinos de La Paz, colocando en ellas a dos allegados, Gregorio Luyo y Diego Estaca, para que se encargaran de su cuidado con la obligación de remitirle tanto la hoja de coca recolectada para repartir entre los indios del ejército rebelde, como el dinero proveniente de la venta del excedente producido[685]. De este comercio obtuvieron 13.000 pesos que le fueron enviados a Túpac Catari, aunque en el proceso judicial que se le abrió tras su captura sostuvo que no los recibió[686]. De hecho, este fue prácticamente el único negocio fomentado por los indios insurrectos, comprando y vendiendo la que se extraía de los yungas de La Paz. La relación del caudillo indio con los habitantes de esta zona debió ser intensa y fluida debido a su trajín con la coca por lo que no sorprende que circulara el rumor de que se refugiaría allí para eludir al ejército realista[687].

Las comunidades también proveían de suministros a los rebeldes; Tiaguanacu proporcionó hoja y dinero, lo que no evitó que los rebeldes ahorcaran a su curaca por no incorporarse personalmente a la lucha armada[688].

El control de la coca proveniente de los yungas de La Paz no fue fácil, pues las recuas de mulas eran interceptadas tanto por campesinos que actuaban de forma independiente como por facciones de signo opuesto ubicadas en la zona, pero Túpac Catari supo mantener un control vertical de los pisos ecológicos de los yungas que garantizó a los rebeldes el acceso a alimentos y coca, a la vez que privaba de ellos a los españoles cercados en La Paz[689]. Los sublevados tampoco fueron ajenos al saqueo de envíos de hoja desde las haciendas yungueñas que no controlaban;

[681] ARANZAES, N. *Diccionario Histórico Biográfico …* Pág. 38.
[682] COMISIÓN NACIONAL PARA EL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ. "Colección documental de la independencia del Perú". Tomo II. Vol. 2. Lima. 1975. Pág. 165-166. Citado en *THURNER, M. Guerra andina* ... Pág. 119.
[683] THURNER, M. "Guerra andina …". Pág. 119.
[684] VALLE, M.E. "Significado de los hurtos y saqueos de la rebelión de 1781". *Historia y Cultura.* Nº 7. 1985. Págs. 26-27.
[685] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Pág. 146.
[686] (1) CRESPO, A. *Fragmentos de la patria. Doce estudios sobre la historia de Bolivia.* La Paz. 2010. Pág. 191; (2) O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones* ... Pág. 263.
[687] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Pág. 147.
[688] O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales* ... Pág. 263.
[689] THURNER, M. "Guerra andina y política campesina en el sitio de La Paz, 1781." *URBANO, H. (Comp.). Poder y violencia en los Andes.* Cuzco. 1991. Pág. 120.

consta que asaltaron a arrieros de Irupana que conducían a La Paz dos piaras de coca a los que requisaron la carga[690].

Túpac Catari tuvo buen cuidado en mantener la infraestructura de las haciendas que ocupó para sacar provecho de ellas en beneficio del movimiento. Aun así, no tuvo impedimento en obligar a algunos cultivadores de coca a trabajar para su servicio personal. Este fue el caso de Joaquín Anaya, de oficio arrendador de cocales, que fue coaccionado por los rebeldes para que saliera de los yungas a servir a Catari como secretario, junto a Basilio Angulo, Nicolás Macedo y Alejandro Almansa[691].

A pesar de los cuidados dispensados por el caudillo aymara a las haciendas, la carencia de trabajadores resintió las cosechas. Así, en Chulumani, la hoja empezó a perderse por falta de personal que la recogiera por lo cual ordenó expresamente que se cosechase y se condujese a El Alto de La Paz[692]. Precisamente en Chulumani, entonces la principal zona cocalera altoperuana, numerosos españoles murieron en el enfrentamiento bélico pero las poblaciones, casas y cocales se mantuvieron prácticamente sin daño.

En septiembre de 1780, para hacer frente a la revuelta en Chayanta, y previniendo la llegada de expediciones punitivas debido al trato humillante al que habían sometido al corregidor Joaquín Alós, los campesinos comenzaron a almacenar maíz, carne salada, coca y hondas en lugares estratégicos, mientras que el ganado fue conducido a valles y terrenos fuera de la población para evitar que los soldados los incautasen[693].

La necesidad de hoja era una realidad para los sublevados y como prueba valga lo escrito por Diego Quispe a su hermano el 6 de octubre de 1781, en momentos trágicos de frío y evidencia de la derrota, refiriéndose expresamente a la necesidad acuciante que tenían de ella:

> *Mucho se ha descuidado VM de no remitirme los soldados de pronto y asimismo no tiene corazón de acordarse de auxiliarlos con la coca, la plata y con la comida.* [...] *Estamos experimentando un ventarrón que corre muy fuerte y asimismo los soldados se hallan muy aniquilados de tanto viento y de no haber coca*[694]*.*

El coronel Suio llevaba personalmente a Catari las cargas de coca o el producto de su venta. En opinión de María Eugenia Valle, si la rebelión de Túpac Catari pudo sostenerse tanto tiempo fue, en buena medida, gracias al control que pudo mantener Suio sobre la venta de la hoja yungueña, que proporcionó al caudillo fondos que contribuyeron a costear los gastos de la contienda contra las autoridades españolas[695].

Aun así, los robos y saqueos en los pueblos, haciendas e ingenios fueron muy frecuentes, tanto en los yungas de La Paz como en el resto de regiones sublevadas. En uno de estos repartos de botín, Diego Estaca, curaca de Songo, sostenía que su homólogo de Laja, Esteban Condo, había llevado a Túpac Catari dos piaras de coca, vestidos, plata y alhajas[696]. Posteriormente, cuando fue apresado por los españoles, el caudillo aymara llevaba 6.000 pesos en seis talegas, plata labrada contenida en costales, tres petacas con vestidos, una carga de coca y catorce mulas. El propio Julián Apaza confesó tras su detención una serie de robos y saqueos personales y la cuantía de los bienes recibidos de sus fieles capitanes para el mantenimiento de las tropas, entre los que no podía faltar

[690] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Pág. 147.
[691] CRESPO, A. *Fragmentos* … Pág. 186.
[692] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Pág. 146.
[693] SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales* … Pág. 311.
[694] VALLE, M.E. "Significado ...". Pág. 33.
[695] VALLE, M.E. "Significado ...". Págs. 26, 33.
[696] VALLE, M.E. "Significado ...". Pág. 26.

Gregorio Suio. En lo que se refiere a la hoja, Túpac Catari dijo haber recibido de éste una piara con veinte tambores, otra del capitán de Irupana, ocho cestos de Mururata, catorce mulas cargadas de Songo, doce mulas de la hacienda de Juan León de la Parra y otras partidas de diferentes estancias interceptadas por los indios, además de ocho tambores de Chulumani, dos de Chirca y dos mulas de Coripata. Suponía el caudillo que, adicionalmente, debía haber dinero producido por las ventas de coca practicadas por los propios indios de los yungas paceños que no le fue entregado[697].

Los indígenas alistados en las tropas virreinales también necesitaban consumir la hoja que, muchas veces, obtenían de los requisamientos practicados por terceros. Así, el cacique leal a la Corona D. Juan de Dios Tomás Balboa Fernández Cuy, de Omasuyos, aportó a las cajas reales de La Paz, en tiempos de la mayor urgencia según sus propias palabras, 150 cestos que había decomisado en la cordillera de Alcacota. Este hecho fue incluido entre sus méritos y servicios a la causa realista como prueba de fidelidad al rey[698].

Durante el cerco de los insurgentes de Túpac Catari a La Paz en 1781, la coca tuvo un decisivo papel para la supervivencia de los sitiados. De acuerdo con Unanue:

> *Durante el riguroso cerco que en el año 1781 pusieron los indios rebeldes a la ciudad de La Paz, los vecinos, no teniendo otro alimento que cueros, animales inmundos, etc, etc, y en la necesidad de velar al rigor del invierno sobre las trincheras para evitar los insultos de los indios, se dieron muchos al uso de la coca, y éstos fueron los que escaparon de aquella lamentable calamidad.*[699]

Las tropas sublevadas también la usaron en el asedio. Así, el 8 de abril, Domingo de Ramos, tras una procesión, las tropas de Túpac Catari se sirvieron de ella en los extramuros de la ciudad para reclutar nuevos efectivos:

> *Y después de haber cesado la guerra por una y otra parte, se vieron los indios amigos que hablaron y se trataron con los enemigos (y aquella vez de verdad los sedujeron), se les distribuyó la yerba que llaman coca y la mascan y aprecian mucho. Hasta que a las cinco de la tarde se retiraron los contrarios en el mismo orden procesional, por diferentes lugares y el caudillo con el mayor trozo por la cuesta de Potosí*[700].

El 14 de junio de 1781, durante las celebraciones del Corpus, los rebeldes organizaron una gran fiesta en su campamento de El Alto, momento que los sitiados aprovecharon para atacarles, tomando de la tienda de Túpac Catari plata labrada y sellada, bastante coca y un poco de comida, especialmente fruta[701]. Para trasladar los cestos de hoja a la ciudad, los hicieron rodar pendiente abajo junto con las ruedas de las cureñas de los cañones pedreros que también tomaron a los rebeldes. No encontraron los cañones que, posiblemente, fueron arrojados por los sublevados a algún barranco cercano cuando se percataron de que sucumbían a la incursión de los asaltantes y se los iban a quitar. Tal vez los sitiados hubieran dado con ellos si no se hubieran dedicado a robar los víveres del campamento rebelde; enterados del ataque, los indios retornaron a él y las tropas de La Paz se retiraron no sin ocasionar antes más de cincuenta bajas a los insurgentes[702]. Tras la

[697] VALLE, M.E. "Significado ...". Pág. 28.
[698] O'PHELAN, S. *La gran rebelión* ... Pág. 148.
[699] UNANUE, J.H. *Disertación* … Pág. 30.
[700] VALLE, M.E. (Ed.) "El diario del oidor Diez de Medina". La. Paz. Pág. 123. Citado en *THURNER, M. Guerra andina* … Pág. 107.
[701] Carta de José Sebastián de Segurola de 1 de julio de 1781 sobre el cerco de La Paz. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco* ...". Tomo I. Pág. 56.
[702] Diario que escribió un capitán Ledo, de orden del comandante General Don Sebastián Segurola, desde el primer cerco puesto por el insurgente caudillo Julian Catari, sacristán de Calamarca, a quien lo tenían por Rey todos los alzados. Archivo de la Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1781. En *ROJAS, E.M. (Ed.) Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica, siglos XVI a XVIII.* Vol. III. Bolivia, Alto Perú. Nº 86. Madrid. 2008.

incursión, los rebeldes continuaron festejando el Corpus de manera que el día 15:

> […] *se manifestaron en el* (alto) *del Calvario y su ceja, sobre trescientos, en cordón y, presumiendo que hoy repitiésemos la salida de ayer allí, se fueron engrosando con muchos bailes y danzantes que acostumbran en tiempos del Corpus. A las once del día nos manifestaron seis mulas cargadas de coca, como dando a entender que la que ayer les despeñaron y arrojaron los nuestros, no les hacía falta*[703].

La muerte de la mula debió ser accidental ya que, teniendo en cuenta el hambre que se había implantado en La Paz, es difícil de creer que los sitiados no aprovecharan el cargamento de coca de la mula e, incluso, la carne del propio animal.

Los asediados habían capturado a la esposa de Julián Apaza, a la que mantenían retenida. Para evitarle la penuria de comida que padecía la ciudad a causa del cerco, el cabecilla rebelde le enviaba alimentos que no siempre le llegaba[704].

Una de las constantes del sitio de La Paz fue el robo y saqueo cometidos indistintamente por uno y otro bando. En los diarios del cerco aparecen continuas referencias de las autoridades virreinales sobre la acción desmedida de los milicianos españoles, especialmente de origen cochabambino, que hacía fracasar las campañas y los planes de ataque al abandonar sus puestos para dedicarse al robo de ganado, víveres, coca y objetos de plata acumulados por los sublevados después del pillaje practicado, a su vez, en las fincas, haciendas y pueblos de las regiones alzadas[705]. Muchos de ellos habían saqueado los pueblos llevándose toda la coca que encontraban porque en Cochabamba alcanzaría un alto valor. No obstante, pese a los problemas permanentes que les causaban los milicianos, los jefes militares se veían en la obligación de mantenerlos en el ejército a cualquier precio, ya que la inferioridad numérica en que se hallaban frente a los sublevados les obligaba a aceptarlos bajo cualquier circunstancia[706].

Posiblemente ninguna otra ciudad del Perú tuvo que superar una situación tan angustiosa como La Paz durante el levantamiento indígena de 1781. Estuvo cercada dos veces: desde el 13 de marzo hasta el 3 de julio, momento en que los seguidores de Catari fueron desalojados por el coronel Ignacio Flores, que posteriormente la abandonó para perseguirlos por la provincia, y entre el 7 de agosto y el 17 de octubre del mismo año, en que fue liberada por el teniente coronel José de Reseguín.

El número de muertos en los combates o por las enfermedades que el hambre y la escasez agravaban, el sobresalto y el temor de los habitantes ante el peligro de ser atacados en cualquier momento, la tardanza de las autoridades de la Audiencia de Charcas y del virreinato de Buenos Aires en mandar refuerzos, acrecentaron los padecimientos de los paceños hasta límites nunca experimentados. Por eso, una vez que pasaron los agobios bélicos, las autoridades y los pobladores consideraron legítimo solicitar al rey una recompensa. La petición fue elevada en primera instancia a La Plata por el cabildo y el intendente Juan Manuel Álvarez. Se reclamaba la creación de una universidad en el Seminario de San Jerónimo y Convictorio de San Carlos y el establecimiento de una casa de Misericordia destinada al amparo de pobres y a la educación de los huérfanos. De estas solicitudes solamente fue concedida la segunda mediante cédula real dirigida al virrey de Buenos Aires el 9 de febrero de 1795[707].

---

[703] VALLE, M.E. (Ed.) "El diario del oidor …". Pág. 109.
[704] SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco ...". Tomo I. Pág. 106.
[705] VALLE, M.E. "Significado ...". Pág. 21.
[706] MARCHENA, J. "Al otro lado del mundo. Josef Reseguín y su "generación ilustrada" en la tempestad de los Andes. 1781-1788". *Tiempos de América*. Nº 12. 2005. Pág. 88.
[707] CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. *La vida cotidiana en La Paz* … Pág. 83.

Tras levantar el segundo asedio a La Paz, las tropas virreinales persiguieron a Túpac Catari que, finalmente, fue detenido el 8 de noviembre de 1781, juzgado sumarísimamente, condenado y ejecutado una semana después, el 14 de noviembre. Así acabó la vida del que, durante nueve meses, acaudillara hasta 40.000 indios en contra del orden establecido[708].

Otro importante frente abierto por los rebeldes estuvo en los yungas de Chulumani. Una vez ocupados por ellos, la recuperación por parte de las autoridades fue muy costosa. En la denominada quebrada del río Abajo, perteneciente a las provincias de Sica Sica y Chulumani, los indios levantados mantenían una férrea resistencia. Para someterles, el comandante general Ignacio Flórez envió a José Reseguín al mando de 5.000 hombres, expedición en la que también participó José Sebastián de Segurola, corregidor de Larecaja y defensor de La Paz frente al asedio de Túpac Catari. El terreno estaba formado por grandes cerros y precipicios y los indios se habían parapetado en las alturas; sin embargo, las tropas de Reseguín y Segurola fueron tomando las colinas, una a una, hasta poner en fuga a los rebeldes tras sufrir importantes pérdidas. Esta jornada fue llamada *la decisiva* por ser tenida como la más memorable de la rebelión[709]. En ella, los expedicionarios españoles fueron capturando campamentos insurgentes en los que requisaban comida, mulas, armas y coca[710]. A veces las cantidades de hoja eran suficientemente voluminosas como para remitirlas a las cajas reales de La Paz[711].

Con Chulumani en pie de guerra, el suministro de coca ni era continuo ni suficiente para atender la demanda existente; esta inseguridad provocó una elevación de su precio nunca antes vista, llegando a alcanzar en algunos momentos de escasez hasta los 215 pesos/cesto[712]. Que se pagara esta elevadísima cantidad es difícil de creer, pero precios de 16 a 18 pesos el cesto, el doble del normal, e incluso 25 pesos, no fueron raros[713]. La falta de hoja llegó al punto de tener que sustituirla por otras sustancias, como muestra el siguiente texto:

> […] *algunos indios suelen en lugar de la coca tomar la auchicoca, que es una simiente con que se alimenta un ave de ese nombre, que pasándose a las montañas la depone, y de que nace otra semilla que llaman chunchicoca, que en su idioma significa coca tierna. La koa o poleo es otra especie que en la reciente sublevación han usado los indios de la puna a falta de su yerba principal, masticándola y acullicando con ella como es constante*[714].

También hubo un importante foco de rebelión en la ciudad minera de Oruro, en donde el 10 de febrero de 1781 se produjo un violento levantamiento cuyo origen estuvo relacionado con varios hechos: el inusitado aumento de la alcabala, los nuevos impuestos a la coca y al aguardiente (de uso tan extendido entre los trabajadores mineros), las medidas destinadas a terminar con el contrabando de oro y plata impidiendo la circulación de piezas que no hubieran sido previamente

[708] VALLE, M.E. "Túpac Katari y la rebelión …". Pág. 650.
[709] ODRIOZOLA, M. "Relación histórica ...". Pág. 115-116.
[710] Carta de José Sebastián de Segurola de 17 de junio de 1782 sobre la expedición al rio Abajo y a los yungas. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco* ...". Tomo I. Págs. 158, 163.
[711] Carta de José Sebastián de Segurola de 13 de mayo de 1782 a Pascual Borge. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco* ...". Tomo I. Pág. 274.
[712] Defensa que hace D. Ignacio Flores a su proyecto de estanco para la coca a favor de Virreinato de Buenos Aires (1783). En *TARRAGONA, O.E. Un proyecto de estanco para la coca en el virreinato del Río de la Plata. Revista de historia americana y argentina.* Vol. 1, Nº 1-2. 1956-1957. Pág. 182.
[713] (1) Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia. Justicia. Leg. 13. Exp. 299. En *SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900).* Tomo II. Sección II-F. Capítulo II-F-25, LL-XV. Nota 92. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009; (2) CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. *La vida cotidiana en La Paz* … Pág. 83.
[714] Archivo General de la Nación. Buenos Aires. División Colonia. Justicia. Leg. 13. Exp. 299. En *SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900).* Tomo II. Sección II-F. Capítulo II-F-25, LL-XV. Nota 92 ...

selladas y fundidas, la elevación del peaje para el transporte interno de mercaderías, y el censo de la población no indígena, con la posible inclusión de los cholos entre los tributarios[715].

De acuerdo con Frigerio[716], la autoría del levantamiento de Oruro cabe achacársela a una dinámica proto independentista de los criollos orureños, sustentada en su poder económico, político y militar, los cuales tejieron una intrincada trama de relaciones personales y económicas de ancha base social (incluía mestizos, cholos, mulatos e indios), que les permitió participar y utilizar con fines propios la gran rebelión campesina india en cuanto se refería a derrocar el poder español, y después enfrentarse a ella por la notoria divergencia de objetivos que los separaba. Si, en un principio, los criollos y cholos orureños pudieron coincidir con las consignas de Túpac Amaru fue porque el sueño de un resurgimiento neo-inca fue una idea políticamente irresistible para amplios sectores sociales, aunque pronto entraron en contradicción con la dinámica de las masas campesinas indias que, objetivamente, plantearon una revolución social contra todo símbolo de opresión y contra todo privilegio económico. Las maniobras criollas para conservar su liderazgo en la coalición con indios y cholos, y luego incluso frente a los españoles, aunque dándoles vivas muestras de su colaboración y supuesta lealtad, configuran esa dinámica proto independentista que los españoles intentaron destruir en sus inicios.

La chispa desencadenante estuvo en una reunión celebrada la noche del día 9 de febrero cuyos ánimos se calentaron a base de coca y chicha:

> *Sebastián Pagador había sido muchos años sirviente en las minas de los Rodríguez y en la actual estación por las tardes con su patrón, D. Jacinto. En la mina y entre buchadas de coca y chicha que tomaban, salió el expresado D. Jacinto con el adefesio de que el corregidor lo quería ahorcar, en primer lugar a él, en segundo lugar a sus dos hermanos y últimamente a D. Manuel Herrera y demás patricios honrados que había en la villa. Con esto, irritado el expresado Pagador le facilitó el asesinato que después ejecutaron*[717].

Pagador y otros enardecieron los ánimos y propagaron el alboroto en contra de los españoles que tuvo su máxima expresión al día siguiente, 10 de febrero, durante el cual fueron perseguidos a muerte por los criollos.

En cuanto a los indios, cuyo alzamiento esgrimían los criollos como pretexto para los disturbios, comenzaron a ingresar en la villa pacíficamente el 11 de febrero por la tarde, sin que nadie les pusiera impedimento alguno. Primeramente, llegaron 5.000 y, cuatro días más tarde, eran ya 15.000, más del doble de la población total de Oruro, constituida por 6.000 habitantes. La mayoría vivía en los pueblos aledaños a la villa y, tras su entrada, ocuparon sus calles para ayudar a criollos y cholos a acabar con los españoles. De esta forma, el citado día y los días siguientes, los europeos que habían logrado escapar del furor del primer motín fueron perseguidos y masacrados, muriendo cerca de treinta personas cuyas casas fueron incendiadas y sus bienes saqueados.

El motín original de Oruro había obedecido a la enraizada hostilidad de los vecinos criollos hacia los europeos y foráneos, estando inspirada en el levantamiento de Túpac Amaru. Sin embargo, una vez ocupadas las calles por los nativos, los criollos vieron tornarse su revuelta en la revolución india y no les gustó lo que estaba sucediendo. Al comienzo hubo muchas expresiones de simpatía mutua pero, posteriormente, las exigencias de unos y otros demostraron lo lejanas que estaban sus posiciones en lo concerniente a la propiedad de las tierras, los tributos y las jerarquías sociales.

---

[715] FRIGERIO, J.O. "La rebelión criolla de la villa de Oruro. Principales causas y perspectivas". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 52. Nº 1. 1995. Pág. 66.
[716] FRIGERIO, J.O. "La rebelión criolla…". Págs. 84-85,
[717] CAJÍAS, F. *Oruro 1781* ... Tomo 1. Pág. 547.

Los nativos, con su rebelión trataban de socavar las tradicionales relaciones de autoridad y deferencia hacia las personas de origen hispánico, así como las formas de distinción social. La manifestación más ostensible de esta aspiración igualitaria consistió en que los personajes importantes de Oruro, como el corregidor, los alcaldes y regidores, y todos los criollos distinguidos y sus familiares, con excepción de los curas, fueron obligados a vestir los ropajes propios de los indígenas, al igual que las mujeres. También debían llevar bolsas (chuspas) de coca, puesto que tenían que acullicar la hoja a la usanza de los indios. Cuando los criollos limpiaron Oruro de españoles, intentaron convencer a los indios de que ya no eran necesarios, y éstos, molestos, abandonaron la villa el día 16, no sin producirse violentos choques. Esta expulsión marcó el final de la efímera coalición entre indígenas y criollos. A partir de entonces, la élite orureña regresó apresuradamente a la obediencia institucional: los cadáveres de los españoles fueron enterrados y sus bienes devueltos a sus dueños (si todavía quedaban) o a las autoridades, y el orden volvió a la sociedad[718]. Cuando, posteriormente, las autoridades detuvieron a los rebeldes criollos, había dos que tenían una relación directa con la hoja de coca:

- Pedro Ascuas: natural y vecino de Oruro, 29 años en 1784, comerciante de coca y aguardientes, poseía dos tiendas bien provistas que no fueron embargadas, aunque sí lo hicieron con la hacienda Uputañe, en la provincia de Cochabamba.

- Bernabé Antonio Pineda: natural de Oruro, 43 años en 1784, casado, comerciante de la coca de los Yungas; administrador, cajero y apoderado de Jacinto Rodríguez; se le embargaron bienes muebles, ropa y ajuar, y cierta cantidad de plata que, como pertenecía a su mujer, le fue devuelta.

Tras el conflicto, Oruro se mantuvo fiel a la Corona y así, en 1782, Sebastián Sánchez, comandante en jefe de la villa, prohibió que se comprara coca en los yungas paceños porque se hallaba en poder de los rebeldes[719]. Cuando fueron recuperados, los hacendados se comprometieron a ceder la primera mita de coca para costear los gastos de manutención de las tropas en Arequipa[720].

Retomando la revuelta general de Túpac Amaru y Túpac Catari, cuando los españoles pudieron dominarla, las consecuencias para sus relaciones con los indios no se hicieron esperar. En opinión de Cecilia Méndez, estudiosa de esta cuestión:

> *. Pero las cosas cambiarían mucho tras la derrota de la rebelión tupacamarista, en 1781, que fue seguida por la paulatina extinción de la nobleza incaica, y en lo inmediato, su deslegitimación.* […] *La rebelión de Túpac Amaru, acierta Monguió, "vino a endurecer la postura relativa al indio de toda una generación de peruanos ilustrados". Es decir, el desprecio y visión negativa del indio crecieron a la par de los temores de un "desborde" y la consiguiente necesidad del sometimiento de estas poblaciones.* […] *La necesidad de marcar distancias hacía más imperativa, y la consiguiente justificación de la natural inferioridad e incapacidad de los indios más necesaria*[721]*.*

[718] SERULNIKOV, S. *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 2010. Págs. 119-126.

[719] Expediente en el que se prohíbe la compra de coca de Yungas. Archivo Nacional de Bolivia. ANB_ALP.SGI.234.

[720] Compromiso de los hacendados de yungas de ceder los primeros frutos de sus cocales a las tropas de Arequipa. Archivo Nacional de Bolivia. ANB_ALP.SGI.213.

[721] Nota de MÉNDEZ: Con demasiada claridad lo expresa una opinión oficial de la Sociedad Amantes del País, en respuesta a la carta de un lector que sugería la conveniencia de una unión entre las "dos repúblicas": "Dejamos establecido (...) que tenemos por imposible la unión y común sociedad del Indio con el Español, por oponerse a ella una grande diferencia en los caracteres, y una distancia tan notable en la energía de las almas (...)". Y, tras otros argumentos, se añade: "todas estas y algunas mas distinciones que se dejan ver en todo Indio de un modo ó de otro, aun cuando mas se adorne y asee, son otras tantas diferencias que dificultan naturalmente esa unión ideada, ó propuesta...". *El Mercurio Peruano,* tomo X, año 1794, p. 264 y 277 (edición facsimilar: Lima Biblioteca Nacional, 1966).

> […] *La represión que siguió a la rebelión implicó, entre otras medidas, la supresión de los cacicazgos rebeldes (es decir, la virtual extinción de la aristocracia nativa) y la prohibición explícita, para las poblaciones indígenas, de todo tipo de manifestaciones que pudiesen revivir la tradición inca. Se prohibió, incluso, que en adelante ningún indio firmase como Inca*[722].

Por tanto, una vez controlada la situación por las autoridades, tuvo lugar un movimiento represivo general en contra de la conservación de los signos de identidad y tradiciones indias.

[722] MÉNDEZ, C. *Incas sí, indios no: apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú*. 2ª edición. Instituto de Estudios Peruanos. Documento de trabajo 56, Serie Historia 10. Lima. 2000. Pág. 29-31.

Figura 10.7. Hoja de coca[723]

[723] CHULLOS TRAVEL PERU. *Mate de coca y sus beneficios*. https://www.chullostravelperu.com/blog/mate-de-coca-y-sus-beneficios/. Consultada el 16 de mayo de 2024.

11. LA PRESIÓN IMPOSITIVA EN EL SIGLO XVIII

11.1. INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII europeo se caracterizó por un fuerte aumento del gasto público en los países hegemónicos de la época. Dicho incremento se debió, en gran medida, a los crecientes gastos militares originados por los frecuentes conflictos bélicos que tuvieron lugar entre ellos. Para financiarlos, se recurrió a incrementar la presión tributaria, la deuda pública y, en algunos casos, la utilización del impuesto inflacionario. Las potencias con territorios en ultramar intentaron trasladar a éstos la presión impositiva de la metrópoli.

En el caso de España, el país se vio involucrado en numerosas contiendas con potencias europeas como fueron la Guerra de Sucesión (1702-1713), la Guerra de la «Oreja de Jenkins» con Inglaterra (1739-1748), la Guerra de los Siete Años (1756-1763), la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos (1778-1783), la Guerra con la Convención Francesa (1793-1795), la Guerra Naval con Gran Bretaña (1796-1801) y las Guerras Napoleónicas (1796-1815). Además, la protección de los ataques piratas, perpetrados por navíos ingleses, franceses y holandeses, contra las costas del Caribe, del Atlántico y del Pacífico y la navegación que circulaba por estos mares, supuso un nuevo incremento del gasto militar. España trasladó a América la presión impositiva, que fue la causa de numerosas revueltas y protestas que los virreyes tuvieron que reprimir, lo que, en definitiva, supuso aumentar aún más el gasto público que, de hecho, se triplicó entre principios y finales del siglo XVIII, destinándolo, en gran parte, a la defensa del territorio. El punto culminante de estos levantamientos fue la gran rebelión de 1780-1782 en los Andes centrales; conducida por José Túpac Amaru y Túpac Catari, según algunas estimaciones, dejó un saldo de 100.000 muertos.

Las revueltas sociales que tuvieron lugar en el espacio peruano (considerando como tal los territorios actuales de Bolivia, Perú y Chile) en el siglo XVIII, son explicadas, en líneas generales, por dos corrientes de opinión. La primera enfatiza las causas económicas; la segunda las motivaciones culturales. Sin embargo, analizados los argumentos esgrimidos por los partidarios de una y otra, parece que la primera opción es más congruente con los hechos, sin que pueda descartarse que determinadas protestas hayan tenido su origen en los mitos y tradiciones populares. Lo que es innegable es que la presión impositiva y su evolución están relacionadas con las novedades que se fueron introduciendo en el sistema impositivo virreinal que, a la vez, fueron motivando la creciente conflictividad social, como se ha descrito en el capítulo precedente.

11.2. INCREMENTO DE LA PRESIÓN FISCAL A LO LARGO DEL SIGLO XVIII

Newland y Cuesta, en 2003, presentaron el estudio cuyos resultados se resumen seguidamente, ajustados al territorio comprendido por los actuales Perú y Bolivia que, en primera aproximación, representarían el virreinato peruano[724], y al periodo de tiempo comprendido entre los años 1691 y 1790.

La presión fiscal se ha calculado como el cociente entre la recaudación nominal de impuestos y el valor del producto obtenido por las actividades económicas, en promedios por

[724] Las Cajas consideradas en el estudio del territorio citado fueron: Potosí, Oruro, La Paz, Carangas, Charcas, Cochabamba, Santa Cruz, Trujillo, Piura y Paita, Saña, Lima, Huancavelica, Castrovirreyna, Huamanga, Jauja, Vico y Pasco, San Juan de Matucana, Cuzco, Carabaya, Arequipa, Cailloma y Arica.

décadas. Los resultados se muestran referidos a la presión fiscal total y a la debida específicamente a las alcabalas y los tributos.

El producto calculado considera solamente la actividad minera y la agricultura comercial, en valores nominales no deflactados. Los datos de la producción fueron calculados con la información existente sobre la acuñación monetaria y los diezmos recaudados. En los años y regiones sin datos de éstos últimos, se utilizaron los novenos reales. Una estimación completa del producto debería incluir otros sectores como el comercio, el gobierno y los textiles. Por tanto, debe tenerse en cuenta que la presión tributaria sería menor si se tuviera una estimación más amplia del producto. De todas maneras, y salvo un cambio estructural en la economía de la época, se considera válido el análisis de la tendencia temporal.

DÉCADA	PRODUCTO (pesos)	RECAUDACIÓN (pesos)			PORCENTAJE RECAUDACIÓN (%)			PRESIÓN FISCAL (%)		
		Alcabala	Tributo	Total	Alcabala	Tributo	Total	Alcabala	Tributo	Total
1691-1700	9.120.402	207.994	52.782	2.229.658	9,3	2,3	11,6	2,3	0,6	24,4
1701-1710	9.241.649	256.454	118.521	3.702.668	6,9	3,2	10,1	2,8	1,3	40,0
1711-1720	6.924.819	213.621	106.242	2.700.632	7,9	3,9	11,8	3,1	1,5	39,0
1721-1730	7.674.216	281.645	107.066	2.934.284	9,6	3,6	13,2	3,7	1,4	38,2
1731-1740	8.606.872	262.848	187.858	2.732.759	9,6	6,9	16,5	3,0	2,2	31,8
1741-1750	9.274.450	262.554	259.749	2.867.047	9,1	9,1	18,2	2,8	2,8	30,9
1751-1760	11.055.633	377.576	412.271	3.689.617	10,2	11,2	21,4	3,4	3,7	33,4
1761-1770	11.613.602	608.663	562.304	5.598.137	10,9	10,0	20,9	5,2	4,8	48,2
1771-1780	13.846.809	1.082.857	574.097	8.468.158	12,8	6,8	19,6	7,8	4,1	61,1
1781-1790	14.248.249	995.453	1.237.382	10.509.218	9,5	11,8	21,3	7,0	8,7	73,7

Tabla 11.1. Producto, recaudación y presión fiscal

La Tabla 11.1[725] muestra los valores estimados con las limitaciones descritas, expresados en pesos corrientes.

La recaudación de alcabalas, tributo y total, presentada también en la citada tabla, fue calculada en base a los datos de las cajas reales. El concepto alcabalas incluye la suma de todas las cobradas en el período considerado. Dentro de tributo se incluyeron todas las tipologías aplicadas a los indígenas (forasteros, yanaconas, etc.). La recaudación total se estimó sumando sólo los ingresos impositivos.

La presión fiscal se presenta en la parte derecha de la citada tabla. Observando las cifras totales, se nota un fuerte incremento al pasar del siglo XVII al siglo XVIII, con un aumento del 24% al 40%, que concuerda con la idea de que la presión tributaria se acrecentó con el advenimiento de los Borbones a la Corona española a principios de siglo XVIII. La carga impositiva se mantuvo las dos décadas siguientes y disminuyó ligeramente entre 1731 y 1760. Sin embargo, en la década de 1761 se produjo un significativo aumento de 16 puntos, equivalentes porcentualmente al 50%, y lo mismo ocurrió en las de 1770 y 1780, de modo que a partir de 1761 tuvo lugar un incremento constante y sostenido en la presión tributaria hasta 1790, pasándose del 48,2% al 73,7%; la subida fue mucho mayor si se considera todo el periodo de tiempo analizado.

El peso inicial del tributo en el producto del territorio considerado fue muy pequeño, apenas el 0,6%, pero en las décadas siguientes mantuvo una tendencia creciente alcanzando, a final de la centuria, el 8,7%. Una parte de este aumento se debió al desarrollo demográfico ocurrido en el siglo XVIII, que duplicó la población indígena, pero también a la mayor presión fiscal que se les impuso; por ambas razones, la recaudación por tributo multiplicó 23 veces su valor entre las

[725] Autor con datos de NEWLAND, C.; CUESTA, M. “Revueltas y presión …”. Cuadros A, B y D.

décadas inicial y final del siglo, variando del 2,3% al 11,8%, llegando ocasionalmente a superar la cuantía de la alcabala.

En lo que respecta específicamente a ésta, la evolución de la presión fiscal que ocasionó en la totalidad del territorio se mantuvo sobre el 3% hasta 1760 pero, en la década siguiente, casi se duplicó, produciéndose un nuevo aumento en la de 1771, para caer levemente en la de 1781. Los datos anteriores indican que las reformas borbónicas impactaron con más fuerza a partir de 1761. Entre 1781 y 1790, se observa que los valores cayeron tras la rebelión de Túpac Amaru y Túpac Catari. El incremento en la presión fiscal de la alcabala en el virreinato peruano se puede atribuir a varios factores. Por un lado, al efecto de la ampliación de la base tributaria y, por otro, a los aumentos de la tasa impositiva del impuesto. A ello se debe añadir la multiplicación de las oficinas encargadas de la recaudación, las aduanas. El conjunto de medidas mencionadas implicó un mayor control del tráfico comercial junto con una mejor valoración, lo que redundó en un alza sustancial de la recaudación. Simultáneamente con el aumento de la fiscalización sobre los valores y cantidad de las mercaderías transportadas, las reformas en el sistema de cobro disminuyeron la evasión del impuesto. En cuanto al porcentaje de la alcabala en la recaudación total, estuvo comprendido, la mayor parte del periodo, entre el 9 y el 10%, con fluctuaciones puntuales al alza y a la baja.

DÉCADA	INGRESO TOTAL ANUAL MEDIO (pesos)	GASTO TOTAL ANUAL MEDIO (pesos)
1700-1709	113.670	114.021
1710-1719	88.517	87.937
1720-1729	51.109	49.651
1730-1739	68.148	68.147
1740-1749	95.746	95.746
1750-1759	124.477	124.477
1760-1769	144.542	157.845
1779-1779	234.554	270.644

Tabla 11.2. Ingresos y gastos anuales medios de la Caja de La Paz

Las cuentas de ingresos y gastos de la Caja de La Paz en este siglo XVIII, muestran un sobresaliente equilibrio anual, pese a que la variación de los montantes es significativa a lo largo del tiempo. Las cuentas se iban ajustando, compensándose anualmente ingresos y gastos, lo que demuestra la efectividad de los oficiales reales que tenían a su cargo el control presupuestario. La Tabla 11.2[726] muestra los ingresos y gastos totales medios estimados por año, en pesos corrientes. En ella son patentes estas adaptaciones a las necesidades del momento, sin duda recurriendo a la mayor o menor presión fiscal como medio articulador del citado equilibrio.

11.3. REFORMAS Y REVUELTAS

11.3.1. Los tributos

Para poder asignar tasas adecuadas a los nativos era preciso conocer su número y las producciones de todo tipo que obtenían, lo que se consiguió realizando censos periódicos de los repartimientos. El primero que influyó en el período analizado fue ordenado por el virrey Melchor de Navarra, duque de La Palata, a fines del siglo XVII. La finalidad era incluir a los indios forasteros en el tributo, reducir la imposición a los originarios y aumentar el contingente de mitayos. Si bien estos objetivos no se alcanzaron en la medida deseada, el censo elevó notablemente la recaudación y la presión fiscal en la década 1701-1710 (ver Tabla 11.1).

[726] Autor con datos de CONTRERAS, C. (Ed.) *Economía del período colonial tardío*. Compendio de historia económica del Perú. Tomo III. Lima. 2010. Tablas II-1, II-2. Págs. 407-408.

Años después, entre 1719 y 1722, una epidemia, denominada peste grande por su virulencia, se extendió desde el altiplano hasta Lima causando 72.000 víctimas mortales, solo en los límites del arzobispado de la capital. Otros autores apuntan a que el total de fallecidos ascendió, como mínimo, a 200.000, y a 1.000.000 hasta el año 1724. Por otra parte, los fenómenos del Niño fueron intensos en 1718 y, sobre todo, en 1720, años en que las cosechas se vieron muy afectadas[727]. Todo ello, indudablemente, afectó a la cuantía de los tributos, que descendió en la década 1711-1720 aunque la presión fiscal aumentó algo.

A la vista de la mortandad producida por la peste, en 1725, el virrey José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte, ordenó realizar un nuevo censo en un intento de reorganizar la masa tributaria. Sería completado por sus sucesores y finalizado en 1740. Los esfuerzos por incrementar los ingresos de la Real Hacienda a través de la tributación generaron una ola de descontento social. Entre 1721 y 1750 la presión fiscal de esta tasa se duplicó en el virreinato. La respuesta de los indígenas no se hizo esperar; actuando violentamente, llegaron a atacar a los funcionarios que realizaban el recuento de población, como en Carabaya (1726), Cajamarca (1730), Azangaro (1737), Oruro (1731 y 1739) y Castrovirreyna (1739); en todos los casos fueron asesinados los corregidores.

En la segunda mitad del siglo XVIII, la frecuencia de las actualizaciones de los registros de población aumentó considerablemente. En 1750 comenzó el censo general ordenado por el virrey José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda, entre cuyos objetivos estuvo acelerar la incorporación de los indígenas no originarios al pago del impuesto, así como incluir en el mismo a mestizos y negros. La presión fiscal del tributo se elevó al 4,8% en la década de 1761-1770, lo que provocó un nuevo episodio de protestas indígenas, como en Lima (1750) y luego en Chucuito (1766).

Cuando la Corona legalizó el ya mencionado reparto de mercancías mediante cédula del 17 de julio de 1751[728], perseguía dos objetivos: detener los abusos en los precios y cantidades repartidas, e incrementar los ingresos fiscales al imponer la alcabala sobre estas ventas. Pero con el nuevo contexto legal, algunos corregidores asimilaron el deber del abono del tributo con la del pago de las mercancías, convirtiendo el reparto en otra obligación equivalente a la de las tasas, cuya omisión era considerada un delito grave, punible con prisión. De esta forma, la recaudación se incrementó notablemente en la década 1751-1760, así como la presión fiscal, en imparable ascenso desde inicio de siglo. Esta fue la causa de la revuelta de Tarma (1756), donde los indios asesinaron al corregidor mientras cobraba el reparto de mercancías y el tributo; en el mismo año, en Angaraes, los indígenas iniciaron una revuelta contra el corregidor por excesos en los precios y cantidades repartidas.

Este clima de descontento continuó en la década de 1761, con los violentos disturbios de Carangas (1760 y 1762), Zepita (1762) y Chucuito (1766-1767), donde se atacó a los corregidores. En 1769 los indígenas de Cajamarca apedrearon al funcionario que efectuaba el recuento de población durante su paso por la región.

En la década de 1771 el Perú estaba asolado por varias revueltas. Por una parte, se debieron a la persistencia del malestar general contra los corregidores, y, por otra, fueron consecuencia de las reformas en la alcabala, que se comentan más adelante. Algunas veces la violencia se dirigió

[727] (1) CARCELÉN, C.G. "La visión ilustrada de los desastres naturales en Lima durante el siglo XVIII". *Cuadernos de Geografía*. Vol. 20. Nº 1. 2011. Págs. 58-59; (2) RUIZ, A.P. *La red de poder del virrey marqués de Castelfuerte, 1724-1736*. Tesis para optar el título de Licenciado en Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2018. Pág. 39.
[728] MORENO, A. *El corregidor de indios …* Pág. 215.

contra los bienes de los funcionarios como en Tinta (1770) y Huamachuco (1774), donde los indígenas quemaron la vivienda del corregidor. En otras, se atacó personalmente al mismo juez o a sus tenientes, como ocurrió en Pacajes (1771) y Huamalies (1780), donde los indígenas asesinaron al corregidor, y de Sicasica (1770) y Huaylas (1774), lugares en que mataron a sus asistentes. Generalmente la violencia estallaba en los días en que se efectuaba el pago del tributo y del reparto, como ocurrió en Quiquijana (1771), Paria (1774), Urubamba (1776) y Chumbivilcas (1777).

Entre este año de 1777 y 1782, fueron aplicadas una serie de reformas por el visitador general José Antonio de Areche, llegado de España con precisas instrucciones para reorganizar el entramado económico virreinal. Estas medidas, similares a las aplicadas una década antes en Nueva España por José de Gálvez, marcaron un punto de inflexión en la política fiscal e incrementaron la presión sobre la producción y el comercio. Con respecto al tributo, Areche dictó la instrucción de 1779 que ordenaba aplicar un sistema estricto de control poblacional mediante numeración y revisita. Además, comenzó a cobrar 2 pesos anuales a los mulatos en concepto de contribución militar. La extensión de la tributación a mestizos, mulatos y otras castas causó gran conmoción en el país, incrementando a más del doble la recaudación por tributo y duplicando la presión fiscal en la década de 1781-1790, que pasó de 4,1% a 8,7%. De ahí el estallido de las rebeliones de 1780 y 1781 en Cajamarca y Huamachuco. Pero la consecuencia más grave fue que, el continuo incremento de la presión fiscal y del descontento indígena, causaron la insurrección de 1780-1782. En la segunda etapa de esta revuelta, bajo el liderazgo de Túpac Catari, las reclamaciones se radicalizaron exigiendo los nativos la supresión de la mita y del tributo. Tras la derrota de la rebelión, se produjo un notable salto en la presión fiscal por tributo que, en parte, puede atribuirse a la eliminación del cargo de corregidor de indios (entre 1781 y 1784), que fue reemplazado por el de subdelegado de intendente. Los nuevos funcionarios cobraban un porcentaje de la recaudación, lo que seguramente aumentó su eficacia. Además, se realizaron nuevos y rigurosos recuentos de la población indígena.

11.3.2. La alcabala

Cuando la Corona legalizó el reparto de mercancías en 1751, entró a participar en los beneficios de este comercio gravando las mercaderías con la alcabala de tarifa al 4%. La medida fue puesta en vigor en 1752 y los ingresos efectivos comenzaron a registrarse a partir de 1755. Precisamente a esta ampliación de la base imponible se puede atribuir el aumento de la presión por alcabala que se aprecia en la década de 1761, desde el 3,4% al 5,2%.

En 1779 Areche realizó otra ampliación de bienes gravados, antes exentos, como fueron el chuño, charqui, ají, aguardiente, tabaco y azúcar, y también la venta de las telas producidas por los indígenas en los chorrillos. Ésta fue la causa de las revueltas de Huaraz (1779) y Urubamba (1777).

Para complicar la situación, al mismo tiempo que se ampliaba la base imponible de la alcabala, se incrementó su tipo, pasando del 4% al 6%, aunque este aumento no llegó a aplicarse en algunas regiones debido a la elevada conflictividad de su población. Además, con objeto de mejorar la eficacia en la recaudación del impuesto, se crearon nuevas aduanas o se reformaron las existentes, como ocurrió en Piura (1770), Cochabamba (1774), La Paz (1776), Cuzco (1777), Potosí (1779) y Arequipa (1779). Esta medida ocasionó un importante incremento de la recaudación y, consiguientemente, de la presión fiscal. Con el mismo objetivo se implementaron cambios en los procedimientos de cobro. Para evitar el fraude en la valoración de las mercaderías, se sustituyó la declaración jurada del comerciante por la evaluación directa del funcionario de la aduana basándose en el arancel oficial de precios; con ello se involucraba en el proceso al personal

aduanero al que, además, comenzó a abonársele un porcentaje de la recaudación. Para controlar el pago efectivo del impuesto, se implementó el sistema de guías y tornaguías, ya comentado.

La consecuencia de todas estas iniciativas fue el incremento de la presión fiscal por la alcabala que, prácticamente, se duplicó en la década 1761-1780 y continuó al alza en la siguiente. La reacción popular no tardó en llegar, de manera que estallaron revueltas en las ciudades donde había instalada una oficina aduanera. Los casos más violentos se presentaron en Cochabamba (1774), La Paz (1777), Yungay (1779) y Cuzco, Oruro y Arica (1780). En Arequipa (1779), por ejemplo, los indígenas atacaron a los funcionarios de la aduana, en especial a su jefe, Juan Bautista Pando, por la rigurosidad aplicada en la verificación de los valores y mercaderías transportados. De esta revuelta se cuenta el siguiente relato que muestra el clima anti fiscal que reinaba en la ciudad:

> *Desde los principios del año de 1780 se vieron en todas las ciudades, villas y lugares del Perú, pasquines sediciosos contra los ministros, oficiales y dependientes de rentas, con el pretexto de la aduana y estanco de tabaco. De modo que el vulgo, a quien se atribuyó esta insolencia, se despechó tanto en algunas partes, que hicieron víctima de su furor a algunos inocentes: como en Arequipa donde, perdiendo el respeto a la justicia, saquearon la casa del corregidor D. Baltasar Semanat, le precisaron a ocultarse para salvar su vida, atropellaron las casas destinadas a la recaudación de estos derechos reales, persiguieron a los administradores, y estuvo la ciudad a pique de perderse: trascendiendo hasta los muchachos el espíritu sedicioso, con juegos tan parecidos a las veras que, habiendo nombrado entre ellos a uno con el título de aduanero, se enfurecieron después tanto contra él, que a pedradas acabó su vida, costándole no menos precio el fingido empleo con que le hablan condecorado*[729].

El aumento constante de la recaudación y de la presión fiscal generó un creciente descontento en la población del Perú que culminó con la rebelión de 1780-1782. El movimiento comenzó con la ejecución del corregidor de Tinta, de donde era cacique José Túpac Amaru, líder durante la primera etapa del levantamiento. Los indígenas denunciaron en esta instancia los abusos de los corregidores en los repartos de mercancías y en el cobro de los tributos. Además, exigían el cierre de las aduanas y la reducción de la alcabala. Después de la ejecución de Túpac Amaru, el movimiento inició una segunda fase bajo el liderazgo de Túpac Catari. Aplastada la rebelión por la fuerza militar, las revueltas disminuyeron. El tipo de la alcabala regresó temporalmente al 4% y la recaudación y la presión fiscal por este impuesto descendieron, especialmente en las zonas conflictivas.

En conclusión, de acuerdo con Newland y Cuesta, desde una óptica económica centrada en la fiscalidad, y sin dejar de lado otras interpretaciones no económicas, se puede afirmar que las revueltas y rebeliones de! siglo XVIII en el Perú fueron originadas por el aumento de la presión fiscal. Este incremento fue notable ya desde mediados del siglo XVIII, lo que demostraría el temprano éxito de los esfuerzos fiscales de los Borbones, que afectó profundamente a la población indígena.

[729] ANGELIS, P. “Relación histórica de la rebelión …”. Pág. 5.

12. BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (La Paz)

Diario que escribió un capitán Ledo, de orden del comandante General Don Sebastián Segurola, desde el primer cerco puesto por el insurgente caudillo Julian Catari, sacristán de Calamarca, a quien lo tenían por Rey todos los alzados. 1781. En *ROJAS, E.M. (Ed.) Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica, siglos XVI a XVIII.* Vol. III. Bolivia. Nº 86. Madrid. 2008.

Reglamento económico para el manejo y buena cuenta de la administración del Real Derecho de Alcabalas de la Real Aduana de La Paz formado con la soberana autoridad de Su Majestad por el oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas, juez visitador de las Reales cajas y Aduana de dicha ciudad, D. Pedro Vicente Cañete, 1797. Ms. 183.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla)

Autos del capitán Juan Remón con el virrey del Perú sobre la tasa de un repartimiento que le fue encomendado. Justicia, 1064. N. 7, R. 1. F.25r-103v.

Buenos Aires, 511, s/f. Informe del Pedro Vicente Cañete sobre la alcabala de la coca de los yungas de La Paz, Potosí, 26 de julio de 1798.

Cargos hechos a Diego González de Vargas, administrador de los tributos de los indios de Abisca e Yucay. Contaduría, 1824, N. 3.

Cédula real sobre el trabajo de los mitimaes de Collasuyo, 28 de octubre de 1541. Lima, 566, L.4. F. 269v.

Cédula real sobre el trabajo en los cocales, 28 de octubre de 1541. Lima, 566, L.4. F. 265r.

Charcas, 530.

Charcas, 592.

Charcas, 593.

Charcas, 595.

Indiferente, 415, L.2.

Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres, párroco de Songo (La Paz), 4 de abril de 1666. Charcas, 97. N. 10. F. 7r.

Justicia, 405-A, N. 1, R. 2. F. 176. En VARÓN, R. "Estrategias políticas y relaciones conyugales. El comportamiento de incas y españoles en Huaylas en la primera mitad del siglo XVI". *Bulletin de l'Institut Francais d'Etudes Andines.* Vol. 22. Nº 3. Lima 1993. Pág. 727.

Pleito de Pedro Alonso Carrasco, vecino del Cuzco, con D. Antonio Vaca de Castro sobre los indios del pueblo de Carijana, Lima 1563. Justicia, 405B, N. 2, R.2.

Pleito fiscal de Francisco de Mendoza sobre la encomienda de Pocona (1558-1560). Justicia, 428, N.2, R.2.

Tasas de tributos que tienen que pagar los indios de Perú. Patronato, 90B, N.1, R. 43, (6 a 10).

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Buenos Aires)

División Colonia, Criminales, Leg. 56, Exp. 6. SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Cap. IF-20. Sección VI. Pág. 9. www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.

División Colonia, Justicia, Leg. 13. Exp. 299. En SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-F. Capítulo II-F-25, LL-XV. Nota 92. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

Sala IX, Hacienda, Leg. 44, Exp. 1.158. SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-G. Cap. II-G-21. Págs. 7 y 18 (nota 36). www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.

Sala IX, Leg. 11.6.7. En ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios en el siglo XVIII. El caso de San Sebastián en la ciudad de La Paz.* Tesis de licenciatura para optar al título de Licenciada en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1994. Pág. 139.

Sala IX, Leg. 36.9.6. En ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios en el siglo XVIII. El caso de San Sebastián en la ciudad de La Paz.* Tesis de licenciatura para optar al título de Licenciada en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1994. Pág. 145.

Sala IX, Tribunales, Leg. A-6, Exp. 12. En SAGUIER, E.R. Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900). Tomo II. Sección II-G. Cap. II-G-21. Págs. 4 y 17 (notas 11 y 12). www.er-saguier.org. Consultada el 31 de diciembre de 2007.

ARCHIVO HISTÓRICO (La Paz)

Información hecha (roto) Juan de Portu, teniente de corregidor del pueblo de Camata, provincia de Larecaja (roto) por la coca de los caciques y gobernadores de él y así mismo del pueblo de Carijana sobre la pérdida de sus cocales y sementeras a causa de las muchas avenidas de ríos y haber quedado sin (roto) que sucedió a los principios de febrero de este presente año de seiscientos cincuenta y dos. 1652. Exp. C.17E.18.

ARCHIVO NACIONAL DE BOLIVIA (Sucre)

ANB MH 67/13. En LEMA, A.M. *Production et circulation de la coca en Bolivie. 1780-1840.* These de doctorat. Paris. 1988. Pág. 567.

ANB/cesto, MI, 3/11. En LEMA, A.M. *Production et circulation de la coca en Bolivie. 1780-1840.* These de doctorat. Paris. 1988. Pág. 563.

Compromiso de los hacendados de yungas de ceder los primeros frutos de sus cocales a las tropas de Arequipa. Archivo Nacional de Bolivia. ANB_ALP.SGI.213.

Expedientes coloniales, 1762, 63. En SERULNIKOV, S*. Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII.* Buenos Aires. 2006. Págs. 75-76.

Expediente en el que se prohíbe la compra de coca de Yungas. Archivo Nacional de Bolivia. ANB_ALP.SGI.234.

Pedido al Protector General de indios de Joseph Buenaventura Tamayo y Charcas, indio originario de la ciudad de La Plata, de la doctrina de San Sebastián. Expedientes coloniales, 1771, 147. F 24r-25r. En ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios en el siglo XVIII. El caso de San Sebastián en la ciudad de La Paz.* Tesis de licenciatura para optar al título de Licenciada en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1994. Pág. 140.

Tierras e Indios, 1761, 30. En SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII.* Buenos Aires. 2006. Págs. 74-75.

BIBLIOTECA REAL (Madrid)

Memorias de los repartimientos de indios del reino del Perú que el Licenciado De la Gasca mandó hacer para que le sirvieran de antecedentes para el repartimiento y tasa general que dispuso después del castigo de Gonzalo Pizarro con objeto de recompensar a los que sirvieron en esa guerra a Su Majestad. II-1960 bis, F. 101-192.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (Madrid)

Proyecto de D. Ignacio Flores para estancar la coca en Perú. La Paz, 30 de julio de 1782. En *Papeles referentes a la proposición del presidente de Charcas, D. Ignacio Flores, de establecer una casa de contratación de la coca en la ciudad de La Paz.* Colección Mata Linares. Tomo V. Nº 308-2.

OTROS

ACOSTA, J. *Historia natural y moral de las Indias.* Madrid. 1987.

AMAT, M. *Reglamento para el gobierno de la aduana de esta ciudad y método de la recaudación y administración de los Reales Derechos de almoxarifazgo y alcabala del reino del Perú...* Lima. 1773.

ANÓNIMO. *Actas de la Diputación Provincial de La Paz, desde el 1º de julio de 1822 hasta el 31 de enero de 1824.*La Paz. 1880.

ANÓNIMO. *Cedulario americano del siglo XVIII*. Tomo I. Carlos II (1679-1700). Sevilla. 1956.

ATIENZA, L. "Compendio historial del Estado de los Indios del Perú", 1575. En *JIJÓN, J. La Religión del imperio de los Incas*. Apéndice Vol. 1. Quito. 1931.

BORJA, F. "Relación que hace el príncipe de Esquilache al señor marqués de Guadalcázar sobre el estado en que deja las provincias del Perú". 1621. En *BELTRÁN, R. Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú.* Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 216-296.

CÁRDENAS, B. *Memorial y relación verdadera para el rei N.S. y su Real Consejo de Indias de cosas del reino del Perú, mui importantes a su real servicio y conciencia.* Madrid. 1634.

Carta a S.M., del virrey conde de Nieva dando cuenta de lo obrado en cumplimiento de lo que se le ordenaba en varias reales cédulas y otros asuntos. Los Reyes, 26 de diciembre de 1562. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 487-504.

Carta de D. Blasco Núñez de Vela, virrey del Perú, a S.M. Panamá, 15 de febrero de 1544. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 86-91.

Carta de José Sebastián de Segurola de 1 de julio de 1781 sobre el cerco de La Paz. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco de la ciudad de La Paz en 1781, hasta la total pacificación de la*

rebelión general del Perú". En *BALLIVIÁN, V. Colección de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial.* Tomo I. Paris. 1872. Págs. 1-66.

Carta de José Sebastián de Segurola de 13 de mayo de 1782 a Pascual Borge. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco de la ciudad de La Paz en 1781, hasta la total pacificación de la rebelión general del Perú".* En *BALLIVIÁN, V. Colección de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial.* Tomo I. Paris. 1872. Págs. 274-275.

Carta de José Sebastián de Segurola de 17 de junio de 1782 sobre la expedición al rio Abajo y a los yungas. En *SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del* cerco de la ciudad de La Paz en 1781, hasta la total pacificación de la rebelión general del Perú". En *BALLIVIÁN, V. Colección de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial*. Tomo I. Paris. 1872. Págs. 152-191.

Carta de la Audiencia de Charcas al rey, La Plata, 2 de noviembre de 1566. Archivo General de Indias. Charcas, 16. N. 39. F. 5. En *BARNADAS, J. M. Charcas, orígenes históricos de una sociedad colonial.* La Paz. 1973. Pág. 383.

Carta de Lope Díez de Armendáriz a Su Majestad. La Plata, 25 de septiembre de 1576. En *LEVILLIER, R. La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores.* Tomo I. Madrid. 1918. Págs. 331-385.

Carta de Pedro de Soria a Inés Rodríguez, hermana de Hernando y Gonzalo Pizarro, Porco, 23 de abril de 1547. En *PÉREZ DE TUDELA, J. Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro.* Tomo I. Madrid. 1964. Págs. 209-212.

Carta del licenciado Castro a S.M. acerca de reducir los situados y otros asuntos. Los Reyes, 23 de septiembre de 1565. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo III. Madrid. 1921. Págs. 94-110.

Carta del licenciado Castro al Consejo de Indias sobre lo hecho para allanar a los descontentos y sobre la sucesión y encomienda de repartimientos. Lima, 25 de junio de 1566. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo III. Madrid. 1921. Págs. 182-193.

Carta del Licenciado Castro, dirigida al Consejo de Indias, acerca de lo que conviene hacer para evitar las alteraciones y disgustos de los criollos, de la capitulación de Juan Ortiz de Zarate para la pacificación y población del Río de la Plata y otros asuntos de Gobierno y Hacienda. Los Reyes, 2 de Abril de 1567. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo III. Madrid. 1921. Págs. 240-250.

Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias, 26 de septiembre de 1548. En *PÉREZ DE TUDELA, J. Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro.* Tomo II. Madrid. 1964. Págs. 258-277.

Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias avisando de las disposiciones que se habían adoptado respecto al repartimiento de coca que tuvo Francisco Pizarro. Los Reyes, 16 de septiembre de 1549. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 216-219.

Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias participando que enviaba a España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro para que cuidaran de su educación los parientes que tenían en Castilla. Los Reyes, 15 de febrero de 1549. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 162-164.

Carta del marqués de Cañete a Su Majestad sobre materias de alcabalas y envío de plata. Los Reyes, 1 de agosto de 1592. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XII. Madrid.

1926. Págs. 317-319.

Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, a S.M. dando cuenta minuciosa de como halló el reino y las providencias que había tomado para el mejor gobierno. Los Reyes, 15 de septiembre de 1556. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 270-291.

Carta del virrey Andrés Hurtado de Mendoza al emperador de 15 de septiembre de 1556. En *TORRES DE MENDOZA, L. Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo IV. Madrid. 1865. Págs. 84-111.

Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo IV. Madrid. 1924. Págs. 48-208.

Carta del virrey D. Francisco de Toledo a S.M. sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo IV. Madrid. 1924. Págs. 1-33.

Carta del virrey D. Luis de Velasco a Su Majestad sobre materia tocante a Real Hacienda y Minas. Callao, 16 de abril de 1598. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XIV. Madrid. 1926. Págs. 98-110.

Carta información a S.M. del conde de Nieva, virrey del Perú. Los Reyes, 4 de mayo de 1562. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles.* Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 395-471.

Compromiso otorgado por Francisco Pizarro de cumplir lo pactado con la Corona en la Capitulación de Toledo. En *LOHMANN, G. (Ed.) Francisco Pizarro. Testimonio, documentos oficiales, cartas y escritos varios.* Madrid. 1986. Pág. 241.

Defensa que hace D. Ignacio Flores a su proyecto de estanco para la coca a favor de Virreinato de Buenos Aires (1783). En *TARRAGONA, O.E. "Un proyecto de estanco para la coca en el virreinato del Río de la Plata".* Revista de historia americana y argentina. Vol. 1, Nº 1-2. 1956-1957. Págs. 171-192.

DIEZ DE SAN MIGUEL, G. *Visita hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567*. Lima. 1964.

Ejecutoria de Arias Maldonado por donde se manda se averigüe lo que vale su repartimiento cada año. *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*. Época colonial-Guerra de Independencia. Lima 1899. Págs. 142-152.

ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco.* Tomo I. Lima. 1980.

Expediente suscitado por ocho indios ... sobre agravios. Archivo Departamental de Cuzco. Sección Judicial Penal Paquete nº 2. 1789. En *O'PHELAN, S. "El sur andino a fines del siglo XVIII: cacique o corregidor.* Allpanchis. Nº 11-12. Pág. 26.

FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, G. *Estado eclesiástico, político y militar de la América (o grandeza de Indias).* Madrid. 1990.

Francisco Cruz ... contra el cacique interino don Ignacio Calazallopa. Archivo Departamental de Cuzco. Real Audiencia. Legajo nº 2. Cuaderno 1. 1797. En *O'PHELAN, S. "El sur andino a fines del siglo XVIII: cacique o corregidor.* Allpanchis. Nº 11-12. Págs. 29-30.

GONZÁLEZ, J. *Visita de los indios churumatas e indios charcas de Totora que todos están en cabeza de Su Majestad, 1560.* La Paz. 1990.

GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica y buen gobierno.* Madrid. 1987.

Información mandada hacer por el virrey D. García de Mendoza, Marqués de Cañete, sobre el pasquín que había fijado en la ciudad de los Reyes contra el impuesto de las alcabalas. Los Reyes, 24 de abril de 1592. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XII. Madrid. 1926. Págs. 232-236.

LIZÁRRAGA, R. *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile.* Madrid. 1987.

LOAYZA, R. "Memorial de las cosas del Perú tocantes a los indios". En *MARQUÉS DE LA FUENSANTA; SANCHO, J.; ZABÁLBURU, F. Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Tomo 94. Madrid. 1889. Págs. 554-605.

LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia general del Perú.* Tomo IV. Madrid. 1987.

MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567).* Institut Francais d'Etudes Andines. Tomo XI. Paris-Lima. 1967.

MONARDES, N. *La Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales (1565-1574).* Madrid. 1989.

Ordenanzas del virrey marqués de Cañete para remediar los excesos de los corregidores de naturales hacen en tratar y contratar con los indios, y daños y agravios que de esto reciben. Los Reyes, 21 de julio de 1594. En *LEVILLIER, R. Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo XIII. Madrid. 1926. Págs. 173-179.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. *Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562.*Tomo I. Huánuco. 1967.

PEÑA, B. "Testimonio dado sobre la averiguación de los indios que tenían el valle de Yucay, y qué tierras, casas y haciendas eran de los incas y tenían dedicadas al Sol". En *VILLANUEVA, H. Documento sobre Yucay en el siglo XVI. Revista del Archivo Histórico del Cuzco.* Nº 13. Cuzco. 1970. Págs. 1-148.

PINO MANRIQUE, J. "Descripción de la villa de Potosí y de los partidos sujetos a su intendencia (1787)". En *ÁNGELIS, P. Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata.* Tomo II. Buenos Aires. 1836. Págs. 1-25.

Provisión del virrey Toledo sobre los tributos de los repartimientos de Tono y Paucarbamba, 2 de noviembre de 1575. En *MAURTÚA, V.M. Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Contestación al alegato de Bolivia. Prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina.* Tomo I. Buenos Aires. 1907. Págs. 120-121.

RAMÍREZ DEL ÁGUILA, P. *Noticias políticas de Indias y descripción de la ciudad de La Plata…*Sucre. 1978.

RAMÍREZ, M. "Visita a Pocona (1557)" *Historia y cultura.* Nº 4. Lima. 1970. Págs. 269-308.

Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires. Madrid. 1782.

Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey D. Carlos II, nuestro señor. Madrid. 1791. Vol. II.

Relación dada por don Pedro de Lodeña al Virrey del Perú Marqués de Guadalcázar, sobre la sublevación de los indios yungas de Songo. En *GUTIÉRREZ, W. Rebeliones de indios cocaleros de Larecaja siglo XVII: Songo 1623-1665*. Tesis de grado presentada para obtener el grado de Licenciatura en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. Pág. 120.

Relación que hacen los quipocamayos de las chácaras de coca de los cuatro años que pagaron sin tasa a don Alonso de Montemayor. En *PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII).* La Paz. 2006. Págs. 432-435.

Representación de un grupo de comerciantes de la Villa Imperial de Potosí, que piden no pagar el nuevo impuesto de la Contribución Patriótica. En *CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. La vida cotidiana en La Paz durante la guerra de la Independencia (1800-1825).* La Paz. 2013. Pág. 160.

SEGUROLA, S. "Diario de los sucesos del cerco de la ciudad de La Paz en 1781, hasta la total pacificación de la rebelión general del Perú". En *BALLIVIÁN, V. Colección de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial".* Tomo I. Paris. 1872.

TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1575-1580.* Sevilla. 1989.

TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1569-1574.* Sevilla. 1986.

UNANUE, J.H. *Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada Coca.* Lima. 1794.

URETA, P. "Descripción de la ciudad de Arica y su vasta jurisdicción correspondiente a la Intendencia de Arequipa en el Perú. *Mercurio Peruano*. Tomo VI. 1792. Pág. 114-145.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Smithsonian Miscellaneous Collections, Vol. 108. Smithsonian Institution. Washington. 1948.

VIEDMA, F. "Descripción geográfica y estadística de la provincia de Santa Cruz de la Sierra". En *ANGELIS, P. Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata.* Tomo III. Buenos Aires. 1836.

Visita a los repartimientos de Guaraz y Llaguaraz encomendados en Hernando de Torres y Ruy Barba. *PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales.* Tomo II. Madrid. 2010. Págs. 317-378.

Ynformación hecha por mandado de su excelencia sobre los daños que se han recrecido a los indios del valle de Xauxa en los pleitos que han tinido asy en los bienes de la comunidad como en los de particulares… *PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales.* Tomo II. Madrid. 2004. Págs. 435-446.

FUENTES SECUNDARIAS

ABECIA, V. *Historia de Chuquisaca.* Sucre. 1939.

ANDERSON, K. *The Impact of the European Economy on an Indigenous Productive Regime: Coca Production in the Yungas of La Paz, 1548-1570.* Master's Theses. 3965. Western Michigan University. Kalamazoo. 2008.

ÁNGELIS, P. "Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac-Amaru, en las provincias del Perú, el año de 1780". *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata.* Tomo 5. Buenos Aires. 1836.

ANÓNIMO. *El virreinato del Perú. El corregidor.* https://educared.fundaciontelefonica.com.pe /sites/virreinato-peru/corregidor.htm. Consultada el 21 de abril de 2024.

ANÓNIMO. La Paz 17 de marzo. Suplemento al Correo del Comercio. Buenos Aires. 23 de junio de 1810. Págs. 108-109.

12. Bibliografía

ANÓNIMO. *Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios.* Sevilla. 1961.

ANÓNIMO. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Librería Central de Felipe Bailly. Tomo 4. Lima. 1872.

ANÓNIMO. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español.* Librería Central de Felipe Bailly. Tomo 6. Lima. 1859.

ARANZAES, N. *Diccionario Histórico Biográfico del departamento de La Paz.* La Prensa. La Paz. 1915.

ARES, B. (Ed.) *Tomás López Medel. Visita de la gobernación de Popayán. Libro de tributos (1558-1559).* Madrid. 1989.

ARRAZOLA, L. et al. *Enciclopedia española de derecho y administración ó Nuevo teatro universal de la legislación de España e Indias.* Tomo VII. Madrid. 1853.

ARTOLA, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen.* Madrid. 1982.

ARZE, S. *Artesanos de barrios de indios en el siglo XVIII. El caso de San Sebastián en la ciudad de La Paz.* Tesis de licenciatura para optar al título de Licenciada en Historia. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. 1994.

AYALA. M.J. *Diccionario de gobierno y legislación de Indias.* Madrid. 1990. Tomo VII.

BOUYSSE-CASSAGNE, T. *La identidad aymara: aproximación histórica (siglo XV, siglo XVI)*. La Paz. 1987.

BURNS, K. *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco.* Institut français d'études andines. Lima. 2015.

CAHILL, D. "Violencia, represión y rebelión en el sur andino: la sublevación de Túpac Amaru y sus consecuencias". *Cuadernos AHILA*. Nº 6. 1998.

CAJÍAS, F. *Oruro 1781: sublevación de indios y rebelión criolla*. IFEA-Instituto de Estudios Bolivianos-ASDI. Tomo 1. Lima. 2004.

CAJÍAS, F.; CAJÍAS, M. *La historia de Bolivia y la historia de la coca.* Roma. 1995.

CALVETE, J. "Vida de don Pedro Gasca". En *ANÓNIMO. Crónicas del Perú.* Tomo V. Madrid. 1965.

CAÑEDO-ARGÜELLES, T. "Efectos de Potosí sobre la población indígena del Alto Perú. Pacajes a mediados del siglo XVII". *Revista de Indias.* Vol. XLVIII. Nº 182-183. Págs. 237-255.

CAÑEDO-ARGÜELLES, T. *Actores de la periferia. Historia y vida de una región surandina. Moquegua.* Alcalá de Henares. 2003.

CAÑEDO-ARGÜELLES, T. *Potosí: la versión aymara de un mito europeo.* Madrid. 1993.

CAPRILES, J.M.; REVILLA, C. "Ocupación inka en la región kallawaya: oralidad, etnohistoria y arqueología de Camata, Bolivia". *Chungara, Revista de Antropología Chilena.* Vol. 38. Nº 2. 2006. Págs. 223-238.

CARANCI, C.A. *Túpac Amaru.* Madrid. 1987.

CARCELÉN, C.G. "La visión ilustrada de los desastres naturales en Lima durante el siglo XVIII". *Cuadernos de Geografía*. Vol. 20. Nº 1. 2011. Págs. 55-64.

CARTER, W.E.; MAMANI, M. *Coca en Bolivia.* La Paz. 1986.

12. Bibliografía

CELESTINO, O. “Relaciones incas-negros y sus resultados en el capac-negro y los negritos”. En *FINOCCHIETTI, S. Los afroandinos de los siglos XVI al XX.* Unesco. Lima. 2004. Págs. 34-58.

CHULLOS TRAVEL PERU. *Mate de coca y sus beneficios*. https://www.chullostravelperu.com/blog/mate-de-coca-y-sus-beneficios/. Consultada el 16 de mayo de 2024.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ. “Colección documental de la independencia del Perú”. Tomo II. Vol. 2. Lima. 1975. Pág. 165-166. Citado en THURNER, M. “Guerra andina y política campesina en el sitio de La Paz, 1781.” En *URBANO, H. (Comp.). Poder y violencia en los Andes.* Cuzco. 1991. Pág. 119.

COMITÉ ARQUIDIOCESANO DEL BICENTENARIO TÚPAC AMARU (1983) *Túpac Amaru y la Iglesia. Antología.* Lima.

CONTRERAS, C. (Ed.) *Economía del período colonial tardío.* Compendio de historia económica del Perú. Tomo III. Lima. 2010.

COOK, N.D. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo.* Lima. 1975.

CRESPO, A. *Fragmentos de la patria. Doce estudios sobre la historia de Bolivia.* La Paz. 2010.

CRESPO, A.; ARZE, R.; BALLIVIÁN, F.; MONEY, M. *La vida cotidiana en La Paz durante la guerra de la Independencia (1800-1825)*. La Paz. 2013.

CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz. Su historia, su cultura*. Alcaldía Municipal. La Paz. 1989.

CRUZ, L. *Descripción de la América Austral o reinos del Perú con particular noticia de lo hecho por los franciscanos en la evangelización de aquel país.* Lima. 1999.

CHINESE, J. “Anónimo de Yucay (1571)”. *Historia y Cultura.* Nº 4. 1970. Págs. 97-152.

CHOQUE, R. "Mercadeo del vino y la coca en La Paz y Potosí (1585-1638)". En *CHOQUE, R. Sociedad y economía colonial en el sur andino.* La Paz. 1986. Págs. 125-157.

DELGADO, G.M. *Historia de México. El proceso de gestación de un pueblo*. México. 2006.

DEMELAS, M.D. *Nacimiento de la guerra de guerrillas. El diario de José Santos Vargas (1814-1825).* La Paz. 2007.

DEUTSCHE GESSELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT (GTZ) GmbH. *El impuesto de alcabala en el Perú.* Lima. 2009.

DÍAZ, C. “Aproximación al estudio de un privilegio del indio: la exención de alcabala”. *Historia, instituciones, documentos.* Nº 11. 1984. Págs. 313-342.

DÍAZ, C. *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico.* Sevilla. 1977.

DONOSO, A. “Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable”. *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad.* Nº 9. 2008. Págs. 48-96.

DOUCET, G. “Acerca de los churumatas, con particular referencia al antiguo Tucumán.” *Histórica.* Vol. XVII. Nº 1. 1993. Págs. 21-91.

EABOLIVIA.COM. *Irupana, turismo en La Paz – Bolivia*. https://www.eabolivia.com/irupana-bolivia.html. Consultada el 25 de mayo de 2024.

EBAY. https://www.ebay.co.uk/itm/364589382460. Consultada el 15 de enero de 2024.

ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596.* Madrid. 1946.

ENCISO, J. (Coord.) *Cedulario de la Audiencia de La Plata de Los Charcas (siglo XVI)*. Sucre. 2005.

ESCALONA, G. *Gazophilacium regium perubicum.* Madrid. 1755. Tomo II.

ESCOBEDO, R. "La alcabala en el Perú bajo los Austrias". *Anuario de estudios americanos.* Nº 33. 1976. Págs. 257-271.

ESCOBEDO, R. *El tributo indígena en el Perú. Siglos XVI y XVII.* Pamplona. 1979.

ESPINOZA, W. "El Memorial de Charcas". *Cantuta.* Nº 4. Lima. 1969. Págs. 117-152.

ESPINOZA, W. "La rebelión nativista de los cocaleros de Songo y Challana. 1623-1624". *Investigaciones sociales*. Nº 2. Lima. 1988. Págs. 123-162.

ESPINOZA, W. *La coca de los mitmas cayampis en el reino de Ancara. Siglo XVI. Una información inédita de 1566-1567 para la etnohistoria andina.* Huancayo. 1973.

EUGENIO, M.A. *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada.* Sevilla. 1977.

FERNÁNDEZ, D. "Historia del Perú". En *PÉREZ DE TUDELA, J. (Ed.) Crónicas del Perú.* Atlas. Tomo I. Madrid. 1963.

FERRER DEL RÍO, A. *Historia del reinado de Carlos III en España*. Tomo III. Libro V. Capítulo V. Madrid. 1856.

FLOREZ, R.A. "Fiscalidad y gastos de gobierno en el Perú borbónico". En *CONTRERAS, C. (Ed.) Economía del período colonial tardío. VV.AA. Compendio de historia económica del Perú.* Tomo III. Lima. 2010. Págs. 295-380.

FOSSATI, H. *Monografía de Nor y Sud Yungas.* La Paz. 1948.

FRIGERIO, J.O. "La rebelión criolla de la villa de Oruro. Principales causas y perspectivas". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 52. Nº 1. 1995. Págs. 57-90.

GARCÍA, A. "El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas". *Historia. Instituciones. Documentos.* Nº 13. 1986. Págs. 89-110.

GIBBON, L. *Exploration of the valley of Amazon.* Part II. Washington. 1854.

GLAVE, L.M. "Fray Alonso Granero de Ávalos y los naturales andinos: debates sobre el destino de la sociedad colonial a inicios del siglo XVII". *Cuadernos Interculturales.* Vol. 5. 2007. Págs. 15-50.

GLAVE, L.M. "La hoja de coca y el mercado interno colonial: la producción de los trajines". En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570).* Madrid. 1991. Págs. 583-608.

GLAVE, L.M. "Sociedad campesina y violencia rural en el escenario de la gran rebelión indígena de 1780". *Histórica*. Vol. 14. Nº 1. 1990. Págs. 27-68.

GOLTE, J. *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial.* Lima. 1980.

GUERRERO, A.A. *El sistema monetario en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII.* http://gidrot.com/materials/docs/her1.pdf. Consultada el 2 de septiembre de 2018.

GUTIÉRREZ, P. *José Antonio de Areche y la visita general a la Audiencia de Lima.* Tesis Universidad de Murcia. Murcia. 2015.

HADEDEN, G.J. "Un ensayo de demografía histórica y etnológica en Huánuco". En *ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562.*Tomo I. Huánuco. 1967. Págs. 369-379.

HIDALGO, J. *Historia andina de Chile.* Santiago de Chile. 2004.

HONORES, R. "Litigando en la Audiencia. El devenir de un pleito". *Historia y Cultura*. Nº 22. 1993. Págs. 27-45.

IBÁÑEZ, P. *El martirio de Laureano Ibáñez. Guerra y religión en Apolobamba, siglo XVII.* La Paz. 2011.

JOHANSSON, J.T. *Enovo Copenhagen Bot Garden.* 2014.

JOVEL, F.; JOVEL, R. *Los efectos del "gran escándalo" de Potosí en España*. Amigos de la Casa de la Moneda de Segovia. Segovia. 2023.

JULIEN, C. "Inca estates and encomienda: Hernando Pizarro's holdings in Cusco". *Andean past.* Nº 6. 2000. Págs. 229-275.

JULIEN, C.J. "Coca production on the inca frontier: the yungas of Chuquioma". *Andean Past.* Nº 5. 1998. Págs. 149-158.

KLEIN, H.S. "Coca production in the bolivian yungas in the colonial and early national periods". En *PACINI, D.; FRANQUEMONT, C. (Eds.) Coca and cocaine. Effects on people and policy in Latin America.* Peterborough. 1986. Págs. 53-64.

LAVIANA, M.L.; GUTIÉRREZ, A. "Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domigo, 1494-1572". *Actas Congreso de Historia de Descubrimiento.* Tomo III. Madrid. 1992.

LAZO, C.; TORD, J. "El corregidor: agente de la circulación de clase y colonial". En *LAZO, C.; TORD, J. Obras escogidas de Carlos Lazo García. Historia de la economía colonial: hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales.* Tomo II. Lima. 2007. Págs. 179-338.

LEMA, A.M. "Profesión: cocalero. Historia de la defensa de la coca, siglos XVI-XX". En *ARZE, S.; BARRAGÁN, R.; ESCOBARI, L.; MEDINACELI, X. Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes*. II Congreso Internacional de etnohistoria. Coroico. 1992. Págs. 387-400.

LEMA, A.M. *Production et circulation de la coca en Bolivie. 1780-1840.* These de doctorat. Paris. 1988

LOHMANN, G. "Las ordenanzas de la coca del conde de Nieva (1563)" Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerikas. Nº 4. Colonia. 1967. Págs. 283-302.

LOHMANN, G. *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias.* Madrid. 1957.

LOREDO, R. "Relaciones de repartimientos que existían en el Perú al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro". *Revista de la Universidad Católica del Perú.* Lima. 1940. Vol. 18. Nº 1. Págs. 51-62.

LOREDO, R. *Bocetos para la nueva historia del Perú. Los repartos.* Lima. 1958.

LOZA, L.M. "Los alcaldes de La Paz". *Fuentes del Congreso.* Nº 17. 2004. s/p.

LOZA-BALSA, G. *Monografía de la coca.* La Paz. 1992.

LLANOS, D. "Cocales y economía campesina originaria". *Temas sociales*. Nº 37. 2015. Págs. 269-319.

MARCHENA, J. "Al otro lado del mundo. Josef Reseguín y su "generación ilustrada" en la tempestad de los Andes. 1781-1788". *Tiempos de América*. Nº 12. 2005. Págs. 43-111.

MARTÍNEZ DE SALINAS, M.L. "La hacienda hispana y el desarrollo fiscal". En *JOVER, J.M. (Dir). Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo XXVII. Madrid. 1999. Págs. 521-547.

MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567).* Institut Francais d'Etudes Andines. Paris-Lima. 1967. Tomo XI.

MEDELIUS, M.; PUENTE, J.C. “Curacas, bienes y quipus en un documento toledano (Jauja, 1570)”. *Historica*. Vol. XXVIII. Nº 2. 2004. Págs. 35-82.

MELLAFE, R. "Consideraciones históricas sobre la visita de Íñigo Ortiz de Zúñiga". En *ORTIZ DE ZÚÑIGA, I. Visita de la provincia de León en 1562.*Tomo I. Huánuco. 1967. Págs. 323-344.

MÉNDEZ, C. *Incas sí, indios no: apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú*. 2ª edición. Instituto de Estudios Peruanos. Documento de trabajo 56, Serie Historia 10. Lima. 2000.

MENDIBURIU, M. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Tomo 2º. Lima. 1876. www.cervantesvirtual.com. Consultada el 26 de diciembre de 2008.

MENESES, R. “Provincia de Nor Yungas”. En *COMITÉ PRO IV CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PAZ. La Paz en su IV centenario, 1548-1948.* La Paz. 1948. Vol. 1. Monografía geográfica.

MERUVIA, F. *Historia de la coca. Los yungas de Pocona y Totora (1550-1900).* La Paz. 2000.

MEYERS, R. *Cuando el sol caminaba por la tierra. Orígenes de la intermediación kallawaya.* La Paz. 2002.

MORALES, F. *Atlas histórico cultural de América.* Tomo II. Las Palmas de Gran Canaria. 1988.

MORENO, A. “Dictámenes contrapuestos de dos excorregidores sobre los repartos de mercancías a los indios del Perú (1778)”. En *ANÓNIMO. Estudios de política indigenista española en América.* Tomo 3. Valladolid. 1977. Págs. 107-145.

MORENO, A. *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII. (Los repartos forzosos de mercancías)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1977.

MORENO, A. *Túpac Amaru, el cacique inca que rebeló los Andes.* Madrid. 1988.

MOXO. S. de. *La alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza.* Madrid. 1963.

MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570).* Madrid. 1991.

MURRA, J.V. “Introducción al estudio histórico del cultivo de la hoja de coca (Erythroxylon coca) en los Andes”. En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570).* Madrid. 1991. Págs. 565-581.

NAVARRO, L. *Intendencias en Indias*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. T. CXVIII. Sevilla. 1959.

NESTARES, M.J. “El funcionamiento de las cajas reales en Indias desde la perspectiva de una gobernación marginal”. *Chronica Nova*. Nº 20. 1992. Págs. 299-314.

NEWLAND, C.; CUESTA, M. “Revueltas y presión impositiva en el espacio peruano, 1691-1790”. *Revista de Historia Económica*. Año XXI. Nº 3. 2003. Págs. 477-500.

O’PHELAN, S. “Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz y el debate sobre el tributo, la mita y la ciudadanía indígena”. *Revista de Historia Iberoamericana.* Vol. 5. Nº 1. 2012. Págs. 94-110.

O’PHELAN, S. *La gran rebelión en los Andes. De Túpac Amaru a Túpac Catari.* Cuzco. 1995.

ODRIOZOLA, M. “Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac-Amaru contra las provincias del Perú en 1780”. En *Documentos históricos del Perú en las épocas del coloniaje, después de la conquista y de la independencia hasta la presente*. Tomo I. Lima. 1863.

O'PHELAN, S. "El sur andino a fines del siglo XVIII: cacique o corregidor". *Allpanchis.* Nº 11-12. 1978. Págs. 17-32.

O'PHELAN, S. *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783.* Cuzco. 1988.

ORCHE, E. *Coca y minería en la América virreinal*. Inédito.

ORCHE, E. "Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1558 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña". *Colonial Latin American Historical Review.* Vol. 12, Nº 3. 2003. Págs. 303-344.

ORCHE, E. "Españoles y hoja de coca a mediados del siglo XVI en el Perú colonial. I: Contacto con la coca**.** *De Re Metallica*. Nº 29. 2017. Págs. 53-64.

ORCHE, E. "Españoles y hoja de coca a mediados del siglo XVI en el Perú colonial. II: Los cocales, en manos españolas". *De Re Metallica*. Nº 30. 2018. Págs. 13-25.

ORCHE, E. *Legislación sobre la hoja de coca en el Perú virreinal.* Vigo. 2023.

ORCHE, E. *Textos seleccionados sobre la hoja de coca en el Perú virreinal y republicano temprano*. Vigo. 2023.

ORCHE, E. *La hoja de coca y la Iglesia en el Perú virreinal*. Vigo. 2024.

OROZCO, G. *Sica Sica, sintonía de almas y ajayus*. https://www.88grados.com/articulos/129_sica-sica-sintonia-de-almas-y-ajayus. Consultada el 12 de marzo de 2024.

ORTIZ DE LA TABLA, J. *Los encomenderos de Quito, 1534-1660.* Sevilla. 1993.

PACHECO, J.F.; CÁRDENAS, F. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía.* Tomo III. Madrid. 1865.

PARKENSON, P.T. "El monopolio incaico de la coca: ¿realidad o ficción legal?" *Historia y Cultura*. Nº 5. 1984. Págs. 1-27.

PERCOVICH, M.F. "Tasa y tributo en la temprana colonia: la encomienda de Songo, Suri y Oyuni en las yungas de La Paz (1545-1573)". *Memoria Americana.* Vol. 18. Nº 2. 2010. Págs.149-183.

PÉREZ DE TUDELA, J. *Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro.* Tomo II. Madrid. 1964.

PÉREZ, P.F. "El comercio e intercambio de la coca: una aproximación a la etnohistoria de Chicamocha". *Boletín del Museo del oro.* Nº 27. Bogotá. 1990. www.lablaa.org. Consultada el 10 de octubre de 2009.

PINTO, M.M. "La revolución de la Intendencia de La Paz". *Revista de la Universidad Católica Boliviana.* Nº 22-23. 2009. Págs. 191-202.

PINTO, S. "Aportes extraordinarios a la Real Hacienda española en el virreinato peruano: la región de Cuzco, 1575-1600". *Jahrbuch fur Geschichte Lateinamerikas* . Vol. 17. 1980. Págs. 69-96.

PLATT, T.; BOUYSSE-CASSAGNE, T.; HARRIS, O. *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII).* La Paz. 2006.

PONCE, P. *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII.* Quito. 1998.

POUPEAU, F. "El Alto: una ficción política". *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*. Vol. 39. Nº 2. 2010. Págs. 427-449.

PRESTA, A.M.; RÍO, M. "Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII". *Histórica.* Vol. XVII. Nº 2. 1993. Págs. 223-237.

PUENTE, J. *Encomienda y encomenderos en el Perú.* Sevilla. 1992.

PUENTE, J. *La independencia del Perú*. Madrid. 1992.

PUENTE, J.; JANSSEN, F. "Encomienda y riqueza en una zona marginal del Perú. El caso de Chinchaycocha (siglos XVI-XVII)". *Cuadernos Ahila*. Nº 3. 1995. S/P.

RAMOS, D. "La Junta Magna de 1568. Planificación de una época nueva". En *JOVER, J.M. (Dir.) Historia de España Menéndez Pidal.* Tomo XXVII. Madrid. 1999. Págs. 41-61.

REVISTA THC. *Coca, una planta fundamental de la cultura andina.* 2023. Fotografía Greentellect Studio (Shutterstock). https://revistathc.com/2023/06/21/coca-una-planta-fundamental-de-la-cultura-andina/. Consultada el 30 de noviembre de 2024.

ROMANO, R.; TRANCHAND, G. "Una encomienda cocalera en los yunka de La Paz". En *MURRA, J. (Ed.) Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570).* Madrid. 1991. Págs. 609-632.

ROSTWOROWSKI, M. "El tributo indígena en la primera mitad del s. XVI en el Perú". En *ANÓNIMO. Estudios de política indigenista española en América.* Tomo 2. Valladolid. 1976. Págs. 393-399.

ROSTWOROWSKI, M. "La tasa ordenada por el licenciado Pedro de la Gasca (1549)". *Revista histórica.* Tomo 34. 1983. Págs. 53-102.

RUIZ, A.P. *La red de poder del virrey marqués de Castelfuerte, 1724-1736*. Tesis para optar el título de Licenciado en Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2018.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1912)*. Tomo II. Cap. IIG-21, R-III. https://www.er-saguier.org/obras/gta/Total-GTA-5tomos/Genealogia-de-la-Tragedia-Argentina.pdf. Consultada el 31 de diciembre de 2023.

SALAZAR, F.B. *Producción ancestral y originaria de coca en el municipio de Colomí.* Cercado. 2018.

SANCHEZ, S.; SICA, G. "La frontera oriental de Humahuaca y sus relaciones con el Chaco". *Bulletin de l´Institut Français d´Etudes Andines*. Vol. 19. Nº 2. 1990. Págs. 469-497.

SÁNCHEZ, W. *Inkas, flecheros y mitmaqkun.* Uppsala. 2008.

SANTAMARÍA, D. J. "Población y economía en el pedemonte andino de Bolivia. Las misiones de Apolobamba, Mosetenes y Yurakares en el siglo XVIII". *Revista de Indias*. Vol. 50. Nº 190. Págs. 741-766.

SANTAMARÍA, D.J. "Comercio y tributo en Apolobamba. La crítica ilustrada a las órdenes misioneras". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 62. Nº 2. 2005. Págs. 137-161.

SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810". En *HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Págs. 425-444.

SERULNIKOV, S. "Legitimidad política y organización social en las comunidades indígenas de la provincia de Chayanta (siglo XVIII)". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 61, Nº 1. 2004. Págs. 69-101.

SERULNIKOV, S. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII.* Buenos Aires. 2006.

SERULNIKOV, S. *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 2010.

SIVIRICHI, A. *La revolución social de los Túpac Amaru.* Lima. 1979.

SUAREZ DE FIGUEROA, C. *Hechos de don García Hurtado de Mendoza.* Madrid. 1613.

THOMSON, S. "Cuando sólo reinasen los indios: Recuperando la variedad de proyectos anticoloniales entre los comuneros andinos (La Paz, 1740-1781)". *Argumentos.* Vol. 19. Nº 50. Págs. 15-47.

THOMSON, S. "Quiebre del cacicazgo y despliegue de los poderes en Sica Sica, 1740-1771". En *AGUILAR, N.; SPEDDING, A. (Eds.) Historia de la rebeldía yungueña, 1771-2003.* La Paz. 2005. Págs. 41-69.

THURNER, M. "Guerra andina y política campesina en el sitio de La Paz, 1781." *URBANO, H. (Comp.). Poder y violencia en los Andes.* Cuzco. 1991. Págs. 93-124.

TRANCHAND, G. "La encomienda de Songo-Suri-Oyune: el proceso de un iceberg". *Revista Andina*. Nº 6. 1985. Págs. 469-497.

TRELLES, E. *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial.* Lima. 1982.

UYARRA, B. "Rodrigo de Loayza". *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*. Nº 3. 1994. Págs. 69-112.

VALENCIA, A. *Julián Túpac Katari. Caudillo de la liberación india.* Buenos Aires. 1950.

VALLE, M.E. *Historia de la rebelión de Túpac-Catari, 1781-1782*. La Paz. 1990.

VALLE, M.E. "Significado de los hurtos y saqueos de la rebelión de 1781". *Historia y Cultura.* Nº 7. 1985.

VALLE, M.E. "Túpac Katari y la rebelión de 1781. Radiografía de un caudillo aymara". *Anuario de Estudios Americanos.* Tomo 34. 1977.

VARGAS, R. *Concilios limenses (1551-1772).* Tomo II. Lima. 1952.

VARGAS, R. *Historia general del Perú.* Tomo I. Lima. 1966.

VARÓN, R. *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú.* Lima. 1996.

WACHTEL, N. *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570).* Madrid. 1976. Págs. 184-186.

WAYAR, E.A. "El Tucumán tardocolonial en la Real Hacienda, 1770-1809". *XXII Jornadas de Historia económica.* Río Cuarto (Argentina). 2010.

WIKIPEDIA. *Condado de Villamor*. https://es.wikipedia.org/wiki/Condado_de_Villamor. Consultada el 14 de marzo de 2024.

WIKIPEDIA. *Erytroxylum*. https://es.wikipedia.org/wiki/Erythroxylum. Consultada el 27 de marzo de 2024.

WIKIPEDIA. *Irupana.* https://es.wikipedia.org/wiki/Irupana#/media/Archivo:Plaza_Irupana.jpg. Consultada el 25 de mayo de 2024.

ZANOLLI, C.E. "Los chichas como mitimaes del Inca". *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología.* Vol. XXVIII. Buenos Aires. 2003.

ZAVALA, S. *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI).* Tomo I. México. 1978.

ZAVALA, S. *La encomienda indiana.* Madrid. 1935.

12. Bibliografía

PÁGINAS WEB

http://angio.bergianska.se/Bilder/rosids/Malpighiales/Erythroxylaceae/Erythroxylum/Erythroxylum%20novogranatense%204%20Copenhagen%20Bot%20Garden%20130913.JPG. Consultada el 14 de enero de 2024.

http://camatabolivia.com/userfiles/image/2.jpg. Consultada el 7 de septiembre de 2014. Consultada el 12 de julio de 2014.

http://camatabolivia.com/userfiles/image/3.jpg. Consultada el 7 de septiembre de 2014.

http://ciudaddevalladolid.blogspot.com/2008/07/los-martes-vallisoletanos-ilustres-hoy.html. Consultada el 8 de octubre de 2011.

http://commons.wikimedia.org/wiki/File:J%C3%A1uregui1.jpg. Consultada el 12 de julio de 2014.

http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:DiegoFernandezdeCordoba.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.

http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Garc%C3%ADa_Hurtado_de_Mendoza.JPG. Consultada el 14 de octubre de 2011.

http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Lope_Garcia_de_Castro.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.

http://es.wikipedia.org/wiki/Charazani#mediaviewer/File:Charazani.jpeg. Consul- tada el 8 de diciembre de 2014.

http://etc.usf.edu/clipart/25200/25246/rojas_25246.htm. Consultada el 10 de agosto de 2012.

http://farm3.static.flickr.com/2767/4407516424_f8f376133e.jpg. Consultada el 8 de octubre de 2011.

http://gw1.geneanet.org/fracarbo?lang=es;pz=francisco+javier+manuel;nz=carbone+montes;ocz=0;p=andres;n=hurtado+de+mendoza+y+de+cabrera+bobadilla. Consultada el 8 de octubre de 2011.

http://lapatriaenlinea.com/?nota=115113. Consultada el 12 de mayo de 2014.

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/91/Conde_de_Superunda.jpg. Consultada el 12 de marzo de 2024.

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/e3/Villagarc%C3%ADa1.jpg. Consultada el 12 de julio de 2014.

http://www.amautacunadehistoria.com/2008/05/los-40-virreyes-del-per.html. Consultada el 8 de octubre de 2011.

https://www.etsy.com/es/listing/512016921/autentico-tupu-inca-precolombino-ca-1400. Consultada el 16 de mayo de 2024.

http://www.panoramio.com/photo/64919414. Consultada el 10 de julio de 2012.

http://www.panoramio.com/photo_explorer#view=photo&position=219&with_photo_id=38849387&order= date_desc&user=4806193. Consultada el 6 de mayo de 2014.

http://www.parkswatch.org/parkprofile.php?l=spa&country=bol&park=apna&page=thr. Consultada el 7 de septiembre de 2014.

https://www.pinterest.es/pin/2181499794727933/. Consultada el 16 de mayo de 2024.

http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1240041. Consultada el 6 de mayo de 2014.

https://twitter.com/evoespueblo/status/1347889990064345089. Consultada el 19 de marzo de 2024.

https://www.facebook.com/delotroladochoco/photos/pcb.646112592698454/646112536031793/?type=3&theater. Consultada el 16 de enero de 2024.